

ANTONIO RUMEU DE ARMAS

LA CONQUISTA DE TENERIFE

1494 - 1496



AULA DE CULTURA DE TENERIFE

1975

ANTONIO RUBEN DE ARMAS

LA CONQUISTA
DE TENERIFE

1494-1496



AULA DE CULTURA DE TENERIFE

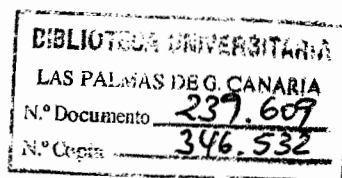
1976

ANTONIO RUMEU DE ARMAS



LA CONQUISTA DE TENERIFE

1494 - 1496



AULA DE CULTURA DE TENERIFE

1975

Depósito legal, M. 31.985 - 1975

I.S.B.N. 84-500-7108-9

GRAFICAS UGUINA - CAUNEDO, 12 - MADRID, 1975

DEDICATORIA

A Mari, mi mujer: cuya afeción por Tenerife ha sido impulso y estímulo del presente libro.

INTRODUCCION BIBLIOGRAFICA Y DOCUMENTAL

PROCESO DE ELABORACIÓN DE UN LIBRO

La historia primitiva y remota de Tenerife, y de manera particular su conquista, la conocemos a través de la pluma de tres escritores contemporáneos entre sí y a los que unió además un conocimiento y amistad esporádicos. Nos referimos a fray Alonso de Espinosa, natural de Alcalá de Henares, religioso profeso de la Orden de Santo Domingo; Leonardo Torriani, natural de Cremona, ingeniero militar al servicio de Felipe II, y fray Juan de Abréu Galindo, andaluz de nacimiento seguramente y religioso profeso de la Orden de San Francisco. Los tres vivieron en la segunda mitad del siglo XVI, alargando la existencia a los primeros lustros del siglo XVII; los tres se conocieron en las últimas décadas del quinientos, y los tres remataron sus respectivas obras entre los años 1591-1602¹.

Fray Alonso de Espinosa es autor de una obra consagrada a exaltar la aparición y los milagros de la sagrada imagen de la Virgen de Candelaria, venerada por los guanches con anterioridad a la conquista. Ello le dio ocasión para estudiar detenidamente el proceso de anexión a la Corona de Castilla, con todas las operaciones de carácter militar que ésta trajo consigo aparejadas. La obra de este autor fue la primera en escribirse y publicarse; lleva por título Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la Isla de Tenerife, con la descripción de esta Isla; estaba concluida en 1591, y se imprimía en Sevilla, en 1594, en los tórculos de Juan de León.

El fraile dominico acudió a cuantos medios tuvo a su alcance para obtener cumplida información sobre la aparición de la Virgen, la sociedad aborigen y la conquista de Tenerife.

¹ Para la identificación bibliográfica de las obras aludidas en esta INTRODUCCIÓN, consúltese, al final de la misma, el REPERTORIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS (págs. 15-18).

Idéntica norma sígase para la comprobación de los documentos de primer rango citados.

En primer lugar se sirvió de la tradición escrita, es decir, de cuantos manuscritos cayeron a su alcance, de autor conocido o simplemente anónimos, de donde se podrían extraer pormenores o noticias relacionados con el triple objeto de sus afanes.

Alonso de Espinosa justifica su firme decisión de escribir sobre la historia de Tenerife ante la pobreza de información de los manuscritos que circulaban en su tiempo:

«Muéveme, de más desto, ver que aunque hay muchos historiadores que de las otras islas escriben —como es el doctor Fiesco en Canaria, que va escribiendo una larga y curiosa historia, y Leonardo Turian, ingeniero, que con sutil ingenio y mucha arte escribe la Descripción de estas islas— y otros que no han salido a luz, desta isla de Tenerife hacen tan poca mención, que es casi ninguna, habiendo tanto que decir della.»

Como puede verse por la declaración del fraile dominico, éste había trabajado conocimiento y dialogado con Fiesco y Torriani sobre sus respectivas obras y hasta hojeado los textos de las mismas, sin descubrir nada verdaderamente útil para su plan y propósito.

Espinosa tuvo indiscutiblemente a su alcance —como luego se justificará— una crónica anónima de la conquista de Tenerife. Ahora bien: en su afán de acreditar mayores méritos, silencia esta fuente primordial para hacer alarde de otros canales de información, exclusivamente personales. Fueron éstos, según expresa confesión: los documentos y la tradición oral (confesiones privadas y testificaciones oficiales de los bisnietos de los actores de la conquista, así españoles como guanches).

En primer lugar se lamenta el fraile dominico de la inopía de textos coetáneos, lo que le forzaba a entregarse en brazos de la tradición oral:

«Habiendo falta de escrituras, tengo que andar mendigando de uno en otro; sacando de las entrañas de los vivos lo que vieron los ojos de los muertos; haciendo presentes las cosas pasadas y las que están ya en las tinieblas del olvido envueltas, sacarlas a luz y memoria.»

No se puede ponderar mejor, ni con palabras más expresivas y gráficas, el auxilio que, en ciertos casos, puede prestar la tradición oral al historiador desamparado.

Por lo que respecta a la Virgen de Candelaria y a los milagros operados en siglo y medio de culto, el fraile-cronista confiesa que «no hallando cosa alguna escrita que me satisficiese», había optado por «informarme de personas fidedignas, que de las cosas sucedidas de doscientos años a esta parte me diesen luz». A renglón seguido declara: «De una cosa certifico al lector,

que lo que aquí escribo, así del origen desta santa imagen como de los milagros que ha hecho (que es el principal objeto de esta historia), lo he comprobado y averiguado jurídicamente, con muchos testigos contestes ante escribano público, porque para esto tengo comisión... Y si de la computación de los años hubiere algún descuido, no es de culparme, pues se tomó tan tarde este negocio, que a poco más no hubiera memoria de él.»

En efecto, con el apoyo y aliento del padre provincial de los dominicos de Canarias fray Pedro Marín y el respaldo del obispo de la diócesis don Fernando Suárez de Figueroa, Alonso de Espinosa llevó a efecto, entre mayo y septiembre de 1590, unas minuciosas Informaciones testificales en Tenerife y Gran Canaria (en presencia de los escribanos Benito Ortega y Bernardo de Palenzuela) hoy, por desgracia, perdidas, de las que extrajo parte de su caudal de pormenores y noticias, con predominio de los de carácter religioso y espiritual.

En cuanto a las fuentes utilizadas para el conocimiento de la estructura y costumbres de la sociedad indígena, el cronista se expresa en términos de ambigüedad: «También advierto que lo que escribo de la isla y de los naturales de ella y sus costumbres, lo he averiguado con la más certidumbre que he podido, escogiendo de mucho lo más cierto y llegado a razón y más recibido.»

Como nuestro objeto particular y concreto es la reconstrucción histórica de la conquista de Tenerife, veamos ahora de qué fuentes se valió el cronista Espinosa. Sus palabras merecen ser consideradas y medidas punto por punto:

«Mas lo que trate de conquista, guerras y conquistadores, parte, y la más, es de oídas; y parte es sacado de los archivos y escritorios, que en pleitos, que entre partes se trataba sobre tierras y posesiones, he hallado.»

Para justificar su pobreza de información, prosigue en estos términos:

«... y si no fuere tan por extenso todo contado como ello pasó, no es culpa mía, pues no me pude hallar presente cuando ello pasó, ni hay hombre en las islas todas que lo viese; y más vale saber algo, aunque breve y confuso, que no quedar de todo ayuno.»

Si nos atenemos a la expresa confesión de fray Alonso, el importante relato que hace de la conquista de Tenerife se había nutrido sustancialmente de estos ingredientes:

- 1.º *La tradición oral: «la más es de oídas».*
- 2.º *Los documentos: «parte es sacado de los archivos y escritorios, que en pleitos entre partes se trataba sobre tierras y posesiones».*

Veamos ahora, por separado, los pormenores que el fraile dominico pudo extraer de cada una de estas fuentes para la reconstrucción de la conquista de Tenerife.

Como es de todos sabido, la tradición oral —que con tanto ardor invocó Espinosa como base primordial de su relato— es una fuente sumamente débil, ajena por completo a una cronología rigurosa; que profundiza escasamente en el tiempo, a lo sumo tres generaciones, y que arrastra siempre una carga explosiva de leyenda y fantasía. Los actores de la conquista, castellanos y guanches, habían desaparecido de este mundo mucho antes de 1590; a quienes interroga Espinosa es a sus nietos y bisnietos, los más de ellos analfabetos o incultos y ajenos por completo a los poderosos medios de difusión de los tiempos modernos. Cualquier intento que hoy se hiciese por reconstruir la historia de mediados del siglo XIX por tradición oral estaría condenado de antemano al fracaso; sería algo así como un débil y confuso eco de ese ayer que los hombres de hoy estimarían inconsistente, vago e inservible. El problema se agudiza en 1590 con respecto al recuerdo conservado en la memoria de los descendientes de la generación de 1494.

Espinosa obtuvo ciertamente un caudal de hechos, sucedidos, pormenores y anécdotas recogidos de la tradición oral, con su escoria de vaguedad, fantasía y leyenda. Pero apenas si nutre con ellos algunos párrafos sueltos de la reconstrucción histórica de la conquista de Tenerife. Valgan como ejemplo diversos episodios de la batalla primera de Acentejo (la Matanza) o la supuesta traición de Alonso de Lugo, después de la derrota, a los guanches aliados del reino de Güímar.

En cuanto a la segunda fuente, los documentos de los archivos y escritorios sobre pleitos en torno a la posesión de tierras de repartimiento (datas), bien poco sería lo que Espinosa consiguió extraer de los mismos. A lo más le pudieron servir para redondear la nómina de conquistadores con que ilustra las páginas de su libro.

En conclusión, queda en pie, sin justificación de origen, lo sustancial del relato de la conquista de Tenerife: con una cronología más o menos rigurosa, pero acertada en líneas generales; con sus principales actores: capitán mayor, héroes, capitanes y soldados; con la presencia física de régulos y príncipes guanches; con sus dos desembarcos, evacuación intermedia, batallas campales y escaramuzas; con sus asentistas o armadores; con su primigenia estructura político-económica, etc.

¿De dónde obtuvo fray Alonso de Espinosa su valioso caudal de información? La respuesta es bien simple: de una historia general de Canarias o crónica particular de Tenerife, de carácter anónimo —hoy desaparecida—, que el dominico tuvo a su alcance. Si se nos exigiera optar, nuestro voto sería en favor de una crónica de la conquista, somera en datos y exigua en pormenores, similar a las que hoy sobreviven de la operación bélica en el escenario de la isla de Gran Canaria.

Viene a corroborar nuestro parecer este hecho sintomático: el conoci-

miento similar que tuvieron de dicho texto, en versiones refundidas, interpoladas y por lo mismo dispares en lo accesorio y paralelas en lo fundamental, nuestros otros dos autores: Leonardo Torriani y Juan de Abréu Galindo.

El problema exige, para su justificación, una exégesis y análisis detenido.

Leonardo Torriani, radicado accidentalmente en el archipiélago (1584-1593) escribió en 1592, en lengua italiana, la Descripción e historia del reino de las Islas Canarias, antes Afortunadas, con el parecer de sus fortificaciones, publicada en fecha reciente. Al ingeniero cremonés lo que fundamentalmente le interesa es la descripción de las islas y su fortificación y defensa, en particular de las ciudades; pero ello no fue obstáculo para que se entretuviese en exponer, con extremada concisión, la historia de las mismas. Por lo que respecta a Tenerife y su conquista, vese claramente que dispuso de un texto similar al de Espinosa, con importantes alteraciones en el orden de participación de los actores (el duque de Medina Sidonia y el capitán Bartolomé de Estopiñán, actuando desde el punto y hora del primer desembarco) y otros sorprendentes cambios en el desarrollo natural de los sucesos. La información de Torriani es mucho más pobre que la de Espinosa (además de discrepante), sin que pueda considerarse resumen o compendio de ésta, sino versión independiente, basada en un texto común similar.

Lo mismo cabe decir de fray Juan de Abréu Galindo, autor de la valiosa Historia de la conquista de las siete Islas de Canaria, concluida alrededor de 1602. Este autor hace mención incidental y despreocupada de la obra del fraile dominico: «De los innumerables milagros de esta santa imagen de Nuestra Señora la Virgen María de Candelaria... ha recopilado un curioso libro el reverendo padre fray Alonso de Espinosa..., donde se verán, para honra y gloria de Dios y de su bendita Madre.» La impresión que se saca de la lectura de este párrafo es que se trata de una información verbal o de segunda mano, sin que el franciscano tuviese acceso directo al manuscrito o impreso del dominico. Si contrastamos los relatos de ambos en el punto concreto de la conquista de Tenerife, descubrimos un hilo conductor común en medio de sorprendentes variantes (valgan como ejemplos más notorios de desconcierto y vacilación en la pluma de Abréu: el frustrado desembarco intermedio —después del éxodo a Gran Canaria tras la derrota—, la reducción de la reñida y cruenta batalla de la laguna a simple refriega y la completa ignorancia de la segunda y decisiva jornada bélica de Acentejo).

En conclusión, puede afirmarse que en un relato-crónica de la conquista de Tenerife (a través de copias manuscritas homólogas en la sustancia, diversas en extensión y variantes) se inspiraron los tres historiadores más remotos y sustanciales: Espinosa, Torriani y Abréu Galindo, contemporáneos entre sí, aunque arando y sembrando cada uno su propio surco.

Superada la etapa primigenia o inicial, la correlación y dependencia de las fuentes narrativas se hace sumamente sencilla y simplista. Fray Alonso de Espinosa se convierte, en la generalidad de los casos, en la fuente básica en que beben, directa o indirectamente, todos los cronistas e historiadores posteriores (siglos XVII-XX). Ello no es óbice para que cada uno añada textos y documentos de su propia cosecha, enriqueciendo unas veces el relato y bastardeándolo en otras ocasiones.

El poeta-cronista Antonio de Viana se inspira puntualmente en el escrito del fraile dominico. De una versión en prosa de la conquista, pasamos a conocer su traducción en verso, con mejor voluntad que inspirado estro poético. El vate lagunero pone de su cosecha mucha invención, ardorosa fantasía y alguna que otra valiosa noticia de ignorada procedencia². Núñez de la Peña refunde a Espinosa con Viana, dando respaldo y marchamo histórico a las «invenciones» del poeta. Marín y Cubas gira en la órbita de Abreu Galindo y Núñez de la Peña (conectándose vagamente, a través de este último, con Espinosa y Viana). Castillo Ruiz de Vergara monta su relato sobre la base de Espinosa-[Viana] Núñez de la Peña. Por último, el historiador Viera y Clavijo se vale del testimonio conjunto de sus predecesores en las páginas que dedica a reconstruir los apasionantes episodios de la conquista de Tenerife³.

Los historiadores contemporáneos —Millares Torres, Chil Naranjo, etc.— enjuician la conquista de Tenerife dentro de la línea tradicional, sin innovaciones dignas de mención.

* * *

A partir del siglo XVIII, el expurgo sistemático de los archivos públicos y privados va a ir aportando un conjunto de noticias, datos y pormenores que permitirán proceder a una lenta rectificación del esquema histórico tradicional. Nos limitaremos a señalar los documentos de mayor importancia y novedad.

En 1737, don Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara daba a conocer la existencia de la Información Guanartémica, publicada íntegramente por Chil y Naranjo siglo y medio más tarde. Este valioso documento, cen-

² MARÍA ROSA ALONSO RODRÍGUEZ: *El poema de Viana. Estudio histórico-literario de un poema épico del siglo XVII*. Madrid, C. S. I. C., 1952.

Este fundamental estudio está centrado en el análisis pormenorizado y exhaustivo de la obra del vate lagunero y de las fuentes históricas de que se sirvió para la redacción del poema.

³ Exactamente lo mismo (inspiración en Espinosa-Viana-Núñez de la Peña) cabe descubrir en un manuscrito de la biblioteca de don Fernando del Castillo, que contiene dos capítulos (XXI y XXII) añadidos a la *Historia de la conquista de Gran Canaria*, de Pedro Gómez Escudero.

Los dos capítulos citados se refieren a la conquista de Tenerife, y no aportan nada nuevo u original.

AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Noticias y descripción de un códice interesante para la historia de Canarias*, en la revista «El Museo Canario», núm. 7 (año 1935), págs. 67-98.

trado en los acontecimientos más dramáticos y trepidantes de la conquista de Gran Canaria, afecta de rechazo a la de Tenerife por haber tomado activa parte en la misma el destronado monarca de Gáldar.

Los repartimientos de tierras en Tenerife, más conocidos con el nombre de datas, despertaron la curiosidad de Núñez de la Peña y Viera y Clavijo en los siglos XVII y XVIII. En época reciente han espigado pormenores de diverso carácter entre sus folios García Ramos, Arribas, Díaz Dorta, Darias Padrón, Serra Ráfols, La Rosa, etc. En el haber del penúltimo, don Elías Serra Ráfols, benemérito catedrático y prestigioso investigador, hay que apuntar la ardua empresa de darlos a conocer en cuidada edición. Estos cuadernos son de excepcional importancia para bucear los últimos vestigios de la sociedad guanche (en particular las estirpes regias) y para reconstruir, sobre firme base, la nómina de los conquistadores.

Hace medio siglo aparecía en el Archivo del Ayuntamiento de Zamora —circunstancia inexplicable y sorprendente— el Concierto entre el capitán Alonso de Lugo y los armadores de la conquista (Burgos, 12 de octubre de 1496). Dado a conocer por la señora Pescador del Hoyo, ha sido publicado íntegramente por el malogrado archivero don Miguel Santiago Rodríguez. Cada uno de sus párrafos, de difícil lectura e interpretación, son reveladores de los más recónditos aspectos económicos de las operaciones bélicas.

Excepcional importancia reviste asimismo la residencia que le fue tomada, en 1508, al conquistador Alonso de Lugo por el gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa, localizada en el Archivo Municipal de La Laguna de Tenerife. Ha sido publicada, en 1949, por los profesores don Leopoldo de la Rosa y don Elías Serra Ráfols. En sus páginas es dable encontrar curiosos pormenores sobre la conquista de Tenerife de subido interés.

* * *

En 1951 entra en acción el autor de la presente monografía. Durante una de nuestras reiteradas estancias en el Archivo de Simancas orientamos las investigaciones a tiro hecho, como se suele decir. Indagamos en aquel inagotable depósito un año concreto: 1496, cosechando de primera entrada diez documentos inéditos de excepcional importancia, a los que se vinieron a sumar dos más procedentes del Archivo de la Corona de Aragón. Con estos materiales de base y otros de la más diversa índole, conseguimos montar un libro que se tituló Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos. 1496-1497, publicado con ocasión del quinto centenario del natalicio de los insignes monarcas, fundadores y fundidores de España. No era la historia de la conquista, sino de la pacificación de la isla después del terrible drama de la anexión. Pero nos fue forzoso aludir someramente a aquélla en un esbozo de reconstrucción, en buena parte superado por las páginas que el lector va a tener en seguida a la contemplación de sus ojos.

Algunos años más tarde, 1959-1961, el eminente lingüista y catedrático de la Universidad de La Laguna don Juan Alvarez Delgado publicaba en la prestigiosa «Revista de Historia Canaria» un importante estudio titulado La conquista de Tenerife. Un reajuste de datos hasta 1496. Con sagaz intuición y penetrante sentido crítico trató de poner orden en el marasmo de las fuentes, que la investigación ponía a su alcance por aquellas fechas.

Mientras tanto, proseguíamos en el Archivo de Simancas, en sucesivas jornadas de estudio, la investigación iniciada, extendiéndola a antes y después del año clave de 1496. Poníamos en el trabajo —que hasta cierto punto nos servía de relajación y descanso— la pasión de un coleccionista. La intensa búsqueda dio sus frutos, como lo revela el aparato documental que respalda la presente monografía, compuesto de cincuenta documentos, unos de capital importancia y otros de valor e interés complementarios.

Con carácter de anticipo, algunos de estos diplomas se utilizaron en un estudio, marginalmente conexo con el tema, que apareció en 1969, con el título de La política indigenista de Isabel la Católica.

Hay que confesar que esperábamos mucho más del expurgo sistemático de los depósitos reales de documentos. El Archivo de Simancas es una fuente de caudal intermitente, algo así como un misterioso Guadiana que aflora y se sumerge, dejándonos sumidos en el desconcierto y la sorpresa. El resultado ha sido fructífero, pero no óptimo; pues si bien nos revela un panorama diverso y nuevo, atractivo y subyugante, descubrimos en él, junto a amplias zonas resplandecientes de luz, rincones sumidos todavía en la oscuridad y las tinieblas. Nos queda una firme convicción, que se traduce en tranquilidad de ánimo. Estamos tocando el techo. Esto quiere decir que será muy difícil para los investigadores futuros el alumbramiento de textos y documentos de primer orden que alteren sustancialmente el esquema histórico que en estas páginas se intenta ordenar y reconstruir.

* * *

Cuando una investigación se traduce en acopio de fuentes, puede asegurarse que en ella está el germen de un libro futuro. Así ha ocurrido en el presente caso. Pero hacía falta la ocasión propicia, el respiro de calma entre apremiantes y sucesivas tareas y el impulso heroico —por qué no decirlo— a que siempre obliga la historia de ámbito regional, sin la contrapartida de la fama, el prestigio y el nombre.

El oportuno y propicio momento se presentó en el verano de 1973, residiendo circunstancialmente en el Puerto de la Cruz, bajo la sombra protectora del Teide y el influjo sedante de la plácida armonía del valle de Taoro. En un estío, de grata recordación, se escribieron la mitad de los capítulos del presente libro; el resto hubo que redactarlo a trompicones, robando horas al descanso y al sueño.

Madrid, octubre de 1974.

REPERTORIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

A) DEPÓSITOS DE FONDOS

(Archivos que se citan por medio de siglas)

- 1.º A. C. A. Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona).
- 2.º A. H. N. Archivo Histórico Nacional (Madrid).
- 3.º A. S. Archivo de Simancas (Valladolid).
- 4.º A. V. Archivo Vaticano (Roma).

B) FUENTES DOCUMENTALES MANUSCRITAS E IMPRESAS

(Documentos que se citan *abreviadamente*, salvo la primera vez en que se hace expresa mención de ellos en el texto)

1.º Cabitos: *Información*. Parte documental

Información sobre cuyo es el derecho de la isla de Lanzarote y conquista de las Canarias, hecha por comisión de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel. Pesquisidor: Esteban Pérez de Cabitos. (Biblioteca de El Escorial: ij-X-26/Est. 16.2.)

Una copia, ejecutada en el siglo XVIII, se conserva en la Biblioteca del Palacio Real (Mss. II, 2.660).

Publicada por GREGORIO CHIL Y NARANJO: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1880, tomo II, págs. 518-632.

2.º Cabitos: *Información*. Parte testifical

Idem, idem.

Publicada por RAFAEL TORRES CAMPOS: *Carácter de la conquista y colonización de las Islas Canarias*. Madrid, 1901, págs. 121-206.

3.º *Concierto*

Un concierto entre unos extranjeros sobre lo que se acordó se avía de ganar en la conquista de Tenerife.

Publicado por MIGUEL SANTIAGO RODRÍGUEZ como Apéndice documental de su

edición crítica de la *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias* (su autor: PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO). Madrid, 1948-1960, tomo I, fascículo 2, páginas 647-656.

4.º *Datas*

Las datas de Tenerife. Libros de cédulas originales de repartimiento de la isla, expedidas por Alonso Fernández de Lugo con poder de Sus Altezas.

Publicadas por ELÍAS SERRA RÁFOLS en «Revista de Historia Canaria», números 117-118 (Presentación) y 125-168 (años 1957-1970).

La paginación citada en el texto de la *Conquista de Tenerife* es la particular del importante estudio del profesor Serra Ráfols.

5.º *Reformación*

Reformación del repartimiento de Tenerife en 1506.

El documento original, con el título de «Proceso de las yslas de Canaria», se conserva en A. S.: *Consejo real*, leg. 106, fol. 12, págs. 1-216.

Ha sido publicado (con una *Introducción* de ELÍAS SERRA y LEOPOLDO DE LA ROSA) en la colección «*Fontes rerum Canariarum*», Santa Cruz de Tenerife, 1953, tomo VI, págs. 1-146.

6.º *Residencia*

El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa.

El importante documento se conserva en el Archivo Municipal de La Laguna de Tenerife (situación: junto a los *Libros de Reales Cédulas*).

Ha sido publicado (con un *Estudio preliminar* de LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA y ELÍAS SERRA RÁFOLS) en la colección «*Fontes rerum Canariarum*», La Laguna de Tenerife, 1949, tomo III, págs. 5-126.

7.º *Información Guanartémica*

Información incoada por doña Margarita Fernández Guanarteme sobre los servicios prestados a la Corona de Castilla por su fallecido padre don Fernando Guanarteme, rey que había sido de Gáldar. 1526.

Ha sido publicada por GREGORIO CHIL Y NARANJO en sus *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1880, tomo II, páginas 203-234.

8.º *El origen y principio de la conquista...*

LUIS MELIÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista y posesión de Fuerteventura y Lanzarote y del derecho que para llevar los quintos tiene el marqués de Lanzarote.*

A. H. N.: *Consejos suprimidos*, leg. 34.202, expediente 1, fols. 109-118.
Museo Canario de Las Palmas: Fondo de Adeje (copia del siglo XVII).

C) CRONISTAS E HISTORIADORES

(Las obras se citan por el *apellido* de los autores, salvo la primera vez en que se hace mención de ellas en el texto)

1.º ESPINOSA

FRAY ALONSO DE ESPINOSA: *Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la Isla de Tenerife, con la descripción de esta Isla*. Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1952.

2.º TORRIANI

LEONARDO TORRIANI: *Descripción e historia del reino de las Islas Canarias*. Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1959.

3.º ABRÉU GALINDO

FRAY JUAN DE ABRÉU Y GALINDO: *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*. Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1955.

4.º VIANA

ANTONIO DE VIANA: [*La conquista de Tenerife*], *Antigüedades de las Islas Afortunadas de la Gran Canaria*. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, 1968, tomo I.

5.º NÚÑEZ DE LA PEÑA

JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*. Santa Cruz de Tenerife, 1847.

6.º MARÍN Y CUBAS

TOMÁS MARÍN Y CUBAS: *Historia de las Siete Islas de Canaria*, 1694. (Manuscrito). Biblioteca del Museo Canario de Las Palmas. Hay copia de la versión de 1687 en la Biblioteca de la Casa de Colón, de Las Palmas.

7.º CASTILLO

PEDRO ACUSTÍN DEL CASTILLO RUIZ DE VERGARA: *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*. Edición de Miguel Santiago, Madrid, 1948-1960, tomo I, fascículo 2.

8.º VIERA Y CLAVIJO

JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*. Madrid, 1772-1783, 4 tomos.

9.º CHIL

GREGORIO CHIL Y NARANJO: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1880, tomos II y III.

10. MILLARES TORRES

AGUSTÍN MILLARES TORRES: *Historia general de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1893-1895, 10 tomos.

11. RODRÍGUEZ MOURE

JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE: *Los adelantados de Canarias*. La Laguna, 1941.

D) MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS RECIENTES

(Las obras se citan por los *apellidos* de los autores y los *títulos* de las mismas, salvo la primera vez que se hace mención de ellas en el texto)

1.º RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*. Biblioteca «Reyes Católicos» (C. S. I. C.), Madrid, 1952.

2.º RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1956-1957, 2 tomos.

3.º ALVAREZ DELGADO: *La conquista de Tenerife*.

JUAN ALVAREZ DELGADO: *La conquista de Tenerife. Un reajuste de datos hasta 1496*, publicado en «Revista de Historia Canaria», núms. 127-134 (años 1959-1961). La paginación citada en el texto es la de la *separata* (La Laguna, 1961).

4.º RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde. Misioneros mallorquines y catalanes en el Atlántico*. Patronato de la Casa de Colón, Biblioteca Atlántica. Madrid-Las Palmas, 1960.

5.º RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*. Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica. Valladolid, 1969.

CAPITULO PRIMERO

LA EVANGELIZACION DE LOS GUANCHES

FRAY ALFONSO DE BOLAÑOS, APOSTOL DE TENERIFE

I. *Pródromos históricos. Los primeros pasos en la evangelización y el arduo problema de la libertad de los aborígenes.*

En las tres islas más importantes del archipiélago afortunado, Gran Canaria, La Palma y Tenerife, la acción misional precedió a la dominación política. Es un hecho singular que debe ser destacado como contraste con las otras cuatro islas hermanas, Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, donde la conquista o, si se quiere mejor, la ocupación militar preparó el camino para la ulterior evangelización.

Siendo Tenerife y su *conquista* el objeto particular de la presente monografía, no estará de más realzar alguna de sus peculiares circunstancias. El carácter occidental de esta isla la alejó de las vías naturales de penetración. La fama de intrepidez de los guanches fue, por otra parte, un seguro resguardo, ante la perentoria necesidad de emplear importantes fuerzas para domeñar la altivez del indígena. De esta manera se comprende que iniciada la conquista de Lanzarote en 1402, no se pudiese acometer la de Tenerife hasta 1494.

Entre estas dos fechas, 1402-1494, la isla, sin dueño ostensible, quedó a merced de las depredaciones de los piratas o de las predicaciones de los misioneros. Los corsarios asolaban las costas a la captura de esclavos, sembrando el odio y la desolación por doquier. Los apóstoles desembarcaban en las playas, a pecho descubierto, para predicar el amor y la fraternidad entre los hombres. Los primeros apenas han dejado huellas de sus tropezadas hasta las vísperas de la conquista; en cambio, es factible seguir el despliegue de la acción misional con relativa puntualidad.

Durante los dos primeros tercios del siglo xv, las islas Canarias se convirtieron en un señorío territorial y jurisdiccional poseído por diversas fami-

lias. Jean de Béthencourt, con el pretexto de cruzada, ocupó militarmente Lanzarote en 1402, extendiendo luego su dominio político a Fuerteventura y El Hierro. Más tarde infeudó el territorio adquirido a Castilla, al declararse vasallo del rey Enrique III. En cuanto a las otras cuatro islas, Tenerife, Gran Canaria, La Palma y La Gomera, fueron concedidas en señorío por el rey Juan II al armador andaluz Alfonso de las Casas en 1420.

Por herencia, unas veces, y por traspaso, otras, el señorío de las Canarias recayó posteriormente con carácter parcial en vástagos de diversas estirpes, tales como Béthencourt (Maciot), Guzmán (conde de Niebla), Las Casas (Guillén y Juan) y Peraza (Fernán). El matrimonio de este último, Fernán Peraza «el viejo», con Inés de las Casas, hija de Juan, les dio una posición preferente en el dominio del archipiélago.

Conviene destacar tres momentos en este complicado proceso de concentración dominical. En 1418, Maciot de Béthencourt hizo dejación de sus derechos en la persona de don Enrique de Guzmán, conde de Niebla. En 1430, este prócer andaluz traspasó los suyos en Guillén de las Casas. Y en 1445, Fernán Peraza, en unión de sus hijos menores de edad (Inés de las Casas había fallecido por aquella fecha), permutó bienes patrimoniales por la renuncia de Guillén a su parcial dominio sobre las islas Canarias.

De esta manera, al promediar la centuria xv, el señorío íntegro de las Canarias recayó en Fernán Peraza y en su descendencia.

Inés Peraza, hija de Fernán, contrajo matrimonio alrededor de 1446 con Diego García de Herrera, entrando ambos en el ejercicio de la jurisdicción señorial en 1452, a raíz del fallecimiento del progenitor y suegro respectivo.

Este entramado de acontecimientos políticos nos resulta imprescindible para abordar ahora el apasionante tema de la evangelización del archipiélago y de manera más concreta de la isla de Tenerife.

El dilatado territorio atlántico va a ser escenario de la acción misional de los franciscanos andaluces, inflamados de celo evangélico en favor de sus míseros habitantes. Es un capítulo sorprendente de la historia del archipiélago que intentamos reconstruir en medio de invencibles dificultades.

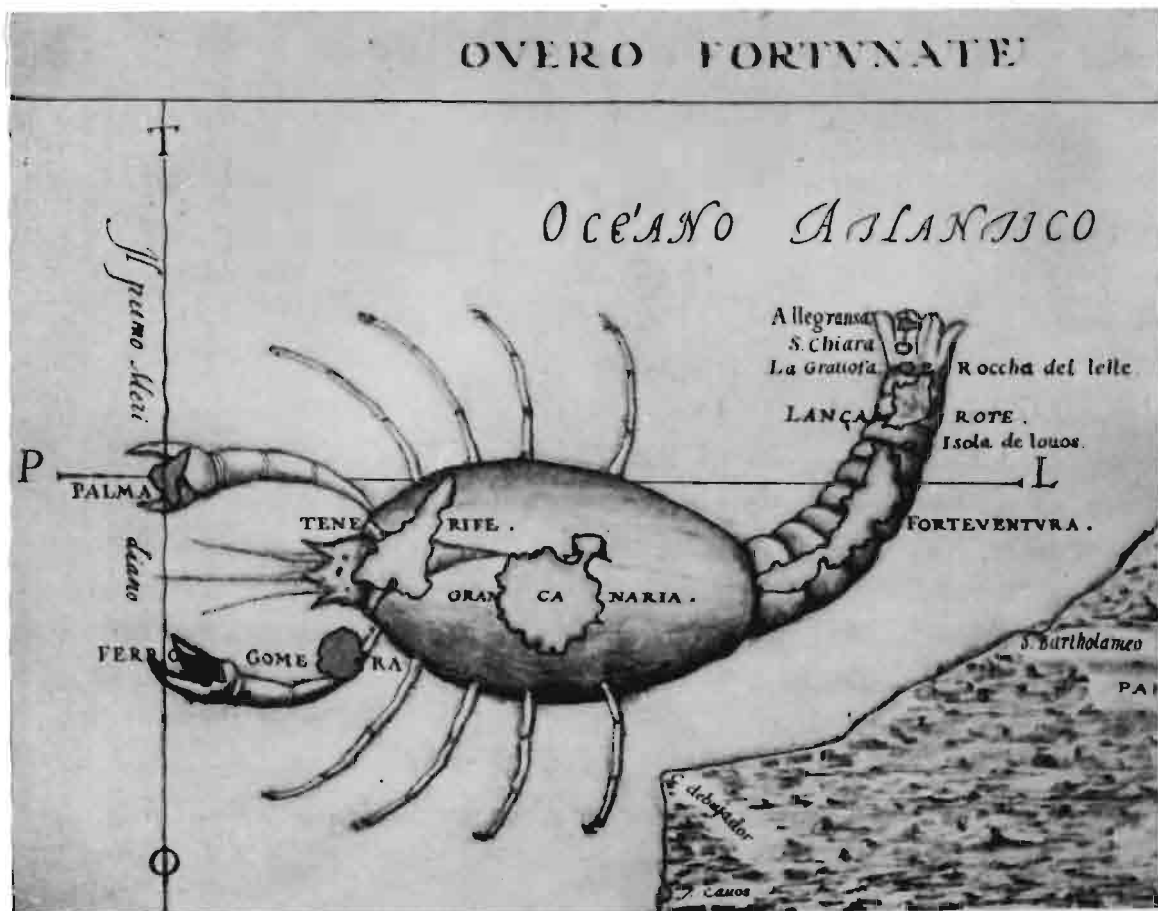
Las misiones, por lo general, no dejan rastros ni huellas directos. Los cronistas no se interesan por señalar sus progresos o registrar sus incidencias. Menos aún los propios misioneros, cuya sublime abnegación y humildad está reñida con toda manifestación externa. Habrá que acudir, como fuente casi exclusiva, a la curia pontificia, para descorrer el misterio estudiando las propias disposiciones papales.

D de C. 9-15

Real cedula original del Rey de Castilla Juan II confirmando a Guillén de Casas la concesión hecha anteriormente a su padre Alfonso de las Casas de la conquista de Tenerife, Gran Canaria, La Palma y La Gomera. (SIMANCAS: Archivo General). La mercader primera —que se transcribe— es de 29 de agosto de 1420; la confirmación, de 23 de junio de 1433.

Yo Juan Rey de Castilla
 Yo Alonso de las Casas
 Yo Guillén de Casas

Real cédula original del rey de Castilla Juan II confirmando a Guillén de Casas la concesión hecha anteriormente a su padre Alfonso de las Casas de la conquista de Tenerife, Gran Canaria, La Palma y La Gomera. (SIMANCAS: Archivo General). La mercader primera —que se transcribe— es de 29 de agosto de 1420; la confirmación, de 23 de junio de 1433.



Alegoría de las islas Canarias, bajo la influencia zodiacal de Cáncer, por Leonardo Torriani. A oriente, la costa de Africa desde el puerto de San Bartolomé hasta Siete Cabos. (COIMBRA: Biblioteca Universitaria).

A título de antecedente, no estará de más aludir a la evangelización del archipiélago en el remoto siglo XIV.

La curia pontificia fue la primera en preocuparse por extender la religión de Cristo a tan remotas tierras. Para ello, Clemente VI, en uso de su teórica potestad sobre infieles, erigió en reino dicho archipiélago, otorgando su soberanía con el título de príncipe de la Fortuna al almirante de Francia Luis de la Cerda, vástago de la casa real de Castilla (1344). Las apasionadas exhortaciones del pontífice en pro de una *crusada evangelizadora* que tuviese el apoyo material de todos los monarcas cristianos de Occidente apenas si tuvieron acogida, por lo que la empresa languideció rápidamente.

Mucho más interés tiene, en cambio, la acción evangelizadora que cubre toda la segunda mitad del siglo XIV, constituyendo uno de los más sorprendentes y desconocidos capítulos de la historia de las misiones. Corresponde a la isla de Mallorca la gloria de esta iniciativa. Su propósito era la evangelización de los infieles, proscribiendo la depredación y la violencia que hasta entonces se venía ejerciendo sobre los indígenas. Estos apóstoles habían organizado cofradías de seglares para recoger limosnas con que sufragar los gastos del viaje y el sostenimiento de la futura misión. Entre estos protectores laicos destacaban por el año 1351 dos ricos mercaderes mallorquines, Juan Doria y Jaime Segarra, quienes obtuvieron del papa Clemente VI porción de gracias espirituales en beneficio de los partícipes en la espiritual tarea. Una circunstancia merece ser destacada: que contaban los misioneros con la valiosa colaboración de doce indígenas neófitos, víctimas de expediciones piráticas anteriores.

Cuando el papa Clemente VI, el instaurador del fracasado reino de la Fortuna, conoció por boca de sus propulsores tan prometedor panorama no vaciló en erigir en las islas del Atlántico una diócesis misional por medio de la bula *Coelestis rex regum* (1351). La nueva diócesis quedó a partir de esa fecha bajo la dependencia directa de la santa sede, preocupándose de manera particular por su auge los pontífices Inocencio VI y Urbano V. El lugar escogido para residencia de la catedral —una humilde cueva, seguramente— fue la ciudad indígena de Telde, en la isla de Gran Canaria. La diócesis perviviría por espacio de medio siglo, acabando por extinguirse en un ambiente adverso. Se conocen hasta cuatro obispos de Telde: Bernardo (1351), Bartolomé (1361), Bonanato Tarín (1369) y Jaime Olzina (1392).

Nos llevaría muy lejos relatar las incidencias de esta acción misional, en la que rivalizaron mallorquines y catalanes. El esfuerzo conjunto dio óptimos frutos en el seno de la sociedad indígena sobre la base sustancial del respeto a la *libertad del hombre*; pero a la postre la abnegada tarea de los misioneros se frustró por efecto de los continuos asaltos de los merca-

deres de esclavos. El martirio de los apóstoles fue el precio de tanta iniquidad¹.

Entre 1393 y 1402 las depredaciones piráticas se intensificaron en el escenario atlántico. El archipiélago parecía condenado a abastecer de hombres a los mercados esclavistas de la península Ibérica. Pero a medida que se inicia la conquista por Jean de Béthencourt en 1402, la situación varió ante la imposibilidad de reducir a servidumbre a la población total de las islas de Lanzarote y Fuerteventura y el propósito evangelizador que guiaba a los primeros conquistadores. A partir de 1404, Benedicto XIII, por la bula *Apostolatus officium*, elevó las operaciones militares de conquista al rango de cruzada, otorgando a los participantes en ella las indulgencias acostumbradas². Los indígenas de estas dos islas fueron respetados, salvo excepciones, quedando circunscritos los asaltos y capturas a las todavía insumisas, que eran precisamente las más grandes y pobladas. En ellas los señores y marinos andaluces seguían sistemáticamente depredando a los naturales.

Sin embargo, lo que llama la atención en Canarias fue el portentoso desarrollo que adquirió la *acción misional*. Establecida la diócesis de Rubicón (1404) y fundado el primer convento minorita, el de San Buenaventura (1414), prelados y franciscanos misioneros rivalizarán en la abnegada tarea de convertir a los canarios sin otras armas de persuasión que la predicación, el sacrificio y el ejemplo³.

El éxito coronó de tal manera sus esfuerzos, que en el plazo de una década (hacia 1423) estaba cristianizada la mayor parte de la población aborigen de Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro, al mismo tiempo que se había iniciado la predicación del Evangelio en La Gomera y Gran Canaria. Martín V erigió la misión en *vicaría*, con idénticas facultades de que disfrutaban los vicarios de Córcega y Cerdeña; al mismo tiempo la sometió a la jurisdicción del provincial de Castilla, que era quien debería confirmar a los vicarios después de ser electos por los misioneros⁴.

¹ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde. Misioneros mallorquines y catalanes en el Atlántico*, Madrid, 1960; *La exploración del Atlántico por mallorquines y catalanes en el siglo XIV*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 10 (año 1964), páginas 163-178; *Mallorquines en el Atlántico*, en el «Homenaje a Elías Serra Ráfols», Universidad de La Laguna, tomo III, págs. 261-276.

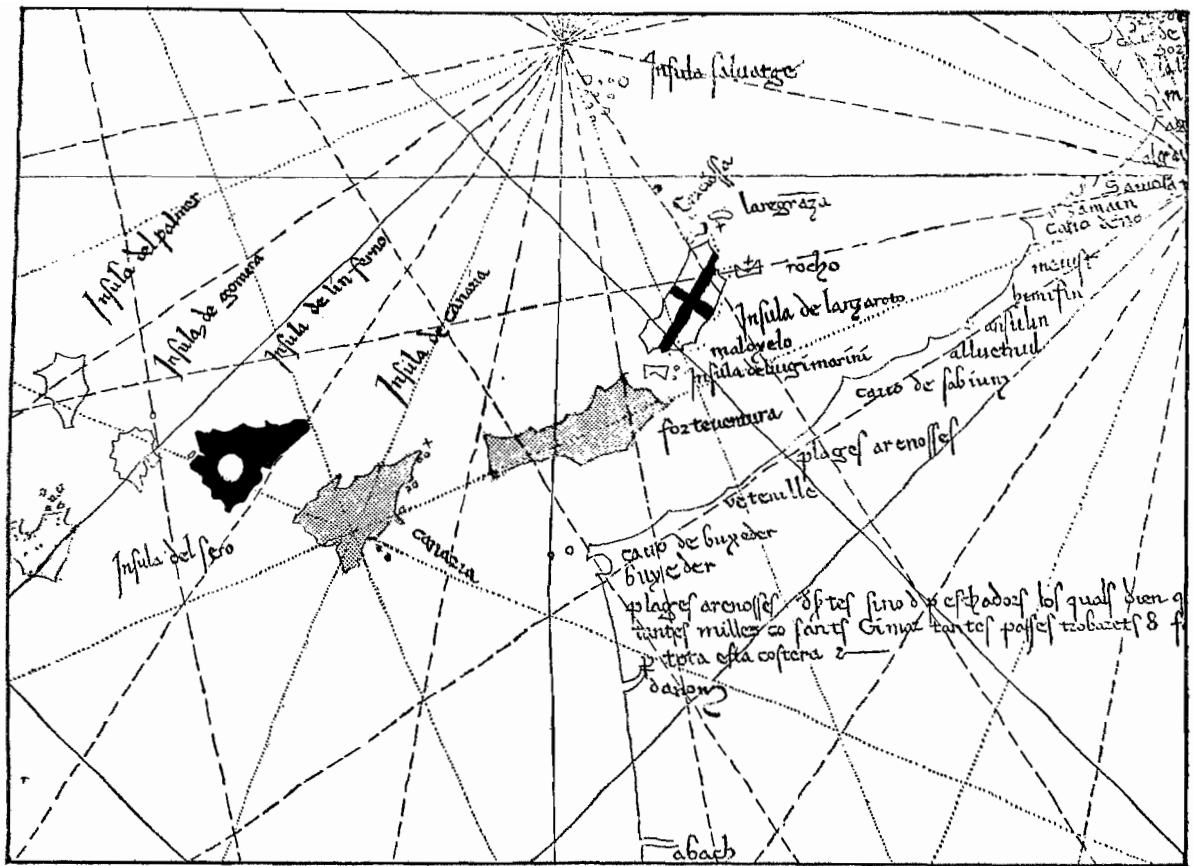
² DOMINIK J. WÖLFEL: *Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias*, en «Investigación y Progreso», año V, núm. 9 (año 1931), pág. 134.

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, pág. 169.

³ GERMÁN RUBIO: *La custodia franciscana de Sevilla*, Sevilla, 1953, págs. 371-382.

JUAN ALVAREZ DELGADO: *El «Rubicón» de Lanzarote*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 3 (año 1957), págs. 522-550.

⁴ CONRADO EUBEL: *Bullarium Franciscanum*, Roma, 1904, tomo VII, núms. 1.568-1.569, página 591.



Las islas Canarias en el Planisferio catalán anónimo del siglo xv. (Biblioteca de Nápoles.)

El pontífice mencionado da testimonio, por medio de la bula *Illius celestis agricolae* (20 de noviembre de 1424), del esperanzador panorama:

«ipsarumque omnes Grandis Canariae et Gomerae insularum praedictarum pro certis earum dumtaxat partibus, populi ad fidem catholicam sunt conversi...»⁵.

El más grave obstáculo con que tropezaba la evangelización era la pervivencia de la esclavitud del infiel, defendida por un grupo compacto de doctrinarios (Egidio Romano y Enrique de Susa a la cabeza) y combatida por una minoría de penetrantes teólogos (Inocencio IV, Santo Tomás y Agustín de Ancona). La curia pontificia va a adoptar en 1434 una postura intermedia, que, para el momento, supone un decidido progreso.

Este milagro se operó gracias a los informes que sobre las verdaderas circunstancias de los aborígenes atlánticos arribaron a la corte pontificia con el apoyo del obispo de Rubicón, Fernando Calvetos, y por el testimonio directo de un abnegado misionero, fray Juan de Baeza, minorita, y un lego indígena, Juan Alfonso Idubaren. Eugenio IV, que ya se había distinguido por la protección dispensada a la misión, a la que había concedido toda clase de privilegios y gracias, dio un paso decisivo al proclamar la *libertad* de los aborígenes.

La bula *Regimini gregis* (29 de septiembre de 1434) execra las violencias cometidas por piratas cristianos contra los *naturales* con objeto de reducirlos a *esclavitud*. En estos asaltos eran capturados los indígenas recién convertidos y los que estaban en camino para abrazar la fe. Ello se traducía en una actitud de retraimiento y hostilidad por parte de los infieles a la labor de los misioneros. Eugenio IV proclama la libertad de los aborígenes dentro del área o territorio señalado como escenario de la evangelización. Nadie debería capturar a los neófitos, a los semiconversos ni a sus vecinos. El pontífice proscribió a los príncipes y capitanes cristianos las depredaciones y asaltos, conminando a devolver la libertad a los cautivos bajo pena de excomunión. Aquellos que, obedientes al mandato del vicario de Cristo, *manumitiesen* los esclavos disfrutarían de una indulgencia plenaria. Por otras diversas bulas del mismo año la misión se vio protegida con distintos privilegios y gracias espirituales y materiales. Cabría destacar el «se-

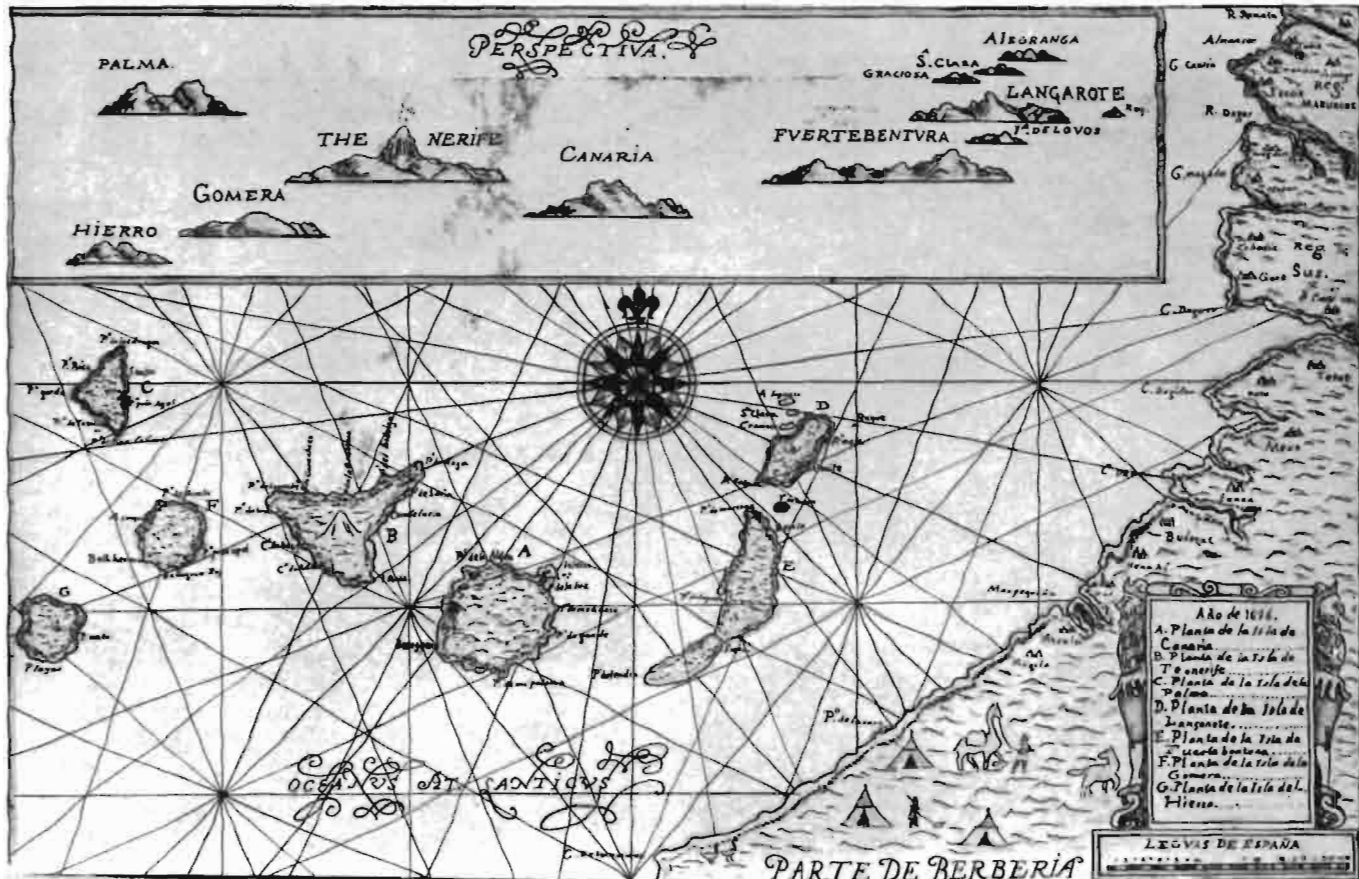
⁵ JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*. Madrid, 1783, tomo IV, págs. 614-615.

JOSÉ ZUNZUNEGUI: *Los orígenes de las misiones en las islas Canarias*, en «Revista Española de Teología», vol. I, cuad. 2.^a (año 1941), pág. 383.

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, pág. 130.



San Diego de Alcalá, por Zurbarán. (MADRID: Iglesia de las Maravillas). Fray Diego de San Nicolás, minorita andaluz, lego-guardián del convento de San Buenaventura, fue un abnegado evangelizador de las islas Canarias.



Las islas Canarias y el Africa Occidental, por Pedro Agustín del Castillo. 1676. (LAS PALMAS: Archivo Vega Grande).

guro» que bajo pena de excomunión otorgó Eugenio IV en beneficio de los misioneros, navíos y fieles, y de manera particular los recién convertidos⁶.

Desde 1434 la esclavitud no se pudo practicar sino en las islas alejadas del escenario misional.

Sería injusto silenciar a partir de este momento la abnegada acción evangelizadora de fray Juan de Santorcaz —epígono cultivador del lulismo— y el lego guardián fray Diego de San Nicolás, más conocido por Diego de Alcalá o simplemente San Diego, ambos adscritos al convento matriz de San Buenaventura.

2. *Fray Alfonso de Bolaños, apóstol de Tenerife. El eremitorio de Güímar.*

Ante la imposibilidad de seguir paso a paso el sorprendente despliegue de las misiones atlánticas, nos hemos de limitar a enunciar los momentos capitales.

Al promediar la centuria, la evangelización proseguía con éxito singular. Los misioneros se habían abierto camino por las islas mayores Gran Canaria, La Palma y Tenerife, fundando *eremitorios* para la evangelización de los infieles canarios.

De los núcleos misionales de Gran Canaria y Tenerife poseemos sustanciales pormenores, mientras que muy poco se sabe del eco de la predicación

⁶ A. V.: *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 79 v.

RAFAEL TORRES CAMPOS: *Carácter de la conquista y colonización de las islas Canarias*. Madrid, 1901, apéndice II, págs. 207-208.

La bula está expedida en Florencia.

DOMINIK J. WÖLFEL: *La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, en la revista «Anthropos», tomo XXV (año 1930), págs. 1039-1041. El texto de este trabajo resulta de imposible aprovechamiento por la serie interminable de errores cronológicos y de transcripción.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*. Valladolid, 1969, págs. 29-31.

en La Palma. Por eso hemos de limitarnos a señalar el panorama de la evangelización en las dos islas primeramente citadas.

Durante el tercio medio del siglo xv, Telde volvió a ser el núcleo misional más importante dentro de la isla de Gran Canaria. Bajo el alto patrocinio del obispo de Rubicón don Diego López de Illescas (1460-1468) y la colaboración efectiva de los franciscanos de la vicaría de Canarias se cimentó en la mencionada ciudad sureña un eremitorio (casa de oración) alrededor del año 1462.

La edificación del eremitorio se pudo acometer después de una laboriosa negociación con los indígenas llevada a cabo desde el enclave militar de la torre de Gando y previa la entrega de niños rehenes cristianos como garantía de paz y amistad. El obispo Illescas procedió a consagrar la nueva iglesia, que quedó abierta al culto. En la valiosa *Información* de Esteban Pérez de Cabitos (1477), Martín de la Torre da fe del singular suceso: «Este testigo vido en Telde al obispo de Canaria don Diego López, e que estovo ende con él dentro en Telde, e que oyo ende missa...». Fernando Alfonso es tanto o más expresivo, aunque no declare de manera inconcusa que Telde sea el escenario concreto del recuerdo: «Conosció este testigo en las dichas islas al dicho obispo e sacerdote de ellas..., e que vido bautizar en ellas a algunos canarios, e que este testigo fue padrino dellos; e aun que fizo bautizar unos quatro cativos canarios, suyos desde testigo...»⁷.

No se puede precisar el lapso de tiempo en que el eremitorio de Telde se mantuvo en pie. Sobran los indicios, sin embargo, para establecer que más adelante fue destruido por los indígenas, al quedar rotas las amistosas relaciones con la torre de Gando⁸.

⁷ Biblioteca del Real Monasterio del Escorial: II-X-26. Est. 16.2. *Información auténtica sobre cuyo es el derecho de la isla de Lançarote y conquista de las Canarias, hecha por comisión de los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel, MCDLXXVII.*

Otra copia se conserva en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid: manuscrito II-2660.

Fue acometida por el pesquisidor Esteban Pérez de Cabitos —también llamado Pérez de Gogón— en virtud de expresa comisión de los Reyes Católicos (cédula despachada en Toro el 16 de noviembre de 1476).

Ha sido impresa en publicaciones distintas:

1.^o Parte documental. Por GREGORIO CHIL Y NARANJO: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, tomo II, páginas 518-632.

2.^o Información testifical. Por RAFAEL TORRES CAMPOS: *Carácter de la conquista y colonización de las islas Canarias*. Madrid, 1901, apéndice I, págs. 121-206.

Los textos transcritos corresponden a esta última, págs. 188-189 y 201.

Este importante documento será citado en adelante, para abreviar, Cabitos: *Información*. Consulte el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (pág. 15).

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, págs. 138-139.

⁸ *Ibid.*, págs. 140-144.

En esta obra se identifican como una misma edificación el eremitorio de Telde (casa

En cuanto al núcleo misional de Tenerife, radicado asimismo en el sur de la isla, y más concretamente en Candelaria (menceyato de Güímar), contó desde un principio con poderosos valedores que contribuyeron a dar al mismo inusitado auge.

El ministro general de la Orden franciscana fray Jaime de Zarzuela (elegido el 20 de mayo de 1458) acogió bajo su tutela el *eremitorio de Tenerife*, sometiéndolo a directa jurisdicción. El principal apóstol de esta misión fue fray Alfonso de Bolaños, quien había conseguido catequizar buen número de infieles⁹. Sabemos por expresa declaración pontificia que el núcleo tinerfeño lo componían tres misioneros, y hasta es dable identificar a otro de ellos, fray Masedo. Acaso fuese el tercero fray Diego de Belmanua. De los tres hay constancia de que vivieron entre los guanches y que predicaban en la lengua de éstos¹⁰.

El segundo protector del eremitorio de Tenerife fue el obispo de Rubicón don Diego López de Illescas, a quien de sobra conocemos. Este patrocinio se extendió a fray Alfonso de Bolaños, como cabeza visible del núcleo nivariense. Dicho prelado se erigió en defensor del misionero contra las tropelías del vicario de Canarias fray Rodrigo de Utrera, acudiendo con sus quejas, en 1461, ante la propia corte pontificia. Conocemos estos incidentes por la hula *Decet apostolicam sedem* (19 de enero de 1462) del papa Pío II.

El vicario Utrera, prevalido de su cargo, se incautó de los documentos que habían autorizado la erección del eremitorio, imponiendo obediencia a sus órdenes. De resultas de esta desatentada conducta, la misión quedó paralizada por completo. Pío II, haciéndose eco de las quejas de Illescas, ratificó los privilegios y exenciones de que disfrutaba el eremitorio, al mismo tiempo que concedía a Bolaños amplísimas facultades para proseguir en la tarea emprendida¹¹.

de oración) y fortaleza construida por los castellanos en la mencionada ciudad sureña. Un análisis más detenido de los textos nos permite rectificar este parecer. Fueron dos edificios distintos, aunque con suerte pareja.

Sobre el incierto destino de los niños *reheres*, véase particularmente la página 144. En 1482 seguían bajo cautividad.

En relación con la fortaleza de Telde, consúltese el capítulo III de la presente obra, páginas 84-86.

⁹ JOSÉ MARÍA POU Y MARTÍ: *Bullarium Franciscanum*. Nueva Serie, Quaracchi, 1939, tomo II, núm. 978, pág. 512.

¹⁰ Véanse las páginas 33-34 de este mismo capítulo.

Bula *Decet apostolicam sedem* (1462). *Bullarium Franciscanum*, tomo II, núm. 978, página 512.

¹¹ Las disensiones internas entre los frailes minoritas pusieron en trance crítico a la naciente misión. La vicaría se la disputaban tres religiosos: fray Juan de Logroño, fray Fernando de Salamanca y fray Pedro de Marchena, con escándalo de los fieles, que soli-

El celo evangélico de este abnegado misionero le arrastró a una singular aventura: iniciar por sus propios medios la catequización de las tribus vecinas del continente africano, es decir, *azenegues y guineos*.

Aquel óptimo panorama hizo meditar a los pontífices sobre la conveniencia de afianzar con apoyos más sólidos la acción misional. Para que los recursos económicos no faltasen, Pío II, por la bula *Pastor bonus* (7 de octubre de 1462), concedió una amplia *indulgencia* en beneficio de los cooperadores en las obras misionales y de cuantos contribuyesen con sus limosnas o decisiones a redimir cautivos, o con su ayuda a reprimir la piratería y la esclavitud de los indígenas. El papa ratifica por medio de esta bula los privilegios concedidos por sus predecesores y fulmina de nuevo la excomunión contra los piratas que salteasen y vendiesen a los naturales si no les restituían inmediatamente la libertad.

Pío II da un paso más en favor de la libertad de los infieles y garantiza los *pactos* y *confederaciones* que los obispos concertasen con los naturales todavía sin convertir. Estos *bandos* o *reinos*, llamados de *paces*, disfrutarían también de plena libertad, bajo pena de excomunión para los que atentasen contra la misma ¹².

Es curioso señalar cómo el papado reacciona ahora frente a la tradicional *cruzada*, es decir, la guerra santa indulgenciada, para abogar con auténtico entusiasmo por la *acción misional indulgenciada*.

citaron de la santa sede tomase cartas en el asunto, Pío II (por su bula *Ad uberes*, 21 de diciembre de 1456) depuso a los tres, ordenando que se verificasen nuevas elecciones bajo el alto patrocinio de fray Alfonso de Bolaños. En el capítulo resultó electo para un nuevo trienio fray Rodrigo de Utrera, que, siendo conventual, se había hecho pasar por observante. Además abusó de su poder, como se ha señalado en el texto.

Descubierto el fraude, causó grandes escándalos entre los misioneros. El caso fue denunciado al pontífice por el obispo de Rubicón don Diego López de Illescas. Pío II (bula *Cum nihil sit*, 19 de enero de 1462) depuso a Utrera, ordenando a Bolaños la convocatoria de un segundo capítulo para proceder a la elección de vicario legítimo. Resultó designado el apóstol de Tenerife.

La bula *Decet apostolicam sedem*, mencionada en el texto, ratificó y amplió los privilegios de que disfrutaba la misión de Tenerife.

Bullarium Franciscanum. Nueva serie, tomo II, núms. 727, 977 y 978, págs. 374, 510 y 512.

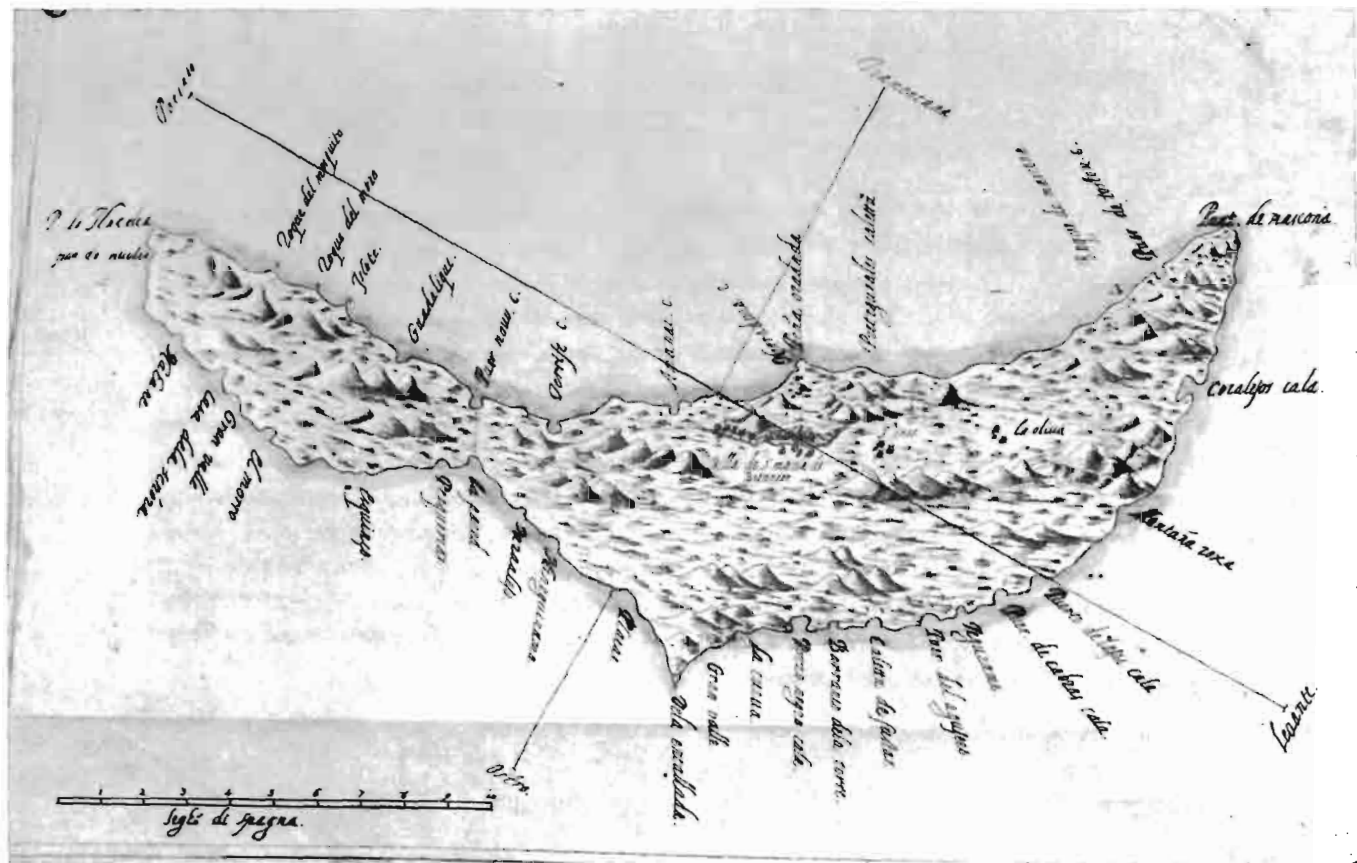
¹² VIERA Y CLAVIJO, tomo IV, págs. 621-625. Este autor fue el primero en dar a conocer la bula. Está datada en Petreolo, diócesis de Siena.

Bullarium Franciscanum. Nueva serie, tomo II, núm. 1.044, pág. 545.

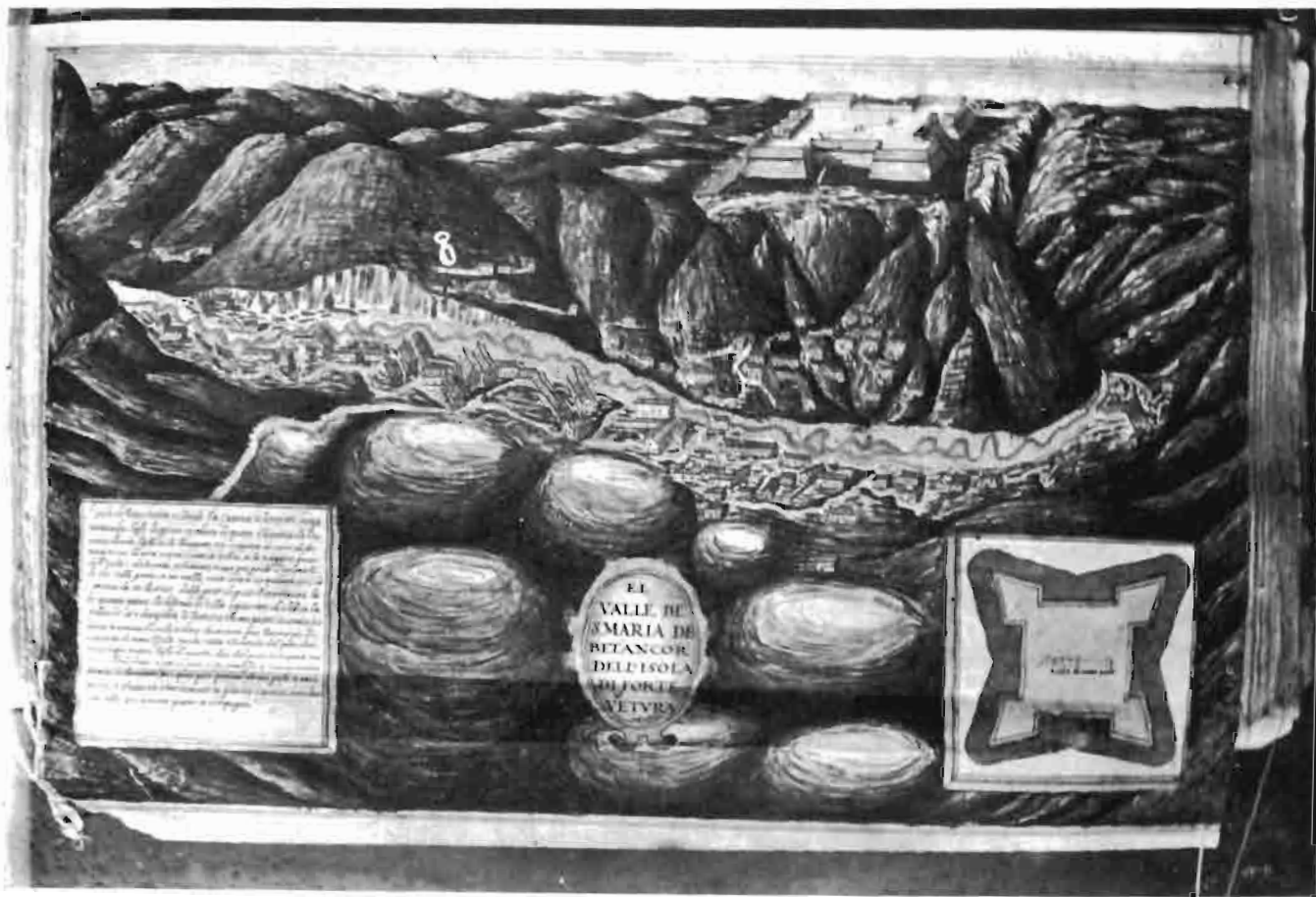
RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 31-32.

Los *pactos* o *confederaciones* a los que alude la bula habían ya tenido efecto por lo que respecta a Gran Canaria. El 16 de agosto de 1461 el señor de las Canarias Diego García de Herrera y el obispo Diego López de Illescas habían firmado paces con los reyes indígenas de Gáldar y Telde. En cambio, las *paces* con los nueve reyes de Tenerife se verificaron algo más tarde, el 21 de junio de 1464, estando presente el señor temporal.

A estos pactos de amistad y sumisión se hará de nuevo referencia en el capítulo III, páginas 73-76 de esta obra.



Mapa de la isla de Fuerteventura, por Leonardo Torriani. (COIMBRA: Biblioteca Universitaria). Los frailes franciscanos fundaron en 1414, en los aldeaños de Santa María de Betancuria, el convento de San Buenaventura, el núcleo misional más importante del archipiélago canario en la etapa primigenia.



Vista panorámica de Santa María de Betancuria, por Leonardo Torriani. (COIMBRA: Biblioteca Universitaria). Sobre el casco urbano —a la izquierda— se divisa el convento de San Buenaventura.

Como ya se ha referido, en esta segunda etapa la figura verdaderamente eximia de la misión es fray Alfonso de Bolaños, O. F. M., apóstol de Tenerife, donde llegó a contar con innúmeros prosélitos. Pío II le otorgó el título de vicario en 1462, autorizándole para reclutar misioneros en los conventos franciscanos de su preferencia¹³. De esta manera las misiones atlánticas quedaron segregadas en dos circunscripciones: la *vicaría de las Canarias* (primera), dependiente del provincial de Castilla, y la *vicaría de las islas del Océano y Guinea* (segunda), sometida a la directa jurisdicción del ministro general de la Orden franciscana. Bolaños debía de ser andaluz, porque sus compañeros fueron reclutados en esta región de manera casi exclusiva. Para la formación y descanso de los misioneros, la vicaría llegó a contar con diversas casas en Andalucía, entre las que sobresalían las de Sanlúcar, Jerez y Utrera¹⁴.

Estos conventos filiales se erigieron en distintos momentos. El primero, el monasterio de *Santa María de Jesús*, de Sanlúcar de Barrameda, fue fundado en 1443. La dotación del mismo debióse a la munificencia de la vecina de dicha villa Mencía Alfonso Muñiz¹⁵. Le seguía en antigüedad el convento de la *Madre de Dios*, de Jerez de la Frontera, edificado entre los años 1443-1450. El tercer monasterio adscrito a la vicaría de Canarias fue el de *Santa María de las Veredas*, en la villa de Utrera; no se sabe exactamente cuándo se incorporó a la misma, aunque la fecha más probable es la de 1459.

A la sombra de las disposiciones pontificias antes citadas, fray Alfonso de Bolaños y sus compañeros de misión se arrogaron una independencia de actuación que iba a despertar el recelo de sus antiguos superiores. Ya se ha hecho mención del convento de Sanlúcar de Barrameda como casa filial para la recluta, preparación y descanso de los misioneros. Pues bien, Bolaños, por su cuenta y riesgo, declaró exenta a esta casa de la jurisdicción del vicario de Canarias, del vicario general de los observantes y del propio

¹³ *Bullarium Franciscanum*. Nueva serie, tomo II, núm. 1.061, pág. 554. La designación fue hecha por medio de la bula *Ex assuetae pietatis intuitu*, de 12 de diciembre de 1462.

¹⁴ *Ibid.*, tomo III, núm. 1.382, pág. 690.

¹⁵ La fundación de una casa o convento para franciscanos observantes en Sanlúcar fue promovida por los vecinos de dicha villa Sancho de Vera, Fernando Martínez Bachicao, Alfonso Fernández de Lugo, Lope González y Antón Pérez. El solar y arboleda, situados en las afueras del pueblo, fueron donados por Mencía Alfonso Muñiz.

La adscripción a la vicaría de Canarias debióse a las gestiones de fray Juan de Loñoño, vicario a la sazón (1443).

HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS: *Los conventos franciscanos de la misión de Canarias*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», tomo 5 (año 1959), págs. 377-382.

P. ANGEL ORTEGA: *La Rábida: Historia documental crítica*, Sevilla, 1925, tomo I, página 210.

ministro general de los franciscanos¹⁶. Es más, procedió a la recluta de frailes misioneros en los conventos de Andalucía con el mismo alarde de autonomía y libertad.

La protesta de la Orden no se hizo esperar. El capítulo general de los frailes menores de San Francisco reclamó contra el desusado proceder del vicario y los misioneros atlánticos. En vista de ello, Pío II, por su bula *Non debet indecens reputari*, de 12 de enero de 1464, revocó las exenciones de que disfrutaban los misioneros, a los que sometió a la jurisdicción directa del vicario general de los observantes. Si por un lado el papa les quitaba independencia, por otro les acrecentaba en facultades espirituales, ya que

¹⁶ Como es sabido, la situación de las órdenes religiosas en los postreros siglos de la Edad Media era sumamente delicada. En el caso particular de los franciscanos, la crisis se manifestaba en una relajación de la disciplina y una interpretación laxa de la pobreza. A los que así obraban se les llamó *conventuales*.

Como reacción contra esta actitud acomodaticia se produjo en el siglo XIV el movimiento de la *regular observancia*, que pretendía la reforma de la Orden a base de la observancia pura de la regla, es decir, de la vuelta al ideal primitivo, acentuando el carácter eremítico de la misma.

Los *observantes* tuvieron una gran difusión por toda la cristiandad. Al principio estuvieron sometidos a las autoridades comunes: el *ministro general*, los *ministros provinciales* y los *custodios*. Pero en el famoso Concilio de Constanza (1415) los observantes franceses consiguieron plena autonomía. A partir de esa fecha serían regidos por un *vicario general* (prácticamente independiente del *ministro general*), por los *vicarios provinciales* y los *custodios* particulares. El ejemplo de los franceses fue de hecho seguido por los observantes de otras naciones.

Desde este importante momento la unidad de la Orden minorita fue puramente ficticia, quedando dividida en la práctica en dos grandes familias: *conventuales* y *observantes*.

Poco tiempo más tarde, el pontífice Martín V, por medio de sus famosas *constituciones* (1430), llevó a cabo un meritorio esfuerzo para devolver a los franciscanos la *unidad*, pero su intento se vio frustrado ante la resistencia opuesta por ambas familias minoritas. A partir de este fracaso la santa sede hubo de limitarse a regular la convivencia entre ambas ramas (bulas de *concordia*).

La división quedó consagrada por la bula *Ut sacra Ordinis minorum*, de Eugenio IV (1446). Este pontífice, señalado protector de los observantes, dispuso que, bajo la autoridad nominal del ministro general, los frailes reformados quedasen sujetos a la inmediata jurisdicción de dos *vicarios generales*:

- a) *Vicariato cismontano* (Italia y el este de Europa).
- b) *Vicariato ultramontano* (Francia, España, Alemania, Inglaterra y norte de Europa).

Los observantes españoles se organizaron en 1447 bajo la dirección de fray Luis de Saja, delegado del primer vicario general ultramontano fray Juan Maubert. De momento constituyeron tres *vicarías provinciales*: Aragón, Castilla y Santiago.

Sin embargo, en las *provincias* españolas, y de manera particular en Andalucía, muchos *observantes* se mantuvieron fieles a sus primitivos *ministro general* y *ministros provinciales*. Por eso eran llamados observantes de «ministro» o de *comunidad*, para distinguirlos de los demás observantes, denominados a partir de ahora de «familia». Esta actitud en favor de la tradicional *unidad* fue a la postre vencida y superada, pues entre los años 1451-1460 todos los observantes españoles pasaron a depender del vicario general ultramontano y de sus respectivos vicarios provinciales.

podían administrar el bautismo y demás sacramentos a los neófitos, sobre los cuales venían a ejercer derechos cuasi parroquiales¹⁷.

El pontífice, para congraciarse con el vicario general ultramontano de los observantes, fray Zegero Maigrefort, le dirigió particularmente la bula *Superioribus temporibus*, de 24 de enero de 1464, en la que le comunicaba cómo los misioneros de Canarias y Guinea, en sus dos vicarías, quedaban sometidos a su jurisdicción. Esta bula pudo ser leída, para satisfacción de todos, en el capítulo general reunido en Bruselas el 20 de mayo de dicho año¹⁸.

Una bula algo posterior del papa Paulo II, la *Decet romanorum pontificem* (1465), nos informa de manera indirecta que por esa data fray Alfonso de Bolaños ejercía autoridad como vicario sobre Guinea, las islas del Mar Océano y alguna de las Canarias¹⁹.

El ardoroso misionero minorita no sólo chocó con sus superiores jerárquicos, sino que también tuvo roces con el poder temporal. Esto explica que en 1465 don Diego García de Herrera, señor de las islas Canarias, se quejase de su comportamiento en carta que dirigió al propio papa Paulo II. Por la respuesta del soberano pontífice, dirigida al obispo Illescas (9 de septiembre), nos enteramos de que, según Herrera, fray Alfonso de Bolaños abusaba de sus privilegios, proponiendo para sustituirle a fray Diego de Belmanua, abnegado misionero que conocía la lengua de los isleños. El santo padre encomendaba al prelado rubicense la resolución del litigio²⁰.

A esta etapa tan intensa de la acción misional aluden con reiteración los testigos de la famosa *Información* de Cabitos (1477). El propio señor de las Canarias Diego García de Herrera confiesa, por la pluma de su procurador, lo que sigue: «el obispo de las dichas islas ha estado en las dichas islas e sus clérigos; e en la dicha isla de Tenerife han entrado asaz veces frayles, e tienen su *iglesia* e hay en ella asaz gente bautizada». El testimonio merece ser realizado por la calidad de la persona y la concreción de los detalles.

Los fedatarios menores se expresan más vagamente y con moderado optimismo. Juan Iñiguez de Atabe confirma que «Diego de Ferrera... fizo en Tenerife... una iglesia...». Diego Martínez, Antón de Olmedo, Gonzalo Rodríguez y Martín de la Torre, los cuatro vecinos de Sevilla y moradores accidentales en el archipiélago, atestiguan «que entraron e estovieron, en la dicha isla [de Tenerife], el obispo e ciertos frayles...».

¹⁷ *Bullarium Franciscanum*. Nueva serie, tomo II, núm. 1.195, pág. 619.

¹⁸ *Ibid.*, núm. 1.201, pág. 622.

¹⁹ *Ibid.*, núm. 1.301, pág. 661.

²⁰ *Ibid.*

Gonzalo Rodríguez alude a algún momento de tirantez entre misioneros y guanches. Oigámosle: «e que despues se salieron dende [los frailes] sin les facer por qué; e que oyó dezir que algunos dellos habían baptizado, pero que non viven como christianos...». Martín de la Torre reitera la violenta situación: «e que este testigo ayudo a sacar un frayle que se llamaba fray Masedo, que había entrado ende, e lo tenían detenido...»²¹.

3. *Vicisitudes de la cristianización de los guanches.*

Cuando falleció el papa Pío II, en 1464, los enemigos de las misiones o sus recelosos desafectos hicieron correr la voz de que todos los privilegios y exenciones de que disfrutaba el vicario Bolaños habían quedado extinguidos con su muerte. Por otra parte, volvieron a renovarse las divergencias en torno a si los misioneros deberían estar sometidos a la jurisdicción del vicario general ultramontano de los observantes o al ministro general de la Orden franciscana.

Para poner en claro la situación y despejar cualquier posible mal entendido, fray Alfonso de Bolaños optó por trasladarse a Roma así que supo que Sixto IV, antiguo ministro general de los franciscanos, acababa de subir al solio pontificio (1471).

Bolaños puso tal ardor en la defensa de su causa y el nuevo pontífice quedó tan gratamente impresionado por el óptimo panorama que ofrecían las misiones, que desde este mismo instante se declaró su protector, tomando sobre sí la responsabilidad de importantes decisiones.

Al igual que Pío II, Sixto IV se apresuró a expedir la bula *Pastoris aeterni* (29 de junio de 1472), fiel trasunto de sus inquietudes misionales.

El pontífice minorita se declara entusiasta y ardoroso campeón de la conversión de los indígenas guanches y africanos, depositando toda su confianza en fray Alfonso de Bolaños para el desempeño de tan importante

²¹ Páginas 155, 170, 175, 184, 186, 201 y 203.

misión. Con este objeto erigía la *nunciatura de Guinea*, designando nuncio y comisario a fray Alfonso de Bolaños. Quedaban bajo su inmediata dependencia espiritual la isla de Tenerife, los territorios de Africa y Guinea y las islas del Mar Océano²².

Esta importante decisión no puede quedar sin comentario. Sixto IV, haciendo caso omiso de la soberanía portuguesa y de la jurisdicción espiritual otorgada a la Orden de Cristo por su predecesor, Calixto III²³, sometía, a la vista del fracaso luso, a la acción misional de los *frailes andaluces* todo el dilatado territorio del Africa Occidental. Era algo así como una penetrante *uña espiritual* hispánica clavada en el ámbito territorial portugués. Esta determinación se producía a los doce años del fallecimiento de don Enrique el Navegante.

Conviene destacar asimismo que quedaban bajo la jurisdicción de la nueva nunciatura las islas del Mar Océano. En este punto es particularmente expresiva la bula: «cuantas con diversos nombres se hallen en el Atlántico». Como por esta fecha ya estaban pobladas las Azores y Madera, sometidas o en vías de serlo las Canarias y descubiertas las de Cabo Verde, la alusión es clara a otras islas diseminadas por el Océano, que en el ambiente marinero de la época se daban como existentes con absoluta seguridad (Antilia, Brasil, San Brendán, Siete Ciudades, etc.)²⁴.

²² *Bullarium Franciscanum*. Nueva serie, tomo III, núm. 280, pág. 117.

RUMEU DE ARMAS: *La política indígenista de Isabel la Católica*, págs. 32-34 y 39; *La nunciatura castellana de Guinea*, en «Revista de Indias», núms. 109-110 (año 1967), páginas 285-311.

²³ Dicho pontífice había concedido jurisdicción espiritual sobre el continente africano a dicha Orden por la bula *Inter caetera*, de 13 de mayo de 1456.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*. Madrid, 1956, tomo I, páginas 98-101.

Los misioneros franciscanos, conforme hemos dicho, no se limitaron a evangelizar las islas Canarias, sino que desde ellas se abrieron paso en la vecina plataforma continental, es decir, en las tierras de Guinea, cuya *soberanía política* habían otorgado los pontífices romanos al reino de Portugal.

Esta acción misional tiene que datar, por lo menos, de los años postreros de la administración de don Enrique el Navegante († 1460), pues en documentos pontificios de 1462 se constata su existencia, así como el propósito de dar a la evangelización una mayor actividad y auge.

Valga como ejemplo la bula *Pastor bonus* (7 de octubre de 1462), antes citada, en la que el pontífice Pío II pondera por igual el desarrollo que iban teniendo las misiones en las islas del Océano y en la *provincia de Guinea*, donde trabajaban con admirable celo muchos misioneros del clero regular.

Cuando por la misma data erigió dicho papa en *vicaría* autónoma la misión de Bolaños, insiste en el auge que iba tomando la evangelización de *Africa*. La bula *Ex assuetas pietatis intuitu*, de 12 de diciembre de 1462, exalta la labor de apostolado que estaban acometiendo los franciscanos en «*Guinea, provincias circunvecinas y en las islas del Mar Océano*».

Bullarium Franciscanum. Nueva serie, tomo II, núms. 1.044 y 1.061, págs. 545 y 554.

²⁴ El texto de la bula señala entre los territorios sometidos a la jurisdicción de la

La bula *Pastoris aeterni* merece en otros aspectos particular comentario. En primer lugar, beneficiaba a la misión con una amplísima *indulgencia*, a la que haremos inmediata alusión. En segundo término, la colocaba bajo la protección directa de la santa sede y la jurisdicción inmediata del *ministro general* de los franciscanos.

En cuanto al régimen interno de la misión, Sixto IV establecía que a la muerte de Bolaños sus compañeros eligiesen al nuncio y comisario sucesor; al mismo tiempo autorizaba al nuncio para reclutar los misioneros, así entre observantes como entre conventuales, sin que los superiores respectivos pudiesen poner obstáculos a su labor.

Por último, Sixto IV comisiona al arzobispo de Lisboa, Jorge da Costa; a los obispos de Cádiz y Huelva, Pedro Fernández de Solís y Juan de Melo, respectivamente, y al prior de Guadalupe, fray Juan de Guadalupe, para que velasen por el exacto cumplimiento de todas estas disposiciones.

Las facultades concedidas a fray Alfonso de Bolaños eran de tal importancia, que el papa no quiso tuviesen efecto sin que antes fuesen examinadas por el vicescancelario de la Iglesia Romana, el cardenal Rodrigo de Borja, que se encontraba en España en calidad de *legado pontificio*. El portador del diploma papal fue el mismo Bolaños, quien en presencia del obispo de Tarazona, Pedro Ferraz, hizo juramento solemne de entregarlo a su destinatario²⁵. Así lo llevó a cabo, en efecto, obteniendo el cardenal Borja asentimiento pleno para la obra emprendida.

Concretándonos a los medios económicos con que apoyar la labor abnegada de los misioneros, Sixto IV predicó una bula de indulgencia en beneficio de los *cooperadores* de la misión, reproduciendo las gracias espirituales otorgadas por su predecesor, Pío II. La única diferencia estriba en que mientras la primera bula —la *Pastor bonus* (1462)— tuvo un ámbito de acción reducido, Andalucía exclusivamente, la segunda —*Pastoris aeternis* (1472)— va a ser pregonada por todo el territorio peninsular, Castilla, Aragón, Navarra y Portugal. El pontífice romano interesó en ello, de manera muy particular, a Fernando e Isabel, reyes de Castilla (1474), y a Juan II, rey de Aragón. Fue designado un comisario de la bula, y los cuatro reinos se poblaron de predicadores, tesoreros y colectores de la indulgencia. Aunque no se poseen cifras, el dinero recaudado para dicha finalidad evangélica debió ser muy importante.

nueva *nunciatura*: las islas Canarias, Guinea, Africa media, isla de la Madera «y otras islas del Océano ya descubiertas o por descubrir».

²⁵ Con dicho objeto, Sixto IV expidió la bula *Sperantes Domino auctore* (5 de julio de 1472).

Bullarium Franciscanum. Nueva serie, tomo III, núm. 284, pág. 121.

De la actuación de Bolaños y sus compañeros en las islas del Océano y Guinea nada o casi nada sabemos. El punto fuerte de la misión era la isla de Tenerife, donde las conversiones de indígenas habían dado frutos espectaculares. La bula *Pastoris aeternis* (1472) hace referencia a miles de infieles instruidos y bautizados. El párrafo pertinente merece ser reproducido con carácter textual:

«Cum autem, sicut exhibita nobis super pro parte tua petitio continebat, tu cum plerisque dicti ordinis professoribus, quos in insulis Canariae pro conversione infidelium huiusmodi deputasti, ab illo tempore citra circa eandem conversionem magnum fructum cooperante Domino feceris et nuperrime in insula Tenerife, quae ex insulis Canariae existit, multa paganorum milia ad catholicam fidem converti procuraveris et sacri baptismatis fonte renatos gregi fidelium addideris et homines omnino incultos christianae civilitatis mores instruere et informare coeperis...»²⁶.

Hay que advertir que cuando el rey de Aragón Juan II, por cédula de 15 de marzo de 1475, favoreció en sus reinos la predicación de la segunda bula de indulgencia, se hace eco literal de la anterior disposición pontificia:

«... et dictus frater Alfonsus cum plerisque dicti ordinis professoribus, quos in insulis Canarie pro conversione infidelium huiusmodi deputaverat, ab illo tempore cifra circa eandem conversionem, cooperante Domino, fecerit, et in insula Thenerife, que ex insulis Canarie existit multa paganorum, milia ad catholicam fidem converti procuraverit, et sacri baptismatis fonte renatos gregi fidelium addiderit...»²⁷.

Volviendo ahora al *régimen interno* de la misión, nuestro único guía siguen siendo las disposiciones emanadas de la curia pontificia.

El problema que iba a perturbar en mayor grado la buena armonía en el seno de la nunciatura era el de la acalorada rivalidad entre observantes y conventuales²⁸. Recuérdese que la bula *Pastoris aeternis* (1472) autorizaba al nuncio Bolaños para reclutar los misioneros entre ambas ramas de la familia franciscana, sin que los superiores respectivos pudiesen poner obstáculos en la abnegada tarea.

²⁶ Véase la nota 22.

²⁷ A. C. A.: Registro 3.389, fol. 45 v.-47.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 157-160, doc. 2 (en particular la página 158).

²⁸ Véase la nota 16.

Contra esta determinación llovieron las protestas por el confusionismo que sembraba o el mal uso que de ella se hacía. Los primeros en dejar oír su voz fueron el vicario general de los observantes, los provinciales de España y Portugal (conventuales) y los vicarios provinciales (observantes) de idénticos reinos. Se lamentaban, en primer lugar, de que la recluta «para la conversión de los infieles en Granada, Guinea, Africa y en todas las islas del Océano» se hiciese sin *licencia* de sus respectivos superiores, y, en segundo término, del constante trasiego que hacían los misioneros pasando a su capricho de la observancia a la conventualidad, y viceversa. Contra estos abusos reaccionó Sixto IV expidiendo la bula *Regimini universalis ecclesiae* (1473), por la que exigía a los misioneros que declarasen de manera definitiva a qué familia deseaban pertenecer para el futuro ²⁹.

Esta solución no satisfizo a nadie. Por esta circunstancia, el propio pontífice expidió la bula *Romanus pontifex* (1475), renovando las prohibiciones decretadas por su predecesor, Paulo II, sobre la posibilidad de pasar de una familia franciscana a otra. Al mismo tiempo alaba y pondera Sixto IV la abnegada actuación de Alfonso de Bolaños, «nuncio apostólico de las islas Canarias, islas del Mar Océano, Guinea y provincias de Africa», cuyos planes y proyectos pretende apoyar con verdadero entusiasmo. Con este fin ordena que cada una de las cuatro provincias franciscanas de la península Ibérica debería aportar anualmente cuatro religiosos de la observancia para cubrir los cuadros de la misión hasta tanto que estuviesen abiertos un número mínimo de ocho conventos ultramarinos. Estos dieciséis misioneros recibirían licencia escrita de sus superiores, quedando facultado Bolaños para admitirlos en caso de arbitraria negativa.

Otro punto que aborda la bula antes mencionada era el relativo a la *sucesión* de Bolaños. Sixto IV había dispuesto en 1472 que fuese designado por elección entre los misioneros. Por la bula *Romanus pontifex* (1475) condiciona la consolidación en el cargo a la probada capacidad misional del sucesor. Si demuestra relevantes aptitudes permanecerá en dicho puesto con carácter vitalicio. En otro caso, y precedidas tres admoniciones para la debida corrección, se procederá a una segunda elección por parte de los misioneros.

Otros extremos importantes de la bula que comentamos fueron los siguientes: adscripción de todos los misioneros a la *observancia* y sujeción de los mismos al *nuncio* y *comisario* apostólico de las misiones ³⁰.

Una segunda bula, la *Intenta continue salutis animarum*, fue expedida en idéntica fecha (1475). En ella se recapitulan todos los privilegios conce-

²⁹ *Bullarium Franciscanum*. Nueva serie, tomo III, núm. 434, pág. 177. Fecha de la bula: Roma, 1 de mayo de 1473.

³⁰ *Ibid.*, núm. 786, pág. 373. Fecha de la bula: Roma, 3 de septiembre de 1475.

dados a los misioneros por Martín V, Eugenio IV, Pío II y Nicolás V, los que se consideran como válidos o vigentes a lo largo de 1475, no obstante la suspensión de tales gracias por ser año santo o jubilar. Es más, Sixto IV les otorga la facultad de lucrar la indulgencia del año santo en tierra de misiones. Fueron designados ejecutores de esta bula y guardadores de sus privilegios el arzobispo de Sevilla, Pedro González de Mendoza, y los obispos de Ciudad Rodrigo y Gerona, Alfonso de Paradinas y Juan Moles Margarit, respectivamente ³¹.

Al año siguiente, 1476, el mismo Sixto IV, a petición de Bolaños, expedía el breve *Provisionis nostrae* revalidando la bula de Pío II, *Pastor bonus* (1462), para la conversión de los infieles y redención de cautivos en las provincias de Guinea, islas Canarias y otras tierras africanas e islas del Océano ³².

Se cierra esta etapa con la bula *Regimini gregis* (4 de agosto de 1476), de idéntico pontífice. Su objetivo era la seguridad personal de misioneros y neófitos de las Canarias, islas del Océano, Guinea y tierras de Africa contra las depredaciones de los piratas cristianos, ávidos de obstaculizar la obra civilizadora de Bolaños. A las justificadas quejas de los apóstoles responde el papa otorgando un amplio *salvoconducto* a todos los implicados en la noble empresa, incluyendo sus bienes materiales. Dicho salvoconducto debería ser respetado por todos los cristianos sin distinción de patria o nacionalidad. Los infractores habrían de incurrir en excomunión mayor, suspensión y entredicho y condenación eterna, sin que nadie les pudiese absolver más que el mismo pontífice, fray Alfonso y sus sucesores en caso de peligro de muerte. Dicha absolución quedaba condicionada por la liberación de los cautivos y la indemnización de los daños ocasionados.

Para que esta bula tuviese la máxima difusión por el orbe cristiano, Sixto IV ordena su solemne promulgación, exhortando a cuantos ejercían poder secular a prestarle apoyo y obediencia. Al mismo tiempo les encarecía la adopción de medidas particulares y enérgicas para poner fin a las depredaciones piráticas.

Destaquemos, una vez más, las alusiones directas de este pontífice a la evangelización de Tenerife:

«Nam qui Deum haecenus non noverunt, modo cupiunt catholicam fidem suscipere ac sacra baptismatis unda renasci praesertim in insula quae Tenerife nuncupatur, ad quam, ut intelleximus, ipse

³¹ *Ibid.*, núm. 787, pág. 377.

³² *Ibid.*, núm. 894, pág. 436. Su fecha: junio-julio de 1476.

Alfonsus nuntius fervore Dei succensus, ut infidelium ibidem conversioni intenderet, transiens, exemplari ordinatione sua plurimos ad Christi fidem reduxit...³³.

4. *Decadencia de la misión. Se avizora la conquista militar.*

La muerte de fray Alfonso de Bolaños, sobrevenida en 1478, supuso un rudo golpe para la misión. Sus seguidores procedieron a elegir nuncio sucesor a fray Andrés de Zumis. Pero este fraile minorita no se mostró a la altura de las circunstancias. El problema más grave con que tropezó la acción evangélica fue el de la recluta de misioneros, pues volvieron a interferirse las viejas disputas entre conventuales y observantes, con el consiguiente trasiego de una a otra familia franciscana.

Las quejas llovieron sobre el pontífice, hasta obligarle a tomar la dolorosa determinación de declarar extinguida la nunciatura de Guinea, incorporando a todos sus misioneros a la vieja vicaría de Canarias, dependiente de la observancia.

Esta resolución se hizo pública por medio de la bula *Variis quamvis distracti curis*, de 22 de noviembre de 1480, dirigida al vicario general ultramontano de la observancia. En esta importante disposición se recapitulan todos los privilegios y exenciones alcanzados de distintos pontífices por los misioneros. Al mismo tiempo se hace eco el papa de los abusos cometidos en la aceptación de religiosos de ambas familias —conventuales y observantes—, contraviniendo las disposiciones vigentes. En vista de ello resuelve que los territorios de las islas Canarias, Guinea, Africa, isla de la Madera y otras islas del Océano, ya descubiertas o por descubrir, formasen con todas sus casas y religiosos una sola vicaría de la observancia, sometida, como las restantes obras misionales, a la directa jurisdicción del vicario general ultramontano.

³³ *Ibid.*, núm. 395, pág. 437. Expedida en Narniae.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *La nunciatura castellana de Guinea*, en «Revista de Indias», núms. 109-110 (año 1967), págs. 303-305.

Otros particulares de la bula merecen señalarse. La residencia del vicario quedaba fijada en Sanlúcar de Barrameda, puerto donde se reunirían asimismo los capítulos trienales para la renovación de cargos y adopción de acuerdos de interés general.

Por su parte, el arzobispo de Sevilla, don Pedro González de Mendoza, recibía el encargo expreso de velar por la ejecución de la bula ³⁴.

Pese a lo terminante de esta disposición, Sixto IV se vio forzado a recificarla un mes más tarde, debido a las reclamaciones de los conventuales. Se daba la circunstancia de que parte de los misioneros y algunas de las casas de Andalucía procedían de la conventualidad, viéndose ahora incorporados a la observancia. El ministro general de los franciscanos, fray Francisco Nenni Sanson, fue el portavoz de los descontentos. La bula *Alias, dum in minoribus constituti*, de 20 de diciembre de 1480, sometía la vicaría de Canarias a la directa jurisdicción del ministro general de la Orden, segregándola así de la autoridad del vicario general ultramontano observante.

En esta bula se hace alusión a las casas que poseían los misioneros en Canarias, Guinea, Africa y Andalucía. Entre los conventos béticos se enumeran el de Santa María de Jesús, en Sanlúcar de Barrameda; Santa María de las Veredas, en Utrera; Santa María del Valle, cerca de Motinilla, y San Salvador, en las proximidades de Alharán. Era designado ejecutor de la bula el obispo de Cádiz, Pedro Fernández de Solís, con la colaboración y auxilio del duque de Medina Sidonia, don Enrique de Guzmán ³⁵.

Esta situación se mantuvo estacionaria hasta el año 1487, en que Inocencio VIII, por su breve *Pridem felicitis recordationis*, de 11 de septiembre, declaró extinguida la vicaría de Canarias, incorporando todos los conventos y religiosos de la misión a la custodia observante de Sevilla ³⁶.

Desde 1487 hasta 1494 (año en que se inicia la conquista de Tenerife), el panorama de la acción misional se ensombrece notoriamente, sin que sea dable descubrir ningún pormenor valioso en relación con los núcleos cristianos de la isla.

Los datos que poseemos inducen a establecer que se produjo un retroceso en la marcha de la evangelización. Factor poderoso negativo fue el fallecimiento del misionero Bolaños (1478), el abnegado e incansable apóstol de los gentiles guanches. Vinieron luego a acrecentar la crisis las disputas entre frailes de las dos familias rivales, acabadas de puntualizar. Por

³⁴ *Bullarium Franciscanum*, tomo III, núm. 1.357, pág. 677.

³⁵ *Ibid.*, núm. 1.382, pág. 690.

RUMEU DE ARMAS: *La nunciatura castellana de Guinea*, págs. 305-307.

³⁶ P. ANGEL ORTEGA, O. F. M.: *Las Casas de Estudios de la Provincia de Andalucía*, en «Archivo Ibero-Americano», primera época, tomo IV (año 1915), págs. 34-36.

último, hay que señalar la pérdida de autonomía, al ser extinguida la vicaría de Canarias, integrándose todos los misioneros en la lejana custodia bética. Tres custodios se sucedieron en este lapso de tiempo: fray Pedro de Marchena (1485-1488), fray Antonio Cruzado (1488-1491) y fray Cristóbal de Todos los Santos (1491-1494), sin que quede constancia de sus resoluciones en la materia³⁷. Tan sólo el custodio de Sevilla fray Antonio Cruzado recibió en 1488 una importante comisión de los Reyes Católicos, a la que se aludirá en su momento³⁸.

Hemos dejado *ex profeso* para el final la causa más importante: la falta de recursos económicos, al ser canalizado todo el dinero que producía la segunda bula de indulgencia a la *conquista* de Gran Canaria. Fue ésta una extraña decisión de los soberanos de Castilla que redujo notoriamente la labor de los misioneros.

La resolución que comentamos fue tomada por Fernando e Isabel en 1477. Para dar tan grave paso invocaron algo así como una *conquista evangelizadora*, estimando que la bula era también válida «para que los [isleños] que por la predicación non se quisieren convertir fuesen *conquistados por fuerza de armas*»³⁹.

Esta arbitraria interpretación de la bula de indulgencia contó con el impremeditado beneplácito del cardenal legado Rodrigo de Borja durante su precedente estancia en Castilla (1472-1473), y el incondicional apoyo del obispo de Rubicón fray Juan de Frías y del nuevo nuncio y comisario de Guinea fray Andrés de Zumis. La colaboración de ambos será inestimable en el montaje de las primeras operaciones de conquista⁴⁰.

En cambio, el pontífice Sixto IV opuso encarnizada resistencia a esta anómala decisión. La primera reacción del santo padre fue suspender la concesión de indulgencias y ordenar de paso el *secuestro* de las limosnas. A su nuncio en España Francisco Ortiz tocóle mediar en el enojoso asunto. Pero los Reyes Católicos no se arredraron de momento, y el dinero de la indulgencia nutrió en gran parte las primeras operaciones de conquista de la isla de Gran Canaria⁴¹.

³⁷ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *La Rábida y el descubrimiento de América*. Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1968, págs. 45-49.

³⁸ Capítulo IV, págs. 105-106.

³⁹ A. S.: *Registro del Sello*. Provisión de Fernando el Católico, expedida en Toledo en diciembre de 1479.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 43-44 y 190-193 (documento 17).

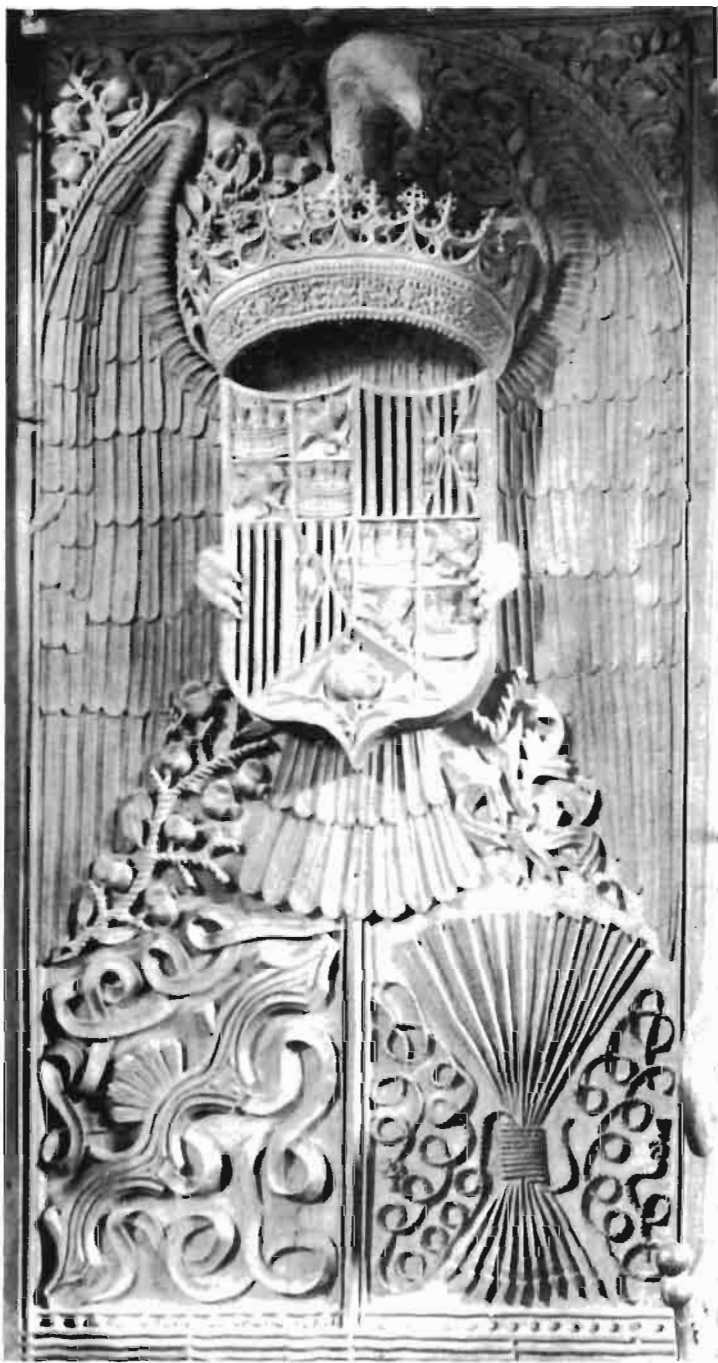
⁴⁰ *Ibid.*, págs. 40-44.

⁴¹ A. C. A.: Registro 3.606, fol. 15. Carta de Fernando de Aragón al pontífice Sixto IV (Toledo, 20 de noviembre de 1479). En esta misiva el monarca español solicita el levantamiento de la suspensión y el secuestro.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 44-46.



Supuesto retrato juvenil de Isabel, reina de Castilla, que se contempla en el cuadro anónimo flamenco titulado «La Virgen de la Mosca». (TORO: Colegiata).



Escudo de los Reyes Católicos, con los cuarteles que simbolizan la unidad de España, superados por el águila de San Juan y flanqueados por el yugo y las flechas. Bajorrelieve en madera, por Martín Sánchez. (AVILA: Coro del convento de Santo Tomás).

CAPITULO II

LA VIRGEN DE CANDELARIA, EN TENERIFE

LA IMAGEN PRIMITIVA

PROBLEMAS HISTORICOS, ICONOGRAFICOS Y ARQUEOLOGICOS

I. Aparición a los guanches de Nuestra Señora de Candelaria. Circunstancias del ballazgo.

De cuanto se ha escrito en el capítulo anterior sobre el desarrollo de las misiones en Tenerife, cabe establecer estas importantes deducciones:

1.^a Al promediar la centuria xv, los misioneros franciscanos establecieron contacto permanente con la isla de Tenerife, iniciando la evangelización de los guanches.

2.^a Los minoritas erigieron en dicha isla un *eremitorio*, como asiento de la catequesis y punto de irradiación de las predicaciones.

3.^a Dicho eremitorio lo integraron en los momentos iniciales tres religiosos. El más destacado de todos, especie de guardián, fue fray Alfonso de Bolaños. Le ayudaba en las tareas fray Masedo. El tercer misionero parece probable que fuese fray Diego de Belmanua.

4.^a Pío II transformó, en 1462, la misión en *vicaría* autónoma, otorgando a la misma particulares privilegios y gracias.

5.^a Sixto IV, diez años más tarde, 1472, elevó la segunda vicaría de Canarias al rango de *nunciatura* de Guinea, en la que quedaron integrados Tenerife, Guinea y las islas del Mar Océano.

6.^a La segunda vicaría de Canarias y la nunciatura de Guinea fueron desempeñadas por fray Alfonso de Bolaños (1462-1478).

7.^a El pontífice Sixto IV da reiterada fe —1472 y 1476— de que en la isla de Tenerife eran innúmeros los neófitos, llegando a asegurar que pasaban de mil los infieles instruidos y bautizados.

Esta realidad insoslayable arrastra a plantear una primera interrogante: ¿En qué comarca de la isla de Tenerife se asentó el primitivo *eremitorio*, base y fundamento de toda la posterior acción misional?

La respuesta la conoce sobradamente el lector: en el reino o bando de Güímar, donde recibía veneración la milagrosa imagen de *Nuestra Señora de Candelaria*.

Ahora bien, esta contestación arrastra en pos de sí otra pregunta más ardua de responder: ¿Desde cuándo moraba la Virgen en la isla de su patrocinio?

Si conjugamos los documentos con la tradición y las enseñanzas de la historia del arte en su vertiente de imaginaria religiosa, cabe abrir un resquicio de luz por donde desvelar el misterio.

Como es de todos bien sabido, la imagen de la *Virgen de la Candelaria* fue algo así como la embajadora espiritual de los misioneros franciscanos, quienes la depositaron en las playas del sur de la isla de Tenerife para sorprender el ánimo ingenuo de los guanches, inclinando su espíritu a escuchar el mensaje de Cristo.

Diversos autores, entre los que cabe recordar a fray Alonso de Espinosa, el cronista-poeta Antonio de Viana, Juan Núñez de la Peña y Pedro Agustín del Castillo, se afanan por vincular la aparición de la imagen a circunstancias sobrenaturales, con intervención de manos angélicas¹. Otros escritores, valgan como ejemplo fray Juan de Abreu Galindo y Tomás Marín y Cubas, guardan silencio sobre el particular, en actitud discretamente reservada².

El poeta-canónigo Bartolomé Cairaseo de Figueroa, con espíritu práctico y realista, enumera una serie de posibilidades en torno al hallazgo de la Virgen sureña:

«... Ora del alto cielo descendiese | o ya el poder de Dios la fabricase, | ora de alguna nao que se perdiere | y en esta parte el viento y mar la echase, | ora de algún lugar sagrado fuese, | que por mi

¹ FRAY ALONSO DE ESPINOSA: *Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la Isla de Tenerife, con la descripción de esta Isla*. Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1952, pág. 56.

ANTONIO DE VIANA: [*La conquista de Tenerife*]. *Antigüedades de las Islas Afortunadas de la Gran Canaria*. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, 1968, tomo I, páginas 23, 30, 155 y 156.

JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*. Santa Cruz de Tenerife, 1848, págs. 36-37.

PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO RUIZ DE VERCARA: *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*. Edición de Miguel Santiago. Madrid, 1948-1960, tomo I, fascículo 2, páginas 519 y 540.

² FRAY JUAN DE ABRÉU Y GALINDO: *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*. Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1955, pág. 302.

TOMÁS MARÍN Y CUBAS: *Historia de las Siete Islas de Canaria*, 1694. (Manuscrito). Se conserva copia en el Museo Canario de Las Palmas; págs. 99 y 216.

lagro allí se transportase; | en fin, de cualquier modo que haya sido | fue portento de Dios por tal tenido...»³.

Puede asegurarse que en la aparición de la venerada imagen mediaron una serie de acontecimientos en los que es dable adivinar la mano sabia de la providencia.

El *milagro* lo opera Dios muchas veces sustituyendo a los ángeles por hombres de carne y hueso, sublimados de gracia santificante. ¿Y qué mayor milagro que dejar abandonada al borde del mar una imagen de la Virgen María, consiguiendo que los guanches, absortos, la venerasen como madre y patrona?⁴

Ya a finales del siglo XVIII exponía su parecer coincidente el insigne historiador sacerdote don José de Viera y Clavijo:

«Por cualquier parte que se mire, el hallazgo de la santa imagen de Nuestra Señora de Candelaria es digno de aprecio y admiración de todos los canarios sensibles a las glorias de su país. ¿Perdería acaso su estimación por haber sido la imagen obra excelente de un escultor humano o porque la hubiesen desembarcado en las riberas de Tenerife algunos cristianos piadosos? Creemos que también los hombres son infinitas veces instrumentos de las intenciones de Dios y que la divina providencia tiene derecho a que la consideremos regular en sus consejos, cuando no hay necesidad de otra cosa. Guardémonos, pues, si es posible, de adular con las cosas santas nuestro amor propio...».

Luego hace ver lo mucho que frecuentaban las islas los navegantes peninsulares en la fecha asignada para la aparición:

«Aunque no es mi ánimo criticar el juicio que sobre la autenticidad de la aparición hicieron el P. fray Alonso de Espinosa, Antonio de Viana, fray Juan de Abréu Galindo y don Juan Núñez de la Peña, quienes ensalzaron nuestras islas con la posesión de una estatua fabricada por los ángeles en el cielo, traída por los ángeles a Tenerife y celebrada por los ángeles en sus playas, debo confesar que estos mismos historiadores fijan aquella aparición por los años de 1392 o de 1393, época en que, a beneficio de la nueva aguja magnética, se internaban con bastante frecuencia en estas islas las embarcaciones de los cristianos»⁵.

³ BARTOLOMÉ CAIRASCO DE FIGUEROA: *Templo Militante, Flos Sanctorum, y triumphos de sus virtudes*. Lisboa, Pedro Crasbeeck, 1615, págs. 133-134.

⁴ RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, pág. 125.

⁵ VIERA Y CLAVIJO, tomo I, pág. 280.

AGUSTÍN MILLARES TORRES: *Historia general de las islas Canarias*. Las Palmas, 1893-1895,

Si se tiene ahora en cuenta el despliegue *intermitente* de las misiones a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV y primera del XV, hemos de convenir que la imagen de la Virgen de Candelaria tan sólo pudo arribar a las playas de Tenerife en uno de estos tres momentos:

1.º Depositada por los misioneros mallorquino-catalanes en las últimas décadas del siglo XIV.

2.º Traída por los frailes minoritas del convento de San Buenaventura (isla de Fuerteventura) en la época de intenso proselitismo que encarnan las eximias figuras de fray Juan de Baeza, el lego indígena fray Juan Alfonso Idubaren, fray Juan de Santoreaz y el lego-guardián fray Diego de Alcalá (años 1425-1450).

3.º Transportada por fray Alfonso de Bolaños y sus ardorosos apóstoles en la apasionante etapa de la evangelización de Tenerife, a la sombra protectora de la vicaría y nunciatura de las islas del Océano y Guinea (1455-1478).

Veamos ahora las circunstancias de probabilidad que concurren en cada uno de estos tres decisivos períodos, para a la vista de los datos y argumentos expuestos, en armónica conjunción con las orientaciones artísticas, tratar de esclarecer el arduo e intrincado problema.

2. *Antigüedad de la imagen. Valoración de los pormenores cronológicos recogidos de la tradición.*

La existencia de las misiones mallorquinas en la isla de Gran Canaria —recuérdese una vez más el nacimiento del obispado de la Fortuna-Telde—

10 tomos. Es curioso señalar cómo este autor, tan bien informado, guarda absoluto silencio sobre la aparición de la Virgen de Candelaria y las incidencias posteriores al hallazgo. Tan solamente hace una levísima mención al referirse al pueblo de Candelaria (tomo IX, página 152).



Betancuria: Ruinas de la iglesia del convento de San Buenaventura. A la izquierda, en primer término, puede contemplarse el tejado de la ermita de San Diego de Alcalá. En un desolado páramo se yerguen los muros, acentuando aún más la soledad del paisaje.

Cortesía de E. Marco Dorta.



Betancuria: Ermita de San Diego de Alcalá. Sobre una cueva donde el lego-guardián se solía retirar para sus prácticas piadosas, los discípulos y devotos del santo erigieron una ermita donde venerar su memoria.

Cortesía de E. Marco Dorta.

abre la posibilidad de que en esa etapa fuese conocida por los guanches la escultura de la Virgen de Candelaria, echándose de paso los cimientos de su futuro culto.

Si nos atenemos además a la tradición, escrita y oral, superviviente al finalizar el siglo XVI, esta hipótesis se vería extraordinariamente reforzada. Nuestros tres cronistas primigenios y fundamentales, Espinosa, Torriani y Abréu Galindo, contemporáneos entre sí, se inspiran en un texto histórico primitivo, al que tuvieron acceso por conductos diferentes. De ahí el punto de coincidencia en achacar remota antigüedad a la talla de la Virgen de Candelaria.

Espinosa es el más expresivo y contundente, porque a la tradición escrita viene a sumar la vaga y confusa tradición oral que ha conseguido captar en las informaciones testificales verificadas entre los descendientes de la raza aborigen. He aquí su exacto testimonio:

«Aprovechándome de las antiguas pinturas que esto refieren y sirven de escritura [?], y de la computación de las lunas que los antiguos naturales usaban, vendré rastreando a dar con lo más averiguado...

El año de *mil y cuatrocientos* de nuestra redención, *ciento y cinco años* antes de que la isla fuera de cristianos..., fue Nuestro Señor servido... que apareciese la santa imagen de Candelaria, para principio del remedio de esta dichosa gente»⁶.

Con respecto al extraño cómputo que formula Espinosa en la primera línea del párrafo transcrito, precisa prevenir al lector del sentido oculto de la frase. «El año *mil y cuatrocientos* de nuestra redención» debe interpretarse como alusión a la *centuria catorce*, pues en otro supuesto carecería de firme base toda su cronología.

La expresión *ser la isla de cristianos* señala puntualmente al término de las operaciones bélicas. Por esta circunstancia habrá que restar ciento cinco años a 1496 (fin de la conquista, de acuerdo con el testimonio del fraile dominico) para calcular la fecha de aparición de la talla. La sustracción nos sitúa exactamente en 1391.

Torriani es más parco en pormenores: «Esta isla [de Tenerife] se halla ilustrada por la devotísima imagen de la Candelaria, que apareció en ella *noventa años* antes que fuese de cristianos»⁷. Como para el ingeniero cre-

⁶ Página 51.

⁷ LEONARDO TORRIANI: *Descripción e historia del reino de las islas Canarias*, Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1959, pág. 172.

DEL ORIGEN Y MILAGROS DE LA

Santa Imagen de nuestra Señora de
Candelaria, que apareció en la Isla
de Tenerife, con la descripción
de esta Isla.

Compuesto por el Padre Fray Alonso de Espinosa
de la Orden de Predicadores, y Pre-
dicador de ella.



CON PRIVILEGIO.

Impreso en Sevilla en casa de Juande León.

Año de 1594.

Acosta de Fernando Mexia mercader de libros.

monés la conquista finaliza en 1495, la oportuna resta emplaza el sorprendente hallazgo en 1405.

El tercer cronista, Abréu Galindo, se mantiene en la misma línea que el fraile dominico, aunque alardeando de mayor precisión y rotundidad: «Hay en esta isla de Tenerife una imagen y figura de Nuestra Señora la Virgen María..., intitulada... de Candelaria. No se sabe ni se ha entendido cómo haya venido ni quién la haya traído, ni qué tanto tiempo ha, sino sólo una fama confusa que hay de cien años, antes más que menos que la isla se ganase de los cristianos. Según la cuenta de los antiguos, fue su apareamiento año de 1390»⁸.

Los cronistas inmediatamente posteriores se mueven dentro de esta línea de antigüedad *centenaria*, con cifras ligeramente oscilantes. El poeta Viana y el historiador Marín y Cubas respaldan con su parecer la común opinión⁹. Núñez de la Peña se alarga un poco más, bajo la directa inspiración de Espinosa: «Nuestra Señora de Candelaria... fue la que primero conquistó esta isla de Tenerife, con su prodigiosa aparición, ciento y cuatro o ciento y cinco antes que los españoles católicos la conquistasen.» Después de esta declaración, escoge como fecha límite para el cómputo 1497, llegando tras la oportuna resta a la siguiente conclusión: «Fue dicha aparición año de mil trescientos y noventa y dos»¹⁰. Castillo reitera el anterior parecer: «Esto fue por los años de mil trescientos noventa y dos»; después, interpretando mal la antigua expresión de Espinosa, añade: «y según sus tradiciones o cálculos de la Luna, a los de mil y quatrocientos»¹¹.

El príncipe de los historiadores canarios, don José de Viera y Clavijo, acepta el común parecer. Líneas atrás acabamos de reproducir su dictamen en favor «de la aparición por los años de 1392 o de 1393»¹².

El resultado es favorable mayoritariamente al hallazgo remoto. De acuerdo con la tradición histórica, el descubrimiento de la Virgen de Candelaria, pisando las cálidas arenas de la isla de Tenerife, se produciría en el año de gracia de 1391¹³.

Si aceptásemos esta fecha como inconcusa, resultaría indiscutible que la escultura de la Virgen de Candelaria fue transportada al archipiélago afortunado por los misioneros mallorquines e introducida por ellos mismos en la isla *nivariense*.

⁸ Página 302.

⁹ VIANA, pág. 23; MARÍN Y CUBAS, pág. 99

¹⁰ Página 36.

¹¹ Tomo I, fascículo 2, pág. 519.

¹² Tomo I, pág. 280.

¹³ ESPINOSA, pág. 56.

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, pág. 127.

Este es el parecer de Viera y Clavijo, quien respalda su propia opinión con el testimonio un tanto vago e impreciso del cronista Francisco López de Gomara. Este afamado autor se hace eco en la *Historia general de las Indias* (1552) de la presencia en el archipiélago de una *imagen antigua*, transportada por los mallorquines. Se entretiene el cronista indiano en relatar las empresas de don Luis de la Cerda, príncipe de la Fortuna, y añade: «Puede ser que fuesen entonces a Canaria los mallorquines, a quienes los canarios se loan de haber vencido, matando muchos de ellos, y que hubiesen allí una imagen antigua que tienen»¹⁴.

A propósito de este testimonio, conviene advertir que Canaria —en singular— parece aludir a Gran Canaria; y que una imagen antigua, sin especificar que fuese de la Virgen, pudiera hacer referencia a las que los mallorquines emplazaron en diversos lugares de dicha isla, tales como «Nuestra Señora con su hijo en brazos», Santa Catalina, San Juan Evangelista y la Magdalena, en los alrededores de la futura Las Palmas, y San Nicolás, en el noroeste de la isla¹⁵.

A los factores positivos hasta ahora señalados hay que oponer otros negativos. En primer término, la tendencia indiscriminada por parte de los cronistas a enaltecer la imaginaria religiosa con una vetustez siempre exagerada y en aumento. En este aspecto, la presión ejercida por la tradición oral resulta poco menos que incontrolable.

En segundo lugar, la fecha óptima señalada, 1391, momento de máxima decadencia de la acción misional mallorquino-catalana. La diócesis de Telde estaba regida en este período por los últimos obispos, fray Bonanato Tarín (1369-1391?) y fray Jaime Olzina (1392-1411?), quienes se debatían a duras penas, desde el cuartel misional de Mallorca, por mantener encendida una llama bajo amenaza de inminente extinción.

La identificación de la Virgen de Candelaria con una talla de procedencia mallorquina no pasa de tener ciertos visos de verosimilitud, que habrá que contrastar con otros medios de orientación, en particular los artísticos.

Leonardo Torriani, al acortar el período de recepción de la escultura de la Virgen a *noventa años*, se sitúa, sin proponérselo, en plena etapa bethencouriana. Que los sacerdotes que acompañaron al barón normando, Jean Le Verrier, presbítero, y fray Pierre Boutier, franciscano, fuesen los propagadores del culto mariano en la isla de Tenerife tiene escaso fundamento. Bastante trabajo tuvieron con la asistencia espiritual de los prime-

¹⁴ *Historia general de las Indias*. Zaragoza, 1555, cap. 223, fol. 283.

¹⁵ ABRÉU GALINDO (págs. 41-42), TORRIANI (pág. 118), MARÍN Y CUBAS (pág. 20) y CASTILLO (tomo I, fascículo II, pág. 62).



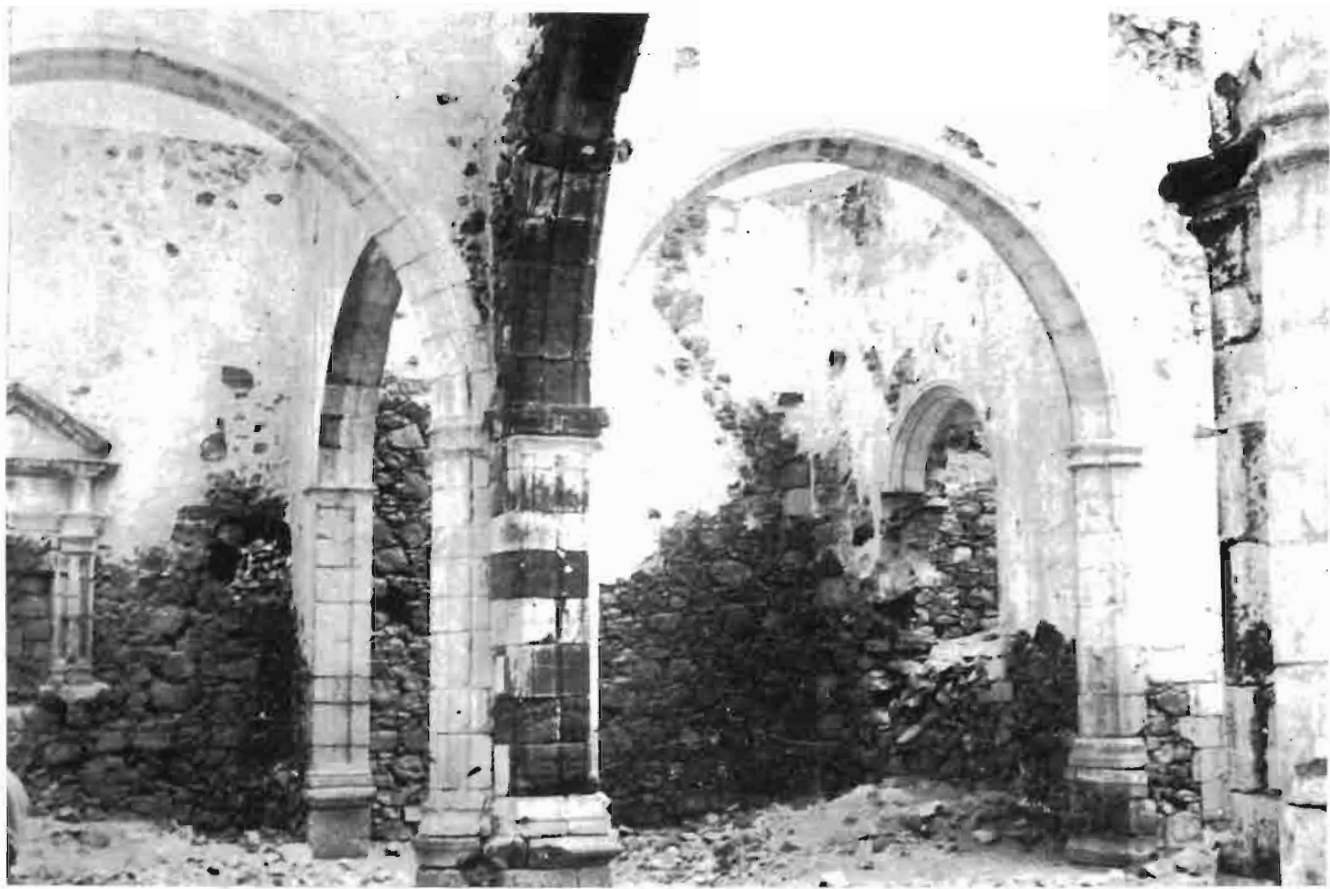
Fachada principal de la basilica del convento de San Buenaventura. Del primitivo convento e iglesia, edificados en el siglo XV, nada resta hoy día. Las ruinas pertenecen a una reconstrucción posterior, seguramente de mediados del siglo XVII.

Cortesía de J. Hernández Perera.



Ruinas de la iglesia conventual de San Buenaventura. Es fácil descubrir la fachada posterior, nave, crucero y capillas laterales.

Cortesía de J. Hernández Perera.



Interior de la iglesia de San Buenaventura. La fotografía señala el punto de intersección de la nave con el crucero y capillas laterales.

Cortesía de J. Hernández Perera.



Iglesia de San Buenaventura. Pequeños altares de cantería emplazados en el crucero.

Cortesía de J. Hernández Perera.

ros colonizadores de Lanzarote y Fuerteventura y la labor de catequesis entre los aborígenes de las dos islas citadas.

Durante la segunda etapa que hemos señalado líneas atrás (1425-1450), en que la actividad misionera adquirió inusitado impulso bajo el aliento espiritual de los frailes franciscanos del convento de San Buenaventura (integrados en 1424 en la vicaría de Canarias), es muy probable que se produjese el descubrimiento en las playas del sur de Tenerife de la venerada talla de la Virgen de Candelaria.

En cambio, nos parece excesivamente tardía para la aparición de la imagen la tercera etapa (1455-1478), presidida por la insigne figura del apóstol de los guanches fray Alfonso de Bolaños y alentada por los abnegados misioneros minoritas afiliados a la vicaría de las islas del Océano y Guinea (luego transformada en nunciatura) ¹⁶.

Si hay constancia plena de que en 1458 estaba consolidado el *eremitorio de Tenerife*, ello prueba de manera inapelable que la Virgen de Candelaria había arribado a sus playas con una prelación de varios años, seguramente de una a dos décadas ¹⁷.

En la famosa *Acta de la cera* llevada a efecto en Tenerife el 25 de junio de 1497 se percibe el carácter inmemorial del culto mariano en la isla, si bien es verdad que no se hace ninguna declaración expresa por encima de los veinte años de antigüedad ¹⁸.

¹⁶ JUAN ALVAREZ DELGADO: *Conquista de Tenerife. Un reajuste de datos hasta 1496*, publicado en «Revista de Historia Canaria», núms. 127-134 (años 1959-1961).

La paginación con que será citado este trabajo en el presente estudio es la de la *separata* (La Laguna, 1961).

El profesor Alvarez Delgado (pág. 16) se inclina a datar «la llegada a Tenerife de la imagen primitiva de Candelaria al tercer cuarto del siglo xv... Todo parece indicar que... entró en Tenerife después de 1450, pero bastantes años antes de 1475, lo que en nuestra decidida opinión debe situarse hacia el año 1462, enviada por la voluntad apostólica del obispo López de Illescas y del misionero de Tenerife P. Macedo».

¹⁷ Capítulo I, pág. 29.

¹⁸ ESPINOSA, págs. 66-69; ABRÉU GALINDO, págs. 310-313.

3. *Reconstrucción iconográfica de la Virgen de Candelaria. La supuesta réplica de Adeje.*

Si la imagen de la Virgen de Candelaria se conservase en la actualidad, su propia fisonomía sería un poderoso auxiliar para la datación de la escultura. Pero, por desgracia, ésta se sumergió para siempre en el mar durante el aciago aluvión de 1826.

Viene a operar además en contra nuestra la costumbre introducida a finales del siglo XVI de vestir con vistosas hopalandas a las imágenes. La Virgen de Candelaria quedó para siempre cubierta con trajes, tocas y mantos, sin que apenas se pueda adivinar otra cosa que rostro y manos. Diversos pintores de los siglos XVII y XVIII la retrataron en estas condiciones, quedando reducidos sus iconos a la condición de devotos recuerdos.

Durante algún tiempo tuvo aceptación la idea de considerar réplica exacta de la Virgen de Candelaria la talla que bajo idéntica advocación se conserva en la parroquia de Santa Ursula, de Adeje. Pero a poco que se estudie la escultura, se llegará a la conclusión de que es obra de la gubia de un imaginero tardío, posiblemente de finales del siglo XVI o principios del XVII. Se trata de una interpretación libre, inspirada en grabados que circulaban en aquel tiempo, cuyos dibujos se habían reiteradamente inventado ante la imposibilidad de contemplar y menos aún copiar la imagen *encubierta*. Entre la descripción de fray Alonso de Espinosa y la supuesta réplica hay sustanciales diferencias, dignas de particular mención.

Comencemos por la descripción del fraile dominico:

«Esta imagen es de mazonería hecha, perfecta y acabada, cual nunca otra vi en mi vida. Es de estatura de casi cinco palmos, con la peana en que tiene los pies, que tendrá dos dedos de grueso. Es de una madera colorada, no muy pesada, maciza, y no se sabe cuál sea.

El rostro tiene, según la proporción del cuerpo, muy perfecto, un tanto largo, los ojos grandes y rasgados, que a cualquiera parte que uno se ponga, parece que los tiene enclavados en él...

El color es algo moreno, con unas rosas muy hermosas en las mejillas...

Está en cabellos, sin toca ni manto, y es todo el cabello dorado, con muy lindo orden compuesto y en seis ramales trenzado y por las espaldas tendido. Tiene un lindo niño al diestro lado, desnudo y con ambas manos asido de un pajarito dorado. Este niño está sentado sobre el brazo derecho de la imagen, y en ella lo tiene con la mano. En la otra mano izquierda tiene un pedazo de vela verde de la misma madera, del tamaño de un jeme, y un agujero encima para poder añadir más vela.

Está vestida a lo antiguo, con una ropa toda dorada desde la garganta hasta los pies, entera, sin abertura alguna...

.....

Tiene ceñida esta ropa por debajo de los pechos (los cuales a un lado y a otro hacen muy gracioso bulto, y se muestran) con una cinta azul, y con letras de oro en ella...

.....

El manto tiene caído sobre los hombros y asido por los pechos con un cordón colorado largo como un xeme, y su lazada a la mano izquierda. Es el manto azul perfectísimo, sembrado de florones de oro por delante y por detrás.

La orla es de oro bruñido con letras latinas antiguas, coloradas, y las de la mano derecha...»¹⁹.

En el cuello, cinto, bocamangas y orla del traje y manto se podían contemplar en letras rojas sobre fondo dorado unas interminables inscripciones de carácter devoto, cuyo intrincado misterio hace vano cualquier intento por descifrarlas²⁰.

¹⁹ Páginas 75-76.

²⁰ ESPINOSA (págs. 76-77) describe los *letreros* en estos términos:

«... y en el collar, que es bajo, sobre el oro tiene este letrero de letras latinas coloradas:

TIEPFSEPMERI

Está el oro tan perfecto, tan bien asentado y bruñido, que ningún oficial lo hará tan bien, y atrévome a decirlo porque lo entiendo.

En la orla, o fimbria desta ropa, abajo, de la misma manera, tiene estas letras:

EAFM * IRENINI * FMEAREI

No van todas porque para dar por reliquias creo le han quitado un pedazo desta falda con la peana.

.....

Si ahora parangonamos la imagen que contempló Espinosa, en 1590, con la supuesta réplica de la parroquial de Adeje, resultará fácil apreciar las diferencias. El rostro lo descubre el dominico como un tanto largo, con los ojos grandes y rasgados, lo que no encuadra con la talla de Adeje, de cara ovalada y ojos más bien pequeños. Otra diferencia ostensible se comprueba en la distribución del cabello en «ramales», pues el dominico suma seis y en la escultura superviviente no pasan de cinco. El pajarillo dorado que el niño Jesús apretuja entre sus manos se transforma en negro y la candelera verde en azul. El cinturón de la Virgen es para fray Alonso de color azul con letras doradas; en la talla adejera se contempla dorado con capitales rojas. Puntualiza el dominico que el manto estaba asido por los pechos por medio de un cordón colorado que terminaba en una lazada al lado izquierdo; en la imagen de Adeje se percibe un galón dorado y corrido sin lazo alguno. Otra notoria variante se registra en «el manto de azul perfectísimo», donde los florones se ven sustituidos por estrellas de ocho puntas. Y como diferencia la más ostensible, la policromía de la túnica de Adeje, predominantemente en rojo con diversas flores en azul, colores ajenos a la «ropa toda dorada, desde la garganta a los pies...; el oro tan perfecto..., bien asentado y bruñido, que ningún oficial lo hará tan bien...».

Hay que destacar asimismo cómo el tallista adejero ha procurado disimular el «muy gracioso bulto» de los senos virginales.

La bocamanga de la mano izquierda, con que tiene la vela, tiene ni más ni menos este letrero, que dice:

LPVRINENIPEPNEIFANT

Tiene ceñida esta ropa por debajo de los pechos... con una cinta azul, y con letras de oro en ella que son:

NARMPRLMOTARE

La orla [del manto] es de oro bruñido con letras latinas antiguas, coloradas, y las de la mano derecha son:

OLM * INRANFR * IAEBNPFM * RFVEN
NVINAPIMLIFINVIPI * NIPIAN

Las letras de la orla de la mano izquierda:

FVPMIRNA * ENVPMTI * EPNMPIR * VRVIVINRN
APVIMFRI * PIVNIAN * NTRHN

Por lo bajo de la orla del manto, a la parte trasera, dice así:

NBIMEI * ANNEIPERFMIVIVVF

El famoso historiador y genealogista Gonzalo Argote de Molina se propuso dar una interpretación al jeroglífico, resolviéndolo a su manera (ABRÉU GALINDO, págs. 308-309). La transcripción de Argote es discrepante en absoluto de la que nos transmite Espinosa.

Véase sobre el particular la obra de JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE: *Historia de la devoción del pueblo canario a Nuestra Señora de Candelaria*. Santa Cruz de Tenerife, 1913, páginas 49-75.

J. H. MORÁN: *Sobre las letras de la primitiva imagen de la Virgen de Candelaria*, en «Revista de Historia Canaria», núms. 117-118 (año 1957), págs. 82-88.



Cuadro al óleo reproduciendo la primitiva imagen de la Virgen de Candelaria, por Cristóbal Hernández de Quintana. (LA LAGUNA: Santuario del Santísimo Cristo). A principios del siglo XVIII, el mencionado pintor isleño nos legó este bello y detallado retrato de la patrona de Canarias, luciendo sus mejores atavíos y alhajas.

Cortesía de I. de la Rosa.



Supuesta reproducción de la Virgen de Candelaria, que recibe culto en la parroquia de Santa Úrsula de Adeje. Hay un cierto paralelismo nada más entre la imagen primitiva y la talla que contemplamos.



La Virgen de Candelaria de Adeje, vista de frente.



La Virgen de Candelaria de Adeje, vista de espaldas.

El profesor Hernández Perera admite como posible que el imaginero de Adeje contemplase al desnudo la escultura primitiva, dando de ella una versión totalmente libre y desincronizada. Véase cómo se expresa, con su peculiar competencia, el ilustre especialista:

«Aunque el autor de la Virgen de Adeje pudo tener a la vista la imagen primitiva, sin las vestiduras con que la piedad y la costumbre la envolvían hasta no dejar visibles más que el rostro y las manos de la Virgen, y se ciñó indudablemente a copiarla, no dejó de sentirse influido por las modalidades de estilo y factura de su propia trayectoria artística y de su época; como también alteró la policromía, los motivos florales y las mismas leyendas, llenas de variantes, el pintor dorador que completaría el aspecto externo de la escultura. De aquí que también se adviertan diferentes tratamientos de los paños y del plegado, de la misma complexión y proporcionalidad de la figura, que se aparta del cierto alargamiento vertical que otras interpretaciones dan del original y desdibuja el carácter gótico que indudablemente tuvo, haciéndola más clásica y cilíndrica. Hay que tomar, pues, la imagen en Adeje como un trasunto de la Candelaria original, el mayor y mejor facsímil conocido en talla, como quiere Rodríguez Moure, pero no una copia literal y exacta de la iconografía venerada por los guanches»²¹.

Los dibujos que inspiraron al imaginero de Adeje —o la propia talla, en otro supuesto— van a consagrar un *prototipo* de pintura o escultura de la Virgen de Candelaria descubierta, que se propagará del uno al otro confín de la isla de Tenerife, para extenderse más tarde al resto del archipiélago.

4. Elementos de caracterización de la escultura mariana. Datación de la misma.

Podemos establecer, en conclusión, que el único auxiliar válido que poseemos para datar la escultura de Candelaria es el relato pormenorizado

²¹. Véase la nota siguiente.

de fray Alonso de Espinosa. Pese a su brevedad e inconsistencia, resulta posible ahondar en los elementos de caracterización de la imagen, con el auxilio de los poderosos medios de que dispone hoy la crítica histórico-artística.

Nos sirve en este caso de inexcusable y valiosa guía el estudio del prestigioso catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Madrid don Jesús Hernández Perrera que lleva por título *Precisiones sobre la escultura de Candelaria, venerada por los guanches de Tenerife*. A sus argumentos nos atenemos puntualmente, por el acierto y la ponderación que los inspira. El único escollo será la obligada concisión al exponerlos.

En primer término, una Virgen de pie, frente a las tradicionales representaciones sedentes de María, obliga a datar la imagen con posterioridad al siglo XII. Es todavía poco; pero por algo precisa empezar. El niño Jesús, en el brazo derecho de su madre, es otro poderoso indicio. En esculturas del siglo XIV, de pie, resultaría vano intento buscar en España un solo ejemplar que presente al niño en la diestra virginal. Todas las representaciones de esta índole hasta ahora conocidas se emplazan en el siglo XV o principios del XVI. Como ejemplos pudieran citarse la sevillana *Virgen del Socorro* (convento de Concepcionistas) y la segoviana *Virgen de la Fuen-cista*. En cuanto al pájaro en las manos del niño Jesús (que los especialistas en iconografía religiosa tratan de explicar como el hombre en peligro de desorientación en su vuelo terrenal o el alma del pecador que rompiendo los lazos de su cautiverio se refugia en Cristo), tampoco es dable encontrar antecedentes hasta entrado el siglo XV.

Otros detalles secundarios o meramente accesorios, tales como la Virgen con el pelo al descubierto, sin velo o toca; el manto sujeto por un cordón con lazo (trena), y la vela empuñada en la mano izquierda, son patentes pruebas para datar la talla dentro del cuatrocientos hispánico.

De acuerdo con estos postulados, rechaza Hernández Perrera toda posible vinculación de la Virgen de Candelaria con la imaginería mariana mallorquina del trecentos: «Todas sus versiones de la Madre de Dios —dice— se arquean en alargada ese que puede compararse con la famosa *Virgen de Juana de Evreux* (Louvre). De las mallorquinas, tanto la *Virgen del Lluch* (siglo XIV) como la *Virgen con el Niño* (sacristía del mismo monasterio), de proporciones aún más alargadas, permiten deducir el auge de este prototipo escultórico en el gótico trecentista balear. Su cotejo con el bufo más rígido y vertical (con ausencia total de la doble arcuación en curva-contra-curva tan notoria en estas estatuas), aparte la desigual proporción canónica entre cabeza/altura total de la Virgen de Candelaria, hace descartar absolutamente la posible filiación trecentista y menos aún mallorquina de la imagen tinerfeña.»



La Virgen de la Caridad, de la parroquia de San Lorenzo (izquierda), y la Virgen de la Hiniesta, de la parroquia de San Julián (derecha), ambas en Sevilla. La primera en alabastro y la segunda lignaria, datadas como de las postrimerías del siglo XIV, portan el Niño, con un pájaro, en el brazo izquierdo de Nuestra Señora. La Virgen de la Hiniesta parece vincularse al núcleo artístico catalano-aragonés.

Cortesía de J. Hernández Díaz.

En los primeros años del siglo xv se dejó sentir por todas partes el influjo de la escuela borgoñona instaurada en Dijon por Sluter. La arcuación sigmoidea de las esculturas de la Virgen no sólo no desaparece, sino que el dinamismo y tensión barroca con que mueven paños y actitudes aún remarca más la movilidad de las imágenes marianas. Esta escuela dejó sentir su influjo en Navarra y Castilla; pero sus prototipos están en abierta contradicción con la inmovilidad y verticalismo que cabe descubrir en la Virgen de Candelaria.

Momento decisivo para nuestro objeto lo señala la recepción en Castilla la Nueva del realismo flamenco, propagado por Hanequin de Bruselas, Egas Cueman y Juan Alemán en el tercio medio del siglo xv. Con sus obras se instaura el estilo anguloso y quebrado en pliegues y vestimentas, sirviendo a un pictoricismo minucioso de inspiración eyckiana. El modelo de la Virgen se inmoviliza, encerrada entre el laminado metálico y aristado del ropaje, al mismo tiempo que se prodigan minucias en relieve como bordados y pedrerías, entre los que no dejarían de aparecer epigrafías en letras góticas. A estos prototipos se adscribe plenamente la imagen de la Candelaria, que puede parangonarse con las dos Vírgenes de la catedral de Cuenca, portadoras del niño en la diestra y el pajarillo entre manos (siglo xv).

La supervivencia de letras *latinas* en las enigmáticas cenefas, en lugar de epigrafías góticas, debe estimarse como una expresión de arcaísmo dentro de las modalidades típicas de la escuela.

Por cuanto se ha expuesto, Jesús Hernández Perera se atreve a formular su parecer en estos términos:

«Por todo lo dicho (y sin que quepa dar un dictamen definitivo ante la inseguridad de datos acarreados en este análisis, motivada por la escasez de imágenes marianas puntualmente fechadas), no parece sostenible una datación de la Virgen de Candelaria en la última década del siglo xiv como pretenden los historiadores locales desde el P. Espinosa, ni tan siquiera dentro del primer tercio del xv; por oponerse a ello no sólo las características de estilo que han sido esbozadas, sino los ingredientes iconográficos comentados, todos ellos sólo rastreables en el Quattrocento avanzado. Si los contactos de la imagen con la factura eyckiana en plegados no llegan, sin embargo, hasta la moda de la aparición de epigrafías en caracteres góticos, tal vez no haya que retrasar su datación a los años de la segunda mitad del xv. Por consiguiente, parece prudente situar estilísticamente la Virgen canaria hacia el centro del siglo, al finalizar la primera mitad, quizá por la década 1440-1450, o con alguna elasticidad dentro del segundo cuarto de la centuria, aunque por

tratarse de una obra de un cierto sincretismo que no habla de un escultor innovador de vanguardia, la balanza habría que inclinarla del lado de la menor precocidad»²².

La documentación histórica, por un lado, y la crítica artística, por otro, se conjugan para fijar el esculpido y descubrimiento de la Virgen de Candelaria entre los años 1430-1450.

5. *La playa de Chimisay y el «auchón» del barranco de Chinguaro. Sucesión de acontecimientos.*

Aclarado el arduo problema de la fecha aproximada de aparición de la Virgen de Candelaria, dentro de las limitaciones naturales a que el juicio humano está siempre sometido, nos queda ahora por abordar el *descubrimiento* en sí mismo, señalando dónde, cómo y en qué circunstancias se produjo.

Sobre el particular cabe señalar dos posturas antagónicas. La primera está representada por la tradición escrita y oral tal como sobrevivía en la segunda mitad de la centuria XVI, un siglo largo después de la aparición. Son sus portavoces fray Alonso de Espinosa y fray Juan de Abréu Galindo. Para estos autores, la venerada imagen fue descubierta sobre una pequeña roca que emergía de la arena de la playa de *Chimisay*, en la costa de Güímar. Pocas jornadas más tarde sería trasladada procesionalmente al barranco de

²² Manuscrito pendiente de publicación en el número 21 del «Anuario de Estudios Atlánticos».

LOUIS RÉAU: *Iconographie de l'Art Chrétien*, tomo II, *Iconographie de la Bible*, II. París, P. U. F., págs. 99-100.

MANUEL TRENS: *María. Iconografía de la Virgen en el arte español*. Madrid, 1946, páginas 610-612.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ: *Iconografía medieval de la Madre de Dios en el antiguo reino de Sevilla*. Discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid, 1971, págs. 18-20, 28 y 30, figs. 36 y 38.

Chinguaro, para ser guarecida en el «auchón» del propio mencey de la comarca. Desde este cobijo temporal volvería a emigrar, andando el tiempo, hasta quedar definitivamente instalada en la cueva de *Achbinico*, conocida, con posterioridad, con el nombre cristiano de cueva de *San Blas* ²³.

La segunda opinión aparece circunstancialmente defendida por el minorita fray Martín Ignacio, quien estuvo de paso en Tenerife allá por el año de 1580. En su relato se inspirarían, poco tiempo más tarde, el agustino Juan González de Mendoza y el dominico portugués fray João dos Santos al dejar constancia, en sus publicaciones respectivas, de la aparición de la Virgen. Según Martín Ignacio y sus fieles seguidores, la Candelaria fue hallada «en una cueva [Achbinico], que el día de hoy es parroquia, donde acostumbraban los pastores guarecerse de las aguas i otras inclemencias del cielo i meter sus cabras...; yendo un día un pastor dellas a meterlas en la dicha cueva...», se encontró de improviso con la extraña huésped ²⁴.

Entre ambas versiones, no es preciso aguzar excesivamente el espíritu crítico para dar absoluta preferencia a la que defienden los frailes Espinosa-Abréu, respaldada por el peso de una tradición, en lo que cabe, próxima.

De la mano de los dos religiosos citados, y con particular preferencia por la pluma mejor informada del dominico, resulta factible reconstruir el emocionante episodio.

Allá por los años remotos de 1430-1450, los misioneros franciscanos andaluces del convento de Fuerteventura, ansiosos de propagar la religión de Cristo entre los indómitos guanches de Tenerife, decidieron sorprender a los mismos con una bella imagen de la Virgen de Candelaria, que conducían en una nao con ese preciso objetivo. Si, como era de esperar, los indígenas la conservaban y acaso veneraban, podía ser la más eficaz mensajera de la futura misión.

Acercándose con el mayor sigilo a las costas sureñas, descubrieron la diminuta playa de Chimisay, sobre cuyas arenas depositaron la imagen, escogiendo una roca para pedestal de la misma.

Podrá imaginarse la sorpresa de los guanches moradores del menceyato de Güímar cuando descubrieron jornadas más tarde la bella imagen de la Virgen de Candelaria, con su cándido rostro entre pensativo y absorto.

Es llegado así el momento de ceder la pluma a fray Alonso de Espi-

²³ ESPINOSA, págs. 51-64; ABRÉU GALINDO, págs. 302-304.

²⁴ JUAN GONZÁLEZ DE MENDOZA: *Historia de las cosas más notables, ritos y costumbres del gran reino de la China*. Roma, 1585, págs. 299-303.

JOÃO DOS SANTOS: *Etiopia Oriental*. Lisboa, 1609, págs. 350-351.

nosa, el ímpar cronista de la Virgen, su culto y milagros. He aquí la ingenua referencia del primer descubrimiento:

«Apareció en un lugar desierto y muy seco, a la orilla de la mar, junto a una playa de arena que tendrá media legua de largo, a la boca de un barranco, sobre una piedra: donde, por memoria deste aparecimiento, pusieron después los cristianos una cruz que hoy está en pie, y un poco adelante fundaron una pequeña ermita que llamaron del Socorro. El cómo fue descubierta y apareció pasa así.

Yendo dos naturales por aquella costa repastando su ganado, habiendo de pasar por aquella playa, llegando el ganado, que por la playa iba derramado, a la boca del barranco, se espantó y, no queriendo pasar, remolinaba. El uno de los pastores, creyendo que su ganado se espantaba porque sentía gente y pensando que fuesen algunos naturales que le querían robar y saltar su ganado, como lo tenían por costumbre de hurtarse unos a otros, para certificarse pasó adelante, y mirando hacia aquella parte del barranco, vió la santa imagen que estaba en pie sobre una peña. Y como persona que de semejantes visiones estaba desusada, no sin pavor se la puso a considerar, y parecióle (porque tenía un niño en brazos) ser mujer, aunque extrañó el traje y color»²⁵.

La violenta reacción de los pastores güimareños y el castigo divino a su obstinado desacato lo recoge el fraile dominico de la tradición con toda su ingenua carga legendaria:

«Y porque entre ellos era costumbre que, si topaban alguna mujer a solas y en lugar solitario, no la hablaban, porque incurrían en pena de muerte, le hizo señas para que se apartase, porque su ganado que remolinaba tuviese lugar de pasar. Pero como la imagen no hiciese movimiento alguno, ni respondiese palabra, amohinóse el pastor y acudió a sus acostumbradas armas, que eran piedras y, asiendo de una, levantó el brazo, y fué para amenazarle, o para tirarle con ella. Y así como levantó el brazo, yendo a desembrazar para hacer su tiro, se le quedó, yerto y extendido, sin poderlo rodear.

El otro compañero, habiendo visto lo que pasaba, y no quedando escarmentado, cobrando atrevimiento de que no había mudamiento ni voz y de que, aunque hablaban al bulto o imagen, no

²⁵ Páginas 51-52.



Los guanches del reino de Güímar descubren sobre una roca de la playa de Chimisay a la imagen de la Virgen de Candelaria. Pintura mural de Carlos de Acosta. 1764. (LA LAGUNA: Escalera del Ayuntamiento).

respondía, quiso hacer nueva experiencia, aunque a costa suya, y de ver si era cosa viva; y llegándose cerca con más miedo que vergüenza, tomó una tabona, que es una piedra prieta y lisa como azabache, que, herida una con otra, se hace en rajadas y queda con filo como navaja, con que sangran y sajan; tomando, pues, esta piedra, se llegó a la santa imagen para quererle cortar un dedo de la mano, por satisfacer a su ignorancia y ver si sentía; y poniendo el dedo de la imagen sobre el suyo y comenzando a cortar en él, hallóse el necio burlado, porque la herida se daba a sí propio en sus dedos, sin hacer daño a la mano de la santa imagen. Y siendo aún porfiado y pertinaz (porque era necio), probó otra vez, mas caíale a cuestras, porque sus dedos estaban corriendo sangre de las heridas que él propio sin querer se daba, y los de la santa imagen quedaron libres y sanos, sin señal alguna»²⁶.

La amplitud del relato del fraile dominico impone resumirlo por imperativo de la brevedad. Los pastores guanches, amedrentados por la aparición, decidieron comunicar inmediatamente la extraña nueva al mencey de Güímar. El monarca sureño, no menos sorprendido con el hallazgo, reunió al consejo o *tagoror* para tomar la resolución más conveniente. Deciden, a la vista de los sucesos, trasladarse a la playa, donde el mencey y sus consejeros quedaron sobrecogidos ante la contemplación de la sagrada escultura.

El régulo sureño resolvió entonces transportar a la Virgen de Candelaria a su propia morada y despensa. Las incidencias del viaje han dejado en la tradición toda una secuela de hechos donde la fantasía se carga de sabor legendario.

En primer término, la curación milagrosa de los pastores tullidos o lesionados:

«Con todo aquesto propusieron de llevarla a la casa y sitio del rey, para tenerla allá consigo; pero ninguno osó echarle mano ni llegarse a ella para alzarla, recelándose no le aconteciese lo que a los pastores. Y así mandó el rey que, pues ellos habían hecho la primera experiencia, acometiesen a hacer la segunda y le echasen mano para llevarla. Ordenábalo Dios así, para que la gloria de su madre se manifestase y en opinión y estima el pueblo gentil se confirmase. Llegan los dos pastores, el uno manco de los dedos de la mano y el otro del brazo, y en poniendo sus manos y tocando la santa reliquia para haberla de alzar (cosa milagrosa), quedan el uno y el otro de sus lesiones sanos y buenos, con grande admira-

²⁶ Páginas 52-53.

ción de los presentes, que con voces y silbos aplaudían el hecho y gratificaban y agradecían el beneficio recibido.»

Después, el dificultoso transporte de la imagen a hombros de los naturales:

«Y así con la más decencia que pudieron y con la mayor reverencia que supieron la llevan en brazos su camino. Mas permitiéndolo Dios así, para que todos gozasen de la piadosa carga, y la honra y trabajo fuesen común, habiendo andado espacio de un tiro de escopeta poco más, con ser la imagen liviana y ellos hombres de muchas fuerzas, fue tanto el peso y carga que los que la llevaban sintieron, que les fue forzoso parar y pedir ayuda y socorro...»

Fray Alonso de Espinosa apostilla el suceso con este comentario, que envuelve una censura:

«... y por aquesta razón, en este propio lugar, después que la isla fue de cristianos, habiendo sabido este caso, fundaron una pequeña ermita que llamaron del Socorro, que siempre ha sido muy venerada y frecuentada, aunque no reparada, porque hoy está caída. Tan poca es la devoción de los presentes.»

Retornando ahora al desarrollo de los acontecimientos, la imagen fue al fin depositada en el «auchón» del monarca sureño:

«Pues siendo socorridos y ayudados, tomaron a proseguir su camino hasta llegar a las moradas del rey de Güímar, que eran como media legua de donde la santa imagen apareció en un barranco; y el lugar de su habitación llamaban Chinguaro. Donde en un canto de la morada, sobre unas pieles de cabras y ovejas (que otras alfombras ni doseles no tenían), la pusieron en la decencia que sabían y podían hombres que no estaban acostumbrados a reverenciar ni adorar dioses ni estatuas, ni tratar cosas divinas.»

Abréu Galindo registra algún detalle singular: «llegaron con la imagen a la cueva, que era como despensa del rey, que llamaban *auchón*, media legua de donde apareció en un barranco, que llaman ahora Chinguaro...».

Para terminar, refiere el fraile dominico la junta o asamblea general que tuvieron los nueve menceyes de la isla, bajo la presidencia del monarca de Taoro, Betzenuhya, para informarse del hallazgo, admirar la bella escultura y resolver sobre su ulterior destino. El acuerdo fue unánime en favor de la permanencia en el cantón de Güímar, donde la Virgen de Candelaria empezó a recibir ingenua veneración de los naturales²⁷.

²⁷ ESPINOSA, págs. 53-60; ABRÉU GALINDO, págs. 303-304.

6. *El guanche Antón identifica a la Virgen de Candelaria. Traslado de la imagen a la cueva de Achbinico.*

La tradición histórica, recogida puntualmente por los cronistas, hace referencia a la circunstancia ocasional que permitió a los guanches identificar a la imagen de la Candelaria, descubriendo en ella la representación de la madre de Cristo, el Dios encarnado.

Entra en juego en todos los relatos la personalidad del guanche Antón, a quien estaba reservado el papel de mediador para el logro del sagrado objetivo.

Los dos cronistas básicos, Espinosa y Abréu Galindo, se muestran acordes en la esencia del episodio; pero discrepantes, en cambio, en los detalles accesorios.

El fraile dominico da por sentado que el joven Antón había sido capturado en Tenerife alrededor del año 1420, en una de las entradas llevadas a efecto por los moradores de Lanzarote y Fuerteventura. Catequizado y neófito, retornó como adalid a la isla de su naturaleza, en la que iba a permanecer por espacio de algún tiempo. Espinosa se muestra confuso en cuanto al móvil, pues vacila entre declararlo fugitivo o emisario apostólico.

Después de diversas peripecias, Antón pudo darse a conocer a sus conterráneos, quienes lo recibieron alborozados. Esta circunstancia fue aprovechada por el mencey de Güímar para mostrarle, en su propio *auchón*, el singular tesoro. La ingenua pluma del fraile cronista nos informa del emotivo episodio:

«Cuando Antón la vido, hincó las rodillas en tierra y poniendo las manos, hace señas para que todos hagan lo mismo. Y así, el rey como los demás se postraron luego delante de la santa imagen. Y levantándose Antón en pie (después de hecha su adoración y oración), toma oficio de predicador y comiéntales a decir el bien que poseían, el tesoro que tenían, la dicha que alcanzaban, la honra que conseguían en tener tal abogada, tal huésped, tal compañera, tal patrona, tal señora en su tierra.»

Para aclararles más sus confusas ideas, prosiguió:

«Porque ésta es (diciéndolo en su propio lenguaje): Achmayex, guayaxerax, achoron, achaman, la madre del sustentador del cielo y tierra, y por tanto es reina de uno y otro; ésta es en la que los cristianos tienen puesta su esperanza, y pues tal prenda tenéis en vuestra tierra, saberla conservar, saberla servir y agradar, para que por su medio e intercesión vengáis al verdadero conocimiento de Dios, que es el Guayaxerax que confesáis; por tanto, sabed agradecer este beneficio, porque como a ingratos no os lo quite Dios»²⁸.

Por lo que respecta a Abreu Galindo, su parecer es discrepante en el desarrollo de los sucesos. Supone que el guanche Antón decidió por su propia cuenta emigrar a Lanzarote en 1464, incorporándose al séquito del obispo don Diego López de Illescas. Una vez catequizado y cristianado, hizo la revelación de la presencia de la efigie de la Virgen de Candelaria en el menecyato de Güímar, circunstancia que despertó una extraordinaria curiosidad.

Andando el tiempo, y en una de las entradas del señor de las Canarias Diego de Herrera, Antón buscó refugio en la isla de Tenerife, donde permaneció oculto por espacio de varios días hasta que consiguió ser reconocido por sus connaturales. Después procedió a identificar a la Virgen de Candelaria, despertando con ello una mayor veneración por parte de los indígenas²⁹.

De las dos versiones, la más atinada parece ser la de Espinosa, tanto por lo que respecta a la fecha —con las naturales oscilaciones— como a los actores. Si el eremitorio de Güímar estaba consolidado a mediados del siglo xv bajo el patrocinio de la Virgen sureña, no parece admisible la fecha de 1464 para la identificación ni la intervención casualmente mediadora del obispo Illescas junto con Diego de Herrera.

El cronista dominico revela otro pormenor digno de ser resaltado: el traslado de la Virgen de Candelaria desde Chinguaro a la cueva de Achbínico, como signo de respeto y para mayor resguardo. He aquí sus exactas palabras:

«Trata Antón, que no es decente cosa que la santa imagen esté donde haya trato y tráfico de gente, porque no se le pierda el respeto, mas que se le busque lugar conveniente, donde la pongan, que sea ella señora de su casa, porque así lo acostumbran los cris-

²⁸ Páginas 60-62.

²⁹ Páginas 116-117.

tianos, que la saben venerar. Y por esto dase orden que, pues había aparecido a la orilla de la mar, la lleven a una cueva que está junto a ella, donde solían ordeñar sus ganados, y la llaman Achbínico, que los cristianos llamaron después cueva de San Blas. En ésta la pusieron, con la decencia que supieron y alcanzaron.

Divulgóse la fama desto; va la voz discurriendo por la isla, que la mujer que en el reino de Güímar había aparecido, era la madre del sustentador del mundo, a quien ellos confesaban y tenían por Dios. Acuden de todas partes a la dedicación que de la cueva se hacía, y júntase gran número de gente; ordenan fiestas y regocijos, danzas, bailes, pruebas y saltos de mucha ligereza, carreras, luchas, tirar la lanza y otros loables ejercicios con que su mucha agilidad, buena disposición, destreza y fuerzas cada cual procuraba mostrar. Quedó concluido y por ley asentado que tantas veces en el año se junta en este lugar, por honra de la madre de Dios...

.....

Así que quedó la santa imagen en la cueva de San Blas encomendada a Antón, que era su sacristán, y a otros viejos que el rey había puesto para que le guardasen y mirasen por ella, barriendo la cueva donde estaba»³⁰.

Problema conexo con el hallazgo de la Virgen de Candelaria, su identificación, reverencia y culto, es el relativo a la supuesta piadosa captura de la imagen por las huestes de Sancho de Herrera, hijo varón tercero de los señores de las Canarias Diego García de Herrera e Inés Peraza. La única fuente original sobre el tema es, como en otras ocasiones, fray Alonso de Espinosa, quien recoge una tradición oral en la que late a lo sumo un leve trasfondo de veracidad.

Según el cronista dominico, Sancho de Herrera (a quien denomina erróneamente «señor de las dichas islas»), lleno de fervor por la Virgen de Candelaria, reclamó a los güimareños la posesión de la imagen, alegando que era una reliquia de cristianos; propósito que tropezó con la obstrucción cerrada de los guanches y con el veto enérgico del mencey de Taoro.

En vista de ello decidió valerse de una estratagema para el logro de su objetivo. Fingió que se alejaba de la isla; desembarcó en la misma por sorpresa; cautivó a la imagen y alzó velas con dirección a Fuerteventura, para depositarla más adelante en Lanzarote. Relata el fraile cronista, con puntual fervor, la actitud de protesta de la Virgen y los diversos males

³⁰ Páginas 63-64.

que la prisión trajo aparejados, hasta que optaron los majoreros por devolverla, sana y salva, a su rústica morada tinerfeña ³¹.

Este hecho resulta en absoluto inverosímil. Cada una de sus circunstancias, incluyendo al protagonista, deben ser rechazadas. Si desde mediados del siglo XV las misiones franciscanas habían arraigado sobre el suelo de Tenerife, teniendo a Güímar como sede matriz, el supuesto robo se contradice abiertamente con el desarrollo de los acontecimientos.

Cabe acaso descubrir en esta piadosa leyenda un leve atisbo de veracidad. Sabemos, por el capítulo anterior, que entre los misioneros y los güimareños se produjeron momentos de tensión y tirantez. Recuérdese que de resultas de uno de ellos fray Masedo quedó por cierto tiempo cautivo entre los guanches, hasta que pudo ser liberado por mediación de Martín de la Torre ³².

En alguna circunstancia de peligro, ¿evacuaron la isla los misioneros, llevándose consigo a la Virgen patrona?

³¹ Páginas 70-75.

³² Véase el capítulo I, pág. 34.

CAPITULO III

PLANES DE DOMINACION POLITICA

PAZ Y GUERRA

**INCORPORACION DE TENERIFE A LA CORONA DE CASTILLA
CON EL «STATUS» DE TERRITORIO REALENGO**

1. *Intentos de dominación política. Sumisiones de régulos indígenas en Gran Canaria y Tenerife.*

Si los misioneros iniciaron los contactos espirituales con la isla de Tenerife al promediar la centuria decimoquinta, por igual fecha se datan las primeras negociaciones de los señores temporales con vistas a extender pacíficamente la dominación política.

En este aspecto concreto, y por su carácter de franco precedente, no se puede silenciar la acción similar llevada a cabo por Diego García de Herrera en la isla de Gran Canaria al edificar primero la torre de Gando, en la costa sureste, y al conseguir más tarde la simbólica sumisión de los dos *guarntemes* o reyes que se dividían el gobierno de la misma.

La fortaleza de Gando tuvo que ser cimentada en una fecha oscilante entre 1457-1459. Una expedición militar preparada en Lanzarote puso pie en la mencionada bahía, apresurándose a edificar una torre de piedra, llamada a sobrevivir largo tiempo. Nombrado el alcaide y acantonada la correspondiente guarnición, la diminuta fortaleza sería sometida a prueba en 1459, al ser tomada al asalto por las huestes lusitanas comandadas por Diego da Silva de Meneses ¹.

¹ Era vástago tercero de Rui Gomes da Silva, alcaide mayor de Campo Mayor y Ougela, y de su esposa Isabel de Meneses, hija bastarda del conde de Vila Real y primer capitán de Ceuta, el famoso don Pedro de Meneses.

Fueron sus abuelos, por línea paterna, Aires Gomes da Silva y Estebanina Martines. Diego da Silva figura en los documentos españoles como «criado» del infante don Fernando. Por cierto que a las órdenes de este último tomó parte en la desgraciada expugnación de Tánger (enero de 1464), quedando prisionero en poder de la morisma.

Andando el tiempo ejercería el cargo de ayo del duque de Beja, don Manuel, futuro

Como Castilla y Portugal estaban por entonces en paz, aquel acto de hostilidad, rayano en acción pirática, era un episodio más de la rivalidad por el dominio y soberanía sobre el espacio atlántico que se venían disputando encarnizadamente ambas coronas. Las reclamaciones diplomáticas por parte del monarca castellano Enrique IV determinaron que la torre fuese devuelta a su legítimo poseedor. Para que este justo objetivo se lograse tuvieron que mediar una serie de laboriosas circunstancias, dignas de particular mención.

En primer término, una carta de reclamación del monarca castellano a su cuñado Alfonso V, suscrita en Segovia el 27 de junio de 1460. Más tarde, una orden conminatoria del soberano luso, expedida en Lisboa el 10 de junio de 1461, para que Diego da Silva hiciese entrega de la torre al señor de las Canarias. Por último, las conversaciones de los emisarios de una y otra parte, canarios y portugueses, con vistas a la devolución de la fortaleza ².

Otra sorprendente circunstancia se impone señalar. Diego da Silva quedó en Gando por alcaide durante cierto espacio de tiempo, en nombre y representación del señor de las Canarias. Para mayor garantía de su limpio proceder, compareció en Lanzarote el 30 de septiembre de 1462, prestando solemne *pleito homenaje* a sus legítimos detentadores. En el acta que suscribió se comprometía a no servir al rey de Portugal mientras regentase la alcaidía de la fortaleza de Gran Canaria ³.

Es curioso señalar que los enemigos a muerte de ayer se trocaron, bien

rey de Portugal con el nombre de Manuel I el Afortunado. Este monarca recompensó sus servicios con el título de conde de Portalegre.

Casó con doña María de Ayala, hija primogénita de los señores de las Canarias.

Murió en 1504, dejando varios hijos.

La conquista y ocupación de la torre de Gando fue la última de las empresas militares del infante lusitano don Enrique el Navegante, organizada y preparada cuando ya estaba con un pie en el sepulcro.

RUY DE PINA: *Chronica d'el rey D. Affonso V*. Colleção de livros ineditos de Historia Portugueza. Lisboa, 1790, tomo I, págs. 504 y 509.

Livro de linhagens do século XVI. Edición de António Machado de Faria. Lisboa, 1956, páginas 103-118 y 121. Cabitos: *Información*, págs. 155 y 184 (declaraciones de Juan Iñiguez de Atabe y de Gonzalo Rodríguez).

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, págs. 132-140.

² A. H. N.: *Consejos suprimidos*, leg. 34.202. LUIS MELLÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista y posesión de las yslas de Fuerteventura y Lanzarote...*, folios 110 v.-111 y 113-114 v.

Este manuscrito será citado en adelante, para abreviar: *El origen y principio de la conquista...*

Consúltese el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (pág. 16).

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, págs. 131-137.

³ MELLÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fols. 113-114 v.

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, págs. 137-138.

pronto, en aliados y parientes, concertándose para el futuro el matrimonio de Da Silva con la hija mayor de Herrera, doña María de Ayala ⁴.

El segundo acontecimiento memorable, la sumisión y vasallaje a Diego García de Herrera de los dos guanartemes de la isla de Gran Canaria, los de Gáldar y Telde, tuvo como escenario el Puerto de las Isletas y se data en agosto de 1461, en perfecta correlación con los anteriores episodios. Es probable que después de la primera entrevista entre Diego García de Herrera y Diego da Silva en el marco de la fortaleza de Gando ⁵ se produjese el acto de vasallaje indicado.

Para este caso concreto nuestra mejor fuente de información es el cronista Abréu Galindo, que tuvo conocimiento directo del acta oficial levantada por el escribano Hernando de Párraga, cuyos pormenores internos resume:

«Y aquí tomó posesión Diego de Herrera de la isla de Gran Canaria, en el Puerto de las Isletas, miércoles 12 de agosto de 1461, presentes los dos guanartemes de Telde y Gáldar. Y el domingo siguiente, 16 de agosto, le besaron la mano los dichos guanartemes, siendo testigos el obispo de Rubicón don Diego López de Illescas y Juan Negrín, rey de armas; y el bachiller Antón López, provisor del obispo; y el gobernador Alonso de Cabrera, capitán general de las islas de Gran Canaria; y Pedro de Padilla y Alvaro Becerra de

⁴ Cabitos: *Información...*, págs. 181, 184, 186, 188, 190, 195, 197, 201, 203 y 205.

Los testigos de esta valiosa información (ignorantes de la paralela negociación diplomática y las órdenes reales emanadas de Lisboa) dan como motivo principal de la paz, que trajo consigo la devolución de la torre de Gando, el concierto matrimonial Silva-Ayala.

A este enlace y paz subsiguiente aluden diversos cronistas: ABRÉU GALINDO (pág. 119), MARÍN Y CUBAS (pág. 98), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 254), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 459-462) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 198-199).

La boda con doña María de Ayala tuvo que verificarse en 1463 o con posterioridad a 1465 (después de recuperar la libertad tras permanecer cautivo en las mazmorras marroquíes).

La primera fecha es la más verosímil. Para ello tendría que contar su esposa trece o catorce años, lo que forzaría su nacimiento en 1449-1450.

Esta circunstancia resulta aceptable. Sabemos, por documento fehaciente, que en 1445 su madre doña Inés Peraza era soltera (mayor de catorce años y menor de veinticinco). Pero nada se opone a que ese mismo año o escasamente después contrajese matrimonio con Diego García de Herrera.

Cabitos: *Información*. Parte documental, págs. 557-571. (Escritura de permuta entre Guillén de las Casas, de una parte, y Fernán Peraza —en nombre y representación de sus hijos Guillén Peraza e Inés [Peraza] de las Casas— de otra. Sevilla, 28 de junio de 1445.)

⁵ La orden de Alfonso V para que Diego da Silva entregase la fortaleza de Gando es de 10 de junio de 1461. Pudo arribar a Gran Canaria, y de rechazo a Lanzarote, a fines de ese mismo mes o por todo el siguiente.

Existe un evidente sincronismo entre este acontecimiento y la subsiguiente sumisión de los *guanartemes* de Gran Canaria.

Valdevega y Alonso Rodríguez Cabezudo, Mateo Alonso, Marcos Gómez, Francisco de Morales, Lope de Zurita. Era escribano Hernando de Párraga. Con esta diligencia se contentó Diego de Herrera; y dejando contentos los canarios, se tornó a embarcar y volvió a Lanzarote»⁶.

Se trata, como puede verse, de un acto meramente simbólico, sin valor ni efecto jurídico alguno, como no quepa descubrir el propósito de invocación de derechos en un futuro más o menos inmediato, bien como respaldo frente a la corona, bien contra terceros.

En la isla de Tenerife las acciones dominicales de Diego García de Herrera se desenvuelven por un orden inverso. La sumisión de los régulos guanches precede a la construcción de la torre de Anaga, en el actual perímetro de la capital nivariense.

En 1464, con tres años de retraso, pudo al fin Diego García de Herrera aprestar en Lanzarote una expedición militar con el exclusivo objeto de tomar posesión de la isla de Tenerife. La ferocidad de los guanches y la laboriosa negociación previa explican la demora. El acontecimiento nos es puntualmente conocido por el acta oficial que levantó el escribano Hernando de Párraga, de la que se ha conservado fidedigno testimonio.

El escenario de la acción fue «el puerto que se llama el Bufadero», y la jornada escogida «un sábado veinte y un días del mes de junio». Ante «Die-

⁶ Páginas 115-116.

Con independencia de Abréu Galindo, el licenciado MELIÁN DE BETANCOR, inspirándose en igual documento, da cumplida información de la toma de posesión de 1461. Añade además estos pormenores curiosos: «Y en reconocimiento de su derecho le dieron para siempre jamás la orchilla de aquella isla y todos los demás derechos. La qual posesión tomó con su estandarte tendido, tocando trompetas y atabales y haciendo otros actos. Como parece por los testimonios de Hernando Pagado, escribano público de Lanzarote, y del obispo don Diego López de Illescas, obispo de Rubicón» (*El origen y principio de la conquista...*, fol. 112).

Inspirándose en Abréu Galindo reproduce la sumisión de los régulos grancanarios algún que otro historiador. Destaquemos a MARÍN Y CUBAS (pág. 90), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, páginas 449-50) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 187-189).

El profesor don Juan Alvarez Delgado, en su valioso estudio *La conquista de Tenerife...* (pág. 8), pone en duda la presencia personal del obispo Illescas en el acta de posesión de 1461, ante el paralelismo de actuar como simple ratificante del escribano en la subsiguiente toma de posesión de 1464 (véase más adelante la página 75 de este mismo capítulo).

Ahora bien, la actuación como testigo del «bachiller Antón López, provisor del obispo», refuerza la probable actuación dúplice del prelado Illescas:

1.º 1461: testigo del acta de posesión.

2.º 1465-1466: ratificante del documento al enviar informaciones al rey de Castilla Enrique IV sobre el mejor derecho de doña Inés Peraza y su marido Diego García de Herrera al señorío integral de las Canarias.



Página segunda y última del testimonio anterior. El original, en pergamino, fue exhibido por el insigne polígrafo Gonzalo Argote de Molina —quien seguramente lo extrajo del archivo de la familia Herrera-Peraza— y testimoniado a petición del alcalde mayor de Fuerteventura Melchor de Armas. Aparece suscrito por el escribano Pedro Negrín y por Argote.

go de Ferrera, señor de las dichas islas..., parecieron... el gran rey de Imobach de Taoro; el rey de las *lanzadas*, que se llama rey de Güimar; el rey de Anaga; el rey de Abona; el rey de Tacoronte; el rey de Benicod; el rey de Adeje; el rey de Tegueste; el rey de Daute...». El curioso documento prosigue: «E todos los sobredichos nueve reyes juntamente hicieron reverencia y besaron las manos al sobredicho señor Diego de Ferrera obediéndolo por señor...». Los gritos de ritual, pronunciados por Juan Negrín, rey de armas: «Thenerife, Thenerife, Thenerife por el rey don Enrique de Castilla y de León...», sirvieron para sellar el solemne e intrascendente acto.

Hay que imaginarse la cara de sorpresa de los régulos guanches al contemplar cómo Diego de Herrera acometía las acostumbradas prácticas posesorias medievales, «hollando la tierra con sus pies... y cortando ramas de árboles...».

Cuando los expedicionarios arribaron a Fuerteventura, en el viaje de retorno, don Diego de Herrera conminó al escribano a que levantase acta del feliz suceso, dándole, para su gobierno, el oportuno testimonio. Se hallaban presentes como testigos «los... trujamanes, rey de armas [Juan Negrín] y Matheos Alonso, vecinos de la isla de Lanzarote, y Alvaro Becerra de Valdevega e García de Vergara, vecino de Sevilla, e Juan de Avilés, maestro, vecino de San Lúcar de Barrameda, e Luis de Morales, vecino de la isla de Fuerteventura, e Luis de Casañas, vecino de la isla de Lanzarote, e Iacomar del Fierro e Antón de Simancas, vecinos de la dicha isla del Hierro, y otros muchos que sabían la lengua de la dicha isla de Tenerife...»⁷.

Para darle mayor autoridad al documento, fue éste ratificado por el obispo de Rubicón don Diego López de Illescas al remitirlo a la corte de Castilla (1465-1466)⁸.

De las ceremonias posesorias reseñadas dan puntual noticia los actores y testigos de la *Información* de Esteban Pérez de Cabitos (1477). Empece-

⁷ Archivo Histórico Provincial de Tenerife. Protocolo del escribano Juan Antonio Sánchez de la Torre (20 de abril de 1708), leg. 1.178, folio 55.

Dicho testimonio fue autenticado en 1590 por el insigne genealogista Gonzalo Argote de Molina, cuya esposa, doña Constanza de Herrera, descendía de la familia señorial.

MELLÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fol. 112-112 v.

De los cronistas isleños, tuvieron cumplida información de este hecho ESPINOSA (página 88), VIANA (págs. 48-49), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 67-70) (este autor es el primero en transcribir el documento íntegro, valiéndose de una copia inserta en «los papeles de la nobleza del licenciado Armas... por ser decendiente de Juan Negrín, que leebantó el pendón en estas paces como rey de armas...»), MARÍN Y CUBAS (pág. 90), CASTILLO (páginas 229-233), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 451-454) y MILLARES TORRES (tomo III, páginas 190-191).

⁸ MELLÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fols. 112 v. y 113 v.

mos por el procurador del propio señor de las Canarias, quien se hace eco del valioso cuanto exagerado testimonio: «por la guerra que les ha fecho e face han obedescido e obedescen a los dichos Diego de Ferrera e doña Inés, su muger, por señores de las dichas islas, e les dieron la possession e besaron la mano e han andado pacíficamente por la tierra e puesto justicia por si...». Véanse ahora algunas de las deposiciones. Martín de la Torre se limita a asegurar «que oyo dezir quel dicho Diego de Ferrera salió en Tenerife e en la Gran Canaria, e que les obesdecieron algunos de los canarios de ellas, los principales...». Diego Martínez atestigua «que nueve reyes canarios de Tenerife obedescieron e besaron la mano por señor al dicho Diego de Ferrera, e estovieron assi pacíficos, e entraban e salían los christianos en la dicha ysla tiempo de seis años poco mas o menos...»⁹.

Aunque estos actos de dominio eran más simbólicos que reales, alguna que otra vez se tradujeron en aceptación explícita de soberanía. Se asegura que «en reconocimiento de su señor le prometió cada uno [de los reyes guanches] seis esclavos...»¹⁰. Este curioso pormenor está corroborado por la declaración de Gonzalo Rodríguez: «e que este testigo, por mandado del dicho Diego de Ferrera, con otros marineros fue a la dicha isla de Tenerife, e troxeron dende ochenta e un esclavos canarios que los reyes de la dicha isla dieron en señal de obedescimiento..., de los cuales... quedaron en la dicha isla cierta parte de ellos...»¹¹.

Poco tiempo después del pacto de amistad del Bufadero, Diego García de Herrera se concertó con el mencey de Anaga para que le permitiese edificar dentro de su distrito una torre o castillo. Parece probable que la mencionada fortaleza se construyese alrededor de los años 1465-1466. El lugar escogido para la ubicación fue seguramente una de las márgenes del barranco de Santos, dentro del perímetro actual de Santa Cruz de Tenerife.

En la *Información* de Cabitos (1477) ha quedado asimismo constancia de este singular acontecimiento. El testigo Iñiguez de Atabe asegura que el señor de las Canarias «fizo en Tenerife una torre». En similares términos se expresa Alvaro Romero, al afirmar «que en un tiempo los canarios de Tenerife le consintieron al dicho Diego de Herrera facer una fortaleza en la dicha isla...»¹².

⁹ Páginas 175, 186 y 201. Otros testigos se expresan en términos similares. Gonzalo Rodríguez confiesa «que le besaron la mano nueve reyes...». Por su parte, el clérigo Alvaro Romero puntualiza: «lo obedescieron por señor della e le besaron las manos...»; todavía añade: «que vido como sacaban pez e madera...» (págs. 184 y 205).

¹⁰ MELIÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fol. 112 v.

¹¹ Cabitos: *Información*, pág. 184.

¹² Páginas 155 y 205. En iguales términos se manifiesta el testigo Antón Benítez: «e que ficieron una torre en Tenerife, e que despues los canarios de la dicha isla de Tenerife la derrocaron e se alzaron contra ellos...» (pág. 195).

A los cronistas tampoco pudo escapar este primer intento de penetración política. Alonso de Espinosa registra el hecho con este párrafo: «Desde algunos años vino Sancho de Herrera, hijo del sobredicho, a esta isla, con intento de ganarla y poblarla, y saltó en tierra en el puerto de Santa Cruz, término de Anaga, que llamaban Añazo, donde, permitiéndolo los naturales, hizo un torreón en que él y los suyos vivían, y allí venían los naturales a tratar y contratar con los cristianos». Abreu Galindo se expresa de análoga manera: «Después de algunos meses fue Sancho de Herrera con algunos navíos de armada... Como el rey de Guímar lo vio..., le dio entrada y consintió hiciese una torre para que estuviese cuando viniese para contratar... Y poniendo leyes y concierto, hizo la torre en el puerto de Santa Cruz, que primero se llamaba Añazo»¹⁸.

2. *Los lusitanos planean la conquista de Gran Canaria, La Palma y Tenerife. La concesión de Enrique IV a los condes de Atougia y Vila Real.*

Para nadie es un secreto que los reyes de Portugal vivían obsesionados por asegurarse el dominio total o parcial del archipiélago canario. Esta interesada actuación tuvo su momento culminante cuando Maciot de Béthen-court, señor de Lanzarote, arrendó esta isla, en 1448, al famoso príncipe portugués don Enrique el Navegante, quien se posesionó seguidamente de la misma, consolidando el dominio político. Los vecinos de Lanzarote, castellanos y naturales, acabarían por sublevarse contra la ocupación extranjera, expulsando a los lusitanos de la isla en 1450. El rey Juan II declaró en secuestro Lanzarote hasta tanto que se acreditaba el derecho señorial, y

¹⁸ ESPINOSA (pág. 88), ABRÉU GALINDO (pág. 314), VIANA (pág. 49), NÚÑEZ DE LA PEÑA (páginas 74-75), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 457-458) y MILLARES TORRES (tomo III, páginas 199-201).

la isla no le sería entregada a Diego de Herrera hasta 1454, previa la oportuna sentencia de los jueces reales¹⁴.

Estos incidentes determinaron una guerra extraoficial, sin tregua ni cuartel, entre castellanos y lusos dentro del escenario atlántico, salpicado de mil incidencias que no hace al caso relatar aquí. Uno de los episodios postreros fue el asalto a la torre de Gando en 1459, al que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior¹⁵.

Los lusitanos no cejaron en sus planes de dominio sobre las islas Canarias, sino que antes bien los intensificaron. La mejor manera de disimularlos fue darle un carácter privado a la reivindicación. En 1463 don Pedro de Meneses, conde de Vila Real y gobernador de Ceuta, dirigió personalmente al pontífice Pío II una apremiante solicitud para que le fuese otorgado el derecho de conquista sobre Gran Canaria, La Palma y Tenerife, que permanecían en poder de infieles. El romano pontífice, mal informado seguramente, accedió a lo solicitado por bula de 13 de octubre de 1463, aunque la expedición en regla de la misma se demoró por encima de lo acostumbrado, dando pie con ello al fallecimiento del santo padre, sobrevenido en agosto del año siguiente. Creemos ver en la larga demora una prueba evidente de la actuación de la diplomacia castellana en la corte de Roma con objeto de parar el golpe¹⁶.

En estas circunstancias, un hecho imprevisto vino a colmar las ambiciones de Portugal; y para mayor sarcasmo va a ser un rey de Castilla de triste recordación, Enrique IV, quien abra a los lusitanos de par en par las puertas del archipiélago. El acontecimiento se produce un año más tarde, en 1464, y merece por su trascendencia que sea contemplado con alguna detención.

Por la fecha que estudiamos, Castilla ardía en disensiones internas, conspiraciones y tumultos, que eran anuncio de una inminente crisis general. El desprestigio de la monarquía y de quien encarnaba la magistratura suprema estaba llegando a límites insospechados. La situación en Andalucía, y particularmente en Sevilla, era tan anárquica, que el monarca se vio forzado a realizar una larga jornada en vano intento por imponer el orden. Durante este viaje acabó recalando en Gibraltar en las postrimerías de 1463,

¹⁴ Cabitos: *Información*, págs. 125-126, 128-131, 133-135, 137, 140-146, 149, 154-166, 168-170, 173-175, 178-179, 181, 184, 186, 188, 190-197 y 199-205.

MELIÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fols. 110 v.112 y 114-114 v. ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Los portugueses en Canarias*, La Laguna, 1941, págs. 21-38.

¹⁵ Página 71.

¹⁶ A. V.: AA. Arm. IXVIII.—4.369 y 4.370.

Pío II falleció en Roma el 15 de agosto de 1464.

con objeto de visitar la plaza fuerte del estrecho, recién arrebatada a los moros granadinos¹⁷.

No lejos de él, aunque mar por medio, se hallaba entonces el rey de Portugal refugiado en Ceuta, en obstinado empeño por apoderarse de Tánger, operación que va a terminar en serio descalabro¹⁸.

Así que conoció Enrique IV la presencia de su cuñado, le invitó a cruzar el estrecho para tener con él una entrevista. De esta manera los reyes de Castilla y Portugal dialogaron al amparo de los muros de Gibraltar alrededor de los días 6-7 de enero de 1464. En el séquito de Alfonso V iban dos poderosos magnates lusos, don Pedro de Meneses, conde de Vila Real y gobernador de Ceuta, y don Martín Gonçalves de Atayde, conde de Atouguia, quienes requirieron al monarca castellano para que les otorgase la conquista de las Canarias insumisas¹⁹.

Enrique IV no se hizo rogar demasiado, pues bastó el apoyo de Alfonso V a la demanda para que concediese a los próceres lusitanos la conquista de Gran Canaria, La Palma y Tenerife. La cédula real pertinente se ha perdido; pero tuvo que ser expedida por las fechas indicadas. El inepto soberano echaba por tierra de un plumazo la celosa política de sus antecesores en defensa de la soberanía integral de Castilla sobre el archipiélago, y lesionaba de paso los derechos e intereses potenciales de la familia Herrera-Peraza, detentadora del señorío de las Canarias.

El cronista portugués João de Barros da por supuesto que la concesión de Enrique IV se efectuó en 1455 en beneficio exclusivo del conde de Atouguia, con ocasión de sus bodas con la princesa Juana de Portugal, de cuyo séquito era miembro preeminente el aristócrata lusitano. Pero la datación y el beneficiario a título singular están equivocados. Téngase en cuenta que

¹⁷ ALONSO DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV* (tomo CCLVII de la Biblioteca de Autores Españoles). Madrid, 1973, págs. 140-144.

¹⁸ DAMIÃO PERES: *História de Portugal*. Barcelos, 1931, tomo III, págs. 437-440.

¹⁹ Pedro de Meneses era hijo de Fernando de Noronha y de Beatriz de Meneses, y nieto por línea materna del primer gobernador de Ceuta (1415-1437), de quien tomó nombre y apellido.

Pedro I Meneses fue conde de Vila Real. Al renunciar esta dignidad en su yerno (Fernando de Noronha) pasó a titularse conde de Viana.

Pedro II de Meneses fue conde y marqués de Vila Real, conde de Ourem y señor de Almeida.

Martín Gonçalves de Atayde era hijo de Alvaro Gonçalves de Atayde, primer conde de Atouguia, y de Guiomar de Castro. Fue, por lo tanto, segundo conde.

Este último prócer formó parte del séquito de la reina doña Juana cuando vino a Castilla, en mayo de 1455, para contraer matrimonio con Enrique IV.

JOÃO DE BARROS: *Da Asia*. Decada Primeira. Lisboa (Jorge Rodrigues), 1628, tomo I, folio 23 v.

RUY DE PINA: *Chronica d'el rey D. Affonso V*. Lisboa, 1790, tomo I, págs. 510-511.

el año acabado de mencionar fue en Castilla de calma y tranquilidad, mientras que la cédula de revocación (1468) —a la que muy pronto aludiremos— hace hincapié en «la gran divisyon e discordia que por entonces hera en estos mis reynos...»²⁰.

Conociendo de antemano la gestión realizada en Roma, un año antes, por el conde de Vila Real cerca del pontífice Pío II, no podrá sorprendernos que reincidiese en la demanda, así que tuvo conocimiento de la elección de sucesor en la persona de Paulo II.

Insistimos en que la bula anterior, la de 13 de octubre de 1463, se demoró en su expedición, quedando tan sólo pendiente de la firma. El agente en Roma de don Pedro de Meneses operó entonces con tal habilidad y maña, que consiguió algo que parecía imposible: la suscripción de la misma por el nuevo pontífice el 16 de septiembre de 1464, fecha de su coronación en el primer consistorio del reinado²¹.

Cuando todo parecía decidido y resuelto en favor de la concesión de soberanía y derecho de conquista sobre Gran Canaria, La Palma y Tenerife, se produjo un hecho sorprendente. Fue éste la sigilosa retención del documento por orden de Paulo II, en espera de una mejor información sobre el caso. Esto explica que la bula de concesión *Rationi congruit* en provecho de don Pedro de Meneses se conserve *original* en el Archivo Vaticano, cuando la práctica inveterada es su transcripción fidedigna en los registros de la cancillería pontificia²².

¿Qué había ocurrido? La reclamación airada de los señores de las Canarias, Diego García de Herrera y doña Inés Peraza, en la corte de Castilla contra una arbitraria merced, que iba en manifiesta lesión de sus derechos e intereses. Sin duda, esta protesta movilizó por segunda vez la diplomacia castellana en la corte de Roma, consiguiendo paralizar la decisión pontificia hasta tanto que se resolviese la cuestión debatida. No se puede descartar la intervención paralela del obispo de Rubicón (tan vinculado a la familia señorial) cerca de la curia romana para el logro de idéntico objetivo²³.

²⁰ El autor antes citado, João de Barros, da por sentado que el conde de Atouguia —primer beneficiario— traspasó sus derechos en don Pedro de Meneses, conde de Vila Real, quien a su vez los declinó por venta en la persona del infante don Fernando, sobrino y heredero del príncipe don Enrique el Navegante (*Da Asia*, fol. 23 v.). No hay fundamento alguno en que basar estas gratuitas suposiciones.

A este cronista lusitano le copian MARÍN Y CUBAS (pág. 89), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 65), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 267), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 448-449) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 170 y 196).

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Los portugueses en Canarias*, La Laguna, 1941, pág. 39.

Véase más adelante la página 82 de este mismo capítulo.

²¹ A. CAPPELLI: *Cronologia e calendario perpetuo*, Milán, 1906, pág. 79.

²² A. V.: AA. Arm. I-XVIII.—4.369 y 4.370.

²³ Véanse las páginas 81-82 de este mismo capítulo.



Bula original de Paulo II, suscrita en la Ciudad Eterna el 16 de septiembre de 1464, concediendo al conde de Vila Real la soberanía y el derecho de conquista sobre Gran Canaria, La Palma y Tenerife. (ROMA: Archivo Vaticano). La hábil actuación de la diplomacia castellana consiguió la retención de la mencionada bula.

Años después de la concesión, la bula *Rationi congruit* proseguía retenida en la cancillería papal. Esto explica que el rey de Portugal Alfonso V, a instigación del conde de Vila Real, escribiese una carta al pontífice Paulo II, datada en Estremoz el 26 de junio de 1466, interesándose por la revalidación de la bula de Pío II, pendiente de suscripción y promulgación.

Esta carta viene a revelarnos la reserva guardada en torno a la frustrada expedición de la bula paulina de 1464, a la que el monarca se abstiene de aludir, bien por desconocimiento, bien por absoluta inoperancia ²⁴.

La circunstancia, por otra parte, de que aparezca como actor en la demanda don Pedro de Meneses con carácter exclusivo, hace sospechar en un traspaso por el conde de Atouguia de los derechos dimanantes de la merced enriqueña de 1464.

El viejo litigio entre Castilla y Portugal en torno a la soberanía sobre las Canarias, centrado ahora en una disputa entre dos familias —la española Herrera-Peraza y la lusitana Meneses— sobre el derecho a la conquista de Gran Canaria, La Palma y Tenerife, estaba por estas fechas a punto de fallarse.

En defensa de su jurisdicción, Diego García de Herrera acumuló toda clase de títulos acreditativos de la propiedad señorial a la integridad del archipiélago. Entre estos documentos destacaban las actas de posesión y vassallaje por parte de los régulos indígenas que habían tenido como escenario Gran Canaria, en agosto de 1461, y Tenerife, en junio de 1464. En este momento hay que destacar las informaciones de carácter complementario llevadas a cabo por el obispo don Diego López de Illescas en apoyo del poder tradicional ²⁵.

Como por estas fechas, 1465, la crisis de la monarquía castellana había degenerado en guerra civil, proclamando los nobles al príncipe Alfonso (Alfonso XII) como soberano titular frente al primogénito y legítimo rey Enrique IV, la familia Herrera-Peraza consideró oportuno operar en un doble frente. De esta manera, las revocaciones de la merced de 1464 se producen por duplicado.

Residiendo en Valladolid, el pretendiente Alfonso XII declaró nula la

²⁴ A. V.: Armario 29, tomo 32, fols. 270-270 v.

Schedario Gararnpi, 83, Índice 527, fol. 165 v., e Índice 516, fol. 72.

²⁵ MELLÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fols. 112 v. y 113 v.

En la cédula real de 6 de abril de 1468 se exalta la intervención del obispo Illescas como *ratificador* de los documentos notariales. Véase la página 82 de este mismo capítulo.

arbitraria concesión de su hermano a los condes de Vila Real y Atouguia, por provisión despachada el 25 de enero de 1466²⁸.

Con carácter simultáneo, Diego García de Herrera y doña Inés Peraza batallaron en la corte de Enrique IV para el logro del objetivo señalado. Con este fin presentaron la copiosa documentación acumulada. Sabemos por fidedigno testimonio que se componía de «títulos legítimos, alvalaes e cartas de mercedes e privilegios de los... reyes [de Castilla]», junto con «escripturas e documentos, synadas e firmadas de escribanos públicos e notarios e selladas e firmadas del sello e firma del reverendo yn Cristo padre e señor don Diego López de Illescas, obispo de todas las sobredichas yslas».

El expediente pasó a informe del «muy reverendo yn Cristo padre don Alfonso Fonseca, argobispo de Sevilla», quien lo dio favorable. Después fue estudiado minuciosamente por el Consejo real, cuyo dictamen fue asimismo propicio y sin reserva alguna. De esta manera pudo llegarse a la rúbrica de la cédula de revocación, que aparece expedida en Plasencia el 6 de abril de 1468.

El monarca Enrique IV expone minuciosamente en el proemio los hechos acaecidos: «A subjección e gran ynportunidad del conde de la Tugia, don Martín González de Castro (*sic*), e de don Pedro de Castro (*sic*), conde de Villarreal, vasallos naturales del reyno de Portugal, e de otras personas por su parte, seyendo sobrello mucho molestado, e por la gran divisyon e discordia que por entonces hera en estos mis reynos, yo fiz a cada uno de los dichos condes, por sy, merced de las yslas de Grand Canaria e de Tenerife e de la ysla de La Palma, situadas en las mis mares de España...».

A renglón seguido se reconoce el derecho preferente «del noble caballero Diego de Ferrera, verdadero señor de las dichas yslas de Canaria e de la Mar Menor de Berberia»; se recapitulan las incidencias de la laboriosa negociación, y se pronuncia la revocación: «Por la presente carta e privilegio anullo e revoco, caso e desfago, declaro e do por ningunas e de ningund valor e efecto, qualquier merced o mercedes que en qualquier manera yo aya fecho e otorgado de las dichas yslas o de qualquier parte dellas al conde de la Tuguía... e al dicho... conde de Villarreal...».

Antes se ha insinuado la intervención de la diplomacia castellana en la corte de Roma en defensa de los sacrosantos intereses del reino, personificados en la familia Herrera-Peraza. La real cédula que estamos comentando se hace eco de la amenaza, pretendiendo frustrarla: «suplico a nues-

²⁸ *Ibid.*, fols. 113-113 v.

La presencia del titulado Alfonso XII en la mencionada capital castellana se comprueba por el itinerario del príncipe. JUAN TORRES FONTES: *El príncipe don Alfonso*. Murcia, 1971, pág. 115.

tro muy santo padre [Paulo II]: que revoque e anulle qualesquier letras o bullas que en contrario desta mi revocación sean o ayan sido, por quanto creo non ser avidas con verdadera relación, mas que asy como a mi engañaron con falsa relación e non verdaderas, asy ayan engañado a Su Santidad...».

La orden a los embajadores en la Ciudad Eterna es conminatoria: «e por esta mi carta e previllegio mando a qualesquier mis procuradores en corte romana, que agora son o fueren de aqui adelante, que se opongán e non consyentan de mi parte que las dichas letras e bullas se espidan..., e si fueron espedidas, procuren con toda diligencia la revocación e anulación dellas...»²⁷.

Desde 1468 hasta 1477 la familia señorial Herrera-Peraza disfrutó en plenitud de su derecho de dominio sobre la integridad del archipiélago, sin trabas ni cortapisas de ninguna especie. Pero en la última fecha la corona de Castilla reivindicará para sí el derecho de conquista sobre Gran Canaria, La Palma y Tenerife, como hemos de ver seguidamente.

3. *Las fortalezas de Gando y Anaga. Vicisitudes de la ocupación militar.*

Si prescindimos de la acción misional, que subsiste con mayor o menor ímpetu y resultados en las islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife, desde el punto de vista político o temporal sólo cabe señalar como hechos favorables la pervivencia de las dos torres de Gando y Anaga, situadas, respectivamente, en Gran Canaria y Tenerife.

De la torre de Gando sabemos que se mantenía erguida en 1477 en el

²⁷ Cabitos: *Información*. Parte documental, págs. 592-596.

RUMBU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo II, págs. 4-8.

MELIÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fols. 114-114 v.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Los portugueses en Canarias*. La Laguna, 1941, pág. 40.

FLORENTINO PÉREZ EMBID: *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas*. Sevilla, 1948, págs. 166-168.

momento de la incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla. Esta circunstancia está reiteradamente atestiguada en la famosa *Información* de Esteban Pérez de Cabitos, que se data precisamente en el año indicado.

En una declaración justificativa de la jurisdicción señorial, Diego de Herrera e Inés Peraza dan fe de cómo «sostienen el dicho castillo e fortaleza» a sus expensas. En el mismo documento, el señor de las Canarias afirma, por la pluma de su procurador, que tras la efímera ocupación lusitana de la torre de Gando, «se tornó a enfortalecer en ella, como hoy día está...»²⁸. Los testigos de la *Información* se muestran acordes con el expresado testimonio. Juan Iñiguez de Atabe confiesa «que sabe que hoy día tiene e posee la dicha fortaleza...», alegación corroborada por Diego de Sevilla al referirse a «la fortaleza que tiene hoy en la Grand Canaria...»²⁹.

La torre de Gando sirvió de foco de irradiación para otras empresas bélicas. Durante cierto tiempo los castellanos poseyeron en la comarca de Telde un torreón fortificado. La construcción del mismo se debió a Diego da Silva de Meneses en una fecha imposible de concretar. Como data *post-quem* se puede señalar el mes de agosto de 1461, en que se firman las *paces* con los régulos grancanarios. Si las amistosas relaciones duraron algunos años, no es aventurado suponer que la fortaleza de Telde se edificase con posterioridad a 1465, durante una segunda estancia del caballero portugués en el archipiélago después de sufrir cautividad en Marruecos de resultas del desgraciado intento de expugnación de Tánger. Desde luego, la operación se realiza en franca ruptura de hostilidades con los indígenas. El testimonio de Gonzalo Rodríguez es decisivo al respecto: «E que despues de esto, estando el dicho Diego de Silva, hierno del dicho Diego de Ferrera, en la dicha fortaleza, oyo decir este testigo por cosa pública e notoria quel dicho Diego de Silva facía guerra a los canarios, e ganó una aldea de canarios que se llamaba Telde, en la qual fizo una fortaleza a costa y misión del dicho Diego de Ferrera...». Diego de Sevilla es menos expresivo, si bien de mayor autoridad como actor *de visu*: «Este testigo... estovo... en otra for-

²⁸ Páginas 169-170. En el *Interrogatorio de preguntas*, por parte de los señores, se vuelve a insistir: «que una vez los dichos portugueses tomaron e robaron la dicha fortaleza al dicho Diego de Ferrera por fuerza e ge la tovieron robada fasta qué... la resgató e recobró dellos, en que gastó e perdió e le robaron mas de dos cuentos de maravedís fasta que se tornó a enfortalescer como hoy día ha estado e esta en ella» (pág. 175).

²⁹ Páginas 155 y 190.

En otro pasaje de su declaración, Diego de Sevilla reitera el parecer: «e que este testigo se ha fallado en alguna de las peleas que han habido; e que contra su voluntad de los canarios han tenido e tienen la dicha fortaleza los dichos Diego de Ferrera e su muger, e que han fecho sobre ello grandes costas e espensas».

taleza quel dicho Diego de Ferrera fizo dentro, en Telde, que es la mayor población que los canarios tenían...»³⁰.

Al mismo tiempo hay que destacar la construcción de un edificio anejo a la torre de Gando, que seguramente serviría de almacén o depósito de mercancías, de factoría para las transacciones comerciales y hasta de caballeriza. Iñiguez de Atabe es quien mejor nos informa de la existencia de «una casa que estaba pegada con la fortaleza...»³¹.

Las relaciones entre castellanos y grancanarios conocieron etapas de amistad y períodos de virulenta tirantez. El momento más favorable y propicio coincide con el pacto de sumisión y vasallaje estipulado por Diego de Herrera con los *guanartemes* de Gran Canaria en agosto de 1461.

¿Cuánto tiempo duró la armónica convivencia? Resulta imposible precisar el momento en que la paz se vio alterada con una nueva ruptura de hostilidades. En la *Información* de Cabitos son constantes las alusiones a la lucha armada. Iñiguez de Atabe es el primero en afirmar «que de continuo han guerra unos con otros...». Diego Martínez lo corrobora: «los de la Grand Canaria... habian obedescido al dicho Diego de Ferrera por señor; e que despues los dichos canarios hicieron traición e se alzaron..., e que agora les facen guerra como de primero...»³².

Diego de Herrera pondera sus servicios en estos términos: «ficeron una fortaleza, a su propia costa, en la isla de la Grand Canaria, entre los infieles, en la qual han fecho grandes gastos, non solamente en la fabrica della mas aún en la sostener e proveer de mantenimientos e gentes de armas». Sobre la acción bélica, sus pormenores son dramáticos: «en la qual ha perdido muchas gentes, e mas de *doscientos homes* quemados e muertos, e todo siempre han sostenido el dicho castillo e fortaleza entre los dichos infieles, a grand costa e peligro, estando él e sus hijos de

³⁰ Cabitos: *Información*, págs. 184 y 190.

Hoy parece probado que los contactos de Diego da Silva con las islas Canarias fueron más estrechos y asiduos de lo que hace años se creía.

Las hazañas y aventuras de Diego da Silva —a las que aluden todos los cronistas regionales—, algunas de ellas novelescas y con un fondo de autenticidad, tuvieron que realizarse con posterioridad a 1465, en una *segunda estancia* en el archipiélago. En las mismas tomó parte activa su propio suegro Diego García de Herrera.

³¹ *Ibid.*, pág. 155.

³² *Ibid.*, págs. 155 y 186.

Iñiguez de Atabe añade una información complementaria, escasamente válida por ser de oídas: «quel dicho Diego de Ferrera... hizo en la Grand Canaria una fortaleza, e que los de la dicha isla ge le ayudaron a facer. E que oyo decir que ellos lo ficeron mañosamente a fin quel viniesse a la dicha isla para lo tomar e matar; e despues se le rebelaron...».

continuo dentro en él, e seyendo muchas veces combatido e conquistado de los dichos infieles canarios...»³³.

Como episodios curiosos dentro del panorama general de la contienda hay que señalar el asalto y destrucción por los indígenas del torreón de Telde y la ocupación e incendio de la casa-almacén aneja a la fortaleza de Gando.

Al primer suceso aluden dos testigos de la *Información* de Cabitos. Diego de Sevilla (después de referirse a la construcción de la fortaleza de Telde) añade: «E que despues la quemaron los dichos canarios, con hambre, que non pudo navio alguno socorrerle por los tiempos contrarios que a la sazón facían...». El asedio por hambre y el subsiguiente incendio se entremezclan en el borroso recuerdo del declarante. Gonzalo Rodríguez es más escueto: «fue quemada por los canarios con cierta gente que dentro estaba...». A este mismo suceso debe hacer referencia Iñiguez de Atabe cuando señala que «antes habían tomado mas de otros tantos los dichos canarios, e los ficeron saltar en el fuego...»³⁴.

Sobre el asalto a la casa-almacén de Gando, nuestro único informante es Juan Iñiguez de Atabe, quien data el acontecimiento como sobrevenido entre los años 1473-1474: «puede aver tres o quatro años que en una casa que estaba pegada a la fortaleza, los de la dicha isla, canarios della, quemaron una noche, en la dicha casa, cincuenta e seis hombres y seis caballos, entre los cuales quemaron dos canarios casados con dos canarias de este testigo...»³⁵.

La expugnación de la factoría de Gando ha dejado una estela imprecisa en la tradición histórica. Aseguran los cronistas que los soldados del presidio de Gando se desmandaron más de una vez con asechanzas y correrías que provocaron la indignación de los indígenas. Sobre el alcaide de la torre, Pedro Chemida, llovieron las reclamaciones de los naturales, hasta que llegó un día en que decidieron tomarse, no la justicia, sino la venganza por su mano. La causa que iba a dar pie a la ruptura de hostilidades fue el rapto de algunas mujeres nobles, considerado con razón como una grave ofensa.

En el acto fraguó la conspiración. Los indígenas aguardaron emboscados la primera salida de Gando de los castellanos para caer en tromba sobre ellos. Dada la desigualdad numérica, la refriega fue muy corta, quedando tendidos en tierra los despavoridos soldados.

Las crónicas relatan con rara unanimidad la estratagema de que se va-

³³ Cabitos: *Información*, pág. 169.

³⁴ *Ibid.*, págs. 155, 184 y 190.

³⁵ *Ibid.*, pág. 155.

hieron los canarios para introducirse en la casa-almacén aneja a la fortaleza, decididos de antemano a adueñarse de ambas. Despojaron a los españoles de sus trajes y se dirigieron disfrazados a Gando con la mortecina luz del crepúsculo. En vanguardia llevaban un ható de ganado y en retaguardia varios isleños «prisioneros», envueltos en sus típicos *tamarcos*.

El alcaide descubrió tan natural la escena, que franqueó la entrada a la columna, desencadenándose en su interior una terrible y sangrienta refriega que terminó con el incendio del almacén en medio de reiterados asaltos para adueñarse de la torre³⁶. Las bajas fueron por ambos bandos numerosas. Acabamos de ver que Iñiguez de Atabe valúa las pérdidas de los castellanos en cincuenta y seis hombres.

Pero la fortaleza de Gando salió incólume de la terrible prueba.

Si ahora nos transportamos a Tenerife, la torre de Anaga, en el cantón de este nombre, tuvo suerte pareja, aunque su pervivencia fue efímera. La *Información* de Cabitos vuelve a ser nuestra mejor guía. Según el testimonio de Diego Martínez, las relaciones amistosas entre castellanos y guanches duraron cierto tiempo: «estovieron assi pacíficos, e entraban e salían los christianos en la dicha isla tiempo de seis años poco mas o menos...». Por su parte, el clérigo Alvaro Romero atestigua «que vido como sacaban [los castellanos] pez e madera...».

De ser cierto el testimonio de Diego Martínez de que la convivencia armónica duró «seis años poco mas o menos», y combinamos este dato con la probable fecha fundacional, 1465-1466, puede calcularse que la ocupación de la fortaleza se alargó hasta 1471-1472.

¿Cómo se produjo la ruptura de relaciones? La propia *Información* de Cabitos nos suministra algunos detalles. Para el testigo Gonzalo Rodríguez, la provocación partió de los guanches: «que andando el dicho Diego de Ferrera por la dicha isla de Tenerife, los canarios de ella le mataron a Fernando Chemira, que habia salido en tierra por lengua a fablar con un rey canario, e que por esta cabsa fue quebrantado el dicho obedescimiento que le habian fecho...». Este testimonio se ve corroborado por la declaración de Martín de la Torre: «e que despues... hicieron engaño, e que non estovieron por lo que asentaron con el dicho Diego de Ferrera...»³⁷.

³⁶ *Ibid.*

Los cronistas regionales no distinguen la torre de Gando de la casa-almacén aneja; por esta causa dan por supuesta la expugnación y conquista de aquélla.

TORRIANI (pág. 127), ABRÉU GALINDO (págs. 129-130), MARÍN Y CUBAS (págs. 101-102), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 243-246), VIERA Y CLAVILLO (tomo I, págs. 470-471) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 215-219).

³⁷ Páginas 184, 186, 201 y 205.

Frente a tan tajante parecer, los cronistas isleños, y de manera muy particular Espinosa y Abreu Galindo, culpan a los castellanos del desaguisado. Estos autores se hacen eco de diversos episodios, cargados de cierto tinte legendario.

Señalan, en primer término, la firma por castellanos y guanches de un *pacto de amistad*, a raíz de las primeras desavenencias surgidas por cuatrerías de ganado. «Hicieron una ley —dice Espinosa—: que si algun cristiano cometiere delito... o les agraviase..., se lo entregasen a ellos para que hiciesen dél su voluntad; y si natural contra español, por el contrario.»

La primera infracción tuvo como actores a los soldados de la guarnición de la torre. Pero el mencey de Anaga se mostró tan condescendiente y generoso, que perdonó a los delincuentes. En cambio, cuando los reos fueron guanches, la severidad de Herrera los condujo a la horca con rigor implacable.

Esta diferencia de conducta desencadenó las hostilidades. El torreón de Anaga se vio inmediatamente asediado por los aborígenes, quienes no cesaron en su empeño hasta ocuparlo y destruirlo, con pérdidas humanas por una y otra parte. El grueso de la guarnición pudo ser evacuada a Lanzarote a duras penas.

Los dos cronistas antes mencionados hacen responsable de los sangrientos sucesos, por su desatentada conducta, a Sancho de Herrera, hijo varón tercero de los señores de las Canarias⁸⁸.

La acción bélica acabada de reseñar ha dejado amplio eco en la *Información* de Cabitos. Iñiguez de Atabe es tajante en sus afirmaciones: «e despues los canarios se le rebelaron, e derribaron la dicha torre...». El clérigo Alvaro Romero añade algún otro curioso pormenor: «e que despues se alzaron e derrocaron la dicha fortaleza e mataron los ganados que en la dicha isla los christianos tenian...»⁸⁹.

De acuerdo con los precedentes cálculos cronológicos, este desgraciado suceso debió sobrevenir alrededor de los años 1471-1472.

Desde estas fechas hasta 1477 las hostilidades quedaron rotas entre castellanos y guanches, sin otra excepción que el semicristianizado menceyato de Güímar. De nuevo la *Información* vuelve a dar fe del desarrollo de los

⁸⁸ ESPINOSA (págs. 88-89), ABRÉU GALINDO (págs. 314-315), VIANA (págs. 49-51), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 74-76), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 457-458) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 214-215).

Como ya se ha expuesto —pág. 77—, estos autores achacan la construcción de la torre de Anaga a Sancho de Herrera, cumpliendo estrictas órdenes de su padre.

⁸⁹ Cabitos: *Información*, págs. 155 y 205.

acontecimientos. Gonzalo Rodríguez asegura «que fasta hoy les facen guerra el dicho Diego de Ferrera con sus fustas e navios...». Diego Martínez es de idéntico parecer: «que despues se quebró la paz, e que agora los christianos les facen guerra a la dicha isla de Tenerife...»⁴⁰.

El último episodio de ejercicio de soberanía por parte de Diego García de Herrera se produjo el domingo 11 de enero de 1476, cuando compareció en Lanzarote un compacto grupo de *guaires* (nobles) para rendirle pleitesía y homenaje en nombre y representación de los *guanartemes* de la isla de Gran Canaria.

Según el testimonio del cronista Abréu Galindo (quien tuvo a la vista el *acta de sumisión*, levantada por el escribano Juan Ruiz de Zumeta), los acontecimientos se desarrollaron en distintos momentos, cuyos particulares detalles conviene especificar.

En primer lugar, la gestión habilidosa del alcaide de la torre de Gando: «el capitán Pedro Chimida les supo tan bien atraer a su voluntad, que hizo con los canarios que, arrepentidos de lo hecho, entrasen en acuerdo. Y determinaron que de toda la isla se juntasen con los *guanartemes* los *gayres* y los *facays* y los más principales de los pueblos, y se fuesen a pedir perdón de todo lo hecho a Diego de Herrera y le besasen la mano y le diesen la obediencia, y que le llevasen todos los cautivos que tenían y los rehenes»⁴¹.

Las incidencias de la travesía y el acto de sumisión están recogidos en estos términos: «Y así se hizo, que en una barca, que había venido a ver lo que pasaba, se metió el capitán Pedro Chemida con diez canarios nombrados por todos los pueblos; y fueron a Lanzarote y le besaron la mano a Diego de Herrera y a doña Inés Peraza, a los cuales hizo muchas cari-

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 184 y 186.

En similares términos se expresan otros testigos. Antón Benitez: «Despues aca, siempre se ficieron e facen guerra los unos a los otros e los otros a los otros, como de antes se facian...». Martín de la Torre: «e que despues que ficieron engaño, e que non estovieron por lo que asentaron con el dicho Diego de Ferrera; e que los mandó facer guerra» (páginas 195 y 201).

⁴¹ La devolución de *rehenes* es una aseveración sin fundamento. Está desmentido por el testamento de doña Inés Peraza, otorgado en Sevilla el 21 de agosto de 1482. En una de sus cláusulas se lee: «E otrosi mando saquen de captivo a todos los *ijos de mis vasallos* que por mi cabsa se captivaron en el castillo de Gando...».

Reformación del repartimiento de Tenerife en 1506. Santa Cruz de Tenerife, 1953, «Fontes rerum Canariarum», tomo VI, pág. 181.

Este importante documento será citado en adelante, para abreviar, con el título *Reformación*.

Consúltese el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (pág. 16).

RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, pág. 144.

cias y mercedes, dándoles todos los canarios que había en Lanzarote y Fuerteventura que se quisieron ir con los embajadores.»

Por último, se estipularon ventajas económicas para los detentadores del poder dominical: «asentando paces, dándole toda la orchilla que en esta isla se cogiese».

Los emisarios indígenas aparecen con sus nombres, aunque resulte hoy difícil responder de la fidelidad en la transcripción. Eran éstos: Acosayda, de Telde; Epenenacao, de Agüimes; Vildacane, de Tejeda; Aridañy, de Aguerata; Saco, de Agaete; Achutindac, de Gáldar; Adeun, de Tamara-seyte; Artenteyfac, de Antevirgo; Ahuteyga, de Atiacar, y Guriruquian, de Arucas ⁴².

Acaso sorprenderá al lector que en un estudio consagrado a la conquista de Tenerife hayamos dedicado minuciosa atención a las acciones del poder temporal sobre la isla de Gran Canaria; pero resultaba imprescindible para determinar el alcance del influjo político de la familia Herrera-Peraza, detentadora de la jurisdicción señorial, a la hora de la incorporación a la corona del derecho de conquista sobre las islas mayores del archipiélago. Así se podrá comprobar en el epígrafe siguiente.

4. *Gran Canaria, La Palma y Tenerife, territorios realengos.*

La incorporación a la corona del derecho de conquista sobre las islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife fue estipulada por los Reyes Católicos en octubre de 1477, previa laboriosa negociación con los señores jurisdiccionales de Canarias Diego García de Herrera y doña Inés Peraza.

⁴² ABRÉU GALINDO (pág. 135), MARÍN Y CUBAS (pág. 167), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, páginas 473-474) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 224-226).

Juan Ruiz de Zumeta fue, en efecto, escribano de Lanzarote y desempeña un papel destacado en la *Información* de Cabitos (págs. 135-139 —declaración como testigo— y 142, 147, 151 y 624).

Información. Parte documental (págs. 585, 591 y 610-612). Otro Juan Ruiz de Zumeta, padre sin duda del anterior, aparece actuando como escribano en 1455.

Ahora bien, para que este importante acontecimiento se plantease y resolviese tuvieron que mediar diversidad de sucesos, producidos en cadena entre los años 1476-1477, cuyos pormenores principales precisa señalar.

El más destacado de todos fue la rebelión pacífica de los moradores de Lanzarote, en 1476, contra el gobierno señorial, reclamando la inmediata incorporación de la isla, como tierra realenga, a la Corona de Castilla. Las razones que alegaban son dignas de exposición.

Cuando en 1418 Maciot de Béthencourt hizo traspaso del señorío de las Canarias, en nombre de su tío el conquistador normando Jean, en la persona de don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, se reservó para sí el gobierno de la isla de Lanzarote con una titulación y atribuciones un tanto confusas.

La subsiguiente transmisión del señorío de las Canarias en favor de Guillén de las Casas (1430) trajo aparejados diversos choques y fricciones entre él y Maciot, por la incómoda coexistencia de una duplicidad de jurisdicciones. Al fin se pudo llegar a un acuerdo, suscrito en 1432, por el que se reconocía a Béthencourt el señorío de Lanzarote en plenitud, con reconocimiento a Guillén del derecho de tanteo en caso de venta y prohibición expresa de enajenación a extranjeros.

En 1448, Maciot de Béthencourt adoptó por su cuenta y riesgo una decisión trascendental, en flagrante violación de la concordia de 1432. Hizo traspaso del señorío de Lanzarote en la persona del famoso príncipe lusitano don Enrique el Navegante, quien vivía obsesionado por asegurarse el dominio del archipiélago como punto de recalada en sus planes de exploración del continente africano. Una vez consumada la venta, el infante don Enrique designó gobernadores portugueses, que rigieron los destinos de la isla hasta 1450.

En esta misma data se produjo la rebelión de los moradores contra la ocupación lusitana, que terminaría con la expulsión del presidio portugués allí establecido. Esta patriótica actitud de los isleños desencadenó una auténtica ola de hostilidades por parte de los navíos y tropas al servicio del infante, que mantuvieron en vilo a la población por espacio de una década.

Hasta tanto que se aclarase el punto litigioso debatido se imponía la intervención directa de la Corona de Castilla. Juan II designó *secuestrador* a Juan Iñiguez de Atabe. Por esta fecha eran señores de las islas Canarias doña Inés Peraza y su marido Diego García de Herrera, quienes impetraron la protección regia, alegando que Lanzarote debía reintegrarse, por incumplimiento de la concordia, en el dominio unitario del archipiélago.

Designado un juez especial para solventar el litigio, éste falló en 1454

en favor de los señores de las Canarias. De esta manera, Lanzarote (contra la voluntad de los nativos, que querían ser vasallos del monarca) se reintegró al gobierno señorial. Esta situación se prolongó hasta 1476 ⁴³.

La rebelión pacífica de los habitantes de Lanzarote contra el poder señorial se produce, en la última fecha indicada, por una triple motivación. La realidad de la liberación de la isla de la ocupación lusa por el esfuerzo conjunto de los naturales. La endeblez de los títulos de dominio invocados. El mal tratamiento de que eran víctimas —extorsiones tributarias (quintos) y empresas exteriores de conquista— los moradores de la circunscripción.

Al grito de ¡viva el rey! se concordaron los habitantes de Lanzarote, decidiendo enviar como procurador a Juan Mayor y como emisario sustituto a Juan de Armas, quienes marcharon a la corte de los Reyes Católicos, pertrechados de toda clase de informaciones públicas y documentos, para hacer valer su derecho.

Diego de Herrera se trasladó asimismo a la corte en defensa de la jurisdicción señorial, aunque sin ahorrar agresiones y violencias contra los promotores de la reivindicación. Los procuradores Mayor y Armas se vieron asaltados en las proximidades de Córdoba por sicarios al servicio del tirano, quienes los despojaron de la documentación, conduciéndolos como cautivos a la hacienda de Huévar. Por su parte, doña Inés Peraza se revolvió contra los disidentes con singular violencia; los más cautos huyeron a la metrópoli, mientras algunos de sus socios subían al patíbulo, pagando con su vida el anhelo de libertad ⁴⁴.

Los emigrados de Lanzarote (Fernán Guerra, el escribano Juan Ruiz de Zumeta, Juan Bernal, Pedro de Aday, Juan de Aday y Bartolomé Herrero) supieron actuar con habilidad y energía, viendo coronados por el éxito sus apremiantes objetivos. En primer término consiguieron la inmediata liberación de los procuradores cautivos ⁴⁵. A la acción combinada de éstos y aquéllos debióse, en segundo lugar, que los reyes Fernando e Isabel die-

⁴³ Cabitos: *Información*, págs. 121-206.

Información. Parte documental, págs. 518-632.

MELIÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fols. 109-114 v.

⁴⁴ Cabitos: *Información*, págs. 138, 142-143, 146-148 y 150-152 (declaraciones de Juan Ruiz de Zumeta, Fernán Guerra, Juan Bernal y Juan Mayor).

Información. Parte documental, págs. 624-626.

El movimiento comunero de Lanzarote había tenido inicios en agosto de 1475. El 21 de ese mes los «vecinos e moradores» habían otorgado poderes en defensa de sus aspiraciones a Juan Mayor y Juan de Armas.

⁴⁵ Cabitos: *Información*, pág. 151 (declaración de Juan Mayor). Fueron liberados de la prisión de Huévar por el doctor Antón Rodríguez de Lillo, del Consejo real, cumpliendo órdenes estrictas de los Reyes Católicos.

Información. Parte documental, pág. 537.

sen oído a sus lamentaciones y decidiesen nombrar un juez pesquisidor llamado a informar sobre la cuestión debatida ⁴⁶.

Por cédula de 16 de noviembre de 1476 encomendaron la delicada tarea a Esteban Pérez de Cabitos, vecino de Sevilla. Los Reyes Católicos deberían estar planeando por esta época la incorporación a la corona del derecho de conquista sobre las Canarias todavía insumisas, porque en la mencionada disposición no se limitaban a encargar al pesquisidor la averiguación «de a quien pertenesce la ysla de Lanzarote», sino que extendían la comisión a indagar a quién correspondía «*la conquista de Canaria[s]*» ⁴⁷.

La orden arriba citada señalaba como escenario de la investigación «la dicha ysla de Lanzarote e lugares de su comarca e a otras qualesquier partes que entendierdes que cumplen...». Sin embargo, el viaje y estancia de Cabitos en las islas Canarias carece de pruebas, estando desmentido por el desarrollo de los hechos ⁴⁸. Se conserva, en cambio, el testimonio completo de la valiosa *Información*, llevada a efecto en Sevilla entre los meses de enero-abril de 1477. En este singular expediente se acumulan toda una serie de documentos aportados por la familia propietaria Herrera-Peraza, así como los interrogatorios y declaraciones de los testigos en defensa de los contradictorios intereses de las partes en litigio ⁴⁹.

La *Información* de Cabitos, ordenada y precisa, contenía elementos de juicio suficientes para que la corona decidiese en el pleito entablado. Sin embargo, los Reyes Católicos quisieron escuchar, con carácter previo, el

⁴⁶ Los cronistas isleños destacan la intervención como procuradores de la isla de Lanzarote de Pedro de Aday y Luis Casañas. Pero su actuación debió ser anterior y relacionada exclusivamente con la dolorosa cautividad en Gran Canaria de los *niños rehenes*.

ABRÉU GALINDO (pág. 134), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 83. Este autor menciona la embajada, pero silencia los nombres de los procuradores), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, páginas 265-269), VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 473-476) y MILLARES TORRES (tomo III, páginas 228-232).

⁴⁷ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 746.

Cabitos: *Información*. Parte documental (págs. 519-521).

En la misma fecha expidieron los Reyes Católicos otra cédula amparando a los señores de las Canarias en la «posesión» de Lanzarote. Orden que se volvió a reiterar el 25 de noviembre (*Registro del Sello*, fols. 745 y 747).

Merece destacarse la cédula de 20 de noviembre de 1476, por la que se ordenaba a «Pero García Peraça... fijo de Diego de Ferrera» la devolución de las escrituras y documentos que le habían sido violentamente arrebataados a los procuradores Juan Mayor y Juan de Armas. Sin embargo, los interesados (Inés Peraza, junto con sus hijos Pedro García y Fernán Peraza) se encastillaron en negar la veracidad de los hechos denunciados: «los dichos sus partes... non ovieron mandado tomar cartas e privilegios algunos a los dichos Johan Mayor e Johan Darmas...» (*Información*. Parte documental, págs. 601-604).

⁴⁸ Esteban Pérez de Cabitos, vecino de Sevilla, inicia la *pesquisa* el 14 de enero de 1477, sin tiempo material para acercarse a Lanzarote. Por otra parte, la información se efectúa íntegramente a orillas del Guadalquivir. (*Información*. Parte documental, págs. 518-519.)

⁴⁹ *Información*, págs. 121-206. Parte documental, págs. 518-632.

dictamen de tres consejeros reales de su mayor afección. Los designados para evacuarlo fueron fray Hernando de Talavera, monje jerónimo, prior del monasterio del Prado, Juan Díaz de Alcocer y Rodrigo Maldonado de Talavera, destacados personajes que jugaron un papel importantísimo a lo largo de todo el reinado⁵⁰.

Anteriormente se ha insinuado la preocupación de Fernando e Isabel por indagar si competía a la Corona de Castilla de manera directa «la conquista de Canaria[s]». A mediados de 1477 la decisión de los monarcas era firme, en el sentido de incorporar las islas todavía insumisas del archipiélago a la directa acción estatal, dada la necesidad de emplear importantes contingentes de tropas en la conquista y consumir abundante numerario, cosas ambas para las que se estimaba impotente el débil poderío señorial.

Influía en esta decisión la guerra sucesoria con Portugal (1475-1479) y la nueva política de expansión atlántica. Durante la contienda los lusitanos habían reverdecido el propósito de ocupar alguna de las islas Canarias insumisas. Este peligro se hará particularmente ostensible en julio de 1478, cuando una poderosa escuadra intentó apoderarse de la isla de Gran Canaria⁵¹. Por otra parte, los Reyes Católicos pusieron sus penetrantes miras políticas sobre el África Occidental y Guinea, en un intento de expansión territorial de signo evidentemente imperialista. Para obstruir las ambiciones de Portugal; cortarle esta importante escala en la ruta africana; servir de trampolín a los planes de dominación sahárica y apoyar las expediciones castellanas a Guinea, se imponía de manera acuciante la incorporación a la corona del derecho de conquista sobre Gran Canaria, La Palma

⁵⁰ Fray Hernando de Oropesa había nacido en Talavera en 1428, acabando sus días en Granada, en 1507, en el desempeño de la mitra arzobispal. Se licenció en la Universidad de Salamanca, donde fue alumno aventajadísimo y profesor ejemplar. Ingresó en la Orden de San Jerónimo, en el convento de San Leonardo de Alba. La fama de su saber y santidad llegó a la corte, y siendo prior de Nuestra Señora del Prado, cerca de Valladolid, la reina Isabel lo eligió como confesor. Intervino en asuntos de gobierno y obtuvo como primera dignidad prelatia la sede de Avila. Presidió la Junta de expertos encargada de dictaminar los planes y proyectos de Cristóbal Colón, cuyo veredicto fue en principio negativo.

Juan Díaz de Alcocer fue un eminente jurista, miembro destacado del Consejo real.

Rodrigo Maldonado era vecino y regidor de la ciudad de Salamanca. Había desempeñado importantes comisiones en los años iniciales del reinado. Poco después de emitir el dictamen que comentamos, sería uno de los negociadores de la paz con Portugal de 1479 (tratados de Alcaçobas y de las Tercerías de Moura). Fue asimismo miembro destacado de la Junta dictaminadora de los proyectos colombinos.

⁵¹ JOSÉ LÓPEZ DE TORO: *La conquista de Gran Canaria en la «Cuarta Década», del cronista Alonso de Palencia, 1478-1480*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 16 (año 1970), págs. 351-355.

TORRIANI (pág. 132), ABRÉU GALINDO (págs. 185-187), VIANA (págs. 58-59), MARÍN Y CUBAS (págs. 129-133), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 297-301), VIERA y CLAVIJO (tomo II, páginas 40-43) y MILLARES TORRES (tomo III, págs. 270-274).



Fray Hernando de Talavera, prior del monasterio del Prado, confesor de la reina Isabel y primer arzobispo de Granada. Retrato anónimo. (MADRID: Biblioteca Nacional).

y Tenerife, como primer paso para acelerar las operaciones militares de ocupación.

Los tres consejeros-informantes (Talavera, Alcocer y Maldonado) dictaminan con pleno conocimiento de esta preocupación regia, que para ellos equivalía a un mandato. Los tres estudiaron minuciosamente la *Información* de Esteban Pérez de Cabitos, quedando impuestos de sus más minuciosos detalles. Con independencia de este valioso documento, tuvieron asimismo a la vista las pesquisas similares llevadas a cabo con anterioridad por el obispo de Mondoñedo Alfonso Vázquez de Acuña (1455-1456?), que fueron examinadas hasta la saciedad. Bien adoctrinados en el asunto, pudieron al fin emitir su parecer, carente de datación, aunque tuvo que ser pronunciado en el verano de 1477. Concretando más, entre el 24 de julio y el 12 de septiembre, pues entre esas fechas la reina Isabel reside sola en Sevilla, y a ella con carácter exclusivo va dirigida la declaración de derechos ⁵².

Algunas consideraciones del dictamen merecen ser recogidas en transcripción literal.

Para los consejeros estaba claro el derecho preferente de los señores de las Canarias: «nos parece que los dichos Diego de Herrera y doña Inés, su muger, tienen cumplido derecho a la propiedad, señorío e mero y mixto imperio de las quatro islas conquistadas, que son Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro...».

En el punto delicado de la subrogación buscaban un arreglo de compromiso, en atención a los superiores intereses del Estado: «Item, que los dichos Diego de Herrera y doña Inés, su muger, tienen derecho a la conquista de la Gran Canaria e de la isla de Tenerife e de La Palma, y es suya y les pertenece la dicha conquista por merced que de ella hovo fecho de juro e de heredad el muy excelentísimo rey don Juan, vuestro padre, a Alfón de las Casas, ascendiente de la dicha doña Inés...». La solución estaba en la expropiación pura y simple: «Pero, por algunas justas y razonables causas V. A. puede mandar conquistar las dichas islas o qualquiera de ellas; debe V. A. facer equivalencia por lo que se asignara a los dichos Diego de Herrera e doña Inés, su muger, por el derecho que a la dicha conquista tienen y por los muchos trabajos y pérdidas que han recibido y costas que han fecho en la prosecución de ella, y especialmente ganándose la dicha isla de Tenerife, en la qual han tenido y tienen agora adquirida alguna parte...» ⁵³.

⁵² ANTONIO RUIZ DE ARIAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Instituto Jerónimo Zurita. Madrid, 1974, págs. 64-65.

⁵³ A. S.: *Discursos de Castilla*, 9-18. CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 270-271), VIERRA Y CLAVILLO (tomo I, págs. 477-478) y MELLARES TORRES (tomo III, págs. 236-238).

Antes de seguir adelante interesa deshacer un error que se percibe en el dictamen. Si como se ha señalado, con machacona insistencia, en el epígrafe anterior⁵⁴, los señores de las Canarias no poseían en 1477 ningún dominio territorial en Tenerife y sí, en cambio, la torre de Gando en Gran Canaria, la alusión a que en la «isla de Tenerife... han tenido y tienen agora adquirida alguna parte...» debe estimarse como un simple *lapsus calami*. Nos resistimos a valorar como *dominio político* el núcleo de neófitos radicados en el menceyato de Güímar, bajo la abnegada férula de los misioneros andaluces.

También exige comentario la chasqueada suerte de los lanzaroteños, condenados a padecer, sin esperanzas de liberación, el férreo gobierno de los señores. Algunos de los emigrados, y de manera muy particular Fernán Guerra, habían incitado a la corona a reivindicar para sí la conquista de Gran Canaria y de sus otras hermanas las islas mayores⁵⁵. Este fue el único objetivo que consiguieron en su amplia estrategia de combate. En dichas

En uno de los párrafos del *dictamen* se leen estas enigmáticas líneas:

«... vistos los títulos y escrituras..., e asimismo... ciertas *pesquisas* que en diversos tiempos fueron fechas por el reverendo obispo de Mondoñedo, que despues fue de Jahen, y por Esteban Pérez de Cabitos...».

La pesquisa del obispo de Mondoñedo plantea arduos problemas, que se pueden resumir en estas tres interrogantes: ¿Quién era el prelado? ¿Cuándo se realizó la pesquisa? ¿Cuál era su objetivo y contenido?

La primera cuestión tiene fácil respuesta. El único prelado español que desempeñó el obispado de Mondoñedo (1454-1457) y a continuación rigió la diócesis de Jaén (1457-1474†) fue Alfonso Vázquez de Acuña, abad hasta entonces del monasterio agustino de Panazes (Segovia).

CONRADO EUBEL: *Hierarchia catholica Medii Aevi*. Münster, 1914, tomo II, págs. 159 y 193.

Viera y Clavijo, sin este poderoso medio de auxilio, pretendió identificarlo con don Iñigo Manrique de Lara, que si bien era obispo de Jaén en el momento de la pesquisa de Cabitos (1475-1483), nunca regentó la diócesis de Mondoñedo. (*Hierarchia...*, tomo II, página 165).

La segunda cuestión es bastante más compleja. Si nos atenemos al sentido estricto de la frase copiada, la pesquisa de Vázquez de Acuña tuvo que efectuarse entre los años 1455-1456. Téngase en cuenta que fue nombrado para la mitra de Mondoñedo en diciembre de 1454 y trasladado a la de Jaén en abril de 1457.

Con un criterio más laxo, cabría ampliar el período hasta su propia muerte (mayo de 1474).

La tercera cuestión es hasta ahora una incógnita. Ignoramos si la pesquisa estuvo provocada por los moradores de la isla de Lanzarote o por la familia señorial, y a quién de las partes venía a favorecer.

Como conclusión, se pueden formular estas hipótesis:

1.ª *Fecha estricta*. Pudo originarse la pesquisa como último recurso de los habitantes de Lanzarote, después de la sentencia adversa de 1454.

2.ª *Fecha laxa*. Cabe considerar que se ordenase como consecuencia de la protesta airada de la familia Herrera contra la concesión de Enrique IV a los condes lusitanos (1464-1468).

⁵⁴ Páginas 87-89.

⁵⁵ A. S.: *Consejo real*, leg. 671, fol. 9.

operaciones se enrolaron sin excepción los descontentos, en busca de una tierra de promisión que los cobijase.

Las negociaciones entre la Corona de Castilla y los señores de las Canarias para la incorporación a la misma del derecho de conquista sobre las islas mayores tuvieron por escenario la ciudad de Sevilla y como tiempo los meses de septiembre-octubre de 1477. Nada se sabe de los intermediarios en el negocio ni del mecanismo interno de la transacción. Ha fallado asimismo el propósito de identificar a los suscriptores del convenio en nombre y representación de los monarcas; hay indicios de que pudieran ser los mismos consejeros informantes o por lo menos alguno de ellos. Lo único que ha sido dable conocer es el contenido sumario del *asiento*; la fecha de otorgación, 15 de octubre de 1477, y el nombre del escribano fedatario, Bartolomé Sánchez de Porras⁵⁶.

En un documento algo posterior, se resume el concierto en estos términos:

«En cierto *asiento* que nos mandamos tomar con Diego de Herrera e doña Ynés de Peraça, su muger, con licencia e consentimiento del dicho Diego de Herrera, su marido, sobre qualquier derecho que podrán tener a las yslas de la Grand Canaria... e a las yslas de Tenerife e La Palma... estan asentados *dos* capítulos fechos en esta guisa: que doña Ynés, con licencia de Diego de Herrera, su marido, renuncia en forma e cede e traspasa qualquier derecho que tenga a las yslas de la Grand Canaria... e a las de Tenerife e La Palma..., e de restituyr qualesquier escripturas, tytulos e derechos que a las dichas yslas tiene, e otorgar cerca dello... todas las escripturas que fueren menester con renunciaciones e firmesas, a vista de los de su Consejo [real] que en ello han entendido. E a Sus Altezas plase, por faser merced a los dichos Diego de Herrera e doña Ynés, por algund derecho en que podrán tener a las dichas yslas..., merced, en enmienda, de *cinco cuentos de maravedís...*»⁵⁷.

⁵⁶ MELLÁN DE BETANCOR: *El origen y principio de la conquista...*, fol. 115.

En la jornada de la firma del *asiento*, los Reyes Católicos verificaban una rápida visita a Jerez de la Frontera.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, pág. 66.

Sobre la participación como firmantes, en representación de la corona, de los consejeros Talavera, Alcocer y Maldonado, véase la alusión que se hace a los mismos en el *asiento* inmediatamente transcrito.

⁵⁷ A. S.: *Mercedes y privilegios*, leg. 92.

ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1962, página 141. Este autor fue el primero en hacerse eco de la firma del *asiento*, fijando la cuantía de la indemnización en cinco millones de maravedís. Ahora bien, su obra se conservó manuscrita hasta 1856. La conoció Jerónimo Zurita, quien reproduce la noticia es-

Como dato complementario añadiremos que se imponía por la corona a los señores la entrega de cuantos títulos de dominio poseyesen, para su debida custodia en los archivos reales. Un depósito previo, en régimen de interinidad, hasta tanto que se solventase la indemnización, aparece concretado en esta cláusula:

«Por quanto los recabdos e escripturas que la dicha Ynés Peraça e el dicho Fernand Peraça, su fijo, nos han de dar del dicho dexamiento e traspaso de cualquier derecho que tengan a las dichas yslas de Grand Canaria e Tenherife e La Palma..., nos los mandamos poner e deosytar en poder del prior del monasterio de las Cuevas, de la horden de la Cartuxa, de la cibdad de Sevilla, para que nos las dé e entregue, despues de ser pagada la dicha doña Ynés de los dichos cinco cuentos de maravedís...».

En honor de la verdad precisa declarar que los Reyes Católicos se mostraron remisos en el cumplimiento de la palabra dada, ante los apremios económicos provocados por la conquista de Gran Canaria, seguida por la ruptura de hostilidades contra el reino de Granada y la subsiguiente interminable campaña. Lo cierto es que pasaron diez años (1477-1487) sin que la indemnización acordada de los cinco millones de maravedís fuese hecha efectiva, pese a las reiteradas súplicas de los perjudicados.

Un acontecimiento familiar imprevisto iba a precipitar la cobranza. Fue éste el matrimonio de Fernán Peraza, vástago predilecto de los señores de las Canarias menores, con doña Beatriz de Bobadilla, hija huérfana de Juan de Bobadilla, alcaide del alcázar de Madrid. Este concierto conyugal se hizo bajo directo *patrocinio real*, por razones que no hacen al caso repetir aquí⁵⁸. Pero sí interesa señalar que provocó de manera indirecta la aceleración de las libranzas.

El oportuno albalá es de 1483, aunque no ha quedado constancia de

cueta (sin señalar la cifra de la indemnización) en los *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1610, tomo IV, pág. 311 v.

En cambio, alcanzó general difusión la obra de FRANCISCO LÓPEZ DE GÓMARA: *Historia general de las Indias*, Zaragoza, 1554, fol. 98 v. También fija la indemnización en cinco millones de maravedís.

PEDRO SALAZAR DE MENDOZA: *Monarquía de España*. Madrid, 1770, pág. 348. Este autor yerra al elevar la cuantía de la compensación a seis cuentos (6.000.000 de maravedís).

De los cronistas isleños, registran los cinco cuentos ABRÉU GALINDO (pág. 137), CASTILLO (tomo I, fascículo II, págs. 272-273) y VIERA Y CLAVIJO (tomo I, pág. 479). Optan, en cambio, por los seis millones VIANA (pág. 57) y NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 84-85).

Núñez de la Peña y Castillo señalan las distintas versiones de López de Gómara y Salazar de Mendoza, haciendo hincapié en la de su preferencia.

⁵⁸ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *La reivindicación por la Corona de Castilla del derecho de conquista sobre las Canarias mayores y la creación del condado de La Gomera*, en la revista «Hidalguía», núm. 32 (año 1959), págs. 11-12.

mes y día. De acuerdo con sus disposiciones, los cinco cuentos de maravedíes se abonarían de esta forma: tres millones en bienes raíces secuestrados a los judaizantes sevillanos y los dos millones restantes pagaderos «en dinero contado» a finales, respectivamente, de 1484 y 1485. Fernando e Isabel pretenden disimular un acto de estricta justicia, dándole cierta apariencia de concesión graciosa: «E a Sus Altezas plase, por faser merced a los dichos Diego de Herrera e doña Ynés, por algun derecho en que podrán thener a las dichas yslas..., e por el casamiento que Fernand Peraça hizo por su mandado...».

Tampoco esta vez se cumplió la promesa real, dando tiempo con ello a que falleciese en Fuerteventura Diego de Herrera el 22 de junio de 1485, sin haber percibido un solo maravedí.

Su viuda, la señora titular de las Canarias, doña Inés Peraza, reclamó por enésima vez el cumplimiento de lo convenido, obteniendo una segunda carta de libranza, expedida el 23 de diciembre de 1486, que le permitió cobrar en cuatro plazos anuales la indemnización estipulada. El primer albalá es de 31 de marzo de 1487, y el último, de 16 de marzo de 1490⁵⁹.

Pero el retraso en el pago de la indemnización no supuso merma a la soberanía real plena sobre Gran Canaria, La Palma y Tenerife, que se hizo efectiva a partir de octubre de 1477.

La primera operación de conquista, la de Gran Canaria, apenas se demoraría ocho meses.

En cuanto a la torre de Gando, superviviente singular de la acción de dominio de Diego García de Herrera, debió ser evacuada por la guarnición a raíz de la concordia de Sevilla, pues cuando los castellanos desembarcan en el Puerto de las Isletas el 24 de junio de 1478, apenas si se mantenían enhiestos sus silenciosos muros⁶⁰.

⁵⁹ A. S.: *Mercedes y privilegios*, leg. 92. Carta de libranza de 23 de diciembre de 1486.

ANTONIO RUMBU DE ARMAS: *La reivindicación por la Corona de Castilla...*, acabada de citar, págs. 10-13.

Con posterioridad a la fecha últimamente citada en el texto, 1490, doña Inés Peraza recibió otras importantes cantidades. En 1492, 300.000 maravedíes, a cuenta de 1.200.000. ¿Tienen algo que ver con la indemnización de 1477? Seguramente, los tres millones situados sobre los bienes raíces de los judaizantes no se pudieron hacer efectivos en la totalidad.

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA: *La hacienda real castellana entre 1480 y 1492*. Valladolid, 1967, pág. 94. Otros libramientos en las páginas 86 (1.000.000 de mr. en 1489) y 89 (300.000 en 1490).

⁶⁰ Si ha quedado demostrada la supervivencia de la fortaleza de Gando hasta enero-abril de 1477 (*Información de Cabitos*), no hay un solo cronista, metropolitano o isleño, que la mencione como subsistente durante las laboriosas operaciones de la conquista.

CAPITULO IV

LOS REINOS INDIGENAS DE LAS PACES

ALONSO DE LUGO, CAPITAN-CONQUISTADOR

I. *Pactos y Confederaciones. Los reinos de «las paces»*

La actuación de los misioneros en la isla de Tenerife pudiera calificarse de acción lenta, de siembra parsimoniosa, que requería más tiempo que el que la corona precisaba en sus planes de dominio político.

Por esta circunstancia puede afirmarse que el día que los Reyes Católicos incorporaron al reino de Castilla el derecho de ocupación sobre las Canarias mayores, Gran Canaria, La Palma y Tenerife, la conquista militar de las tres islas quedó firmemente decidida. Como acabamos de ver, el ajuste o convenio entre los monarcas hispanos y los señores de Canarias Diego García de Herrera e Inés Peraza se estipuló en Sevilla el 15 de octubre de 1477, mediando las oportunas indemnizaciones¹.

La conquista de Gran Canaria se va a desarrollar entre los años 1478 y 1484². En la etapa inicial (1478-1480) tendrá como principales actores al obispo de Rubicón fray Juan de Frías, al deán de la misma iglesia Juan

¹ Capítulo anterior, pág. 97.

² Si el principio de la conquista de Gran Canaria es fácil de fijar con precisión matemática, no cabe decir lo mismo sobre la conclusión, ya que depende de lo que se entienda por la misma.

En 1483 sobreviene la rendición del rey de Gáldar, don Fernando Guanarteme, seguida de masivas sumisiones de indígenas. La conquista se puede dar como virtualmente terminada.

En 1484 se libran todavía sangrientos encuentros de montaña. En uno de ellos sucumbe el capitán Miguel de Mújica en Ajódar. Después de estas operaciones de sometimiento, la conquista podía darse por concluida.

Quedaban, sin embargo, algunos importantes focos de insurrectos. Estos acabarían por someterse en los meses de marzo-abril de 1485. La pacificación era una realidad.

Bermúdez y a los capitanes Juan Rejón y Pedro del Algaba. En la etapa postrer (1480-1484) el mando lo asume, sin limitaciones ni cortapisas, el capitán jerezano Pedro de Vera, quien logrará, después de cruenta lucha, llevar a buen puerto la empresa.

La conquista de La Palma le fue discernida, en 1481, al capitán leonés Juan Rejón, después de su discutida actuación en la conquista de Gran Canaria. Ahora bien: la muerte imprevista y trágica de este jefe durante una breve escala en la isla de La Gomera, frustró por completo la proyectada operación. Los acontecimientos posteriores —endurecimiento de la guerra de Granada y serias dificultades en la conquista de Gran Canaria— aconsejaron demorar la anexión. Por este conjunto de circunstancias le iba a corresponder al capitán Alonso de Lugo el honroso encargo de reducir y someter la isla de La Palma (1492-1493), campaña que acomete con extraordinaria celeridad debido a la escasa resistencia que ofrecieron los indígenas³.

Por lo que respecta a Tenerife, no admite dudas que su conquista le fue encomendada en 1481 al capitán Juan Rejón de manera simultánea con La Palma. Una cédula de la reina Isabel de 17 de enero del año expresado lo declara sin ambages: «yo entendiendo ser complidero, e servicio de Dios e mio, e en acrecentamiento de nuestra santa fe católica, he mandado conquistar las yslas de Tenerife e La Palma, que están en poder de infieles...»⁴. Las mismas razones que frustraron la incorporación de esta última hicieron estériles los propósitos sobre la primera.

Desde 1481 hasta 1494 la isla de Tenerife se mantendrá independiente, aunque su territorio se verá reiteradamente depredado por los asaltos y las incursiones de los capitanes, armadores y mercaderes de esclavos, dedicados a la inicua captura de guanches o a enriquecerse con los sistemáticos despojos de ganado.

Durante los años que transcurren entre 1450 y 1480, en que tanto auge tuvo la acción misional, hemos tenido ocasión de ver cómo fue arraigando la doctrina que proscribió, bajo pena de excomunión, la esclavitud de los aborígenes neófitos, los semiconversos y los simplemente aldeaños a unos y otros. También se ha señalado cómo el pontífice Pío II garantizó los pactos o confederaciones que los obispos de Rubicón, y los misioneros en

³ No existe hoy día ningún pormenor riguroso con que datar la conquista de esta isla. La opinión que en 1952 emitíamos en favor de 1493, debe considerarse rectificada.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo, en la corte de los Reyes Católicos*. Biblioteca Reyes Católicos (C. S. I. C.). Madrid, 1952, págs. 15 y 139-142, y la nota 7 a la pág. 141. Consúltase sobre el particular las páginas 121-123 de este mismo capítulo.

⁴ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 194. Aparece expedida en Valladolid.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 1.

su nombre, concertasen con los naturales todavía sin convertir, que serían declarados *bandos* o *reinos de paces* ⁵.

Con independencia de ello, los reyes de Castilla revalidaron unas veces las resoluciones episcopales, o concertaron, por su propia cuenta, confederaciones con los bandos amigos, declarados de paz previa otorgación de amplísimo seguro.

Por lo general estos pactos amistosos abrían las fronteras de los reinos indígenas al comercio (rescates), asegurando a los castellanos el monopolio de la orchilla, el codiciado liquen tintóreo.

Al iniciarse la conquista militar los bandos de paces fueron reconocidos y protegidos, con garantía plena de libertad para sus moradores. En Gran Canaria no existieron distritos aborígenes con esta condición jurídica en los pródromos de la conquista. Lo que sí se dio fueron clanes familiares o grupos minoritarios que pactaron con el invasor a cambio de ver reconocida su libertad en plenitud. Por el contrario, en La Palma los bandos de paz existieron, y su colaboración fue factor decisivo en la rápida sumisión de la isla ⁶.

Concretándonos ahora a Tenerife, cuatro fueron los reinos de las paces: Güímar, Abona, Adeje y Anaga. Los tres primeros se confederaron con los castellanos un lustro antes de la conquista cuando menos, y el último, el de Anaga, en 1492.

Parece probable que el bando de Güímar, sometido a una intensa labor de apostolado desde tiempos remotos, recibiese la estimación de reino de las paces por declaración episcopal. Abona y Adeje acaso imitarían su actitud, equiparándose con aquél en cuanto a trato y garantías.

Lo que no admite dudas es que con anterioridad a 1490 el gobernador de Gran Canaria, Pedro de Vera, se confederó con los reinos de Güímar, Abona y Adeje acordando paces con cada uno de ellos; amistad y alianza que se mantuvo incólume hasta el momento mismo del desembarco ⁷. Como una comisión expresa en este sentido recibió en 1488 el custodio franciscano de Sevilla fray Antón Cruzado; todo induce a sospechar que el religioso minorita, a través de sus comisarios, fue el negociador del acuerdo, limitándose Vera a ratificar, como representante regio, los términos del convenio.

⁵ Capítulo I, pág. 30.

⁶ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 40-46, 51-65, 79-85, 91-94 y 101-111.

⁷ *Ibíd.*, págs. 81 y 320-321.

Conocemos este valioso hecho por una orden real bastante posterior, datada el 29 de marzo de 1498. Como Pedro de Vera cesó en el gobierno de Gran Canaria en 1491, esta circunstancia nos sirve de punto de referencia para fijar una cronología aproximada.

Este interesante documento, en favor del custodio bético, suscrito por los soberanos de Castilla el 23 de julio, merece un breve análisis para centrar el problema.

En primer lugar viene a ser como el último eco de una admirable labor evangelizadora, que había decaído visiblemente con el fallecimiento del apóstol de Tenerife fray Alfonso de Bolaños. La carta de comisión expresada reconoce los frutos logrados: «nos es fecha relación que los vecinos e avitantes en las yslas de Tenerife e La Palma, conociendo el yerro, gentilidad e ynfidelidad..., se quieren convertir a nuestra santa fe catolica e estar a nuestra obediencia como súditos e naturales...»

Para cumplimentar tan importante objetivo se otorga a fray Antón Cruzado un amplio margen de confianza: «vos damos poder cumplido para que vos o el comisario que por vos fuere nombrado vades a las dichas yslas de Tenerife y La Palma... a entender en la dicha conversión..., e trabajays... de los traer a nuestra obediencia; e para... capitular e concertar e asentar las cosas que... pareciere que mas cumple a servicio de Dios e nuestro...»

De nada servirían los pactos y confederaciones sin el aparato coercitivo del Estado. Por eso se autoriza al comisario para que «los podáys asegurar e aseguréys: que por nuestros capitanes ni gentes de armas, ni por nuestro capitán ni capitanes de la Grand Canaria, ni por Fernand Peraça, ni por doña Ynés, su madre, ... no les serán fechos mal ni daño alguno...»

La orden termina invocando el nombre del gobernador Pedro de Vera, como representante regio llamado a velar por el exacto cumplimiento de lo estatuido⁸.

No ha quedado constancia de la intervención que pudiera haber tenido en las paces el obispo por entonces de Rubicón-Canaria fray Miguel López de la Serna (1486-1490).

El cuarto de los reinos guanches, el de Anaga, se confederó con Castilla en las mismas vísperas de la conquista militar. La iniciativa del acuerdo fue obra personal del pesquisidor de la isla de Gran Canaria, Francisco Maldonado (sustituto de Pedro de Vera en 1491), quien encomendó la negociación, a mediados del año siguiente, al salteador y traficante en esclavos Lope de Salazar. Este consiguió en breve plazo el objetivo propuesto, con los seguros y garantías acostumbrados⁹.

⁸ *Ibid.*, págs. 81 y 232-233.

Documentos, núm. 2.

ANTONIO PÉREZ VOITURIEZ: *Problemas jurídicos internacionales de la conquista de Canarias*. La Laguna, 1958, págs. 242-243.

⁹ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 81-82 y 306-307. *Reformación*, págs. 195-196.



Lauda sepulcral de fray Miguel López de la Serna, II obispo de Canarias. (TRIJUEQUE: Iglesia parroquial). Fue preconizado el 23 de marzo de 1486. Falleció súbitamente en la mencionada localidad alcarreña el 11 de octubre de 1490. En el aciago año 1936, un bombardeo aéreo redujo a escombros la sepultura.

2. *Depredaciones y asaltos. El comercio de esclavos.*

Desde que las naciones europeas establecieron contacto reiterado con las diversas islas del archipiélago canario, las depredaciones y asaltos por parte de armadores y mercaderes de esclavos se repiten con dramática regularidad. Siendo las islas atlánticas sumamente pobres en bienes de fortuna y carentes en absoluto de metales preciosos, la captura de seres humanos para nutrir con sus míseros cuerpos los mercados esclavistas de España y el Mediterráneo acabará por constituir un saneado y lucrativo negocio. A ello se vendrá a sumar el ganado menor, ovejas y cabras, en primer término, y cerdos en escala mucho más reducida.

Los guanches debieron adoptar frente a las incursiones las medidas de precaución que aconsejaba el sentido común, que siempre es previsor. Abandonar las costas, yendo a morar en las medianías y en las sierras; ocultar los poblados en parajes recónditos; retirar los rebaños de la proximidad de las playas, bahías y puertos, y establecer una red de vigías que movilizase a la población al primer grito de alarma. Pero aún así, la isla de Tenerife vio diezmada su población en el siglo y medio —desde mediados del xiv a finales del xv— que duró tan vergonzosa práctica, que estigmatiza a los actores y humilla a las víctimas al verse reducidas a la condición de bestias.

El comercio de esclavos lo practicaron en la Edad Media todos los pueblos cristianos dentro del área del Mediterráneo. Pero a principios del siglo xv portugueses y castellanos descubrieron una nueva cantera en las islas del Atlántico, que muy pronto perdió importancia al arribar los primeros, los lusitanos, a las costas de África, entrando a saco o vaciando por rescate las superpobladas tribus de negros guineos.

Vino a mitigar esta situación, como hemos tenido ocasión de ver, la acción conjunta de los misioneros franciscanos, obispos rubicenses y pontífices romanos al dar impetuoso auge a las misiones y a la pura y simple catequesis, proclamando de paso la libertad del indígena y proscribiendo por ende la esclavitud. Pero las misiones se propagaron primero por las islas menores y Gran Canaria, y su eco fue tardío en La Palma y Tenerife.

Este conjunto de circunstancias explica que Tenerife, la isla más rebelde e impenetrable a la influencia europea, fuese hasta el momento mismo de la conquista uno de los escenarios preferidos para las cabalgadas y los asaltos. Y a medida que sus diversos reinos fueron alcanzando la

condición jurídica de bandos de las paces —Güímar, Abona, Adeje, Anaga— por proclamación episcopal o expreso reconocimiento regio, siempre quedaron otros cinco reinos: Taoro (el más importante), Tegueste, Tacoronte, Icod y Daute, donde el derecho a la captura del guanche infiel estuvo plenamente reconocido y la trata de esclavos fomentada desde los mismos alcázares regios.

Bastará traer a colación estas resoluciones de los soberanos católicos para probar nuestro aserto. Cuando en 1480 *capitularon* Fernando e Isabel la conquista de Gran Canaria con Pedro de Vera, Alonso de Quitanilla y Pedro Fernández Cabrón, el más poderoso incentivo que se les otorgó como recompensa, por tiempo de una década, fue el «quinto de esclavos..., presas, rescates y demás cosas que puedan corresponder a la Corona de Castilla», así en la isla de Gran Canaria como en las otras islas todavía insumisas (La Palma y Tenerife)¹⁰. Como esta recompensa estaba otorgada mancomunadamente a tres socios, y más adelante la compañía había quedado disuelta, asumiendo la corona el coste total de la operación militar¹¹, los Reyes Católicos revalidaron la merced en 1484 en beneficio exclusivo del conquistador de Gran Canaria y sin limitación de plazo; el privilegio se reduce en cuantía a «la meytad del quinto», y, en cambio, se hace extensivo a las tierras de Berbería¹². La merced, con algunas variantes, se repite en 1492 al *capitular* con Alonso de Lugo la conquista de La Palma; en esta ocasión se le concede al veterano soldado los quintos de la corona «de los captivos e ganados e bienes» en la isla de su jurisdicción, amén de la mitad de los quintos de las presas y rescates que se hiciesen por los expedicionarios en Tenerife y Berbería¹³.

Con estos antecedentes se comprenderá la serie de asaltos que Pedro de Vera y Alonso de Lugo, codiciosos e interesados como el que más, organizaron para depredar por el amplio perímetro de la isla de Tenerife.

Hay que advertir que el negocio era redondo porque al beneficio de los quintos reales sumaban la exención de *almojarifazgo* y *alcabalas*, alejando, al arribar a los puertos metropolitanos, que procedían de tierra de moros, cuyas entradas y cabalgadas estaban, en efecto, eximidas del pago de estos drásticos tributos¹⁴.

El capitán Pedro de Vera tenía una larga experiencia en esta clase de operaciones, pues en la primera etapa de su vida pública, al frente de los

¹⁰ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 56 y 204-206.

¹¹ MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA: *Las cuentas de la conquista de Gran Canaria*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 12 (año 1966), págs. 17-19.

¹² *Ibid.*, págs. 79-80.

¹³ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 81 y 292-294.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 55-56, 88, 202-203 y 312-314.

caballeros de Jerez de la Frontera, había llevado a cabo importantes *razzias* en Marruecos, depredando desde Larache a Azamor (1474-1479) ¹⁵.

Antes hemos dado por supuesto que Pedro de Vera y Alonso de Lugo debieron llevar a cabo diverso número de cabalgadas en Tenerife entre los años 1480-1493, dado el pingüe negocio que a su sombra obtenían con los esclavos, el botín y los quintos; pero a decir verdad no ha quedado prueba documental de ninguna de ellas, seguramente por el carácter privado y la misma reiteración con que se acometieron. Los asaltos de que se posee información, y que seguidamente se reseñarán, deben su pervivencia a las reclamaciones y litigios a que dieron lugar.

Una tradición histórica bastante confusa, reforzada en nuestros días con prueba documental, respalda el simulacro de *entrada* en Tenerife organizado por Pedro de Vera en 1483 para liberarse del pesado lastre que suponía la presencia en el Real de Las Palmas de inúmeros aborígenes, sometidos pacíficamente a raíz de la captura del *guanarteme* de Gáldar.

Habiéndose rendido los indígenas bajo seguro, es decir, con garantía de libertad personal, Pedro de Vera decidió desterrarlos a la metrópoli, aunque urdiendo el engaño del asalto a Tenerife para combatir a los guanches. Desviadas las naves de la ruta prometida, los expatriados fueron a desembarcar en Cádiz y el Puerto de Santa María, y luego transportados a Sevilla por el mes de junio de 1483, donde acabaron por fijar su residencia. En septiembre de este mismo año el propio capitán-conquistador condujo a Andalucía buen número de desterrados. Los monarcas castellanos, con mendaces informes, acabaron por aceptar el exilio, exigiendo el exacto cumplimiento de la medida. Estos indígenas, en aflictiva situación, fueron vistos y compadecidos por el cronista Andrés Bernáldez cuando moraban en las proximidades de la puerta de *Bib-Ahoar* o de la carne ¹⁶.

Los cronistas condenan el sacrilegio y perjurio cometido por Pedro de Vera para ganar la confianza de sus víctimas; señalan como ejecutor de sus designios al intérprete Guillén Castellano, y puntualizan sin excepción la rebeldía de parte de los expatriados. De acuerdo con esta versión, al no divisar un grupo de indígenas el perfil de Tenerife, con la inconfundible mole del Teide, se amotinaron, obligando a los pilotos a cambiar de rumbo para terminar desembarcando en Lanzarote ¹⁷.

Si carecemos de información directa sobre las incursiones que organizara Pedro de Vera a título personal en el escenario tinerfeño, conocemos, en

¹⁵ RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, págs. 152-154.

¹⁶ JUAN ALVAREZ DELGADO: *La conquista de Tenerife*, págs. 39-42.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 57-59.

ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1962, pág. 142.

¹⁷ *Ibid.* (*La conquista...*, págs. 42-45; *La política...*, págs. 59-60).

cambio, algunos datos sobre otras que se montaron con su beneplácito y en su provecho. Las cuentas del receptor real Antonio de Arévalo, nombrado para la percepción de la mitad del quinto, contienen algunos pormenores relativos al bienio 1484-1486. Se sabe de una expedición que comandó Lope de Salazar en junio de 1485 y que determinó la captura de diversos guanches. La operación se repite en diciembre por Antón Viejo y en febrero de 1486 por Juan de Caçana. Un cuarto asalto, por el mes de abril del propio año, con presa de esclavos, se registra en las cuentas sin señalar armador¹⁸.

Por desgracia se han perdido las cuentas de Antonio de Arévalo entre 1487-1495, fecha en que rinde balance de su actuación. Ahora bien: si contrastamos que durante un bienio (1484-1486) los quintos sumaron 27.335 maravedíes y el receptor real entregó a la hacienda en la última data (1495) por el quinto «de las presas ... de Tenerife e La Palma e Berbería» 60.626 maravedíes, la diferencia entre ambas cantidades nos revelará que la actividad depredadora prosiguió incansable durante los años postreros del mando de Vera y se alargó en pleno éxito después de su cese¹⁹.

Cuando en 1491 se produjo la sustitución de Pedro de Vera, y asumió el gobierno con título de pesquisidor Francisco Maldonado, esta primera autoridad prosiguió fomentando las cabalgadas en el territorio de los bandos de guerra de Tenerife y percibiendo íntegramente los quintos para la hacienda real.

Apenas había tomado posesión de su cargo el pesquisidor, cuando lo vemos organizando, en el propio año de 1491, una escuadrilla de tres navíos para ir «a La Palma y Tenerife a saltear». Uno de los capitanes escogidos para mandarlos era el vecino de Las Palmas Ibone de Armas. La flotilla recorrió ambas islas depredando a diestra y siniestra hasta que consumidas las vituallas tuvo que tomar rumbo desde La Palma al Puerto de las Isletas. En el mismo año, y ahora con un solo navío y cincuenta hombres de tripulación, el capitán Armas prosiguió la incursión, consiguiendo rescatar en los bandos de paces doscientos quintales de orchilla y capturar en los cantones de guerra treinta esclavos. La mala fe de Maldonado a la hora de liquidar el negocio, reteniendo indebidamente la parte que correspondía en el mismo a Ibone de Armas, daría pie a una reclamación por parte de éste ante el Consejo real, que es la que nos ha permitido conocer estas dos curiosísimas entradas²⁰.

¹⁸ MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA: *Las cuentas de la conquista de Gran Canaria*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 12 (año 1966), págs. 72-77.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 52 y 77.

²⁰ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 81. Provisión del Consejo real de 24 de enero de 1494.

Documentos, núm. 9.

Los cronistas recogen sin excepción otra importante cabalgada que acometió, en 1492, el pesquisidor Maldonado, llevando él personalmente el mando de la operación. El fraile Espinosa, nuestra fuente primordial, la registra en estos términos: «Francisco Maldonado... envió a apereibir a Pedro Hernández de Saavedra (caballero sevillano, que era casado con doña Constanza Sarmiento, hija de Diego de Herrera y de doña Inés Peraza, el cual estaba en Lanzarote) para que juntos entrasen en Tenerife; y concertadas y juntas sus gentes, se embarcaron ... y en ella tomaron tierra ... Maldonado, no acostumbrado a estas entradas, se adelantó y acometió a los guanches, que estaban apereibidos (por haber llegado los navíos de día a la tierra y haberlos visto antes que desembarcaran), y habiéndolos acometido, se metió con ellos con tan mala orden que los naturales le rompieron y desbarataron y le mataron cuarenta hombres, y si no acudiera a socorrerlos Pedro Hernández de Saavedra con su gente puesta en buena orden, le hicieran mucho más daño...»

Lo que parecía iba a quedar en desastre se pudo remediar a última hora: «Mas llegando Pedro Hernández, recogió los de Francisco Maldonado que venían desbaratados, y arremetió contra los guanches con tanto ánimo y orden que les resistió su desordenada furia y acabó de recoger todos los de [Gran] Canaria, y con ellos se retrajo lo mejor que pudo...»

El regreso se efectúa con los ánimos maltrechos: «viendo que desta vez no podían hacer cosa de provecho, se tornaron a embarcar con mucho daño»²¹.

Viana y Marín y Cubas dan por sentado que la desastrosa incursión a Tenerife tuvo por escenario el territorio de Añazo, dentro de la jurisdicción del mencey de Anaga²²; y no tendría nada de particular que la entrada que estudiamos precediese a la firma de la paz escasos meses más tarde. Viera y Clavijo se hace eco de un rumor relativo a la conducta del escarmentado pesquisidor; «se asegura que, despues de esta aventura, solía decir: ¡No mas pleitos con los guanches de Tenerife!»²³.

Hemos dado por seguro que Alonso de Lugo, prevalido en su privilegio de los *quintos*, organizó diversas cabalgadas por tierras de Tenerife; pero lo cierto es que no ha quedado prueba documental de ninguna de ellas. El cronista Espinosa se hace eco tan sólo de «algunas entradas» que acometió durante la etapa de su vida en que siendo alcaide de la torre de Agaete se dedicó como activo colono a las plantaciones de caña de azúcar y a la construcción de ingenios²⁴. La noticia cuadra muy bien con la necesidad

²¹ Págs. 92-93.

²² VIANA (pág. 66); MARÍN Y CUBAS (págs. 201-202).

²³ Tomo II, págs. 140-142. Igual, MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 133-135).

²⁴ Pág. 94.

apremiante de mano de obra esclava, que las agotadoras faenas agro-industriales requerían.

Las cabalgadas en tierras de infieles eran un derecho públicamente reconocido, mientras el Estado (y con menor fuerza coercitiva la Iglesia) no proclamase interdicciones totales o limitadas. Por esta razón los capitanes y armadores, así de las islas de realengo como de señorío, pudieron practicar entradas en los bandos de guerra de Tenerife, con la expresa obligación de liquidar los quintos ante los receptores reales²⁵.

De estas expediciones particulares han pervivido diversas pruebas documentales. Sabemos, por ejemplo, que Fernán Guerra, vecino de Lanzarote y adalid de la conquista de Gran Canaria, «murió en la ysla de Tenerife, do le mataron los guanches». En los documentos no se concreta la fecha exacta de este suceso, que tuvo que sobrevenir antes de 1485, precediendo en una década a la conquista. La propia hija del adalid (que hace méritos por estos servicios) confiesa que su progenitor «hera onbre que mucho savía en las dichas yslas, almogavareando e faziendo entradas e salidas como almogávar en las dichas yslas...» La denuncia que formula contra doña Inés Peraza, su antigua señora, es terriblemente acusadora: «porquel dicho Fernand Guerra... avía revelado... la conquista de la ysla de Tenerife, doña Inés embió a desir a los de la dicha ysla que se guardasen del dicho su padre: que avía de haser que los ganasen como a los de Canaria, e que lo matasen; e que el dicho Fernand Guerra, yendo a la ysla de Tenerife, saltó en tierra, como solía, con ciertos alformas²⁶ e amigos suyos..., lo quales luego lo mataron e dixeron por qué...». En otro pasaje se insiste en que «lo mataron los guanches súpitamente a trayción, yendo a conquistar e saltear...». Pedro de Hervás, vecino de Gran Canaria, nos da más curiosas precisiones: «fue pública voz e fama que lo mataron sobre pazas a traición, a cabsa que [Diego de] Herrera, su marido de la dicha dona Ynés, avía enbiado a dezir a un rey de Tenerife, que hera mucho amigo del dicho Fernand Guerra, que asy como avía sydo ésta conquistada, la dicha yla de Gran Canaria, asy avía de conquistar... Tenerife...»²⁷.

Mucho más vaga es nuestra información sobre otra entrada que acometió en 1491 el vecino de Telde Benito de Arévalo. De esta incursión sólo alcanzamos el trágico pormenor de su óbito: «Benito de Arévalo falleció desta

²⁵ Se prueba este derecho por la carta de comisión a fray Antón Cruzado acabada de mencionar —pág. 105—. Por esta disposición se prohíben las *entradas* a los capitanes de Gran Canaria, a doña Inés Peraza y a su hijo Fernán Peraza, siempre y cuando mediase *seguro* con los bandos indígenas de Tenerife y La Palma.

²⁶ Mediadores intérpretes, bajo garantía de seguro.

RUMÉU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, pág. 606.

²⁷ A. S.: *Consejo real*, leg. 671, fol. 9.

presente vida, el qual dis que fue muerto ... en una armada que fizo para la ysla de Tenerife...»²⁸.

El último asalto que conocemos desde el trampolín grancanario lo llevó a cabo el mercader de esclavos Lope de Salazar a mediados de 1493, en las mismas vísperas de la conquista. El asalto se produjo por las costas del bando de Taoro sometidas a la jurisdicción «del *grand rey*; el qual tiene ... por enemigo e contrario, sin tener con él consideración alguna de paz...» El monarca aludido es nada menos que el famoso Benitomo. La presa fue bien escasa, tres guanches. Sin embargo, los esclavos le fueron incautados en el Puerto de las Isletas por el pesquisidor Maldonado, ante la sola sospecha de que hubiese quebrantado el *seguro* convenido con los bandos de paces²⁹.

Las islas de señorío tampoco se mostraron remisas en la organización de asaltos, aunque las noticias que perviven de sus incursiones son sumamente vagas. Las relaciones de esclavos guanches vendidos en Valencia en marzo de 1494 revelan una partida capturada por el capitán *Saya Verde*, que no puede ser otro que Pedro Fernández de Saavedra, yerno de los señores de las Canarias menores; la presa debió verificarse en las postrimerías del año precedente³⁰. Es probable que la señora de La Gomera doña Beatriz de Bobadilla patrocinase una expedición similar, ya que por la misma fecha de la remesa anterior se registra en el mercado esclavista de Valencia la venta de cinco cautivas de Tenerife apresadas «por los de La Gomera»³¹.

También desde la metrópoli se arriesgaban los mercaderes de esclavos con vistas a redondear un buen negocio. En 1493 diversos armadores del Puerto de Santa María estuvieron depredando por las costas de Tenerife, sin establecer diferencias en cuanto al trato entre los reinos de paz y los bandos de guerra. El fruto de la incursión fue un número indeterminado

²⁸ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 293. Incitativa del Consejo real de 25 de noviembre de 1494.

La empresa debía tener carácter *oficial*, pues se hace hincapié en que «Benito de Arévalo falleció en *nuestro servicio* en una armada que fizo...».

Documentos, núm. 17.

²⁹ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 84. Provisión del Consejo real de 24 de enero de 1494. *Reformación*, págs. 195-196.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 81-82 y 306-307. *Documentos*, núm. 10.

³⁰ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), pág. 530 (documento 80).

³¹ *Ibid.* (doc. 81).

de *guanches* y un importante cargamento de *orchilla*. En seguida veremos a los monarcas castellanos execrando el atentado y obsesionados por restablecer la amistosa y cordial relación con los cantones pacifistas³².

3. *Alonso de Lugo, personaje contradictorio. La carrera militar del futuro conquistador de Tenerife.*

Alonso de Lugo es el personaje histórico de mayor relevancia en el largo proceso —siglo y medio— de hispanización de las islas Canarias. Su *hoja de servicios* acredita esta afirmación. Participó en la conquista de Gran Canaria desde el primer desembarco hasta la última operación. Como alcaide de la torre de Agaete prestó además imponderables servicios, de decisiva influencia a la hora de la pacificación general. La conquista de La Palma fue obra personal suya. En Tenerife le vamos a ver desempeñar el principal papel, sin que nadie le pueda hacer sombra. En nombre de sus pupilos —Guillén Peraza e Inés de Herrera— gobernó despóticamente La Gomera y El Hierro e intentó someter por las armas a Fuerteventura y Lanzarote. Extendió su influjo más tarde al Sáhara, siendo designado capitán general de Africa. Cuando los Reyes Católicos le recompensaron en 1502 con el título de adelantado de las islas Canarias convirtieron este honor en un símbolo de toda una vida de servicios dentro del escenario atlántico.

Hace dos décadas dibujábamos esta semblanza del afamado capitán andaluz, a la que no quitamos ahora punto ni coma: «Alonso de Lugo no es mejor ni peor que otros conquistadores de la tierra. Tiene virtudes de unos y defectos de otros y viceversa. Su retrato podría ser éste: valiente hasta rayar en la temeridad; es decir, más esforzado que buen capitán, mejor soldado que estratega —ello explica algunos de sus fracasos—; ambicioso, y como tal, andariego e inquieto; rebelde unas veces, sumiso y obediente otras, según las circunstancias. En fin, hábil, mañoso, interesado, con pocos escrúpulos, arbitrario, despótico, gran protector de los de su linaje y en

³² Véase el capítulo siguiente, págs. 136-138.

extremo devoto de los santos... Es el modelo de los conquistadores de todas las épocas, con todas las virtudes y vicios *inherentes al cargo*. Su escenario es más reducido, pobre y bucólico que el que tuvieron para teatro de sus hazañas los grandes conquistadores de América; por eso su figura queda también en un discreto segundo plano»³³.

Pese a la arrolladora simpatía que despierta la recia personalidad del conquistador de Tenerife, la historiografía más reciente se muestra muy severa al enjuiciar su conducta en relación con los indígenas. Una postura romántica quiere pasar por alto estos hechos en honor a la alta significación histórica de su nombre. Pero no es posible olvidar que la población actual de Tenerife, mestiza en su mayor parte, descende de las que fueron sus víctimas.

No se puede condenar a Lugo por haber reducido a *esclavitud* a buena parte de los habitantes de Tenerife, los *guanches* de los *bandos de guerra*, pues obraba dentro de la más estricta y perfecta legalidad. Las doctrinas de la época autorizaban la *servidumbre* del infiel sin restricciones ni cor-tapisas. Mucho más duro fue el almirante don Cristóbal Colón con los indios antillanos, y ha estado a punto de subir a los altares. La barbarie de los tiempos, pese a las luces del Renacimiento, hacía ver en los indígenas el más lucrativo negocio de la acción colonial. Sólo se salvaron posteriormente de este error —tras una vacilante política de indecisión y duda— los reyes de Castilla y sus inspiradores los grandes teólogos, y aún así, cayendo en terribles y monstruosas contradicciones en relación con la raza negra.

Sí se debe condenar a Lugo, en cambio, por su conducta desleal con los *guanches* aliados de los *bandos de paces*, con libertad garantizada por un seguro regío, a los que redujo a esclavitud, con artimañas, siempre que las circunstancias se lo permitieron, imponiéndoles la dura ley del destierro y la *servidumbre*. Todo ello con independencia de los reiterados malos tratos. Esta execrable actitud no admite disculpas de ninguna especie, lo mismo ayer, que hoy y que mañana.

Serra Ráfols llega a sospechar que Alonso de Lugo fue un hombre de una conciencia *amoral* insensibilizada: «con la nación vencida en primer lugar, pero también con sus súbditos cristianos... se condujo con una total falta de escrúpulos, y ello con tal constancia y naturalidad, que se llega a la convicción de que no tenía idea de las transgresiones morales en que incurría»³⁴.

* * *

³³ *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, pág. 178.

³⁴ *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*. Santa Cruz de Tenerife, 1972, págs. 40-41.

Alonso Fernández de Lugo nació en Sanlúcar de Barrameda, a mediados del siglo xv, en el seno de una familia hidalga de estirpe galaica, emigrada a la Baja Andalucía en los años iniciales de la mencionada centuria. Entre los progenitores inmediatos hay que destacar a los abuelos Pedro Fernández de Lugo Señorino, gallego de nacimiento, y María Gutiérrez de Escalante, sanluqueña. Sus padres se llamaron Pedro Fernández de Lugo e Inés de las Casas, poseedores de un modesto patrimonio⁸⁵. Pedro de Lugo, el progenitor, se incorporó a la vida del archipiélago a mediados del siglo xv, seguramente por móviles mercantiles; hay constancia de que moraba en Lanzarote en agosto de 1455⁸⁶. De la mencionada unión nacieron, entre otros hijos, Pedro Fernández de Señorino (nombre alternado en vida con los de Pedro de Lugo y Pedro Fernández de Lugo⁸⁷), el primogénito, y Alonso, nuestro biografiado. La familia mostró siempre particular preferencia por la ciudad de Sevilla, donde pasaba largas estadias. Esto explica que Pedro Fernández de Señorino acabase siendo jurado del municipio bético⁸⁸. Por su parte, Alonso de Lugo, vecino de Sanlúcar en la juventud,

⁸⁵ Como se ha puntualizado, Pedro Fernández de Lugo Señorino, abuelo del conquistador de Tenerife, fue el primero en emigrar desde Galicia para radicarse en Andalucía.

Los segundos abuelos fueron: Rodrigo López de Lugo, señor de la casa de Bahamonde y de la fortaleza de Pallarés, y Leonor López de Monterroso y Ulloa.

Los terceros abuelos: Lope Alfonso Yáñez de Lugo Ocampo y Teresa García de Bahamonde Montenegro.

El representante por varonía de la estirpe, Alvaro Yáñez de Lugo Monterroso (tío abuelo del conquistador) se estableció en Medina del Campo, siendo tronco de los señores de Villalba de Adaja y Foncastán.

A. H. N.: *Consejos suprimidos*, legs. 25.882, 26.491-26.493 y 32.724.

FRANCISCO DÁVILA Y LUGO: *Historia de la casa de Lugo*. Biblioteca de la Real Academia de la Historia: *Colección Salazar*. B-79, fol. 30.

FRAY FELIPE DE LA GÁNDARA: *Armas y Triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia*. Madrid (Pablo del Val), 1662, págs. 374, 421-423 y 451, 456.

FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1878, tomo I, págs. 39-50.

JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE: *Los adelantados de Canarias*. La Laguna, 1941, págs. 1-2.

⁸⁶ CABITOS: *Información*. Parte documental, págs. 590-591.

Pedro de Lugo actúa como testigo en las ceremonias de toma de posesión de Adrián de Benavente como gobernador de Lanzarote en nombre y representación de Diego de Herrera y doña Inés Peraza (24-28 de agosto de 1455). El último acto oficial tuvo por escenario el castillo de Rubicón.

⁸⁷ A. S.: *Registro del Sello*. Real cédula de 23 de septiembre de 1489, Incitativa del Consejo real de 24 de septiembre de 1489 y reales provisiones de dicho organismo de 28 de enero de 1492.

En estas cuatro disposiciones aparece con la variedad de denominaciones señalada.

⁸⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Real cédula de 10 de diciembre de 1484 confirmando a Pedro Fernández de Lugo en el cargo de jurado del Concejo sevillano, representando a la colación de Omnium Santorum.

En otra cédula real de 23 de septiembre de 1489, conservada en idéntico fondo, se



La Virgen de las Nieves, tabla flamenca anónima. (AGAETE: Museo parroquial). El capitán Alonso de Lugo fue particularmente devoto de la Virgen de las Nieves y del arcángel San Miguel, cultos que propagó por Gran Canaria, La Palma y Tenerife. La pintura es posterior, pues data de la segunda década del siglo XVI.



Lauda sepulcral de Alonso Fernández de Lugo, tío carnal del futuro conquistador de Tenerife. (SANLÚCAR DE BARRAMEDA: Iglesia de la Santísima Trinidad).

cambió más tarde de residencia para afincarse en la gran metrópoli andaluza ³⁹.

Un tío carnal del futuro conquistador, Alonso como él por más señas, ha dejado huella permanente de su existencia. Contribuyó, con otros vecinos de Sanlúcar, a la erección del monasterio de Santa María de Jesús, estrechamente vinculado a la vicaría misional de las islas Canarias ⁴⁰. Por sus propios medios fundó en la mencionada ciudad andaluza, allá por el año 1443, la iglesia-hospital de la Santísima Trinidad, y sus restos mortales yacen en el presbiterio del templo debajo de una bella lauda sepulcral ⁴¹.

Por su parte, otro pariente, Juan de Lugo, mercader y prestamista sevillano, anticipó importantes partidas de dinero para la primera expedición a Gran Canaria y hasta alistó por su cuenta y riesgo caballeros y peones. Seguramente fue él quien enroló al joven soldado en las huestes conquistadoras ⁴².

lee lo que sigue: «Sepades que Pedro Fernandes de Señorino, jurado e vesyno de la muy noble çibdad de Sevilla, me fyso relación... que Alonso de Lugo, su hermano, vezyno de la dicha ysla, alcaýde del Agayte, le deve y es obligado a dar e pagar...».

³⁹ En 1478, Alonso de Lugo es considerado «vesino de la villa de Sant Lúcar». En cambio, en 1492 se declara «vezino desta çibdad [Sevilla] en la collación de San Román». Cuatro años más tarde, 1496, hacía presente que era «vezino de Sevilla, en la collación de Sant Andrés».

A. S.: *Registro del Sello*. Provisión del Consejo real de 28 de enero de 1478. *Reformación*, pág. 178.

ALEJANDRO CIORANESCU: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*, en «Revista de Historia», núms. 109-112 (año 1955), págs. 164, 166 y 171.

⁴⁰ Véase el cap. I, pág. 31 y nota 15.

⁴¹ A. H. N.: *Consejos suprimidos*, leg. 26.492, pieza 10, fol. 122.

La escritura de fundación aparece otorgada el 20 de abril en la villa de Sanlúcar, ante el escribano Juan Martínez. En unión con el otorgante comparece su esposa Catalina Martínez de Luna.

Dos años antes (11 de junio de 1441) se había constituido la Cofradía de la Santísima Trinidad, de la que fueron proclamados *patronos* Alonso Fernández de Lugo y sus inmediatos sucesores por línea primogénita. Otro de los cofrades (veinticuatro en total) fue Pedro Fernández de Lugo, padre del conquistador de Tenerife (*Ibid.*, fol. 127).

Los hijos de los fundadores, Alonso Fernández de Lugo y Juan de Lugo, donaron al hospital un tributo anual de trescientos maravedíes (*Ibid.*, fol. 105 v.).

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario...*, tomo I, págs. 53-55.

⁴² A. S.: *Registro del Sello*, abril de 1480, folios 18, 135, 147 y 177 (Reales cédulas de 13 y 27 del mes expresado).

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 46, 215-216 y 217-218.

JOSÉ LÓPEZ DE TORO: *La conquista de Gran Canaria en la «Cuarta Década» del cronista Alonso de Palencia. 1478-1480*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 16 (año 1970), págs. 385-391.

Juan de Lugo era primo hermano del conquistador de Tenerife. Sus padres fueron

Como nada sabemos de los primeros años de la existencia de Alonso de Lugo, su biografía empieza para nosotros en mayo de 1478 al zarpar desde Sevilla con rumbo al archipiélago formando parte del pequeño ejército que comandaban el deán de Rubicón Juan Bermúdez y el capitán Juan Rejón⁴⁸.

Las incidencias de la conquista de Gran Canaria no nos interesan sino cuando se adivina en primer plano la figura de Alonso de Lugo; por eso nos vemos obligados a sintetizar los sucesos. Bermúdez y Rejón, desavenidos prontamente, hicieron estériles los planes regios de sumisión, paralizando las operaciones bélicas. Para restablecer la paz y el orden fue designado Pedro del Algaba, con título de gobernador. Aquel extraño *triumvirato* fue aún más explosivo que el mando de los cónsules. Algaba logró entenderse con Bermúdez, mientras Rejón era pasaportado para la metrópoli con grillos en pies y manos y el correspondiente pliego de cargos. Alonso de Lugo, que era concuñado de Algaba, se pasó inmediatamente a su bando y debió tomar parte activa en la conspiración.

El año 1479 se consumió íntegramente en estériles negociaciones entre ambos partidos, sin que se pudiese llegar a una amistosa avenencia. Pedro del Algaba, encastillado en el Real de Las Palmas, desobedecía las órdenes de sus superiores y se negaba a aceptar la colaboración militar de Rejón. En aquel callejón sin salida, los Reyes Católicos optaron por designar, en febrero de 1480, un nuevo jefe, el capitán jerezano Pedro de Vera, llamado a asumir a un tiempo el mando civil y el militar.

Bastó que esta noticia circulase como rumor por la ciudad de Sevilla para que Juan Rejón apresurase su partida con el mayor sigilo, ardiendo en sed de venganza. Escondido en un transporte de mercancías arribó al Puerto de las Isletas en mayo del año expresado. Escudados en la clandestinidad, sus partidarios le introdujeron de noche en el Real de Las

Alonso Fernández de Lugo y Catalina Martínez de Luna (véase la nota anterior). Contrajo matrimonio con doña Inés Quijada.

Uno de los hijos del mercader, Francisco de Lugo, llamado «el bueno», casó con su sobrina Leonor Benítez Pereira de Lugo, afincándose en Tenerife.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario...*, tomo I, págs. 53 y 63.

⁴⁸ Alonso de Lugo y el obispo de Rubicón, fray Juan de Frías, se hallaban presentes en la isla de Lanzarote el martes 16 de junio de 1478, en ruta hacia la isla de Gran Canaria. Ambos actúan como testigos en la confirmación por Diego de Herrera del traspaso a su hijo segundogénito, Fernán Peraza, del señorío de La Gomera. La propietaria titular, doña Inés Peraza, se había anticipado a verificar la donación, estando residiendo en Sanlúcar de Barrameda, el 30 de mayo del propio año.

Aunque el documento adolece de un error de copia —MCDLXXVIII (1479) en lugar de MCDLXXVIII (1478)—, éste resulta fácilmente advertible: el 16 de junio de 1479 fue *miércoles*, mientras se puntualiza bien claramente que está otorgado en *martes*.

Reformación, pág. 178.

Palmas. De esta manera, el día 3 se pudo dar el golpe decisivo, de resultas del cual quedaron prisioneros Pedro del Algaba, el deán Bermúdez y Alonso de Lugo. Este último, que se disponía a combatir, arma en mano, en unión del caballero Hocés, acabó por rendirse a discreción al ver caer mortalmente herido a su ardoroso compañero.

Las justicias de Juan Rejón se han hecho célebres. Pedro del Algaba, acusado de traición (se le tachaba de partidario del enemigo lusitano) padeció muerte vil en el patíbulo. Bermúdez, Alonso de Lugo y los demás *algabistas* sufrieron pena de exilio en la isla del Hierro, de donde pudieron escapar andando el tiempo.

Poseionado Pedro de Vera del gobierno de Gran Canaria en julio de 1480, la paz y el orden quedaron inmediatamente restablecidos. A ello contribuyó en buena medida la prisión y el destierro decretado contra Rejón, acuerdo que se imponía para calmar los ánimos. Iniciadas las operaciones contra los indígenas, a ellas se incorpora inmediatamente Alonso de Lugo, cada vez más arraigado a la que consideraba su tierra de adopción⁴⁴.

En 1481 se consideró oportuno establecer un segundo frente de combate en el noroeste de la isla, con objeto de amenazar de manera directa al poderoso reino de Gáldar. Para esta arriesgada empresa eligió Vera al capitán Alonso de Lugo, con el propósito acaso de alejarlo del campamento de Las Palmas, donde los *rejonistas* tenían notoria prepotencia⁴⁵. Nuestro héroe con celebridad sorprendente edificó la torre de Agaete, de la que fue designado alcaide⁴⁶.

⁴⁴ JOSÉ LÓPEZ DE TORO: *La conquista de Gran Canaria en la «Cuarta Década» del cronista Alonso de Palencia. 1478-1480*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 16 (año 1970), págs. 332-393. En particular las págs. 385, 389-391.

ESPINOSA (págs. 93-94), TORRIANI (págs. 130-238), ABREU GALINDO (págs. 178-237), VIANA (tomo I, págs. 57-66), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 85-92), MARÍN Y CUBAS (págs. 133, 158-159 y 168-169), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 277-435) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, páginas 31-98).

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*. Santa Cruz de Tenerife, 1972, págs. 5-9.

⁴⁵ El más destacado, Alonso Jáimez de Sotomayor, alférez de la conquista, su cuñado. Por igual motivo, Fernán Peraza, señor de La Gomera, responsable de la muerte de Rejón, recibiría orden expresa de operar en idéntica zona.

⁴⁶ MICUEL ÁNGEL LADERO QUESADA: *Las cuentas de la conquista de Gran Canaria*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 12 (año 1966), págs. 26-27.

La operación se efectúa entre los meses de agosto-septiembre de 1481.

El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa. Edición de LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA y ELÍAS SERRA RÁFOLS. Colección «Fontes rerum Canariarum». La Laguna de Tenerife, 1949, tomo III, págs. 109-111.

En las preguntas CXLVII y CXLVIII del *Interrogatorio testifical* (así como en las oportunas respuestas de los testigos) se puntualizan los servicios de Alonso de Lugo en la comarca de Agaete cuando la conquista de Gran Canaria (combates, asedios, ham-

Desde que Vera asumió la dirección de la conquista empleó como táctica la organización de expediciones de castigo, tan reiteradas cuanto fuera posible, para destruir la resistencia indígena y diezmar la población. Pero a principios de 1483 Alonso de Lugo, mediante un hábil golpe de mano, consiguió apresar al *guanarteme* de Gáldar, hecho decisivo que inclinó abiertamente la balanza en favor de los castellanos ⁴⁷.

Las últimas operaciones, en las que tomó tan activa parte don Fernando Guanarteme, el monarca recién bautizado, consistieron en ir apagando, uno a uno, los focos de resistencia indígena, en medio de un alarde de singular heroísmo por ambas partes. Cabe suponer que Alonso de Lugo desempeñase un papel importante en los encuentros postreros, aunque no haya quedado constancia pública de ello.

A la hora de las recompensas, el veterano soldado recibió en repartimiento la extensa heredad de Agaete, donde se estableció con su mujer doña Violante de Valdés y de Gallinato y sus hijos Pedro y Fernando ⁴⁸. Alonso de Lugo envainó la espada y empuñó la mancera; si como soldado se había hecho famoso, no fue menor su diligencia y actividad como colono, pues «hizo ingenio e hedificó e plantó e despedró muchas tierras, e sacó acequias, hizo caminos, en que gastó mucha cantidad» de dinero, algo «más de cuatro mill doblas» ⁴⁹.

bres, heridas...). En la pregunta CL se reseñan sus gastos y los de sus parientes en la misma operación.

Este importante documento será citado en adelante, para abreviar, con el título: *Residencia*.

Consúltese el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (pág. 16).

RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, pág. 89.

⁴⁷ Véase la bibliografía citada en la nota 44. MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 29-38) y RODRÍGUEZ MOURE (págs. 3-4).

⁴⁸ A. H. N.: *Orden de Santiago*, expediente 4.674. Pruebas de ingreso de don Alonso Luis de Lugo y Herrera, III adelantado de Canarias. Año 1535.

La declaración del testigo Diego de Céspedes, contino real, vecino de Málaga, es tajante sobre el particular: «que también oyó dezir a la madre del dicho adelantado don Pedro Hernández de Lugo, y que se decía doña Violante de Valdés y de Gallinato».

Otros deponentes (el clérigo Juan Fernández Hidalgo, Alonso Velázquez, Francisco Coronado, Baltasar Pérez Insarte, etc.) se ratifican en la filiación.

Los cronistas isleños (Abreu Galindo, Marín y Cubas y Viera y Clavijo) denominan a la primera esposa del conquistador Luisa o Beatriz de Fonseca. En cambio, los genealogistas (Dávila y Lugo, Salazar y Castro y Fernández Bêthencourt) se inclinan por identificarla como Catalina Xuárez Gallinato.

⁴⁹ *Residencia*, págs. 44-45 y 110-111.

Infinitas veces se alude a este ingenio azucarero.

En el *Memorial de descargos* se relata cómo Alonso de Lugo participó «en la conquista de la isla de Grand Canaria, donde por su real mandado tuvo una de las dos estancias más principales e peligrosas de la dicha isla de Gran Canaria, que fué en el Agaete e hizo una fortaleza, donde cada día peleavan e fué muchas veces herido e sufrió muchos trabajos e hambres e muertes de criados e parientes e otras personas e muchas

Durante siete años, 1484-1491, el capitán andaluz vio discurrir tranquilamente sus días entregado a las monótonas faenas de un rico labrador; pero en la última fecha indicada —hay quien sospecha que por razón de su reciente viudez— sintió de nuevo hervir la sagre y revivió la vocación de caballero andante.

Alcanzó rápidamente Andalucía y se presentó en el campamento de Santa Fe cuando Granada se debatía en estertores agónicos. Es de destacar que en el acuartelamiento real coincidió Lugo con otros dos personajes muy ligados a la historia de Canarias: Cristóbal Colón, futuro almirante de las Indias, y doña Beatriz de Bobadilla, señora de La Gomera, cuando ambos abogaban en la corte por sus respectivas causas ⁵⁰.

Alonso de Lugo venía a Santa Fe con un objetivo premeditado: *capitular* con la corona la conquista de la isla de La Palma. Pero las negociaciones en ese sentido fueron simultaneadas con la solicitud de particulares gracias. La más importante fue la confirmación regia del repartimiento que Pedro de Vera había hecho en su persona de las tierras de Agaete:

«Por parte de vos Alfonso de Lugo, alcaide de Gaete, nos fue fecha relación —dicen los reyes— que vos teneys e poseys en la ysla de Grand Canaria, en término del lugar de Gaete, desde dicho lugar fasta la mar noventa fanegadas de tierras de sembradura, donde dis que aveys plantado e puesto canaverales e otros árboles, e nos suplicastes e pedistes por merced, en satisfacción de los servicios que en la conquista de la dicha ysla nos aviades fecho e gastos que se vos recrecieron, e diz que fueron en quantía de *quatrocientos mill maravedís*, vos fisyemos merced de las noventa fanegadas de tierras...» Los Reyes Católicos accedieron a sus deseos y por cédula, despachada en Santa Fe el 20 de febrero de 1492, le hicieron «gracia,

afrentas e peligros, hasta llegalle a poner fuego a la torre e pegárselo, e desanparar la torre por temor del fuego, a salir a pelear al campo cada día, donde gastó todo el patrimonio que tenía e avía avido de sus padres e hazienda de sus hermanos e parientes, donde quedó muy adebdado...»

«En pago de tan señalados servicios —prosigue— Sus Altezas, aviendo consideración a ello e a los dichos sus servicios, le *hexieron merced del dicho sitio e tierras de Agaete, donde hizo ingenio e hedificó e plantó e despedró muchas tierras e sacó acequias, hizo caminos*, en que gastó mucha cantidad de maravedís...»

La pregunta CLI del *Interrogatorio* se formula así: «Si saben que acababa de ganar la dicha isla de Grant Canaria, Sus Altezas, aviendo consideración a sus servicios, le hicieron merced del dicho sitio e aguss del dicho Agaete, donde hizo el dicho adelantado un ingenio y hedificó e plantó e despedró muchas tierras e sacó acequias e hizo caminos e otros edificios muy costosos». La pregunta CLII añade: «que los dichos edificios e caminos e ingenio, que hizo en el dicho Agaete, costó al dicho señor adelantado, de más de la merced que Sus Altezas le hicieron, *más de quatro mil doblas...*»

Los testigos están conforme con los enunciados propuestos.

⁵⁰ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Cristóbal Colón y Beatriz de Bobadilla en las ante-
visperas del descubrimiento*, en «El Museo Canario», núms. 75-76 (año 1960), págs. 263-264 y 266-271.

merced e donación pura, perfecta e no revocable, ques dicha entre vibos, de las dichas noventa fanegadas de tierras de senbradura para que sean vuestras e de vuestros herederos e sucesores... para agora e syenpre jamás, e las podades vender, donar, trocar e cambiar e fazer dellas e en ellas como de cosa vuestra propia libre e quita e desenbargada...»⁵¹.

Las *capitulaciones* para la conquista de La Palma se demoraron hasta el mes de junio de 1492, una vez finalizados los preparativos para el descubrimiento de América. Por esa fecha, y residiendo la corte en Córdoba, se pudo llegar a un perfecto acuerdo entre los soberanos y el capitán andaluz. El título de gobernador de «la isla de San Miguel de La Palma» le fue despachado el día 8⁵². En seguimiento de los organismos del Estado, Alonso de Lugo se establece en el mes de julio en Valladolid, donde obtiene dos cédulas de privilegios y gracias relacionados con la operación militar proyectada, a los que se hará más adelante alusión⁵³.

En cuanto a la conquista en sí misma, se trata de una operación escasamente conocida, que se desarrolló con vertiginosa celeridad. Alonso de Lugo se hallaba en Sevilla a fines de agosto de 1492 reclutando soldados⁵⁴. El desembarco en la isla de La Palma se suele fijar un 29 de septiembre, fecha acaso apresurada si tenemos en cuenta el anterior dato cronológico⁵⁵. Desde luego se estaba operando en la isla con fuerzas militares en noviembre de 1492, cuando menos⁵⁶.

⁵¹ A. S.: *Registro del Sello*.

RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, págs. 181-182. *Residencia*, pág. 111.

En la pregunta CLI del *Interrogatorio* (inserta en la nota 49) se reconoce que el heredamiento de Agaete le fue otorgado a Lugo por los reyes como compensación a sus servicios y a la ruina de su patrimonio.

⁵² *Residencia*, págs. 147-148.

⁵³ Capítulo V, pág. 130.

⁵⁴ ALEJANDRO CIORANESCU: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*, en «Revista de Historia», núms. 109-112 (año 1955), págs. 164-168.

⁵⁵ ABREU GALINDO (pág. 282), MARÍN y CUBAS (pág. 204) y VIERA y CLAVIJO (tomo II, página 158).

⁵⁶ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 298-299 (documento 66).

Por una orden expedida por los Reyes Católicos en Barcelona el 28 de febrero de 1493 nos enteramos de que Alonso de Lugo «tiene cargo de la conquista de la ysla de La Palma...», e diz que agora él ha fecho ciertas presas en la dicha ysla de La Palma, e que a henbiado e quiere enbiar a los esclavos e esclavas e otras cosas que en la dicha conquista ha avido...». El capitán andaluz salía al paso de las intromisiones del almirante de Castilla, queriendo gravar los *quintos* concedidos como gracia especial de la corona.

Ahora bien: la cédula mencionada impone una resta de *cuatro meses*. El *primero*, para el desembarco y sumisión de los cantones de las paces. El *segundo*, para combatir a los bandos belicosos. Los *dos restantes*, para cautivar esclavos, pasaportarlos a la me-

El capitán-conquistador contó desde un principio con la colaboración de dos de los bandos de la isla (el más famoso el de Gazmira); de esta manera le resultó fácil desarticular la resistencia de los otros diez. Parece lo más seguro que el primer territorio ocupado fue el valle de Aridane. Desde allí operó contra los restantes cantones a los que redujo y saqueó sin piedad. Al final la lucha se polarizó en torno al bando de Eceró (hoy La Caldera), cuyo reyezuelo Tanausú fue sojuzgado a traición después de haber combatido con valentía. El término de las operaciones no se puede fijar exactamente. Abreu Galindo, que es el cronista mejor informado, se inclina por el 3 de mayo ⁵⁷; pero acaso convenga retrasarlo al verano de 1493.

tropoli, tropezar con dificultades en las aduanas, denunciar el hecho a los soberanos y provocar la orden regia de amparo. Por tal razón hemos fijado el desembarco en noviembre.

En nuestra obra anterior, *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos* (página 141, nota 7), decíamos lo que sigue:

«La presencia de Hernando de Hoyos en Barcelona el 7 de diciembre de 1492 obliga a retrasar la fecha de iniciación de la conquista de la isla de La Palma, que no pudo ser en ninguna manera con anterioridad a los primeros meses de 1493, acaso en la primavera.

En cuanto a su intervención personal en la operación militar, no cabe discutirla, pues está registrada en diversos documentos, entre ellos la propia *data* de Burgos...».

Ahora, a la vista de los nuevos documentos, queda claro que el conquistador Hernando de Hoyos se incorporó tardíamente a las operaciones.

Sobre la *data* de Burgos, véase el cap. XVII, pág. 380.

⁵⁷ Pág. 287.

CAPITULO V

LAS CAPITULACIONES CON LA CORONA

SEVILLA, CUARTEL GENERAL

LA ESCALA EN EL PUERTO DE LAS ISLETAS



Fernando II, rey de Aragón. Detalle del cuadro «La Virgen de los Reyes Católicos». (MADRID: Museo del Prado).



Isabel I, reina de Castilla y de León. Detalle del cuadro «La Virgen de los Reyes Católicos». (MADRID: Museo del Prado).

I. *Las «capitulaciones» de Zaragoza (diciembre de 1493). Peculiaridades internas de las mismas.*

En el otoño de 1493, finalizadas las operaciones militares para la conquista de La Palma, Alonso de Lugo se apresuró a embarcar con dirección a la metrópoli para hacer valer ante la corte sus éxitos militares. Por una declaración regia posterior, sabemos que vino acompañado de algunos de los régulos indígenas, con el premeditado propósito de que prestasen a sus soberanos «la obediencia e reverencia que devían...»¹.

Pero a la hora de saborear el triunfo, el inquieto y soñador capitán andaluz abrigó más ambiciosos proyectos. Entre las siete islas que constituían el archipiélago afortunado, tan sólo Tenerife resistía impasible en su ancestral libertad, escudado, no por la fama, sino por el hecho real y probado del carácter indómito y el valor temerario de sus moradores, los guanches. Esta isla fue el norte de sus pensamientos y la guía de sus pasos.

Precisa advertir que cuando los Reyes Católicos capitularon con Alonso de Lugo la conquista de La Palma, le debieron insinuar que pensaban en él como posible ejecutor de la anexión de Tenerife, pues este capitán, al contratar soldados en Sevilla, por agosto de 1492, hizo público que los asalariaba para tomar parte «en la conquista que el rey e la Reyna... han mandado faser a los canarios de las yslas de La Palma e Tenerife...»².

El otoño de 1493 lo habían pasado los Reyes Católicos recorriendo las tierras del principado de Cataluña y del reino de Aragón. El 6 de septiem-

¹ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 8. Carta de privilegio en favor de Alonso de Lugo, expedida en Burgos el 5 de noviembre de 1496.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 28.

² ALEJANDRO CIORANESCU: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*, en «*Revista de Historia*», núms. 109-112 (año 1955), págs. 164-168.

bre habían abandonado Barcelona para visitar Perpiñán —recién recuperado de la vejatoria ocupación francesa—. En el recorrido, estancia en la capital rosellonesa y retorno a la ciudad condal, transcurren los meses de septiembre y octubre. Las Cortes de Aragón, convocadas en Zaragoza para el juramento del príncipe heredero don Juan, arrastran a los soberanos a ponerse de nuevo en marcha, haciendo su solemne entrada en la capital del reino el 20 de noviembre. A orillas del Ebro van a permanecer hasta el último día del año ³.

Este fue el motivo por el que Alonso de Lugo, viniendo a entrevistarse con los reyes de Castilla, tuviese que comparecer en la capital del reino hermano. Desde el primer momento expuso ante los soberanos su propósito, que encontró por parte de éstos la mejor acogida. Entabladas las oportunas negociaciones, se pudo llegar rápidamente a la firma de las *capitulaciones* de Zaragoza, verdadera carta magna de la futura empresa tinerfeña.

Pero antes de entrar en materia digamos dos palabras sobre el mecanismo jurídico de estos actos de derecho público, tan reiterados en anteriores y posteriores ocasiones.

Casi todas las empresas de conquista ultramarina se acometieron en el siglo xv por *capitulación* con la corona (que unas veces ayudaba económicamente, y otras no, en la proyectada operación) y por *concierto* subsiguiente del titulado descubridor o conquistador —cuando no poseía bienes o rentas propias— con distintos socios, mercaderes, asentistas, prestamistas, que aportaban, en su nombre o en colaboración con el titular de la empresa, el numerario suficiente para montar la misma, a cambio de obtener más adelante el reintegro de su dinero con pingües réditos o beneficios, o participar, con mayores riesgos y más hipotéticas ganancias, en el reparto del botín de guerra.

La más destacada de las empresas descubridoras del siglo xv, la de América, se financió conjuntamente por la corona y el descubridor. En las *capitulaciones* de Santa Fe, firmadas el 17 de abril de 1492, se establecieron las bases de esta colaboración. Los reyes contribuyeron con 1.400.000 maravedíes, o sea, algo menos de cuento y medio, mientras el almirante se reservaba participar con otro medio cuento, o sea, 500.000 maravedíes. Esta cantidad le fue anticipada a Colón por diversos prestamistas genoveses; se asegura que fueron éstos Jacobo di Negro, establecido en Sevilla; Çapatal, afincado en Jerez, y Luis Doria, residente en Cádiz; se señalan asimismo como probables gestores de la operación dos grandes amigos del almirante:

³ ANTONIO RUMÉU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 205-207.

el florentino Juanotto Berardi y el mercader genovés Francisco Pinello, ambos muy relacionados con los reyes y la corte ⁴.

En la conquista de las islas Canarias realengas, Gran Canaria y La Palma, habíase acudido por la corona al mismo sistema. La primera *capitulación* o *concierto* la firmaron los Reyes Católicos con el obispo de Rubicón fray Juan de Frías el 20 de abril de 1478, para la conquista de la isla de Gran Canaria. La corona no participaba económicamente en la empresa, que corría de cuenta del obispo o de la mitra *rubicense*; sólo puso a disposición de los capitanes de la conquista veinte lanzas de la Santa Hermandad. Otra ayuda indirecta por parte de los soberanos consistió en beneficiar a la mitra con determinados monopolios —la *orchilla*, por ejemplo—, así como autorizarla para disponer de diversos anticipos por valor de 720.000 maravedíes, con cargo a las rentas que producía la bula de indulgencia concedida por el pontífice Sixto IV para la conversión de los infieles de las islas Canarias. Juan Bermúdez, deán de Rubicón, y Juan Rejón, soldado leonés de reconocido prestigio, eran los capitanes escogidos para llevar a cabo la empresa ⁵.

Una segunda *capitulación* para la conquista de Gran Canaria fue firmada por los Reyes Católicos dos años más tarde, en 1480. El obispo de Rubicón no daba señales de poseer la fuerza económica y militar necesaria para sojuzgar la isla, y era preciso inyectar a la conquista savia abundante, traducida en hombres y dinero. Esta segunda *capitulación* fue pactada en Toledo, el 24 de febrero de 1480, entre los Reyes Católicos, de una parte, y el contador mayor Alonso de Quintanilla y el capitán de la mar Pedro Fernández Cabrón, de otra. Era asimismo invitado a ingresar en la sociedad el capitán de la conquista Pedro de Vera, recién nombrado por los monarcas para el mando de las tropas expedicionarias y para recabar la dirección total de las operaciones una vez puesto el pie en la isla. Estos socios aportarían el dinero necesario para la empresa (900.000 maravedíes), a cambio de disfrutar por diez años —1480-1490— «del quinto de esclavos, e cuero, sebo, armazón, presas, rescates y demás cosas que puedan

⁴ ANTONIO BALLESTEROS BERETTA: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*. Barcelona, 1945, tomo I, págs. 522-531.

Historia de España y su influencia en la historia universal. Barcelona, 1948, tomo III, tercera parte, págs. 155-156.

⁵ Los Reyes Católicos entregaron, además, diversos pertrechos, herramientas y vituallas. La capitulación fue redactada y acordada en nombre de los Reyes por su cronista y secretario Alonso de Palencia. La aprobación real vino pocos días más tarde por cédula de 13 de mayo de 1478. Ambos documentos se hicieron estando la corte en Sevilla.

MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1825, tomo II, págs. 390-393. Apéndice IV.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de América, tomo XXXVIII, págs. 62-68.

corresponder a la Corona de Castilla», así en la isla de Gran Canaria como en las otras islas todavía insumisas ⁶.

Cuando felizmente conquistada la isla de Gran Canaria, el capitán andaluz Alonso de Lugo, que tan brillante parte había tomado en esta acción, sueña con someter la isla vecina de La Palma y se presenta en la corte con el propósito firme de acometer esta empresa, los Reyes Católicos y el futuro conquistador firman también la correspondiente *capitulación*, que por desgracia nos es hoy por hoy desconocida ⁷. Sin embargo, debía tener cierta semejanza con la última que comentamos. Alonso de Lugo se comprometía no sólo a dirigir militarmente la operación, sino a cubrir a sus expensas todos los gastos inherentes a la misma, a cambio de beneficiarse de los *quintos* de la corona «de los captivos e ganados e bienes» en la isla de La Palma y de la mitad de los quintos de las presas y rescates que se hiciesen por los expedicionarios en Tenerife y Berbería ⁸. La corona le ofrecía para el futuro, como ayuda y recompensa, 700.000 maravedíes, que Lugo *podría* ir haciendo efectivos de la otra «mitad de los quintos» de las presas de Tenerife y Berbería «en cuenta e parte de pago» ⁹. Ha de entenderse todo ello con independencia del botín de guerra.

⁶ La corona y los socios pactaban, además, que «si de este viaje no se pacificase la ysla, e por conquista conviniese [se] proveyese para adelante de gente e navíos, fasta que la ysla se gane, durante los diez años», fuesen obligados los socios «de poner los navíos e gentes que para ello fuere menester, fletados e aderezados de marineros e gentes de guerra, la que menester fuere, a su costa». En cambio, quedaban exentos de preparar y pagar las viualas: «tanto que los mantenimientos —prosigue— que después de este viaje fueren necesarios, se ayen de complir de la indulgencia o por los señores Rey e Reyna, nuestros señores».

Los reyes expidieron seguidamente —el 6 de marzo de 1480— carta real concediendo los *quintos* por diez años a Alonso de Quintanilla, Pedro de Vera y Pedro Fernández Cabrón. Por esta cédula se averigua que Pedro de Vera había aceptado la invitación a participar económicamente en la empresa y que el coste se evaluaba en una cifra algo más alta: 950.000 maravedíes. Cada uno contribuía por tercias partes al coste total (316.000 maravedíes) y se beneficiaba de igual proporción en los *quintos*.

F. NAVARRETE, *ob. cit.*, tomo III, págs. 433-441. Apéndice VII.

Colección de documentos inéditos..., tomo XXXVIII, págs. 83-88.

RAFAEL FUERTES ARIAS: *Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos*. Oviedo, 1909, tomo II, págs. 433-441 y 78-80.

⁷ Se alude a ella en la real cédula de 13 de julio de 1492. Dice así: «E fue asentado con vos, por nuestro mandado, que para las costas y gastos que fiziéredes en la dicha conquista os habíamos de fazer merced de la mitad de los quintos...».

Más explícito es el testigo Juan Benítez, pues declara que él «vido la *capitulación* que el adelantado tomó con Sus Altezas».

Alonso de Alcaraz declara «que el dicho adelantado tenía *mandado* de Sus Altezas para ello».

Residencia..., pág. 112. Preguntas CLIV y CLV.

⁸ *Ibid.*, págs. 148-150. Reales cédulas de 13 de julio de 1492.

⁹ *Ibid.* Dice así la real cédula de 13 de julio de 1492: «e la otra mitad de los otros quintos, es nuestra merced e voluntad que vos el dicho Alonso de Lugo la recibáis e cobrés para en cuenta e parte de pago de las setecientas mill maravedís que nos vos avemos a dar para la dicha conquista de La Palma...».

No estando en posesión Alonso de Lugo del numerario suficiente para aprestar la expedición, tuvo que acudir, primero, a sus parientes en demanda de ayuda, y, más tarde, a sus amigos en solicitud de colaboración, realizando *conciertos* análogos a los que había efectuado Colón para recaudar los fondos precisos con que cubrir los gastos de su viaje inmortal. El testigo Juan Alcaraz, en la residencia tomada a Lugo en 1509, declara, refiriéndose a La Palma, «que el dicho adelantado, a sus *propias costas e misiones e con ayuda de sus parientes e amigos*, ganó la dicha isla, e que lo cree porque hasta hoy no a oído dezir que Sus Altezas le ayudasen con cosa alguna para ello»; por su parte, Andrés Suárez Gallinato aclara «que Sus Altezas no ayudaron al dicho adelantado con cosa alguna *para gastos ni fletes, salvo que le hicieron merced de los quintos...*»¹⁰. En cuanto al *concierto*, particular y privado, Alonso de Lugo lo pactó y convino con el banquero florentino Juanotto Berardi y con el mercader genovés Francisco de Riberol, ambos avecindados en Sevilla. Por este contrato formaron sociedad para la conquista de La Palma, contribuyendo por terceras partes en los gastos y repartiéndose las ganancias y el botín¹¹.

En cuanto a la última de las *capitulaciones* canarias, la de la conquista de Tenerife, su texto se ha perdido, aunque por documentos posteriores cabe penetrar en las principales cláusulas y circunstancias de la misma. Fue estipulada, como se ha dicho, en Zaragoza en diciembre de 1493, con anterioridad al día 24, pues en una cédula de esa fecha se hace expresa mención «de la *capitulación e asiento* que por nuestro mandado se fiso con Alonso de Lugo, nuestro gobernador de la ysla de La Palma, sobre la conquista de la ysla de Tenerife...»¹². En otras dos cédulas de 28 y 29 de diciembre se vuelve a insistir en la «*capitulación*» y el «*asiento*» para llevar a buen término la operación indicada¹³.

¹⁰ *Residencia*, pág. 112. Preguntas CLIV y CLV.

¹¹ *Ibid.*, pág. 150.

Entraban en el reparto los 700.000 maravedies ofrecidos por los reyes.

Si alguno de los tres socios ayudaba económicamente con más parte que los otros se haría una distribución proporcional de las ganancias, de acuerdo con la demasía, «según se acostumbra entre mercaderes».

DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *Alonso de Lugo y Compañía, Sociedad comercial para la conquista de La Palma*, en «Investigación y Progreso» (año 1934), pág. 247.

¹² A. S.: *Registro del Sello*, fol. 189.

Documentos, núm. 4.

¹³ A. S.: *Registro del Sello*, fols. 51, 52 y 189.

Documentos, núms. 5-7.

Lo mismo se repite en la real cédula de 2 de febrero de 1494: «E que estando así asentado, el dicho Alonso de Lugo, al tiempo que se *concertó* la conquista de Tenerife...».

Esta real cédula es aquella por la que los reyes se hacen eco de las protestas de Berardi y Riberol contra los torpes manejos de Alonso de Lugo.

Véanse las páginas 138 y 144-145.

También se menciona con insistencia la *capitulación* en el *concierto* estipulado en

Lo primero que llama la atención en este importante documento, cuyo texto intentamos reconstruir, se concreta al futuro régimen político del territorio, pues se prometía al capitán andaluz «que acabada de ganar la dicha ysla vos haríamos merced de la gobernación, en quanto nuestra merced e voluntad fuese...»¹⁴.

El segundo extremo era el relativo al plazo para consumir la operación militar de conquista, que por lo breve no deja de producir cierto asombro. Si en la precedente anexión de La Palma se había concedido al veterano soldado el plazo límite de un año para coronar felizmente la empresa¹⁵, en las capitulaciones de Zaragoza se rebajaba este período, ya de por sí corto, a diez meses, que se empezarian a contar «desde el día que desembarcase en la dicha ysla...»¹⁶.

Hay que destacar por su importancia el firme compromiso adquirido por la corona de cubrir a sus expensas el transporte marítimo de todo el ejército expedicionario, incluyendo el ganado, vituallas, armamento y herramientas.

En el capítulo de exenciones precisa mencionar una total franquicia de impuestos en relación con los víveres y mercancías que habían de embarcarse para cubrir las necesidades materiales de la hueste.

Como en ningún documento, anterior o posterior, se hace expresa mención de los quintos de la corona, todo parece indicar que quedaron reservados para la hacienda real¹⁷.

Por último, se establecía en el concierto plena garantía de libertad para los guanches de los reinos de las paces, siempre que se mantuviesen en la

Burgos, en octubre de 1496, entre Alonso de Lugo y sus socios, los armadores de la conquista. Se alude extensamente al asunto en el capítulo XVI, págs. 360-363.

¹⁴ A. S.: *Registro del Sello*, Merced de la gobernación de la isla de Tenerife a Alonso de Lugo.

Documentos, núm. 26.

¹⁵ A. S.: *Registro del Sello*. Carta real de 13 de julio de 1492.

DOMINIK J. WÖLFEL: *La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, en la revista «Anthropos», tomo XXV (año 1930), págs. 1063-1064. Del mismo autor: *Un episodio desconocido de la conquista de La Palma*, en «Investigación y Progreso», núms. 7-8 (año 1931), pág. 102.

¹⁶ A. S.: *Libros de cédulas*, núm. 1, fol. 195. Cédula de 8 de noviembre de 1494.

Documentos, núm. 15.

¹⁷ El cronista Espinosa (pág. 34), que tuvo en su época conocimiento aproximado de este documento, destaca la reserva del «quinto [de la corona]».

Un parecer discrepante lo hallamos en Andrés Suárez Gallinato, En la residencia de Lugo declara «que sabe que Sus Altezas no ayudaron con cosa alguna para gastos ni fletes, salvo que le hicieron merced de los quintos...».

Residencia, pág. 112.



Vista de Zaragoza a mediados del siglo XVII, por Diego Velázquez y Juan Bautista del Mazo. (MADRID: Museo del Prado). A pesar del siglo y medio transcurrido, la panorámica de la capital de Aragón era muy similar en 1493, cuando el capitán Alonso de Lugo se estableció en su recinto para entrevistarse con Fernando e Isabel, soberanos de Castilla.

fidelidad prometida y coadyuvasen al buen desarrollo de las operaciones de conquista ¹⁸.

Las *capitulaciones* de Zaragoza tuvieron en su época constancia pública y fueron de general conocimiento para los conquistadores. En el *juicio de residencia* a que se vio sometido Alonso de Lugo en 1509, uno de los testigos, Juan Benítez, declara «que vido la *capitulación* quel adelantado tomó con Sus Altezas...» ¹⁹.

2. *Privilegios, ayudas y exenciones. El transporte en navíos reales.*

Durante el mes de diciembre de 1493 la cancellería de los Reyes Católicos prepara y expide un importante conjunto de cédulas para hacer rea-

¹⁸ Archivo Municipal de Zamora: *Documentos históricos*. Siglo XVI. Leg. XIX, número 28 bis. El documento se titula en la cubierta: *Un concierto entre unos estrangeros sobre lo que se acordó se avía de ganar en la conquista de Tenerife*. Ha sido publicado íntegramente por MIGUEL SANTIAGO en el apéndice del tomo I, fascículo II, págs. 647-656 de su edición de CASTILLO.

En la página 651 se lee: «el dicho Alonso de Lugo dize que segund la *capitulación...* todos los canarios e canarias de los bandos de Anaga e de Adexe e de Abona, que se dezian de las paçes, son captivos et le perteneçen por virtud de la dicha *capitulación...*».

Se trata de una interpretación torcida y falaz, como se verá en el capítulo XVI, páginas 364-365.

Este documento será citado en adelante, para abreviar, con el título: *Concierto*.

Consúltese el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (págs. 15-16).

¹⁹ *Residencia*, págs. 112-113.

El viaje de Lugo a la corte para capitular con los Reyes Católicos la conquista de Tenerife está probado documentalmente. La pregunta CLVI del *Interrogatorio testifical* dice así: «Item si saben que después de acabada de ganar la dicha isla de San Miguel de La Palma el dicho señor adelantado fue a la corte por mandado de Su Alteza e vino a conquistar esta dicha isla de Thenerife...». El testigo Alcaraz declara: «... ganada la dicha isla de La Palma, el dicho adelantado se partió de la isla de la Grand Canaria e dixo que iba a Castilla, e que este testigo lo vido partir; e dende ciertos días vino a la dicha isla de la Grand Canaria con ciertos navíos e mucha gente e dixo cómo tenía *provisión* de Sus Altezas para conquistar esta isla de Thenerife...». El testigo Benítez asegura por su parte: «... que... ganada la isla de La Palma, el dicho adelantado fue a la corte a dar cuenta a Su Alteza de lo que había fecho, e que después tornó a conquistar esta isla...».

lidad la proyectada conquista de Tenerife. Se dictan en Zaragoza, entre los días 24 y 30, y revisten el mayor interés, acrecentado éste por la circunstancia de ser todas ellas ignoradas e inéditas. Al darlas ahora a conocer alteraremos el orden cronológico, con vistas a una exposición más racional de las mismas.

La de mayor rango se dicta el 28 de diciembre, y venía a cumplimentar una de las cláusulas de la anterior *capitulación*. La pertinente cédula concedía al capitán-conquistador la gobernación de Tenerife. Los monarcas de Castilla se expresan así: «Por la presente es nuestra merced que, seyendo conquistada la dicha ysla e redusyda a nuestro servicio, vos el dicho Alonso de Lugo, dende en adelante, seades nuestro gobernador... e tengades por nos... los oficios de la justicia e jurisdicción çevil e criminal..., e usesdes de los dichos oficios por vos e por vuestros lugartenientes... que en los dichos oficios podades poner..., e podades quitar e admover..., e oyays e libreys todos e qualesquier pleytos çeviles e creminales..., e ayades e llevedes la quitación e... derechos al dicho oficio pertenecientes...». Una vez constituido el municipio en la futura capital de la isla, era requerido para acatar y obedecer esta disposición: «Mandamos al Concejo, regidores, cavalleros, escuderos e ofçiales e omes buenos... que juntos en su ayuntamiento o cabildo tomen e reçiban de vos el dicho Alonso de Lugo el juramento e solepñidad que en tal caso se requiere...»²⁰.

La cédula que le sigue en importancia es de igual fecha, 28 de diciembre, y facultaba al gobernador Alonso de Lugo para llevar a cabo conjuntamente con un delegado regio el *repartimiento* de la isla de Tenerife. La curiosa disposición merece ser reproducida en sus párrafos esenciales: «Mandamos que despues que la dicha ysla sea conquistada... se pueble de tresientos vecinos; e que vos, juntamente con la persona o personas que para ello... fuere nonbrada, repartays las tierras e heredamientos..., dando a cada uno segund la calidad de la persona fuere; e que las dichas personas que asy poblaren... sean obligados de tener en ella su *casa poblada con su mujer e fijos por tiempo de cinco años*, e que fasta ser cumplido este tiempo no se puedan vender los heredamientos e bienes...». Las previsiones regias están en la misma línea de los *repartimientos* andaluces del siglo XIII y del muy reciente del reino granadino: «E para que mejor vos e la persona o personas que... fueren nombradas para faser el dicho repartimiento, mandamos que ante todas cosas fagays escribir en un *libro* todos los heredamientos que en la dicha ysla oviere; e asy fecho, fagays el dicho repartymiento por todos los vecinos..., dando a cada segund que a vosotros bien visto fuere...». Una última recomendación regia atiende a dotar a parroquias y municipio: «Dexando primeramente alguna parte... de los di-

²⁰ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 52.
Documentos, núm. 5.

chos heredamientos para la fabrica de la yglesia o yglesias, que se fisyeren e edificaren..., e para propios de la dicha ysla...»²¹.

La tercera cédula, de 29 de diciembre, cumplía lo convenido en las *capitulaciones* para el transporte desde la metrópoli y Gran Canaria de la totalidad del cuerpo expedicionario. Los Reyes Católicos habían decidido que fuese la propia escuadra real —la poderosa armada de Vizcaya— la que prestase dicho importante servicio, y por esta circunstancia la orden va dirigida al famoso marino vasco Iñigo de Artieta, «capitán general de nuestra armada»²². Por ella nos enteramos de que el plazo previsto para el reclutamiento de las tropas metropolitanas se había calculado en un trimestre, ya que se imponía como límite máximo para el embarque el 15 de marzo de 1494. Véase cómo se expresa el texto mencionado: «con tanto que sea de aquí a mediado el mes de março primero que verná del año mill e quatroçientos e noventa e quatro...».

Mayor interés reviste aún el número y la calidad del ejército conquistador, conforme a los cálculos que, por mutuo acuerdo, habían fijado la corona y su mandatario. La importancia del párrafo merece la reproducción textual: «En el asyento, que... por nuestro mandado se fiso..., se contiene que le aviamos de mandar dar navios, desa dicha nuestra armada, en que pueda pasar desos nuestros Reynos a la dicha ysla de Tenerife mill e quinientos peones e çiento de cavallo, e de las yslas de Canaria, que estan pobladas de christianos, quatroçientos peones e sesenta de cavallo...».

La flota real quedaba, por otra parte, obligada al transporte de las vituallas, ganado, armamento y pertrechos: «e asynismo mill cahizes de trigo e arina e tresientos cahizes de çevada e dos mill quintales de viscocho, e todos los otros mantenimientos e artilleria e herramientas e bestias e otras cosas que son neçesarias para la dicha conquista...».

²¹ *Ibid.*, fol. 53.

Documentos, núm. 6.

²² Iñigo de Artieta, también conocido con el apellido de Ibáñez de Artieta, era vecino de Lequeitio. Se había significado como armador, siendo propietario de diversas naos y teniendo otras a su directo servicio como arrendatario.

Este famoso marino vasco había tenido en su juventud desavenencias con Alonso de Lugo por causa de que en 1477 le había arrendado la nao *Santa Maria Magdalena* para conducirla en una expedición colectiva a Guinea, cargada de mercancías. Una vez cumplido el compromiso, Lugo se había negado en redondo a pagarle el precio estipulado. Ello daría pie a una enojosa reclamación, a la que alude con todo detalle una provisión del Consejo real de 24 de septiembre de 1485 (A. S.: *Registro del Sello*, fol. 236).

En 1493, a raíz de las desavenencias surgidas con Portugal por causa de los descubrimientos —de manera particularísima el sorprendente arribo de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo— se organizó la armada de Vizcaya, de la que fue designado capitán general nuestro personaje, conforme se insistirá más adelante, en el texto de este mismo capítulo (páginas 146-148).

En esta disposición regia se insiste en que la movilización de la escuadra se hace en cumplimiento de la capitulación, y se adoptan garantías en evitación de posibles fraudes: «rescibiendo la carga dello en las barcas de los... navios, para que dellas mismas lo descarguen en la dicha ysla de Tenerife, tomando lo que asy pasaren por cuenta, sin que en ello aya falta nin engaño alguno; e que descargados los dichos navios se puedan bolver donde nos les mandaremos...; e quel dicho Alonso de Lugo non sea obligado de pagar cosa alguna por el dicho pasaje, segun mas largamente se contiene en la capitulación que se fiso...».

El mandato real a Iñigo de Artieta es conminatorio: «Vos mandamos, que seyendo requerido por el dicho Alonso de Lugo... le fagays pasar en los navios desa dicha nuestra armada toda la dicha gente de cavallos e de pie, e bestias e mantenimientos e artillería e otras cosas...»²³.

La cuarta real cédula, de 24 de diciembre, venía a cumplimentar la promesa de exenciones tributarias para la expedición primigenia: «en la capitulación e asiento... sobre la conquista de Tenerife se contiene que le mandamos dar saca para mill cahises de trigo e arina e para tresientos cahises de gevada e dos mill quintales de biscocho... franco de todos derechos. Por ende, nos queriendo cunplir lo contenido en la dicha capitulación, por la presente damos licencia e poder e facultad a vos el dicho Alonso de Lugo para que... podades sacar de qualesquier cibdades e villa e lugares de nuestros reynos... francos de todos los derechos...».

Para beneficiarse de la exención, la mencionada cédula establece dos reservas: la primera, de plazo, y la segunda, de área de extracción. Con respecto a lo primero, léese: «con tanto que tengays de término para la saca de los dichos mantenimientos... de aqui a mediado el mes de março primero que viene...». En cuanto a la interdicción, establecía: «que non saquedes el dicho pan de Sevilla ni de su tierra», por tropezar esta populosa ciudad con dificultades de abastecimiento.

No hay que decir que se tomaban al tiempo toda clase de previsiones para conjurar cualquier posible colusión: «que los dichos mantenimientos e cosas, que asy sacardes para la dicha conquista, ayays de registrar e poner por escripto ante la persona que nos nombraremos..., por que no pueda aver fraude ni engaño...»²⁴.

La última de las cédulas despachadas en Zaragoza, la del 30 de diciembre, es de índole totalmente distinta, y afectaba a la conquista de manera indirecta.

²³ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 51.

Documentos, núm. 7.

²⁴ *Ibid.*, fol. 189.

Documentos, núm. 4.

El lector ya conoce la intensa actividad diplomática desplegada cerca de los distintos reinos guanches por los representantes reales desde la isla de Gran Canaria, en particular Pedro de Vera y Francisco Maldonado²⁵. El resultado había sido que los bandos orientales y meridionales de la isla de Tenerife —primero Güímar, Abona y Adeje, y más tarde Anaga— habían concertado pactos y confederaciones con los castellanos, siendo inmediatamente declarados *reinos de paces*, estando, por ende, proscritos de manera terminante, en sus respectivos distritos, los asaltos y la esclavitud.

Esta actitud neutral, cuando no favorable, de los *bandos de paces* era de importancia capital en la estrategia planeada por Alonso de Lugo para dominear la cerviz de los indómitos guanches de los *reinos de guerra*. Imagínese cuál no sería la sorpresa y la indignación del capitán español, en su viaje de retorno, tras coronar felizmente la conquista de la isla de La Palma, al enterarse, durante su escala en la Baja Andalucía, que «ciertos vecinos del Puerto de Santa María», armadores y marineros, desaprensivos y codiciosos, habían saltado en diversos lugares de la isla de Tenerife, capturando indígenas a troche y moche, sin hacer distinción entre aliados y enemigos.

Alonso de Lugo fue portador de la denuncia ante los Reyes Católicos durante su estancia en la corte en diciembre de 1493, y el desaguisado dio pie a la real cédula de 30 de diciembre, suscrita por los soberanos en el momento mismo de la partida desde Zaragoza con dirección a Valladolid y Medina del Campo.

Los monarcas castellanos se hacen eco del lamentable atentado que ponía en peligro la operación proyectada: «Nos es fecha relación que ciertos vesynos de la villa de Santa María del Puerto fueron a la ysla de Tenerife, e que tomaron e catyvaron algunos canarios que se disen de las pazes, que tienen nuestro seguro, e asy mismo tomaron e robaron cierta orchilla, que hera de los dichos canarios de las pazes...; e que como quiera que por su parte fueron avysados que heran de las pazes e que tenían nuestro seguro, e sobre ello fueron requeridos que los soltasen e delibrasen..., lo non quisieron faser, antes dis que los truxeron a la dicha villa de Santa María del Puerto e a otras partes de esa Andalucía e los vendieron...».

La orden de *liberación* al conde de Cifuentes, corregidor de Sevilla, se dicta de manera fulminante: «e porque nos queremos que a los dichos canarios... de las pases se les guarde el dicho nuestro seguro, entera e conplidamente, e non reçiban agravio ni daño alguno..., vos mandamos que... a los que hallardes... ser culpantes prendedles los cuerpos e les secrestedes todos sus bienes...; e a los dichos canarios..., que fueron presos e catyva-

²⁵ Capítulo IV, págs. 105-106.

dos..., los tomedes... e los dedes e entreguedes luego a Alonso de Lugo, nuestro gobernador de la dicha ysla...».

Había que restablecer las relaciones amistosas con el bando ofendido, y el único medio era reintegrarlos al ambiente nativo: «para que los tome e vuelva a ella, e sean *libres*, como lo heran de antes...»²⁶.

Sospechamos que la inicua presa de naturales guanches tuvo por escenario el reino de Anaga, último de los confederados. Esto explica la actitud de recelo del régulo de este bando en el momento de iniciarse las operaciones de conquista, conforme se verá en su momento²⁷.

Alonso de Lugo se mostró tan satisfecho con el título de gobernador de Tenerife y por las concesiones y franquicias otorgadas en Zaragoza para el montaje de la expedición conquistadora, que con sorprendente generosidad —rasgo singular dada su manera de ser— renunció a percibir de la hacienda real (con perjuicio evidente de sus socios Juanotto Berardi y Francisco Riberol) los 700.000 maravedíes que se le adeudaban por haber incorporado, dentro del plazo previsto, la isla de La Palma a la Corona de Castilla²⁸.

Estaba tan extendida la fama de Tenerife por el número de sus moradores y la cuantía de sus prolíficos rebaños, que es curioso destacar que la costosa operación de conquista se va a montar sin otro señuelo económico que el *botín*, esclavos y ganados con preferencia casi exclusiva. Consta, en efecto, que en los puertos de Andalucía se cobraron, andando el tiempo, los *quintos* de los esclavos importados desde Tenerife a raíz de las primeras operaciones²⁹.

²⁶ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 50.

Documentos, núm. 8.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 303-305.

²⁷ Capítulo VII, págs. 182-183.

²⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Real provisión de 2 de febrero de 1494.

DOMINIK J. WÖLFEL: *Alonso de Lugo y Compañía, sociedad comercial para la conquista de La Palma*, en «Investigación y Progreso», núms. 7-8 (año 1934), pág. 245.

RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, páginas 101 y 169-170.

Sobre las consecuencias dimanantes de este acto, véase más adelante las páginas 144-145 de este mismo capítulo.

²⁹ A. S.: *Registro del Sello*. Carta de provisión de 4 de marzo de 1495.

Documentos, núm. 20.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 88 y 312-315 (documento 75).

3. *El apresto de la expedición en la metrópoli. Sevilla, cuartel general.*

En pura lógica se imponía que Alonso de Lugo escogiese a Sevilla para cuartel general desde donde se pudiese montar la expedición conquistadora. En primer lugar, allí se habían aprestado las anteriores empresas militares que habían conducido a la sumisión de Gran Canaria y La Palma. En segundo término, la vecindad del veterano soldado en la capital bética, los poderosos vínculos familiares y las estrechas relaciones de amistad eran garantía plena de éxito en el complicado montaje de la operación.

Lo primero que precisó Alonso de Lugo fue dinero en abundancia; con este fin «vendió toda la hacienda que tenía en Sant Lúcar e en Sevilla... e muchas de las haciendas de sus parientes...»³⁰.

Este primer fondo de maniobra resultó insuficiente al capitán-conquistador para el apresto de una operación tan costosa. Por esta circunstancia se vio forzado a negociar un *contrato de sociedad* con diversos armadores, análogo al que había estipulado con Berardi y Ribero para la conquista de La Palma.

Conocemos el nombre de uno de los socios, el mercader ligur Mateo Viña, quien tuvo arrestos además para alistarse en la empresa en calidad de jinete. Pero como en el documento que nos sirve de guía se hace alusión —en plural— «a otros compañeros suyos genoveses, que *yban* para la conquista de Tenerife», parece obligado afirmar que los socios restantes eran Francisco Palomar y Guillermo de Blanco, asimismo ligures, y Nicolás Angelat, de naturaleza mallorquina. Desde este preciso instante siempre veremos a los cuatro asentistas involucrados en la empresa bélica contra los guanches. Reservamos para más adelante, a medida que la imagen borrosa

³⁰ *Residencia*, págs. 18 y 110.

Alonso de Lugo se desprendió de sus bienes. En el *Memorial de descargos* se lee: «e los muchos gastos que gastó e como vendió toda la hacienda que tenía en Sant Lúcar e en Sevilla e en Canaria e mucha de las haciendas de sus parientes...». En el *Interrogatorio de testigos*, éstos son preguntados sobre «si saben... que el dicho señor adelantado gastó todo el patrimonio que thenía e avía avido de sus padres e hacienda de sus hermanos e parientes...».

de los cuatro socios se vaya perfilando, el somero intento de reconstrucción biográfica ^{80*}.

En cuanto a los términos del convenio, debieron ser los corrientes en estos casos. Una aportación económica a los gastos de la operación, a cambio de beneficiarse de parte del botín de guerra. Lo que no es dable de momento es fijar la cuantía de una y otro.

Llamamos la atención, por segunda vez, sobre las diferencias sustanciales que debieron existir entre los contratos para las conquistas de La Palma y Tenerife. En el primero entraron en juego los *quintos* de la corona, el *botín* y los 700.000 maravedíes ofrecidos por los Reyes Católicos como ayuda y colaboración en la empresa; en cambio, en el segundo tan sólo era repartible el *botín de guerra*, esclavos y ganado menor casi exclusivamente.

Ello prueba los cuantiosos beneficios que se esperaba obtener de la operación en proyecto.

En relación con los aprestos militares, un testigo presencial de los sucesos, Diego Fernández Amarillo, se expresa así: «acabada de ganar la... isla de La Palma... fue a Castilla..., e estando en Sevilla hizo pregonar que quien quisiere venir con él a la conquista de Tenerife le haria buen partido: que sacó de Sevilla y de otras partes *mucha gente* de pie y de caballo...» ⁸¹.

Si de las declaraciones generales queremos descender a mayores concreciones, resulta totalmente imposible reconstruir la nómina de los caballeros y peones alistados en Sevilla, pues en las *relaciones* que han pervivido hasta hoy se confunden los enrolados a orillas del Guadalquivir con los que lo hicieron en las márgenes del Guinguada, y los participantes en la primera entrada con los que intervinieron en el segundo desembarco. Además, las listas de conquistadores son *suspectas* por inclusión inadvertida de asentistas y pobladores y en determinados casos por la intención dolosa de alterar la verdad.

Fray Alonso de Espinosa nos ha conservado una primera relación de 86 conquistadores, en la que figuran, desde luego, algunos que no lo fueron, sin contar errores de transcripción y hasta duplicidad en la cita de una misma persona ^{81*}. Abréu Galindo da una nómina distinta o por lo menos

^{80*} A. S.: *Registro del Sello*, fol. 133. Carta de comisión del Consejo real para el gobernador de Gran Canaria. Madrid, febrero de 1495.

Documentos, núm. 19.

Las biografías de los socios, en el capítulo VIII, páginas 212-213.

⁸¹ *Residencia*, pág. 113.

^{81*} Páginas 119-120.



Sevilla en el siglo XVI, con el Guadalquivir en primer término y la Giralda al fondo (Civitates orbis terrarum, 1572). La capital bética fue el cuartel general del primer ejército expedicionario para la empresa conquistadora de Tenerife.

diversa; de sus 38 nombres, 22 no se inscriben en la anterior lista y dos se mencionan en forma diferente. Con independencia de ello, adolece de los mismos defectos que su predecesor³².

El poeta Antonio de Viana, editor responsable de la relación más larga y pormenorizada, cerca de mil nombres, merece un comentario detenido. El asegura que dispuso de nóminas independientes de los conquistadores de la primera y la segunda entrada, de las cuales extrajo los nombres que más le interesaron o convinieron³³. Sorprende un tanto que estas listas escapasen a la acuciante investigación de Espinosa, para ir a caer precisamente en las manos mercenarias de un poeta circunstancial³⁴. Otra cuestión más grave y ardua se interfiere: si tenemos en cuenta que Viana era un vate de ardorosa fantasía que injerta en el relato múltiples personajes ficticios y que hace conquistadores de Tenerife a quienes nunca lo fueron, por halagar su vanidad³⁵, no podemos dar por ciertos y válidos unos pormenores de sospechosa autenticidad.

La nómina total de los conquistadores nunca podrá ser rehecha, por faltarnos una firme base de apoyo. En primer lugar se han sumido en el silencio un número considerable de jinetes e infantes que sucumbieron en

³² Páginas 321-324.

³³ En las páginas 81-82 se puede ver una primera nómina de expedicionarios (primera entrada). Al término de la misma añade:

«con otros muchos que verá en su lista | el que fuere curioso de mirallos».

En el propio tomo, páginas 259-271, se incluye la relación más extensa. Primero, las tropas insulares; a continuación, las fuerzas expedicionarias del duque de Medina Sidonia (segunda entrada).

En diversas ocasiones se hace alusión a las nóminas:

«ordena que se haga de la suya | alarde general, y que se *alisten* | todos, según el orden de la guerra | ... La orden que se dio a los capitanes | era que se hiziese la *reseña* | de la española gente que en las islas | estava ya, y después de la del Duque | ... El capitán famoso Ibone de Armas | de los peones hizo su *reseña*, | y aquesta fue la *lista* que se sigue | ... Luego el gallardo Pedro Mananidra | llegó con los canarios de su bando, | de los cuales se hizo aquesta *lista*.»

Sirvan estas citas de ejemplo, pues la relación completa se haría interminable.

³⁴ Recuérdese que el fraile dominico recorrió las islas para documentarse, llevando a cabo *informaciones testificales* ante notario, hoy, por desgracia, desaparecidas.

ESPINOSA, págs. 16-22. En la página 18 hace esta confesión: «Mas lo que trate de conquista, guerras y conquistadores, parte —y la más— es de oídas; y parte es sacado de los archivos y escritorios que en pleitos entre partes se trataban sobre tierras y posesiones...».

³⁵ El más destacado, Fernando Esteban, sobrino de Lope Fernández, y uno de los sobresalientes héroes del poema. No participó en la conquista ni era posible su intervención, pues había nacido en 1488.

Fue bisabuelo de don Juan Guerra de Ayala, protector del poeta Viana e inductor de las *Antigüedades de las Islas Afortunadas...*, a quien está especialmente dedicado el libro.

Otros pseudoconquistadores fueron: Pedro de Vergara, Antón Viejo, Antón Vallejo, Juan de Anchieta, Sebastián de Llerena, Marcos Verde, Pedro y Sebastián Machado, etc.

la primera entrada. Algo similar hay que decir del importante cuerpo expedicionario veterano del duque de Medina Sidonia, incorporado en la última fase de las operaciones militares, pues la mayor parte de sus componentes regresaron a la metrópoli después de aplastar materialmente la resistencia indígena. Contrastando las tres listas señaladas —Espinosa, Abréu, Viana— con los documentos de la época, en particular los repartimientos de tierras o *datas*, resulta viable reconstruir una relación pormenorizada de conquistadores auténticos; pero es un objetivo que escapa por completo a nuestro plan en el texto de esta obra, aunque quepa insertarla en *Apéndice*, a título de mera curiosidad histórica ³⁶.

Hay que advertir que menos confianza inspira aún la clasificación establecida por Espinosa entre caballeros y peones o la ordenación por *compañías*, con sus respectivos capitanes, que Viana se permite respaldar, y que están desmentidas por las circunstancias, los hechos y los documentos ³⁷.

Por este conjunto de circunstancias desfavorables, nos limitaremos a señalar, en cada operación, aquellos participantes que inspiran mayor seguridad o confianza, con el respaldo de los documentos, cuando es posible, y el de los cronistas en los demás casos.

Volviendo ahora —después de este obligado planteamiento general— a nuestro punto concreto de la recluta de tropas en Sevilla, nada sabemos de cómo y en qué condiciones se efectuó, ni quiénes fueron los enrolados. En cuanto al cupo previsto de los cien caballeros y los mil quinientos peones que las *capitulaciones* habían fijado, parece probable que se cubrió en cuanto a los jinetes, quedando bastante por bajo en los infantes.

Unos cuantos nombres se han salvado del anonimato entre los parientes y allegados que se dejaron arrastrar por el conquistador, optando por tomar parte en la singular aventura. Entre ellos cabría destacar a Jerónimo de Valdés y Andrés Suárez Gallinato, hijos ambos del famoso Pedro del Al-gaba; Pedro Benítez de Lugo, apodado *el tuerto*, sobrino del capitán; Juan

³⁶ II, *Nómina de conquistadores* (págs. 486-497).

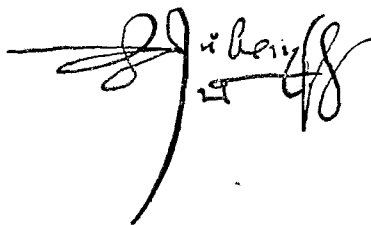
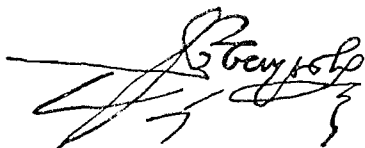
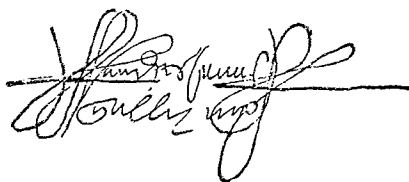
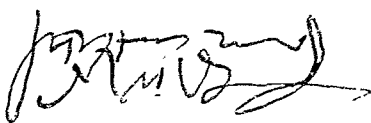
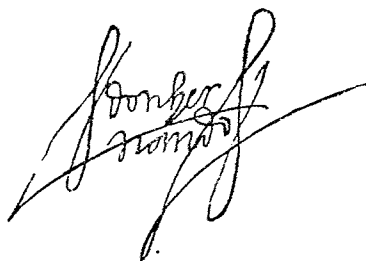
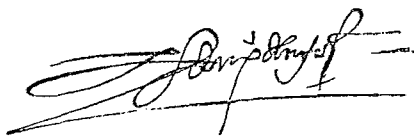
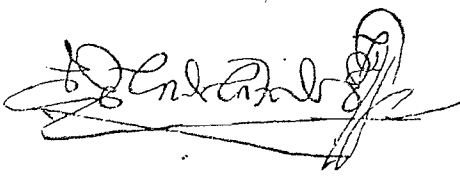
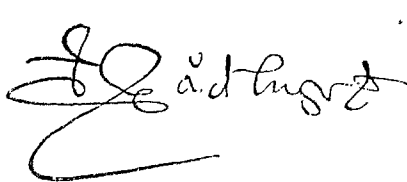
³⁷ Véanse, como muestra, algunas de las arbitrarias clasificaciones de VIANA (páginas 260-261 y 265).

Sorprende descubrir a los hijos del capitán mayor «don Pedro y don Hernando» alistados como simples peones en la compañía de Ibone de Armas. Más asombro produce contemplar al rey de Gáldar «don Hernando Guanarteme» sirviendo a las órdenes del capitán Pedro Mananidra, en la compañía integrada por los aborígenes grancanarios.

Tampoco resulta admisible el encuadramiento como peones en la compañía de Ibone de Armas de Francisco Melián y Lope de Salazar.

Más absurdo aún el enrolamiento de Francisco de Espinosa en el cuerpo expedicionario del duque de Medina Sidonia (compañía de Esquibel).

La presencia en la compañía de Armas del *borgoñón* (Jorge Grimón, conquistador tardío) es un anacronismo.



Firmas del capitán mayor, hijos y parientes (de izquierda a derecha y de arriba abajo):
Alonso de Lugo.—El adelantado.—Don Pedro de Lugo.—Don Hernando [de Lugo].—Jerónimo de Valdés.—Andrés Suárez Gallinato.—Bartolomé Benítez [de Lugo].—Juan Benítez.

Benítez; el sobrino de éste Bartolomé Benítez, etc. En el grupo de los colaboradores y amigos es preciso señalar a Gonzalo Suárez de Quemada, regidor de Sanlúcar de Barrameda, a Francisco de Espinosa, jurado de Sevilla, y a Francisco Gorvalán, criado del promotor.

Hay que hacer particular mención de dos servidores de los monarcas: el mozo de espuelas Hernando de Hoyos y el contino Diego Maldonado.

El primero, Hernando de Hoyos, había adquirido notoriedad y relieve cuando el intento de regicidio perpetrado en Barcelona el 7 de diciembre de 1492. Su compañero en las antecámaras palatinas, el famoso cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, recuerda el incidente en los años de la vejez, desmemoriado en cuanto al nombre de pila del protagonista: «Yo vi moço de espuelas del Rey Cathólico a Alonso de Hoyos, el qual tenía el estribo de la mula del Rey para que cavalgasse, al tiempo que el traydor Juan de Cañamares le dio la cuchillada; y aqueste Alonso de Hoyos en continente se abrazó con él y le derrivó en tierra y le dio dos puñaladas, y lo matara, sino que el Rey le mando que no lo matase...; por este servicio, el Rey le hizo a Hoyos su moço de cámara, y despues capitán, y lo embió con gente a la isla de Tenerife, donde se hizo rico...»³⁸. En efecto, Hernando de Hoyos, conquistador de La Palma, en cuyas últimas operaciones había tenido intervención personal³⁹, fue uno de los primeros capitanes en alistarse en la proyectada expedición para sojuzgar a los guanches.

El otro servidor regio, el contino Diego Maldonado, percibió el sueldo que le correspondía como guardia real (25.000 maravedíes) hasta el 15 de abril de 1494, y su remuneración como conquistador (40.500 maravedíes) desde esa data en adelante⁴⁰. Ello nos hace sospechar que se incorporó al ejército expedicionario con brevísima demora, cuando ya se había producido el primer desembarco en Tenerife.

Mención especial debe hacerse del adalid Gonzalo Buendía, enrolado en la empresa conquistadora después de haber adquirido notoriedad y fama en la contienda granadina. Los soberanos de Castilla sentían por él particular afición^{40*}.

Con independencia de la movilización de las tropas, Alonso de Lugo se vio envuelto durante la estancia en Sevilla en enojosos litigios promovidos

³⁸ GONZALO FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Libro de la cámara del príncipe don Juan e officios de su casa e servicio ordinario*. Edición de la Sociedad de Bibliófilos Españoles. Madrid, 1870, pág. 97.

³⁹ Véase el capítulo IV, páginas 122-123, nota 56.

⁴⁰ A. S.: *Casa y Sitios Reales*, leg. 5, fol. 193.

Documentos, núm. 42.

^{40*} A. S.: *Registro del Sello*, fol. 8. Carta real de 26 de febrero de 1495.

Documentos, núm. 18.

por los socios comerciales de la conquista de La Palma Juanotto Berardi y Francisco Riberol. Ya sabemos que durante la permanencia del conquistador en Zaragoza, en diciembre del año anterior, había hecho renuncia a favor de los Reyes Católicos de los 700.000 maravedíes prometidos como recompensa por la conquista de La Palma. A ello se venía a sumar, para colmo, el propósito de desposeerlos de 140 indígenas palmeses, reducidos a esclavitud por haber violado «con traición» las paces acordadas⁴¹.

Juanotto Berardi y Francisco Riberol acudieron con sus quejas a los pies del trono, y obtuvieron de los monarcas castellanos la real cédula de 2 de febrero de 1494, por la que se daba comisión a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, corregidor de Sevilla, para determinar y fallar sobre lo denunciado aquello que fuese de justicia: «E nos suplicó e pidió por merced —dice la citada real cédula— que sobre ello les proveyésemos de remedio con justicia, mandando al dicho Alonso de Lugo que de los ciento e quarenta esclavos les acuda con las dichas dos terceras partes e les diese cuenta, con pago de los gastos e intereses e provecho que de la dicha conquista se avía requerido, con la mejoría, sueldo por libra, de lo que tiene fornecido e puesto en la dicha conquista..., e mandando que les pagase las dos terceras partes de las dichas setecientas mill maravedís de que él hizo renunciación; e que sobre ello les proveyésemos de remedio con justicia o como la nuestra merced fuese.» Los Reyes Católicos aceptaban la reclamación de los dos banqueros italianos y ordenaban a su asistente en Sevilla don Juan de Silva «que luego veades lo susodicho, e llamadas e oídas las partes... libredes a determinades... lo que falláredes por derecho por vuestra sentencia o sentencias...»⁴².

¿Cuál fue la resolución tomada por el conde de Cifuentes en el litigio? ¿Cuál su definitiva sentencia? Lo ignoramos, pero es indudable que un arreglo o convenio se impuso que dejó a todos satisfechos y contentos.

En otro caso no se explicaría la amistad posterior de Lugo con Riberol, que se irá haciendo patente en venideras páginas⁴³.

⁴¹ Sobre la renuncia a los 700.000 maravedíes, véase este mismo capítulo, pág. 138.

La reclamación de los 140 palmeses se hace constar en la cédula de inmediata mención. En cuanto al problema, en sí mismo, de los palmeses cautivos, no hubo tal *traición*. Se trata de una de las más vergonzosas felonías cometidas por el capitán-conquistador contra la libertad garantizada de los aborígenes.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 83-85.

El enojoso asunto volverá a ser tratado en el capítulo VIII, págs. 203-205.

⁴² A. S.: *Registro del Sello*.

El texto de esta cédula: «llamadas e oídas las partes...» revela, a nuestro juicio, que Alonso de Lugo residía en Sevilla en febrero de 1494, consagrado a los preparativos de la conquista de Tenerife.

DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *Alonso de Lugo y Compañía, sociedad comercial para la conquista de La Palma*, en «Investigación y Progreso», año 1934, pág. 245.

⁴³ Capítulos XVI, pág. 361, y XVIII, págs. 392-396.

La última disposición emanada de la cancillería regia merece ser traída a colación, aunque no aporte nada sustancial sobre los preparativos bélicos. De ella se deduce que el *contrato de sociedad* suscrito por Alonso de Lugo con los asentistas genoveses había despertado inesperadas ambiciones. La noticia llegó a oídos de doña Beatriz de Bobadilla, señora tutriz de La Gomera, quien, sobrada de dinero por aquella fecha, impetró de los monarcas su apoyo para que el capitán de la conquista le diese parte en el negocio. La correspondiente carta real aparece despachada en Medina del Campo el 29 de marzo ⁴⁴.

4. *La armada de Vizcaya. Concentración apresurada de navíos.*

Como recordará el lector, los Reyes Católicos habían dispuesto que la armada de Vizcaya fuese la encargada de transportar al ejército expedicionario conquistador, con toda su impedimenta, hasta dejarlo seguro y en tierra en la isla de Tenerife.

Esta poderosa escuadra había sido aprestada en 1493, a raíz del retorno del almirante don Cristóbal Colón después de coronar felizmente la inmortal empresa del descubrimiento del Nuevo Mundo. La tirantez de relaciones con Portugal, ante la errónea suposición de que los castellanos habían arribado a la India por la ruta occidental atlántica, aconsejaba acantonar en la bahía de Cádiz una flota de guerra presta a vigilar e impedir cualquier intento lusitano de abrirse paso en la dirección indicada. La soberanía sobre aquellos mares y tierras, nacida de la exploración, el descubrimiento y la ocupación de América, y revalidada por las famosas bulas *Inter caetera*, imponía a los soberanos de Castilla velar por la integridad del espacio oceánico que les había sido asignado.

Durante el verano de 1493 se concentraron en Bermeo seis poderosos navíos, que sumaban 2.300 toneles y llevaban a bordo 871 hombres entre soldados de marina y tripulantes. El capitán general Iñigo de Artieta nave-

⁴⁴ A. S.: *Libros de cédulas de la Cámara*, núm. 1, fol. 23 v. Documentos, núm. 13.

gaba en una gigantesca carraca de 1.200 toneles. Las otras naos llevaban como capitanes a Martín Pérez de Fagaza, Juan Pérez de Loyola, Antón Pérez de Leyzola, Juan Martínez de Amezqueta y Sancho López de Ugarte. Las seis embarcaciones fueron artilladas con todo género de bombardas y cañones. La presencia de la escuadra en la bahía de Cádiz se comprueba en el mes de agosto del año expresado.

Digamos a título de mera curiosidad que dicha flota recibió el encargo de transportar desde Adra a Melilla, en octubre de 1493, al último rey de Granada Boabdil, en compañía de sus familiares, moros leales y séquito, llegada la triste hora de la expatriación. La escuadra, cumplimentado el enojoso encargo, quedaba otra vez acantonada en Cádiz en el mes de noviembre ⁴⁵.

Se hallaban por entonces en Granada el arzobispo fray Hernando de Talavera y el secretario de los Reyes Católicos Hernando de Zafra, entusiasmados con la idea de utilizar la armada de Vizcaya en una operación de conquista contra los vecinos puertos africanos del reino de Tremecén. Por ello podrá imaginarse su contrariedad cuando supieron la firme voluntad real de utilizar la escuadra vasca en el transporte del ejército expedicionario encargado de la conquista de Tenerife. Con suaves palabras opusieron serios reparos al proyecto. El 12 de febrero de 1494 el secretario Zafra impetraba la revocación de la orden: «Escribo esto a Vuestras Altezas, porque como quiera que tenían mandado que esta armada fuese a Tenerife, hanlo por tan dificultoso todos los que en ello hablan, y tienen tantos inconvenientes (como el arzobispo a Vuestras Altezas escribió), que creo que, des que Vuestras Altezas lo hayan mandado ver, mandarán mudar de consejo...» ⁴⁶.

Por estos mismos días se produjo el primer contacto entre el gobernador Alonso de Lugo y el capitán general Íñigo de Artieta. Una carta de este último al secretario Zafra, suscrita en Cádiz el 28 de febrero, nos informa de diversos pormenores relacionados con la expedición en proyecto.

Nos enteramos, en primer término, de que el capitán-conquistador había escogido como lugar apropiado para la concentración del material de gue-

⁴⁵ MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1825, tomo II, págs. 79-86, 93-94, 96-97, 106-107 y 152-153.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de América, tomo XXXVIII, págs. 202-215, 219-221, 274-276 y 298-302.

JUAN PÉREZ DE TUDELA: *La armada de Vizcaya*, en la miscelánea «El Tratado de Tordeillas y su proyección». Valladolid, 1973, tomo I, págs. 33-92.

Juan Pérez de Loyola era hermano primogénito de Íñigo, futuro San Ignacio.

⁴⁶ A. S.: *Mar y Tierra*, leg. 1.315.

Documentos, núm. 11.

rra y las vituallas el Puerto de Santa María. Dedúcese asimismo, por la lectura de la misiva, que Alonso de Lugo había requerido a Artieta de palabra para que le prestase su ayuda y colaboración a la empresa, a lo que opuso ciertas reservas el marino.

En vista de ello, el capitán andaluz requirió al vasco por escrito, papel que obtuvo cumplida respuesta horas más tarde con especiosas razones. De ello da fe la misiva de Artieta: «El gobernador Alonso de Lugo... me hizo un requerimiento, cuyo traslado envió a vuestra merced. Por mi parte, le fue respondido todo lo que cumplía al servicio de Sus Altezas...».

Desde un principio Artieta estaba decidido a obedecer, como es lógico, el mandato real, aunque batallaba por obtener la revocación de la orden. Le parecía improcedente emplear una armada tan poderosa en una segunda operación de transporte. En este sentido había escrito personalmente a los monarcas. Pese a ello, no tuvo inconveniente en ordenar, durante el lapso de tiempo que había mediado entre los dos requerimientos, el traslado de parte de la flota al Puerto de Santa María, para proceder a los primeros embarques.

La pluma de Artieta nos informa de las incidencias señaladas: «Pero antes quél me hiciese el requerimiento, con un día, envié la nao de Loyola e de Antón Pérez de Leyzola e a [la] «María Galant» para el Puerto de Santa María, para que en el estuviesen rescibiendo lo que en ellas quería cargar (aunque non era obligado a las enviar), sino porque en esto me parecía que non había inconveniente, antes Sus Altezas eran en ello servidos; y porque si Sus Altezas mandasen que todavía fuese el armada, algo para el efecto estoviere hecho, y no pareciere otra cosa, salvo poner en obra lo que Sus Altezas enviasen mandar.»

El capitán general de la armada insiste, más adelante, en el motivo de su oposición, y deja entrever cómo a última hora el gobernador de Tenerife se conformaba con su parecer: «Agora me parece que cae el dicho Alonso de Lugo: que mas haría por él haber otras naos que las del armada, mayormente las grandes; y sobresto ha querido enviar a Sus Altezas, e yo tambien he escrito sobrello. Con mucho deseo espero lo que en esto Sus Altezas enviarán a mandar»⁴⁷.

Los argumentos invocados por fray Hernando de Talavera, Hernando de Zafra, Iñigo de Artieta y el propio Alonso de Lugo condujeron a la inmediata revocación de la orden real. En consecuencia, la armada de Vizcaya fue exonerada de la comisión, quedando pendiente el apresto de una segunda escuadra de menor envergadura y porte.

⁴⁷ *Ibid.*

Documentos, núm. 12.

Sin embargo, dificultades de toda índole obstaculizaron que la promesa se cumpliera. Por otra parte, el alistamiento de las tropas expedicionarias y la acumulación del material de guerra y las vituallas impedían detener la operación por encima de breves días. Para conjurar el fracaso y la ruina, no le quedó a Alonso de Lugo otro recurso que contratar a la desesperada navíos particulares en los distintos puertos andaluces, con la esperanza de que andando el tiempo la corona transformase en ayuda pecuniaria el fallo del importante auxilio naval capitulado ⁴⁸.

Esta operación de tesorería, convenida a crédito —con la garantía de la promesa regia—, fue un pesado lastre y una constante amenaza para el conquistador, no sólo por el principal, sino por los intereses. En los documentos se alude a «los fletes de los navíos que fueron a la conquista de la dicha ysla de los puertos del Andaluzia... a Canaria, en la *primera arriuada*..., que montaron..., *syn los intereses*, un quento y ciento y sesenta mill maravedís» (1.160.000) ⁴⁹.

5. *La escala en Gran Canaria. El ejército interinsular.*

Como de sobra conocemos, el 15 de marzo expiraba el plazo concedido por la corona a Alonso de Lugo para beneficiarse de fletes gratuitos y de franquicias fiscales ⁵⁰. Aunque la primera merced acabamos de verla quebrar por su base, la segunda se mantenía todavía en pie, y debió ser aprovechada al máximo.

Si el 15 de marzo de 1494 era la fecha prevista para la partida de la armada conquistadora, hay que sospechar, en pura lógica, que la defeción de la escuadra de Vizcaya tuvo que imponer un breve compás de espera. El gobernador de Tenerife se vio forzado a contratar los servicios de diversos navíos en los puertos andaluces, y esta laboriosa operación tuvo que entretenerle por espacio de algún tiempo.

⁴⁸ Así ocurrió, en efecto. Véase más adelante el capítulo XIII, págs. 310-311.

⁴⁹ *Concierto*, pág. 648.

Véase más adelante los capítulos VIII, págs. 214-215, y XVI, págs. 361-362.

⁵⁰ En este mismo capítulo, páginas 135-136.

Con estos antecedentes por delante, no es aventurado señalar los primeros días de abril de 1494 como fecha la más aproximada de partida. Como páginas atrás hemos visto al capitán-conquistador actuando de manera personal en Sevilla y el Puerto de Santa María, parece lógico admitir que en ambos puertos se aprestó la expedición y se embarcaron las tropas alistadas, así caballeros como peones, sin descartar la posibilidad de algún otro surgidero andaluz como punto de partida. El propio Alonso de Lugo lo da a entender así, cuando confiesa que fueron «de los puertos del Andaluzia... a [Gran] Canaria, en la primera llegada...».

Recordemos que en la flotilla navegaban los cuatro socios armadores: Mateo Viña, Francisco Palomar, Guillermo de Blanco y Nicolás Angelat, atentos a vigilar el negocio en el que habían invertido importante numerario. Sabemos, además, que en el navío *Garrida*, Mateo Viña conducía, por su cuenta y riesgo, «cierta ropa» para suministrar a los expedicionarios ⁵¹.

La segunda escala prevista era el Puerto de las Isletas, en la isla de Gran Canaria, donde era preciso embarcar los sesenta caballeros y los cuatrocientos peones, fijados como cupo de aportación regional en las *capitulaciones*. Un testigo presencial del acontecimiento, Alonso de Alcaraz, evoca la arribada: «... ganada la... isla de La Palma, el... adelantado se partió de la isla de la Grand Canaria e dixo que iba a Castilla; e que este testigo lo vido partir, e dende ciertos dias vino a la dicha isla de la Grand Canaria con ciertos navios e mucha gente, e dixo cómo tenía *provisión* de Sus Altezas par conquistar esta isla de Thenerife...» ⁵².

Hay que pensar, en pura lógica, que Alonso de Lugo había movilizado, por medio de sus procuradores o delegados, a las tropas insulares llamadas a incorporarse a la empresa. En otro caso, la expedición hubiera quedado durante meses en paro forzoso, con la consiguiente ruina para su promotor.

De lo que sí ha quedado constancia es de la actuación simultánea del capitán-conquistador contratando «los nabios que fueron a las yslas de Canaria e de unas yslas a otras a traer las gentes para la dicha conquista, para la primera entrada...» ⁵³.

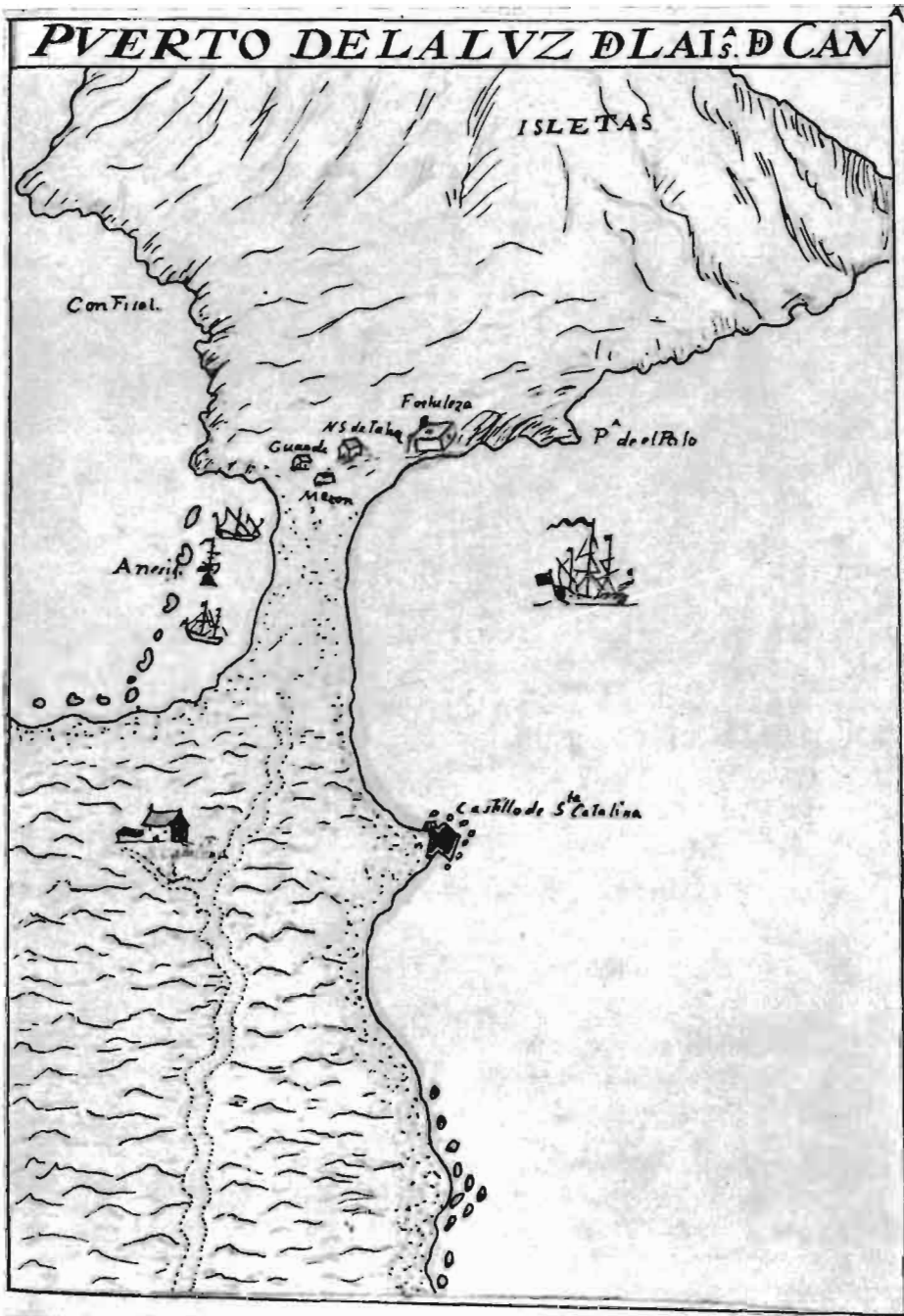
Más difícil resulta ahondar en los detalles del *alistamiento*. El mutismo más absoluto nos envuelve. Gran Canaria, recién anexionada a Castilla, aportó a la expedición importante número de sus conquistadores y pobladores, nacidos en tierras lejanas y ahora castellanos *avecindados* en su perímetro.

⁵¹ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 133. *Documentos*, núm. 19.

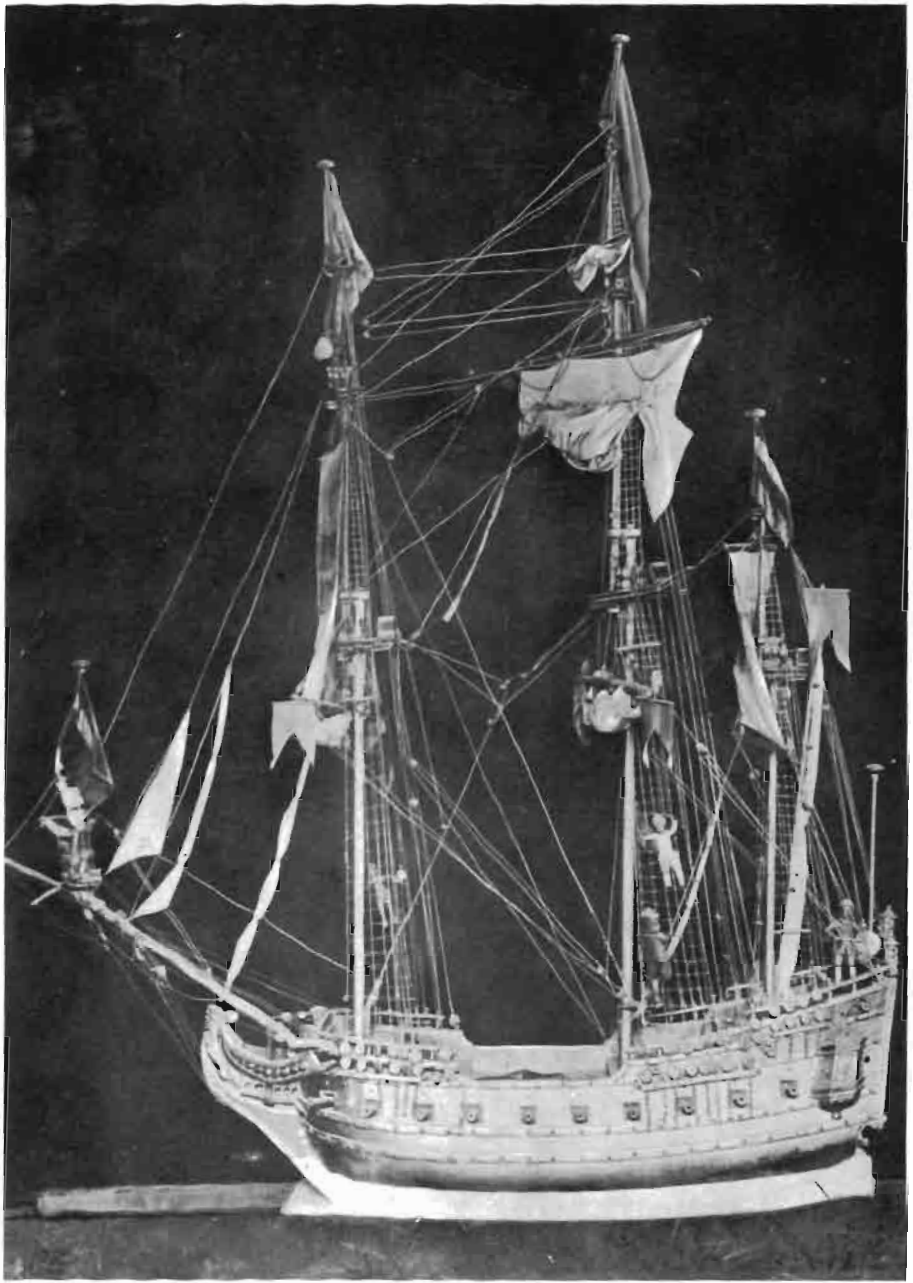
⁵² *Residencia*, pág. 112.

⁵³ *Concierto*, págs. 648-649.

Véase más adelante el capítulo VIII, págs. 214-215.



El Puerto de las Isletas —más conocido posteriormente por Puerto de la Luz—, por Pedro Agustín del Castillo 1676. (LAS PALMAS: Archivo Vega Grande). Fue el punto de concentración y de partida para el inicio de las operaciones de la conquista de Tenerife.



Modelo de navio canario del siglo XVI. Ervoto procesional. (SANTA CRUZ DE LA PALMA: Ermita de San Telmo).

A ellos hay que sumar los *nativos* de las islas menores, Lanzarote, Fuerteventura y Gomera, de estirpe europea, mestiza o simplemente aborígen. La tercera fracción la constituían los *indígenas* grancanarios, recién cristianizados, que aceptaron gozosos el papel de conquistadores de sus vecinos los guanches.

Por lo que respecta al cupo de alistamiento insular, fijado por las *capitulaciones* en sesenta caballeros y cuatrocientos peones, hay que repetir lo mismo que se sospechó para la recluta sevillana. Es decir, una perfecta adecuación en los jinetes y un número inferior en los infantes.

He aquí ahora unos cuantos nombres salvados del general anonimato. Entre los *vecinos* cabría mencionar a Pedro y Fernando de Lugo, hijos del capitán mayor; Hernando de Trujillo, Lope Fernández, Juan Ceberio, Pedro de Hervás, Diego Fernández Amarillo, Alonso Hernández de Arévalo, Gonzalo Méndez, Juan Baxo, Gonzalo de la Fuente, etc.; en el grupo de los *isleños* se han salvado los nombres de Guillén Castellano, Ibone de Armas, Francisco Melián, Lope de Salazar, Diego Fernández, Alonso Sánchez de Morales, Pedro Fernández, Fernando Mulagua, etc., y entre los *indígenas conversos* perviven en el recuerdo Pedro Mayor, Pablo Martín Buendía, Juan Cabello, Juan Beltrán, Juan Bermúdez, Pedro Delgado (Pedro de la Lengua), Pedro de Lugo (Pedro Tyxandarte), Alonso Bentagayre, Rodrigo Fernández, Rodrigo de la Gran Canaria (más conocido por Rodrigo «el cojo»), etc.⁵⁴.

Mención muy especial hay que hacer, entre los aborígenes de Gran Canaria, del antiguo rey de Gáldar don Fernando Guanarteme. A un hombre hábil y astuto como el jefe militar de la conquista no podía escapársele el beneficio y utilidad que le depararía incorporar a la operación la persona del destronado monarca. En la memoria de todos estaban las muestras de lealtad patentizadas en los últimos combates de la conquista de Gran Canaria. ¿Quién mejor que él como negociador de paces cerca de los monarcas guanches? Fernando Guanarteme conocía a la perfección los procedimientos de combate de los nativos y podía convertirse en un poderoso auxiliar en la tremenda prueba que a todos aguardaba.

Se asegura que cuando Alonso de Lugo capituló en 1492 la conquista de La Palma, recabó de los monarcas castellanos una carta expresa —cédula real, dicen los herederos, acaso con exageración— para el regio colega y ahijado, invitándole a participar en la operación proyectada. Sugerencia que fue inmediatamente atendida por el destinatario al incorporarse a la hueste expedicionaria. Por el mismo conducto se afirma que un segundo requerimiento real le fue hecho a don Fernando Guanarteme, en 1494, para alistarse en la conquista de Tenerife con sus parientes y allegados,

⁵⁴ Véase, en el APÉNDICE II, la *Nómina de conquistadores*.

solicitud que fue acogida por el destronado monarca con el mismo ardor y espíritu de servicio que en la primera ocasión ⁵⁵.

En efecto, han sobrevivido pruebas del importante papel desempeñado por don Fernando Guanarteme en el despliegue futuro de la estrategia diplomática y bélica, conforme se tendrá ocasión de ver más adelante ⁵⁶.

En cuanto a los parientes que el ex rey de Gáldar alistó en su compañía, han pervivido en el recuerdo los nombres de Fernando II Guanarteme, Pedro Maninidra, Juan Dara (Autindana), Luis Fernández, etc.

⁵⁵ *Información incoada por doña Margarita Fernández Guanarteme sobre los servicios prestados a la Corona de Castilla por su fallecido padre don Fernando Guanarteme, rey que había sido de Gáldar.* 1526.

CHIL, tomo III, págs. 205-232. En particular, las páginas 206, 210, 214-215, 218-219, 221, 225-226, 230 y 232.

Este valioso documento será citado en adelante, para abreviar, con el título de *Información Guanartémica*.

Consúltese el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (pág. 16).

⁵⁶ Capítulos VII, pág. 183, y X, págs. 250-251 y 255-256.

CAPITULO VI

**ESTRUCTURA POLITICA DE LAS MONARQUIAS
ABORIGENES**

LEYENDA, TRADICION E HISTORIA

LA INVENCION LITERARIA

1. *Los nueve reinos guanches de Tenerife.*

Nos acercamos al momento del desembarco en la isla de Tenerife del ejército expedicionario castellano encargado de su conquista, y parece lógico y obligado, en este preciso momento, una somera alusión al pueblo guanche y a su estructura política en la cúspide jerárquica.

Sería impropio en una obra como la presente —aparte de las invencibles dificultades que el caso ofrece— intentar una reconstrucción antropológica y etnográfica del pueblo guanche o perdernos en el laberinto de su migración y asentamiento en el escenario de la isla. Tampoco nos incumbe en esta hora abordar los apasionantes y al mismo tiempo arduos problemas relacionados con la cultura guanche: estructura social, economía, creencias, prácticas y hábitos, desarrollo moral y material, etc.

Hemos de limitarnos a estudiar —como se acaba de puntualizar— la estructura política en la *cúspide*, para presentar, cuando sea posible, a los actores del drama insular en su vertiente indígena, o, en otros términos, a los *héroes* que encarnaron la resistencia frente a la invasión.

De acuerdo con estos postulados, nuestros reducidos objetivos serán tres:

- 1.º Fijación del número de los reinos indígenas.
- 2.º Determinación de los reyes y las dinastías mitológicos o legendarios (cuando no, simplemente inventados).
- 3.º Identificación de los personajes históricos que hacen acto de presencia en 1494, con un respaldo bien simple: su condición de hombres «de carne y hueso».

* * *

Para desvelar el misterio es preciso valernos de las fuentes documentales y del testimonio de los viajeros y cronistas. Esta tradición histórica es,

unas veces, anterior a la conquista de la isla de Tenerife, y otras, simultánea o posterior a ella. En el primer grupo de testimonios hay que incluir los de Cà da Mosto, Azurara y Gomes; en el segundo, Espinosa, Torriani, Abréu Galindo, Viana, Núñez de la Peña, Marín y Cubas, Castillo y Viera y Clavijo.

El navegante veneciano Alvise de Cà da Mosto es el primer escritor que se hace eco de la división de la isla de Tenerife en nueve *reinos*, aunque sin concretar los nombres de éstos ni los de sus monarcas. Como Cà da Mosto no desembarcó en la isla de Tenerife en 1455, pues se limitó tan sólo a visitar las islas de La Gomera y El Hierro y contornear la de La Palma, cabe considerar que todo el caudal de información de que hace gala lo recibiese personalmente del señor de las Canarias don Diego García de Herrera. «Esta isla —dice Cà da Mosto, refiriéndose a Tenerife— está gobernada por *nueve señores* llamados *duques*, los cuales no son elegidos por derecho de sucesión o de herencia, sino por el de la fuerza...»¹. El cronista portugués Gomes Eannes de Azurara, inspirándose en el mismo Cà da Mosto, cuyo manuserito conoció, repetiría más adelante² que los habitantes de Tenerife estaban «divididos en *ocho o nueve bandos*, y en cada uno —añade— *tienen su rey...*»³.

En un orden estrictamente cronológico es preciso aludir en este instante al *acta de sumisión* de 1464, de la que ha quedado el fehaciente testimonio del escribano Fernando de Párraga y que el lector sobradamente conoce⁴. Ante el señor de las Canarias Diego García de Herrera hemos visto comparecer, en acto de vasallaje, a los *nueve menceyes* de Tenerife: «El gran rey de Imobach de Taoro; el rey de las Lanzadas, que se llama rey de Güimar; el rey de Anaga, el de Abona, el rey de Tacoronte, el rey de Benicod, el rey de Adeje, el rey de Tegueste y el rey de Daute...»⁵.

¹ JOÃO MARTINS DA SILVA MARQUES: *Descobrimentos portugueses*. Instituto para a Alta Cultura, Lisboa, 1944, tomo I, suplemento, doc. 133-34.

² La primera copia de este manuscrito se entregó al rey de Portugal el 23 de febrero de 1453. Por tanto, tuvo que ser añadido posteriormente por su autor para recoger el testimonio de Cà da Mosto.

SABINO BERTHELOT: *Ethnographie et Annales de la Conquête de Canaries*. Paris, 1889, páginas 51-55. Este autor ha probado que Azurara tuvo que conocer el relato de Cà da Mosto.

³ *Cronica do Descobrimento e Conquista de Guiné*. Edición Carreira-Santarem, París, 1841, pág. 382.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Los portugueses en Canarias*. La Laguna, 1941, pág. 67.

⁴ Capítulo III, págs. 74-75.

⁵ NÚÑEZ DE LA PEÑA, págs. 67-70.

ESPINOSA (pág. 88) y ABRÉU GALINDO (págs. 116-117) tuvieron noticia de este episodio por el mismo documento.

Véase asimismo la página 170, nota 31, de este mismo capítulo.

En cuanto al último testimonio anterior a la conquista, el de Diego Gomes de Sintra es el menos verídico en el punto concreto que nos interesa: «Y tienen entre ellos —asegura— tres reyes y dicen que había allí 23.000 hombres...»⁶.

Los actores de la conquista, monarcas y soldados, se ratifican en la partición cantonal y en el número de los menceyes. Fernando de Aragón declarará que eran «novem regulis, iure belli captis, quos ex ipsa Tanarifae insula captivos nobis attulerunt...»⁷. Alonso de Lugo, por pluma de tercero, hará esta confesión: «Llevó consigo nueve reyes que avía en esta isla de Tenerife...»⁸. Andrés Suárez Gallinato insistirá en «que llevó... nueve reyes..., porque lo vio en Castilla...»⁹.

De los cronistas posteriores al episodio bélico, rompen la marcha, como siempre, Espinosa, Torriani y Abréu Galindo. Para el fraile dominico, en los años que preceden a la conquista «eran nueve» los reinos aborígenes. El ingeniero cremonés se ratifica en la estimación: «nueve reinos, cada uno de los cuales tenía un rey». Por su parte, el franciscano insistirá en que «de un reino que era se dividió en nueve».

El poeta Viana («nueve ceptros de rey tuvo Nivaria, | y todos nueve en su gobierno fueron | »), el cronista Núñez de la Peña («nueve reyes reinaron en Tenerife») y Viera y Clavijo («nueve hijos... la dividieron en otros tantos reynos») se mantienen perfectamente identificados con la tradición¹⁰.

Mención especial hay que hacer, por su singularidad, del cronista Marín y Cubas. Para este fantástico autor, «la isla [de Tenerife] era dividida en dos reyes y doce o más capitanes, que guardaban su territorio dándose socorro unos a otros...»¹¹.

⁶ *De prima inventione Guineae...* Edición del doctor Schmeller, que forma parte de un estudio más extenso sobre Valentim Fernandes inserto en la revista «Abhandlungen der Philos.-Philolog. classe der Koeniglich Bayerischen Akademie der Wissenschaften», Munich, tomo IV (año 1847), pág. 34.

Puede verse también en la reciente edición portuguesa *O manuscrito «Valentim Fernandes»*, Lisboa, 1940, págs. 202-203.

BUENAVENTURA BONNET: *El navegante Diego Gomes en las Canarias*, en «Revista de Historia», núms. 51-52 (año 1940), págs. 96-100.

⁷ Carta de privilegio de 1 de septiembre de 1496.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 25.

Véase el capítulo XIV, página 324.

⁸ *Residencia*, pág. 50.

⁹ *Ibid.*, pág. 116.

Las declaraciones de los testigos San Martín, Alcazar, Amarillo y Serrano están en la misma línea de la recogida en el texto.

Véase el capítulo XIII, página 301, nota 22.

¹⁰ ESPINOSA (pág. 40), TORRIANI (pág. 175), ABRÉU GALINDO (pág. 292), VIANA (pág. 208), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 34) y VIERA Y CLAVIJO (tomo I, pág. 208).

¹¹ Páginas 209-210.

De los cronistas metropolitanos hemos podido localizar a dos que se muestran en la más estricta ortodoxia histórica. Andrés Bernaldez, *cura de Los Palacios*, insiste «en que avía [en Tenerife] nueve reyes e nueve grandes señores o capitanes»¹². Por su parte, fray Felipe de la Gándara asegura que Alonso de Lugo «venció y rindió nueve reyes...»¹³.

Como ha podido verse, esta división en reinos, bandos o menceyatos se encuentra respaldada por una larga y casi unánime tradición histórica que le da firmísimas raíces.

Discutida en tiempos, en lo que cabe recientes, con el mejor deseo y sentido crítico¹⁴, los documentos últimamente estudiados han venido a confirmar, con todos los pronunciamientos favorables, aquella remota tradición, que se convierte así en sólida e incommovible verdad.

Las *datas* (repartimientos de tierras) de la postconquista registran con puntualidad y reiteración los nombres de los nueve reinos: Anaga, Tegueste, Tacoronte, Taoro, Icod, Daute, Adeje, Abona y Güímar¹⁵.

De estos nueve reinos, cuatro eran de las *paces* (Anaga, Güímar, Abona y Adeje), y cinco de *guerra* (Tegueste, Tacoronte, Taoro, Icod y Daute).

¹² *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1962, pág. 339.

¹³ *Armas y triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia*. Edición Pablo del Val. Madrid, 1662, pág. 423.

¹⁴ BUENAVENTURA BONNET REVERON: *El mito de los nueve menceyes*, publicado en «Revista de Historia», núm. 42 (año 1938). Hay *separata*, Tenerife, 1940, que es la que tenemos a la vista.

¹⁵ En esta interesante tarea han tomado parte los profesores Serra Ráfols y La Rosa Olivera.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Las datas de Tenerife*, artículos publicados en «Revista de Historia», núm. 61 (año 1943), págs. 3-13, y núm. 62 (año 1943), págs. 99-104. Del mismo autor: *Las datas de Tenerife*, en «Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria», XIX (año 1944), págs. 52-69. Del mismo autor: *Las datas de Tenerife*, en «Revista de Historia Canaria», núms. 117-118 y 125-168 (años 1957-1970), págs. 3, 7, 8, 16, 19, 30, 38, 54, 79, 96, 104, 111, 129, 130, 133, 151, 153, 154, 156, 157, 159, 167, 205, 211, 216, 219, 224, 226, 235 y 253.

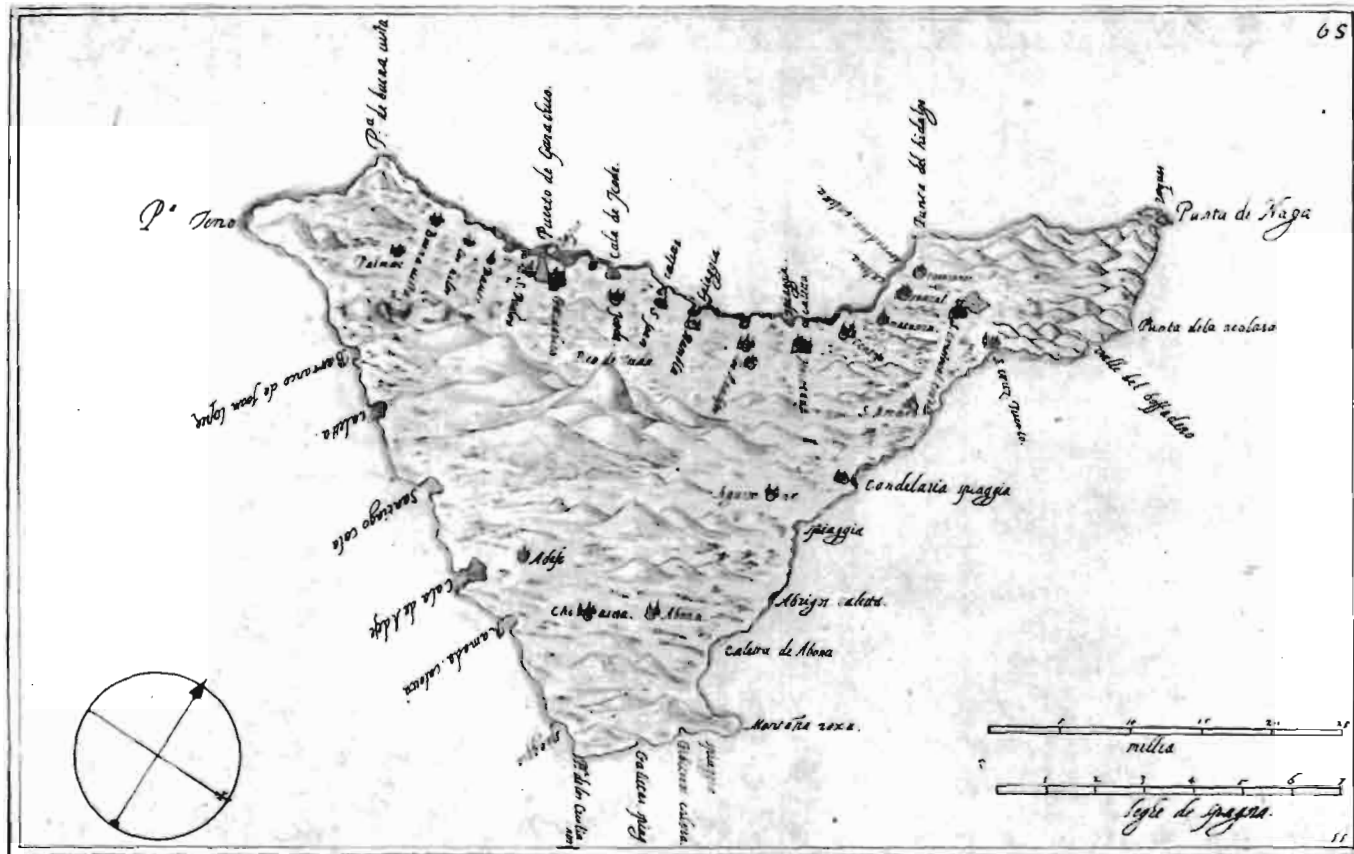
Estos importantísimos cuadernos serán citados en adelante, para abreviar, con el título: *Datas*.

Consúltese el *Repertorio de Siglas y Abreviaturas* (pág. 16).

ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Los «reinos» de Tenerife*, en «Tagoro», núm. 1 (año 1944), págs. 127-145.

En el *Proceso de las yslas de Canaria*, que se conserva en el A. S. (Consejo Real, legajo 106, fol. 12), el bachiller Pedro de Valdés, regidor de Tenerife, aparece declarando «que quando esta yslla... era de ynfeiles, estava dividida en *nueve reynos*, que heran: Anaga, Tacoronte, Adexe, Abona, Taoro, Ycode, Daute, Tegueste, Guidmad...».

Reformación, pág. 28.



Mapa de la isla de Tenerife, por Leonardo Torriani. (COIMBRA: Biblioteca Universitaria).

2. *Reyes y dinastías legendarios o simplemente remotos.*

Si ha sido tarea fácil identificar los nueve bandos de Tenerife, no puede decirse lo mismo cuando de los reinos y los *menceyatos* pasamos a los reyes y los *menceyes*. Aquí la tradición histórica es varia, confusa y mixtificada —esto último en fecha tardía—, sin que los documentos nos den mucha más luz sobre el particular.

Como ya se ha señalado en la INTRODUCCIÓN, en un relato primitivo de la conquista de Tenerife (a través de copias manuscritas homólogas en la sustancia, diversas en extensión y variantes) se inspiraron los tres historiadores más remotos y sustanciales: Espinosa, Torriani y Abréu Galindo, contemporáneos entre sí, aunque arando cada uno su propio surco.

La identidad entre Espinosa y Torriani es plena y absoluta en el punto concreto que estudiamos y otros aledaños o similares concernientes a la nación guanche. Sólo existe entre ambos la diferencia de que Espinosa está mucho más documentado y mejor informado sobre los aborígenes y la conquista de Tenerife que Torriani, y que, por tanto, no cae en los errores en que éste incurre. Así, pues, la narración del italiano parece una traducción parcial de Espinosa, y viceversa, el relato del fraile una reproducción complementada del testimonio de Torriani.

Para estos dos autores, de tan extraordinaria importancia, la isla de Tenerife se hallaba dividida en nueve reinos, gobernados, respectivamente, por un mencey. Cuatro de estos reinos con monarcas conocidos y cinco con príncipes ignorados. He aquí los nombres de los primeros:

Rey de Taoro: Betzenuhya (Espinosa), Detzenuhia (Torriani).

Rey de Güímar: Acaymo (Espinosa), Acaime (Torriani).

Rey de Abona: Atguaxoña (Espinosa), Aguassona (Torriani).

Rey de Adeje: Atbitocarpe (Espinosa), Atbitocazpe (Torriani).

Los reinos de monarcas ignorados fueron para Espinosa: Naga, Tegueste, Tacoronte, Icode y Daute. En cuanto a Torriani, si bien afirma que fueron *nueve* los menceyatos, reconoce a renglón seguido que cinco de sus primitivos reyes le son desconocidos.

Parte Espinosa en su concepción de la monarquía guanche de una unidad política primitiva de la isla bajo el cetro de un rey poderoso, asentado en la comarca de Adeje, cuyo nombre se ha perdido para la posteridad. De este reino, fraccionado por sus hijos en los días amargos de la vejez, surgieron otros tantos menceyatos, *nueve*, porque ese era el número de los vástagos del poderoso soberano. «El mayor de los cuales —dice Espinosa—, como lo era en edad, lo fue en discreción, fuerza y ánimo; llamábanlo Betzenuhya o *Quebehí* por excelencia. Este tiranizó y señoreó el reino de Taoro, que ahora llaman Orotava...». Los otros tres reyes, hermanos del de Taoro, ya son conocidos por el lector. En cuanto a Torriani, supone éste una previa conquista de la isla por los africanos occidentales, que establecieron nueve reinos o monarquías con cuatro *menceyes* conocidos y cinco ignorados. Ahora bien: como tanto Espinosa como Torriani afirman rotundamente que en el momento de la conquista reinaba en la comarca de Taoro el príncipe Benitomo o Benchomo en lugar de Betzenuhya, no hay ninguna razón específica para que los contemporáneos de este último, Acaymo, Atguaxoña y Atbitocarpe, sus hermanos, siguiesen reinando en los trágicos días del desembarco, máxime cuando ninguna de las fuentes mencionadas señalan al gran Benitomo, rey de Taoro, como hijo de Betzenuhya¹⁸.

Sin embargo, Espinosa cae en la contradicción de considerar a Acaymo, rey de Güímar, contemporáneo de Benchomo, y protagonistas ambos de destacados episodios de la conquista.

Como Benitomo, mencey de Taoro, es un monarca guanche de *personalidad histórica* indiscutible —según tendremos reiterada ocasión de comprobar—, habrá que relegar a la categoría de reyes legendarios o remotos los cuatro antes indicados.

Junto a Espinosa y Torriani, en el mismo frente que pudiéramos llamar *tradicional*, hay que alinear a otro historiador regional: Abréu Galindo. Este autor sigue la misma pauta de sus predecesores, aunque introduciendo algunas pequeñas variaciones en la nomenclatura y orden de los

¹⁸ ESPINOSA (págs. 40-41) y TORRIANI (pág. 177).

Por otra parte, Espinosa (pág. 58) nos revela que reinaba en Taoro Betzenuhya cuando aparece en las playas de Güímar la milagrosa imagen de la Virgen de la Candelaria. Este poderoso monarca fue inmediatamente avisado por el rey de Güímar —hay que suponer que Acaymo— de tan sorprendente suceso. Poco más tarde añade: «más de treinta o cuarenta años estuvo la Santa Reliquia en poder de infieles...» (pág. 60). Otro dato cronológico valioso es el siguiente: Antón, el guanche cristianizado en Lanzarote, desembarca en Tenerife alrededor de los años 1420-1425 y descubre e identifica a la santa imagen, ya venerada en la isla (pág. 61). En otra ocasión fija la aparición de la Virgen en 1400 (siglo XIV) y más exactamente en 1391 (págs. 51 y 55).

Aunque estas referencias son contradictorias, todas juntas nos arrastran a insistir en el carácter remoto de los reyes mencionados, si es que no son puramente legendarios.

ALLA MAESTA DEL RE CATOLICO

*DESCRITTIONE ET HISTORIA DEL REGNO DELISOLE
CANARIE GIA DETTE LE FORTVNATE CON IL PARERE
DELLE LORO FORTIFICATIONI*

DI LEONARDO TORRIANI
CREMONESE



Portada del manuscrito de la obra de Leonardo Torriani. Está dedicada al rey Felipe II.

menceyes tinerfeños. El soberano de toda la isla, que Espinosa afirma ser padre y antecesor de los nueve reyes de las distintas comarcas tinerfeñas, pero cuyo nombre no menciona, por ignorarlo, aparece denominado por Abréu Galindo *Betzeruria*, nombre que aquél había reservado para el *mencey* privativo de Taoro. En consecuencia, este último es reemplazado en la nomenclatura regia por *Imobac*, de acuerdo con el acta famosa de posesión de Diego García de Herrera, a quien en este particular sigue Abréu. Los demás reyes conservan los nombres recogidos por Espinosa.

Destaquemos que Abréu Galindo cae en la misma contradicción que su coetáneo el fraile dominico, ya que considera a Acaymo, *mencey* de Güímar, contemporáneo de Bencomo, rey de Taoro¹⁷.

Hay que advertir que el cronista Abréu Galindo ha conocido el *acta de sumisión* de 1464 a través de un texto viciado. Por esta circunstancia, donde dice «el rey *de Imobad de Taoro*», ha descubierto el rey Imobad de Taoro, transformando así un topónimo en nombre de persona. Más adelante se insistirá en el error y sus consecuencias.

Mención particular merece el historiador don Pedro Agustín del Castillo, pues aunque en orden cronológico es posterior a Viana y Núñez de la Peña, soslaya, con muy buen criterio, abordar la cuestión. Sólo acepta de Viana y Núñez de la Peña, en lo concerniente a la nomenclatura regia, el nombre del valiente Tinguaro, hermano de Bencomo, a quien Torriani denomina Himenechia, mientras Espinosa guarda silencio sobre el particular. La misma norma sigue en relación con otros personajes *menores* aborígenes, coetáneos con la conquista¹⁸.

¹⁷ Páginas 292-293 y 316-317.

¹⁸ Tomo I, fascículo 2, págs. 541-620.

Este autor recoge la lista de reyes de Tenerife reflejada en el acta de posesión del escribano Fernando de Párraga (año 1464), págs. 229-233.

Entre los reyes de 1494 cita a Quebehí Bencomo, rey de Taoro, y Acaymo, rey de Güímar.

Los nombres de Tinguaro, Hayneto, Sigoñé, Zebensui, etc. (personajes menores de la conquista), aparecen recogidos por Castillo, que los toma directamente de Viana y Núñez de la Peña.

TORRIANI, págs. 184-186.

3. *La invención literaria, base de dinastías ficticias. El «Almanaque de Gotha» de las estirpes reales guanches.*

Esta tradición histórica, prudente y comedida, hasta principios del siglo XVII, acaba por degenerar en pseudoleyenda el día que de la mano de un poeta, Antonio de Viana, se transforma y *revitaliza* por completo. Es indiscutible que Viana bebió alguna que otra vez en buenas fuentes al redactar su conocido poema *Antigüedades de las islas Afortunadas...*¹⁹; pero no es menos cierto que la imaginación y la pura fantasía tienen amplísima cabida en la estructura interna del poema. Por tal motivo sus *reyes* y sus *personajes* indígenas no pueden inspirarnos ninguna confianza; con mayor énfasis puede afirmarse que nos arrastran a una actitud mental de reserva y desconfianza plena. El poeta Antonio de Viana, inspirándose en fuentes espúreas o sin otro guía que su propia imaginación o combinando ambas, prescinde por completo del rey Betzenuhya de Taoro (Espínosa y Torriani) y hace caso omiso del rango superior de rey unitario de Tenerife que otros le asignan (Abréu y Marín). Para él la unidad está representada por Tinerfe el Grande²⁰, y la disgregación política, por sus nueve descendientes: Bencomo, de Taoro²¹; Añaterve, de Güímar; Adjoña, de Abona; Pelinor, de Adeje; Acaymo, de Tacoronte; Beneharo, de Anaga; Pelicar, de Icod, y Romén, de Daute. El noveno rey es Guantácara, de Teno, *menceyato* que reemplaza al de Tegueste en la división política de Antonio de Viana. Estos nueve reyes se repartían el gobierno de la isla cuando en ella ponen pie los soldados del conquistador Alonso de Lugo²².

¹⁹ Recuérdese, entre otras cosas, que él fue el primero que fijó el comienzo de la conquista de Tenerife en el año 1494 (págs. 81-82). Aunque en otros pasajes se contradiga, señalando el año 1493 como fecha del desembarco en Nivaria (pág. 66).

²⁰ Páginas 41, 70, 74, 130, 241, 276 y 340.

Un solo Rey la isla sojuzgaba, | Y el último, llamado el *Gran Tinerfe*, | Dejó cuando murió, nueve o diez hijos, | Los cuales cada cual reinar queriendo, | Se alzaron cada uno con su término, | Y así fue el Reino en nueve dividido.

²¹ Tinerfe, *bisabuelo* de Bencomo (pág. 70). De ello hay que deducir que la división había sido hecha por el *abuelo* de Bencomo, en colaboración con sus hermanos. Así, los nueve reyes citados por Viana serán los coetáneos a la conquista. En cambio, en la página 130 es llamado por Bencomo «el gran Tinerfe, nuestro abuelo»; claro que *abuelo* puede ser aquí sinónimo de antepasado.

²² Páginas 40-41.

Viana rompe con la tradición histórica representada por sus predecesores, los primeros cronistas de la conquista. El rey Betzenuhya (Espínosa) es eliminado y reemplazado

Sigue en parte al poeta Viana, con un criterio conciliador de la tradición remota con la invención poética, el cronista Núñez de la Peña. Admite, como aquél, la unidad política de la isla en tiempos lejanos bajo el cetro del Gran Tinerfe y el inmediato fraccionamiento del imperio; primero, por la rebelión del hijo primogénito, Betzenubia; más tarde, porque sus hermanos le imitaron, repartiéndose a su antojo el reino. Luego señala, de la mano de Espinosa, los tres hermanos que seguían en edad al *mencey* de Taoro; eran éstos Acaimo, de Güímar; Atguaxona, de Abona, y Athbitocazpe, de Adeje. Hasta aquí se mantiene fiel a la tradición histórica. Pretende después Núñez de la Peña enlazar con Viana, o, puesto a imitarle, extrae como éste de textos hoy desconocidos o de su propia minerva otros nombres guanches con que bautizar a los reyes indígenas remotos; de esta manera completa la lista con los cinco monarcas restantes: el rey de Anaga, Benecharo (Viana), conserva casi todas las letras de su nombre: Benecharo; el rey de Daute, Romén (Viana), pasa a ocupar el trono de Tacoronte, mientras en aquella silla vacante hace sentarse a Caconaimo (Núñez); el rey de Icod aparece con el extraño nombre de Chincanairo (Núñez), en lugar de Pelicar (Viana); por último, para el trono de Tegueste, postrero de la larga serie, no descubriendo un nombre adecuado, escoge como rey al propio Tegueste, homónimo así de su territorio privativo. Ninguno de dichos reyes fueron coetáneos a la conquista, según el parecer de este autor. Véase cómo se expresa sobre el particular: «Estos nueve reyes reinaron en Tenerife, y descendientes de éstos eran los que reinaban cuando fue esta isla conquistada.» ¿Quiénes fueron los monarcas —descendientes— que gobernaban en 1494, en el momento que pisó la isla el capitán-conquistador Alonso de Lugo? Núñez de la Peña al respondernos se contradice, y de la mano de Viana y bajo su influjo acepta la lista completa del poeta, olvidándose de que a algunos de esos reyes ya los había hecho figurar como monarcas primitivos o los había trasladado a otros tronos. Sólo hay un punto de discrepancia entre el cronista y el poeta; Núñez de la Peña rechaza el fantástico *menceyato* de Teno, creado por la pluma de Viana, e infor-

por Bencomo de Taoro (Viana). Acaimo, *mencey* de Güímar (Espinosa), pasa al trono de Tacoronte (Viana). Atguaxoña, de Abona (Espinosa), se transforma en Adjona (Viana), y Athbitocarpe, de Adeje (Espinosa), desaparece también para dar paso a Pelinor (Viana).

Los otros reyes son: Benecharo, de Anaga; Pelicar, de Icod; Romén, de Daute, y Guantácara, de Teno.

Por último, un hijo bastardo de Tinerfe el Grande, Guahuco, alcanzó en el reparto la comarca de la Punta del Hidalgo. El sucesor de éste fue Sebensui.

En cuanto al reino de Tegueste, lo reduce a simple señorío en cabeza de Tegueste, hijo de Guahuco, casado con Tegina, a su vez hija de Acaimo, rey de Tacoronte. El señorío fue la dote de esta princesa (págs. 241-242).

Viana habla en la página 148 de otro *mencey* de Güímar, Dadarmo, que gobernaba aquel territorio cuando la aparición a los guanches de la Virgen de Candelaria.

ANTIGVEDADES

Delas Islas Afortunadas Dela Gran Ca
naria Conquista De tenerife. Y aparesci
miento Dela Ymagen. De Cãdelaria

EN VERSO SVELTO YOCTAVA RI
ma. Por el Bachiller. Antonio De Viana Natural
De la Isla de Tenerife

DIRIGIDO AL CAPITAN DON
IVAN GUERRA DE AYALA SEÑOR
del Masorazgo del Valle de
Guerra



En Sevilla por Bartolo me Gomes año 1604

CONQVISTA:

Y

ANTIGVEDADES

DE LAS ISLAS DE LA GRAN CANARIA,

Y SV DESCRIPCION.

CON MVCHAS ADVERTENCIAS,

de sus Priuilegios, Conquistadores, Pobladores,

y otras particularidades en la muy poderosa

Isla de Thenerife.

DIRIGIDO A LA MILAGROSA IMAGEN

de nuestra Señora de Candelaria.

COMPVESTO POR EL LICENCIADO DON IVAN

Núñez de la Peña, natural de la dicha Isla de Thenerife en la

Ciudad de la Laguna.

Año



1676.

CON PRIVILEGIO. En Madrid: En la IMPRENTA REAL.

A costa de Florian Anisson, Mercader de Libros.

mado por fehacientes documentos lo reemplaza por el tradicional reino de Tegueste, el nombre de cuyo rey, en 1494, silencia por completo ²³.

En cuanto al historiador Marín y Cubas, su posición es desconcertante por lo confusa y contradictoria. Las dos distintas redacciones de su obra —manuscritos de 1687 y 1694— no son, por otra parte, del todo coincidentes. Marín y Cubas recibe, por lo menos, a través de Núñez de la Peña, el influjo de Viana. En otros extremos de su onomástica regia o enlaza directamente con el poeta o bebe en una fuente común ignorada. Para este autor, cuando los mallorquines arriban a Tenerife en 1347, la isla estaba gobernada por un rey unitario: Betzenuriga (Abréu). «Dijeron después —[un siglo por medio]— que hubo sólo un Rei que tubo nueve hijos que se alçaron con la ysla», constituyéndose en nueve reinos, con un total de once reyes, porque en algunos tronos hace sentarse a dos monarcas a la vez. Nueve príncipes fueron, según Marín, los que en 1464 firmaron paces con Diego García de Herrera. Sus reinos y sus nombres eran los siguientes: *Güumar*: Acaimo (Espinosa-Abréu-Núñez); *Abona*: Atjuajona (ídem); *Adeje*: Arbitocaspé (ídem); *Anaga*: Benecaro (¿Viana?-Núñez) y Aguajuco (¿Viana?); *Tacoronte*: Rumén (Núñez) y Tegueste; *Daute*: Caconaimo (Núñez), e *Icod*: Chincanairo (Núñez). A estos nueve monarcas primitivos que reinaban sobre siete *menceyatos* había que añadir «los capitanes e reyes que no hicieron paces con Diego de Herrera; fueron el de Taoro —Imobach (Abréu)— y el de Teno, que no las consintieron, y eran los dos reyes de toda la isla y los demás *capitanes*». La confusión y el desconcierto es mayor cuando de esta etapa, en lo que cabe lejana, pasamos al momento mismo de la conquista, 1494. Empieza Marín por declarar que sólo había en la isla en ese preciso momento «dos reyes: en Taoro y en Adeje». Páginas después se rectifica y asegura que había seis reinos y dos *capitanías*. Los monarcas eran Bencomo, de Taoro; Guantácara, de Teno (¿Viana?); Pelinor, de Adeje (¿Viana?-Núñez); Rumén, de Daute (ídem); Belicar, de Icod (Núñez), y Jaineto, de Tacoronte. Los *capitanes* eran: Raico, en Naga, y Añaterbe, en Güimar (¿Viana?-Núñez) ²⁴.

²³ Para Núñez de la Peña, los ocho reyes de nombre conocido que gobernaban la isla en 1493 eran: 1.º, en Taoro, Bencomo; 2.º, en Güimar, Añaterve; 3.º, en Abona, Adjona (nombre muy semejante al de Atguaxona, rey remoto); 4.º, en Adeje, Pelinor; 5.º, en Tacoronte, Acaimo (rey de Güimar en la lista precedente de los monarcas primitivos); 6.º, en Anaga, Benecaro (nombre que reproduce textualmente de la primera lista); 7.º, en Icod, Belicar (para Viana, Pelicar), y 8.º, en Daute, Romén (rey de Tacoronte en la serie de los primitivos). El reino de Tegueste, con un soberano anónimo, completaba el número tradicional de nueve.

La Punta del Hidalgo era un señorío, gobernado por Zebensui (Viana), descendiente por línea bastarda de Tinerfe el Grande. En cuanto a los personajes menores de la gesta conquistadora: *infantes*, capitanes, héroes, etc., Núñez de la Peña acepta por completo la onomástica de Viana.

²⁴ Páginas 248-249.

Como es sabido, existen en la actualidad dos redacciones de la *Historia...* de MARÍN Y CUBAS, datadas respectivamente en 1687 y 1694.

Más sorprendente es todavía la actitud de Viera y Clavijo, impropia de su severo juicio crítico y de sus dotes de sagaz y concienzudo historiador. El procedimiento utilizado por Viera para conciliar tantos testimonios antagónicos es montar a su antojo y capricho unos curiosos *árboles genealógicos*, tomando por *mentor* a Núñez de la Peña, cuyos *lapsus* o errores admite como artículos de fe, después de censurarle acremente en tantos pasajes de su famosa obra. De esta manera, respetará, con Núñez, los *reyes tradicionales*, que pasarán a ser los abuelos o padres de los monarcas que Viana supone reinando en 1494. Cuando este sistema quiebra, sigue a Núñez con la mayor fidelidad, sin más variación que llamar *hijos* a los que aquél denomina *descendientes*. Y cuando aun esta regla falla —casos de Anaga y Tegueste—, bautiza a los hijos con el mismo nombre que los padres, añadiéndoles un II.

He aquí perfecta y *verazmente* montado por el sabio Viera el *Almanaque de Gotha* de las monarquías guanches:

a) *Monarquía unitaria de Tenerife*.—Rey: Tinerfe el Grande (Viana).

b) *Monarquías fraccionadas de la isla de Tenerife*:

1.º *Reino de Taoro*.—Bentenuhya (Espinosa) o Bentinerfe. Le sucede su hijo: Quebehí Imobach (Abréu). De éste hereda la corona Quebehí Benchomo.

2.º *Reino de Güümar*.—Acaymo (Espinosa, Abréu, Núñez). Le sucede su hijo: Añaterve (Viana).

3.º *Reino de Abona*.—Atguaxoña (Espinosa, Abréu, Núñez). Le sucede su hijo: Atxoña (Viana).

4.º *Reino de Adeje*.—Atbitocazpe (Espinosa, Abréu, Núñez). Le sucede su hijo: Pelinor (Viana).

5.º *Reino de Tacoronte*.—Rumén (Núñez). Le sucede su hijo: Acaymo (Viana).

6.º *Reino de Anaga*.—Beneharo I (Viana-Núñez). Le sucede su hijo: Beneharo II (Viera).

7.º *Reino de Icod*.—Chincanairo (Núñez). Le sucede su hijo: Pelicar (Viana).

En el manuscrito de 1694 introduce este autor ciertas variaciones. Afirma que a las paces de 1464 dejaron de acudir tres reyes, entre ellos el de Teno. En relación con el año 1494, asegura que la isla estaba dividida en dos reinos con doce capitanes. Los nombres de los reyes son los mismos, incluyendo en la serie a Raito de Naga (*sic*) y Añaterve de Güümar, considerados como capitanes en el manuscrito anterior.

8.º *Reino de Daute*.—Caconaimo (Núñez). Le sucede su hijo: Romén (Viana).

9.º *Reino de Tegueste*.—Tegueste I (Núñez). Le sucede su hijo: Tegueste II (Viera).²⁵

Como las *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, de don José de Viera y Clavijo, fueron artículo de fe para las generaciones que se suceden a lo largo del siglo XIX y buena parte del XX, nadie se adentró con espíritu crítico por entre los resquicios que abren sus múltiples páginas²⁶, hasta que en fecha en lo que cabe próxima, el doctor don Buenaventura Bonnet echó por tierra toda esta artificiosa construcción, cimentada sobre el más deleznable de los barro²⁷.

4. *Benitomo y Bentor, reyes de Taoro, personajes históricos.*

Del análisis que hasta ahora hemos venido realizando, queda patente que el único personaje histórico, de nombre conocido, que reinaba en la isla de Tenerife en 1494, era el poderoso mencey Benitomo de Taoro.

Su existencia está documentalmente probada por la Información llevada a cabo en 1526 por doña Margarita Fernández Guanarteme (*Información Guanartémica*), en la que se acredita que a Benitomo se debió la organización de la isla en pie de guerra, frente a los castellanos. El, como monarca poderoso, *rey grande*, superior en fuerza y autoridad a sus colegas, preparó las confederaciones de los distintos cantones para aunar sus ejércitos

²⁵ Tomo I, págs. 208-215.

Por último, un hijo bastardo del Gran Tinerfe, Aguahuco, se contentó con un pequeño territorio, la Punta del Hidalgo. Este *achimencey* consolidó su señorío y lo traspasó a su muerte a Zebensui, que es el reyezuelo coetáneo a la conquista (*ibid.*, págs. 215-218). Estos nombres, Aguahuco y Sebensui, están tomados de Viana.

²⁶ MILLARES TORRES (tomo II, págs. 184-188) sigue al pie de la letra a Viera. Lo mismo puede decirse de los demás historiadores.

²⁷ *El mito de los nueve menceyes*, en «Revista de Historia», núm. 42, abril-junio de 1938.

frente al obstinado invasor²⁸. Fue el más encarnizado enemigo de los castellanos en sus empresas de conquista y dominación. Su recuerdo se mantenía vivo, años después de la sumisión total de la isla, lo mismo en la memoria de los guanches aborígenes que de los conquistadores.

Documentos coetáneos nos revelan, unas veces, el lugar «donde nació Benytomo, en medio de dos barrancos», cerca del Realejo; otras, la morada del monarca, «la casa del rey Benytomo, que se llama el Arautaba». Las que fueron sus propiedades también quedaron por algunos años unidas a su nombre: éste fue el «*auchón* del rey grande»; aquél, «el *auchón* que era del rey de Taoro», nos vienen a revelar los documentos²⁹.

De su estrategia bélica se mantuvo vivo el recuerdo por espacio de muchos años en la toponimia insular. Era frecuente descubrir arroyos y torrenteras que se identificaban como la «rambla que guardaban los guanches» o el «barranco grande que cercaron los guanches...»³⁰.

Sobre las circunstancias políticas del reino de Taoro conviene establecer algunas precisiones. La impresión que se deduce del análisis de los documentos es que dentro de la poderosa monarquía se integraban diversos bandos tribales —uno de ellos el de *Imobad*— que le debieron dar la fisonomía de una confederación con un jefe superior o mencey, similar a lo que fue, años más tarde, el llamado imperio azteca, gobernado por Moctezuma.

Desde luego, *Imobad* no es el nombre de un régulo —como sospechó torcidamente Abréu Galindo y los que le siguen—, sino el topónimo definidor de un distrito o comarca del valle taorino³¹. Diversos documentos

²⁸ *Información Guanartémica*, pág. 215.

²⁹ *Datas*, págs. 126, 128 y 164.

Benitomo parece ser el nombre más de acuerdo con la realidad, por ser el que nos dan a conocer los textos más veraces y los documentos coetáneos. El nombre que acabó por prevalecer, popularizándose, es el de *Bencomo*.

Entre ambos son infinitas las variantes: Benitonio, Bentonio, Vibenitonio, Benchomo y Bentomo.

³⁰ *Ibid.*, págs. 121 y 125. En la página 143, «el camino viejo de los guanches».

³¹ Archivo Histórico Provincial de Tenerife: Protocolos del escribano Juan Antonio Sánchez de la Torre, leg. 1.178, fol. 55. *Testimonio del acta de posesión de Tenerife por Diego García de Herrera en 1464*. La copia está autorizada por el escribano Pedro Negrín Galán y refrendada por Gonzalo Argote de Molina (se protocola en 1708).

Idem idem: Protocolos del escribano Angel Domínguez Soler, legs. 1.108 y 1.111, folios 121 y 45, respectivamente. *Información de nobleza del licenciado Mateo de Armas*, beneficiado de la parroquia de la Concepción, de La Laguna (año 1614, protocolada en 1690).

La confrontación de ambos documentos atestigua que lo que verdaderamente certi-

de la postconquista lo confirman sin lugar a dudas; es frecuente descubrir indígenas con estos expresivos nombres: «Pedro, guanche, del bando de Imobad», «Bastían de Imobar», «Pedro de Imobade», «Pedro de Mobade» (distinto del anterior), etc.⁸².

Cuando, en 1495, veamos sucumbir al gran Benitomo en el momento más dramático de la lucha, el trono de Taoro será inmediatamente ocupado por el rey Bentor, con el que se cierra la poderosa dinastía guanche. La existencia de este personaje, su exacto nombre y aspectos sumamente curiosos de su biografía están probados documentalmente en la *Información Guanartémica* y en diversas partidas de los cuadernos de *datas*, que con reiteración aluden a su persona⁸³.

El balance de este capítulo es bien pobre. De los nueve reinos de Tenerife tan sólo se han salvado los nombres de dos de los monarcas taorinos. *Benitomo* y *Bentor* son los únicos personajes indígenas que pisan con paso firme sobre el campo de la Historia...

fican es la presencia personal, en el acta de sumisión de 1464, «del gran rey de Imobach de Taoro».

NÚÑEZ DE LA PEÑA da asimismo la versión exacta (pág. 68).

Yerra ABRÉU GALINDO (págs. 292-293). Y detrás de él, VIERA Y CLAVIJO (tomo I, página 210).

⁸² LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias*, en «Revista de Historia», núms. 115-116 (año 1956), págs. 16-17.

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna de Tenerife, 1966, págs. 152 (doc. 92) y 162 (doc. 111).

⁸³ *Información...*, pág. 215.

Datas, págs. 68, 119, 134, 135 y 163.

CAPITULO VII

LA PRIMERA ENTRADA

DESEMBARCO EN AÑAZO

EL DESASTRE DE ACENTEJO

I. Cronología de la operación.

La conquista de Tenerife o, en términos más precisos, la primera entrada, ha tenido en la historiografía una cierta precisión cronológica en cuanto al año y mes en que tuvo inicio. Un grupo importante de cronistas, como fray Alonso de Espinosa, Torriani, Abréu Galindo, Núñez de la Peña y Marín y Cubas, por citar los más destacados, la fijan en 1493¹. Otra fracción en la que se alinean Andrés Bernáldez, cronista metropolitano; el poeta Antonio de Viana y los historiadores locales más tardíos Viera y Clavijo, Millares Torres, Rodríguez Moure, etc., la establecen en 1494². Hay que advertir que Andrés Bernáldez, más conocido por el *cura de Los Palacios* (testigo presencial o de oídas de muchos de los acontecimientos que narra), no pudo influir en Viana ni en Viera por permanecer el manuscrito de sus *Memorias* oculto a las generaciones posteriores³. Por senderos distintos alcanzaron similar información.

La razón y el acierto está de parte de estos últimos, pues hoy no admite dudas ni vacilaciones la fecha de 1494 como aquella en que la operación militar de conquista tuvo su comienzo.

El testimonio de Alonso de Lugo es digno de traerse a colación por su

¹ ESPINOSA (pág. 95), TORRIANI (págs. 183 y 187. Este autor dice que la conquista duró dos años, señalando como fecha término «el 26 de julio de 1495»), ABRÉU GALINDO (página 316), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 109-110), MARÍN Y CUBAS (pág. 209).

² ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1962, página 341.

VIANA (págs. 66 y 81. Este cronista-poeta se contradice. Afirma, por un lado, que el desembarco de Alonso de Lugo en Tenerife se verifica en 1493. Pero más adelante asegura que, con carácter previo, había ocupado y pacificado La Palma en 1494. Y a esta última fecha se atiene en el inacabable relato), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 199, y tomo III, pág. IV, prólogo), MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 189) y RODRÍGUEZ MOURE (página 13).

Hay que advertir que Viera y Clavijo, en un principio, fijó como fecha de inicio de la conquista 1493; pero en el prólogo del tomo III se apresuró a rectificar, inclinándose a la auténtica de 1494.

³ *Op. cit.*, págs. 339-341.

carácter de irrefutable. En 1502, queriendo el capitán-conquistador recompensar los servicios prestados por el contino Diego Maldonado, le otorgó una *data* de tierras, justificando la merced con esta expresa declaración: «Por cuanto vos... fuestes conquistador de Thenerife, desde el día que se començo, que fue el año de noventa e quatro, hasta el día que se acabó, que fue el año de noventa e seys...»⁴. Como el contino Maldonado comenzó a cobrar su sueldo de *conquistador* a partir del 15 de abril de 1494⁵, el anterior testimonio aparece así reforzado.

Por otra parte, las *capitulaciones* de Zaragoza, entre la corona y el conquistador, junto con las franquicias y fletes otorgados como especial privilegio —que ya el lector conoce con verdadera copia de pormenores⁶—, no dejan resquicio de duda sobre la *data* inicial.

Por lo que respecta al mes, ha sido unánime en los cronistas e historiadores el criterio de fijarlo en mayo. Las discrepancias se empiezan a manifestar en época relativamente próxima. Serra Ráfols y La Rosa, desorientados por la fecha *oscilante* del término de la conquista, se inclinaron a anticipar las operaciones a principios de 1494, sin mayores precisiones⁷.

Quien ha insistido más en este innovador punto de vista ha sido el profesor Alvarez Delgado en un estudio sumamente agudo y exhaustivo que lleva por título *La conquista de Tenerife. Un reajuste de datos hasta 1496*. Para este autor, el desembarco debió verificarse en «los primeros días de enero de 1494»⁸.

Don Elías Serra Ráfols, en su opúsculo póstumo: *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*, entre dudas y vacilaciones, se encierra en una actitud ambigua. Para él, enero o mayo eran «meras estimaciones», sin un respaldo o soporte firme⁹.

En nuestro anterior estudio: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos* nos inclinamos por la fidelidad a la tradición al estimar que existía prueba suficiente de la estancia en Sevilla del capitán-conquistador por

⁴ LEOPOLDO DE LA ROSA: *Comienzo y fin de la campaña de Lugo en Tenerife. 1494-96*, en «Revista de Historia» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, núm. 75 (año 1946), págs. 279-281.

El albalá de concesión de la *data* está firmado por Alonso de Lugo en Madrid el 15 de diciembre de 1502.

⁵ A. S.: *Casa y Sitios reales*, leg. 5, fol. 193.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 41.

⁶ Capítulo V, págs. 135-136.

⁷ *Residencia*, capítulos introductorios. pág. XXX.

⁸ Página 63.

⁹ Santa Cruz de Tenerife, 1972, pág. 13.

febrero de 1494, y suponer que estaba enfrascado en los preparativos de la expedición militar ¹⁰.

Los valiosos documentos inéditos aportados ahora confirman plenamente el desembarco en Tenerife de las huestes conquistadoras en mayo de 1494. Si Alonso de Lugo tenía como límite para aprovecharse de las franquicias sobre las vituallas el 15 de marzo de dicho año; si idéntica fecha se le señala como tope para el transporte del cuerpo expedicionario metropolitano en los navíos reales de Iñigo de Artieta (plazo superado por la exoneración de la armada de Vizcaya y el apresurado flete de navíos); si la escuadra tenía que recalar en Gran Canaria para embarcar las tropas reclutadas *in situ*, súmense travesías con laboriosas escalas y el tiempo nos situará inexorable en la última decena de abril ¹¹.

Puestos a concretar la fecha exacta del desembarco, surgen las discrepancias entre los cronistas. Espinosa, el mejor informado entre todos, se limita a asegurar que Alonso de Lugo «llegó por mayo»; pese a la aparente inconcreción, la variedad de acontecimientos históricos que acumula en este mes obliga a sospechar que se refiere a las jornadas iniciales. Abréu Galindo se atreve a aventurar más detalles: el conquistador recaló «en Santa Cruz a tres días de mayo...; y púsole nombre... por haber tomado puerto aquel día». El poeta Viana adopta una postura singular; Alonso de Lugo parte de Gran Canaria un 30 de abril, arriba a Santa Cruz el «primero de mayo», le pone nombre al lugar el 3 y se dirige apresuradamente a La Laguna el día 4 del mismo mes. Por su parte, Núñez de la Peña y Viera y Clavijo se dejan influir por el cronista-poeta, cuyas precisiones cronológicas aceptan.

El parecer de Viera se ha divulgado más, por el respaldo de tan ilustre nombre. Este autor da por sentado que la escuadra zarpó «de Canaria el 30 de abril», echando «las áncoras en el puerto de Añazo a las seis de la mañana del día siguiente... La festividad de la Invención de la Cruz se celebró el 3 de mayo, en el campo del puerto de Añazo, con una simplicidad memorable... Desde este día se intituló Puerto de Santa Cruz aquella ribera... El 4 de mayo salió de sus alojamientos todo nuestro ejército y se avanzó hacia la vega de La Laguna» ¹².

De esta baraja de fechas, cabe considerar como probables las de 1 de

¹⁰ Página 16, nota 10; pág. 100, nota 10, y pág. 170, nota 18.

ALVAREZ DELGADO: *La conquista de Tenerife* (pág. 69), se muestra disconforme.

¹¹ Capítulo V, págs. 135-136.

Piénsese el tiempo que se tuvo que invertir en la escala en Gran Canaria para revistar el ejército interinsular, proveerse de vitualla, agenciarse mediadores intérpretes, etc.

¹² ESPINOSA (pág. 95), ABRÉU GALINDO (pág. 316), VIANA (págs. 82, 111, 199, 201-202), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 110) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 202).

mayo (desembarco en Añazo) y 3 de mayo (festividad de la Santa Cruz, que daría nombre al lugar. En cambio, las de 30 de abril (partida del Puerto de las Isletas) y 4 de mayo (primera incursión a la laguna o Aguerre) parecen recusables por demasiado tardía la primera y acelerada la segunda.

La fijación, siquiera aproximada, de la data del desembarco es importante, ya que a partir de ese día —admitamos el 1 de mayo— empezaba a correr el plazo de *diez meses* fijado al capitán Alonso de Lugo en las *capitulaciones* de Zaragoza para dar remate a las operaciones de conquista.

2. *El ejército expedicionario. Tropas metropolitanas e interinsulares.*

Si la determinación de la fecha de la primera entrada ha sido operación laboriosa, va a resultarnos menos entretenida la tarea de evaluar los contingentes de tropas que tomaron parte en la operación.

Podemos anticipar que era tan proverbial la fama de los guanches como pueblo altivo e indómito, que de mutuo acuerdo la corona y el conquistador estimaron la imperiosa necesidad de reclutar un cuerpo expedicionario numeroso y aguerrido.

El porte y la cuantía de los navíos que integraron la flota es desconocido para los cronistas, que apenas se atreven a aventurar cifras. Espinosa se limita a puntualizar que era «una pequeña armada». Viana, más atrevido, concreta que sumaban «quinze bergantines bien armados». Núñez de la Peña evade la cuestión, insinuando que «se embarcaron en unas fuertes naos». Por su parte, Viera, de la mano del poeta lagunero, reincide en que la expedición navegaba «a bordo de quince bergantines»¹³.

En cambio, Alonso de Lugo, con su valioso testimonio personal, nos informa de que en la primera entrada «afletó muchos navios, que serian treinta e dos o treinta e tres...»¹⁴.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Residencia*, pág. 45.

En cuanto al número de las fuerzas expedicionarias, caballeros y peones, las cifras oficiales previstas y el testimonio de los contemporáneos se muestran hasta cierto punto concordantes. La tradición histórica, representada por los cronistas, rebaja en cambio notoriamente el número de los alistados en la ardua empresa.

Si nos atenemos al espíritu de las *capitulaciones* de Zaragoza, las tropas alistadas para la conquista de Tenerife, después de la fusión de las metropolitanas con las insulares, deberían sumar 160 caballeros y 1.900 peones ¹⁵.

¿Se cumplieron puntualmente las previsiones oficiales? ¿Las dificultades de reclutamiento, el coste de las soldadas y la misma marcha de los aprestos impusieron alguna reducción? Diversos testimonios prueban que hubo, en efecto, por imperativo de las circunstancias, una moderada disminución en el número de las fuerzas combatientes. Veamos lo que sobre el particular dice el propio Alonso de Lugo: «para la conquistar traxo doscientos de caballo, poco mas o menos, e mil e quinientos peones...». El conquistador Bartolomé Benítez se atreve a rectificar a su jefe y conterráneo: «truxo ciento e cincuenta o CLV de cavallo e mill o mill e quinientos peones...» ¹⁶.

El cronista Espinosa se limita a afirmar que los expedicionarios eran «más de mil soldados». Abréu Galindo reduce la cifra a «casi mil soldados». Los datos de Torriani hacen distinción entre infantes y caballeros: «casi mil peones y cuarenta caballos», aunque cae en el error de confundir la segunda entrada con la primera, dando por sentado que Alonso de Lugo contó con la colaboración de «seiscientos peones con algunos caballos, que por orden del rey le enviaba el duque de Medina...». Núñez de la Peña apenas si ofrece alguna variante: «poco más de mil hombres, entre españoles y canarios, naturales católicos de otras islas, y ciento veinte de a caballo...». Cierra la lista Viera y Clavijo sin ninguna alteración: «más de mil soldados y ciento veinte de a caballo...» ¹⁷.

Con todos estos antecedentes por delante, se puede fijar, con un margen de error muy escaso, el ejército expedicionario en 150 caballeros y 1.500 peones.

¹⁵ Capítulo V, pág. 135.

¹⁶ *Residencia*, págs. 112-113.

¹⁷ ESPINOSA (pág. 95), ABRÉU GALINDO (pág. 316), TORRIANI (pág. 182), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 109) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 199).

3. *Desembarco en Añazo. El Real de Santa Cruz.*

La partida de la flota desde el Puerto de las Isletas con rumbo a Tenerife precisa datarla en la última decena de abril de 1494. Pues si bien hemos fijado el desembarco el 1 de mayo (?), en los planes de Alonso de Lugo estaba proyectada la realización, con carácter previo, de una provechosa cabalgada. El capitán-conquistador, escaso de numerario, aspiraba a redondear un buen negocio antes de poner pie en la isla.

Ignoramos el lugar exacto donde se efectuó la entrada. Descartados los linderos marítimos de los cuatro reinos de las paces, todo hace sospechar que la operación tuvo por escenario el reino de Taoro, en la costa septentrional de Tenerife, como la zona más poblada y abundosa en ganados de toda la isla.

Para mayor garantía de éxito dispuso Alonso de Lugo que los navíos de la escuadrilla amainasen velas, en pleno día, a la vista remota de la costa, para que la sorpresa contribuyese al óptimo desarrollo de la cabalgada. Después de permanecer al paio media jornada, se acercaron las embarcaciones a tierra apenas había anochecido, situando hombres y caballos con el mayor sigilo. La operación era arriesgada en sí misma, y no se pudo evitar que la nao *Garrida*, propiedad de los vecinos de Palos Diego y Cristóbal Garrido, encallase en los fondos rocosos de la costa, perdiéndose para siempre.

Con las primeras luces del alba los caballeros iniciaron la batida de poblados y cuevas, consiguiendo capturar la elevada cifra de ciento cuarenta esclavos guanches. Más provechosa fue aún la presa de semovientes, que los documentos fijan en la elevada cifra de «XX mill caveças de ganado». Nos parece dicho número por encima de las posibilidades de riqueza pecuaria de la isla. Por tal circunstancia, un cálculo ponderado recomienda reducir el número a la cuarta parte^{17*}.

Los guanches cautivos serían conducidos inmediatamente a la isla de La Gomera, para su ulterior transporte a los mercados esclavistas peninsu-

^{17*} A. S.: *Registro del Sello*. Carta de comisión del Consejo real dirigida al gobernador de Gran Canaria, Madrid, febrero de 1495.

Documentos, núm. 19.

La carta de comisión del Consejo se expide como resultas de la reclamación de los hermanos Garrido (véase más adelante el cap. IX, pág. 229). Es de advertir, sin embargo,

Plano de la ribera y caserío de Santa Cruz de Tenerife, levantado por Leonardo Torriani en 1588. (COIMBRA: Biblioteca Universitaria).

Dentro del reino o menceyato de Anaga, la comarca de Añazo fue reiteradamente escogida por los españoles como punto de desembarco en sus intentos de dominación de la isla de Tenerife.

De izquierda a derecha es factible divisar, en primer término, *Puerto Caballos* o *Puerto de los Caballos*, lugar elegido para tomar tierra; después, la *Caleta de los Negros*, o más simplemente *Caleta de Negros*; a continuación, el *barranco de Santos*, con su vena de agua. Desde este punto son dignas de mención la *playa de las Carnicerías*, la *caleta de Blas Díaz* y la *laja de la Consolación*.

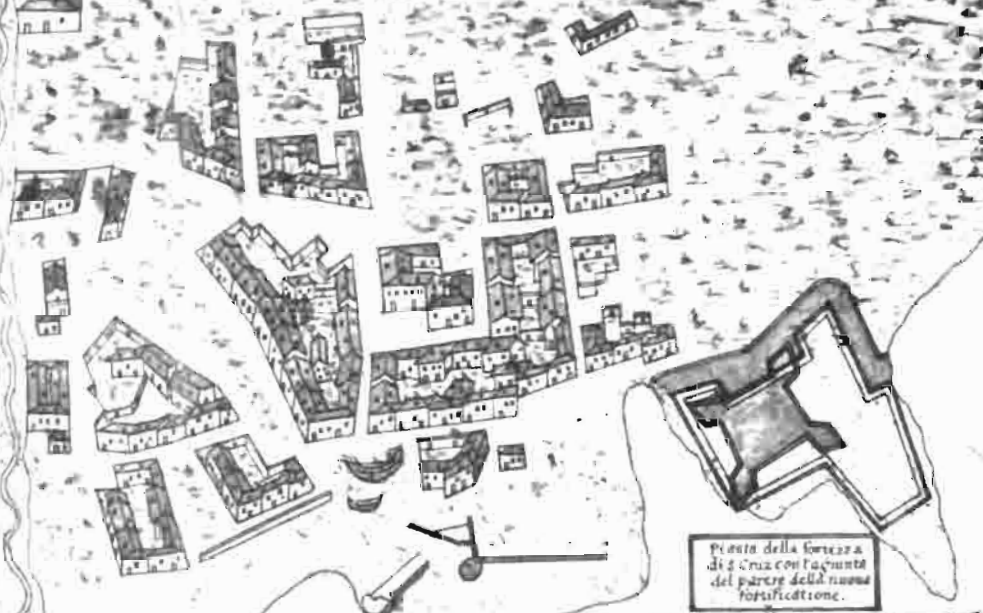
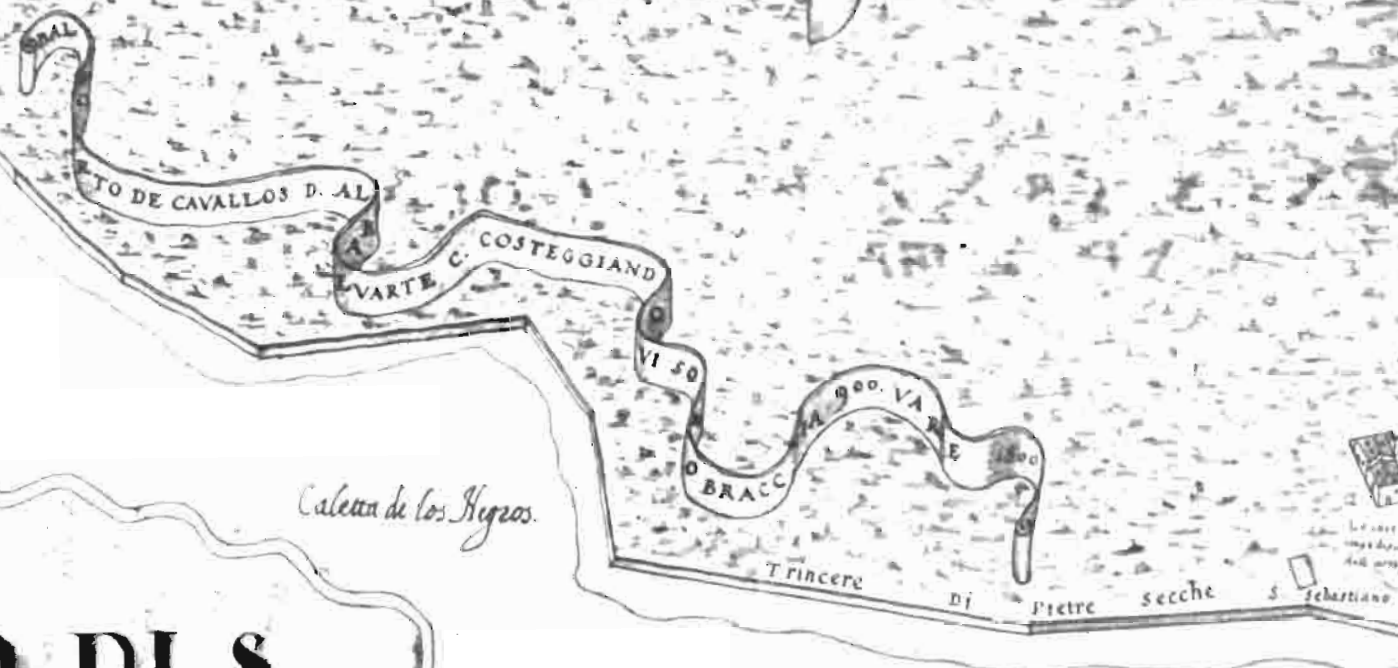
La segunda torre de Anaga —recuérdese que la primera había sido edificada por las huestes de Diego García de Herrera— y el improvisado campamento de mayo de 1494 debieron levantarse en la margen derecha del barranco de Santos, para tener asegurado el suministro de agua.

En este escenario, Alonso de Lugo tomó simbólica posesión de la isla de Tenerife en nombre de los Reyes Católicos. En el propio lugar comparecieron los menceyes de Güímar, Abona y Adeje para resellar la amistad pactada con la Corona de Castilla. A ellos vino a sumarse el monarca de Anaga, tras la acertada mediación de don Fernando Guanarteme.

Parece seguro que Añazo recibió el nombre de Santa Cruz por coincidir el asentamiento del Real con la fecha y festividad del 3 de mayo (Invencción de la Cruz).

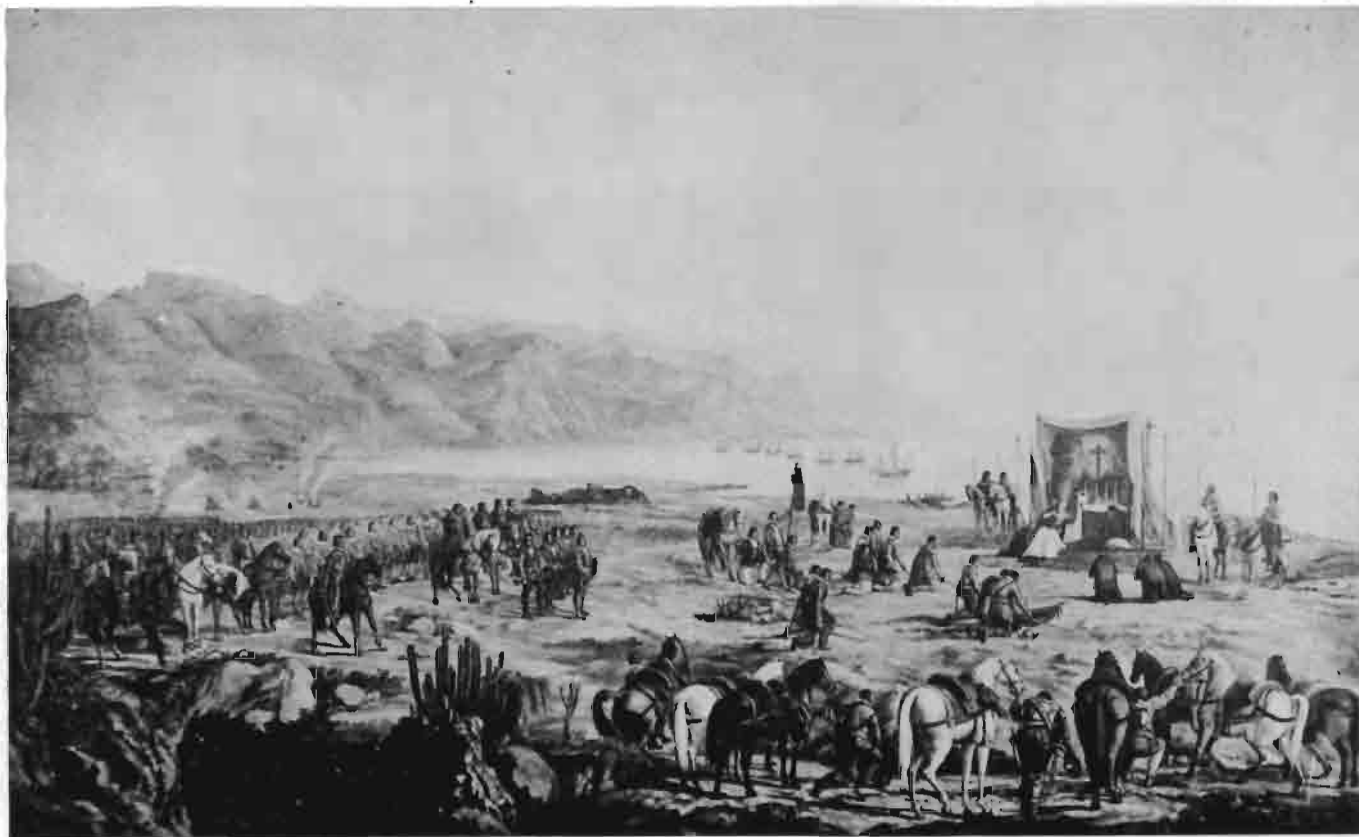
Questo Porto: principale per il tutto et commercio della Iuia la quale e di qui
 tantana una legha per un tona la difesa di questo porto si considera.
 La Villa detta S. Croce e di ficchi ilocento in circa abitata da marinari et pesci.
 Dal porto de cavallos al passo alto e spiaggia buona e netta dove il nemico puo
 arrivare et ilca no perche dal passo alto verso tramontana un sono monti
 altissimi et similmente dal porto de cavallos verso ostro.
 Dalla fortezza al passo alto non possono arruare l'arrigliare ne alla Ca-
 letta de los negros perche alcune case impediscono ne al porto de Cavallos
 perche e luttano nel qual porto sbarcarono i Christiani conquistatori
 di questa Iuia.
 Il spazio che fa l'uno et l'altro baranco e doue puo caminare il nemico alla
 Iuia il quale e quasi piano con dolo pendio verso il mare.
 D. e un forte da farne la piazza e di doue pelli l'artegheria.

**PORTO DI S.
 CROCE DELLA ISOLA
 DI TENERIFE**





Desembarco de las huestes castellanas en Añazo. Reconstrucción pictórica de Manuel González Méndez. (SANTA CRUZ DE TENERIFE: Mancomunidad Interinsular).



La primera misa, después del desembarco. Reconstrucción pictórica de Gumersindo Robayna. 1896. (SANTA CRUZ DE TENERIFE: Museo Municipal).



La tradición señala a estos carcomidos maderos como la Cruz de la Conquista. A la derecha pueden contemplarse en la urna de cristal que los cobija. (SANTA CRUZ DE TENERIFE: Parroquia de la Concepción).

lares. En cuanto al ganado, cabe presumir que una parte del mismo se reservó con vistas al suministro de la tropa.

Consumada la brutal *razzia*, en la que es forzoso sospechar que hubiese pérdida de vidas, la flota expedicionaria contorneó la isla en busca de su verdadero punto de destino.

* * *

El desembarco del ejército expedicionario en la isla de Tenerife se efectuó en la costa noreste, en tierras del reino de Anaga. La comarca era conocida por los guanches con la denominación de *Añazo*, y ofrecía un cómodo refugio donde los navíos podían maniobrar a sus anchas.

El lugar elegido para pisar tierra era denominado *Puerto Caballos* por los promotores de asaltos y entradas a la captura de botín y esclavos, dada la facilidad que ofrecía en las faenas de desembarco de tan nobles brutos, auxiliar valiosísimo en el despliegue de las provechosas cabalgadas.

Más difícil de determinar es el punto exacto en que se cimentó el *Real* o campamento fortificado de Santa Cruz, aunque las circunstancias aconsejan emplazarlo en la margen derecha del barranco de Santos, por causa de la vena de agua que discurría por su lecho y para asegurarse la colaboración y el apoyo del bando de Güímar, el más afecto y leal entre los cuatro llamados de las paces.

Si otros lugares del archipiélago con toponimia religiosa han tenido una interpretación forzada por parte de los cronistas, no cabe duda que esta tradición se refuerza en el caso de Santa Cruz por coincidir el asentamiento del Real con la fecha y festividad del 3 de mayo (Invencción de la Cruz), invocada por buen número de ellos¹⁸.

Las primeras jornadas debieron emplearse en levantar con singular premura el mencionado campamento, con objeto de estar a resguardo de cualquier sorpresa por parte de los guanches de los cantones de guerra. Excavar trincheras, levantar empalizadas y construir rudimentarias tiendas debieron absorber la actividad de todos. Problema conexo es el de la edificación de la primitiva torre de Santa Cruz, que debió erigirse con singular premura. En operaciones bélicas similares Alonso de Lugo se acreditó como constructor al transportar castilletes de madera prefabricados, cuyos deleznable materiales eran reforzados con mampostería y piedra suelta¹⁹.

que los demandantes dan como acontecida la entrada en el verano de 1494; se trata de un lapsus de memoria, pues es bien notorio que la operación se tuvo que verificar en la primavera del propio año.

¹⁸ ABRÉU GALINDO (pág. 316), VIANA (pág. 120) y NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 110).

¹⁹ RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, págs. 348 y 353.

Puede darse por seguro que este sistema de fortificación se anticipó cuando el asentamiento de las tropas en Añazo. El propio capitán de la conquista lo atestigua: «desembarcó en el puerto de Santa Cruz, e asentó su real e hizo una torre...»²⁰.

El segundo acto consistió en trabar relaciones con los *menceyes* guanches de las paces, con vistas al desarrollo de la futura campaña.

Aunque el cronista Alonso de Espinosa pondere exclusivamente la alianza y los servicios del rey Acaimo de Güímar, y Torriani destaque la confederación pactada con los monarcas de Abona, Naga y Adexe, quien está en lo cierto es Abréu Galindo al afirmar que para entrevistarse con Alonso de Lugo «vino Acaymo, rey de Güímar y asentó paz con él, y más con el rey de Anaga y con el de Adeje y con el de Abona»²¹.

Hoy sabemos por boca de los guanches de los tres bandos confederados con Castilla bajo la directa inspiración del gobernador de Gran Canaria Pedro de Vera (antes de 1490), que el entendimiento fue tan estrecho como inmediato. Véase la declaración hecha en 1498, a raíz mismo de finalizada la contienda, por «ciertos canarios de los vandos de Dexa e Bona e Güymar...: que al tiempo que Alonso de Lugo, nuestro gobernador de la ysla de Tenerife, fue a conquistar la dicha ysla, los dichos vandos... (guardando las paces que tenían puestas e asentadas con Pedro de Vera..., gobernador..., por virtud de los poderes que... tenía) diz que se juntaron con el dicho Alonso de Lugo para conquistar la dicha ysla; e que fazian lo quel dicho Alonso de Lugo les mandava, e que acogian en los dichos vandos a nuestras gentes e les amparaban e defendian, e que les davan de sus mantenimientos...»²².

Con el cuarto reino de las paces, el de Anaga, hubo que negociar, porque en el intermedio había adoptado una actitud de reserva rayana en la hostilidad. Hemos dado por supuesto anteriormente que el cambio de conducta se había originado por la brutal *razzia* acometida por los armadores

²⁰ *Residencia*, pág. 113.

La pregunta CLVII del interrogatorio correspondiente a la *Información testifical* se expresa así: «Item si saben que el dicho señor adelantado vino a la dicha conquista con la dicha gente y navíos e mantenimientos e desembarcó en esta isla de Thenerife e desembarcó en el puerto de Santa Cruz e asentó su real e hizo una torre para que mejor se pudiesen defender, todo a su costa.» Los testigos Alcaraz y Amarillo contestan afirmativamente; el testigo Serrano puntualiza «el puerto de Los Caballos» como el lugar del desembarco.

²¹ ESPINOSA (pág. 95), TORRIANI (pág. 183) y ABRÉU GALINDO (págs. 316-317).

²² A. S.: *Registro del Sello*. Orden real de 29 de marzo del año expresado.

Documentos, núm. 37.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 81-82, 87-88 y 320-321.

del Puerto de Santa María en el verano de 1493, violando de manera flagrante las paces acordadas ²⁸.

Como Alonso de Lugo traía consigo, al desembarcar en Añazo, los guanches liberados por expresa decisión regia, fue fácil reanudar, sobre base tan firme, las amistosas negociaciones. El mediador en los tratos fue nada menos que don Fernando Guanarteme, el destronado monarca galdense. Un testigo presencial de los sucesos, el soldado Juan Baxo, así lo certificará andando el tiempo: «... Guadnarteme, por mandado del dicho... capitán, fue adonde estaba el rey de Anaga, rey guanche, el cual estaba de paces, a le decir que se viniese a ayuntar con el... adelantado e los cristianos, porque se temía dél; e que... Guadnarteme fue dos veces al dicho rey de Naga e entre los guanches, hasta que hizo venir a el... rey de Naga a el Real de los cristianos...» ²⁴.

La colaboración del bando de Anaga desde el momento inicial de las operaciones, está además atestiguada por el conquistador Francisco de Albornoz, quien certifica que «los guanches del reino de Anaga... eran de paces, y en la conquista ayudaron a conquistar a los otros en favor de Sus Altezas» ²⁵.

Las circunstancias de la colaboración son hasta cierto punto precisas dentro de su vaguedad. Si los bandos de las paces confiesan que «se juntaron con... Alonso de Lugo para conquistar la dicha ysla...», no se puede dudar que le prestaron una colaboración militar por medio de tropas auxiliares, aunque resulte difícil valorar hasta dónde llegó la misma y cuál fue su eficacia. A esta intervención activa hay que sumar la obediencia a las consignas del capitán mayor, el paso franco por los respectivos distritos, el amparo y defensa de los castellanos cuando se terciaba y la entrega de mantenimientos para abastecer el campamento de Añazo.

Destacó por su lealtad y espíritu de colaboración el mencey de Güímar y los naturales de su bando. Alonso de Lugo hará siempre excepción para con ellos, como expresión de gratitud, pese a ser ésta una virtud escasamente arraigada en su ánimo ²⁶.

* * *

Asegurado de esta manera el frente oriental y meridional de la isla de Tenerife, Alonso de Lugo quiso extremar las medidas conciliatorias con los cantones de guerra, enviando emisarios al *gran rey*, es decir, al famoso Benitomo de Taoro, con objeto de concertar una entrevista.

²⁸ Capítulo V, págs. 136-138.

²⁴ Información Guanartémica, pág. 325. MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 191-192).

²⁵ Reformatión, pág. 94.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, pág. 87.

²⁶ *Concierto*, pág. 651.

4. *El avance hacia Taoro. La trágica derrota de Acentejo.*

Mientras tanto, el ejército conquistador, con Alonso de Lugo a la cabeza, se había puesto en marcha, no sin antes dejar parte del mismo en Santa Cruz, para tener siempre cubierta la retirada. Las tropas acamparon en las proximidades de Gracia, que fue así escenario del singular encuentro. El fraile Espinosa recoge con puntualidad las incidencias del mismo, convirtiéndose en nuestro mejor guía.

El monarca de Taoro compareció puntual a la cita convenida con un nutrido séquito de trescientos guanches vasallos. Llegados frente a frente, Alonso de Lugo y Benitomo entablaron diálogo, valiéndose como intérprete de Guillén Castellano, quien conocía el habla indígena por haber estado antaño cautivo. Lo que el capitán andaluz demandó, con sibilinas palabras, del régulo taorino es fácil de adivinar. En primer lugar, la amistad con los reyes de Castilla y la sumisión política a este reino, circunstancia la segunda que invalidaba virtualmente la primera. En segundo término, la conversión al cristianismo. A cambio de un vejamen y una claudicación les prometía, como recompensa, que el «rey de España... los tomaría y recibiría debajo de su amparo y protección y les haría muchas mercedes».

La respuesta del altivo Benitomo fue de una mesura y dignidad sorprendentes. En lo relativo a la amistad puntualizó «que ningún hombre que no fuese provocado de otro e irritado, la había de huir ni rehusar». En punto a religión, que «ellos no sabían qué cosa era cristiandad, ni entendía esta religión; que se verían en ello y se informarían, y así con más acuerdo darían respuesta». Especial énfasis puso el monarca guanche en replicar a la tercera demanda, que le humillaba y hería. Rechazó de plano «sujertarse al rey de España..., porque nunca había reconocido sujeción a otro hombre...»²⁷.

No habiendo posibilidad de avenencia, los dos caudillos se separaron, dedicándose durante varias jornadas a adiestrar sus fuerzas el castellano y a movilizar sus hombres el guanche. Hay que sospechar que Benitomo, firmemente decidido a expulsar a los castellanos de la isla que hollaban con

²⁷ ESPINOSA, págs. 95-96.

Siguen a este autor, VIANA (págs. 121-123), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 114-115), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 548-550) y VIERA Y CLAVILLO (tomo II, págs. 202-204).

Con independencia del dominico, ABRÉU GALINDO, pág. 317.

su planta, recabase y obtuviese la colaboración de los otros cuatro menceyes de los bandos de guerra, es decir, Tegueste, Tacoronte, Icod y Daute.

La batalla entre los dos ejércitos va a tener como principal escenario el barranco de Acentejo. La fecha de la misma no es dable precisar con exactitud. Puede asegurarse, no obstante, que tuvo efecto en la *última decena* de mayo de 1494²⁸. El número aproximado de los componentes del ejército cristiano nos es ya conocido²⁹. En cambio, resulta imposible señalar cifras de los combatientes guanches, por la variedad de opiniones que se observa en los cronistas³⁰. La lógica aconseja sospechar que por lo menos triplicarían en número a los cristianos.

Para el debido orden en el discurrir de los hechos vamos a estudiar en primer término el desarrollo del encuentro tal como ha sobrevivido en la tradición escrita representada por Espinosa, Torriani y Abréu Galindo, exponiendo por separado los hechos fundamentales de aquellos que tienen un valor anecdótico o de simple curiosidad.

Desde el improvisado campamento de Gracia, el ejército castellano se puso de nuevo en marcha, con grandes precauciones, ante la actitud hostil de algunas partidas de Tegueste y Tacoronte, que se atrevían a hostilizarle por los flancos. De esta manera le fue fácil alcanzar la frondosa vega de *Aguere* (la laguna), por cuyas márgenes discurrieron sin apenas detenerse³¹.

No se puede descartar que en estos primeros combates el cuerpo expedicionario capturase, en el fragor de la pelea, a diversos grupos de guanches, transportados apresuradamente al campamento de Añazo, y acaso a los navíos fondeados en la rada para mayor seguridad.

²⁸ La construcción del torreón de Añazo, junto con el trazado del campamento y su fortificación, más las primeras negociaciones con los guanches, tenían que requerir veinte apresurados días.

Tampoco se puede retrasar la fecha, por la circunstancia de hallarse Alonso de Lugo presente en Gran Canaria el 13 de junio de 1494, después de emprendido el éxodo, tras el primer fracaso. (Véase el capítulo VIII, página 207).

²⁹ Capítulo V, págs. 135, 143 y 151, y este mismo, pág. 179.

³⁰ ESPINOSA los reduce a 300 (págs. 97 y 100); ABRÉU GALINDO da idéntica cifra (página 317); NÚÑEZ DE LA PEÑA eleva el número de los combatientes indígenas a «cuatro mil hombres», por un lado, y «tres mil de socorro», por otro (págs. 117 y 123); VIERA Y CLAVIJO admite que la columna de vanguardia la formaban «trescientos guanches», mientras el rey Bencomo se hallaba al frente del «resto de sus vasallos», a los que valúa en «tres mil hombres de retén» (tomo II, págs. 209-212).

³¹ Para ALVAREZ DELGADO (*La conquista de Tenerife*, pág. 80), *Aguere* es el nombre guanche de «la laguna», conforme al tuareg *egéreu* = lago, estanque, río, mar.

Dada la abundancia de agua, es discutible su parecer de que estuviese despoblado el contorno.

El paso del ejército conquistador por *la laguna*, mueve la pluma de VIANA hacia las más bucólicas descripciones (tomo I, págs. 171-172).

Alonso de Lugo, a medida que el avance proseguía por las trochas del norte de la isla de Tenerife, llegó a abrigar la esperanza de una resistencia simbólica por parte de los guanches. Era infundado el optimismo. Se asegura, por otra parte, que los indígenas grancanarios incorporados a la hueste advirtieron al capitán «que no se metiesen tanto tierra adentro sin dejar las espaldas seguras, porque en aquella espesura y malos pasos habían los guanches de hacer su hecho»⁸². Así ocurrió, en efecto, pues apenas se acercaron al fértil y umbroso valle de Taoro, la vanguardia castellana se vio frenada por la presencia de fuertes contingentes indígenas. El rey Benitomo les iba siguiendo los pasos por medio de vigías apostados en lugares estratégicos, y cuando vio que se aproximaban al barranco de Acentejo decidió cortarles el avance, ofreciéndoles pelea. De esta manera se enzarzó la batalla por una y otra parte con singular ferocidad.

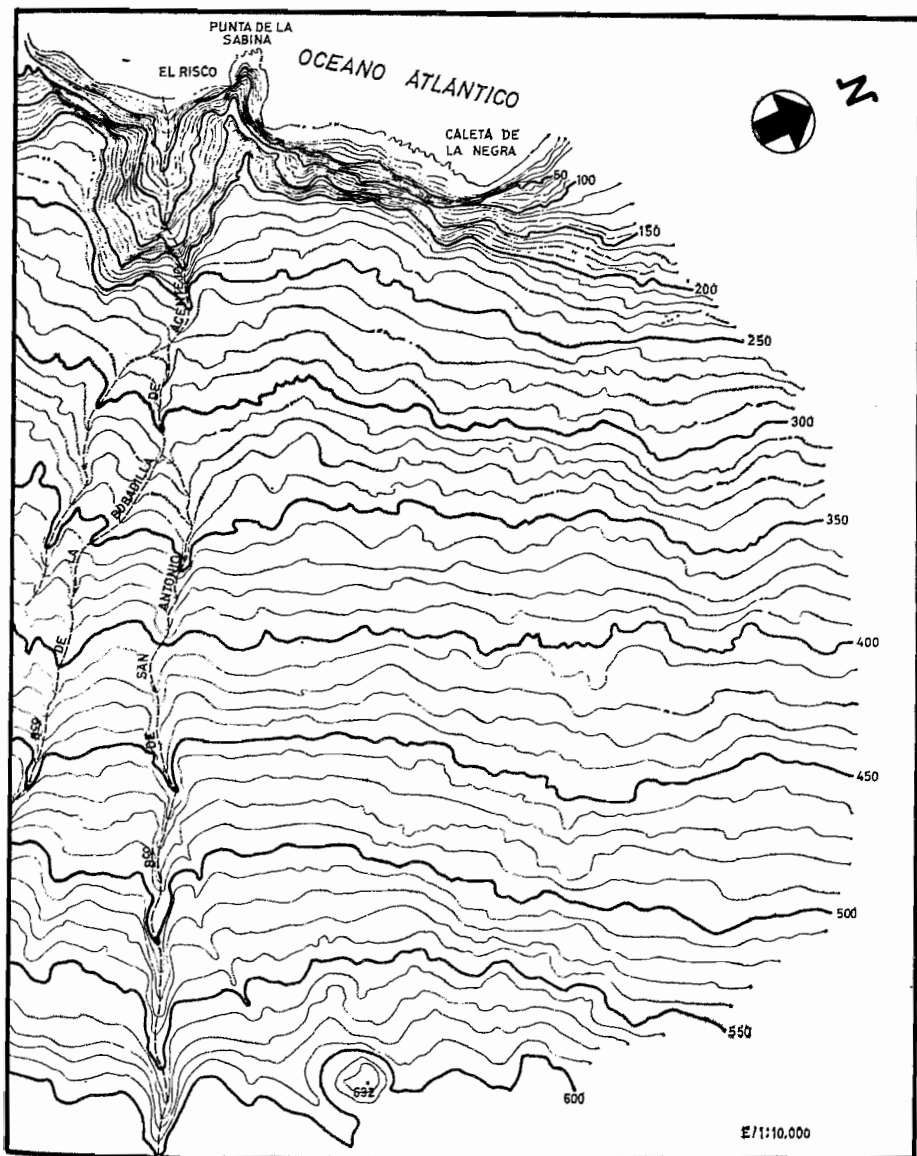
El escenario de Acentejo favorecía a los indígenas por sus peculiares circunstancias. Su disposición en anfiteatro impedía a los jinetes maniobrar en escuadrón, teniendo que limitarse a operar individualmente. Era además «un lugar espeso de monte, cuesta arriba, embarazoso de piedras, matorrales y barrancos». Los castellanos habían ido apañando por el camino importantes partidas de ganado menor, pero al primer silbo de los pastores guanches, acompañado de nutrida lluvia de piedras, ovejas y cabras se dispersaron por las laderas hacia las cumbres y los escarpes costeros.

Es oportuno señalar en este instante la diferencia de táctica empleada por los aborígenes en las conquistas de Gran Canaria y Tenerife. En aquella isla los indígenas rehuyeron por sistema la batalla campal, limitándose a practicar la lucha de guerrillas, siempre en terreno montañoso. Esto explica —con independencia de otros factores— la larga duración de las operaciones, siete años cumplidos. En cambio, los guanches no rehuyeron medir sus fuerzas en campo abierto con los castellanos. He aquí la razón de sus espectaculares éxitos y amargos fracasos, así como la justificación de la celeridad de la campaña, a pesar de su misma duplicidad. En dos años largos se consumará la anexión.

El rey Benitomo dispuso sus fuerzas para el ataque de la siguiente manera: ordenó a su hermano Chimenchia que con trescientos guanches taorinos discurriese por los altos para atacar de flanco la columna invasora, pretendiendo cortarla en dos, mientras él mismo, con el grueso del ejército indígena, les batía de frente.

Alonso de Lugo consiguió agrupar en una de las márgenes del barranco de Acentejo a todas las fuerzas alistadas en sus banderas, estableciendo rápido contacto con la vanguardia. De esta manera pudo resistir los primeros

⁸² ESPINOSA (págs. 98-99), TORRIANI (pág. 183), ABRÉU (pág. 317) y VIANA (pág. 172)



Escenario de la primera batalla de Acentejo. Debió darse alrededor de la cota 200 m.
 Croquis topográfico del coronel Izquierdo Barrios.

embates del enemigo, hasta que la superioridad numérica de los guanches, los alardes de agilidad y el valor indomable de que hacían gala empezaron a inclinar la balanza en favor de los últimos. Causaba estupor y sorpresa contemplar descabalgados a los jinetes por certeras pedradas, mientras que los peones, armados de pies a cabeza, caían abatidos por los recios golpes que con banotes y magados les infligían los aborígenes. Todo ello en medio de una impresionante algarabía de gritos y silbos, que producía auténtico desconcerto.

En el fragor de la pelea, el propio capitán Alonso de Lugo cayó del caballo, malherido de una tremenda pedrada en la boca; y ya se debatía sin fuerzas en lucha desigual contra un grupo numeroso de guanches, cuando vino presuroso en su ayuda Pedro Benítez *el tuerto*. Después de duro forcejeo pudo liberar a su jefe y hasta facilitarle una cabalgadura para que pudiera incorporarse a la lucha³⁸.

En realidad, poco era factible hacer, porque la suerte de las armas estaba por completo decidida. Castellanos e isleños, malheridos y sangrantes, se batían a la desesperada, sin orden ni concierto, esquivando golpes, dardos y pedruscos voladores, atentos nada más que a salvar la vida. Los que pudieron huir se fueron lentamente replegando, para ponerse a cubierto de los certeros disparos del enemigo.

Había durado la batalla escasas horas, tiempo suficiente para que el es-

³⁸ ESPINOSA (pág. 101), ABRÉU GALINDO (pág. 318), VIANA (pág. 197), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 124), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 566) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, páginas 212-213).

Por boca de los propios actores se vislumbra en la *Residencia* (págs. 18 y 114) la magnitud del desastre.

En el *Memorial de descargos* se alude a las heridas que recibió Alonso de Lugo en la conquista, en particular en esta operación. En el capítulo XXVI se lee, por mano de su procurador y representante personal: «este hera el bien particular suyo, que mirava servir a Sus Altezas, en ganar estas islas, como dicho tengo, con *sesenta heridas* e más que tiene en su cuerpo...».

La *Información testifical* no es menos precisa al referirse al *desbarato* de Acentejo. La pregunta CLVIII del interrogatorio dice así:

«Ítem, si saben que el dicho señor adelantado... fue *desbaratado* e le mataron mucha gente que traía e muchos parientes suyos e amigos e criados e *pasó muchos peligros e ajuenes e fue muchas vezes herido*.»

El testigo Alcaraz declara «que oyó decir e fue público que los dichos guanches *desbarataron* al dicho adelantado e a su gente en Acentejo, e le mataron toda la mayor parte de su gente e a él diz que lo hirieron de ciertas heridas...».

Amarillo afirma por su parte: «que este testigo vido el *desbarato* e se halló en él y a mucho peligro escapó, donde mataron muchas personas amigos del dicho adelantado e otros, e el dicho adelantado salió herido e mataron un sobrino del dicho adelantado que era alférez...».

Benítez insiste en lo mismo: «... e que fue *desbaratado* e que le mataron mucha gente e parientes e criados e que el dicho adelantado fue herido e *que lo sabe porque se halló en ello*...».

cenario de la acción estuviese cubierto de cadáveres en espeluznante hacinamiento. Pero lo más terrible fue que mientras los guanches, audaces y temerarios, se dedicaban al exterminio implacable de los soldados castellanos dispersos o malheridos, Alonso de Lugo, con un reducido grupo de supervivientes, tenía que emprender forzosa retirada con apariencias de humillante fuga sobre el campamento de Santa Cruz.

Resulta imposible comprender y justificar cómo 150 caballeros y 1.500 infantes, bien armados —cifra a todas luces respetable—, pudieron tener una actuación tan ofuscada como poco aguerrida frente a un compacto grupo de guerrilleros guanches, que ignoraban por completo las reglas del arte militar. Y cuando se censura la actuación de un ejército, el responsable máximo es siempre el capitán.

El recuerdo de *la matanza* pervivió durante tantos años, que acabó perpetuando como nombre el trágico escenario geográfico del feroz encuentro. ¡La Matanza de Acentejo!³⁴

5. *Pormenores de la batalla de acuerdo con la tradición escrita. Circunstancias legendarias recogidas por tradición oral.*

En el epígrafe anterior hemos prometido estudiar por separado una serie de sucesos de carácter anecdótico o de mera curiosidad, que se supone sobrevinieron durante la trágica jornada de Acentejo. Cuentan con el respaldo de la tradición escrita, representada por los cronistas.

Con independencia de ellos insertaremos en este mismo apartado otro conjunto de hechos recogidos tardíamente de la tradición oral por fray Alonso de Espinosa. Recuérdese que el mismo insiste en el carácter pecu-

³⁴ ESPINOSA (págs. 97-104), TORRIANI (págs. 184-185), ABRÉU GALINDO (págs. 317-318), VIANA (págs. 181-215), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 120-130), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, páginas 554-577), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 208-217), MILLARES TORRES (tomo IV, páginas 197-208), CYHL (tomo III, págs. 339-346) y RODRÍGUEZ MOURE (págs. 13-14).

liar de sus fuentes: «lo que trate de conquista, guerras y conquistadores, parte, y la más, es de *oídas*, y parte es sacado de los archivos y escritorios que en pleitos... se trataban sobre tierras y posesiones...»⁸⁵. Esta circunstancia hace que unos sean de autenticidad comprobada, otros verosímiles, sin que falten terceros legendarios o fantásticos.

En el primer grupo (los refrendados por la tradición escrita) destacan dos: el *temblor* de Maninidra y el *galano dicho* del príncipe Chimenchia.

Pedro Maninidra era un indígena grancanario vinculado por la sangre a la familia real *guanartémica*⁸⁶. Valiente hasta la temeridad, se enroló en todas las empresas bélicas de Alonso de Lugo. Había participado en la conquista de La Palma, tuvo una destacada actuación en la de Tenerife y andando el tiempo unirá su nombre a los intentos de dominación del vecino Sáhara, sobre cuyos arenales quedará yerto su cuerpo para siempre⁸⁷.

Se cuenta que en Acentejo, cuando era inminente el choque brutal de las armas, observó Alonso de Lugo que al indígena «le crujían los dientes». Al punto se encaró con él, y «le dijo: —¿Qué es eso, Maninidra? ¿Tiemblas de miedo? ¿Ahora es tiempo de temer? Respondió el canario, y dijo: —No tiemblo de miedo, que nunca lo tuve; mas tiemblan las carnes pensando el estrecho en que el corazón las ha de meter hoy».

Desde Espinosa hasta Viera y Clavijo, todos los cronistas, sin excepción, registran la sabrosa anécdota. Ahora bien, como el fraile dominico llevó a cabo laboriosas informaciones de testigos, recogió de boca de ellos idéntica versión, pero localizando el sucedido en distinto escenario, circunstancia que se apresura a señalar. «Otros dicen que este dicho, aunque fue deste canario, no fue en este tiempo, sino en otra entrada que se hizo en Berbería, donde se halló»⁸⁸.

De la segunda anécdota fue protagonista un príncipe guanche hermano del gran rey Benitomo. Cuando este intrépido soldado observó que la batalla estaba decidida y ganada, renunció a participar en el exterminio de los vencidos, dejando para la vil canalla la trágica tarea. Se sentó en una peña a reponer fuerzas, y allí, ensimismado, lo descubrió el monarca de Taoro, en medio de la mayor sorpresa. Entonces «díjole, reprehendiéndole: —¿Qué haces ahí tan descuidado, andando tu gente a la melena con sus

⁸⁵ Página 18.

⁸⁶ Resulta imposible fijar la relación exacta de parentesco. Había sido *guaire* de Telde. Acaso fuese primo de don Fernando Guanarteme.

⁸⁷ RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, págs. 341, 353-354 y 359-360, y tomo II, pág. 126 (doc. LXVIII).

⁸⁸ ESPINOSA (pág. 98), ABRÉU GALINDO (pág. 176), VIANA (pág. 183), NÚÑEZ DE LA PEÑA (página 121), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 565) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 211). TORRIANI (pág. 170) retrasa el sucedido a las vísperas de la batalla de *la laguna*.

enemigos? Respondió el hermano con mucho peso, y dijo: —Yo he hecho mi oficio de capitán en vencer y dar orden para ello; hagan ahora los carniceros el suyo, prosiguiendo la victoria que les he dado»³⁹.

En cuanto a los sucesos recogidos por el fraile Espinosa de la tradición oral (y tomados de él por sus fieles seguidores: Viana, Núñez de la Peña, Viera y Clavijo, etc.), el más veraz de todos tuvo por protagonista al conquistador Juan Benítez, quien salvó la vida «haciéndose el muerto entre los muertos», pormenor revelado seguramente por alguno de sus allegados. El propio actor confiesa esta dramática circunstancia en 1509: «fue muy herido en el dicho desvarato, e quedó por muerto dos días entre los muertos»⁴⁰.

Razones de *invención* poética aconsejaron a Antonio de Viana tildar el nombre de Juan Benítez para sustituirlo por su *héroe*, el capitán Gonzalo del Castillo; y así lo hizo sin el más leve temblor de pluma⁴¹.

De distinta índole fue el rumor que captó el fraile dominico entre los nietos de los conquistadores, relativo a la actitud escasamente belicista de Bartolomé Benítez de Lugo, sobrino carnal del capitán mayor. Se aseguraba, a media voz, «que quedó tan escaldado de la primera entrada en que se halló, que no quiso volver a la isla hasta después de conquistada»⁴².

Otro acaecimiento con ciertos visos de verosimilitud es el relativo al trueque de vestimenta entre el capitán mayor y un leal soldado isleño. «La ropa del gobernador —insinúa Espinosa— era colorada, y así los guanches lo acosaban; mas Pedro Mayor, canario, le dio una saya azul y se puso de revés la del gobernador; y escapó, aunque con trabajo»⁴³.

La misma tradición oral reveló a nuestro principal cronista otro curioso

³⁹ ESPINOSA (págs. 99-100), TORRIANI (pág. 184), ABRÉU GALINDO (pág. 318), VIANA (páginas 191-193), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 123), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 565) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 212).

⁴⁰ Página 101. NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 126-128) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, página 214).

Residencia, pág. 114.

⁴¹ Páginas 200-201.

Núñez de la Peña, con su escaso espíritu crítico, no acierta a descubrir la superchería: «el padre Espinosa dice que fue éste el que se libró con esta industria, el dicho Juan Benítez; y el licenciado Viana dice que fue Gonzalo del Castillo. Cada uno se conforme con el autor que le pareciere».

⁴² Página 106. Los demás cronistas isleños silencian el rumor público.

⁴³ Página 101. Este autor añade: «y al desdichado que había trocado la ropa con él, lo acabaron luego, pensando que era el gobernador».

Esta supuesta muerte de Pedro Mayor está desmentida por el propio Espinosa al transcribir un documento de indiscutible autenticidad que prueba su existencia el 5 de junio de 1497 (pág. 67).

VIANA (págs. 187 y 196), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 123-24), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 566) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 212).

sucedido, que tuvo por principal actor a Benitomo de Taoro, y es fiel reflejo de su innata generosidad. Cuéntase que en las postrimerías del combate «escapáronse también veintiocho o treinta españoles, en una cueva junto al mar, que no tenía sino una pequeña entrada por un andén». «El rey de Taoro como supo de los españoles que en el andén estaban, enviélos a mandar que saliesen bajo su palabra; y saliendo, les hizo buen tratamiento y los envió con gente de guarnición para que los llevasen a Santa Cruz y los entregasen a su capitán; y así lo hicieron.»

En el intermedio sobrevino un incidente que sumió en la indecisión a los ejecutores del mandato regio: «aconteció que llevando a estos españoles a Santa Cruz, habiendo de pasar por el lugar donde había sido la matanza, parece que un español, de miedo de la muerte, o por no haber hallado modo de escapar la vida..., se había quedado entre los cuerpos de los muertos hecho muerto, esperando ventura». La ocasión se la ofreció pintiparada para escapar de aquel macabro infierno: «pasando los veintiocho o treinta españoles... por el lugar donde él estaba, levantóse y juntó con ellos, sin ser visto...». La original treta fue al cabo descubierta: «de ahí a poco rato se pusieron a sestear; contándolos, hallaron uno más, y queriéndolo matar y no sabiendo cuál fuese, dieron aviso al rey, por no matar alguno de los que él había entregado». Benitomo resolvió el caso con magnánima clemencia: «El rey los mandó volver, y en viéndolos, luego conoció cuál era; y sabiendo el modo cómo había escapado, le perdonó, dándole por pena la que el triste había padecido entre los cuerpos muertos de sus compañeros...»⁴⁴.

Las derivaciones de este episodio son por demás curiosas. Hemos visto al conquistador Juan Benítez experimentar en su propio espíritu la sensación de la muerte yaciendo cuarenta y ocho horas en medio del olor putrefacto de los cadáveres. Lo curioso es que Espinosa, ex profeso o inadvertidamente, no identifica a Benítez con el protagonista del episodio acabado de relatar, pese a la sospechosa coincidencia. En cambio, el poeta Viana vuelve, por segunda vez, a suplantar a Benítez, para envolver en un halo de aventura a Gonzalo del Castillo, su héroe siempre preferido. El es, sin vacilaciones, el actor del episodio recién descrito. La reacción de Núñez de la Peña ante la mixtificación es digna de registrarse, por la extraordinaria admiración que le inspira siempre el vate lagunero. Este ingenuo cronista vuelve por los fueros de la verdad, y señala como prisionero intruso al soldado sanluqueño. Alguna vez la lógica iba a servirle de algo en las páginas de su farragoso relato⁴⁵.

⁴⁴ Página 102.

⁴⁵ Véase, en primer lugar, la página 191 y las notas 40 y 41 de este mismo capítulo. VIANA (págs. 201 y 203-210) y NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 127-128), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 213-215) sigue fielmente a Espinosa y Núñez.

Fray LUIS DE QUIRÓS, en su obra *Fundación de la Religión Seráfica*, Madrid, 1680,

En los demás episodios recogidos por Espinosa, la leyenda, con su poderosa carga de fantasía, asoma como inevitable legado de la tradición oral. Tal hay que considerar la blasfemia proferida por «un hombre valentísimo y capitán, llamado Fulano Núñez», quien se atrevió a desafiar la ayuda de la Providencia, recibiendo como castigo muerte inmediata de mano de los indígenas. «Salió un guancho al camino —confirma el dominico—, y tirándole con una piedra rolliza se la hundió en los cascos al caballo; y cayendo en tierra, dio luego el guancho sobre el caballero y lo acabó ignominiosamente en pago de su blasfemia, siendo el primero de los que murieron.» Antonio de Viana, por su cuenta y riesgo, transforma al semianónimo personaje en el capitán Diego Núñez, de ignorada filiación y biografía, y para dramatizar aún más la falta, lo hace sucumbir víctima de un dardo que le dispara el príncipe Tinguaro ⁴⁶.

Singular encanto y atractivo tiene otro episodio que parece arrancado de los escritos de exaltación del *buen salvaje*. Después de la batalla de Acentejo recorrían los indígenas el escenario de la acción entretenidos en «el despojo... de los muertos de vestidos y armas», cuando descubrieron «una ballesta armada con su pasador, que el que la traía no había tenido lugar de emplearlo». El resto lo estará adivinando el lector. «Pues como no supiesen qué arma fuese, por no haberla visto en su vida, ni supiesen el artificio de la llave, ni el daño que hacer podría disparándola, tantas vueltas le dieron y tanto la trataron y manosearon que... apretó uno la llave y, disparando la ballesta, dio con el pasador a uno de ellos en los pechos, que, pasándolo de claro, cayó muerto.»

La reacción de los guanches merece recogerse con la misma ingenua prosa: «Los compañeros que vieron lo sucedido, arrojan la ballesta y dan a huir, como si fueran tras ellos sus enemigos; y de ahí adelante, en viendo alguna ballesta, rodeaban gran trecho por no pasar por donde estaba; tanto miedo le cobraron.»

El poeta Viana no desperdicia la ocasión que este sugestivo suceso le depara. De acuerdo con su premeditada línea de actuación, da por sentado

capítulo XVI, da como actor del suceso a Luis de Lerma, que andando el tiempo profesaría como franciscano, acabando sus días en el convento de Garachico.

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 568-570) vacila entre Juan Benítez y Luis de Ledesma (*sic*).

⁴⁶ ESPINOSA (págs. 99 y 100) y VIANA (págs. 184-185). NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 122) silencia el nombre del capitán y acepta la intervención de Tinguaro. CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 564) relata escuetamente el suceso. VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 210-211) se deja guiar en esta ocasión —aunque púdicamente lo silencie— por el fantástico poeta-cronista lagunero.

que el capitán Gonzalo del Castillo era el *propietario* de la ballesta, y lo arrastra a ser testigo impávido —muerto entre los muertos— de la sabrosa anécdota. Núñez de la Peña no transige con esta metamorfosis y se mantiene fiel al testimonio del fraile cronista ⁴⁷.

⁴⁷ ESPINOSA (págs. 103-104), VIANA (págs. 205-206) y NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 128). VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 217) se mantiene fiel al relato primitivo.

CAPITULO VIII

LA RETIRADA

NEGOCIACIONES Y PREPARATIVOS PARA LA SEGUNDA OFENSIVA

PRORROGA DE LA CONQUISTA

I. Los supervivientes. Concentración en el Real de Santa Cruz. La retirada.

Habíamos dejado al capitán mayor Alonso de Lugo retirándose con un grupo de supervivientes del trágico escenario de Acentejo con dirección al campamento de Santa Cruz. La marcha debió efectuarse en medio de grandes penalidades y zozobras, pues hay que sospechar que la noche, con sus tinieblas, tuvo que sorprenderles apenas iniciado el camino. En estas dolorosas circunstancias precisa destacar la lealtad y «diligencia de algunos canarios y treinta guanches del reino de Güümar», quienes se ofrecieron como guías, consiguiendo conducirles, por trochas y vericuetos, hasta el mismo real de Añazo¹. Las malparadas y diminutas fuerzas llegaron salvas, aunque no sanas, pues raro era el soldado que no se quejaba de heridas o golpes.

Dentro del reducido recinto de Santa Cruz de Tenerife se cobijaron los capitanes y soldados *supervivientes*. Sus nombres coinciden exactamente con los que han podido identificarse como partícipes en la primera entrada, pues a dicha favorable circunstancia —la vida— deben su mayor o menor nombradía.

Por asombroso que parezca, cientos de héroes se han sumido, sin pena ni gloria, en el impenetrable silencio de la Historia. Tan sólo un nombre es dable extraer entre las víctimas: el adalid Gonzalo Buendía, quien, haciendo honor a su cargo, debió arrostrar el peligro siempre en vanguardia².

¹ ESPINOSA (pág. 101). Le siguen CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 566) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 213).

² Los Reyes Católicos recompensaron a sus hijos con una concesión para explotar una venta en Hinojares, a mitad de camino entre Quesada y Baza. Carta real, expedida en Madrid el 26 de febrero de 1495.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 18.

La relación de *conquistadores* señalada en el capítulo V, páginas 143-144 y 151-152, se identifica con la de *supervivientes*.

APÉNDICE II. *Nómina de conquistadores*.

La primera resolución tomada por el capitán fue reforzar las defensas del débil campamento, para estar a cubierto de cualquier sorpresa por parte de los guanches enemigos.

En jornadas sucesivas fueron arribando al campamento de Santa Cruz algunos soldados dispersos, entre ellos Juan Benítez y los treinta libertos merced a la generosidad del monarca taorino. Por los mismos se conoció seguramente la situación desesperada en que se hallaban «noventa canarios [refugiados] en una baja dentro de la mar, y otros en una junquera», en las alborotadas costas de Acentejo. Fue preciso entonces movilizar a algunos pequeños bajeles con fines de rescate. Aunque la operación fue laboriosa, se remató con pleno éxito.

La cifra de «noventa canarios» fijada por Espinosa parece a todas luces exagerada. Más en lo cierto se nos imagina moverse Abréu Galindo al puntualizar que «en una baja hallaron noventa *hombres*»; es decir, castellanos, isleños y grancanarios³.

Después de la recuperación de los rezagados había llegado la hora del balance de combatientes, del recuento trágico de las víctimas. Fue entonces cuando se pudo calibrar la magnitud del desastre. Un documento contemporáneo, de notoria veracidad, valúa los supervivientes en *sesenta caballeros y trescientos peones*⁴. En este número se computa la reducida guarnición que quedó al cuidado del campamento de Añazo con los evacuados de Acentejo.

Si de acuerdo con los cálculos más verosímiles habíamos fijado el ejército expedicionario en 150 jinetes y 1.500 infantes, la oportuna resta eleva las víctimas a la aterradora cifra de *90 caballeros y 1.200 peones*. En términos aproximados se puede asegurar que las cuatro quintas partes de las fuerzas conquistadoras habían sido materialmente aniquiladas.

³ ESPINOSA (pág. 102) y ABRÉU GALINDO (pág. 318).

VIANA (págs. 201-202 y 210) eleva a «ciento y veinte canarios bautizados... y quatro portugueses...» el número de los refugiados en «una gran baxa como castillo fuerte...». Le sigue puntualmente NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 125-127).

MARÍN Y CUBAS (pág. 211) reduce la cuantía a «60 canarios y 6 ó 7 portugueses».

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 566-568) fija el número en «ochenta o noventa canarios [que estaban] en una vaxa aislada de las aguas».

VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 215) busca un punto de conciliación. Para este autor eran «noventa canarios y quatro portugueses...».

MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 207) vuelve a aumentar la cifra a «ciento veinte canarios».

⁴ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 23. Comisión al gobernador de Gran Canaria Alonso Fajardo, Tortosa, 20 de enero de 1496.

Documentos, núm. 21.

Alonso de Lugo se abstiene de dar cifras sobre el particular, aunque no oculta las proporciones de la tragedia: «fue desbaratado, e le mataron mucha gente que traía e muchos parientes... e amigos...». Dos contemporáneos de los sucesos, aunque no actores en los mismos, Alonso de Alcaraz y Rodrigo Alvarez, se permiten dar su parecer sobre la batalla. El primero, Alcaraz, insiste en «que oyó dezir e fue público que los... guanches desvatararon al adelantado e a su gente en Acentejo, e le mataron toda la mayor parte de la gente...». Alvarez confiesa «que oyó dezir... que le havían muerto ochocientos o novecientos ombres...»⁵.

Los cronistas más próximos a los sucesos registran un número de víctimas elevado, aunque algo inferior a la realidad. Espinosa puntualiza que sucumbieron «a manos de sus enemigos y desriscados casi novecientos hombres, que fue la mayor pérdida que en estas islas hubo». Abreu Galindo asegura primero que «murió aquí la mayor parte de los cristianos», evaluando «los que faltaron [en] más de seiscientos hombres». Viana se alarga un poco más: «murieron quinientos españoles, y canarios católicos trezientos»⁶. Como puede verse, ninguno anda descaminado en exceso.

Con las desmedradas fuerzas supervivientes, sin moral y casi aterrorizadas, era imposible sostener siquiera la cabeza de puente de Añazo, con vistas a las operaciones futuras. Además, algunos de los alistados aspiraban a cancelar la obligación contraída, reintegrándose a Castilla o a Gran Canaria. Era voz pública que no querían más tratos con los guanches de Tenerife.

En estas circunstancias, se impuso la evacuación total del desmedrado ejército expedicionario con toda la impedimenta de que venía acompañado. Esta laboriosa operación se pudo efectuar sin contratiempo en la primera decena del mes de junio de 1494. El punto de destino fue el Puerto de las Isletas, en la isla de Gran Canaria, adonde arribaba la flotilla tras breves horas de navegación^{6*}.

⁵ *Residencia*, pág. 114.

⁶ ESPINOSA (pág. 110), ABRÉU GALINDO (pág. 318) y VIANA (págs. 200 y 214).

Este último autor insiste en el desastre: «batalla más cruda, más refida, | ni de mayor estrago, no se a visto | en otro tanto número de gente, | pues de mil soldados de los nuestros | murieron ochocientos, poco menos...».

NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 126) sigue puntualmente al cronista-poeta.

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 576-577) concreta las víctimas en «más de quinientos hombres».

VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 216) busca de nuevo un punto de conciliación: «La refriega duró más de tres horas, muriendo en ella seiscientos españoles y trescientos isleños de Canaria». Idénticas cifras reitera MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 207).

^{6*} *Residencia*, págs. 114-115.

Pregunta CLIX del interrogatorio correspondiente a la *Información testifical*. Dice así:

2. ¿Hubo traición a los guanches aliados del bando de Güímar?

Uno de los episodios más oscuros de la conquista de Tenerife es la traición a los guanches aliados del reino de Güímar, recogida por fray Alonso de Espinosa de la *tradición oral*, con todos los riesgos inherentes a esta clase de testimonios, caracterizados por su imprecisión y vaguedad.

Veamos puntualmente lo que el fraile dominico refiere al respecto: «Ruín... fue, pero más ignominioso..., su parada de infidelidad con sus amigos; y fue que, enviando a llamar a sus aliados y amigos los del reino de Güímar, con engaño y doblez, dándoles a entender que era para dar orden de que el rey de Taoro no les hiciese daño en sus tierras (por estar confederados con ellos y haberles ayudado en la batalla) mientras volvían a rehacerse; creyendo ellos ser así, vinieron de por muchos, condoliéndose de su pérdida. Y convidándoles los españoles para que entrasen en sus navíos a verlos, estando dentro, alzaron velas y llevaron a España gran cantidad de ellos, para venderlos por cautivos, pensando restaurar su pérdida con este inhumano hecho y fuera de toda razón.»

No menos curiosa es la información complementaria que alcanzó el fraile dominico sobre la actitud de los guanches güimareños en defensa de sus legítimos derechos: «Algunos destos que fueron vendidos para esclavos, siendo ya ladinos en la tierra se fueron a los reyes a pedir justicia y libertad, informando de cómo, siendo libres en su tierra, con engaño los habían traído a donde estaban y vendido como a esclavos, siendo libres, amigos y confederados; y así mandaron los reyes se les diese libertad y en ella viniesen.»

Hay que advertir que el poeta Antonio de Viana rechaza de plano la versión del fraile dominico; es más, reemplaza la supuesta felonía por un espléndido obsequio de víveres de toda índole que el mencey de Güímar deposita a los pies del abatido conquistador. Núñez de la Peña no quiere

«Item, si saben... que después de así desbaratado el dicho señor adelantado se fue en Gran Canaria...».

El testigo Diego Fernández Amarillo se expresa así: «... luego como pasó el dicho desbarato se fue el dicho adelantado e toda la gente a la isla de Gran Canaria con intención de se fornecer y tornar a la dicha conquista...».

Juan Benítez declara: «... fueron desbaratados e se fueron a Grand Canaria, e que después tornaron...».

privarse de ambas versiones; y se queda con el regalo, para dar luego paso a la mísera traición. En cuanto a Viera y Clavijo, vacila ante la perfidia, lleno de turbación: «Parece que no puede caber en el corazón humano la acción indigna y bárbara que nuestros autores atribuyen en esta ocasión al general de la conquista. Era menester haber perdido todos los sentimientos de honor, de probidad y de gratitud...». Por un lado, condena el desaguisado; por otro, se resiste a admitirlo: «Si esta infidelidad fuera cierta, no hay duda merecieron nuestros conquistadores el desastre de la matanza de Acentejo, y que debían haberse avergonzado mucho más de esta villanía que de aquella derrota, pero no es de creer»⁷.

El hecho que aquí se registra y condena es sustancialmente cierto, aunque hay que retrotraerlo en un par de años y reducirlo en dimensiones. No tuvo efecto en 1494, a raíz de la derrota de Acentejo, sino en 1496, cuando se había consumado por completo la ruina del poderío guanche. Fray Alonso de Espinosa, que interrogó preferentemente a los nietos de los güimareños, conoció el atentado por boca de los mismos; hoy sabemos que igual trato le estuvo reservado a diversos grupos de indígenas de los bandos de Abona, Adeje y Anaga, todos ellos de las *paces*, como en su momento se puntualizará⁸.

A Alonso de Lugo se le puede tachar de desaprensivo en su conducta privada y actuación pública, pero nunca se descubre en su actuación ninguna prueba de estulticia o necedad. Atentar agresivamente contra la amistad y alianza de los menceyes guanches era tanto como bloquear, con fuertes cerrojos, las puertas de la casa en la que estaba planeando entrar por segunda vez. Quien recuerde el cuidado que puso en 1493 para libertar a los indígenas de las paces cautivados en Tenerife por armadores del Puerto de Santa María, comprenderá que nunca podía caer en el error que se le achaca en 1494.

Es obvio, además, que el capitán-conquistador tuvo particulares consideraciones con los guanches de Güímar, a los que estimó siempre como los colaboradores y aliados más fieles y constantes.

Por tan poderosas razones hemos dado por supuesto que al abandonar

⁷ ESPINOSA (pág. 103), VIANA (págs. 210-211), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 128-129) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 218).

Abreu Galindo, que ignora por completo la tradición oral captada por Espinosa (*Informaciones de testigos* ante escribano), guarda absoluto silencio sobre este dramático episodio. En otro caso, jamás lo hubiera pasado por alto.

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 571-574) expone puntualmente la traición, a la que condena sin ambages.

⁸ *Concierto*, pág. 651.

Véase sobre el particular los capítulos VII (págs. 182-183) y XVI (págs. 364-365).

Tenerife el malparado conquistador, dejó bien *resellada* la amistad con los reinos de las paces.

* * *

Con independencia del *inverosímil* episodio relatado por la pluma de Espinosa, conocemos sobradamente la despiadada *razzia* acometida por Alonso de Lugo en los días postreros de abril de 1494, que se tradujo en la captura de ciento cuarenta guanches, vasallos del mencey de Taoro con toda probabilidad ^{8*}.

Esta presa, y otras similares más o menos sincrónicas, han dejado patente huella en uno de los mercados esclavistas peninsulares de mayor importancia. Nos referimos a Valencia, donde se acusa la presencia de los cautivos por diversos conductos.

El 12 de agosto de 1494 se presentaba en las oficinas del mestre racional de Valencia, Miguel Sanz Escuder, factor y procurador del lugarteniente del tesorero del rey, el honorable Alfonso Sanchís, recabando el oportuno permiso para negociar «sexanta cinch testes blanques de Tenerif, terra de Canaria, entre homens e dones, grans e chichs...». El factor declaró que los esclavos «les havia portades Johanot Otobo de Mor, mercader jeno-vés, de terra de Canaria». En nombre de los cautivos prestó declaración la indígena Guaynetona, «natural... de Tenerif...», la cual confesó que ella misma «ab los altres, que son de present en sa companya, foren presos en la dita hilla de Tenerif, e foren portats a la hilla de La Gomera, e de allí, sens exir en terra, son estats portats... per mar an a la present ciutat de Valencia» ⁹.

A esta misma operación de trata de esclavos, o a otra muy similar, alude el viajero alemán Jerónimo Münzer, cuando en su conocido *Itinerarium Hispanicum* consigna el triste espectáculo que le tocó contemplar en la capital levantina por el mes de octubre de 1494. El interés del párrafo merece la reproducción textual:

«Vi en cierta casa —dice— personas de ambos sexos puestas a la venta. Eran de Tenerife, que es una de las islas Canarias, en el mar Atlántico... *Había un mercader de Valencia* —[¿Francisco Palomar?—] *que trajo en una nave ochenta y siete*, de los cuales murieron catorce, por no soportar el mareo y el clima. Los otros fueron puestos en venta. Son hombres morenos, pero no negros como los bárbaros. Sus mujeres estaban bien formadas,

^{8*} Remitimos al lector a las páginas 180-181 del capítulo VII.

⁹ VICENTA CORRÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 496, 512-513 (doc. 3) y 532.

de miembros fuertes y bastante largos; pero son bestiales en sus costumbres, porque hasta ahora no han vivido bajo ley alguna, sino que son idólatras... Vi muchos cautivos con cadenas de hierros y grillos, forzados a durísimos trabajos, como serrar vigas y otras cosas...».

Jerónimo Münzer, conocido asimismo por *Monetarius*, consigna otros pormenores dignos de destacarse:

«También tienen muchos animales y variedad de frutos y cebada. No comen pan, sino cebada, que trituran en una piedra de molino de mano, la deslíen en agua y la toman como comida o bebida. Comen también carnes cocidas en abundancia... Y están dispuestos a recibir nuestra religión según los informes. ¡Oh, lo que hace la doctrina y el celo, que de las bestias encerradas en el cuerpo humano hace hombres apacibles! Si yo no hubiera visto muchos hombres de éstos, no me atrevería a escribir tales cosas...»¹⁰.

No se puede descartar, por otra parte, que la tradición recogida por el cronista Espinosa sobre la deslealtad cometida por Alonso de Lugo con sus fieles aliados los guanches de Güímar sea de manera simultánea el eco difuso y postrero de la similar traición cometida por el capitán andaluz con los indígenas palmeses en los pródromos de la conquista de Tenerife (abril-mayo de 1494). Se trataría de un caso de interferencia histórica sumamente curioso.

El lector de sobra conoce que dos de los bandos de La Palma (el más conocido el de Gazmira) se declararon de paz y colaboraron de manera efectiva en la sumisión de la isla¹¹. Como la libertad garantizada de estos palmeses le impedía a Alonso de Lugo redondear un buen negocio, urdió contra ellos la más miserable de las tretas.

Durante su estancia en la corte, en diciembre de 1493, el flamante gobernador de La Palma, a sabiendas de que falseaba la verdad, informó a los monarcas castellanos de la *deslealtad* de los bandos amigos, para conseguir que fuesen sentenciados a *esclavitud* como rebeldes y desafectos. Así sobrevino en la práctica, según vamos a ver inmediatamente.

¹⁰ Prosigue así: «Las islas Canarias son siete, de las cuales Canaria es mayor que toda Mallorca. La segunda es Tenerife; la tercera, Fuerteventura; la cuarta, Gomera; la quinta, la isla del Hierro, etc. Apenas si los de una se entienden con los de la otra, como sucede con el alemán alto y el bajo. Antes de la victoria del rey español eran como bestias. Ahora, gracias a la religión, se van dulcificando. La sexta isla es Lanzarote.»

Viaje por España y Portugal, 1494-1495. Traducción de J. López de Toro. Colección Almenara. Madrid, 1951, págs. 17 y 18.

¹¹ Capítulo IV, pág. 123.

Alonso de Lugo estaba sentando, con maldad, una nueva doctrina que con el tiempo iba a arraigar en América: los llamados «cautivos de segunda guerra», reducidos a esclavitud legal por su rebeldía, tras una primera actitud pacifista.

Para mayor sarcasmo, el capitán-conquistador se cebó en el bando de *Gazmira*. Vivían éstos, hasta un total de treinta y tres familias, en una comarca conocida por las «cuevas de Ferrera». Pues bien, sus mandatarios organizaron contra ellos una brutal *razzia*, que les produjo más de 200 esclavos de botín. El ejecutor de tan negros designios fue el jurado de Sevilla y compinche de Lugo, Francisco de Espinosa.

Parte de estos esclavos, hasta el número de 42, arribaban al grao de Valencia a mediados de junio de 1494, conducidos por el factor lusitano Benito de Benavides, vecino del Puerto de Santa María. Eran por mitad hombres y mujeres. El 28 de junio, Benavides comparecía ante la corte de la bailía para registrar los cautivos, pagando por su importación los tributos acostumbrados.

A propósito de estos indígenas palmeses, inicuaente sojuzgados, existe prueba plena de que la operación de captura se verificó «después de ganada la dicha ysla..., estando en las yslas de La Palma e Tenerife... Francisco de Espinosa...»¹². Es decir, en los momentos que precedieron o coincidieron con el desembarco en el último de los territorios citados.

Esta serie de particularidades coincidentes hacen muy verosímil la convivencia en los mercados y obrajes de Valencia de palmeses y guanches entremezclados.

Lo corrobora la extraña información captada por Münzer en la temprana fecha de octubre de 1494, verosímil para La Palma, improcedente a todas luces para Tenerife: «Vi en cierta casa personas de ambos sexos puestas a la venta. Eran de Tenerife..., una de las islas Canarias..., que se rebeló contra el rey de España y fue sometida por éste, que puso en venta todos sus hombres...»¹³.

¹² RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 83-85 y 342 (documento 93).

VIGENTA CORTÉS, trabajo acabado de citar, págs. 492-493 y 532 (doc. 88).

A estos mismos esclavos palmeses se alude en la real cédula de 2 de febrero de 1494. (Véase el capítulo V, página 145).

¹³ *Op. cit.*, pág. 18.

BUENAVENTURA BONNET: *Traición a los guanches después de la batalla de Acenajo*, en «Revista de Historia», tomo V (año 1932), págs. 115-120. Este autor, comentando precisamente el testimonio de Jerónimo Münzer, se inclina por aceptar la traición.

Esta confusión de personas pudo determinar una similar mixtificación de hechos en el lejano escenario atlántico. Por esta anómala circunstancia, fray Alonso de Espinosa pudo conseguir captar por tradición el vago eco de una traición en la que involucró a los guanches de Güímar, cuando las víctimas verdaderas eran los leales palmeses del bando de Gazmira.

3. *Nuevos planes y proyectos. Almoneda de bienes y liquidación económica de la empresa.*

Alonso de Lugo no era hombre para desanimarse por un revés, aun siendo tan duro como el de Acentejo. Debido a esta encomiástica actitud personal, puede asegurarse que el mismo día de la derrota estaba planeando el recuento de medios y el despliegue de fuerzas con vistas al desarrollo de las futuras operaciones. La *segunda entrada* se empieza a gestar así que pisó tierra de Gran Canaria en el terrible éxodo de junio de 1494.

Ningún jefe militar se considera personalmente responsable de las derrotas que la fortuna le depara. Por eso, cuando el capitán mayor hizo examen de conciencia llegó a la conclusión de que el desastre militar se debía en primer término a la utilización generalizada de tropas bisoñas, cuya falta de experiencia y atolondramiento quedó bien revelada en la fatídica batalla. Si en la sumisión de La Palma la inexperta soldadesca se había mostrado eficaz por la escasa resistencia indígena, en la conquista de Tenerife el fracaso estrepitoso estaba en la memoria de todos.

Era preciso rectificar por completo el procedimiento. Alonso de Lugo consideró capacitados a sus hombres —los supervivientes y los que nuevamente se alistasen— para sostenerse sobre el suelo de Tenerife en lo que hoy llamaríamos estratégicas cabezas de puente. Pero si se quería aplastar la resistencia de los guanches, raza acreditada por su ardor bélico, temeraria valentía y amor a la libertad, no había otro recurso que emplear tropas veteranas de acreditada experiencia.

Este fue el plan estudiado y resuelto con vistas a la segunda entrada. En primer término concibió una operación de desembarco, con tanta premura cuanto fuese posible, para consolidar en la isla de Tenerife unas firmes posiciones que sirviesen de punto de partida con vistas al desenvolvimiento de la campaña militar futura. En segundo lugar, se imponía contratar un cuerpo expedicionario de tropas veteranas, con probada y reconocida pericia, que inclinasen la balanza en pro de la anhelada victoria.

Aunque esta segunda fase de la operación era la más remota en el tiempo, fue la primera que hubo que afrontar, por la complejidad inherente a la misma. La guerra de Granada, escuela donde se estaba formando la mejor infantería de Europa, hacía dos años que era conclusa. En ella las milicias señoriales de los grandes magnates andaluces habían tenido destacada intervención, encuadrados sus hombres en el ejército real. Uno de los próceres participantes en la contienda, don Juan Alfonso de Guzmán, duque de Medina Sidonia, era conterráneo y particular amigo del capitán mayor. En él pensó, en efecto, como la persona más indicada para prestarle tan necesaria colaboración, máxime cuando vagaban por sus estados porción de caballeros e infantes en licencia absoluta y con añoranzas bélicas.

Ahora bien, el desarrollo de tan ambiciosos planes requería abundante numerario; y si el dinero ha sido considerado siempre como el *nerve* de la guerra, en el caso concreto de la conquista de Tenerife brillaba por su más absoluta ausencia. Alonso de Lugo no sólo tenía la propia bolsa exhausta, sino que gravitaba sobre él la amenaza de una deuda impresionante. Por eso se le imponía, con verdadero apremio, liquidar los restos de su patrimonio, solicitar la asistencia de los amigos y, si el recuento de fondos no bastaba, recabar la colaboración económica de diversos socios capitalistas que aportasen dinero fresco y cuantioso con que montar las dos operaciones de la prevista segunda entrada.

Veamos ahora, por separado, cómo fue solventando el conquistador cada uno de estos escollos.

Empezaremos por la ayuda militar, es decir, la preparación de un poderoso cuerpo expedicionario a reclutar en la Baja Andalucía. El negociador del auxilio va a ser un hombre de la amistad y la confianza de Alonso de Lugo, Gonzalo Suárez de Quemada, vecino de Sanlúcar de Barrameda, y andando el tiempo regidor de la misma, que residía en Las Palmas de Gran Canaria en el mes de junio de 1494. Era uno de los escasos supervivientes del desastre de Acentejo; y, rematada su importante misión, volverá a enrolarse en las operaciones de la conquista.

El otro actor en esta laboriosa y delicada negociación era nada menos que don Juan Alfonso de Guzmán, tercer duque de Medina Sidonia y quinto

conde de Niebla, uno de los más poderosos magnates de Andalucía. Descendía del famoso y legendario don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, siendo sus inmediatos progenitores don Enrique de Guzmán y su esposa, doña Leonor de Mendoza¹⁴.

El cronista Espinosa se hace eco de un poder que otorgó el capitán mayor a Gonzalo de Quemada el 13 de junio de 1494, en presencia del escribano público de Las Palmas Gonzalo García de la Puebla. Aunque sobre los objetivos concretos del mandato el fraile dominico incurre en confusiones, damos por sentado que la misión específica era la negociación antedicha.

Lo confirma el testimonio —en este caso valiosísimo— del propio conquistador a la hora del reparto del botín de guerra, pues confiesa haber entregado a «Gonzalo Xuárez de Quemada catorze o quinze esclavos por ir a Castilla a concertar la venida de la gente del duque de Medina Cidonia; que fue y vino a su costa, y por su trabajo y gastos: segund que estaba firmado, de su nombre, del dicho Alonso de Lugo»¹⁵.

En cuanto a los detalles del convenio de colaboración militar pactado entre Alonso de Lugo y el duque de Medina Sidonia, carecemos de pormenores concretos. Sabemos, eso sí, que demandó del prócer andaluz la movilización de un cuerpo expedicionario veterano compuesto de 50 caballeros y 1.000 peones. Como esta ayuda llevaba aparejada un cuantioso gasto de dinero, el capitán mayor se comprometía a resarcir totalmente al duque del numerario gastado en la empresa y a recompensarle con una importante prima sobre los beneficios de la conquista.

El propio Alonso de Lugo nos informa por su pluma que «pagó al... duque la gente que envió en dineros e esclavos e ganados e otras cosas, sin le dar Sus Altezas cosa alguna...». Testigos presenciales de los acontecimientos abundan en pormenores curiosos. El vicario Fernán García confiesa «que vinieron... muchas personas del duque de Medina Sidonia... a pedir muchos maravedís..., que le avía proveído para la dicha conquista...» En parecidos términos se expresa Alonso de Alcaraz: «que el dicho adelantado quedó muy adebdado después de la conquista..., e que devía...

¹⁴ Había nacido en 1464, produciéndose su óbito en 1507. De su matrimonio con Isabel de Velasco (hermana del primer duque de Frías) había de nacer el cuarto duque de Medina Sidonia, don Enrique de Guzmán.

LUIS DE SALAZAR Y CASTRO: *Indice de glorias de la Casa de Farnese*. Madrid, 1716, página 582.

ANTONIO DE VARGAS-ZÚÑIGA, MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS: *Titulos y Grandezas del Reino*. Madrid, 1956, págs. 35-36.

¹⁵ *Concierto*, pág. 653.

al duque de Medina (cree que oy no le a acavado de pagar)..., que vio que le pedían por parte del duque...»¹⁶.

La segunda medida que tomó el capitán Lugo fue dirigirse apresuradamente, por medio de emisarios, a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, y a doña Beatriz de Bobadilla, señora tutriz de La Gomera y El Hierro, en demanda de colaboración y ayuda militar, con vistas a las inmediatas operaciones de desembarco. El bachiller Soto fue el mensajero de Lugo para negociar la asistencia de la que había sido señora de las islas Canarias. En los documentos de la época ha quedado el recuerdo del gasto que tuvo que hacer el conquistador contratando «los navios que fueron, *despues del desbarato*, a doña Inés Peraça e a doña Beatriz de Bobadilla, para *concertar la buelta*»¹⁷.

Como los acreedores le apremiaban constantemente con los débitos y los soldados supérstites reclamaban las pagas, a Alonso de Lugo no le quedó otro recurso que poner en almoneda todo cuanto le restaba del patrimonio heredado y adquirido. Las palabras del capitán adquieren un tinte patético: «vendió y empeñó todos sus atavíos e gastó la dote de su muger, e se adebdó en grandes sumas de maravedís...»¹⁸.

Lo que más le dolió en la liquidación patrimonial fue la venta del formidable ingenio de Agaete. El veterano soldado se lamenta de ello con orgullosa satisfacción: «Después de así *desbaratado*..., se fue a Gran Canaria, a do para se remediar de gente e mantenimientos para la dicha conquista, aviendo gastado todo lo que tenía, e no teniendo que gastar, vendió el ingenio del Agaete e tierras e aguas dél a Francisco de Palomar, con todo lo que en él avía hecho y hedificado, para tornar a esta... isla de Thenerife e dar a la dicha gente e comprar mantenimientos para la dicha conquista e con que se ganase la isla.» En esta posesión había volcado todos los esfuerzos de un laborioso colono, pues «hizo ingenio e hedificó e plantó e despedró muchas tierras e sacó acequias, hizo caminos, en que gastó mucha cantidad» de dinero, algo «más de cuatro mill doblas»¹⁹.

¹⁶ *Residencia*, págs. 34 y 116-117.

El testigo Bartolomé Benitez confirma «que es verdad que quedó el dicho adelantado muy adebdado por razón de las dichas conquistas, e que fasta hoy deve mucha cantidad dello, e que deve dello al duque de Medina Cidonia...».

Rodrigo Alvarez: «sabe que hasta hoy día debe... al duque de Medina Cidonia mucha cantidad de dineros, e que este testigo a entendido en la paga... con el dicho duque».

¹⁷ *Concierto*, pág. 653.

¹⁸ *Residencia*, pág. 115. Asimismo, la página 45.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 110-111 y 114. Asimismo, páginas 44-45.

Infinitas veces se alude a este ingenio azucarero.

En el *Memorial de descargos* se relata cómo Alonso de Lugo participó «en la conquista de la isla de Grand Canaria, donde por su real mandado tuvo una de las dos estancias



*Antón Cerezo y su hijo Francisco Palomares. Retratos de un pintor anónimo flamenco. (AGAETE: Museo parroquial). Cerezo fue hermano del mercader genovés, afincado en Valencia, Francisco Palomar, asen-
tista de la conquista de Tenerife y propietario del ingenio de Agaete.
De este último heredaría la importante propiedad.*

En cuanto a la personalidad del comprador, sabemos de él que era un rico mercader genovés, activo traficante lo mismo con los puertos del Mediterráneo que con los de la Baja Andalucía atlántica y Canarias. Hemos dado por seguro que fue uno de los asentistas genoveses partícipes en el *contrato de sociedad* estipulado con Alonso de Lugo para la conquista de Tenerife. Esta circunstancia determinó el enrolamiento en la expedición, con objeto de vigilar de cerca el desarrollo económico de la empresa. Como no hay pruebas de que empuñase armas en la operación, cabe inducir que se estableció en Las Palmas a la espera de los acontecimientos. Allí le sorprendió la trágica nueva de la catástrofe de Acentejo y el éxodo de los castellanos desde Tenerife a sus cuarteles de origen en la isla vecina.

La importante hacienda a la que venimos aludiendo fue la que Alonso de Lugo traspasó por venta a «Francisco Palomares, mercadero ginovés, vecino de la cibdad de Valencia», por escritura pública otorgada en Las Palmas el martes 19 de agosto de 1494, ante el escribano Gonzalo de Burgos, cuyo fehaciente testimonio se conserva hoy en el Archivo de Simancas, inserto en la real cédula de *confirmación* expedida por Fernando e Isabel en Tortosa el 23 de febrero de 1496.

Lo primero que destaca en esta operación es la importancia que en 1494, diez años después de la conquista de Gran Canaria, tenía el *heredamiento* de Agaete, que revela el esfuerzo desplegado como colono por el futuro conquistador de Tenerife. Se componía de «un yngenio de moler cañas d'açúcar con todos sus aparejos de calderas e tachas e cobreformas, casa de purgar, casas de yngenio e de calderas, con un molino de moler pan e con todo lo a ello anexo..., e con todas las tierras puestas de cañas e cercadas e todas las por poner e cercar», hasta completar las noventa fanegas de tierras de sembradura. Seguramente en ninguna de las islas había una posesión territorial tan vasta, prometedora y espléndida.

En cuanto al precio convenido por Alonso de Lugo y Francisco Palomar para la venta, llama la atención por su exigüidad. El mercader genovés supo sacar partido de las dramáticas circunstancias en que se debatía el *derrotado* conquistador, después del desastre de Acentejo, y le forzó a aceptar un contrato verdaderamente *leonino*. Alonso de Lugo, *verdugo* tantas veces, sería así *victima* en una ocasión cuando menos.

más principales e peligrosas de la dicha isla de Gran Canaria, que fue en el Agaete, e hizo una fortaleza, donde cada día peleavan e fue muchas vezes herido e sufrió muchos trabajos e hambres e muertes de criados e parientes e otras personas e muchas afrentas e peligros, hasta llegalle a poner fuego a la torre a pegárselo e desanparar la torre por temor del fuego e salir a pelear al campo cada día, donde gastó todo el patrimonio que tenía e avía avido de sus padres e hazienda de sus hermanos e parientes, donde quedó muy adebdado...».

Esta cláusula del contrato merece ser destacada: «Vos vendo [el dicho heredamiento] con todas sus entradas e salidas, usos e costumbres e pertenencias... por prescío e quantía de *seyscientos e cinquenta mill maravedís* de la moneda que oy corre en esta ysla de la Gran Canaria; de las quales dichas *seyscientos e cinquenta mill maravedís* de la dicha moneda, me doy e otorgo e tengo por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad...». Si descontamos de esos 650.000 maravedís los 400.000 que Alonso de Lugo declaró en 1492 haber gastado en la explotación y aprovechamiento de sus tierras, fácilmente se comprenderá por qué irrisoria cuantía obtuvo el mercader genovés esta formidable heredad.

Francisco Palomar no quedaba obligado más que a «pagar de tributo en cada un año a Francisco de Ribero!, mercadero ginovés..., dosyentas arrobas de açúcar blanco e quatro arrobas de confites». Quizá esta obligación dimanase de los débitos resultantes en favor del genovés al liquidarse la sociedad que él, Juanotto Berardi y Alonso de Lugo formaron en 1492 para la conquista de la isla de La Palma, liquidación que trajo aparejadas diversas reclamaciones ante los propios reyes por la desaprensión y escasos escrúpulos del conquistador²⁰.

Como este contrato será con el tiempo impugnado por el propio Alonso de Lugo y sus inmediatos sucesores, conviene realzar aquellas cláusulas que lo dan por perfectamente válido, con la machacona insistencia de los textos notariales de la época: «E pongo con vos el dicho Francisco Palomares e con quien por vos oviéredes aver e heredar las cosas susodichas, de vos las haser ciertas e sanas e de paz, e que por mí ni otro por mí ni por otra persona alguna vos non serán pedidas ni demandadas ni contrariadas ni enbargadas ni puesto en ellas ni en parte dellas embargo ni contrario alguno en tiempo alguno ni por alguna manera.» Más precisa es aún otra cláusula posterior: «E sy más vale o valer puede en qualquier tiempo e por qualquier manera el dicho yngenio... de las dichas *seyscientos e cinquenta mill maravedís* de la dicha moneda, yo vos fago gracia e donación pura, entre vibos, no revocable, de la demasya, por rasón de muchas e buenas obras que de vos tengo recibidas que son tales e tantas que con lo que más vale non podría de ser pagado...».

Suscrito este documento el martes 19 de agosto de 1494, en presencia del escribano Gonzalo de Burgos, a partir de esta fecha entró Francisco Palomar en la posesión y disfrute del famoso heredamiento de Agaete, con todas sus pertenencias y anejos²¹.

²⁰ Capítulo V, pág. 145.

²¹ A. S.: *Registro del Sello*.

RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, págs. 21, 89-93 y 182-183.

4. *El segundo concierto con los armadores de la conquista. Los socios Francisco Palomar, Mateo Viña, Guillermo de Blanco y Nicolás Angelat.*

Con las medidas hasta ahora reseñadas pudo Alonso de Lugo cubrir las deudas más perentorias y poner los primeros jalones de la futura operación. Sin embargo, era tan fuerte todavía su pasivo y tan urgentes los apremios de un activo, que le fue forzoso conectar con los mismos asentistas financiadores de la anterior entrada.

Es de advertir que el primer concierto quedó automáticamente cancelado al producirse la derrota de Acentejo y el éxodo, pues no se trataba de una operación crediticia, sino de un contrato de sociedad para ganancias y pérdidas. Cabe sospechar, sin embargo, que Alonso de Lugo reconociese a los armadores los anteriores débitos, total o parcialmente, como poderoso incentivo para atraerlos a colaborar económicamente por segunda vez.

De esta manera se negoció por ambas partes un *contrato de sociedad* que fue suscrito en Las Palmas en el verano de 1494. De este concierto económico han tenido información confusa los cronistas más próximos al acontecimiento.

Alonso de Espinosa involucra el contrato con el poder de Alonso de Lugo a Suárez de Quemada y la posterior comisión de éste cerca del duque de Medina Sidonia, que ya conocemos. Sobre el convenio, dice: «y así hizo compañía [Alonso de Lugo] con cuatro mercaderes genoveses, que dellos estaban en Canaria y dellos en España, para que como armadores le diesen favor con dineros y mantenimientos; estos cuatro armadores fueron Francisco Palomar, Guillermo de Blanco, Nicolao Angelate y Matheo Viña...». En relación con el supuesto poder, añade: «los cuales todos de mancomún, y cada cual por sí, dieron poder a Gonzalo Xuárez de Maqueda (*sic*), vecino del Puerto de Santa María, que a la sazón estaba en la ciudad de Las Palmas, en Canaria...». El mandato, o sea, la misión de Quemada, se concreta en estos términos: «para que en su nombre hiciese com-

pañía con cualquier persona que quisiesen ayudar a la dicha conquista... con seiscientos hombres y treinta caballos...». En cuanto a la fecha del documento, es muy preciso: «este poder se dio en Canaria, en trece de junio del año de mil y cuatrocientos y noventa y cuatro, ante Gonzalo García de la Puebla, escribano público»²².

Abréu Galindo es más confuso aún en el testimonio. Asegura que Alonso de Lugo, después del desastre «determinó venir a la isla de Gran Canaria...; y de aquí envió a pedir ayuda a algunos armadores, que le habían ayudado en la armada para las entradas que había hecho, que eran cuatro vecinos de Sevilla, Francisco Palomares, Guillermo del Blanco, Nicolás Angelo y Mateo Viña, los cuales le socorrieron con dinero». Con independencia de ello, da por sentado que los cuatro prestamistas otorgaron «poder... a Gonzalo Suárez de la Puebla (*sic*) para cobrar de Alonso de Lugo los maravedises que le prestaron...». Sobre el mandatario, añade que «era vecino del Puerto de Santa María, estante en la isla de Gran Canaria». Y en cuanto a las circunstancias del poder, que se había otorgado «en 13 de junio de 1494 años, ante Gonzalo García, escribano público de Canaria»²³.

Ambas versiones están desmentidas por los actores, los hechos y los documentos.

La existencia del segundo concierto no admite dudas. En fuentes de veracidad notoria se hace referencia a este pacto: «Segund se contiene en un contrato *signado* que de ello les fiso el dicho Alonso de Lugo...»²⁴. Seguramente se otorgó ante el escribano de Las Palmas Gonzalo de Burgos.

De los cuatro socios armadores nos son conocidos Francisco Palomar y Mateo Viña, ambos genoveses. Al primero, avecindado en Valencia, lo acabamos de ver adquiriendo el formidable ingenio de Agaete de manos de su legítimo propietario, Alonso de Lugo²⁵. El segundo, Mateo Viña, vecino del Puerto de Santa María, tomó activa parte en las operaciones iniciales de la conquista; en cierta ocasión alardeará de que «fue conquistador e armador quando se ganó esta yslla, desde el *principio fasta agora...*, e que ni aún se ganara, sy él no socorriera al tiempo del desbarato...»²⁶. El tercer armador, Guillermo de Blanco, asimismo ligur, tenía su

²² Página 105.

²³ Página 319.

²⁴ *Concierto*, pág. 648.

²⁵ Páginas 208-210 de este mismo capítulo.

²⁶ A. S.: *Consejo Real*, leg. 106, *Proceso de las ysllas de Canaria*, Mateo Viña reconoce que «es ginovés..., casado e vecino e regidor e fiel executor...». (*Reformación*, pág. 56).

En efecto, el armador ligur se casó, alrededor de 1505, con Catalina Gallegos, de cuya unión nacieron diversos hijos. Interesa destacar al primogénito Fabián Viña, regidor de

vecindad en el Puerto de Santa María ²⁷. El cuarto socio, Nicolás Angelat, era natural de Mallorca y clérigo de profesión; se ignora el lugar de su residencia ²⁸.

El cronista fray Alonso de Espinosa, que tuvo en su época conocimiento aproximado de este documento, nos lo resume con estas palabras: concer-táronse para «que quitados costos y costas y quinto [de la corona], se partiesse la presa de esclavos, ganados y lo demás que se uviesse por medio, y la mitad se partiesse entre los soldados y la otra entre los dichos armadores» ²⁹.

Tenerife y alcaide del castillo de San Miguel de Garachico, en quien se extingue la línea de varonía.

Fuera de matrimonio había tenido una hija, que se educaba en el Puerto de Santa María bajo los cuidados de Leonor Juanes de Anaya. Ello daría pie a una reclamación de débitos en 1508.

FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1878, tomo I, pág. 137.

A. S.: *Consejo real*, leg. 67, fol. 12.

²⁷ Se dedicaba al tráfico y comercio de esclavos, cosa que cuadra mucho con su presencia en Gran Canaria en 1494. Como en el Puerto de Santa María estaban afincados por esta época diversos miembros de la familia genovesa de Blanquetto, a nuestro juicio Guillermo de Blanco estaba vinculado por la sangre a dicha stirpe.

Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera. Registro de Sebastián Gaytán. Año 1508, fol. 588. Carta cuenta de Bernardo de Huete, recaudador del duque de Medina Sidonia. En ella se lee lo siguiente: «Ytem pagué a Guillermo de Blanco, mercader, vecino del Puerto de Santa María, por un esclavo negro que le mandó comprar el dicho señor comendador [Pedro de Estopiñán] para el servicio de su casa nueve mill e setecientos e cinquenta maravedís.»

Sobre los Blanquetto, HIPÓLITO SANCHO: *Historia del Puerto de Santa María*. Cádiz, 1943, página 221.

²⁸ A. C. A.: *Registro* 3.695, fols. 145 y 145 v.

En estos documentos se declara paladinamente «a Nicolás Angelate, natural de la yslla de Mallorcas», viniendo a ser así el último de los isleños de la otra banda que contribuyó a incorporar las Canarias al mundo occidental.

Finalizada la conquista de Tenerife, Alonso de Lugo adjudicó al clérigo mallorquín una importante *data* en el reino de Icod, pero éste nunca más retornó a las islas, y el propio adelantado acabó por apoderarse de sus tierras.

A. S.: *Consejo real*, leg. 106.

En el *Proceso de las ysllas de Canaria*, el testigo Mateo Viña declara «que sabe que el adelantado don Alonso Fernández de Lugo tiene [tierras] a Ycode... e que sabe que Ycode avía dado en primero a Nicolao Angelate, que fue uno de los armadores, el qual nunca vino después acá...».

Reformación, pág. 67.

²⁹ ESPINOSA, pág. 105.

Este autor da por sentado que el concierto entre Alonso de Lugo y los cuatro prestamistas se estipuló en Las Palmas con anterioridad al 13 de junio de 1494, pues en esa fecha uno y otros dieron poder a Gonzalo Suárez de Quemada para concertarse con el duque de Medina Sidonia (poder otorgado ante el escribano Gonzalo García de la Puebla).

A nuestro parecer —conforme se ha visto—, por esa fecha sólo se otorgó el poder ci-

El párrafo transcrito nos recuerda que en la operación económica sólo entraba en juego el *botín de guerra*, compuesto principalmente por esclavos y ganado menor.

En este contrato cabría distinguir dos partes diferenciadas y autóctonas. La participación de los cuatro socios, en proporciones desiguales, al pago de los *fletes* de todos los navíos hasta entonces utilizados, y la entrega de una vez de una cantidad alzada para los gastos de la conquista a cambio de ser considerados como socios en el reparto del botín.

Los socios se comprometieron a pagar como primera providencia «los fletes de los navíos que fueron a la conquista de la dicha ysla de los puertos del Andalucía... a Canaria, en la primera arivada», «que montaron los dichos fletes, syn los intereses, un quento y ciento y sesenta mil maravedís». Asimismo se comprometieron a abonar los «fletes de qualesquiera nabíos que fueron a las yslas de Canaria e de unas islas a otras a traer las gentes para la dicha conquista, para la primera entrada, y así mismo de la ysla de Tenerife a Grand Canaria quando los christianos fueron desbaratados, e de los navíos que fueron después del desbarato a doña Inés Peraça e a doña Beatriz de Bobadilla para concertar la buelta». Como puede apreciarse, el propósito de Lugo, tras el desastre y antes de intentar la reconquista de la isla, fue *liberarse* de las deudas contraídas por el impresionante coste de los fletes. En el pago de esta deuda llevaron el peso mayor Nicolás Angelate y Guillermo de Blanco, siguiéndoles con menos numerario Francisco Palomar y Mateo Viña, aunque el tercero no hizo efectivo su total compromiso. Todo lo pagado en *fletes* por los socios, así como los *intereses* de estos mismos, devengados por la demora, serían incluidos en el capítulo de gastos de la operación militar y devuelto íntegramente a cada uno de ellos del botín de la conquista antes de proceder al reparto del mismo.

En cuanto a la segunda parte del contrato, la cantidad que cada uno aportó en *metálico* para los gastos de la conquista, carecemos de detalles concretos. No debió de ser la misma para todos, sino que cada cual entregó lo que pudo, según sus disponibilidades. En relación con esta aportación estaba fijada para el futuro la cuantía del beneficio a recibir, «segund la parte que cada uno tiene en la dicha conquista»³⁰.

tado por Alonso de Lugo, con exclusividad. El concierto tuvo que ser forzosamente posterior a la venta por el conquistador del ingenio de Agaete (19 de agosto de 1494).

Todo el relato de Espinosa es confuso y equivocado. Supone que el ingenio de Agaete se vendió antes de la primera entrada en Tenerife; que Alonso de Lugo dejó una pequeña guanición en la torre de Santa Cruz; que los *armadores* residían, unos, en Gran Canaria, y otros, en España...

³⁰ *Concierto*, págs. 647-654.

En fecha reciente, don FELIPE FERNÁNDEZ ARMESTO, en un breve pero agudo estudio que lleva por título *¿Cuándo se concertaron Alonso de Lugo y los armadores de la con-*

Parece seguro que Alonso de Lugo garantizó a sus socios o colaboradores el reembolso, como mínimo, de cuanto habían de entregar para la operación militar proyectada, con los intereses devengados hasta el final de la conquista. Acaso les prometiese Lugo también una prima fija, como beneficio, independiente del botín, para el caso de que éste no fuese espléndido o cuantioso ⁸¹.

5. Alonso de Lugo, en Madrid. Prórroga de la conquista.

Ultimados los preparativos en el ámbito del archipiélago, el capitán Alonso de Lugo dispuso su viaje a la corte con objeto de impetrar de los Reyes Católicos la *prórroga* del plazo señalado para consumar la operación militar de conquista. Era a todas luces imposible, después del desastre de Acentejo y el forzado éxodo a Gran Canaria del pequeño ejército su-

quista de Tenerife? («Revista de Historia Canaria», núm. 169, años 1971-1972, págs. 130-134), propone el emplazamiento del *contrato de sociedad* «antes de ir a Tenerife», es decir, en el momento de los *preparativos* que precedieron a la primera entrada y subsiguiente derrota de Acentejo.

El autor acierta, con sagaz intuición, en vislumbrar el *primer* contrato de sociedad. Pero a poco que se indaguen las cláusulas más importantes del *segundo* contrato, se afirmará la opinión de su total independencia con respecto de aquél.

Bastará para demostrarlo traer a colación el pago por los cuatro socios de los *fletes* de la primera entrada con los *intereses* acumulados. Ello presupone que el concierto es posterior a la derrota de Acentejo y al éxodo.

Recuérdese, por otra parte, que los *fletes* no pudieron ser negociados en el primer contrato de sociedad, por tratarse de un gasto derivado del incumplimiento por la corona del compromiso de transportar en la armada real al ejército expedicionario.

⁸¹ Este extremo parece indiscutible. Cuando después de la conquista se liquida la compañía, los socios reciben primero los *fletes*, o mejor, su importe, y luego la promesa del reparto *proporcional* del botín. Pero los socios no se muestran satisfechos; temerosos de que éste no sea importante o cuantioso, piden y obtienen, no sólo fianzas corrientes, sino el bloqueo de cierta cantidad, que deberá ser librada por la hacienda real en provecho exclusivo del conquistador, como garantía «de lo que ellos *han de aver*», porque lo que «pertenece a la dicha conquista *non bastará*». Si el reparto no les satisfacía, es indudable que existían por parte de Lugo unas obligaciones mínimas que no podían ser otras que el reintegro de capital e intereses y acaso de una *prima* fija como beneficio.

perviviente, reducir por las armas a los indómitos guanches en el período de diez meses, que expiraba el 28 de febrero de 1495. De esa etapa de tiempo, en sí misma breve, había transcurrido la mitad sin el más leve asomo de éxito.

Alonso de Lugo pisaba suelo peninsular en el mes de octubre de 1494, cuando menos. Damos por sentado que con carácter previo a su estancia en la corte se entretuvo en visitar Sevilla y Sanlúcar de Barrameda, apremiado por las circunstancias del momento.

Como en la capital bética se había aprestado la primera expedición, en aquella importante plaza mercantil pudo al fin Alonso de Lugo cancelar el importe de los fletes con el dinero fresco que le habían proporcionado los cuatro socios-armadores interesados en el negocio de la conquista.

La presencia del capitán mayor en Sanlúcar de Barrameda se impone en pura lógica. Era preciso rematar la negociación con el poderoso duque de Medina Sidonia, fijando detalles y plazos para que el cuerpo expedicionario entrase en acción. El emisario Gonzalo Suárez de Quemada debía tener por la fecha madurado el proyecto; de esta manera, la presencia física del conquistador sirvió para respaldar el acuerdo con el peso de su autoridad.

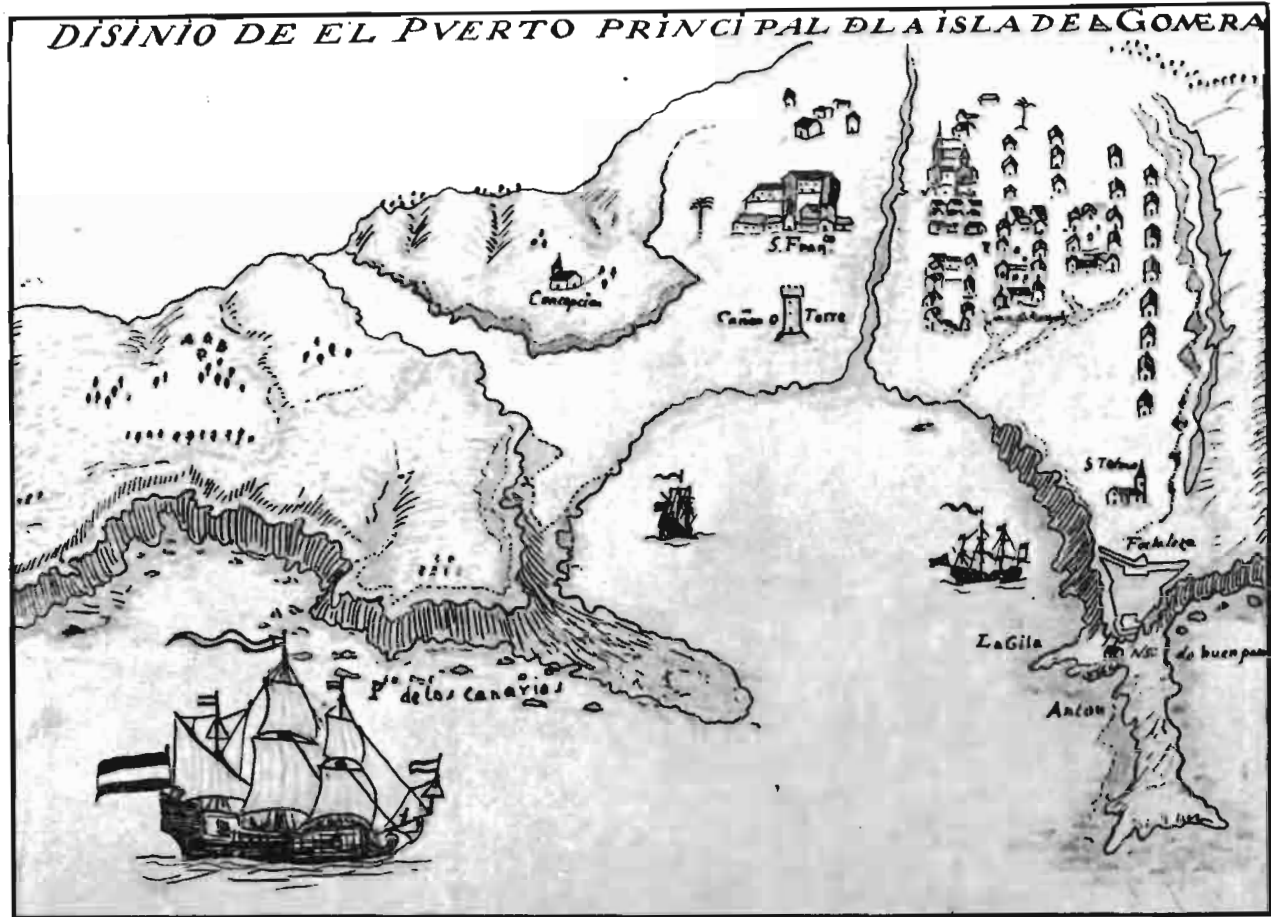
Desde la Baja Andalucía, el veterano soldado dirigió sus pasos hacia la corte. Fernando e Isabel se hallaban por entonces establecidos en el viejo alcázar de Madrid, villa en la que habían hecho su entrada a mediados de septiembre de 1494, y en la que van a permanecer por espacio de ocho meses⁸². Esta circunstancia arrastró al conquistador a establecerse en la actual capital de España para poder ventilar cómodamente sus asuntos y negocios.

Las primeras gestiones en favor de la prórroga encontraron la más favorable acogida por parte de los soberanos de Castilla. La cédula de 8 de noviembre se hace eco de las preocupaciones del capitán mayor: «Por quanto en el asiento, que por nuestro mandado se tomó con Alonso de Lugo sobre la conquista de la ysla de Tenerife..., se asentó que dentro de diez meses, contados desde el día que desembarcase..., la diese ganada; lo qual, por algunos justos ynpedimentos, dis que no lo a podido haser...». El interés de los monarcas por sacar adelante la operación sirve para justificar la moratoria: «Nuestra merced e voluntad es que la dicha conquista se continúe; por la presente, prorrogamos el dicho término... por otros dies me-

⁸² ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 212-216.



Maqueta del viejo Alcázar de Madrid, fortaleza medieval, ampliada y reformada por los Reyes Católicos y sus inmediatos sucesores. (MADRID: Museo Arqueológico). Después del desastre de Acentejo, Alonso de Lugo se trasladó a orillas del Manzanares con objeto de gestionar la prórroga del plazo señalado por la Corona para la conquista de Tenerife. El destartalado caserón fue escenario de la entrevista del capitán andaluz con los monarcas castellanos.



El puerto de San Sebastián, en la isla de La Gomera, por Pedro Agustín del Castillo. 1676. (LAS PALMAS: Archivo Vega Grande). Doña Beatriz de Bobadilla, señora tutriz del territorio, prestó una activa colaboración a Alonso de Lugo en las operaciones de la conquista.

ses conplidos, contados desde el día que se fenecieron los otros dies meses primeros...»³³.

De acuerdo con la ampliación concedida, Alonso de Lugo podía ahora planear la campaña, con vistas a darla por finalizada el 31 de diciembre de 1495.

Otras dos cédulas reales gestionó el conquistador durante su breve estancia en la corte. Por el texto de ambas cabe deducir que el apoyo material solicitado de doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, y de doña Beatriz de Bobadilla, señora de La Gomera y El Hierro, no había tenido la calurosa acogida que el capitán andaluz anhelaba. Esto es lo que le movió a solicitar de los monarcas sendas cartas de recomendación, con objeto de que la asistencia en las operaciones del segundo desembarco se hiciese con auténtico espíritu de colaboración. Las cédulas, despachadas el 8 de noviembre, son exactamente iguales, mereciendo que registremos el párrafo sustancial de la orden regia: «Ya sabeys lo que vos ovimos escrito rogándovos y encargándovos que diésedes a Alonso de Lugo toda la gente, favor e ayuda que pudiésedes para la conquista de la ysla de Tenerife, de quél tiene cargo; y porque agora diz que la ha más menester, y todavía tiene el dicho cargo, que nos se lo prorrogamos, nos vos mandamos y encargamos le fagays dar toda la gente de cavallo e pie y favor e ayuda que podays, como por cosa de nuestro servíçio...»³⁴.

La circunstancia de que Alonso de Lugo no obtuviese una recomendación similar para el poderoso duque de Medina Sidonia es lo que nos ha llevado a sospechar que el remate de la negociación con este último precedió en unas semanas al arribo del conquistador a la corte.

³³ A. S.: *Libros de cédulas*, núm. 1, fol. 195.
Documentos, núm. 14.

³⁴ *Ibid.*, fols. 195 y 195 v.
Documentos, núms. 15 y 16.

CAPITULO IX

LA OPERACION DE LAS TORRES

LOS CASTILLOS DE AÑAZO Y GRACIA

I. *Cronología imprecisa de la operación.*

Como antes se ha insinuado, la segunda campaña para la conquista de Tenerife se va a resolver en dos operaciones militares autónomas, separadas por un cierto lapso de tiempo ¹.

En los planes de Alonso de Lugo, concebidos ahora con singular prudencia y tino, tenía rango de prioridad el desembarco puro y simple para consolidar posiciones de extraordinario valor estratégico. Una vez alcanzado este objetivo en plenitud, se desarrollaría la metódica ofensiva contra los guanches, utilizando para ello el cuerpo expedicionario veterano del duque de Medina Sidonia.

Nuestro propósito es estudiar ahora la fase previa de la segunda campaña o, en términos más precisos, el desembarco y la consolidación de una importante cabeza de puente sobre el suelo de Tenerife.

Los cronistas tuvieron en su día una vaga y confusa información del suceso; por eso resulta inútil ahondar en los mismos en busca de una cronología o unos detalles. La fecha límite más próxima: diciembre de 1494, se deduce de la presencia personal de Alonso de Lugo en Madrid el 8 de noviembre, lo que obliga a concederle un cierto margen de tiempo para el retorno. La fecha más remota: febrero de 1495, se presume por el texto de la Real cédula de 4 de marzo de ese mismo año, que da por consumado el desembarco al registrar cómo «los cavalleros y peones, *que están en dicha conquista*, enbían... esclavos e catyvos de la dicha ysla...» ².

El mes de diciembre de 1494 parece demasiado apresurado como fecha para fijar el segundo desembarco. Piénsese que la movilización de una parte de las fuerzas insulares tuvo que requerir determinados plazos que

¹ Capítulo VIII, pág. 205.

² A. S.: *Registro del Sello*, fol. 37.

hacen improbable esa datación. El mes de febrero de 1495 adolece del mismo defecto, aunque a la inversa. La cédula de 4 de marzo —sobre cuyo contenido se insistirá más adelante³— resuelve una reclamación de Alonso de Lugo y los socios armadores, relativa al pago de tributos en los puertos metropolitanos por razón de los esclavos importados. Este conjunto de circunstancias exigen el plazo de un mes y medio largo⁴.

Con el apoyo de los argumentos invocados nos permitimos fijar como fecha probable del segundo desembarco los días iniciales del mes de enero de 1495.

Esta datación se corrobora por la circunstancia de tener aviso indirecto el Consejo real, por febrero de 1495, de que Alonso de Lugo y su pequeña hueste «están en la dicha Tenerife...»^{4*}.

Antes se ha aludido a la vaga y confusa información que alcanzaron los cronistas de este acontecimiento revestido de singular originalidad. En efecto, cuando Alonso de Espinosa da por sentado que en Añazo pervivió, después del desastre, una torre con su correspondiente guarnición, ha conseguido captar el último eco de la operación que andamos rastreando. Véase cómo se expresa el fraile dominico: «Mas como al gobernador Alonso de Lugo le iba ya en su honra en no dejar de las manos un negocio en que tanta sangre y reputación le había costado..., dejando el presidio que pudo en Santa Cruz, en una torre que había allí edificado, se partió para Canaria». Sobre la suerte de este puñado de hombres añade estos inconcretos pormenores: «Los que quedaron en la torre estaban tan atemorizados y medrosos, que no osaban salir de ella a buscar de comer cuando les faltaba, si no era de noche»⁵.

El cronista Abreu Galindo, ante la realidad insoslayable de la evacuación total de Tenerife después de la derrota de Acentejo, opta por respal-

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 20.

Capítulo VIII, pág. 216.

³ Páginas 231-232.

⁴ En sus repetidas travesías desde las costas de la Baja Andalucía a las Canarias, el almirante Cristóbal Colón tardó un promedio de siete días.

Si valuamos en una decena de días los viajes de ida, vuelta y retorno, suman en total un mes. Añadiéndole otros quince/veinte más para alcanzar la corte y gestionar el urgente despacho de la cédula citada, el plazo de tiempo transcurrido oscila entre cuarenta y cinco y cincuenta días.

^{4*} A. S.: *Registro del Sello*, fol. 133.

Documentos, núm. 19.

Aunque esta provisión del Consejo real tiene en blanco el día y el mes, figura inserta en el legajo correspondiente a febrero de 1495.

⁵ Págs. 104-105.

dar con su pluma una frustrada acción bélica intermedia. Describamos ahora su versión de los hechos: «Dende algunos días que se hubo rehecho Alonso de Lugo, tornó segunda vez a hacer entrada en Tenerife, y desembarcó en el propio lugar; y le sucedió tan mal como la primera vez, y hubo de embarcarse con alguna pérdida de su gente»⁶.

En cuanto a los preparativos del segundo desembarco, los pormenores son harto vagos e inconcretos. Sabemos, por ejemplo, que doña Inés Peraza ayudó al capitán mayor con hombres, armas y bagajes hasta el punto de que los débitos contraídos con ella ascendieron a la elevada cifra de 600.000 maravedíes⁷. El propio Lugo se envanece de la garantía ofrecida con el propósito de sacar adelante la colaboración: «quando ya no tovo quien le prestase ni que vender, enpeñó sus hijos don Pedro y don Fernando a doña Inés Peraza, para que le diese sobre ellos bastimentos para la dicha conquista»⁸. Cuando al correr del tiempo Alonso de Lugo recompense a sus hijos con repartimientos de tierras, se envanecerá de esta colaboración pasiva que prestaron a la empresa, por encima de su propia participación personal⁹. De la asistencia que le prestó doña Beatriz de Bobadilla, siempre mejor dispuesta para la ayuda, no ha quedado constancia en esta ocasión. Por un testigo presencial de los sucesos, Diego Fernández Amarillo, alcanzamos testimonio de otro crédito, pues confiesa «que le avía prestado Lope Fernandes ... al pie de ochocientas doblas»¹⁰; se trata de uno de los

⁶ Pág. 318.

⁷ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 30.

Provisión del Consejo real de 29 de mayo de 1496. Véase, más adelante, el capítulo XV, pág. 338.

No se puede descartar que parte del débito dimanase de la colaboración económica prestada cuando el primer desembarco en la isla de Tenerife.

⁸ *Residencia*, pág. 115.

⁹ *Datas*, págs. 82, 187 y 189.

Véanse las expresiones del capitán-conquistador con respecto a su hijo:

«Doy en repartimiento y vecindad a vos don Pedro de Lugo, mi hijo..., vecino e conquistador..., por los muchos y buenos y leales servicios que a Sus Altezas fistes en las dichas conquistas..., por cuanto fuestes *empeñado* para la conquista desta isla...» (Data en Tazacorte. 18 de diciembre de 1505.)

«Don Pedro Fernandes de Lugo, mi hijo..., os doy en repartimiento por cuanto fuistes *empeñado* para ayudar a conquistar las dichas islas...» (Data en Barlovento. 4 de diciembre de 1507.)

«Don Pedro de Lugo, mi hijo, avéis fecho muchos y muy señalados servicios a la reina..., en especial ser como fuestes *empeñado* por quantía de dineros, con el qual dicho empeño estas dichas islas se acabaron de ganar...» (Data en el barranco de Sauces. 7 de octubre de 1514.)

¹⁰ *Residencia*, pág. 115.

Información testifical. Declaración de Diego Fernández Amarillo. Dice así:

«... e que le avía prestado Lope Fernandes, regidor que es agora de esta isla, al pie de ochocientas doblas, lo qual oyó decir generalmente en aquel tiempo a muchas personas, y vido este testigo las doblas que dezían que el dicho Lope Fernandes le avía de

conquistadores de personalidad más sobresaliente, así en la primera como en la segunda entrada.

En relación con el peculio propio, ya le hemos visto vender los bienes patrimoniales más preciados; pero a ellos hay que añadir la dote de la primera esposa, junto con joyas y atavíos ^{10*}.

Nos acercamos al momento decisivo, faltos casi por completo de una sustancial información. Hemos de caminar medio a ciegas con la ayuda de un documento de excepcional interés, parco en pormenores, aunque éstos sean, por contraste, valiosísimos. Se trata de una reclamación de estipendios por parte «de los escuderos y peones que fueron con Alfonso de Lugo a la conquista de la ysla de Tenerife», al verse licenciados, en el otoño de 1495, a raíz del arribo de las fuerzas expedicionarias del duque de Medina Sidonia.

La primera confesión que hacen tienen un tinte hondamente patético: «Quellos fueron ... la primera vez, e después otras muchas en la dicha conquista se hallaron; ... donde diz que fueron muertos muchos dellos e robados e feridos; e se fueron a la ysla de la Grand Canaria, para allí se reparar, fasta LX de caballo e tresyentos peones...»

A renglón seguido puntualizan diversos detalles, tan sugestivos como apasionantes, en torno a la segunda entrada: «E que el dicho Alonso de Lugo les rogó ... que se fuesen con él a la dicha ysla de Tenerife a faser dos fortalezas; e que ellos, por los juramentos e promesas quel dicho Alonso de Lugo les fyso que serían pagados e satisfechos, se bolvieron e fueron con él; e que estovieron travajando en las dichas fortalezas e en la villa que se fase: peleando e fasyendo la guerra a los canarios, donde diz que fueron muertos los más dellos...» ¹¹.

prestar en poder del dicho Lope Fernandes, e que con estos socorros e remedios volvieron a esta dicha isla de Tenerife a la tornar a conquistar...».

^{10*} *Ibid.*, págs. 45 y 115.

Memorial de descargos, capítulo LXXXVII, e *Información testifical*, pregunta CLX.

Los testigos (Amarillo, Benítez y San Martín) están conformes con todos estos extremos.

El testigo Diego de San Martín nos revela que los vestidos de Lugo se conservaban depositados, después de finalizada la conquista, olvidados por su dueño, en el convento de San Francisco de Santa María de Betancuria. Véanse sus palabras:

«... e que quando fue a Fuerteventura, que el dicho adelantado halló sus vestidos en la dicha isla en San Francisco, enpeñados a doña Inés de Herrera, los quales tomó e los repartió por la gente».

¹¹ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 23.

Carta de comisión al gobernador de Gran Canaria don Alonso Fajardo. Tortosa, 20 de enero de 1496.

Documentos, núm. 21.

Las breves líneas transcritas nos sirven para establecer diversas conclusiones:

- 1.º Que Alonso de Lugo tuvo el mando efectivo de las tropas que intervinieron en el segundo desembarco.
- 2.º Que en las huestes se alistaron parte de los soldados (escuderos y peones) supervivientes de la *primera entrada*.
- 3.º Que el objetivo fundamental de la operación estribaba en edificar *dos fortalezas*, como base de partida para el desarrollo de la futura campaña militar.
- 4.º Que al mismo tiempo los soldados se entretuvieron en echar los cimientos de la «villa» de Santa Cruz de Añazo, y
- 5.º Que durante la construcción de las torres y con posterioridad al término de las mismas se libraron en su contorno, y acaso en zonas aledañas, encarnizados combates, de cuyas resultas sucumbieron muchos de los soldados de la guarnición.

Cada uno de estos extremos requiere un minucioso análisis crítico para ponderar las circunstancias que en el mismo concurren. Ese será nuestro objetivo inmediato.

2. *La torre y el campamento de Añazo. El castillo de Gracia.*

La presencia de Alonso de Lugo como capitán del cuerpo expedicionario llamado a consumir el segundo desembarco es importante destacarla por el carácter de *operación previa* que tiene dentro del plan general acordado. Esta circunstancia podría hacer sospechar una delegación de funciones por parte del conquistador en alguno de los capitanes subordinados que actuaban a sus inmediatas órdenes, con la consiguiente fluctuación cronológica impuesta al desarrollo de los hechos.

La intervención personal del tesorero mílite andaluz en la construcción de las torres no admite dudas ni vacilaciones, pues así lo confiesan los

propios soldados que se enrolaron en la misma. Por segunda vez traemos a colación su valioso testimonio: «Que el dicho Alonso de Lugo les rogó ... que se fuesen con él a la dicha ysla de Tenerife a faser dos fortalezas...»

En cuanto al desembarco en sí mismo disponemos de escasos pormenores. Habrá que suplir con deducciones y moderada fantasía lo que el tiempo ha sumido en densa niebla.

El escenario de la acción no induce a dudas. Fue Añazo, hoy Santa Cruz, el lugar elegido por el conquistador para que los navíos echasen anclas en su rada y los soldados pusiesen pie en tierra. Al testimonio unánime de los cronistas hay que sumar el más valioso aún de diversos testigos presenciales del acontecimiento¹².

Este hecho probado arrastra otro por deducción. La amistad ininterrumpida con los reyes de los bandos de las paces, Anaga, Güímar, Abona y Adeje, que vendrían otra vez a ofrecer su apoyo y asistencia. No hay denuncias en contra de esta colaboración, y sí pruebas sobradas de que se mantuvo incólume. Tan sólo en fecha tardía (octubre de 1496) el capitán-conquistador alegrará tibieza o deslealtad por parte de los menceyes o sus súbditos para justificar las torpes tropelías contra los guanches amigos¹³. Leonardo Torriani acierta al afirmar que «mientras Alonso de Lugo reunía gente y se preparaba para volver a esta isla, enviaba cada día mensajeros a los reyes confederados, avisándoles que el daño que había recibido no era de consideración, y que se había retirado a Canaria solamente para recoger mantenimientos y mayor número de soldados, para dar fin más rápidamente a la conquista; y rogándoles que conservasen la fe jurada, que él mismo volvería pronto a reunirse con ellos»¹⁴.

Mención especial hay que hacer del mencey de Anaga, en cuya demarcación se integraba el territorio de Añazo. Sin duda Alonso de Lugo operó con su beneplácito, contando con la promesa de tan inestimable colaboración.

Si en el primer desembarco apenas pudimos concretar unos cuantos nombres entre los jinetes y peones alistados, en la operación de las torres el inconveniente es aún mayor por la escasa base documental de que disponemos. El cuerpo expedicionario se nutrió de supervivientes de la primera entrada y voluntarios enrolados dentro del área geográfica del archipiélago. Se hace imposible discernir quiénes se alistaron en la misma y quiénes reservaron su actuación para la importante campaña final. Hay que sospechar que, aparte de la soldadesca, debieron intervenir los más

¹² *Residencia*, págs. 113-114.

¹³ *Ibid.*, pág. 42.

Véase, más adelante, el cap. XVI, pág. 364.

¹⁴ Pág. 185.

adictos colaboradores del capitán mayor. Sin base alguna para citar nombres, los reservamos con vistas a la inmediata movilización.

El desembarco del cuerpo expedicionario, con Alonso de Lugo al frente, se efectuó, como en la primera ocasión, por Puerto Caballos. Una vez situados en tierra tropas, material de guerra, impedimenta militar y vituallas, el pequeño ejército debió acampar en la margen derecha del barranco de Santos para proceder inmediatamente a las labores de acondicionamiento y defensa.

En la anterior entrada se dio por sentado que las jornadas iniciales habían transcurrido bajo el signo apremiante de la fortificación. En tan escaso tiempo fue muy poco lo que se pudo ejecutar. Por esta circunstancia hicimos particular hincapié en la endeblez del campamento y la torre aneja, construidos probablemente con elementos prefabricados y materiales toscos.

La operación que andamos rastreando se concibió, en cambio, con extraordinario cuidado y meticulosidad. El primer objetivo consistió en cimentar y edificar una importante torre para seguridad de las tropas acuarteladas en el campamento y garantía de la defensa del mismo en los avatares de la contienda. Hay que sospechar que la fortaleza de Añazo se construiría en idéntico emplazamiento que la primitiva, a base de cantería y mampuesto. No habiendo quedado vestigios de ella, ni tan siquiera sus cimientos, se nos escapa para siempre la fisonomía de la misma. A esta segunda torre alude un testigo presencial de su construcción, Juan Benítez, quien evoca el «desbarato» de Acentejo, asegurando «que después tornaron a rehacer e venir a Tenerife, e desenvarcaron en el Puerto de los Cavallos, e vinieron a Santa Cruz, y que allí hicieron aquella torre, a costa e misión del dicho adelantado [Alonso de Lugo]». Otro conquistador, Alonso de Alcaraz, acertó a contemplarla rematada, puntualizando el detalle de que en 1509, catorce años después de su edificación, se conservaba «medio caída»¹⁵.

El segundo objetivo de la operación se tradujo en transformar el improvisado campamento de Añazo, sin otro resguardo que unas rudimentarias empalizadas, en la «villa» de Santa Cruz de Tenerife. Puede asegurarse que la futura capital del archipiélago tuvo su origen en esta decisión del capitán-mayor que hizo surgir como por ensalmo un conjunto de humildes casas, construidas con adobes, tapial y techumbres pajizas.

Más importante y grave fue la tercera decisión. Consistió ésta en edificar una segunda fortaleza en el interior de la isla, como avanzada de penetración con vistas a futuras empresas bélicas. Carecemos de toda información

¹⁵ *Residencia*, págs. 113-114.

sobre el emplazamiento del baluarte y las incidencias que su edificación planteó. Por tal causa se impone establecer unas conjeturas en un intento por romper esta barrera de silencio, que, en otro caso, exigiría caminar a ciegas.

La fortaleza de Añazo estaba ubicada dentro del reino aliado de Anaga. Esta amistad y colaboración por parte del mencey y sus vasallos fueron para la misma una garantía de paz y seguridad. Sabemos, por otra parte, que el segundo desembarco trajo aparejados sangrientos encuentros y escaramuzas en los que perdieron la vida buen número de conquistadores. Este cruento pormenor fuerza a emplazar la segunda torre en uno de los bandos de guerra colindantes, que en nuestro caso concreto no puede ser otro que el de Tegueste.

Se puede llegar aún a mayores concreciones. El baluarte tenía que estar ubicado entre Santa Cruz y La Laguna, en un punto de particular interés estratégico¹⁶. No hay otro lugar que reúna mejores condiciones para ello que *Gracia*, en los alrededores de Agüere. A su posición eminente como auténtico bastión natural se viene a sumar el cruce de diversos barrancos que actúan como fosos^{16*}. Puede darse como seguro que allí se asentó la segunda torre, con que quedó rematada la primera fase del plan de conquista. La fortaleza de *Gracia* se convirtió así en una cuña de penetración clavada en las mismas espaldas de los reinos insumisos; punto de arranque para la ofensiva final.

A propósito de la ubicación en *Gracia* de la segunda fortaleza, no estaría de más señalar la insistencia con que el cronista-poeta Antonio de Viana habla del real o campamento emplazado en dicho estratégico punto como base de operaciones cuando la segunda campaña. Su testimonio pudiera interpretarse como un confuso y vago vestigio de la existencia de la torre¹⁷.

Dejemos constancia de que *Gracia* era parte integrante del reino de Tegueste, según el autorizado testimonio del cronista Espinosa¹⁸.

* * *

Se encontraba Alonso de Lugo enfrascado en la *operación de las torres*, cuando de manera simultánea se producía en la corte una reclamación en regla ante el Consejo real, como consecuencia de las derivaciones económi-

¹⁶ Dado que la próxima gran batalla se va a desarrollar en los alrededores de la ciudad actual de San Cristóbal de La Laguna, resulta indiscutible su emplazamiento en la ruta desde Añazo a Agüere.

^{16*} Hoy los más escarpados se denominan del Drago y Gomero.

¹⁷ Págs. 287, 289, 300, 301, etc.

¹⁸ Pág. 95.



La ermita de Santa María de Gracia, en las proximidades de San Cristóbal de La Laguna, tal como se conservaba en el tercio medio del siglo XIX. Dibujo de J. J. Williams y litografía de J. L. Tirpenne. Junto a la ermita es fácil distinguir un torreón octogonal, que pudiera ser resto de la fortaleza de la conquista.

cas del primer desembarco. Los demandantes eran Diego y Cristóbal Garrido, vecinos de Palos, propietarios de la nao *Garrida*, encallada en la costa de Tenerife en la incursión depredadora de abril de 1494. Los nautas palieños demandaban del capitán mayor la oportuna indemnización por el importe del casco perdido. Por una provisión del alto organismo, expedida en Madrid en febrero (?) de 1495, se encomendaba al gobernador de Gran Canaria Alonso Fajardo «que luego veades lo susodicho, e... fagades e administredes cumplimiento de justicia por vuestra sentencia... difinitiva...».

Pero, a decir verdad, se nos escapa la resolución tomada por Fajardo, así como la cuantía del resarcimiento ^{18*}.

3. *Amistad y alianza con los bandos de las paces. Combates y refriegas.*

Es preciso insistir en la amistad y colaboración de los bandos de las paces para determinar de qué parte van a proceder los ataques contra las torres en fase de construcción o contra las guarniciones una vez rematadas las obras.

No hay el más leve indicio de defección por parte de los menceyes aliados. Ningún documento oficial se hace eco de ello. El amparo y la protección real dispensados a los guanches amigos es garantía plena de lealtad por parte de los mismos ¹⁹.

Conviene en esta ocasión ratificar los testimonios expuestos al referirnos a la primera entrada ²⁰. Recuérdese la afirmación rotunda del conquistador Francisco de Albornoz, quien aseguraba en 1506 que «los guanches del reino de Anaga... eran de paces, y en la conquista ayudaron a conquistar a los otros en favor de Sus Altezas» ²¹. Similar actuación se colige

^{18*} A. S.: *Registro del Sello*, fol. 133.

Documentos, núm. 19.

¹⁹ Consúltese más adelante el cap. XVIII, págs. 403-409.

²⁰ Capítulo VII, págs. 182-183.

²¹ *Reformación*, pág. 94.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 86-87.

de la expresa declaración que hicieron en 1498, a raíz misma de finalizada la contienda, «ciertos canarios de los vandos de Dexa e Bona e Güymar: que al tiempo que Alonso de Lugo... fue a conquistar la dicha ysla [de Tenerife]... diz que se juntaron con él... para conquistar la dicha ysla; e que fazían lo quel dicho Alonso de Lugo les mandava, e que acogían en los dichos vandos a nuestras gentes e les amparaban e defendían, e que les daban sus mantenimientos»²². Cada una de las palabras en estos dos párrafos registrados definen la índole de la colaboración: presencia y homenaje, ayuda militar, protección, derecho de tránsito por sus territorios y entrega de vituallas. En realidad nada más podían ofrecer ni nada más podían dar; pues el capitán-conquistador rehusó seguramente a encuadrarlos en sus huestes porque a la inoperancia venía a unirse el riesgo de un exceso de confianza.

Esta colaboración indiscutida e indiscutible no se contradice con un generoso espíritu de solidaridad con los guanches de los bandos de guerra a la hora de la derrota y de las brutales represalias, como en su momento se verá²³. Las mendaces diatribas de Alonso de Lugo no son más que cortina de humo para ocultar sus torpes e inmundos negocios al cautivar a múltiples indígenas de los reinos aliados. Las razones justificativas del capitán mayor no convencen ni por asomo. Véanse ahora sus palabras sobre el comportamiento de los aborígenes de los bandos «que se dezían de pazés», pues estando «obligados a hazer todo lo quel dicho señor adelantado les mandase e que no diesen favor ni se meselasen en alguna manera con los que hazían guerra pública a los dichos cristianos, e que hiziesen e cumpliesen todo lo quel... les mandase..., no solamente quebrantaron lo quel... les mandó, más aún excedieron gravemente en favorecer como favorecieron a los otros guanches, dándoles consejo como harían guerra al dicho señor adelantado y a su gente que tenía en la dicha conquista...»²⁴.

La torre de Añazo, aunque emplazada en el distrito de Anaga, pudo verse hostilizada durante su construcción o con posterioridad a la misma por los indígenas de los bandos de guerra, en particular los más próximos, que eran los de Tegueste, Tacoronte y Taoro. Más comprometida aún debió ser la situación de la segunda fortaleza, la que hemos supuesto radicada en Gracia, pues su disposición en avanzada, dentro de la jurisdicción del reino de Tegueste, era una franca amenaza para cuantos luchaban en favor de la independencia de la isla. Puede darse como seguro que durante la construcción del baluarte se libraron encarnizados encuentros entre castellanos y guanches, sin descartar que, una vez rematadas las obras, se viese

²² *Ibid.*, págs. 94-96 y 320-321.

Documentos, núm. 37.

²³ Capítulos XII, pág. 281; XV, págs. 350-352; XVI, págs. 364-365, y XVIII, págs. 403-409.

²⁴ *Residencia*, pág. 42.

asediada por nutridos grupos de indígenas. La comunicación entre Santa Cruz y Gracia, así como el abastecimiento de esta última fortaleza, tuvo que provocar serios combates en el camino intermedio. A este conjunto de acciones bélicas precisa añadir las razzias o incursiones de los soldados castellanos por las tierras aledañas, a la captura de ganado y vituallas o para desmoralizar su espíritu de resistencia con la destrucción, el incendio y la tala.

La dureza de los encuentros entre españoles y guanches está atestiguada por los propios actores. En 1495 un grupo de soldados conquistadores hicieron esta dramática confesión ante la corte: «Que el dicho Alonso de Lugo les rogó ... que fuesen con él a la dicha ysla de Tenerife a faser dos fortalezas, ... e fueron con él e que estovieron travajando en las dichas fortalezas e en la villa que se fase, peleando e fasyendo guerra a los canarios, donde diz que fueron muertos los más dellos...»²⁵.

Estos combates y refriegas tuvieron como natural secuela un número importante de cautivos guanches, que, una vez reducidos a la condición de esclavos, fueron transportados a la metrópoli para su venta. De ello da fe la provisión de 4 de marzo de 1495, dictada por los Reyes Católicos para resolver problemas conexos con el importante tráfico.

Lo primero que se hace patente a la vista de esta disposición es que «Alonso de Lugo, ... capitán de la conquista de la ysla de Tenerife, y Nicolás Angelat y Guillelmo Bianco y Francisco Palomar y Mateo Viña, armadores, ... e los cavalleros y peones que están en dicha conquista enbían a estas ... cibdades y villas algunos esclavos e cabtyvos de la dicha ysla...»

La entrada de los esclavos en la metrópoli planteó arduos problemas al pretenderlos gravar los recaudadores con las drásticas alcabalas. A este propósito conviene señalar que estaban exentos por ley del impuesto las *cabalgadas* en tierra de moros, así en lo referente a cautivos como a ganados y botín. Los promotores de la conquista de Tenerife pretendían beneficiarse en un trato similar, cosa a la que se oponían los arrendadores de la renta, alegando «que estos cabtyvos no son de tierra de moros ni son moros». La provisión del Consejo real que estamos comentando dio una interpretación laxa a la exención. El párrafo más importante merece ser recordado: «Vos mandamos ... —dicen los monarcas dirigiéndose a los alcabaleros— que veades la dicha ley ... e la guardedes y cunplades ... asy en lo que toca a los dichos esclavos y cabtyvos que los susodichos enviaren

²⁵ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 23.
Documentos, núm. 21.

a vender, o para sus casas, de los de la ysla de Tenerife, como si fuesen cavalgadas que se hisiesen en tierra de moros...»²⁶.

De esta manera el lucrativo negocio pudo desenvolverse a sus anchas, sin obstáculos ni cortapisas.

Del arribo de los guanches cautivos a Andalucía, principal mercado esclavista, no ha quedado constancia por extravío de la documentación. En cambio, en la importante plaza de Valencia se deja sentir el débil eco de las transacciones. Sabemos, por ejemplo, que entre febrero y octubre de 1495 se vendieron diversas partidas de esclavos tinerfeños, aunque predominando en las ofertas las mujeres y los niños²⁷.

²⁶ A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núm. 20.

²⁷ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 533-534.

El 17 de febrero de 1495 Andrés Font presenta dos cautivas de Tenerife (doc. 93). El 23 de marzo Nicolás Marqués negocia cuatro esclavas procedentes de la misma isla (doc. 94). El 8 de octubre Juan Abelló presenta un guanche: Ubay Chimayo (doc. 97).

CAPITULO X

EL CUERPO EXPEDICIONARIO METROPOLITANO

LA BATALLA DE «LA LAGUNA»

MUERTE DEL MENCEY BENITOMO DE TAORO

1. *El cuerpo expedicionario veterano del capitán Bartolomé de Estopiñán. Las buestes regionales.*

Una vez consolidadas las fortalezas de Añazo y Gracia hubo que esperar al arribo del cuerpo expedicionario veterano del duque de Medina Sidonia para dar inicio a la fase postrera de la segunda campaña. Este pequeño ejército, aguerrido y disciplinado, va a desempeñar un importante papel en la hora decisiva de aplastar la resistencia indígena.

El primer problema que se nos plantea al estudiar la campaña es el de fijar una cronología.

Un actor de excepción, Bartolomé de Estopiñán, declarará, en abril de 1505, «que puede aver nueve o diez años, poco más o menos, que estando el adelantado Alonso de Lugo en esa dicha ysla [de Gran Canaria] él fue con gente armada por mandado del duque de Medina Sidonia, su señor, a le socorrer; e que con su ayuda e industria le hizo ganar la ysla de Tenerife...»¹. Si efectuamos ahora la oportuna resta, el acontecimiento quedará encuadrado, por fluctuación de memoria, en 1495 ó 1496. Descartada esta última fecha por imposibilidad material (se contradice con la marcha de los más espectaculares sucesos), la primera, o sea, 1495, se afirma con seguridad.

Hemos de añadir otro testimonio valioso. Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, destacado cronista de la época y testigo de excepción de cuanto pasaba en Andalucía, ratifica la fecha de 1495 como aquella en que tuvie-

¹ A. S.: *Registro del Sello*.
Provisión del Consejo real de 22 de abril de 1505.
APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 45.

ron pleno desarrollo las operaciones de la segunda fase de la conquista². Yerran, en cambio, los cronistas isleños, Espinosa, Abréu Galindo, Viana y Núñez de la Peña, pues anticipan la llegada de las tropas del duque de Medina Sidonia al año 1494³.

En cuanto a los demás pormenores cronológicos, mes y día, así para concretar la arribada como con vistas a la exacta datación de las grandes batallas, hay que confesar que carecemos de una información de entero crédito. Siendo fray Alonso de Espinosa el cronista más próximo a los sucesos y el más veraz de todos, optamos por aceptar sus pormenores cronológicos —salvando el error en un año (1494 para él; 1495 para nosotros)— antes que caminar a ciegas⁴. Además, la datación supletoria del fraile dominico se ve corroborada en líneas generales por los cronistas coetáneos o inmediatamente posteriores. Se da otra circunstancia digna de nota para revalorizar la mencionada información: la coincidencia de las fechas propuestas por Espinosa con su trágico eco en las ventas de esclavos guanches en el mercado valenciano, único hasta ahora conocido⁵.

Líneas atrás se ha señalado cómo los cronistas isleños dan por sentado que el segundo desembarco se verifica en 1494. Es preciso tenerlo muy en cuenta, porque esta forzada circunstancia les arrastra a adelantar resonantes episodios bélicos y a inmovilizar, de rechazo, al ejército conquistador por espacio de un año largo⁶.

A la cabeza del cuerpo expedicionario venía un capitán de notorio prestigio, Bartolomé de Estopiñán, quien al mando de las milicias señoriales del duque de Medina Sidonia había tenido brillante intervención en la recién conclusa guerra de Granada. No estará de más decir sobre él dos palabras de presentación. Era natural de Jerez de la Frontera, perteneciendo a uno de los más ilustres linajes de Cádiz. Sus padres se llamaban Remón de

² *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1962, pág. 341.

³ ESPINOSA (pág. 106), ABRÉU GALINDO (pág. 320), VIANA (pág. 252) y NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 137).

Lo mismo, CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 586), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 222), y MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 212).

⁴ El procedimiento consistirá en mantener la cronología de los sucesos de 1494, haciéndolos sobrevenir en 1495. En segundo término, conservar puntualmente la datación de este último año.

⁵ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 534-542.

⁶ ESPINOSA (págs. 108-113). Para este autor, la batalla de La Laguna se da el 14 de noviembre de 1494, mientras que la segunda batalla de Acentejo tiene lugar el 25 de diciembre de 1495. Lo mismo, en VIANA (págs. 252, 278 y 328).

NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 137 y 153). Este cronista retrasa la batalla de La Laguna al 30 de noviembre de 1494.

VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 222 y 231-243) se mantiene en la misma línea.

MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 215-216) vuelve a abogar por el 14 de noviembre.

Estopiñán, jurado del Concejo xericense, y Mayor de Virués. De este tronco alumbraron, en otros, dos hijos famosos: Pedro, el primogénito, contador mayor de casa ducal y conquistador de Melilla en 1497, y Bartolomé, el menor, nuestro personaje ⁷.

En cuanto a los componentes del cuerpo expedicionario, su número nos es perfectamente conocido por confesión expresa del propio capitán-jefe. En 1504, el veterano soldado hizo esta curiosa declaración ante los Reyes Católicos: «Que Alonso de Lugo, adelantado que agora es de la[s] ysla[s] de la Grand Canaria, estando en la conquista de la ysla de Tenerife fue desbaratado por los canarios, e le mataron ciertos onbres e le echaron fuera de la dicha ysla.» A renglón seguido alude a la demanda de auxilio: «e que se pasó a la dicha ysla de Gran Canaria, e de allí enbió a pedir socorro al duque de Medina Sidonia». Acordada la colaboración militar, se concreta el número exacto de las tropas alistadas: «el qual dicho duque... le envió a socorrer con mill onbres a pie e çinquenta de cavallo, [e] enbió a... Bartolomé d'Estopyñán [por capitán] de la dicha gente...» ⁸.

Frente al cómputo oficial: 1.000 peones y 50 jinetes, los cronistas andan bastante descaminados. Espinosa los reduce a «seiscientos y cincuenta hombres de a pie, y cuarenta y tantos de a caballo». Torriani se mueve entre números similares: «seiscientos peones con algunos caballos». Abreu Galindo reincide en las cifras dadas por el fraile dominico, por inspirarse ambos en una fuente común. El poeta Viana se alarga un poco en las cifras: «seyscientos y setenta y más peones y ochenta fuertes hombres de a cavallo». Por último, el cronista Núñez de la Peña se ratifica en la opinión más generalizada ⁹.

Si del conjunto del cuerpo expedicionario andaluz pretendemos indagar sobre sus componentes más destacados, tropezaremos aún con mayores

⁷ HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS: *Pedro de Estopiñán*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1953, págs. 9-24.

Su abuelo Bartolomé de Estopiñán Bernalte adquirió singular nombradía participando en las empresas de conquista de los lusitanos en Marruecos. Intervino en las expugnaciones de Arcila (1471) y Azamor (1480). También se enrolaron en las expediciones portuguesas a Africa su tío carnal Bartolomé de Estopiñán Vargas y su primo Francisco de Estopiñán.

⁸ A. S.: *Registro del Sella*.

Documentos, núm. 44.

⁹ ESPINOSA (pág. 106), TORRIANI (pág. 182), ABRÉU GALINDO (págs. 319-320), VIANA (página 241) y NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 131).

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 583) señala escuetamente que el cuerpo expedicionario se componía de «seiscientos hombres». Por su parte, VIERA Y CLAVIJO (tomo II, página 222) fija el número en «650 hombres de infantería y 45 caballos».

MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 211) rectifica ligeramente estas cifras: «650 peones y 40 jinetes».

obstáculos que en indagaciones anteriores, por haberse reintegrado a la metrópoli el grueso de los enrolados. Fray Alonso de Espinosa registra los nombres de diversos jinetes, que deben merecer nuestra atención. He aquí sus exactas palabras: «Entre la gente de a caballo que envió el duque para el socorro fueron Diego de Mesa, Francisco de Mesa, Gonzalo [del] Castillo, Alonso de Alfaro, Jaime Joven, Alonso Benítez, Alonso de las Hijas, Estrada y otros muchos»¹⁰.

Resulta probada documentalmente la veracidad de la breve nómina, sin otra salvedad que los nombres de Francisco de Mesa, Alfaro, Benítez y Estrada.

En cuanto a la extensa nómina de caballeros y peones andaluces inserta por el poeta-cronista Antonio de Viana, resulta obligado adoptar frente a ella una actitud expectante y de momento negativa. Sorprende, por un lado, la invención pura y simple de una interminable lista de combatientes (tema nada poético, por cierto), y causa extrañeza, por otro, que nadie más que él haya tenido acceso a esta fuente en el pasado y en el presente. Con independencia de todo ello, es dable afirmar la existencia de evidentes pruebas de superchería, que la hacen inválida sin el respaldo de mejor testimonio¹¹.

La expedición de socorro tenía prevista su partida del puerto de Sanlúcar de Barrameda, a bordo de seis carabelas, para el 3 de octubre de 1495, aunque vientos adversos retuvieron a la flotilla inactiva en la rada hasta el 22 de idéntico mes.

Después de este compás de espera y una travesía sin incidencias, la escuadra avistaba el Puerto de las Isletas, en la isla de Gran Canaria, el 29 de octubre del propio año.

La previa consolidación de posiciones por el ejército regional en la isla

¹⁰ Páginas 106-107.

¹¹ Páginas 262-271.

Entre los caballeros incluye exactamente los nombres recogidos por Espinosa, con algunos más de su cosecha. Suprime a *Gonzalo del Castillo*, por ser el héroe elegido para personaje central del poema, con objeto de hacerlo participar en la conquista desde el primer momento.

En cuanto a los peones, la anodina relación se ve, de vez en cuando, rota por nombres sospechosos. Valgan como ejemplo Juan y Lope de Anchieta, Sebastián y Rodrigo de Llerena, Pedro Machado, etc., que no fueron conquistadores.

Más sorprendente resulta descubrir como andaluces apellidos arraigados exclusivamente en el archipiélago desde la conquista bethencouriana. Tal es el caso de Rodrigo de Armas y Lucas Negrín.

Hay que considerar como grotesco espigar un nombre indígena: Rodrigo el cojo (Rodrigo de la Gran Canaria).

Por último, causa asombro ver alistado como simple peón al conspicuo jurado sevillano Francisco de Espinosa, compinche de Lugo en sus torpes negocios del momento inicial de la conquista (véase el capítulo VIII, página 204).

de Tenerife parecería aconsejar la toma directa de contacto por parte del cuerpo expedicionario andaluz. Sin embargo, no fue así. Alonso de Lugo, el capitán-conquistador, se hallaba en Las Palmas a la espera de su arribo, para unir sus propias fuerzas y zarpar juntos hacia el objetivo previsto. Esta circunstancia no admite duda, pues lo declara sin ambages el propio Estopiñán: «estando el adelantado Alonso de Lugo en esa dicha ysla [de Gran Canaria], él fue con gente armada... a le socorrer...»¹².

En páginas anteriores se ha señalado la imposibilidad de discernir que tropas regionales se emplearon en la *operación de las torres*. Estos voluntarios, jinetes y peones, quedaron acuartelados en la villa-campamento de Santa Cruz, nutriendo con los combatientes las guarniciones de las fortalezas de Añazo y Gracia. Una segunda fracción del ejército regional estaba acantonada en Gran Canaria, en pleno entrenamiento bélico, a la espera de los soldados andaluces.

Como ambas fracciones del ejército regional han intervenido o van a tomar parte en las diversas operaciones de la segunda entrada, parece obligado en este instante valuar su número y señalar unos cuantos nombres.

El primer propósito se hace sumamente difícil, pues al reducir los cronistas la importancia numérica del cuerpo expedicionario andaluz, se limitan a sumarle unos cuatrocientos soldados regionales en cifras redondas. Para Espinosa, el conjunto de tropas que Alonso de Lugo consiguió enrolar en sus banderas —metropolitanas e isleñas— sumaban «más de mil hombres de a pie y sesenta o setenta de a caballo». Abreu Galindo se mueve en torno a idénticos cálculos¹³.

Partiendo de estos supuestos, no es aventurado señalar que el ejército regional se compusiese de quinientos peones y cincuenta caballeros. Sumados a los mil y cincuenta, respectivamente, del cuerpo expedicionario andaluz, harían un total de mil quinientos infantes y cien jinetes. Esta cifra nos da idea de las fuerzas empleadas para sojuzgar a los indómitos guanches.

¹² A. S.: *Registro del Sello*.

Provisión del Consejo real de 22 de abril de 1505.

Documentos, núm. 45.

¹³ ESPINOSA (pág. 107) y ABRÉU GALINDO, TORRIANI (pág. 185) da como cifra global «mil quinientos peones españoles, canarios, lanzaroteños, y ochenta caballos». NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 131) se limita a cuantificar a las tropas expedicionarias andaluzas, «seiscientos y cincuenta hombres de a pie y cuarenta y más de a caballo».

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 585) registra la presencia de «un cuerpo de más de quinientos hombres de esta de Canaria y demás islas».

VIERA y CLAVIJO (tomo II, pág. 222) valúa el cuerpo expedicionario —de la mano de Núñez de la Peña— en «650 hombres de infantería y 45 caballos», y da como cifra global del ejército conjunto «1.100 hombres de infantería y 70 caballos».

MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 212) reduce el contingente regional: «500 infantes y 30 caballos».

Llamamos la atención sobre la extraordinaria similitud en cuanto a número entre los combatientes de la primera y la segunda entrada. La única diferencia que se observa es la veteranía de los soldados de 1495 con respecto a sus predecesores de 1494.

En relación con la *nómina* de jinetes y peones isleños inserta por el cronista-poeta Antonio de Viana, hay que advertir al lector que está inspirada en el antecedente alistamiento de Espinosa, acrecentado con diversos nombres de su particular cosecha ¹⁴.

De los componentes del ejército regional o isleño es posible destacar un conjunto de nombres entre los enrolados.

En la plana mayor cabe registrar, en primer término, a Hernando de Trujillo y Lope Fernández. A ellos pudieran sumarse el mozo de cámara Hernando de Hoyos y dos guardias reales (continuos): Diego Maldonado y Antonio de Arévalo.

Entre los parientes y allegados del capitán mayor precisa mencionar a sus hijos Pedro y Fernando, Jerónimo de Valdés, Andrés Suárez Gallinato, Pedro Benítez de Lugo *el tuerto*, Juan Benítez y Antón Sánchez de Turel. No debe omitirse en este grupo a dos colaboradores íntimos: Gonzalo Suárez de Quemada y Francisco Gorvalán.

La relación de los castellanos, vecindados y nativos podría ser ésta: Francisco Alborno, Guillén Castellano, Mateo Viña, Fernando de Llerena, Ibone de Armas, Lope de Salazar, Francisco Melián, Pedro Mexía, Cristóbal de Valdespino, Juan de Badajoz, Juan Méndez, Pedro de Hervás, Francisco Jiménez, Francisco de Medina, Juan de Almansa, Juan de Llerena, Fernán Guerra, Juan de Mesa, Diego de Cáceres, Juan Baxo, Gonzalo Muñoz, Cristóbal Carrasco, Alonso Sánchez de Morales, Gonzalo Méndez, Diego Fernández Amarillo, Diego Fernández, Gonzalo de la Fuente, Pedro Fernández, Fernando Mulagua, Pedro Autejo, etc.

Mención particular precisa hacer del clérigo Alonso de Samarinas, encargado de la asistencia espiritual de los soldados. En otro orden de cosas es digna de memoria una mujer, Ana Rodríguez, encargada de «curar a los enfermos y heridos».

Por último, los aborígenes grancanarios perviven en el recuerdo bajo estas denominaciones: Fernando Guanarteme (ex rey de Gáldar), Fernando II Guanarteme, Rodrigo de la Gran Canaria (más conocido por Rodrigo el cojo), Pedro Maninidra, Juan Dara (Autindana), Luis Fernández, Pedro Mayor, Pablo Martín Buendía, Juan Cabello, Juan Beltrán, Juan Bermúdez.

¹⁴ Páginas 258-262.

Firmas de conquistadores (de izquierda a derecha y de arriba abajo): Diego de Mesa.—Gonzalo del Castillo.—Jaime Joven.—Alonso de las Hijas.—Lope Fernández.—Hernando del Hoyo.—Francisco Gorvalán.—Francisco de Albornoz.

Guillén
Cast.
de

Mateo Viña

Hernando
de Llerena

Ibone
de Armas

Juan de
Badajoz

Juan Méndez

Cristóbal
Carrasco

Alonso de
Samarinas

Firmas de conquistadores: Guillén Castellano.—Mateo Viña.—Hernando de Llerena.—Ibone [de Armas].—Juan de Badajoz.—Juan Méndez.—Cristóbal Carrasco.—Alonso de Samarinas.

Pedro Delgado (Pedro de la Lengua), Pedro de Lugo (Pedro Tyxandarte), Diego Manzanufo, Bentagayre, Juan Doramas, Juan Buenviaje, Fernando de León, Antón de la Sierra, Diego de León, Pedro Vizcaíno, Miguel González, etc.¹⁵.

2. *Concentración de tropas en Santa Cruz de Añazo. Alonso de Lugo asume la dirección de las operaciones.*

Después de cruzar el estrecho brazo de mar que separa a Gran Canaria de la isla de Tenerife, las huestes expedicionarias desembarcaron en Santa Cruz de Añazo, sin contratiempo alguno, el 2 de noviembre de 1495, al decir de los cronistas más veraces¹⁶. Iban al frente de las mismas Alonso de Lugo como capitán mayor y Bartolomé de Estopiñán como capitán subordinado.

Las huestes combinadas quedaron de cantón momentáneamente en la villa-campamento en espera de recibir las órdenes de avance, que todos preveían como inmediatas. Había prisa por liquidar la campaña, pues no debe olvidarse que el 31 de diciembre de 1495 expiraba la *prórroga* de diez meses que los Reyes Católicos habían concedido al capitán-conquistador como fecha tope para poner fin a las hostilidades. Por otra parte, el importante coste de la operación, en este su momento culminante, aconsejaba la utilización rápida de las tropas con objeto de proceder cuando menos a una desmovilización parcial.

¹⁵ APÉNDICE II, *Nómina de conquistadores*.

¹⁶ La fecha que dan los cronistas es, como ya se ha dicho, la de 2 de noviembre de 1494.

ESPINOSA (pág. 106), ABRÉU GALINDO (pág. 320), VIANA (pág. 252. Este autor señala tan sólo el arribo del cuerpo expedicionario andaluz al Puerto de las Isletas el 31 de octubre de 1494), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 133), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 586. Prescinde del día, pues sólo consigna el mes), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 222) y MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 212-213).

RODRÍGUEZ MOURE (pág. 14) es el primer historiador en trasponer el año: 2 de noviembre de 1495.

Hay que advertir con carácter previo que Alonso de Lugo se desprendió por estas mismas fechas de parte de los soldados que habían intervenido en la *operación de las torres*. Ignoramos qué móviles indujeron o provocaron esta determinación. Pudiera tratarse de un contrato a plazo fijo, que expiró en la fecha de su cumplimiento. Es admisible que estuviese pactada la suspensión de servicios, y por tanto la desmovilización, al arribo del grueso de las tropas conquistadoras. Sin que quepa excluir el descontento o malestar por una de las partes o por ambas a un tiempo.

El hecho cierto e indiscutible fue que un grupo de escuderos y peones abandonaron el escenario de la lucha en las mismas vísperas de las grandes batallas. Llegada la hora de cancelar los débitos contraídos por las soldadas, Alonso de Lugo se escudó en la falta de numerario, ofreciéndoles el pago para fecha próxima. Incorporados a la isla de Gran Canaria vieron pasar día tras día sin la menor esperanza de reintegro. Esto les condujo a demandar la protección de los propios soberanos de Castilla. Sus lamentaciones merecen ser recordadas: «que el dicho Alonso de Lugo dis que no les a querido pagar cosa alguna del dicho servicio, aunque por su parte ha seydo requerido muchas veses, poniendo a ello sus excusas e dilaciones, e que a cabsa dello andan destruydos e perdidos pidiendo por Dios...». Fernando e Isabel atendieron el ruego de los «escuderos e peones», y por su carta de comisión de 20 de enero de 1496 encomendaron al gobernador de Gran Canaria Alonso Fajardo que «sumariamente, syn dar lugar a luengas ni dilaciones de malicia, solamente sabida la verdad, syn pl[e]ito e costas, fagades e administredes entero complimento de justicia...»¹⁷. Si a enero de 1496 le restamos el tiempo preciso para cumplimentar tantos trámites, la parcial desmovilización se sitúa forzosamente en el otoño de 1495.

Precisa destacar asimismo en este momento la intervención del cambiador sevillano Jerónimo de Herrera para el suministro de armas, vestimentas y calzado al ejército expedicionario. Con independencia de otras adquisiciones similares, sabemos que un factor de este mercader condujo en una nao a Tenerife, para provisión de los soldados, 310 espadas, 400 capotes, 300 camisas y 300 pares de alpargatas^{17*}.

¹⁷ A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núm. 21.

^{17*} Nueve años después de finalizada la conquista de Tenerife, todavía Alonso de Lugo no había hecho efectivo el importe de la compra. Ante esta impropriedad, no le quedó otro recurso al cambiador sevillano que formular la oportuna reclamación ante el Consejo real. Dos provisiones del alto organismo —9 y 24 de septiembre de 1505, despachadas respectivamente en Segovia y Salamanca— abren el período de pruebas en el pleito. Ignoramos, sin embargo, la resolución tomada en el caso.

A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núms. 49 y 50.

La carta real de seguro y amparo que Jerónimo de Herrera obtuvo en 1496 (29 de julio) contra posibles tropelías del duque de Medina Sidonia, su contador Pedro de Esto-

Detalle del plano de Santa Cruz de Tenerife, levantado por Leonardo Torriani en 1588. (COIMBRA: Biblioteca Universitaria).

El lugar y puerto de Santa Cruz, más tarde plaza fortificada, villa y ciudad, nace indiscutiblemente cuando la primera fase de las operaciones del segundo desembarco. La tercera torre de Añazo y el campamento militar se construyen ahora con sólidos materiales para hacer frente a cualquier evento. Hay que insistir en la probabilidad de que ambos volvieran a estar emplazados en la margen derecha del barranco de Santos.

En el primer siglo de su existencia, Santa Cruz no fue otra cosa que el puerto de la ciudad capital, La Laguna. La pequeña urbe estaba habitada por tratantes, armadores, marineros y pescadores.

Cuando Torriani se establece en su caserío para estudiar la fortificación del puerto, el perímetro del lugar tendría como límites las calles de la Carnicería, Caleta, Sol y Candelaria hasta la parroquia de la Concepción. Habría que añadir algunas casas más diseminadas entre la calle del Sol, la plaza de la Candelaria y entre la calle de este nombre y la de la Cruz Verde.

Los únicos edificios de relativo interés eran la parroquia y el castillo de San Cristóbal. Para edificar este último hubo que derruir, en 1575, la ermita de la Consolación, costeada por Lope Fernández en conmemoración de uno de los episodios de la conquista.

En la playa de la Carnicería es divisable el primitivo muelle o desembarcadero de Santa Cruz.



Le case Gialle
impediscono l'arsi
dell'artiglieria.
S. Sebastiano.

Pianta della fortezza
di S. Cruz con l'aggiunta
del parere della nuova
fortificazione.

Hemos de volver, tras este inciso, a nuestro principal objetivo. Hay que suponer, en primer término, que Alonso de Lugo, en los días inmediatos al arribo, debió reanudar los pactos de amistad y recabar la colaboración de los menceyes de los bandos de las paces. Otra medida que acredita el buen criterio y espíritu previsor del conquistador fue encomendar al ex rey de Gáldar don Fernando Guanarteme que quedase acantonado con sus parientes y allegados en el campamento de Santa Cruz de Añazo para reforzar la débil guarnición permanente encargada de la defensa del mismo. De esta manera quedaba la retaguardia a cubierto contra cualquier sorpresa o contratiempo¹⁸.

El verdadero objetivo del ejército expedicionario era internarse en la isla para trabar combate con los envalentonados guanches. No puede sorprendernos de esta manera ver las tropas conquistadoras ponerse en movimiento hacia el 11 de noviembre, escasas jornadas después del arribo. Iban al frente de las mismas el capitán mayor Alonso de Lugo y el lugarteniente Bartolomé de Estopiñán, y en su seguimiento las distintas compañías en las que estaban encuadrados mercenarios andaluces, castellanos avecindados, isleños nativos y aborígenes grancanarios¹⁹.

Cuenta Espinosa que los guanches tenían apostados «sus espías para que viesan el designio de los nuestros», con objeto de «que cuando quisiesen marchar y subir arriba se lo avisasen para salirles al encuentro y cogerles La Cuesta, donde con su ligereza se pudiesen aprovechar de los nuestros». Pero, a renglón seguido, el cronista dominico puntualiza que «no les salió como pensaban, porque o los centinelas se descuidaron o ellos (aunque apercebidos) no pudieron salir más aina, y así cuando acudieron ya los nuestros estaban en lo alto y puestos en ordenanza»²⁰.

Rebasado el bosque de La Cuesta, las tropas prosiguieron su avance sin contratiempo alguno hasta arribar al torreón de Gracia, en cuyo contorno

piñán y el hermano de éste *Bartolomé*, podría estar relacionada con los aprestos para la expedición a Tenerife. Desde luego, consta que le debían «cierta cuantía de maravedís».

A. S.: *Registro del Sello*, fol. 157.

¹⁸ *Información Guanartémica*, pág. 215. Declaración del conquistador Juan Baxo.

¹⁹ Conviene insistir en esta clasificación, que ha quedado esbozada en anteriores páginas, cap. V, págs. 150-151.

En el ejército de la conquista quedaron encuadrados diversos grupos humanos:

1.º El soldado metropolitano (andaluz preferentemente).

2.º El castellano avecindado (conquistadores y pobladores, de Gran Canaria en su mayoría).

3.º Los isleños nativos, es decir, los naturales de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro (de stirpe europea e incluso aborigen), y

4.º Los indígenas de Gran Canaria.

²⁰ Página 108. VIANA (págs. 272-273), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 136-137), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 588) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 224-225).

quedó establecido el segundo campamento, como punto de repliegue y protección frente a cualquier imprevisto suceso. El trágico recuerdo de Acentejo no se había borrado aún de la memoria de los supervivientes. En este estratégico lugar dispuso Alonso de Lugo que quedasen acantonadas diversas compañías, bajo la experta dirección de los capitanes Hernando de Hoyos y Juan Benítez²¹.

De esta manera pudo reemprenderse la marcha hasta alcanzar las proximidades de *la laguna* o Agüere, rodeada de frondosas selvas en todo su perímetro. A la entrada sudoeste de la que luego sería ciudad de La Laguna, en un campo llano cubierto de matorral que se extiende entre la ermita de San Cristóbal y la llamada *Cruz de Piedra*, se iba a entablar una de las batallas más cruentas y decisivas de la conquista. Aquel escenario se hallaba cortado por el barranquillo de Cha Marta y flanqueado por el barranco de Gonzaliáñez o del Drago, lamiendo este último las estribaciones del cerro de San Roque.

Cuando las avanzadillas castellanas acertaron a divisar el bello paraje, les llamó en seguida la atención el grueso del ejército guanche, ordenado en pie de guerra y dispuesto para el combate.

3. *La batalla de «la laguna». Incidencias más importantes. Muerte del rey Benitomo de Taoro.*

Todos los cronistas aluden a la mortal pestilencia que en el interregno se había padecido en la isla de Tenerife, con daño efectivo de su potencial humano. Con igual unanimidad achacan la propagación de la enfermedad a la corrupción de los cadáveres que habían quedado insepultos de resultados de la trágica jornada de Acentejo. Lo destacamos como importante fac-

²¹ *Información Guanartémica*, pág. 215. Declaración de Juan Baxo. MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 215-216).



La Cruz de Piedra a la entrada de San Cristóbal de La Laguna, en el viejo camino de acceso a Santa Cruz, señala el lugar aproximado donde se libró la decisiva batalla. El actual emplazamiento se encuentra desviado en relación con el primitivo.

tor a tener en cuenta a la hora de ponderar el debilitamiento de la resistencia indígena ²².

Pese a tan negros augurios, el mencey de Taoro Benitomo, en unión de su hijo el príncipe Bentor y de su hermano Chimenchia, movilizaron a todos los hombres útiles del poderoso reino de Taoro y reclamaron la presencia con sus huestes de guerra de los monarcas de Tegueste, Tacoronte, Icod y Daute. Sobre el número de los guanches combatientes se han emitido pareceres muy exagerados, siendo probable que no superasen el número de cinco mil combatientes ²³.

Benitomo, también llamado el *gran rey*, había planeado destruir a los españoles en los campos de *la laguna*. Ese fue un grave error estratégico, nacido de su envalentonada soberbia, pues al permitir maniobrar a la caballería en tierra llana, por fuerza tenía que combatir en condiciones de franca inferioridad.

De manera simultánea había ordenado «fuesen, sin ser sentidos, por un barranco, camino de Santa Cruz, trescientos o cuatrocientos hombres, y, matando a los que allá estaban, esperasen a los que de la batalla huyesen». El barranco aludido no puede ser otro que el de Tahodio, y objetivo previsto la villa-campamento de Añazo.

De nuevo nos sirve el cronista Espinosa para reflejar el estado de ánimo de los guanches en vísperas de la acción: «Habían quedado los naturales tan ufanos y soberbios con la victoria habida, que ya no estimaban a los nuestros ni los tenían en la posesión que antes. Y como tenían más armas que la vez pasada, por haberse aprovechado de las que los españoles perdieron en la rota de Acentejo, tenían más ánimo, atrevimiento y osadía» ²⁴.

La batalla de *la laguna* se libró probablemente el 14 de noviembre

²² ESPINOSA (págs. 110-111), VIANA (pág. 278), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 135-136) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 232-234).

²³ ESPINOSA (pág. 107) sólo se atreve a asegurar que «el enemigo... había apellidado la isla y juntado gran número de gente de toda ella». VIANA (pág. 279) se permite dar una cifra: «con cinco mil soldados solamente». NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 135) calcula los combatientes guanches, con matemática precisión, en «once mil y cincuenta»; para ello va sumando los participantes de los bandos de Taoro, Tacoronte, Tegueste, Anaga y la Punta del Hidalgo. CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 588) se limita a aseverar que «avía ocho guanches para cada castellano». VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 223-224) reproduce exactamente las cifras consignadas por su reiterado mentor Núñez de la Peña; pero a renglón seguido pone en tela de juicio las mismas. «Un ejército de 11.050 guanches capaces de tomar las armas (sin contar los vasallos de los reyes de Güímar, Adeje, Abona, Daute y Benicod) tiene demasiado de hipérbole en una isla cuyo total de habitantes, incluso viejos, mujeres y niños, no excedía de 15.000 almas.»

²⁴ Páginas 107-108.

de 1495²⁵, sin que nada sepamos de la disposición de ambos ejércitos, el castellano, con Alonso de Lugo al frente, y el guanche, con Benitomo a la cabeza, ni de las incidencias del desarrollo de la acción. Hay que destacarlo como contraste con la variedad de pormenores que matizaron la sangrienta jornada de Acentejo.

Núñez de la Peña asegura, por su cuenta y riesgo, que antes de iniciarse el combate hubo el acostumbrado parlamento. Según el tardío cronista, «el general [Lugo] le envió a decir al rey [de Taoro] con Guillén Castellano que obedeciese a los católicos reyes de España y concediese lo demás que le tenía pedido», pretensión que obtuvo rotunda negativa²⁶. No parece verosímil este trámite previo, dada la situación bélica precedente y el antagonismo agresivo en que ambos bandos estaban sumidos.

De la batalla en sí misma apenas se puede destacar otra cosa que la dureza y violencia con que los dos ejércitos combatientes se emplearon. Fray Alonso de Espinosa se hace eco de estas circunstancias: «fue tan brava, tan reñida y peligrosa, que duró muchas horas con dudosa fortuna, porque cada parte peleaba con mucho coraje y ánimo denodado; a los unos les iba honra e interés, y a los otros defensión de patria y libertad»²⁷.

Se impone imaginar que las praderas de la laguna, salpicadas de arbustos, permitieron en esta ocasión maniobrar a la caballería española, lo que unido a la eficaz actuación de la infantería con sus ballestas y picas, acabó por inclinar la balanza en favor de la hueste invasora. Todos los cronistas ponderan el heroísmo derrochado en los choques cuerpo a cuerpo, hasta el punto de dejar el escenario de la acción cubierto de cadáveres.

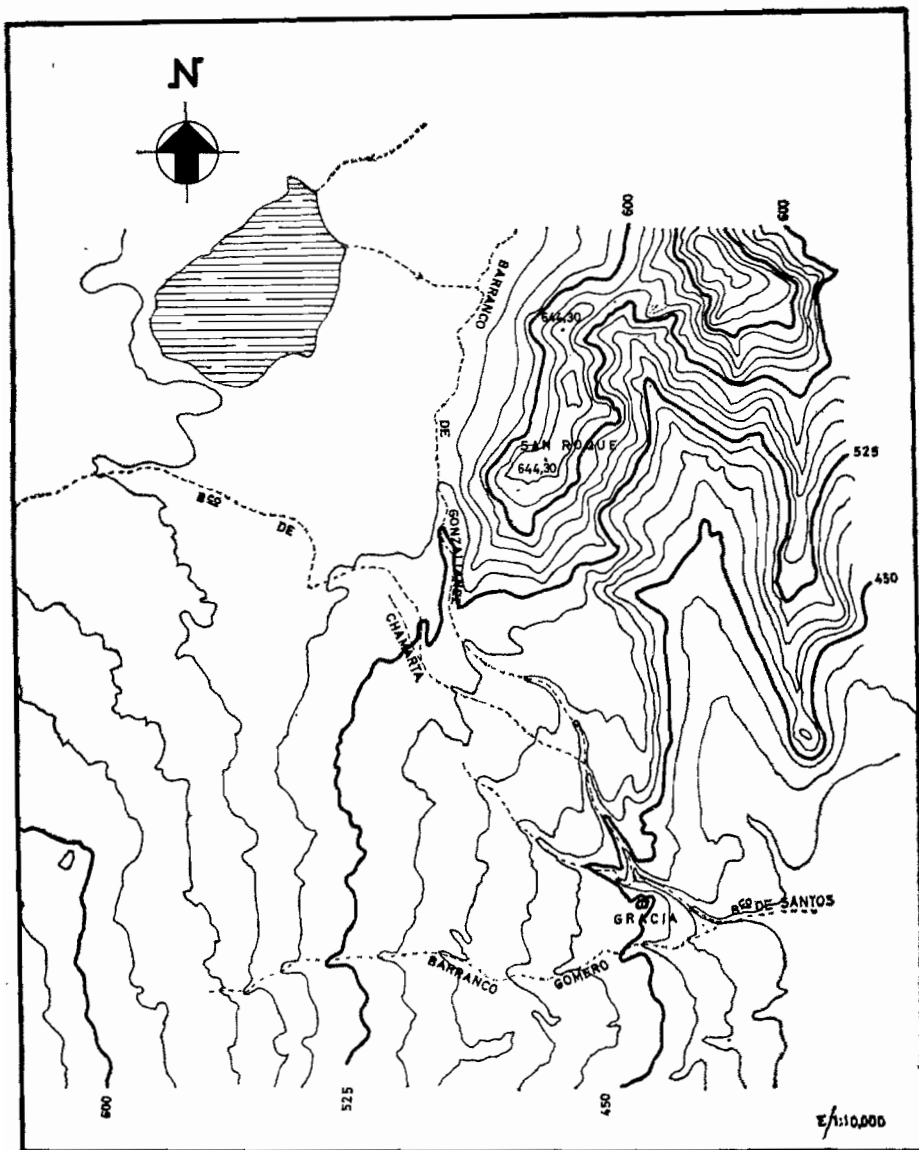
Al cabo de cierto tiempo de confusión impuesto por la misma índole de la pelea, los guanches iniciaron un repliegue para recuperar fuerzas. Fue en este instante cuando los castellanos, en impetuosos ataques sucesivos, consiguieron desordenarlos hasta forzarlos a emprender la desbandada.

El cronista Espinosa recogió por tradición oral esta sabrosa anécdota, que puede tener su punto de verdad: «Aconteció que como los peones ballesteros disparasen sus ballestas y con los pasadores hiciesen en los enemigos daño, aunque poco, porque como no están quedos peleando, sino corriendo de un cabo a otro, no les podían hacer tiro cierto; los guanches, que no entendían el artificio cómo se tira el pasador y no oían más que el

²⁵ ESPINOSA (pág. 108), VIANA (pág. 278), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 137. Este autor retrasa la batalla al 30 de noviembre), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 591), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 225), MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 215), y CHIL (tomo III, páginas 361-371).

²⁶ Páginas 137-138. VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 225-226) le sigue puntualmente.

²⁷ Página 108.



Escenario de la batalla de la laguna. En la parte inferior derecha, el promontorio de Gracia, en la confluencia de varios barrancos. En el centro, la vega, cortada por el barranquillo de Cha Marta. En la parte superior, la laguna y la montaña de San Roque. Croquis topográfico por el coronel Izquierdo Barrios.

sonido o estrallo que daba la cuerda, tomaban el pasador o virote y haciendo aquel sonido con la boca, arrojaban el virote con la mano hacia los nuestros, pensando que en el sonido estaba la fuerza.» El fraile dominico apostilla el sucedido con este sabroso comentario: «pero con mucha más arrojaban ellos una piedra, que aunque diese en la rodela o tarja, la hacían pedazos, y al brazo debajo della»²⁸.

En el campamento de Santa Cruz de Añazo creció tanto la inquietud al ver transcurrir las jornadas sin noticias favorables, que se produjo una tensa sensación de angustia, temiéndose por la suerte de los soldados y en particular de su capitán mayor. Una parte de la guarnición desamparó el campamento, ansiosa por conocer buenas o malas nuevas y prestar de paso ayuda a sus hermanos, si la precisaban. Ello indujo a don Fernando Guanarteme a ponerse también en camino con sus parientes, ardiendo en deseos de participar en la batalla.

Un testigo presencial de los sucesos, el soldado Juan Baxo, acantonado en Gracia, registra el éxodo en estos términos: «la gente del real de Santa Cruz salió en socorro del dicho adelantado, e en el camino estaba un caballero que se decía Hernando del Hoyo e otro que decían Juan Benites, defendiendo que gente ninguna subiese de allí arriba, temiendo o creyendo que... era muerto con la gente que consigo tenía, e mandándoles e forzándoles que volviesen a favorecer e mamparar la torre e real, porque si el adelantado fuese desbaratado e los guanches viniesen al real lo fallasen a recaudo». El éxodo provocó una extraordinaria concentración de soldados en el segundo campamento: «estando en estas razones se juntaron allí doscientos y cincuenta hombres de pelea».

En esta situación hay que destacar la abnegada actitud del rey de Gáldar en favor de su amigo y jefe, digna del mayor encomio como vivo ejemplo de lealtad. De nuevo Juan Baxo se erige en improvisado cronista: «entre los cuales llegó el dicho don Fernando Guanarteme con veinte y cinco o treinta hombres de sus naturales; e los dichos dos caballeros le requirieron e defendieron que no subiese arriba a la laguna, donde el adelantado estaba, sino que volviese a amparar la torre». La respuesta del monarca grancanario fue espartana: «que no había de parar hasta que viese la cara del adelantado e capitán general muerto o vivo, como quier que estuviese».

Los intentos de los capitanes Hoyos y Benítez por contener a aquellos intrépidos soldados fueron vanos. El *guanarteme* «luego se puso en armas,

²⁸ Página 109. Repiten la anécdota VIANA (págs. 282-283) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, página 228).

por manera que hizo lugar por do salió él y su gente e más de doscientos peones e caballeros castellanos que allí estaban, e rompieron, aunque pesó a los caballeros».

Estas tropas de refresco, llegadas a última hora, fueron de una gran eficacia en los momentos finales de la batalla. De nuevo Juan Baxo nos informa con puntualidad: «e fueron al socorro del adelantado e entraron todos en la batalla, e desbarataron a los guanches, e obieron vencimiento»²⁹.

Antes se ha señalado el signo favorable que fue tomando el combate después de varias horas de duro forcejeo. Los guanches se batían en franca retirada, aunque dando muestras siempre de valor y heroísmo. El rey Benitomo se cubrió de gloria en la encarnizada refriega. Espinosa da fe de cómo «entre otros peleó valentísimamente el rey de Taoro, porque con una alabarda dicen se defendió de siete hombres de a caballo»³⁰. Pero a la postre sus esfuerzos resultaron vanos, pues cayó malherido en circunstancias oscuras, muriendo desangrado en el mismo escenario de la acción.

Cuando la derrota era ya inevitable, el flanco izquierdo del ejército guanche (que estaba padeciendo los feroces ataques de la columna capitaneada por don Fernando Guanarteme) cruzó el barranco de Gonzaliáñez, ante el temor de quedar copado, esparciéndose sus hombres por el cerro de San Roque. Iba al frente de aquel compacto grupo de indígenas Chimenchia, hermano de Benitomo, a quien el poeta Viana bautiza con el nombre de Tinguaro. Lanzados en su persecución españoles y canarios, acertó a herirlo con su alabarda uno de estos últimos, el soldado Pablo Martín Buendía.

Chimenchia, caído en tierra ensangrentado, invocó su regia estirpe en demanda de clemencia. Sus últimas palabras son tan desgarradoras como patéticas: «*Chucar guayec archimencey reste Bencom sanet vander relac naceth zahane.*» Traducidas al castellano equivaldrían a: «No mates al hidalgo que es natural hermano de Benchomo y se te rinde aquí como cautivo.» El grancañario Pablo Martín Buendía no acertó a comprender la invocación, y con la saña propia de tan feroz combate lo remató en el mismo suelo³¹.

²⁹ Información Guanartémica, pág. 125.

³⁰ Página 109.

³¹ VIANA (pág. 286). Copian al poeta, NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 139), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 227) y MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 217-218).

CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 589-590) da por sentado que quien acabó con el monarca taorino de una certera lanzada fue el soldado Pedro Mayor.

BUENAVENTURA BONNET: *La batalla de La Laguna*, en «Revista de Historia», núms. 82-83 (año 1948), págs. 267-273.

Las muertes de Benitomo y de Chimenchia fueron la consumación del desastre. Las huestes guanches se dispersaron, y el campo quedó por completo a merced de los españoles.

La batalla de la laguna había terminado.

4. *Bentor, mencey de Taoro. La embajada de don Fernando Guanarteme.*

La victoria de *la laguna* devolvió la confianza al ejército español en igual medida que desmoralizaba a las huestes aborígenes. El prestigio casi mítico del guanche como hombre dotado de excepcionales dotes de luchador y combatiente se venía abajo con estrépito. Este momento psicológico propicio quiso explotarlo Alonso de Lugo en su provecho entablando relaciones diplomáticas con el rey de Taoro, por si todavía era posible conjurar la ruina y la desolación general.

El capitán mayor retornó después de la batalla al campamento de Gracia, nombre que le viene al lugar de este momento histórico, pues mandó erigir una ermita a la Virgen María bajo dicha advocación, en reconocimiento a la protección dispensada⁸².

En el campamento de Gracia, amparado por el segundo torreón, pudo hacerse el recuento de las víctimas, que resulta imposible establecer, dada la natural propensión de los cronistas a reducirlas por debajo de la realidad. Espinosa se limita a asegurar que «los heridos... eran muchos». El poeta Viana fija los muertos en «quinze piqueros, ballesteros veynte y diez valientes hombres de a caballo», añadiendo que «pocos escaparon sin heridas»; cifras que reiteran sus fieles seguidores Núñez de la Peña y Viera y Clavijo⁸³.

⁸² VIANA (pág. 287), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 139) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, páginas 227-228).

⁸³ ESPINOSA (pág. 110. Antes había dicho —pág. 108—: «la victoria... se declaró por nuestra, y aunque no sin mucho daño y muertes de los nuestros»), VIANA (pág. 287), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 139) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 228). Lo mismo, MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 218).

En cuanto a las pérdidas en hombres padecidas por los guanches, el recuento es, por contrapartida, exagerado. Viana hace ascender los muertos a «nivaros más de mil y setecientos, de los más nobles de renombre y fama». Núñez de la Peña y Viera y Clavijo se ratifican en el número establecido por su acostumbrado mentor ⁸⁴.

En cuanto a las negociaciones con el mencey de Taoro —embajada de paz— (hecho histórico de indiscutible autenticidad, silenciado por los cronistas), exige por nuestra parte el planteamiento de una serie de cuestiones a resolver con carácter previo.

El primer punto a debatir es el de la muerte del rey Benitomo en la batalla de *la laguna*, acaecimiento de veracidad probada, que arrastra en pos de sí otros varios en cadena. El más importante de todos, conocer el nombre y parentesco de su sucesor, única manera de identificar el personaje con quien va a negociar de manera directa el capitán-conquistador.

De nuevo la declaración de un testigo presencial de los sucesos, el soldado Juan Baxo, nos resuelve cualquier duda. Refiriéndose a la batalla de *la laguna*, puntualiza cómo en el «desbarato de los guanches... mataron a el rey grande, que se llamaba el rey Venitomo de Taoro...». En cuanto a su sucesor, es tajante en reconocer como tal «a el rey Venter, hijo del rey Venitomo» ⁸⁵. Con independencia del testimonio registrado, hay prueba documental de que Benter fue el último mencey de Taoro, émulo de su padre el rey grande en valor temerario y amor a la libertad ⁸⁶.

Alonso de Espinosa, nuestro primer cronista, se hace eco del comportamiento heroico de Benitomo y señala la montaña de San Roque como el escenario de su muerte. Oigamos la versión de los hechos: «Peleó este día valentísimamente el rey de Taoro, porque con una alabarda dicen se defendió de siete hombres de a caballo, y al cabo se escapó dentre ellos y se subió por la cuesta de San Roque. Mas aunque éstos se escapó, no pudo escaparse de un fulano de Buendía, que sin conocerlo ni saber que era rey (aunque él en su lengua se lo decía ser el mencey, que es rey), como no lo entendiese, no le valió su reinado, que le pasó con la lanza en un barranquillo estrecho, do quedó.» El fraile dominico ignora el nombre del heredero del trono taorino, vacante por la muerte del rey titular,

⁸⁴ VIANA (pág. 287), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 139) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, página 228).

⁸⁵ *Información Guanartémica*, pág. 215.

⁸⁶ *Datas*, págs. 68, 119, 134-135 y 163.

En estos repartimientos de tierras ha quedado registrado su nombre y su triste fin por suicidio.

Así, unas veces hablan de «la rambla de Bentorey»; otras, del «barranco donde se derriscó Venter», o, con más detalles, «donde se derriscó Bentorey» (Benter-rey).

aunque sí señala el vínculo fraterno que los unía³⁷. Más parco en detalles se muestra Leonardo Torriani al ocuparse de la batalla lacunense, pero concreta en cambio el nombre del sucesor: «Después de haber combatido durante casi seis horas, vencieron los cristianos, quienes mataron a la mayor parte de los enemigos y a Bencomo. Los demás, huyendo hacia Taoro, al día siguiente eligieron por rey a Himenchia..., hermano de Bencomo...»³⁸.

Mención especial hay que hacer del cronista-poeta Antonio de Viana. Este autor tuvo la suerte de encontrar en algún escrito traspapelado la frase pronunciada por la víctima del cerro de San Roque (aludida veladamente por Espinosa): «No mates al hidalgo que es natural hermano de Bencomo y se te rinde aquí como cautivo.» En consecuencia, declara a Bencomo superviviente hasta el final de la conquista; identifica a la víctima como el hermano del monarca, y puesto a bautizarlo inventa el poético nombre de Tinguaro. Núñez de la Peña y Viera y Clavijo se atienen en un todo a la versión del poeta lagunero³⁹.

Hay que señalar, a título de excepción, al cronista Castillo. Este autor, como tiene a la vista la declaración del soldado Juan Baxo, se inclina por identificar con Bencomo al caudillo guanche sacrificado en la montaña de San Roque⁴⁰.

Por este cúmulo de circunstancias hemos establecido como verdad inconcusa, en la reconstrucción de la batalla de *la laguna*, que el rey Benitomo sucumbió en el fragor de la pelea y en el momento culminante de la acción. Con menos seguridad por nuestra parte, se ha pretendido personalizar al hermano de Benitomo con el nombre de Himenchia —de la mano de Torriani—, haciéndole sucumbir en San Roque. En cuanto al tercer protagonista, no cabe la menor duda de que Bentor, hijo del rey grande, fue proclamado mencey de Taoro así que se produjo la muerte de su progenitor.

Nos acercamos a la embajada de paz. Pero antes nos asalta esta duda: ¿cabe proponer la sumisión y la convivencia hiriendo los sentimientos del rey Bentor con un macabro despojo enarbolado como trofeo de guerra?

Todos los cronistas insulares recogen con profusión de detalles la *decapitación* de Benitomo o de su hermano (según la respectiva versión de los sucesos) a raíz de la derrota y muerte sobrevinidas en las tierras aledañas a *la laguna*. Viana adopta una postura singular, que se refleja más tarde en sus

³⁷ Página 109.

³⁸ Página 186.

³⁹ Página 286.

NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 139-143) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 227, 231 y 243-253).

⁴⁰ Tomo I, fascículo 2, págs. 590-591.

fieles imitadores Núñez de la Peña y Viera y Clavijo. La demanda de clemencia pronunciada en lengua guanche por Tinguaro —recuérdese la frase «reste Bencom» (hermano de Bencomo)— hizo sospechar a los soldados castellanos que el cuerpo exánime, yaciente en tierra, era el del propio monarca taorino. Para salir de dudas fue conducido el cadáver al campamento de Gracia, sin que resultase factible la identificación a los vasallos prisioneros o a los guanches aliados de los bandos de paces, debido a la desfiguración de su rostro y cuerpo por las mutilaciones, heridas y moraduras. Según estos mismos autores, el misterio sólo se fue aclarando con el correr del tiempo.

Espinosa asegura que «de los prisioneros y cautivos... se supo haber faltado el rey; y como le buscasen y conociesen, cortándole la cabeza la enviaron a su reino». Su espíritu evangélico le mueve a recoger otra versión: «Dicen algunos que el rey Benchomo no murió luego de la lanzada, y que cuando le fueron a buscar aún estaba vivo, y que le tornaron cristiano y así murió.» Viana y sus seguidores adornan el hecho con repugnantes detalles: la cabeza de Tinguaro fue enarbolada en una pica y luego transportada como cartel de desafío al reino de Taoro para amedrentar a su legítimo monarca ⁴¹.

Admitamos por un momento que la decapitación se consumase, de acuerdo con las brutales prácticas guerreras de todos los tiempos. En cambio, nos parece poco en línea con la posterior conducta de Alonso de Lugo el macabro obsequio que se supone remitido al rey Bentor.

* * *

La embajada de paz que el capitán mayor dirigió al mencey de Taoro la conocemos por confesión de Juan Baxo, el despierto milite, siempre bien informado de los acontecimientos bélicos de su tiempo.

En cuanto al emisario escogido por Lugo para cumplimentar la delicada tarea, fue nada menos que el ex rey de Gáldar don Fernando Guanarteme, cuyos importantes servicios en la conquista de Gran Canaria y su posterior alistamiento en las operaciones de Tenerife le acreditaban como hombre de lealtad sin mácula.

La gestión llevada a cabo por el monarca grancanario cerca de su colega el mencey taorino está descrita con tal gracia por Juan Baxo, que nos exime de todo comentario.

⁴¹ ESPINOSA, pág. 109.

VIANA (pág. 300): «Nuestro gobernador nos manda os demos | esta cabeça, prueba de escarmiento; | nosotros qual mandados la traemos, | que es justo obedecer su mandamiento, | y de su parte a requerir bolbemos | que os sujetéys con sano y buen intento, | porque con otro tanto os amenaza | y a temerarias guerras os emplaça.»

NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 142-143) y VIERA Y CLAVIJO (tomo I, págs. 231-232).

Sobre la importante comisión, se expresa así: «Cuando fue el día del desbarato de los guanches, cuando mataron a el *rey grande* que se llamaba el *rey Venitomo* de Taoro, el adelantado e capitán, por traer a los guanches al conocimiento de la fe de Cristo e por que se diesen sin más riesgo e muerte de gentes, mandó ir el dicho *guadnarteme* a el *rey Ventor*, hijo del *rey Venitomo*, a le requerir que se diese e tornase cristiano, e que le faría toda la cortesía que quisiese.»

La gestión de don Fernando no tuvo éxito alguno, por la obstrucción cerrada del indómito monarca tinerfeño: «E que el dicho *guadnarteme* fue a el dicho *rey Ventor*, e entre los guanches, y le fabló, porque sabía la lengua de guanches, e volvió con respuesta a el real diciendo que el dicho *rey Ventor* no se quería dar.»

Juan Baxo apostilla esta resolución con un comentario doloroso: «Como pareció después: que no se dio hasta que la tierra se tomó por fuerza de armas.» A renglón seguido se deshace en elogios del emisario: «Lo cual sabe este testigo porque lo vido e pasó en presencia deste testigo en la conquista, e que sabe que trabajó allí bien el dicho *guadnarteme* en servicio de Sus Altezas, e que se mostró allí muy leal a los cristianos...»⁴².

⁴² *Información Guanartémica*, pág. 125.

MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 219-220).

CAPITULO XI

PROBLEMAS INTERNOS DE NUMERARIO Y AVITUALLAMIENTO

ESCARAMUZAS Y RAZZIAS CONTRA LAS BANDAS HOSTILES

1. *Compás de espera. Pestilencia entre los guanches y escasez de víveres en el campamento castellano.*

Desvanecidas las esperanzas de una paz inmediata, por la actitud retadora y altiva del rey Bentor, a Alonso de Lugo no le quedó otro recurso que levantar el campamento de Gracia, buscando cobijo en la villa de Santa Cruz de Añazo. Los heridos habían sido transportados con anterioridad, para recibir los cuidados más precisos. Ahora se imponía ofrecer a los soldados unas mayores comodidades, libres de zozobras y angustias.

Después hubo que proceder al envío a la metrópoli de los guanches capturados en la batalla de *la laguna*, para su posterior venta en los mercados esclavistas. Era la partida fundamental del botín, que interesaba por igual al capitán-conquistador y a los socios armadores. Estos cautivos se repartieron por los puertos de la Baja Andalucía y el área del Mediterráneo. No ha quedado constancia de su venta más que en el mercado de Valencia, por haber desaparecido la documentación paralela en otras lonjas similares.

Pese a lo esporádico del caso, interesa destacar las partidas más importantes. El 24 de noviembre de 1495, Juan Abelló, mercader de Valencia, puso en venta nueve cautivos de Tenerife. Tres días más tarde, el 27, Miguel Utrera, vecino de Sevilla, se desprendía de un esclavo, «apresado en la *toma de la isla*», y Vicente Pérez, comerciante valenciano, registraba seis guanches hembras de Tenerife. Entre el 5 y el 17 de diciembre, dos traficantes en esclavos, afincados en la capital levantina, Luis García y Gabriel Tensa, subastaban catorce esclavas de Tenerife. Hemos dejado para el final una partida que llama poderosamente la atención. El 17 de diciembre, Juan Viño, mercader, procurador de Alfonso Sanchís, lugarteniente del tesorero, hizo presentación de cincuenta y seis cautivos canarios [guanches], estima-

dos en precio de quince libras por cabeza ¹. No hay que ser perspicaz para descubrir en estas capturas y ventas el eco de la batalla de *la laguna* y de las *razzias* que la precedieron y acompañaron.

Estos últimos episodios cierran una etapa e imponen en la marcha de la conquista un *compás de espera*. El período intermedio que vamos a estudiar no alcanza, según nuestro cómputo, el mes y medio. En cambio, los cronistas isleños, al datar erróneamente la batalla de *la laguna* el 14 de noviembre de 1494 (en lugar de igual día del año siguiente), se ven obligados a *inmovilizar* al ejército conquistador por espacio de un año largo, ya que están contestes en señalar como fecha de reanudación de la ofensiva la decena postrera de diciembre de 1495.

El compás de espera, objeto ahora de nuestra atención, se singulariza por una serie de acaecimientos internos, como la peste y el hambre, y otros de carácter bélico, a base de incursiones y entradas para desmoralizar a los indígenas y arrebatárles sus medios de subsistencia. Empecemos por estudiar aquéllos, reservando las operaciones militares secundarias para el epígrafe inmediato.

La peste fue una tragedia que se abatió sobre Tenerife en estos años de 1494-1495. Los cronistas, sin excepción, se hacen eco de este terrible mal, que diezmo a los habitantes de la isla, dejando malparada de paso su rudimentaria economía.

Espinosa da fe de esta lamentable circunstancia: «En este tiempo, por el año de mil y cuatrocientos y noventa y cuatro, ahora fuese por permisión divina (que en castigo de la matanza que los años atrás los naturales en los españoles habían hecho), ahora fuese que los aires, por el corrompimiento de los cuerpos muertos en las batallas y encuentros pasados, se hubiesen corrompido e inficionado, vino una tan grande peste, de que casi todos se morían; y ésta era mayor en el reino de Tegueste, Tacoronte y Taoro, aunque también andaba encarnizada y encendida en los demás reinos.» El fraile dominico achaca a una indígena guanche lastimeras lamentaciones sobre la peste: «Desto dio información una mujer de la isla, desde un risco, haciendo señas, y llegando la lengua [intérprete] a hablar con ella, le dijo qué hacían, que por qué no subían y se apoderaban de la tierra, pues no tenían con quien pelear ni a quien temer, pues todos se morían» ².

Viana, Núñez de la Peña, Castillo y Viera y Clavijo se atienen en todo

¹ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 534-535 (documentos núms. 98-104).

² Páginas 110-111.

al testimonio del cronista primigenio. El último de los historiadores citados se atreve a formular una opinión sobre la índole del terrible contagio: «Era natural que todos estos hálitos introducidos en los vientos por medio de la respiración causasen una enfermedad pestilente. Añadíase a esto el exceso de frío y humedad que reinó en todo aquel invierno, puesto que en enero de 1495 no hubo un día en que no lloviese. Así es de presumir que la referida epidemia, de que murieron tantos guanches, consistía en fiebres malignas o agudas pleuresías (achaque a que el clima es propenso), las que terminaban en una letargia mortal o sueño veterioso que llamamos *modorra*»³.

La pestilencia trajo aparejados otros males y calamidades. Las tierras quedaron sin cultivo; las cosechas, de por sí exiguas en pueblos de economía ganadera, se volatilizaron, y el espectro del hambre se dejó sentir por todas partes.

Si sumamos a ello la resolución tomada por los bandos de guerra —los más ricos y mejor dotados— de retirar los ganados a las cumbres, para ponerlos a resguardo de las incursiones depredadoras de los españoles, se comprenderá hasta qué punto se hizo difícil para el ejército conquistador complementar la intendencia sobre el terreno. Más grave resultaba aún esta escasez desde el punto y hora en que Alonso de Lugo, con su optimismo e imprevisión característicos, había concentrado un importante conjunto de soldados sin cubrir por completo su sustentación, en la firme creencia de que la tierra supliría con sus propios medios la diferencia.

Los víveres escasearon en la villa-campamento de Santa Cruz de Añazo, y hubo que proceder al racionamiento de los mismos. Este hecho, de veracidad indiscutible, aparece recogido en las crónicas. Como siempre, Espinosa es nuestro más firme puntal: «Había gran falta de mantenimientos, porque en la tierra no se sembraba por causa de la guerra y enfermedad, y los armadores como estaban obligados no acudían, ni los traían de fuera; y a esta causa el gobernador, de quien todo dependía, estaba con pena, porque los soldados quisieron dejar la conquista muchas veces y volverse a sus casas, y aun él estuvo en hacerlo, si no mirara que le iba la honra en salir con su empresa, y para conseguirla era necesaria perseverancia; y tratando este negocio con algunos caballeros, de los que en su compañía traía, fueron de parecer que lo comenzado se prosiguiese y no se alzase mano de la conquista hasta concluirla.» Viana, Núñez de la Peña, Castillo y Viera y Clavijo reproducen en esencia lo aseverado por el fraile dominico⁴.

³ VIANA (págs. 310-311), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 146), MARÍN Y CUBAS (págs. 213 y 216), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 232-233) y MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 224).

⁴ Página 111, VIANA (págs. 335-336), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 151), MARÍN Y CUBAS (pág. 215), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, pág. 599), y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, páginas 239-240).

Tratándose de testimonios tardíos, hay evidente exageración por parte de los cronistas. La decisión de Alonso de Lugo era firme, y no vaciló ante la adversidad. Tampoco los soldados pensaron en la desertión, firmemente decididos a rematar la conquista. Ahora bien, lo que no se puede negar es que escasearon los víveres y se padecieron estrecheces. Por tal causa se hizo apremiante acudir a las demás islas y a la metrópoli para suplir con sus vituallas el déficit existente.

2. *La desinteresada colaboración de Lope Fernández. Viaje a la metrópoli del proveedor Francisco Gorvalán. Se remedia la situación.*

La escasez de vituallas debió ser menos grave y angustiosa de lo que los cronistas aseveran. Piénsese que ellos inmovilizaron prácticamente al ejército conquistador desde noviembre de 1494 hasta diciembre de 1495, mientras que de acuerdo con la nueva cronología apenas si se percibe un breve compás de espera para tomar aliento. No es lo mismo unos meses de estrechez y racionamiento de víveres que un año de angustiosa expectativa.

Sobre el problema concreto que ahora nos ocupa adoptan los cronistas posturas discrepantes.

Espinosa, como siempre, es el más discreto: «Había gran falta de mantenimientos, porque en la tierra no se sembraba por causa de la guerra y enfermedad; y los armadores, como estaban obligados, no acudían ni los traían de fuera...». Líneas adelante relata el generoso rasgo de un conquistador: «Uno de los cuales, hombre no menos valiente que liberal, viendo que la dificultad toda era la necesidad que se padecía, como hombre que estimaba más la honra que la hacienda, ofreció toda la que tenía al gobernador, para reparo y socorro de la gente, y así despachó a Canaria y vendió sus ingenios y haciendas que en aquellas islas tenía por diez y seis mil ducados, con que se pertrecharon de armas, gente y vituallas para aca-

bar la conquista; este caballero fue Lope Fernández de la Guerra, de quien adelante haremos mención.» Cargando más las tintas, añade: «Pasaron en el ínterin los soldados seis meses de trabajo, con sólo cebada y carne, hasta que vino el socorro que Lope Fernández traía»⁵.

Si analizamos los párrafos transcritos, lo primero que salta a la vista es la errónea interpretación del *contrato* estipulado por Alonso de Lugo con los armadores Palomar, Viña, Blanco y Angelat, pues tratándose de una compañía mercantil, los cuatro socios se limitaron a aportar capital para enjugar los débitos de la primera entrada y cubrir el presupuesto de la segunda. Por tanto, no les incumbía el servicio de intendencia del ejército, ni nadie podía reclamarles la entrega de víveres ni acusarles de demora en los abastecimientos.

Particular estimación debe merecernos, en cambio, el auxilio prestado por el conquistador Lope Fernández, que Espinosa y sus seguidores evalúan en 16.000 ducados, obtenidos por la venta de los ingenios azucareros, dinero invertido totalmente en la adquisición de vituallas y material. Si nos atenemos al testimonio de Diego Fernández Amarillo, testigo presencial de los preparativos bélicos para el segundo desembarco, al capitán mayor «le avía prestado Lope Fernandes... al pie de ochocientas doblas; lo qual oyó decir generalmente en aquel tiempo a muchas personas y vido este testigo las doblas que dezían que el dicho Lope Fernandes le avía de prestar; e que con estos socorros e remedios *volvieron* a esta dicha isla de Tenerife a la tornar a conquistar...». Como se puede ver, no hay correlación alguna entre ambos préstamos. Por este motivo, ha parecido lógico considerar el último crédito reseñado, de 800 doblas, como anterior a la segunda entrada⁶. Con idéntico criterio hay que estimar que el préstamo de los 16.000 ducados se produjo en el preciso instante que estudiamos, y con la finalidad apuntada de contribuir al abastecimiento de víveres.

El cronista-poeta Antonio de Viana recoge, de la mano de Espinosa, lo sustancial de la colaboración económica de Lope Fernández (venta de dos ingenios y aportación en dinero de 16.000 doblas de oro), aunque antedatando la promesa, pues la localiza en las horas dramáticas del éxodo del campamento de Santa Cruz de Añazo, a raíz del desastre de Acentejo. En cambio, añade un pormenor que merece ser tenido en cuenta: el *consuelo* que recibió Alonso de Lugo con el rasgo de su compañero de armas, lo que le movería a erigir, en el propio lugar donde se hizo efectivo el ofrecimiento —una laja penetrante en el mar—, una ermita bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Consolación⁷.

⁵ Páginas 111-112. NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 151-152), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, páginas 600-601) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 241-242).

⁶ Consúltese el capítulo IX, pág. 223.

⁷ Páginas 214 y 232.

Núñez de la Peña rectifica en este caso concreto a su acostumbrado mentor. Velando por los fueros de la verdad se mantiene fiel al testimonio de Espinosa, emplazando el suceso en el momento intermedio de la campaña final. Acepta, en cambio, de Viana el recuerdo de la promesa para la erección de una ermita. Los historiadores Castillo y Viera y Clavijo se pronuncian asimismo por situar la ayuda en este preciso instante ⁸.

Como andando el tiempo se erigió la ermita de la Consolación, a la que dotó Lope Fernández con una capellanía de misas perpetuas, este conjunto de circunstancias inducen a considerar como válido el subsidio, que a su vez se tradujo en vituallas para el ejército en apuros ⁹.

El cronista Viana, por su cuenta y riesgo, se inventa unas negociaciones en cadena para solventar el arduo problema del abastecimiento de víveres. Entre el farrago de sus versos cabe bucear un cierto orden en los trámites y obstáculos que hubo que planear y vencer para sacar adelante la empresa. En síntesis fueron éstos:

1.º Otorgación de poder por Alonso de Lugo y Bartolomé de Estopiñán a favor de Juan de Sotomayor, criado del duque de Medina Sidonia, para que gestionase de los armadores el envío de víveres.

2.º Pleito incoado en Las Palmas de Gran Canaria ante el gobernador por el mencionado mandatario, en presencia del escribano García de la Puebla. La denuncia es contra los armadores.

3.º Sentencia favorable a los capitanes de la conquista, y

4.º Arribo de una «carabela de Canaria», el 1 de diciembre de 1495, Sotomayor al frente, «con mucha provisión de pan y vino, en harina, bizcochos y zebadas».

Podrá sospecharse que en términos muy similares se expresan Núñez de la Peña y Viera y Clavijo ¹⁰.

Hay que rechazar de plano toda la laboriosa negociación antedicha. Se trata de una invención más del fantástico Viana. Empecemos por confesar que el comisionado Juan de Sotomayor nunca existió. Desde punto de vista distinto, no parece lógico ver emparejados en la otorgación de poderes al

⁸ NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 152), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 600-601) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 241-242).

⁹ NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 152).

Esta ermita fue derribada en 1576 para construir en su solar el castillo principal de San Cristóbal.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*. Madrid, 1948, tomo II, primera parte, págs. 174-176.

¹⁰ VIANA (págs. 326-328), NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 152), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, páginas 240 y 242) y MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 231).



Lope Hernández Guerra Cavallero fijo Dalgo Conquistó en el Reino de Gu...
 ...y las ... de ... en la ...

Grabado que ilustra el poema las Antigüedades. El dibujante ha transformado a Lope Fernández —sedente— en un auténtico Amadis de Gaula. A la derecha, Antonio de Viana. En la parte superior, el capitán Juan Guerra de Ayala, interesado «mecenas» de la edición.

capitán-conquistador, autoridad suprema, con su lugarteniente, a fin de cuentas un subordinado. En segundo término, los armadores no moraban en Gran Canaria de manera permanente, sino que alternaban la residencia entre la metrópoli y el archipiélago (salvo Mateo Viña, que era conquistador). En última instancia, no estaban obligados por el contrato —como de sobra sabemos— a abastecer el ejército.

En cambio, ha pasado inadvertido, hasta fecha relativamente reciente, el importante papel que ejerció como proveedor del ejército Francisco Gorvalán. De él sabemos que era vecino de Sevilla, ciudad en la que Alonso de Lugo contrató sus servicios como criado, en 1491, asignándole de sueldo nueve mil maravedís anuales¹¹. Ello permite asegurar que tomó parte en la conquista de La Palma, aunque ignoremos pormenores de su actuación personal. En su momento hemos dejado constancia de su intervención en la primera fase de la conquista de Tenerife, siendo uno de los supervivientes de la matanza de Acentejo¹².

Se acaba de señalar que en la segunda entrada fue proveedor del ejército. En 1506 declarará Gorvalán que «tuve cargo de los bastimentos de armada, e por mi mano daba raciones así a los de caballo como a los peones...».

Más importante es la revelación que hace sobre su viaje a la metrópoli con objeto de adquirir harina: «de que no hubo que comer, fui a Castilla a lo buscar e negociar con el señor obispo de Badajoz, como persona que tenía cargo de la saca de pan a la sazón, para sacar bastimentos para la gente que en esta isla a la sazón estaba»¹³.

El análisis de este párrafo nos permite corroborar la necesidad padecida, y hasta si se quiere, el hambre. La alusión a la otra parte contratante, don Juan Rodríguez de Fonseca, designado obispo de Badajoz en febrero de 1495, nos sirve para ratificar la fecha presunta. Este personaje —que con anterioridad había sido deán de Sevilla y posteriormente prelado de Córdoba

¹¹ A. S.: *Registro del Sello*.

Incitativa del Consejo real de 23 de julio de 1496.

APÉNDICE I, *Documentos*, núm. 21.

Residencia, pág. 34.

¹² Capítulo V, pág. 144.

¹³ *Información de testigos sobre los servicios de Francisco Gorvalán en la conquista de Tenerife*. Interrogatorio de preguntas formuladas por el actor. La Laguna, 10 de julio de 1506.

Se conserva por testimonio del escribano Juan de Anchieta (La Laguna, 17 de abril de 1598), protocolizada ante José Ferrera. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Tenerife, 1.232, años 1736-1738.

«*Fontes rerum Canariarum*». La Laguna de Tenerife, 1952, tomo V, Apéndice, páginas 246-247 (doc. 20).



Don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Badajoz, por el pintor flamenco Jan Joest. (PALENCIA: Trascoro de la catedral). Fue proveedor general de las flotas de Indias y tuvo una intervención indirecta en el abastecimiento del ejército encargado de la conquista de Tenerife.

y Burgos— tuvo a su cargo, entre 1493 y 1496, el abastecimiento de las flotas expedicionarias al Nuevo Mundo. Ejerció además otras múltiples funciones relacionadas con los descubrimientos y conquistas, que le equiparan a un auténtico ministro de Indias¹⁴.

De la gestión de Francisco Gorvalán en Sevilla como proveedor ha quedado constancia en dos documentos cancillerescos, eco de sendas reclamaciones ante el Consejo real. Ambos están datados en Soria el 23 de julio de 1496, a raíz misma de darse oficialmente por terminadas las operaciones de conquista. En el primero se reconoce que nuestro protagonista había recibido «seys pieças de esclavos y esclavas» en pago de los servicios «que ovo de su cavallería e cavalgadas e de cierta harina que llevó para la conquista...». En el segundo, se reclama de Alonso de Lugo un importante débito derivado de la soldada a percibir como criado y conquistador, cantidad a la que se añaden: «otros quinze mill maravedíes, que él diz que avía gastado por él y por su mandado en cosas a él necesarias e conplideras», cifra esta última que parece aludir a las adquisiciones de víveres para el abastecimiento de la tropa¹⁵.

Muy satisfecho debió quedar el capitán mayor por la eficaz actuación del proveedor, cuando a raíz misma del retorno decidió designarlo para el importante cargo de alcalde mayor de la isla de Tenerife, en reconocimiento a su destacada colaboración.

En idéntica fecha, u otra muy simultánea, expidió Alonso de Lugo título de nombramiento de fiel ejecutor a favor del capitán Gonzalo del Castillo para ejercerlo «agora e después de ganada la isla..., por los muchos e buenos e leales servicios que de vos e recibido e me avéis fecho en la dicha conquista». De acuerdo con las ordenanzas del municipio de Sevilla, tendría como peculiares funciones: «dar el peso e pesos e medidas justas con que se pesen e venden las cosas que en la dicha isla se pesaren e vendieren, así en las carnicerías como en las pescaderías de lo fresco e lo salado...».

¹⁴ CONRADO EUBEL: *Hierarchia catholica*, Münster, 1914, tomo II, pág. 210.

MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar de los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1825, tomo II, págs. 158-159. El mismo título se reitera diversas veces entre las páginas 162-182.

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*. Barcelona, 1945, tomo II, págs. 146-151.

Fonseca fue preconizado obispo de Badajoz por bula de Alejandro VI expedida en Roma el 20 de febrero de 1495. Su predecesor en la sede pacense fue Juan Ruiz de Medina.

En el ejercicio del cargo de proveedor de las flotas de Indias aparece por primera vez titulado obispo de Badajoz en una provisión de 7 de abril de 1495, prelatura que se le reitera hasta 1496. El 6 de septiembre de 1499 pasó a regentar la sede de Córdoba.

¹⁵ A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núms. 23 y 24.

La copia del título que hoy se conserva registra el año, 1495, y el día, un 24, pero ha dejado en blanco el mes. No es aventurado pronosticar que se trata de *noviembre*¹⁶.

3. *Operaciones de castigo contra los guanches de los bandos de Tegueste y Tacoronte.*

Entre el 14 de noviembre —fecha tradicional de la batalla de La Laguna— y el 20 de diciembre —en que se va a reanudar la ofensiva contra los guanches insumisos— se intercala un breve período de tiempo en el que se acometieron diversas operaciones militares de castigo, recogidas por los cronistas con mayor o menor detalle. Se trata de incursiones o *razzias* para disminuir la moral de los indígenas, al mismo tiempo que se pretendía obtener cuantiosa ganancia capturando esclavos y ganado.

Con carácter previo precisa destacar el arribo desde las islas menores, Lanzarote y Fuerteventura, de compañías auxiliares formadas por nativos al mando del capitán Diego de Cabrera. La noticia nos es facilitada por el cronista-poeta Antonio de Viana, y no hay serias razones para dudar de su autenticidad. Lo único que exagera es el número, «cerca de dos mil hombres de pelea», cuando en ningún caso sería superior al medio centenar¹⁷.

Las operaciones militares acometidas por las huestes españolas durante el *compás de espera* aparecen reflejadas por la mesurada pluma de fray Alonso de Espinosa en los términos siguientes: «Visto esto —se refiere a la

¹⁶ LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *La égloga de Dácil y Castillo*, en «Revista de Historia», núms. 90-91 (año 1950), págs. 122-123.

Residencia, pág. VIII.

JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Copias de cédulas reales sacadas de las que están en los dos oficios del Cabildo desta isla de Tenerife*, fol. 92. (Archivo de la casa de Guerra, hoy bajo custodia de la familia Buergo.)

«Fontes rerum Canariarum». La Laguna de Tenerife, 1952, tomo V, Apéndice, páginas 228-229 (doc. 2).

¹⁷ Página 326. NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 151), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 239) y MILLARES TORRES (tomo IV, págs. 229-230).

epidemia de peste que estaba diezmando a los indígenas—, envían descubridores que corran el campo... y marchar el real la vía de La Laguna, donde asentando su real, comienzan desde allí a correr la tierra; hicieron algunas entradas en Tegueste y Tacoronte, trayendo siempre alguna presa, porque con la enfermedad y peste que en los naturales había, no hallaban los nuestros tanta resistencia; y aunque los naturales no la hacían por las causas dichas, la hambre y necesidad que los nuestros padecieron la hacían grande y era ocasión que la conquista no se prosiguiese...»¹⁸.

Como ha podido verse, el escenario de la acción es reducido, los reinos más próximos de Tegueste y Tacoronte, y el fruto bien exiguo: «alguna presa». Antonio de Viana señala como camino para llegar «al fértil valle de Tegueste... el repecho de la sierra de las Peñuelas»; el cronista-poeta, precisado de llenar varias páginas de versos, se inventa una serie de episodios (emboscadas, combates, prisiones, etc.), producto de su fértil imaginación. Lo grave de la superchería radica en que para Núñez de la Peña, Antonio de Viana es artículo de fe; y los sucesos, en prosa vil, se transforman para él en acontecimientos históricos. Más sorprendente resulta aún que un hipercrítico como Viera y Clavijo, con paladar tan fino, picase en el anzuelo dando por válidas las patrañas vianescas¹⁹.

Otro episodio, de dudosa autenticidad, aparece recogido con carácter prioritario por Núñez de la Peña, para ser luego reproducido por Viera y Clavijo. Se trata de la hazaña de doce infantes españoles²⁰ internados en el reino de Anaga, donde trabaron combate con una partida importante de guanches, capitaneados por su propio mencey. Después de dura refriega, los anagueses se dispersaron, sobrecogidos por lo impetuoso del ataque y la mortal acción de las ballestas. El reyezuelo, más valiente, se mantuvo impertérrito en el campo en lucha desigual contra todos, hasta que, malherido y sin esperanzas de salvación, logró escapar de sus perseguidores lanzándose al vacío desde un áspero promontorio.

Si tenemos en cuenta ahora que el bando de Anaga fue de *las paces* y su monarca aliado de los españoles, el episodio dentro de este marco geográfico resulta inverosímil. Sin embargo, Núñez de la Peña, en más de una ocasión tuvo acceso directo a fuentes originales; lo que induce a pen-

¹⁸ Página 111.

¹⁹ ANTONIO DE VIANA (págs. 311-316), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 146-149) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 233-236).

²⁰ NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 149-150) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 237-238). Según el cronista lagunero, eran «doce valientes y nobles soldados, llamados Rodrigo de Barrios, Juan de Guzmán, Diego Fernández de Manzanilla, Juan de Llarena, Francisco Melián, Francisco del Portillo, Gonzalo Muñoz, Juan Méndez, Diego de Solís, Lope de Fuentes, Rodrigo de Burgillos y Alonso Fernández Gallego, que todos comían en un rancho...».

sar en una confusa y semifantástica información, con un leve fondo de verdad, aunque en escenario totalmente distinto.

Las entradas de los españoles por los reinos de Tegueste y Taganana se tradujeron en la consiguiente captura de esclavos. Tan sólo en un mercado, el de Valencia, se puede hoy seguir el rastro documental del tráfico de seres humanos. En los primeros días de enero de 1496 se procede a vender once esclavos guanches, apresados sin duda en las *razzias* que venimos levemente reseñando ²¹.

²¹ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 535-536 (documentos 105-106).

El 2 de enero de 1496, Melchor Codo vendió dos cautivos, y el día 4, Gaspar Rull subastó nueve esclavos.

CAPITULO XII

LA VICTORIA DE ACENTEJO

DISMINUYE LA RESISTENCIA

LENTA AGONIA DEL MUNDO ABORIGEN

I. *Avance hacia el reino de Taoro. La segunda batalla de Acentejo.*

A mediados de diciembre de 1495, resuelto en lo más perentorio el problema de los abastecimientos, el ejército conquistador se hallaba en condiciones de reemprender la campaña con vistas a la victoria definitiva. Había una cierta premura en localizar y destruir al enemigo, pues no debe olvidarse que la prórroga para rematar la operación expiraba el día 31 de ese mismo mes.

Es curioso señalar la escasa información que poseemos de los combates postreros, en contraposición a la minuciosidad con que aparece relatada y descrita la fatídica matanza de Acentejo.

El objetivo de la campaña era avanzar sobre el bando de Taoro, ahora gobernado por el rey Bentor, para, con una demostración de fuerza, aniquilar la resistencia indígena.

El itinerario a seguir nos es conocido. Una primera escala en el campamento de Gracia, abrigado por su torreón defensivo. Prosiguiendo el camino arribaron a *la laguna* (Aguere), donde Alonso de Lugo decidió establecer un retén de tropas, bajo el mando del proveedor Francisco Gorvalán, recién designado alcalde mayor de toda la isla. El propio beneficiario da fe de la importante comisión: «yendo el señor adelantado a Taoro con toda su gente..., quedé aquí, en la villa de La Laguna, con cierta gente en guarda de ella y estuve aquí con mucho miedo e peligro de los guanches, y con mucho trabajo con la necesidad de los mantenimientos, teniendo cargo de la justicia de toda la isla, y... estuve en la dicha guarda hasta tanto que se ganó la dicha isla»¹.

¹ *Información de testigos sobre los servicios de Francisco Gorvalán en la conquista de Tenerife* (1506).

«*Fontes rerum Canariarum*». La Laguna de Tenerife, 1952, tomo V, Apéndice, pág. 246.

El grueso de las tropas prosiguió el avance hacia el reino de Taoro. En su lento caminar cruzaron el fatídico barranco de la Matanza, decidiendo acampar a escasa distancia del mismo, en un paraje que se denominó *realejo* (es decir, real o campamento pequeño).

Como Espinosa nutre con su relato las reconstrucciones de los cronistas posteriores, a su versión nos atenemos: «Determinó el gobernador... de pasar adelante al reino de Taoro; y así marchó su campo la vía de La Orotava, con mejor suceso que la vez primera, sin hallar mucha resistencia, aunque alguna, hasta asentar su real en el lugar que dél se denominó Realejo, en el término de Taoro.»

Desde este estratégico punto se llevaron a efecto diversas incursiones por grupos de jinetes para tantear el terreno y medir las fuerzas de los oponentes. El fraile dominico lo destaca con su sobria pluma: «Desde allí hicieron algunas entradas y dieron algunos asaltos con provecho corriendo hacia todas partes...». Pondera a continuación a los más sobresalientes colaboradores del capitán mayor: «De los que más se fiaba el gobernador era de cuatro caballeros, que eran Hernando de Trujillo, Lope Fernández de la Guerra, Pedro de Vergara y Guillén Castellano, los cuales tenían mucha mano con el gobernador, y eran los que acaudillaban la gente y servían y hacían oficios de capitanes, y los que en las empresas más peligrosas eran los primeros...». Pedro de Vergara debe ser tildado, pues sus descendientes sorprendieron la buena fe del fraile domino haciéndolo pasar por conquistador.

Espinosa tuvo que tener a su alcance alguna información de méritos relativa a Lope Fernández², por el interés particular que muestra hacia su persona: «Como... fuese necesario un día... reconocer cierta estancia de naturales, salió Lope Fernández a ello solo, y parece que por la parte que él iba habían venido a lo propio quince o veinte naturales, que estaban emboscados, para reconocer más a su salvo el designio de los nuestros. Pasando por allí Lope Fernández, le acometen los que en la emboscada estaban; él, poniendo las piernas al caballo después que los vido, se fue retrayendo (porque el lugar era peligroso) hasta sacarlos a un raso, a donde revolviendo con su caballo, les acometió, por no mostrar cobardía, y habiendo derribado seis dellos, los demás dieron a huir por el monte.»

La ocasión era única para conseguir información sobre los planes del enemigo. Lope Fernández no la desaprovechó: «y pareciéndole había hecho poco si no había alguno dellos a las manos para informarse del designo e intento de los enemigos, arremetió por una estrecha senda tras uno, y

² Desde luego, existió. Se llevó a efecto en 1512. VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 242, nota 1) hace una inconcreta referencia a ella.

alcanzándolo le echó el caballo encima y cayó; y atándolo lo trajo al real, donde fue bien recibido».

Interrogado el guanche taorino, «dio relación de cómo la tierra toda estaba apellidada y con determinación de probar la fortuna otro día siguiente; y para esto los querían divertir y acometer por dos partes, señalando por dónde y cómo».

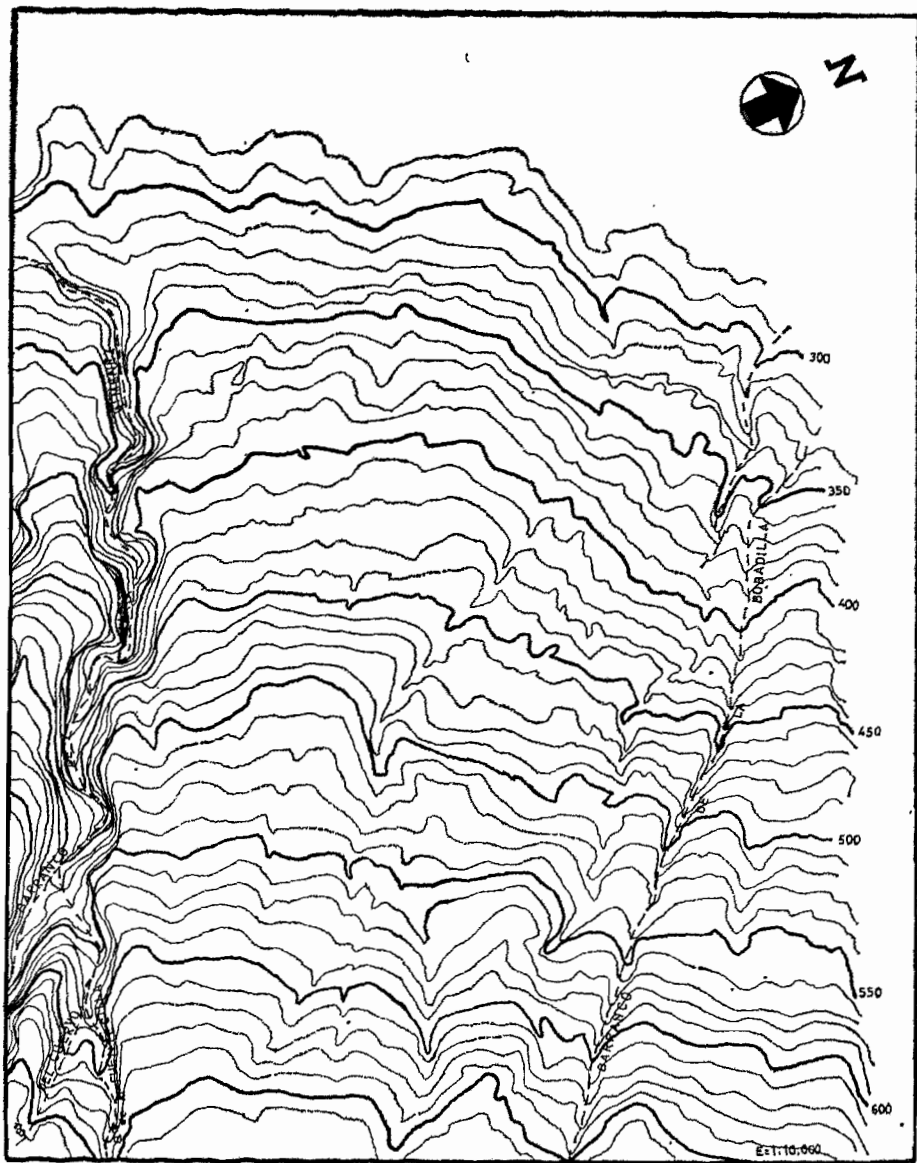
Esta información se obtuvo en la jornada del 24 de diciembre de 1495. Y hay que confesar que era en absoluto veraz. Los menceyes de Taoro, Tacoronte, Tegueste, Icod y Daute, con lo mejor de sus tropas se aprestaban para el encuentro decisivo. Espinosa apostilla la resolución en estos términos: «viendo los reyes y guanches que ya los españoles se apoderaban de la tierra, y que les faltaba mucha gente, así de la peste que duraba como de las guerras y entradas que los nuestros hacían, quisieron probar fortuna y poner la tierra en libertad y concluir desta vez».

La noche del 24 al 25 se pasó en vela de armas, en la firme convicción de que la batalla se entablaría con las primeras luces del alba. El fraile dominico vuelve a ser nuestro mejor guía: «Convocándose y juntándose de todas partes, después de animados y despedidos unos de otros como hombres que iban a echar el resto y probar la última fortuna, presentaron la batalla a los nuestros, día señalado de la Natividad del Hijo de Dios, el año de mil y cuatrocientos y noventa y cinco... Sabiendo que habían de ser acometidos por dos partes, se dividieron, poniéndose en un sitio el gobernador, con parte de la caballería y peones, y en otro Lope Hernández de la Guerra con el resto de la gente.»

Ya se ha señalado la pobreza de información que ha pervivido de la segunda batalla de Acentejo. Es un combate escueto, sin incidencias dignas de mención, fuera del choque brutal de las armas. Preferimos el relato simple a los adornos fantasiosos: «Pelearon los unos y los otros valentísimamente, porque los naturales luchaban como desesperados y como aquellos que querían desta vez concluir y ver para cuánto eran, y los nuestros como gente acostumbrada a vencer y que les iba la honra en salir con victoria, por ser casi en el mismo lugar la batalla que había sido la primera los años pasados; y querían cobrar la reputación que habían perdido en el propio lugar do la perdieron, que fue Acentejo.»

Después de horas de porfiada acción, el éxito comenzó a favorecer a los españoles: «Al fin, habiendo peleado la mayor parte del día, la victoria se cantó por nuestra parte, y los naturales fueron desbaratados y vencidos, muriendo muchos y los más principales dellos.»

¡Así, narrada tan simplemente, se consumó la victoria de Acentejo! La suerte de la isla de Tenerife estaba decidida para siempre.



Escenario de la segunda batalla de Acentejo, más conocida por la victoria. Croquis topográfico por el coronel Izquierdo Barrios.

Por tradición histórica conocemos la resolución tomada por el capitán mayor para conmemorar el triunfo: «En agradecimiento desta victoria fundaron, en el propio lugar, una ermita, que la llamaron *Nuestra Señora de la Victoria*»³.

El cronista-poeta Antonio de Viana y los historiadores Núñez de la Peña, Castillo y Viera y Clavijo se nutren en sus relatos de la sustancia íntegra que se desprende de la reconstrucción de Espinosa. Los tres cronistas isleños dejan volar la fantasía y adornan el episodio de acontecimientos secundarios carentes de todo fundamento⁴.

En cuanto a las pérdidas sufridas en la batalla, muertos y heridos, Espinosa silencia cualquier pormenor. Viana adopta idéntica postura. Tan sólo Núñez de la Peña se atreve a proponer unas cifras: «murieron en esta batalla... sesenta y cuatro españoles y dos mil y más guanches, y de una y otra parte muchos heridos». Viera y Clavijo reproduce el vacío y tardío testimonio del cronista lagunero⁵. Si las bajas españolas pueden estimarse como comedidas, las guanches están muy por encima de toda posible realidad.

La victoria de Acentejo tuvo como natural secuela la captura de un importante número de guanches, reducidos inmediatamente a esclavitud. El capitán-conquistador Alonso de Lugo segregó de la cuadrilla «treinta y dos esclavos canarios de la isla de Tenerife», poniéndolos bajo custodia de Pedro de Castellanos, vecino de Baza, y le dio comisión «para que llevase a la corte del Rey e Reyna, nuestros señores, para dar a Sus Altezas e a otros caballeros de la dicha su casa y corte»⁶.

³ Páginas 112-114.

⁴ VIANA (págs. 328-335), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 153-155), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 602-604), VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 244-245), MILLARES TORRES (tomo IV, páginas 231-234) y CHIL (tomo III, págs. 380-381).

ABRÉU GALINDO y MARÍN Y CUBAS silencian por completo el desarrollo de la segunda batalla de Acentejo.

⁵ NÚÑEZ DE LA PEÑA (pág. 155) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, pág. 245).

⁶ Archivo de Protocolos de Sevilla. Oficio 3.º Escribanía de Juan de Muros, folios 71-71 v.

Poder otorgado por Alonso de Lugo en favor de Luis Carrasco (Sevilla, 28 de marzo de 1496).

ALEJANDRO CIORANESCU: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*, en «Revista de Historia», núms. 109-112 (año 1955), págs. 171-172.

2. *Operaciones de castigo contra los bandos de guerra. Suicidio del rey Bentor.*

La última fase de las grandes operaciones de la conquista es sumamente confusa y oscura. Se extiende cronológicamente entre el 25 de diciembre de 1495 y el 15 de febrero de 1496. Estas fechas están señalando respectivamente a dos acontecimientos límite: la batalla-victoria de Acentejo y la primera desmovilización de tropas. Son cincuenta días de incursiones y depredaciones para destruir los focos de resistencia indígena en las tierras bajas y medias del reino de Taoro y sus aledaños de Tegueste, Tacoronte e Icod. Son cincuenta jornadas de brutales *razzias* a la captura de esclavos y ganados.

Los compromisos económicos contraídos por Alonso de Lugo eran de tal índole, que su deuda se elevaba a sumas muy cuantiosas. La liberación económica del conquistador pendía de las capturas antedichas. Las capitulaciones de Zaragoza de 1493 le habían reconocido el dominio absoluto como botín de los guanches y propiedades de los cinco bandos de guerra. De ahí su saña en depredar los poblados (cuevas), firmemente decidido a que no se le escapase de sus poderosas garras ni un indígena ni un rebaño.

Los menceyes guanches, materialmente acorralados, habían buscado refugio en las tierras altas de sus reinos, decididos a encastillarse en las cumbres de la isla antes que perder la libertad.

Como se ha señalado, la información que cabe captar en los cronistas es bien exigua. Espinosa reseña en breve párrafo las correrías postreras: «Desde este día —se refiere a la victoria de Acentejo— acobardaron los naturales, y los nuestros conocieron ser ya la tierra suya; y recogiendo algunos en el Realejo aguardaron el designio del enemigo. Y viendo que no acudían en escuadrón formado, como solía, envió el gobernador y capitanes algunos caballos y hombres ligeros a correr el campo; los cuales volviendo al real y trayendo algunos prisioneros consigo, dijeron que ya no había más que temer, porque en la batalla pasada habían puesto los naturales su buena o mala fortuna, y así estaban en paz, y también porque no había casi gente, ni la hallaban con quien pelear, por morirse todos de una pestilencial enfermedad, y así los hallaban, de ciento en ciento, muertos y comidos de perros.»

Sobre estos feroces animales, que se ensañaban devorando los cadáveres putrefactos, el fraile dominico complementa la información: «Estos perros eran unos zatos o gozques pequeños, que llamaban cancha, que los naturales criaban; y como por la enfermedad se descuidaban de darles de comer, hallando carniza de cuerpos muertos, tanto se encarnizaron en ellos, que acometían a los vivos y los acababan, y así tenían por remedio de su desventura los naturales dormir sobre los árboles cuando caminaban, por miedo de los perros.»

La general desolación se refleja en estas dramáticas palabras: «Fue tan grande la mortandad que hubo, que casi quedó la isla despoblada, habiendo más de quince mil personas en ella; y así, a su salvo, podían los españoles correrla sin mucha resistencia»⁷.

Como en la cronología de Antonio de Viana el ejército conquistador va a permanecer inmovilizado desde el 25 de diciembre de 1495 hasta el 30 de junio de 1496, este largo lapso de tiempo había que repletarlo con toda clase de acontecimientos.

En primer término, el regreso al campamento de Santa Cruz de Añazo, «porque pudiesen con más quietud curarse los heridos». En segundo lugar, las operaciones se vieron paralizadas por las lluvias: «era, como invierno, tanta el agua y adversidad de tiempos, que acordaron volverse». Parece cierto que el invierno de 1495-1496 fue muy lluvioso en el archipiélago canario; pero no tanto como para entorpecer la acción bélica, dado el carácter esporádico e intermitente de las lluvias y el clima siempre bonancible.

Mención especial hay que hacer de una segunda situación conflictiva por carencia de víveres. El cronista-poeta da por sentado que Alonso de Lugo y Bartolomé de Estopiñán, de común acuerdo, suplicaron al duque de Medina Sidonia nuevos auxilios en vituallas para salir del apuro; demanda generosamente otorgada por el prócer andaluz, quien se apresuró a despachar desde Sanlúcar una carabela repleta de provisiones⁸. Núñez de la Peña putualiza el nombre del supuesto mensajero: Alonso de la Peña, acaso remoto pariente colateral suyo⁹. Por su parte, Viera y Clavijo se hace eco de la gestión y ratifica la personalidad del emisario¹⁰.

⁷ Página 114.

⁸ Páginas 335-336. «Mando que luego al punto proveyesen | la caravela y con presteza grande | cargaron treynta pipas de arina, | y sesenta quintales de vizcocho, | con otras doze pipas de buen vino, | veynte y cinco fanegas de garvanzo, | azeyte, y muchas cosas necessarias |...

Según el cronista-poeta, las abundantes vituallas arribaron a Santa Cruz a fines de mayo de 1496.

⁹ Página 155.

¹⁰ Tomo II, págs. 247-248. Lo mismo, MILLARES TORRES (tomo IV, pág. 234).

Ninguno de estos acaecimientos tiene entidad bastante para ser admitidos como testimonio histórico.

Antes se ha señalado como escenario de las últimas incursiones y *razzias* un territorio dilatado comprensivo de cuatro de los reinos de guerra. Parece indudable que sobre ellos se actuó en operaciones de castigo, limpieza y depredación. Resulta, en cambio, harto difícil registrar algún episodio concreto relacionado con estos combates postreros.

Antonio de Viana y sus fieles seguidores Núñez de la Peña y Viera y Clavijo señalan como refugio estratégico del mencey de Taoro y de sus más adictos seguidores la sierra de Tigaiga, situada en anfiteatro sobre el fértil valle de la Orotava. Parece probable que en sus contornos se libraron los encuentros más encarnizados entre españoles y guanches, con resultado adverso para los últimos ¹¹.

Por momentos la resistencia indígena se iba apagando. Esta dramática situación llenó de angustia y desesperanza al mencey de Taoro, Bentor. Sus tierras estaban asoladas; sus vasallos, diezmados o cautivos; sus rebaños, arrebatados o dispersos. El amor a la libertad, y el temor, por ende, a la esclavitud, le arrastró a una decisión trágica. Una mañana, desde lo alto de un barranco, en las proximidades de Tigaiga, se lanzó al vacío, en suicidio ritual. Años después de la conquista se mantenía vivo todavía el recuerdo del dramático suceso, pues la torrentera se identificaba como el «barranco donde se desriscó Bentorey» (Bentor-rey) o más simplemente el «barranco donde se desriscó Ventor» ¹².

¹¹ VIANA (págs. 336-337), NÚÑEZ DE LA PEÑA (págs. 155-156), MARÍN Y CUBAS (pág. 217), CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 609-610) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 248-249).

¹² *Datas*, páginas 68, 119, 134, 135 y 163.

En una tercera data se habla de «la rambla de Bentorey».

3. *Desmovilización del grueso de las tropas veteranas andaluzas. Breve estancia de Alonso de Lugo en Sevilla.*

A principios de febrero de 1496 la resistencia indígena estaba materialmente desmoronada. Los guanches de los bandos de guerra, todavía insumisos, se habían refugiado en las cumbres más ásperas de la isla de Tenerife, mientras importantes partidas de aborígenes se acogían, con instinto de conservación, en las demarcaciones de los reinos de las paces.

La conquista militar había terminado. Se iniciaba por entonces una segunda fase de simples operaciones de limpieza, de larga duración según cálculos previsibles. Por estas circunstancias, Alonso de Lugo decidió, el 15 de febrero, ordenar la desmovilización del grueso de las tropas expedicionarias, así andaluzas como isleñas, para librarse del tremendo coste de las soldadas y los avituallamientos. Con una compañía de tropas veteranas, al mando de Bartolomé de Estopiñán, y las fuerzas auxiliares integradas por los conquistadores (que optaban por afincarse en la isla con calidad de pobladores) bastaba para las tareas de la pacificación.

La fecha exacta de la *desmovilización* aparece respaldada por la nómina del contino real Diego de Maldonado, de quien sabemos, por propia confesión de Alonso de Lugo, que había tomado parte en la «conquista de Tenerife desde el año que se començó, que fue el año de noventa y quatro, hasta el día que se acabó, que fue el año de noventa e seys»¹³. La liquidación del sueldo del contino Maldonado es más precisa en los detalles: «del año de noventa e quatro... desde mediado el... mes de abril *fasta mediado el mes de hebrero del año de noventa e seys*, que son veynte e dos meses: setenta e tres mill e tresientos e veynte maravedíes; a rasón de quarenta mill maravedíes, que ovo de aver por año, del tiempo que sirvió, por nuestro mandado, en las yslandas de la Grand Canaria»¹⁴.

¹³ Archivo del Ayuntamiento de La Laguna: Sección I, letra D-II (Datos por el Adelantado y el Cabildo, 1, doc. 23). Se trata de un expediente de confirmación instruido por Diego de Maldonado ante el gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa, juez de residencia de Tenerife, en 1508.

LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Comienzo y fin de la campaña de Lugo en Tenerife: 1494-96*, en «Revista de Historia», núm. 75 (año 1946), págs. 279-281.

Consúltese el capítulo VII, pág. 176.

¹⁴ A. S.: *Casa y Sitios reales*, leg. 5, fol. 193.

Cédula de 28 de diciembre de 1502.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 42.

El cuerpo de tropas insulares retornó a sus cuarteles de origen, es decir, a las islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Gomera. Las compañías veteranas del duque de Medina Sidonia abandonaban el archipiélago en la segunda quincena de febrero, y arribaban a los puertos andaluces en los primeros días de marzo de 1496.

De manera simultánea se trasladó a la metrópoli, en marzo de 1496, el capitán mayor Alonso de Lugo, en el primero de sus tres sucesivos viajes, cifra récord no igualada hasta entonces por nadie. ¿Cuál era su principal objetivo? Vender en los mercados andaluces importantes partidas de esclavos guanches, para con el importe de las transacciones atender a los más perentorios débitos.

De la estancia apresurada del conquistador en Sevilla ha quedado palpitante testimonio en dos documentos notariales expedidos en presencia del escribano Juan de Muros.

Por el primero liquida a los peones el importe de los sueldos percibidos por su participación en las operaciones bélicas. Alonso de Lugo no está presente el 26 de marzo al otorgar una carta de quitamiento o pago a favor del duque de Medina Sidonia. El perceptor del dinero es «Marcos de la Palma, vecino del lugar de Trigueros», que hace constar que recibe «por sí y en nombre de todos los peones que quedaron e murieron en la conquista de Tenerife..., de Alonso de Lugo, que estava ausente..., quinse mill maravedíes, desta moneda que se agora usa, los quales son de todo el servicio que él e los dichos peones, que llevó a la dicha conquista, desde todos los tiempos que estovieron en la dicha ysla fasta que de ella vinieron e la ganaron...».

Una vez percibido el dinero, Marcos de la Palma hace público reconocimiento: «que da por libre e quitos a él [Alonso de Lugo] e al señor duque de Medina Sidonia, e les fase fin e quitamiento e libramiento, agora e para syempre jamás, de guisa e de manera que contra el dicho duque ni contra el dicho governador ni contra ninguno dellos... non quedó ni quedaba debda ni demanda ni derecho ni bos ni rasón ni abçión...»¹⁵.

El profesor Alvarez Delgado ha llamado la atención, con singular agudeza, de que los 15.000 maravedíes abonados eran de cuño de oro (de a 10 la dobla), equivalentes a 1.500 doblas, suma importante para la época¹⁶.

¹⁵ Archivo de Protocolos de Sevilla. Oficio 3.º, fol. 64 v.

ALEJANDRO CIORANESCU: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*, en «Revista de Historia», núms. 109-112 (año 1955), págs. 170-171.

¹⁶ *La conquista de Tenerife*, pág. 114.

No se trataba de maravedíes de plata de 34 el real, sino de maravedíes de oro (de a 10 la dobla), equivalentes a 1.500 doblas, cifra suficiente para cubrir el breve tiempo de permanencia en Tenerife de los soldados veteranos del cuerpo expedicionario.

Dos jornadas más tarde, el 28 de marzo, comparecía ante idéntico escribano Alonso de Lugo, titulándose «governador de la ysla de Tenerife, por el Rey e la Reyna, nuestros señores, vezino de Sevilla en la collación de Sant Andrés...». Su propósito era otorgar un poder relacionado con los esclavos guanches que en el mes de febrero de 1496 había remitido a la corte con el mensajero Pedro de Castellanos, para que los entregase como obsequio a los soberanos y a diversos magnates¹⁷. Por este documento nos enteramos de que el emisario, abusando de la confianza otorgada, había incumplido dolosamente el mandato. Flotaba la sospecha de que los esclavos permanecían ocultos con propósito de ulterior venta. Esta circunstancia provoca el mandato a favor de «Luys Carrasco, vezino desta dicha çibdad, en la dicha collación, que está presente, para que por él e en su nombre pueda demandar e recabdar e resçebir e aver e cobrar, çivil e criminalmente, asy en justiçia como fuera della, e tomar venta o pago o como él quisyere e por bien toviere, de Pedro de Castellanos, vezino de la çibdad de Baça, o de sus bienes, treynta e dos esclavos canarios, de la dicha ysla de Tenerife; los cuales él le ovo dado, para que llevase a la corte del Rey e de la Reyna, nuestros señores, para dar a Sus Altezas e a otros cavalleros de la dicha su casa e corte...»¹⁸.

En este primer viaje de Alonso de Lugo a la metrópoli a lo largo de 1496 debió venir acompañado de un importante número de esclavos, que él y sus socios se apresuraron a vender para cubrir gastos y repartir beneficios. De esas provechosas transacciones sólo se deja hoy sentir el eco en el mercado valenciano, por mor de su rica documentación. Véanse ahora algunos datos sueltos sobre dicho tráfico de seres humanos.

Entre febrero y marzo de 1496 no cesan de arribar esclavos guanches. El 1 de febrero, Juan Miguel, Luis García y Miguel Codo se deshicieron de diecisiete indígenas blancas; el 12, Nicolás Cathero se desprendió de un esclavo blanco. El 14 de marzo, Juan Abelló y Antonio Vena ponían en venta una cautiva de Tenerife, y el día 15, maestro Micym, doctor en Medicina, despachaba una esclava guanche¹⁹.

¹⁷ Véase la página 277 de este mismo capítulo.

¹⁸ Archivo de Protocolos de Sevilla, Oficio 3.º, fol. 71-71 v.

GIORANESCU, art. cit., págs. 171-172.

¹⁹ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), pág. 536 (documentos 107-112).

4. *Recompensas a los promotores y mandos del cuerpo expedicionario.*

En el epígrafe anterior se acaba de hacer alusión al pago por el capitán conquistador Alonso de Lugo de las soldadas correspondientes a los caballeros y peones que se alistaron en el cuerpo expedicionario aprestado por el duque de Medina Sidonia.

En este preciso instante una pregunta salta a la pluma: ¿qué recompensa recibieron por su actuación don Juan Alfonso de Guzmán, como patrocinador de la empresa; Gonzalo Suárez de Quemada, negociador de la ayuda militar, y Bartolomé de Estopiñán, capitán de la hueste veterana? Estudiemos por separado cada caso, con los pocos datos que han sobrevivido hasta el presente.

Advirtamos que son pormenores dispersos, sin una cronología rigurosa; por eso los encajamos en este preciso momento.

Finalizada la conquista, el duque de Medina Sidonia reclamó por medio de sus factores —acaso el mismo Suárez de Quemada²⁰— la devolución del capital invertido y el pago del premio o recompensa²¹, cantidades que Lugo, con mayor o menor prisa, hizo efectivas en su casi totalidad «en

²⁰ Que Gonzalo Suárez de Quemada era factor del duque de Medina Sidonia después de terminada la conquista, aparece bien claro en la *Residencia*. Los testigos Alcaraz y Alvarez, al responder a la pregunta LVI, así lo manifiestan. Lo mismo confiesa San Martín al contestar a la pregunta LXXXVIII (págs. 77, 78 y 90).

²¹ Sobre la colaboración del duque de Medina Sidonia y el consiguiente pago de sus servicios tenemos inconcusas pruebas, no sólo en el unánime testimonio de los historiadores, sino en las declaraciones personales de los propios conquistadores.

En el *Memorial de descargos* (cap. LXIV) se lee:

«... que por más lealmente servir el dicho mi parte a Sus Altezas pagó al dicho duque [de Medina Sidonia] la gente que envió, en dineros e esclavos e ganados e otras cosas, sin le dar Sus Altezas cosa alguna...».

En la *Información testifical*, Alonso de Alcaraz declara «que el dicho adelantado quedó muy adeudado después de la conquista de esta isla e que debía a mercaderes, e al duque de Medina, cree que oy no le a cavado de pagar... que vio que le pedían por parte del duque...».

El vicario Fernán García refiere:

«... que sabe que vinieron a esta dicha [isla] muchas personas del duque de Medina Sidonia e otros licitantes a pedir muchos maravedís al dicho Adelantado que decían que le avían proveído para la dicha conquista...».

En análogos términos declaran Juan Benítez, Rodrigo Alvarez, etc. *Residencia*, págs. 34 y 116-117.

dineros, esclavos e ganados», sin concederle, en cambio, tierras en la isla como compensación a la ayuda prestada²². Si alguna vez el duque poseyó bienes propios en Tenerife, los disfrutó merced a sus compras o negocios, no porque se hubiese beneficiado de repartimientos agrarios²³. Todavía en el año 1509 se estimaba en la isla que Alonso de Lugo seguía adeudado con los prestamistas de la conquista, y se consideraba como uno de los acreedores al duque de Medina²⁴.

En cuanto a Gonzalo Suárez de Quemada, no sólo negoció hábilmente esta importante ayuda militar, por la que fue más adelante recompensa-

²² *Memorial de descargos*. Capítulo LXIV: «E aunque diera alguna hazienda al dicho duque, que no dio ni tuvo pensamiento de dar, no por eso hazia cosa que no viesse, pues que el dicho duque avía ayudado con gente a la conquista de esta isla e socorrido a el dicho señor adelantado, mi parte, e no se hallare avelle dado una hanega de tierra, e de derecho divino e umano es que el que trabaja aya galardón de su trabajo, que por más lealmente servir el dicho mi parte a Sus Altezas pagó al dicho duque la gente que envió en dineros e esclavos e ganados e otras cosas, sin le dar Sus Altezas para ello cosa alguna.»

Lo mismo se insiste en el capítulo XLIII del *Memorial de descargos* (*Residencia*, páginas 27 y 34).

Pese a la rotunda negativa de Alonso de Lugo, conviene hacer constar que en el *Proceso de las yslas de Canaria* (A. S.: *Consejo real*, leg. 106) todos o casi todos los testigos deponen, en 1506, en favor de la concesión de las tierras de Abona al duque de Medina Sidonia, don Juan Alfonso de Guzmán.

Reformación, págs. 31-35, 38, 40-44, 46, 48, 50, 54 y 56.

²³ El duque de Medina Sidonia fue propietario en La Orotava de treinta y ocho fanegas de tierra de regadío con su correspondiente *ingenio*. Habían pertenecido con anterioridad al regidor Lope Fernández, quien se las traspasó por venta en 1.600 doblas. El mediador en este contrato fue el mayordomo o factor del duque, Gonzalo Muñoz.

También explotó el duque de Medina Sidonia durante cierto tiempo —total o parcialmente— las tierras de Daute que correspondieron en repartimiento al genovés Mateo Viña. Las circunstancias de este convenio no quedan claras en los documentos, sin que se pueda precisar si ambos concertaron un contrato de sociedad o si fue más bien una enfiteusis o un censo reservativo. El hecho cierto es que don Juan Alfonso de Guzmán invirtió caudales en el heredamiento de Daute y que al frente de la explotación estuvo por algún tiempo su otro factor, Gonzalo Suárez de Quemada.

A. S.: *Consejo real*, leg. 106 (*Proceso de las yslas de Canaria*).

Reformación, págs. 19, 31, 32, 35, 38, 40, etc.

Residencia, pág. 78.

²⁴ *Información testifical*: Pregunta CLXIII. El testigo Benítez declara: «que quedó el dicho adelantado muy adehdado por razón de las dichas conquistas e que fasta hoy en día deve mucha cantidad de ello e que deve al duque de Medina Sidonia e a otros que este testigo ha oído decir». San Martín asegura: «que está adehdado hasta oy de los gastos que entonces hizo... porque lo a oído decir a los Riberoles e a otros a quien deve e a Juan Agustín de Salazar». Por su parte, Alvarez insiste en que: «hoy día deve a Francisco de Riberol al pie de dos mil doblas, al duque de Medina Sidonia mucha cantidad de dineros e que este testigo a entendido en la paga y espera de las debdas con sus factores del dicho Riberol y con el duque».

Residencia, pág. 117.

do²⁵, sino que tomó parte con su «persona e con cierta gente e cavallos... en la dicha conquista hasta tanto que la dicha isla se ganó...»²⁶. No ha de sorprendernos, por tanto, que sus importantes servicios fuesen recompensados con *datas* y repartimientos de tierras en la comarca de Abona²⁷.

El último, y al mismo tiempo el más significado de los colaboradores andaluces, el capitán Bartolomé de Estopiñán, vecino de Jerez de la Frontera, recibió como recompensa por sus importantes servicios una extensa *data* de tierras en lugar ignorado, aunque suponemos que en el norte de la isla y muy probablemente en el valle de Taoro. El propio beneficiario la describe en estos términos: «una parte de tierras con su agua para regar los cañaverales que en dichas tierras se oviesen de sembrar, e asimismo agua para el yngenio...»²⁸.

En 1497, el capitán Estopiñán, finalizadas las operaciones de la con-

²⁵ En el *concierto* estipulado en octubre de 1496 entre Lugo y los prestamistas de la conquista (véase más adelante el capítulo XVI, página 365) se hace constar que Alonso de Lugo había gastado parte del botín en pagar a «Gonzalo Xuárez de Quemada catorce o quince esclavos por ir hasta Castilla a reclutar gentes del duque de Medina Sidonia, quien fue y vino a su costa, y por su trabajo y gastos según estaba firmado de su nombre por Alonso de Lugo...».

²⁶ Así se hace constar en el *Memorial de descargos* al transcribir la *data* que el repartidor Alonso de Lugo concedió en Sevilla el 13 de febrero de 1503 a Gonzalo Suárez de Quemada, «que estaba presente».

Se le titula regidor y vecino de la villa de Sanlúcar de Barrameda y se le conceden las aguas del río Abona y las tierras aledañas, con la obligación de edificar dentro del plazo de dos años un ingenio azucarero.

Residencia, págs. 47-48.

²⁷ En el *Memorial de descargos* (cap. XLIII) se insiste en la concesión a Quemada de las tierras y aguas de Abona, negándose lo que la maledicencia corría y divulgaba de haber sido repartidas al duque de Medina Sidonia. Suárez de Quemada no se benefició de esta *data*, de la que no llegó a posesionarse, por «la aspereza de la tierra e el poco provecho que de ella se podía aver».

Residencia, págs. 27, 77, 78 y 90.

Dada la reiteración con que los testigos que declaran en el *Proceso de las yslas de Canaria* aseguran que las tierras de Abona habían sido concedidas al duque de Medina Sidonia, cabe estimar que Gonzalo Suárez de Quemada actuase como testafarro del duque. Las denuncias de Lope Fernández son particularmente sospechosas. (A. S.: *Consejo Real*, legajo 106.)

Reformación, págs. 43-44.

La real carta de comisión al gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa, expedida en Medina del Campo el 10 de julio de 1504, se hace eco de los rumores, a través de las denuncias formuladas: «... e que a un Xuares de Quemada, criado del duque de Medina Sidonia, le dio en la dicha ysla de Tenerife cierta cantidad de tierras en pago de ochocientos mill maravedís quel dicho don Alonso de Lugo diz que devia al dicho duque; las quales diz que agora posee el dicho Xuares de Quemada...».

Documentos, núm. 43.

²⁸ A. S.: *Registro del Sello*.

Carta de comisión del Consejo real, de 5 de octubre de 1504.

Documentos, núm. 44.

quista, retornó a su residencia de origen, estableciéndose en Jerez. Ello daría pie a que el conquistador Alonso de Lugo le despojase del repartimiento, cumpliendo de estricta manera las prescripciones establecidas. Recuérdese que la propia corona había impuesto como condición la residencia en la isla, con casa abierta, por un plazo mínimo de cinco años para consolidar la propiedad ²⁹.

Esta resolución del capitán-repartidor dará motivo a una reclamación personal del lugarteniente de la conquista ante los Reyes Católicos, primero, y la reina Juana, más tarde.

Ambas demandas se tradujeron en sendas provisiones del Consejo real, dando particular comisión al gobernador de Gran Canaria para que informase sobre el caso. La primera aparece expedida en Medina del Campo el 5 de octubre de 1504. Por estas fechas estaba designado gobernador de la isla mencionada Lope de Sosa, quien retrasó la posesión, por causas ignoradas, hasta enero de 1505 ³⁰. Esta fortuita circunstancia arrastró al capitán Estopiñán a solicitar del Consejo real la ratificación de la orden antecedente, como así lo cumplimentó, en efecto, por provisión de 22 de abril de 1505 ³¹.

Se ignora por completo la resolución definitiva tomada en el caso, aunque todo hace sospechar que Estopiñán, reacio a avecindarse en Tenerife, tuvo que renunciar a la propiedad de su flamante heredamiento.

²⁹ A. S.: *Registro del Sello*.

Carta real de 28 de diciembre de 1493.

Documentos, núm. 6.

³⁰ RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, págs. 410-411.

Lope de Sosa había sido designado gobernador de Gran Canaria por carta real de 9 de mayo de 1504.

³¹ A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núms. 44 y 45.

Cuando el licenciado Juan Ortiz de Zárate reformó en 1506 el *repartimiento* de Tenerife por expreso mandato regio, diversos testigos comparecientes (Pedro de Valdés, Fernando de Llerena, Francisco Albornoz, Gonzalo Rodríguez y Mateo Viña) denunciaron ante dicha autoridad la concesión de tierras a Estopiñán por considerarla arbitraria. El motivo de la reclamación es siempre el mismo: «que Estopiñán no es vezino ni poblador ni morador en esta isla...».

Reformación, págs. 47, 49, 51, 56 y 58.

CAPITULO XIII

LA RENDICION DE LOS MENCEYES

LA CORTE EN ALMAZAN

ENTREVISTA DE LOS REYES CATOLICOS CON LOS MONARCAS GUANCHES

I. *Cronología de la rendición. Planteamiento crítico.*

Si en las diversas etapas de la conquista de Tenerife el problema más arduo ha resultado siempre fijar una cronología, la dificultad se acentúa cuando estamos avizorando el final de la misma. El inicio de unas operaciones bélicas suele tener un rigor matemático; en cambio, el término de una campaña, máxime si es de dominio de un territorio libre, ofrece serias imprecisiones propicias a la vacilación.

Empecemos por declarar que en la terminología de la época, una cosa era «ganar la isla»; otra, «acabarla de ganar», y una tercera, la pacificación general.

La batalla-victoria de Acentejo y las subsiguientes operaciones de castigo determinaron que la isla de Tenerife fuese considerada como sometida. Esto equivalía a «ganar la isla». Cuando el 15 de febrero Alonso de Lugo ordenó la desmovilización, la conquista se pudo dar por oficialmente terminada.

Durante la primavera de 1496 prosiguieron las operaciones de limpieza hasta que sobrevino un acontecimiento simbólico de la mayor resonancia: la sumisión de los menceyes rebeldes de Tegueste, Tacoronte, Icod y Daute, en una fecha que tuvo que girar alrededor de principios de mayo del año expresado. Este hecho, de decisiva influencia, se tradujo en la proclamación de que la isla se había «acabado de ganar».

En nuestro estudio precedente *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos* fijamos como fecha para la sumisión de los menceyes la anteriormente señalada (mayo de 1496). El ilustre catedrático don Juan Alvarez Delgado, en su valioso estudio *La conquista de Tenerife*, quiere anticipar un bimestre la rendición, para dar margen suficiente de tiempo al viaje de Alonso de Lugo a la metrópoli, llevando en su séquito a los monarcas destronados.

Mientras que nosotros fijábamos la partida a principios de mayo y la entrada en la corte de los Reyes Católicos en los días iniciales de junio, Alvarez Delgado defiende como fechas probables para la primera, marzo, y para la segunda, principios de mayo, con una escala intermedia en Sevilla (recuérdese el poder otorgado por Alonso de Lugo en la capital bética el 28 del mes primeramente citado) ¹.

En la presente ocasión nos ratificamos en el anterior punto de vista. Vaya por delante la firme creencia de que el capitán mayor retornó a Tenerife después de la breve estancia en Sevilla (con objeto de solventar problemas económicos), estudiada en su momento y a la que se acaba de hacer incidental alusión. De acuerdo con este criterio, el viaje emprendido por Alonso de Lugo en mayo de 1496, llevando a los menceyes en el séquito, es el segundo de los aprestados en tan decisivo año.

Como argumentos a invocar —que tendrán pleno desarrollo y comprobación en este capítulo— se pueden establecer los siguientes:

1.º La entrada de los menceyes a la corte está testimoniada por el embajador de Venecia, Sanuto, en misiva a la Señoría, de 10 de junio. En ella afirma rotundamente que los monarcas habían arribado a la metrópoli «con queste *ultime* caravelle che sono venute». Parece a todas luces improcedente que unos navíos fondeados en puertos andaluces en el mes de marzo sean calificados como recién surgidos al promediar junio ².

2.º Entre los componentes del séquito de Alonso de Lugo hay que destacar la figura del proveedor y alcalde mayor Francisco Gorvalán. Pues bien, este personaje formula diversas reclamaciones al conquistador ante el Consejo real, afincado en Soria, el 23 de julio. Parece asimismo inverosímil verlo inactivo en la corte, por espacio de dos meses largos, antes de proceder a la demanda ³.

En cuanto a la cronología tradicional, se muestra descaminada, aunque no con exceso. Fray Alonso de Espinosa se abstiene de cualquier mención sobre el final de la conquista; silencia la rendición de los menceyes e igno-

¹ RUMEU DE ARMAS (págs. 51, 53, 57, 59 y 77) y ALVAREZ DELGADO (págs. 108, 111 y 116-118).

Sobre la estancia de Alonso de Lugo en Sevilla por el mes de marzo de 1496, véase el capítulo anterior, pág. 282.

² Téngase presente la página 301 de este mismo capítulo.

ALVAREZ DELGADO pone en camino a los menceyes en el mes de marzo, con objeto de dar tiempo a Alonso de Lugo para encontrarse en Sevilla el día 28 (*La conquista de Tenerife*, págs. 114-116).

³ Sobre la reclamación de Gorvalán, consúltese el capítulo XV, págs. 339-340.



Real cédula de 23 de marzo de 1510, por la que Fernando el Católico, en nombre de su hija la reina titular doña Juana, concede escudo de armas a la isla de Tenerife (LA LAGUNA: Salón de sesiones del Ayuntamiento).

ra su viaje a la corte. Lo único que se permite asegurar con referencia a Tenerife es que «los españoles... estuvieron tres años en sujetarla, ganarla y apaciguarla...», lo que de acuerdo con su datación arrastra a fijar el término en 1496⁴. Leonardo Torriani señala como fecha postrera de la campaña el 26 de julio de 1495, y da por sentado el viaje y destierro de los monarcas guanches: «En efecto, todos los demás reyes obedecieron en seguida al rey de España y se hicieron cristianos, y tuvieron de Su Majestad posesiones y rentas en España, donde vivieron honradamente»⁵.

La versión de Abréu Galindo es más desconcertante. Después de la frustrada acción de Acentejo —que para él estaba prevista el 25 de diciembre de 1494—, los monarcas guanches se entregaron a discreción. Alonso de Lugo «los acarició amorosamente» y les pidió «que se tornasen cristianos..., diciéndoles que los dejaría en su tierra, con sus haciendas...». Para este autor, lo que sobrevino el 26 de julio de 1495 fue la fundación de la ciudad capital, San Cristóbal de La Laguna⁶.

El cronista-poeta Antonio de Viana se limita a registrar la rendición de los menceyes, que supone se efectúa el 25 de julio de 1496, estando acampado Alonso de Lugo en El Realejo Alto con el grueso del ejército castellano. Según este autor, el bautismo de los monarcas se demoró el tiempo preciso para ser instruidos en las verdades de la fe⁷.

Núñez de la Peña se inspira sustancialmente en el relato de Viana. Ahora bien, el cronista lagunero descubrió, en el archivo del Cabildo de Tenerife, la Real cédula de 23 de marzo de 1510, por la que Fernando el Católico, gobernador general de Castilla en nombre de su hija la reina titular doña Juana, otorgaba un significativo blasón a la isla, uno de cuyos emblemas era el arcángel, en «memoria de que... Tenerife se ganó el día de San Miguel». En las datas o repartimientos de tierras queda ratificado similar testimonio: con objeto de justificar el patrocinio «del señor San Miguel de setiembre», se puntualiza «que en aquel día se ganó la dicha isla de Tenerife». El propósito de conciliar estas premisas con el relato vianesco condujo a Núñez de la Peña a imaginar que las rendiciones fueron dos, con separación de un par de meses. La primera tendría efecto el 25 de julio de 1496 (día de Santiago Apóstol y conmemoración litúrgica de San Cristóbal); en ella se sometieron los menceyes de Taoro, Anaga, Te-

⁴ Página 114.

⁵ Páginas 186-187.

MARÍN Y CUBAS (pág. 217) sigue una fuente similar. Para él «dio fin la conquista de Tenerife el día 26 de julio, domingo por la mañana, día de Santa Ana, año de 1495, habiendo durado dos años y dos meses».

⁶ Página 321.

⁷ Tomo I, págs. 338-355 y 369.

güeste y Tacoronte. Según dicho autor, el reyezuelo aliado de Güimar compareció días después del fausto suceso para hacer público reconocimiento de soberanía a los Reyes Católicos. La segunda sumisión se verificó el 29 de septiembre del mismo año y afectó a los últimos monarcas todavía rebeldes, es decir, los de Icod, Daute, Adeje y Abona. El historiador que comentamos es el primero en aludir a la presencia de los menceyes destronados en la corte de Castilla⁸.

Castillo y Viera y Clavijo defienden, de la mano del último cronista citado, la duplicidad de las sumisiones, con idéntica postura en cuanto a fechas —25 de julio y 29 de septiembre— y a protagonistas. Viera vuelve a insistir en la presencia de los monarcas guanches en la corte de los Reyes Católicos⁹.

⁸ Páginas 155-161 y 163. Para este autor, el viaje de los menceyes a la corte se efectúa en 1497.

La data copiada por Núñez de la Peña era en beneficio del deán y Cabildo de Canaria (29 de mayo de 1505). Dice así: «Item, que los dichos deán y Cabildo sean obligados todas las fiestas del señor San Miguel de setiembre, porque en aquel día se ganó la dicha isla de Tenerife, digan para siempre jamás su vigilia y aniversario cumplido, con su misa y procesión hasta la iglesia del dicho señor San Miguel, y que allí se diga la misa mayor, etc.» (*Libro de datas del Cabildo de Tenerife*, fol. 113).

En otras dos datas, otorgadas por Alonso de Lugo, el conquistador se muestra menos explícito.

1.^a A «los frailes del Espíritu Santo... con cargo de... celebrar oficios devinos, de vísperas e misas, la... fiesta... de Sant Miguel, a 29 de setiembre...» (18 de septiembre de 1504).

2.^a A la iglesia de «señor San Miguel... por quanto el bienaventurado señor San Miguel es mi abogado y protector y defendedor en las conquistas que yo hice en estas dichas dos islas...» (10 de agosto de 1515).

Datas, pág. 92, y *Libro IV de Datas originales* (ms.), cuaderno 1.^o

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Fernando el Católico concede armas a la isla de Tenerife*, en «*Revista de Historia*», núms. 86-87 (año 1949), págs. 242-244.

Este autor, comentando la real cédula de concesión de escudo de armas a la isla de Tenerife, se inclina por el carácter meramente simbólico de esta fecha. Lo mismo puede decirse, en su opinión, de la de Santiago-San Cristóbal. (Recuérdese al caso que las ordenanzas tradicionales de la isla, recopiladas por Núñez de la Peña, al hablar de la institución de la fiesta de San Cristóbal, declaran: «en este día se ganó esta isla y por ello esta ciudad se llama Sant Christóbal».)

⁹ CASTILLO (tomo I, fascículo 2, págs. 611-620) y VIERA Y CLAVIJO (tomo II, págs. 246-256, 258 y 267-269).

2. *La sumisión de los menceyes de los bandos de guerra. Preparativos de viaje a la metrópoli.*

Solventados los problemas económicos, que arrastraron al capitán mayor a trasladarse a la metrópoli a mediados de marzo de 1496 —venta de esclavos, liquidación de débitos y pago de soldadas—, hallamos a Alonso de Lugo incorporado a las operaciones finales de la conquista en abril de 1496.

Durante su ausencia, el lugarteniente Bartolomé de Estopiñán, al mando de la pequeña hueste, prosiguió las incursiones de limpieza, que se reactivaron con la presencia física del capitán mayor. Pero carecemos de detalles sobre el escenario donde éstas se desarrollaron, así como sobre cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Al cuarto campamento o real, emplazado en la comarca de Acentejo, verdadero antemural del reino de Taoro, vino a sustituirle un quinto acuartelamiento de tropas, situado a occidente del valle de la Orotava, en las tierras que luego se llamaron *El Realejo Viejo de Arriba*¹⁰. Ello induce a sospechar que las operaciones de limpieza tuvieron como preferente objetivo los reinos de Icod y Daute, los más alejados de los centros de penetración.

La fase postrera de la conquista culmina con la rendición de los menceyes de Tenerife, hecho de extraordinaria resonancia por su alta significación y simbolismo. Como de sobra conocemos, los cuatro menceyes de las paces, es decir, los monarcas de Güímar, Abona, Adeje y Anaga, habían reconocido en la etapa prebélica la soberanía de los reyes de Castilla. Verificado el desembarco de los castellanos en Añazo, los menceyes ratificaron la sumisión, prestando a los conquistadores una ayuda y colaboración eficientísima, y en el peor de los casos una neutralidad benévola. Por otra par-

¹⁰ La tradición considera que fue el real castellano, frente al Realejo de Abajo, campamento o real de los guanches. Esta suposición carece de fundamento.

La población de El Realejo, según declara el vicario Fernán García, se componía, en 1497, de unas «doce o quince casas», superando a la misma villa de San Cristóbal de La Laguna. *Residencia*, págs. 66 y 99.

El Realejo de Abajo nace posteriormente, al cimentar en él una de sus mansiones el propio conquistador Alonso de Lugo, por causa de la proximidad del *Campo del Rey*, que se había asignado en repartimiento.

te, la estirpe real de Taoro podía considerarse como extinguida. El rey grande Benitomo había sucumbido en la adversa batalla de *la laguna*. Su hijo y sucesor, el mencey Bentor, humillado por la derrota de Acentejo, había preferido el suicidio a la pérdida de la libertad. Sabemos que este último tuvo un vástago superviviente a la catástrofe; las circunstancias obligan a sospechar, sin embargo, que no alcanzó el reconocimiento público de mencey por la descomposición interna de su reino ¹¹.

De esta manera, fueron cuatro los monarcas que se presentaron en el campamento del Realejo, en los primeros días del mes de mayo de 1496, para hacer acto público de sumisión a los soberanos de Castilla don Fernando y doña Isabel. Mandaban, respectivamente, sobre los bandos de Taoronte, Tegueste, Icod y Daute. Se ignoran las circunstancias que mediaron para hacer realidad este acto, aunque parece verosímil sospechar una negociación previa, en la que acaso intervinieran los propios reyezuelos de los cantones de las paces.

Una vez que la sumisión se consumó con el ceremonial propio de la época, Alonso de Lugo convocó a los cuatro monarcas aliados —Güímar, Abona, Adeje y Anaga—, a los que ordenó se dispusieran a trasladarse a la corte de España, para rendir pleitesía a sus poderosos soberanos.

El viaje del capitán-conquistador a la metrópoli en compañía de los menceyes guanches es un hecho de cuya veracidad no es posible discrepar. Los documentos nos hablan con reiteración del mismo, y si no son muy minuciosos en los detalles, tampoco son excesivamente parcos. En el *Memorial de descargos* que de su gestión hace el conquistador Alonso de Lugo, valiéndose de la pluma de su procurador Juan Márquez, cuando la *residencia* que le tomó en 1509 el gobernador de Gran Canaria, Lope de Sosa, se lee lo siguiente: «Con mucho trabajo e afán e derramamientos de sangre e pérdida e muerte de parientes, criados e amigos e de las otras personas que con él vinieron a la dicha conquista, donde fue muchas veces herido, la tiro de poder de los infieles, donde se a celebrado e celebra el culto devido en abmentación de la fee cristiana e en acrecentamiento de la corona real; e la puso —la isla de Tenerife— debaxo del su yugo real e llevó consigo a Su Alteza nueve reyes...» ¹². En la pregunta CLXII del interrogatorio que acompaña a la *Información testifical*, se vuelve sobre el tema en términos más concretos todavía: «Acabada de ganar la dicha isla

¹¹ *Residencia*, págs. XXVIII, XXIX y 33-34. Habiendo sido este guanche libertado (ahorrado) por su hermana, «quién sabe a costa de qué sacrificios», el adelantado lo volvió más tarde a reducir a esclavitud para venderlo al vecino de La Palma Diego de Llanos

¹² *Ibid.*, pág. 45.



El pincel ingenuo del pintor isleño Carlos de Acosta imaginó de esta simplista manera la sumisión de los menceyes de Tenerife ante el ímpetu arrollador del ejército castellano. 1764. (LA LAGUNA: Escalera del Ayuntamiento).

el... adelantado fue a la corte a besar las manos a Su Alteza e llevó consigo nueve reyes que avía en esta isla de Tenerife...»¹³.

En la memoria de Alonso de Lugo debía de estar todavía fresco el recuerdo del viaje del *guanarteme* de Gáldar don Fernando a la corte de los Reyes Católicos, a raíz de su prisión por el propio Lugo, cuando con un golpe de audacia, tras su desembarco en Agaete, había logrado apoderarse del regio personaje indígena y desarticular la defensa de los aborígenes frente a los castellanos. ¡Quién sabe si el mismo Alonso de Lugo había sido su acompañante en el viaje a la corte, mediador e intérprete en las entrevistas con Fernando e Isabel y hasta testigo de excepción de su solemne bautizo en la villa de Madrid por mano del cardenal don Pedro González de Mendoza, recién nombrado arzobispo de Toledo! Lo que no admite duda es que cuando, finalizada la *incruenta* conquista de La Palma, y sumisos y obedientes los caudillos o reyezuelos indígenas, éstos se entregaron a la magnanimidad del conquistador, en el año 1493, lo primero que hizo el capitán Alonso de Lugo fue embarcarlos en un navío, en su compañía, para presentarse en la corte de los Reyes Católicos y humillarlos a los pies del trono con objeto de que prestasen a los soberanos de Castilla «la obediencia e reverencia que devían»¹⁴. ¿Cómo ha de sorprendernos, pues, que en 1496, después de una campaña cruenta y dura, con diversa suerte y dificultoso éxito, llevada a feliz término con tesón y heroísmo, y tras de haber incorporado a la corona la isla más grande, poderosa e indomable del archipiélago afortunado, el primer pensamiento de Lugo fuese zarpar veloz para Castilla en grata compañía con los menceyes sojuzgados?

En cuanto al número de los monarcas que embarcaron, en la primavera de 1496, en Santa Cruz de Añazo, con rumbo a Sevilla, las atestiguaciones son contradictorias. Líneas atrás se ha recogido la declaración del capitán mayor de que «llevó consigo a Su Alteza nueve reyes...». A esta terminante afirmación se opone un testimonio de excepcional valor e importancia. Nos referimos a la carta que el 10 de junio de 1496 escribió en Almazán el embajador de Venecia Francesco Capello a la Señoría. El diplomático italiano, presente en la corte de España en el momento del arribo de los menceyes guanches, asegura que eran *siete* los monarcas de Tenerife que habían sido presentados a los Reyes Católicos¹⁵. A mayor abunda-

¹³ *Ibid.*, pág. 116.

Por la fecha del *Memorial* y del *Interrogatorio*, 1509, se hace alusión a Fernando el Católico en singular (Su Alteza), por haber fallecido cinco años antes su insigne esposa la reina Isabel de Castilla.

¹⁴ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 8.

Así lo declara la cédula real de concesión a Alonso de Lugo de nuevos blasones que añadir a su escudo (Burgos, 5 de noviembre de 1496).

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 28.

¹⁵ MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, t. I, parte I, págs. 236-237.

miento, cuando el embajador Capello, un año más tarde, hace su entrada en Venecia en compañía de uno de los menceyes destronados, reitera en su informe verbal a los *Pregadi* (Senado) el mismo número de reyes de Tenerife llegados a España a raíz de finalizada la conquista. Sus palabras, por lo precisas, merecen ser destacadas: «*Insieme con 6 altri re fono menati in Castiglia da le caravela et zente di Spagna...*»¹⁶.

¿Cómo conciliar el testimonio contradictorio de Alonso de Lugo y sus compañeros, que aseguran, en 1509, haber llevado consigo a los *nueve* reyes de Tenerife para postrarlos a los pies de Fernando e Isabel, con el de Francesco Capello, testigo presencial, que afirma, en 1496, haber visto y personalmente tratado en la corte de España a los *siete* monarcas de la mítica isla del Infierno?... En esta pugna debe prevalecer, a nuestro juicio, el testimonio del embajador, no por más antiguo, sino por más preciso.

A nuestra manera de ver, lo que Lugo y sus compañeros de armas quieren con sus dichos acentuar es la rendición total de la isla y el viaje de sus reyes a la corte, sin pararse a descontar de la *lista oficial* aquellos caudillos que como Bentor se habían suicidado o como un mencey ignoto habían quedado en tierra, por causas ignoradas (seguramente, enfermedad grave). Si *nueve* eran los reinos sometidos, nueve debieron ser los reyes sojuzgados y nueve en teoría —con los años— los monarcas viajeros, aunque en la práctica no pasasen nunca de *siete*...

3. *El largo peregrinar de los monarcas destronados por las tierras de España.*

La presencia del conquistador de Tenerife, don Alonso de Lugo, en la corte de los Reyes Católicos, a raíz de finalizada la conquista, no pasó por completo inadvertida para los cronistas e historiadores regionales. Núñez de la Peña y Viera y Clavijo se hacen eco de este episodio venturoso, del viaje

¹⁶ *Ibid.*, pág. 628.

Es curioso señalar que el mismo número exacto señala el cronista MARÍN Y CUBAS (página 217). He aquí sus exactas palabras: «Diose luego aviso a Sus Altezas, enviando a España *siete* *guanches* los más nobles...». Dadas las inexactitudes y abundantes errores que contiene su *Historia...*, debe estimarse como un acierto casual.

del conquistador con los reyes sojuzgados, en las páginas de sus respectivas historias. Núñez de la Peña lo relata así: «En el año de mil y cuatrocientos noventa y siete llevó el adelantado los nueve reyes a la presencia de los Católicos Reyes, que se holgaron de verlos y fueron bien recibidos y Sus Magestades les hicieron muchas mercedes»¹⁷. Por su parte, Viera y Clavijo, que acepta la fecha indicada, 1497, es más preciso en la información, puesto que nos revela el lugar de la entrevista regia: «A la sazón —dice— estaba la corte en la villa de Almazán. Don Alonso mereció de los soberanos una audiencia particular, en que les presentó sus cautivos.» «Los monarcas católicos recibieron un extraordinario placer en el espectáculo que los príncipes guanches les ofrecieron; admitiéronlos benignamente a un besamano público y les hicieron algunas mercedes y regalos»¹⁸.

Este pormenor de la presencia de los nueve reyes tinerfeños en Almazán la recoge Viera de fray Felipe de la Gándara, quien, en sus *Armas y triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia*, se refiere a Alonso de Lugo en estos términos: «Venció y rindió nueve reyes, y con ellos triunfante volvió a España y los presentó a los Reyes que estaban en la villa de Almazán, el año de mil quatrocientos y noventa y seis»¹⁹.

El texto inserto de Gándara, veraz en todos sus extremos, nos revela al confrontarlo con el de Viera y Clavijo un punto de discrepancia: la fecha de este episodio, que el historiador gallego fija en 1496, mientras el isleño lo retrasa a 1497. Puesto a optar entre Gándara y Núñez de la Peña, Viera y Clavijo se inclina por este último, estableciendo un importante lapso de tiempo entre la rendición y el abandono de la isla por Lugo y los monarcas destronados.

En esta etapa (1496-1497) localizan ambos historiadores destacados episodios, algunos del más elevado simbolismo, que caen hoy por su propio peso, faltos de firme base, al simple contacto con los documentos coetáneos. Alonso de Lugo desplegó en estos meses inmediatos a la pacificación general una diligencia y actividad extraordinarias, ora en la organización del nuevo territorio incorporado a la Corona de Castilla, ora en su explotación y aprovechamiento, para poderlo abandonar, apaciguado, tranquilo y en plena actividad colonizadora.

«Nueve meses se mantuvo el gobernador —dice Viera y Clavijo— en los *Realejos* con sus tropas, desde donde, como del centro de la isla atendía con toda vigilancia a su última pacificación, destacando diferentes piquetes que se ocupaban en sojuzgar las reliquias de los guanches indóciles, y

¹⁷ Página 163.

¹⁸ Tomo II, págs. 267-268.

¹⁹ Edición de Pablo del Val, Madrid, 1662, pág. 423. En la página 451 repite lo mismo.

aun solían reducirlos a esclavitud, no sin manifiesta contravención a los tratados...»²⁰.

Suponen los mismos historiadores que los españoles no anduvieron ociosos en ese año, sino que habiendo ofrecido a Dios edificar una iglesia bajo la invocación del Apóstol Santiago, en memoria de la reducción del rey Bencomo, conseguida el 25 de julio, echaron muy pronto los cimientos de la misma, y se aplicaron a construirla «con la magnificencia que la edad y el tiempo permitían». De esta manera se pudo bendecir la primera iglesia parroquial con que contó Tenerife, la del Realejo Alto, en cuya tosca pila recibieron las aguas bautismales los nueve menceyes guanches, así como otros muchos destacados indígenas.

En abril de 1497 salió Lugo de Los Realejos y se trasladó a la frondosa vega de *Aguere*, en cuyo centro había entonces una laguna de regular extensión, que perduró mucho tiempo. En esta vega fundó el conquistador de Tenerife la villa de San Cristóbal de La Laguna, destinada a ser la capital de la isla, y cuya posterior opulencia contrastaría con su humilde origen, pues apenas formaban su caserío modestas viviendas o cabañas de tablas y tapias, «cuyas puertas, ventanas, salas y aposentos pequeños anunciaban la feliz ignorancia del lujo, de la opulencia y de la sobrada industria».

Así pudo, por fin, embarcar don Alonso Fernández de Lugo para la península, con la mira de presentar al pie del trono los reyes vencidos y de hacer personalmente a Sus Altezas la relación circunstanciada de la naturaleza de la isla y de la serie de sus victorias.

* * *

Pero los hechos ocurrieron, en realidad, de muy distinta manera. Si no tuviéramos hoy día pruebas inconcusas de que Alonso de Lugo abandonó la isla de Tenerife en la primavera de 1496, así como de que pisaba tierras de Soria en los primeros días de junio de ese año, nos bastaría conocer el lugar de la entrevista, Almazán, para rechazar de plano la *data* fijada por Núñez de la Peña y Viera y Clavijo, ya que si bien habían residido los Reyes Católicos por pocos días en esta importante villa soriana en

²⁰ Tomo II, pág. 257.

Núñez de la Peña introduce otras variaciones en el supuesto orden de los sucesos. Afirma que Lugo estuvo en El Realejo desde julio de 1496 a enero de 1497. En febrero lo traslada a Gúimar para asistir a los solemnes cultos en honor de la Virgen de la Candelaria. La fundación de La Laguna la fija en julio de 1497. El 20 de octubre residía el conquistador en dicha ciudad. No queda, pues, para el viaje a la corte, fijado en ese mismo año, más que los meses de febrero a julio, agosto-septiembre y noviembre-diciembre (páginas 161-163).

el mes de enero de 1494, en ruta desde Zaragoza a Valladolid, y habían vuelto a pasar en noviembre de 1495 con dirección a Tortosa, donde se iban a reunir las Cortes catalanas para jurar heredero al príncipe don Juan, y habían hecho una larga jornada en la propia villa, de retorno de Cataluña, en el año siguiente de 1496 (20 de abril a 13 de julio), en cambio no estuvieron en Almazán en ninguno de los días del año 1497, pues la corte se estableció sucesivamente en Burgos, Valladolid, Medina del Campo, Avila, Salamanca, Valencia de Alcántara, Madrid y Alcalá de Henares. Hasta el año siguiente, 1498, no volverían a pasar los Reyes Católicos por Almazán, viniendo de Zaragoza con dirección a Ocaña, en cuyo caserío se detuvieron los días 26 a 29 de octubre ²¹.

Pero insistimos en que los documentos no dejan lugar a dudas sobre el particular. La pregunta CLXII del *Interrogatorio de testigos* que sirvió de base a la *Información testifical*, cuando la residencia tomada a Alonso de Lugo en 1509 por el gobernador Lope de Sosa, no pudo ser más explícita: «E llevó consigo —dice— nueve reyes que avía en esta isla de Tenerife; e llevó estando Sus Altezas en Almacán, el año de noventa y seis, e gelos entregó, y Sus Altezas se tuvieron por muy bien servidos del dicho adelantado.» Los testigos de la información están conformes en todo con la pregunta, siendo el más explícito de todos ellos Andrés Suárez Gallinato, pues declara «que llevó el dicho adelantado nueve reyes, porque lo vio en Castilla, e oyó decir y es notorio que los llevó a Almacán e los presentó a Sus Altezas» ²².

Sabemos por una carta que el embajador de la república de Venecia, Francesco Capello, dirige a la Señoría, el 10 de junio de 1496, que por aquella fecha ya habían hecho su entrada en la corte los reyes de Tenerife, lo que nos obliga a fijar el viaje de Alonso de Lugo alrededor del

²¹ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 208, 220, 226-227 y 246.

²² *Residencia*, págs. 50 y 116.

El testigo San Martín confiesa «que conoce al dicho adelantado desde que salió de esta isla con los reyes al tiempo que iba a la corte...».

El testigo Alcaraz declara «que vio... que el dicho adelantado se embarcó en esta isla después de la aver ganado para ir a Su Alteza e levó consigo los dichos nueve reyes y que oyó decir a los que venían de allá que avía ido a la corte e los avía dado a Sus Altezas...».

El testigo Amarillo insiste en «que partió el dicho adelantado de esta isla e llevó consigo los dichos nueve reyes e se decía muy público que el dicho adelantado los llevaba para los presentar a Sus Altezas...».

El testigo Serrano añade: «Después que se ganó la dicha isla el dicho adelantado partió de esta isla para la corte e llevó consigo los dichos nueve reyes e que este testigo los vio partir...».

La pregunta CLXIV insiste en que «si saben... que después que el dicho adelantado fue a Almacán, Sus Altezas, en el mes de noviembre de noventa y seis, le hicieron merced de la gobernación de esta isla de Tenerife...».

15 de mayo de dicho año ²³. Pero aunque no tuviésemos a nuestro alcance esta prueba tan valiosa como decisiva, desde el momento que está demostrado que los Reyes Católicos abandonaron la villa de Almazán hacia el 12 de julio de 1496, Fernando con dirección a Calatayud e Isabel rumbo a Burgos y Laredo, las naturales sustracciones de tiempo nos arrastrarían a datar la partida con antelación al 15 de junio de dicho año; es decir, en uno u otro caso, siempre en primavera.

Sabemos que le acompañaban en este viaje, además de los menceyes guanches, los conquistadores Francisco Gorvalán, Mateo Viña y Jerónimo de Valdés. Asimismo se asegura que entre los acompañantes de Lugo figuraba el conquistador Jaime Joven ²⁴.

Desde el puerto de Santa Cruz navegaron los expedicionarios, en siete singladuras, con dirección al Puerto de Santa María, donde los navíos descargaron la regia comitiva ²⁵. Después, en una jornada, alcanzaron Sevilla, ciudad por tantos motivos unida a la vida del capitán-conquistador y residencia de familiares, colaboradores y amigos. La capital bética era, además, el paso obligado para alcanzar por Córdoba y la Mancha los caminos reales de la Castilla fronteriza, donde, según sus informes, residía temporalmente la corte.

¡Largo peregrinar de los menceyes guanches por mares y tierras desconocidos!... Paisaje de contrastes: ubérrimas campiñas y desolados páramos, ingentes cordilleras e insondables llanuras, ricas ciudades y humildes caseríos, hasta que en este vagar ininterrumpido un día aparecieron ante

²³ MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, parte I, págs. 236-237.

²⁴ *Residencia*, pág. 116.

Declaración del testigo Serrano: «que sabe que después que se ganó la dicha isla el dicho adelantado partió de esta isla para la corte e llevó consigo los dichos nueve reyes e que este testigo los vio partir... Oyó decir públicamente en especial a Francisco de Gorvalán e Mateo Viña e a Valdés que fueron con el dicho adelantado».

Información de nobleza de Bartolomé Joven, practicada en La Laguna en 1556. (Archivo de la Real Sociedad Económica de Tenerife, signatura 27/87, fols. 51 y 70.) La pregunta XIV dice así:

«Item si saben que el dicho adelantado quando llevó los nueve reyes... personalmente a Sus Altezas..., llebó consigo al dicho Jayme Jove e fueron ambos a los presentar a Sus Altezas, y el dicho Jayme Jove anduvo en la corte real e le comunicaban e hablaban muchas veces Sus Altezas...».

El testigo Juan Núñez declara: «que oyó decir lo en esta pregunta contenido a Diego de Madrid, persona antigua en esta ysia, e que abía residido en corte al dicho tyempo...».

Sobre la presencia de Gorvalán en Almazán, véase su propia confesión en *Documentos*, núm. 24.

²⁵ A. S.: *Registro del Sello*.

Provisión del Consejo real de 23 de julio de 1496.

Documentos, núm. 24.

Al hacer escala en el Puerto de Santa María le fueron incautados seis esclavos a Francisco Gorvalán. Véase, más adelante, el capítulo XV, página 339.



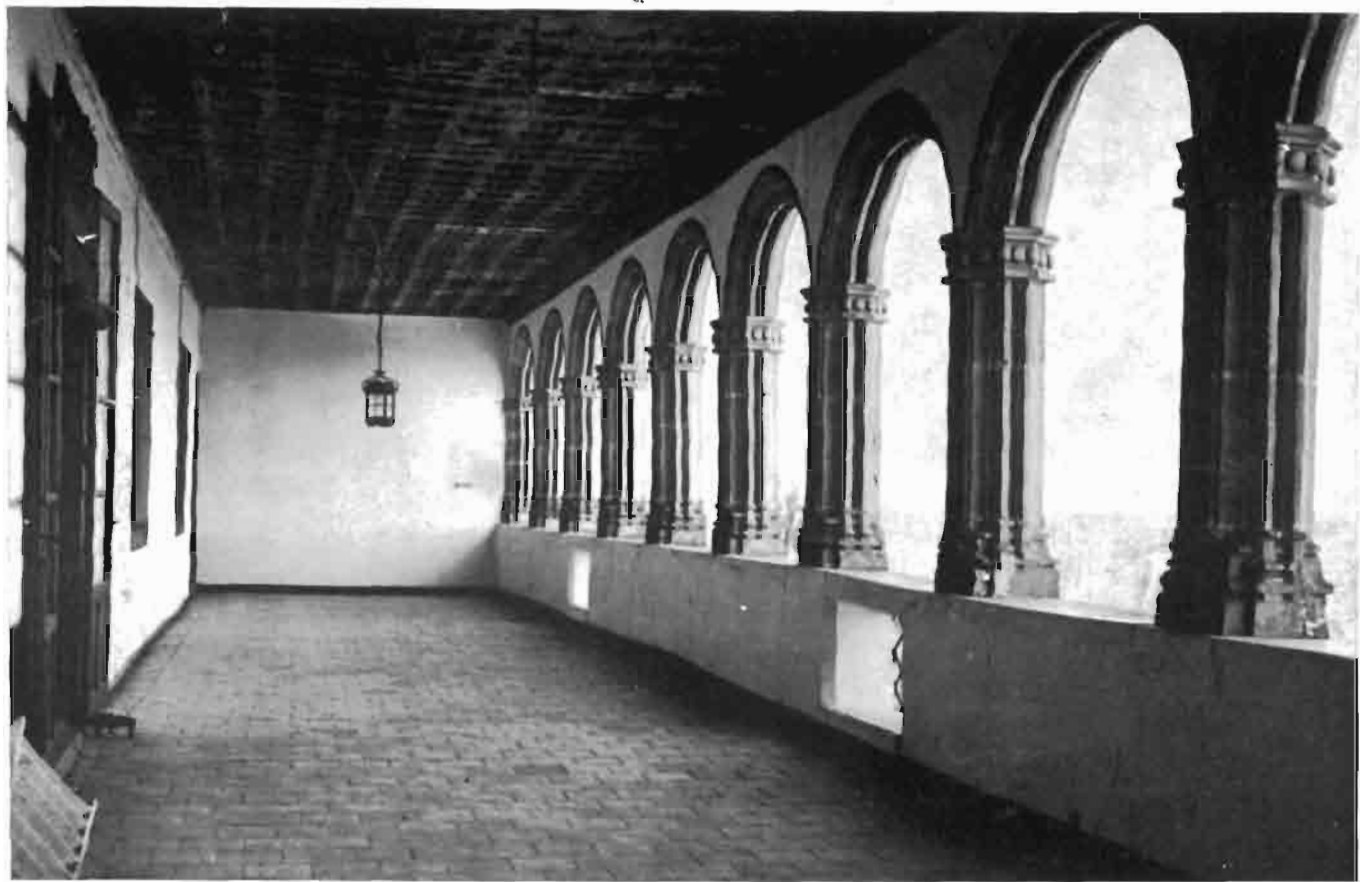
La Puerta del Mercado, importante punto de penetración dentro del recinto fortificado de la villa de Almazán.



Entre las siete puertas de acceso de la villa de Almazán destaca la de Herreros, con dos poderosos cubos de defensa en los flancos.



El palacio de los Mendoza, señores de Almazán, residencia de los Reyes Católicos durante la jornada de 1496. En sus salones, Fernando e Isabel aceptaron el vasallaje de los menceyes destronados de la isla de Tenerife.



Galería alta del palacio de Almazán. ¿Es aventurado sospechar que a través de sus arcos contemplaron los menceyes el frondoso valle del Duero?

sus ojos las ingentes y pétreas murallas de Almazán, la villa guerrera y mística de las torres albarranas y las torres campanarios. Siete puertas se abrían en el recinto mural de la villa..., y por una de ellas, envueltos en sus peludos *tamarcos*, pálidos los rostros y humildes las cervices, penetraron en Almazán los siete reyes de Tenerife.

4. *La corte en Almazán. Circunstancias particulares de la jornada regia.*

«La villa de Almazán..., que dista de Soria seis leguas, está asentada en las corrientes del Duero, algo levantada, con hermosa puente, umbrosos márgenes, sotos, bosques, alamedas y mucho monte, cercada de fuertes muros, siete puertas, fertilísima de cebada, trigo, ganados, toros, aves, caza, peces, frutas y hortalizas»; así nos la describe un cronista español siglo y medio más tarde²⁶. Villa fronteriza, avanzada de Castilla, casi en la raya de Aragón, su valiosa posición estratégica explica el acentuado carácter castrense de la villa con un imponente castillo o fortaleza en el cerro de Cinto, dominando por completo el caserío, y abrazado éste por un cinturón de recias murallas con potentes cubos y torres. En las contiendas de castellanos con aragoneses y navarros la villa juega un papel de primer orden, lo mismo en la Alta que en la Baja Edad Media. Sus maravillosas iglesias románicas, sus torres y lucernarios mudéjares, sus templos y capillas góticos, sus palacios y casas blasonadas rezuman y destilan historia en cada una de sus patinadas piedras.

La villa había sido realenga hasta el año 1396, en que se convirtió de señorío, mediante privilegio real, con que quiso obsequiar el rey Juan II a su prestamero mayor de Vizcaya, don Juan Hurtado de Mendoza²⁷, destacado personaje de su corte. Tenía sangre el prestamero mayor de la gran casa de los Mendoza, señores de Llodio, de cuya rama troncal descendía.

²⁶ RODRIGO MÉNDEZ SILVA: *Población general de España*, Madrid, 1645, fol. 34 v.

²⁷ MIGUEL LASSO DE LA VEGA, Marqués del Saltillo: *Historia nobiliaria española*. Madrid, 1951, pág. 72.

El señorío de Almazán fue luego transmitiéndose por herencia hasta ser poseído en el último tercio del siglo xv por don Pedro de Mendoza y Luna, segundo nieto del primer agraciado, quinto señor, por tanto, primer conde de Monteagudo y personaje coetáneo a la época de los Reyes Católicos.

Almazán unía a su importante posición estratégica un valor superior, si cabe, por lo que al tráfico respecta. Por su caserío pasaban en el siglo xv las vías de enlace de Castilla la Vieja con Cataluña y Valencia a través de Aragón. Por eso a nadie podrá sorprender la serie infinita de veces que los Reyes Católicos cruzaron por sus calles en vistosa comitiva o moraron en sus mansiones palaciegas. En las primeras visitas atendían a los soberanos españoles don Pedro de Mendoza, señor de la villa, junto con su esposa doña Isabel de Zúñiga y Avellaneda, hija de los primeros condes de Miranda; pero a partir de 1494, fallecido el conde de Monteagudo, correspondió hacer los honores en la villa a su hijo y heredero don Antonio de Mendoza y Zúñiga, sexto señor de Almazán y segundo conde de Monteagudo, en unión de su esposa doña María de Mendoza Pacheco, hija del conde de Tendilla. Uno y otro señor de Almazán eran parientes además, en grado remoto, de don Fernando el Católico, perteneciente por su madre, la reina de Aragón doña Juana Enríquez, a la casa de los almirantes de Castilla ²⁸.

Fernando e Isabel, unas veces solos y otras en compañía, estuvieron en Almazán en 1474, 1480, 1482, 1484, 1494, 1495, 1496 y 1498. Después de muerta la reina Isabel, don Fernando visitó otras tres veces la villa, en 1506, 1507 y 1515 ²⁹. De todas estas jornadas, estancias o tránsitos, la más importante por su duración y trascendencia fue la de 1496.

Los señores de Almazán edificaron en la villa, a sus expensas, a todo lo largo del siglo xv, un lujoso y magnífico palacio, hoy todavía en pie, aunque su fachada principal, renacentista, no sea la primitiva, sino la que construyó en 1571 para reemplazar a aquélla don Francisco Hurtado de Mendoza, primer marqués de Almazán, virrey de Navarra y embajador de Felipe II en Alemania ³⁰. La fachada posterior, en cambio, es la primitiva y enlaza directamente con la muralla y la famosa iglesia románica de San Miguel. El gran desnivel del río en esta parte, junto con los torreones y contrafuertes, dan a sus muros la apariencia de auténtica fortaleza. Destacan en este frente las galerías góticas, alta y baja, con enormes ojivas y recias columnas. La fachada principal da a la plaza mayor de la villa y se comunica con el interior por medio de la gran puerta blasonada y el za-

²⁸ Para entronques y pormenores genealógicos relacionados con esta poderosa familia, consúltese la obra de RUMEU DE ARMAS *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, págs. 61-64.

²⁹ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 38, 87, 100, 122, 124, 208, 220, 226-227, 246, 325, 337 y 407.

³⁰ RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo*., pág. 65, nota 21.

guán. El patio es espacioso, con dobles soportes de pilastras y columnas, sobre las que, respectivamente, descansan el claustro o galería y las zapatas y aleros del tejado.

Entre las dependencias del palacio son dignas de mención el salón central, la capilla, las galerías y la escalera, con bellos artesonados mudéjares, pinturas góticas y emblemas heráldicos.

El lujo y comodidad de esta mansión, que pertenecía en 1496 —conforme supondrá el lector— a don Antonio Hurtado de Mendoza, conde de Monteaugudo y señor de Almazán, fue el móvil determinante de que los Reyes Católicos se fijasen en ella y aceptasen complacidos los ofrecimientos de este magnate, cuando al cumplir el príncipe de Asturias y duque de Gerona, don Juan, heredero de sus vastos estados, los dieciocho años, decidieron ponerle casa independiente, alojándole de manera fija, con su pequeña corte, en la histórica villa soriana. Se trataba entonces por la diplomacia española, hábilmente dirigida por los reyes, de concertar alianza con los Habsburgo, como medio eficaz de aislar a Francia, rodeándola por todas partes de enemigos; y era pieza fundamental de ese concierto el doble matrimonio hispano-austríaco del príncipe don Juan con la archiduquesa Margarita de Austria y de la infanta Juana de Castilla con el archiduque Felipe de Habsburgo, llamado *el Hermoso*. Era también firme propósito de los Reyes Católicos que la nueva pareja, los príncipes de Asturias, se estableciesen en el palacio de Almazán de manera fija y permanente, con su numeroso séquito y servidumbre.

Cuando los Reyes Católicos pasaron por la villa en noviembre de 1495, fue uno de sus primeros cuidados recorrer las piezas y estancias del palacio y disponer el arreglo y ornamentación de las mismas para que sirviesen de adecuado marco a la pequeña corte que iban muy pronto a alojar. Desde Almazán, los Reyes Católicos, acompañados por su primogénito el príncipe don Juan, se dirigieron a Daroca, villa aragonesa, en la que moraban del 29 al 30 de noviembre del año indicado. Tras esta breve escala, la regia comitiva emprendía de nuevo la marcha para hacer su solemne entrada en Tortosa el 4 de diciembre, en medio del delirante entusiasmo de la población. Se hallaban concentrados en esta villa todos los procuradores de las Cortes del Principado, y allí, con el ceremonial de costumbre, los catalanes juraron fidelidad como a legítimo heredero al príncipe don Juan, mientras éste prometía respetarles sus fueros y privilegios.

La corte permaneció en Tortosa desde el 8 de diciembre de 1495 hasta el 7 de abril de 1496, entretenida por las deliberaciones de la asamblea convocada, así como por los cultos y devociones de la Semana Santa y las fiestas pascuales, hasta que en la fecha últimamente indicada abandonaron los reyes y el príncipe la importante villa fluvial catalana con dirección a

Almazán. El 7 estaban los reyes en Cherta; el 8, en Valjunquera; el 10, en Alcañiz; el 14, en Daroca, y el 20 los encontramos establecidos en Almazán, la importante villa soriana, al resguardo de sus muros y torres ⁸¹.

Fue la jornada en esta villa muy laboriosa para la corte y para la administración española. Las relaciones con Francia se agriaban por momentos, y los Reyes Católicos, no contentos con precipitar el doble enlace hispano-austríaco, trabajaban abiertamente en pro de la alianza con Inglaterra, concertando el matrimonio de su hija Catalina con el príncipe de Gales, Arturo, heredero de Enrique VII. Embajadores, emisarios, agentes secretos, pululaban por aquellos días en Almazán, atentos a recibir las últimas instrucciones de los reyes para el buen éxito de su gestión. Se temía una segunda invasión de Italia, combinada con un ataque a la frontera de España por las tropas del rey Carlos VIII, y era preciso acorralar a éste, consumando la hábil política de cerco iniciada. Al mismo tiempo partían veloces correos para Cataluña y Vasconia, con órdenes de movilizar y levantar tropas que hiciesen frente a cualquier amenaza o peligro. Un poderoso ejército español, mandado por Gonzalo Fernández de Córdoba, el *gran capitán*, combatía victoriosamente en Nápoles contra los franceses desde mayo de 1495, y en la frontera común pirenaica la guerra había dado comienzo en octubre del mismo año, aunque reducida de momento a una lucha inofensiva de asaltos, entradas y escaramuzas.

No menos entretuvo a Fernando e Isabel en Almazán la organización de la corte y palacio del príncipe don Juan. Gonzalo Fernández de Oviedo, el famoso cronista, mozo de cámara entonces del príncipe de Asturias, nos ha dejado en el *Libro de la cámara real del príncipe don Juan* un vivo testimonio de los «officios de su casa e servicio ordinario» ⁸², que nos permite conocer la vida en el palacio de Almazán con el mismo detalle que si hoy la estuviéramos contemplando.

⁸¹ RUMEU DE ARMAS: *Itinerario...*, págs. 220-226.

⁸² Edición de la Sociedad de Bibliófilos, Madrid, 1970.



*el príncipe don Juan. Detalle del cuadro «La Virgen de los Reyes Católicos» .
(MADRID: Museo del Prado).*



Detalle de la escultura yacente del príncipe don Juan, heredero de las Coronas de Castilla y Aragón. Por Domenico Fancelli. (AVILA: Iglesia del convento de Santo Tomás). Fue el último vástago varón de la estirpe real de Borgoña-Trastámara. El escultor florentino quiso dar a su rostro la placidez de una deleitosa somnolencia.

5. *Entrevista de los Reyes Católicos con el conquistador Alonso de Lugo y los menceyes guanches. El bautismo.*

Parecerá prolija la descripción que hemos hecho del palacio de Almazán, pero está justificada por la circunstancia de que en el gran salón del mismo, en presencia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel y del príncipe don Juan, así como de los altos dignatarios de la corte y del séquito de unos y otro, comparecieron, una mañana primaveral del año 1496, el conquistador Alonso de Lugo, seguido de los siete reyes de Tenerife, humildes y reverentes al contemplar tanta majestad, ostentación y grandeza. Si no tuviéramos pruebas sobradas para afirmarlo, bastaría leer la real cédula de 5 de noviembre de 1496 para quedar de ello convencidos:

«Por quanto a los reyes y príncipes es propia cosa onrrar y sublimar y hazer gracias y mercedes a sus súbditos y naturales, especialmente a aquellos que bien y lealmente los syrven, lo qual por nos acatado, y conseyderado los muchos y buenos e leales seruycios que vos Alonso de Lugo nos abedes fecho e hazedes de cada un día, especialmente en las conquistas de las yslas de Tenerife y San Miguel de La Palma, que vos por nuestro mandado fuystes a conquistar e conquistastes y las reduzistes a seruycio de Dios y nuestro, donde posyestes vuestra persona a mucho arisco y peligro, y *truxistes los que se llamavan reyes de las dichas yslas a nos dar la obidiencia e reverencia que devían*, e por que quede memoria de tan señalados seruycios, de vos y de vuestro linaje y descendencia, avemos por bien y es nuestra merced y voluntad, que allende y demás de vuestras armas, de vos dar por armas las dichas dos yslas y dos fortalezas en medio dellas para que las podays meter y metays en el escudo de las dichas armas que agora vos teneys»²³.

Los términos en que se expresa esta importante real cédula: «*Truxistes los que se llamavan reyes de las dichas yslas a nos dar la obidiencia e reverencia que devían...*», son una palpable demostración de la presencia personal de los menceyes guanches en Almazán.

²³ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 8. *Documentos*, núm. 28.

Núñez de la Peña añade, por su cuenta y riesgo, que «los Católicos Reyes... se holgaron de verlos y fueron bien recibidos y Sus Majestades les hicieron muchas mercedes»⁸⁴.

* * *

La estancia de los menceyes tinerfeños en Almazán nos arrastra a abordar el delicado problema de su cristianización. Se asegura, por tradición histórica, que los *nueve* reyes fueron bautizados, a raíz de la sumisión y entrega al conquistador, en la iglesia parroquial de Los Realejos; pero ni Espinosa, ni Torriani, ni Abréu Galindo dicen nada sobre el particular.

El primer escritor que nos habla del bautismo de los menceyes es el poeta Antonio de Viana en sus *Antigüedades de las islas Afortunadas*:

... Y en un alegre día el gran Bencomo, | Beneharo, Añaterve, Guacimara... | Recibieron devotos el bautismo: | El gran Bencomo se llamó Cristóbal; | el rey de Naga, Pedro de los Santos; | el de Güímar, Juan de Candelaria⁸⁵ | ...

La fantasía del poeta lagunero vuelve otra vez a entrar en juego. Si el mencey Benitomo había sucumbido en la batalla de *la laguna*, resulta impropio el bautismo en la iglesia de Los Realejos, y falso de pies a cabeza el nombre de Cristóbal que le asigna. El segundo de los supuestos cristianizados, el rey de Anaga, se llamó Fernando —como muy pronto tendremos ocasión de atestiguar⁸⁶—, resultando así pura invención el nombre de Pedro de los Santos. El tercero, Juan de Candelaria, rey de Güímar, debe merecernos idéntica confianza. La nomenclatura regia de Viana resulta igualmente sospechosa tratándose de soberanos *infieles* como de súbditos *neófitos*.

El cronista Núñez de la Peña, que estudió con gran minuciosidad los cuadernos de *datas* que se conservaban en el archivo del Cabildo de Tenerife, descubrió entre sus folios el nombre de don Diego, rey de Adeje, y así pudo añadir este nombre a la lista de los *neófitos* de Viana: «Bautizáronse —dice— los nueve reyes y sus hijos: el rey Bencomo se llamó Cristóbal; el rey de Anaga, Pedro de los Santos; el rey de Güímar, Juan de Candelaria; el rey de Adeje, Diego; de los nombres de los demás reyes no he tenido noticia...»⁸⁷.

En cuanto a Viera y Clavijo, con más fantasía que el poeta Viana, com-

⁸⁴ Página 163.

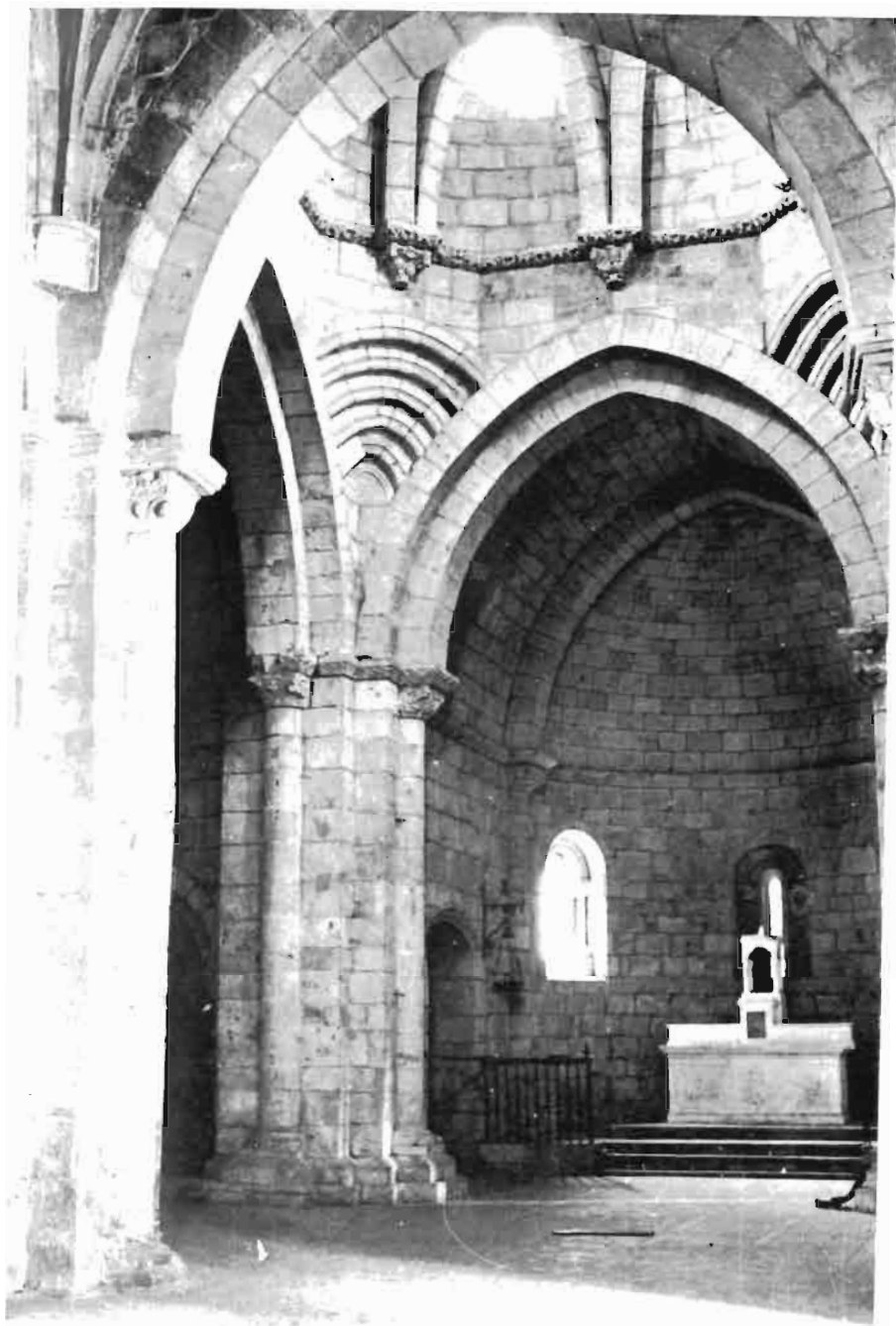
⁸⁵ Página 369.

⁸⁶ Capítulo XV, pág. 341.

⁸⁷ Página 162.



Fernando e Isabel (con indumentos del siglo XVII) reciben en el palacio de Almazán a los reyes de Tenerife. Pintura mural de Carlos Acosta. 1764. (LA LAGUNA: Escalera del Ayuntamiento).



La iglesia de San Miguel de Almazán, destacado ejemplar del románico castellano. Se puede contemplar el ábside y la bella bóveda del crucero, con arcos cruzados según el tipo musulmán y trompas en los ángulos.



Nave lateral, sumamente estrecha, de la iglesia de San Miguel de Almazán.

pleta la lista de éste, adicionada por Núñez de la Peña: «De manera que ésta fue la primera iglesia parroquial que vio Tenerife —dice, refiriéndose a la del Realejo Alto— y la memorable *f fuente bautismal*, en donde recibieron el carácter de cristianos los nueve reyes guanches, con los demás neófitos de la nación: Bencomo de Taoro recibió el nombre de Cristóbal; Beneharo de Anaga, el de Pedro de los Santos; Añaterve de Güimar, el de Juan de Candelaria; Pelinor de Adeje, el de Diego...» (Viana-Núñez). Luego, por su cuenta y riesgo, prosigue: «Acaymo de Tacoronte toma el de *Fernando*; Tegueste, el nombre de *Antonio*; Romén de Daute, el de *Gonzalo*; Adxoña de Abona, el de *Gaspar*; Pelicar de Icod, el de *Blas Martín*...»³⁸.

La cristianización de los menceyes nos lleva a proponer su bautismo en el seno de la corte. A nuestro juicio, en una de las iglesias de Almazán, seguramente la de San Miguel, por ser la más próxima al palacio de los Mendoza, recibieron las aguas redentoras del bautismo los monarcas isleños. En casos semejantes (que pueden servirnos de precedente), los príncipes indígenas fueron crismados allí donde habían sido previamente presentados a los Reyes Católicos, sin que los conquistadores o descubridores hubiesen tomado esta importante decisión ajenos al oportuno respaldo de la autoridad regia. Recuérdese el bautismo en Madrid del rey o *guanarteme* de Gáldar Tenesor Semidan (Fernando Guanarteme) por la mano del gran cardenal de España don Pedro González de Mendoza y en presencia de los Reyes Católicos, sus padrinos; recuérdese el solemne acto de cristianar en la catedral de Barcelona a los seis indios que acompañaron al almirante a su retorno de las Antillas en 1493; y no es inverosímil suponer que en Almazán recibieron las aguas del bautismo los reyes guanches de Tenerife. Es más, si Fernando Guanarteme fue apadrinado por el Rey Católico, y los indios antillanos por el propio monarca y el príncipe don Juan, tampoco es aventurado suponer que uno y otro, así como diversos magnates y grandes, apadrinasen en la primavera de 1496 a los reyes destronados de la mítica isla del Infierno.

Viene en nuestra ayuda, una vez más, el embajador Francesco Capello, para sacarnos hasta cierto punto de dudas. En sus informes verbales al Senado de Venecia aseguraba el embajador que si bien el rey guanche que traía consigo ignoraba las lenguas cristianas («non sapeva parlar»), había sido, no obstante, *bautizado* («*tamen, era sta fatto batizar*»). El valioso testimonio de Capello parece reflejar mejor un recuerdo personal o por lo menos una información directa de los propios soberanos, que noticias llegadas a él por otros conductos. El supuesto del bautismo de los reyes guanches en Almazán tiene muchos visos de verosimilitud³⁹.

³⁸ Tomo II, pág. 258.

³⁹ MARINO SANUTO: *I Diarii*, Venecia, 1879, tomo I, parte I, pág. 628.

6. *Planteamiento económico de la conquista. El reintegro de los fletes por parte de la hacienda real.*

La breve estancia de Alonso de Lugo en Almazán fue aprovechada por el capitán andaluz para hacer valer sus notorios servicios, tratando de conjurar la ruina económica a que se veía abocado si la corona no cumplía la promesa de cubrir a sus expensas el importe de los fletes de la primera expedición. El lector sobradamente conoce que éstos ascendieron a la elevada cifra de un cuento y ciento sesenta mil maravedís (1.160.000).

Las recompensas empiezan a llover sobre el conquistador. La primera que se le otorga es un premio en metálico por sus servicios, con independencia de los débitos. El único pormenor recogido en los documentos nos revela «que la reina, nuestra señora, hizo merced al dicho Alonso de Lugo» de «dos mill ducados de oro». La libranza tuvo que ser expedida en Almazán, aunque en fecha hasta ahora ignorada.

Más laboriosa va a ser, en cambio, para el conquistador la recuperación del importe de los fletes. Las reclamaciones y las libranzas se van a extender hasta 1499, aunque con pleno éxito para el capitán mayor.

En el propio año de 1496, y en la antedicha villa soriana, cabe comprobar la segunda gracia: «ciento e sesenta mill maravedís que Su Alteza le mandó librar, para complimento de los fletes»⁴⁰.

Hay que advertir —conforme se verá más adelante⁴¹— que ambas libranzas le van a ser intervenidas al gobernador de Tenerife por los cuatro socios capitalistas financiadores de la conquista (Palomar, Viña, Blanco y Angelat) como garantía del reparto de los beneficios mínimos que a cada uno correspondería en la operación.

Las negociaciones económicas prosiguieron en años venideros, algo alejados del momento que nos ocupa. La corona va cubriendo el débito de acuerdo con las posibilidades de la hacienda real.

En una fecha que puede oscilar entre 1497 y 1498 le fue reconocida a

⁴⁰ *Concierto*, págs. 651-652.

⁴¹ Capítulo XVI, pág. 363.

Alonso de Lugo por los soberanos de Castilla una deuda de 910.000 maravedís. De esta importante cantidad le van a ser librados de momento 610.000.

La liquidación total de los atrasos se demorará hasta el mes de agosto de 1499. El momento no podía ser más propicio para Alonso de Lugo, pues se hallaba en Granada negociando con los Reyes Católicos la conquista del Africa sahárica vecina a las Canarias (las *capitulaciones* se firmaron el 2 de octubre) ⁴². Los soberanos de Castilla atendieron inmediatamente la justa reclamación del incansable capitán andaluz, y expidieron el 2 de agosto la oportuna libranza para los contadores mayores.

El párrafo principal de la misma merece ser transcrito: «Vos mandamos que libredes a Alonso de Lugo, nuestro governador..., CCC. U. maravedís, para cumplimiento de DCCCCX. U. maravedís de que le ovimos fecho merced, en hemienda de los gastos que fiso en la conquista de Tenerife e de cierto flete que pagó a ciertas naos que andovieron en nuestro servicio en la dicha conquista...» ⁴³.

Las tres libranzas sucesivas para cubrir el importe de los fletes, hasta ahora registradas, suman 1.070.000 maravedís. Ello hace suponer que la diferencia hasta alcanzar 1.160.000, es decir, 90.000 maravedís para completar el presupuesto total de los fletes, ya le habían sido librados al conquistador en fecha intermedia.

⁴² RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, págs. 313-319.

⁴³ A. S.: *Mercedes y privilegios*, leg. 75, fol. 17.

Documentos, núm. 38.

RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, tomo I, pág. 313.

CAPITULO XIV

UN REY DE TENERIFE EN VENEZIA

AVENTURA Y DESVENTURA DEL MONARCA DESTRONADO

I. *El embajador Francesco Capello. Un men- cey de Tenerife, donado como obsequio a la Señoría de Venecia.*

La villa de Almazán fue escenario, durante la estancia de la corte en su recinto, de un episodio sumamente sugestivo que va a tener como protagonistas al embajador de Venecia y a un rey de la isla de Tenerife. Una serie de incidencias en cadena van a desarrollarse en Burgos, Barcelona, Valencia, Túnez y Venecia a lo largo de los años 1496-1497. Este conjunto de circunstancias nos fuerzan a romper el hilo cronológico de la narración, en defensa de la unidad temática. Al mismo tiempo, el objetivo principal de este libro, la conquista de Tenerife, quedará pospuesto para reconstruir diversos acontecimientos marginales preñados de apasionante interés.

Hemos declarado como protagonistas del episodio cortesano a un diplomático véneto y a un rey de Tenerife. Es llegada así la hora de que los conozcamos más de cerca.

En dos ocasiones ha salido ya a relucir en estas páginas el nombre de Francesco Capello, embajador de la república de Venecia cerca de los Reyes Católicos («cavalier orator in Spagna», dicen los documentos italianos)¹, llamado a desempeñar un importante papel en las combinaciones diplomáticas de estos arduos y difíciles años de la historia europea.

El fue uno de los artífices de la *Liga Santa* o de Venecia, que sirvió para destruir el omnipotente poderío de los franceses en Italia y de re-

¹ MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, parte I, pág. 51. Francesco Capello fue uno de los más famosos embajadores venecianos de su tiempo. Con anterioridad a su misión en España había sido embajador cerca del rey de Francia Carlos VIII, en 1493. Volvería a serlo en Francia ante Luis XII, en 1500. Fue, además, representante diplomático de Venecia en Inglaterra (1503), Alemania (1509) y Mantua (1510).

chazo para favorecer el afianzamiento, por varios siglos, de la hegemonía española en la península del Lacio. Había venido a España este embajador en 1494, a raíz de la invasión de Italia por las tropas de Carlos VIII, y trabajado afanosamente por estrechar los lazos de amistad entre los Reyes Católicos y la Señoría. Su gestión fue tan eficaz en España como lo había sido cerca del dux y el Senado veneciano la de nuestro embajador en aquella república, el famoso don Lorenzo Suárez de Figueroa. La firma en Venecia, el 31 de marzo de 1495, de la *Liga Santa* con Francia, que suscribieron los reyes de España; el rey de Romanos, Maximiliano de Austria; el papa Alejandro VI; el duque de Milán, Ludovico Sforza, y la república de Venecia, fue el fruto conjunto de estas laboriosas negociaciones. La publicación de la *Liga* bastó para forzar la retirada de los franceses de Italia. Carlos VIII abandonó Nápoles con el grueso de su ejército para evitar el copo de sus mejores tropas, y de las que quedaron en la península, el genio militar de Gonzalo de Córdoba daría pronto buena cuenta, después de coronar victoriosamente su primera campaña de Nápoles.

Francesco Capello estuvo en el desempeño de su cargo hasta el 24 de febrero de 1496. En esta fecha, el Senado veneciano, queriendo premiar sus relevantes servicios, le designó «podestá et capitano» en Capodistria, al mismo tiempo que elegía para reemplazarle en el importante cargo de *orator* en España a Jacobo Contarini. Sin embargo, como este último embajador tenía que cumplir con una misión extraordinaria en Portugal antes de incorporarse a su nuevo destino, Capello recibió órdenes de la Señoría para seguir al frente de la embajada en España hasta tanto que se produjese el relevo².

Por esta causa le veremos a todo lo largo del año 1496, siguiendo a la corte de Fernando e Isabel en sus ininterrumpidas andanzas. Su correspondencia con el dux y el Senado veneciano, recogida por Marino Sanuto en su famoso *I Diarii*, informa puntualmente al curioso lector de mil incidencias de la política nacional e internacional de España, aunque a nosotros de momento sólo nos interese destacar aquello que concierne a Tenerife y a sus reyes indígenas³.

² *Ibid.*

³ Marino Sanuto o Sanudo nació en Venecia el 22 de junio de 1466. Pertenecía a una de las más ilustres familias del patriciado véneto. Ha sido conocido con el sobrenombre de «il giovane» para distinguirlo de su homónimo el famoso navegante, viajero y cosmógrafo del siglo XIII (nacido en 1270), también apodado *torsello* o «il vecchio».

Fue uno de los hombres más cultos de su época, sobresaliendo en el campo de la Historia y la Arqueología. Su intervención en la vida pública fue también destacada; senador en 1498, camarlengo en Verona en 1501, etc.

Sus obras más importantes son: las *Vite dei Dogi* (desde los orígenes de Venecia hasta 1493), publicada por Muratori en el tomo XXII de los *Italice scriptores*; *La spedizione di Carlo VIII*, Venecia, 1883, y su famoso *I Diarii*, escrito en dialecto veneciano

El embajador sigue a la corte como su sombra, pues no se separa un momento de los soberanos. Puntualmente conocemos cada uno de los pasos de Fernando e Isabel por su interesante correspondencia, resumida por Marino Sanuto; en otras ocasiones es el *diarista* veneciano quien, por distintos conductos, nos añade interesantes pormenores⁴. Como ya sabemos, los soberanos de España habían hecho su entrada en Tortosa el 4 de diciembre de 1495, villa en la que permanecerían hasta el 6 de abril del año siguiente; pues bien, el Senado de Venecia tuvo en seguida información de este viaje por la pluma de su embajador. La última carta escrita en Tortosa por Francesco Capello es la de 17 de marzo de 1496, y en ella informa puntualmente a la Señoría de los grandes preparativos militares que se hacían en España con vistas a la próxima campaña en los Pirineos⁵.

La corte se traslada a Almazán en la primavera. El 20 de abril están Fernando e Isabel con sus hijos en la importante villa soriana. La noticia no tarda en llegar a Venecia, pues Marino Sanuto registra en su *diario* un mes más tarde, en mayo, que los Reyes Católicos están en «Soria, terra pur in la Castiglia»⁶.

La comunicación entre España y Venecia se hacía entonces difícil, porque la escuadra francesa perturbaba con sus continuos cruceros la navegación por el Mediterráneo. Las cartas del embajador Capello llegaban a la república del Adriático a destiempo, cuando no se perdían en el camino. El 11 de julio de 1495 se recibía en Venecia una de las misivas del diplomático italiano, que para nosotros es del más vivo interés.

Está fechada esta carta el 10 de junio, y aunque no consta el lugar de redacción, tuvo que serlo en *Almazán*. En ella, después de referir con gran copia de pormenores las últimas incidencias de la política con Francia, comunica a la Señoría el hecho insólito, por lo honroso, de que los reyes de España habían decidido obsequiar a la república, su aliada, con uno de los menceyes destronados de la isla de Tenerife.

El párrafo de la carta de Francesco Capello, que conocemos no por su texto original, sino por el resumen o extracto que Marino Sanuto inserta en su *diario*, merece ser íntegramente copiado:

e impreso en la ciudad del Adriático entre los años 1879-1902. Arranca del 1 de enero de 1496, y se compone de 58 grandes volúmenes.

Murió en Venecia el 4 de abril de 1536.

⁴ Por la correspondencia de Marino Sanuto se ve de cuán distinta fuente y procedencia recibía los informes y noticias de *I Diarii*. Por lo que respecta a España, mercaderes, marinos y espías a sueldo debían estar enviando noticias a la república, que él recoge puntualmente.

⁵ *I Diarii*, pág. 206.

⁶ *Ibid.*

«E ditti re di Spagna hano donato a Francesco Capelo, cavalier, orator nostro, con hordine che'l sia apresentado a questa Signoria, un re di corona, saracino, de quelli de l'isoleche novamente sono state trovate; et par che de' dicti re ne siano sta menati 7 con queste ultime caravelle che sono venute...»⁷.

Si atendemos a la noticia escueta en sí, el párrafo citado no nos revela nada nuevo, pues nuestro Jerónimo Zurita, en su *Historia del rey don Hernando el Cathólico*, había ya dado cuenta de este obsequio, verdaderamente regio, de los soberanos de España a la Señoría; pero si nos fijamos en la fecha de la carta y en los pormenores de la misma, cobra a nuestro juicio el más vivo y excepcional interés.

El cronista aragonés, al referirse en su historia a la conquista de la isla de Tenerife por Alonso de Lugo, exalta la resistencia de los indígenas en estos términos: «Era sugeta [la isla] a un rey, que con gran perseverancia persistió en no rendirse ni dexar el señorío que en aquella parte del mundo le avía cabido; y fue vencido y preso, y la isla quedó poblada de christianos.» Sobre la suerte que estuvo reservada a este poderoso monarca, añade: «Fue traydo el rey en memoria de aquella vitoria a España; al qual el Rey [Católico] embió a la Señoría de Venecia, en señal de gran amistad, con su embaxador Francisco Capelo, quando bolvió a Venecia de su embaxada.» Capítulos más adelante, al dar cuenta Zurita de la partida del diplomático veneciano, reitera la noticia: «Entonces Francisco Capelo, que era su embaxador, se bolvió a Venecia y llevó en presente a la Señoría al rey de la isla de Tenerife»⁸.

⁷ *Ibid.*, págs. 236-237.

«Y dichos reyes de España han donado al caballero Francisco Capelo, nuestro embaxador, con encargo de que sea presentado a esta Señoría, un rey de corona, sarraceno, de aquellas islas que han sido recientemente descubiertas; y parece que de dichos reyes han sido traídos 7 con estas últimas carabelas que han venido.»

⁸ Edición de Zaragoza, 1610, libro II, caps. XV y XXXVII, fols. 78 v. y 106 v.

JUAN DE MARIANA: *Historia general de España*, libro XXVI, cap. X. Edición de Madrid, 1848, tomo II, pág. 660. Este autor recoge la noticia en los siguientes términos: «El rey de aquella isla traído a España, de allí le enviaron a Venecia en presente a aquella Señoría.»

2. «*Il re più famoso e più bello*». *Imposibilidad de identificación.*

Si nos atuviésemos exclusivamente a la información de Zurita, el rey de Tenerife le habría sido entregado a Francesco Capello, en Burgos, en noviembre de 1496, pues el embajador veneciano abandonó la importante capital castellana el 17 de dicho mes y año, pormenor al que no es del todo ajeno el cronista aragonés⁹; pero ya hemos dicho que la carta de Capello al Senado de Venecia altera por completo el orden de los sucesos, tal como hasta ahora los conocíamos, y que en ello precisamente radica parte de su valor.

Por esta importante misiva sabemos que con anterioridad al 10 de junio de 1496 habían hecho su entrada en Almazán los siete reyes destronados de Tenerife, con todo lo que esta fecha consigo arrastra de antedatación del final de la conquista (abril-mayo de 1496) y el viaje de los monarcas a la metrópoli (alrededor del 15 de mayo). Por ella conocemos asimismo que con prelación a ese día 10 de junio de 1496, Fernando e Isabel habían hecho entrega personal de uno de los siete monarcas indígenas al embajador Capello para que fuese portador, en su viaje de retorno a Venecia, de este presente para la Señoría. El embajador no puede ocultar su alborozo al Senado por este honor que se le dispensaba a su patria: «*Et il più famoso e più bello —termina la epístola— hano voluto donar a la Signoria nostra*»¹⁰.

La carta de Capello y los informes verbales del mismo ante el Senado de Venecia, recogidos por Marino Sanuto, nos revelan la ignorancia del embajador, del Senado que los admite como buenos y de Sanuto que los recoge y divulga, sobre la geografía del Atlántico. Parece deducirse que los venecianos, enfrascados en su activo y provechoso comercio con el Oriente mediterráneo, ignoraban por completo la posición de las Canarias, error en que de seguro no incurrirían por aquella época, ni mucho antes, sus hermanos los navegantes genoveses, expertos conocedores de la ruta de las islas atlánticas. Las Canarias, por su *posición*, parecen confundidas con las Antillas, y por su *población*, con el continente africano. El descubrimiento de América por Cristóbal Colón, cuatro años antes, estaba haciendo delirar a las gentes...

⁹ Zurita no ignora que el embajador veneciano abandonó la corte de España cuando los Reyes Católicos residían en Burgos, en noviembre de 1496.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 237. «Y el más famoso y más bello han querido donar a nuestra Señoría.»

En la carta de Capello se habla «de quelli de l'isole che *novamente sono state trovate*». La frase cobra fortuna y se repite ante el Senado de Venecia, cuando comparece «uno re... di Canaria, di quelle *ysole nuovamente trovate per il re di Spagna*». Pudiera pensarse que los venecianos estaban en el equívoco de considerar a las islas Canarias como recién descubiertas; pero el propio Senado nos aclara cuál era la índole de su verdadero error al confesar que «il serenissimo re di Spagna donoe a ser Francesco Capelo... il re di Canaria, *preso in le Indie*»¹¹. Está claro que las islas recién descubiertas por el rey de España a que se alude, eran las Antillas, que los venecianos confundían lastimosamente con las Canarias en este año 1496.

En cuanto a la población, por la estampa física y moral de su rey, podremos retratar a su pueblo tal como lo creían los venecianos. El rey de Tenerife es llamado unas veces «re saracino», es decir, sarraceno, musulmán, moro; en otra ocasión se repite, aunque rectificada, esta común denominación, «re saracino —se lee— o per dir meglio beretino di Canaria». No hemos dado con la acepción exacta de la palabra *beretino*, que debe significar infiel o bárbaro. No falta un tercer caso en que al monarca destronado, sin duda por el color bronceado de su piel, se le denomina, sin eufemismos, «re negro». El embajador añade que el soberano indígena «era assa' morigerato, ma non sapeva parlar», y no oculta su extrañeza porque «*tamen era sta fatto batizar*»¹².

El diplomático italiano sigue confundiendo en sus informes al Senado a los indígenas canarios con los indios *caníbales* antillanos, cosa hasta cierto punto explicable, pues, como hemos de ver, la llegada de Alonso de Lugo a la metrópoli coincidió con el arribo de Cristóbal Colón después de su segundo viaje, y en Burgos habían de verse frente a frente uno o algunos de los *menceyes* guanches y los *caciques* antillanos. Marino Sanuto nos transmite, suponemos que por boca de Capello, estos a un tiempo verídicos y fantásticos informes sobre el rey de Tenerife y su pueblo: «Questo, *ut dicitur*, havia 2.000 persone che manzava sotto di lui, et in l'horò paesi *manzano carne humana*, zoè zustisiada; et *insieme con 6 altri re* fono menati in Castiglia da le caravele et zente di Spagna che andono per tuor il dominio di dicte ysole.» Hasta Venecia llegaba el eco de la resistencia verdaderamente heroica de los guanches: «Et *dicitur* —concluye Sanuto— prima fusse pigliati, questi capi fece gran difesa», etc.¹³.

¹¹ *I Diarii*, págs. 237, 628 y 656.

¹² *Ibid.*, págs. 237 y 628.

«Era de muy buenas costumbres, pero no sabía hablar; *sin embargo*, había sido bautizado.»

¹³ *Ibid.*, pág. 628.

«Este, según dicen, tenía 2.000 personas a sus órdenes (que se alimentaban a sus expensas), y en sus países comen carne humana, es decir, de los *ajusticiados*; y junto con otros 6 reyes habían sido llevados a Castilla por las carabelas y gente de España que

Resulta arduo a todas luces identificar al mencey de Tenerife con que los Reyes Católicos obsequiaron, en 1496, a la república de Venecia. Si nos atenemos al testimonio del embajador Capello, sería «il più famoso e più bello». Por su parte, el historiador Jerónimo Zurita parece estar conforme con esta opinión, pues lo identifica con el *caudillo* principal de la resistencia indígena frente a los castellanos. A nadie sorprenderá, pues, que con estos precedentes Viera y Clavijo (aunque sólo conociese en su época el segundo testimonio) afirme que fue Bencomo, rey de Taoro, el escogido por Fernando e Isabel para pasar a Venecia»¹⁴.

Este dictamen tiene que ser hoy por completo rechazado, desde el momento que poseemos reiteradas pruebas de la muerte del famoso Benitomo en la batalla de *la laguna*. No conociendo los nombres indígenas de ninguno de los *siete* reyes que acompañaron a Lugo en su viaje a la corte, nos quedamos, como es lógico, con la misma ignorancia respecto al monarca escogido para acompañar a Francesco Capello hasta la ciudad de los canales. Acaso acierte el embajador cuando asegura que le fue adjudicado «il più bello». Pudiera ser que la *estampa* majestuosa y el porte caballeresco influyera como criterio selectivo en la designación del *rey viajero*.

3. *Recompensas al «orator» de una nación amiga. El mencey guanche, en el séquito del diplomático.*

Como ya hemos expuesto con reiteración, la corte se mantuvo en Almazán hasta el 12 de julio de 1496, en una agradable jornada, acaso de las más prometedoras y felices del reinado de Fernando e Isabel. En esos días parecía que todo se confabulaba para llenar de gozo sus corazones. La conquista de las Canarias, los éxitos diplomáticos y militares de la *Liga Santa*, la alianza de sangre con los Habsburgo, las victorias del *gran capitán* en Calabria, los conciertos amistosos con los Tudor, las brillantes incursiones por tierras de Francia... son los hechos más resonantes, entre otros muchos que en larga serie pudieran señalarse. Todo parecía augurar que el imperio hispánico, recién consolidado, llegaba con velocidad meteórica a su cenit.

andan a la conquista de dicha isla.» «Y dicen que antes de ser cautivados, estos jefes hicieron notable resistencia, etc.»

¹⁴ Tomo II, págs. 268-269.

La orden de partida estaba dada, cuando veloces correos procedentes de Andalucía trajeron a la corte una noticia no menos grata que las anteriores. Cristóbal Colón, el almirante de las Indias, había regresado triunfador después de su segundo viaje por mares e islas de América. En efecto, la flota española arribaba a la bahía de Cádiz el 11 de junio de 1496, desde donde presuroso escribía el nauta genovés a la reina para informarle puntualmente de sus descubrimientos y exploraciones.

Isabel de Castilla recibió con el mayor alborozo las esperanzadoras noticias que del Nuevo Mundo su almirante le participaba, y en Almazán está datada su carta-respuesta de 12 de julio, cuando ya todo era tráfago y movimiento en la villa soriana al anuncio de la inmediata partida.

En efecto, al día siguiente, 13, se ponía Fernando en camino rumbo a Gerona, donde le llamaba la preparación militar de la frontera pirenaica con vistas a la inmovilización del ejército de Carlos VIII en el sur de Francia (descongestionando los frentes de Italia) o a la invasión de aquel territorio, de acuerdo con lo que las circunstancias aconsejasen. Por su parte, la reina Isabel abandonaba Almazán el día 17, con dirección a Burgos y Laredo, puerto donde debía embarcar su hija doña Juana para hacer viaje a Flandes¹⁵.

Ambos monarcas se dieron cita, al separarse, en la ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, adonde esperaban llegar, resueltas sus respectivas misiones, en el mes de septiembre u octubre de 1496.

Desde el momento que uno de los reyes de Tenerife quedó adscrito al séquito del embajador veneciano Francesco Capello, la suerte de este monarca se independiza de la de sus otros seis colegas, cuyas vidas discurrirán por cauces distintos.

Suponemos que allí donde aparece el embajador de Venecia cabe descubrir la presencia del regio cautivo. La correspondencia de Capello nos revela, si no todos, sus principales movimientos. La última carta del diplomático escrita en Almazán es la del 6 de julio de 1496, en la que anuncia al Senado el inminente viaje del Rey Católico a Barcelona, camino de la frontera. Después se abre una etapa de silencio, en la que es Marino Sanuto quien nos informa sobre los proyectos, más que las andanzas, del embajador.

El 6 de junio, con gran retraso por las circunstancias de guerra, había desembarcado en Barcelona el nuevo orator en España Jacobo Contarini, quien el día 13 se ponía en camino con dirección a Portugal para cumplir

¹⁵ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 226-228.

su comisión gratulatoria cerca del nuevo rey Manuel I. Esta demora producía en Capello la natural inquietud y desazón, arrastrándole a proponer a la república el cese anticipado en su embajada, de la que podría hacerse cargo interinamente el secretario Nicolò Aurelio. El Senado rechazó de plano la sugerencia, y expidió órdenes precisas y tajantes a Capello para que no se ausentase de España en aquellos difíciles momentos¹⁶.

No le quedó al embajador veneciano otro recurso que seguir a la corte en sus continuos desplazamientos y andanzas. Mas como los reyes se habían separado, no sin señalar antes a Burgos punto de reunión, a esta ciudad dirigió sus pasos Francesco Capello, suponemos que a finales de julio de 1496. Una carta suya al Senado de Venecia está escrita en Burgos el 14 de septiembre, cuando aún permanecían Fernando e Isabel en Gerona y Oña, respectivamente. Ello prueba que se había anticipado a buscar acomodo en la vieja capital castellana, en espera de la inmediata jornada regia¹⁷.

Con estos antecedentes, no hay el menor riesgo en afirmar que el rey de Tenerife *adjudicado* a la república de Venecia pasó de Almazán a Burgos en el verano de 1496, en el séquito del embajador Capello, pendiente de partir de un momento a otro hacia las riberas del Adriático.

Pero ¿cómo resistirnos a comentar la impresión que en el ánimo de aquel rey bárbaro, vestido con toscas pieles, debiera producir la imponente y majestuosa ciudad castellana? Almazán había sido —señorial y mística— escenario más apropiado para atenuar su asombro; pero era Burgos, con su catedral calada en piedra, con sus iglesias centenarias, sus palacios y mansiones verdaderamente regios, la que abría ahora sus puertas para recibirlo. ¡Cuán pequeño se sentiría ante la majestad triunfante de Fernando y de Isabel! ¡Cuán sencillo y humilde ante el boato y solemnidad de la corte, y el lujo de trajes y mansiones! En el frío otoño de la meseta castellana sólo añoraría el rey guanche la primavera eterna de las tierras atlánticas.

En los postreros días del mes de octubre de 1496 la gestión diplomática del representante de la república de Venecia en España, Francesco Capello, tocaba a su fin. Los avisos que llegaban a la corte, por la vía de Portugal, anunciaban la partida de Lisboa de Jacobo Contarini, el embajador sustituto, cuya solemne entrada en Burgos se verificó el 31 del mes y año indicados¹⁸.

¹⁶ *I Diarii*, págs. 260 y 335.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 359.

¹⁸ MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, págs. 401 y 418. Carta de Jacobo Contarini, de 19 de noviembre de 1496.

Se acercaba, pues, para Capello el anhelado momento de partir, y para el rey de Tenerife, destronado, el despertar a una *nueva vida* que en su abatido estado de ánimo no sabemos cómo calificar, aunque la suponemos más intensa, pero menos risueña...

Un par de semanas ocupó todavía al embajador cesante en el traspaso de poderes, las presentaciones de rigor y los preparativos del viaje. Los Reyes Católicos le despidieron con los máximos honores, reconocidos a su generosa colaboración, y le otorgaron un título nobiliario, haciéndole simultánea entrega de valiosos regalos como una prueba más de su regio aprecio.

El título de nobleza aparece expedido en Gerona el 1 de septiembre de 1496. La denominación elegida era la de conde de Rosas de los Caníbales, una de las islas recién descubiertas por Cristóbal Colón. Don Fernando elogia al embajador, por haber actuado con «tanta prudentia, sagacitate et solitudine» en provecho de España, Venecia y la Liga. A renglón seguido confiesa que «como sean muchas las islas del Atlántico» sometidas por Colón, capitán de su armada, vulgarmente llamadas «insulae indianae», había decidido crear el condado de Rosas «sive Cannivaliae», y concedérselo con carácter hereditario para él y sus descendientes de legítimo matrimonio.

Una de las cláusulas del título ha de merecernos particular atención, porque en ella se vuelve a insistir en el sorprendente obsequio de un rey de Tenerife:

«... placuit nobis, subacta in deditioem nostram Tanarifae insula, que inter alias nostras Canarie insulas una ex prestantioribus annumeratur, unum ex novem regulis, iure belli captis, quos ex ipsa Tanarifae insula captivos nobis attulerunt, digniorem, vobis dono dare...»¹⁹.

Los obsequios fueron verdaderamente regios. El prestigioso diplomático recibió dos fuentes de plata, valoradas en 92.027 maravedíes, que la reina Isabel «mandó tomar» de la recámara del obispo de Palencia Alfonso de Burgos para dar al embajador de Venecia, y por cuyo dorado hubo que pagar 16.830 maravedíes. El otro regalo consistió en dos copas de plata dorada, propiedad de la condesa de Haro, por las que se abonaron 25.687 maravedíes. A ello se vinieron a añadir dos mulas con sus correspondientes guarniciones, adquiridas, el 10 de noviembre, por el tesorero Gonzalo de Baeza por precio de 40.911 maravedíes²⁰.

¹⁹ A. C. A.: Registro 3.669, fols. 63-64.

APÉNDICE I. Documentos, núm. 25.

ANTONIO DE LA TORRE: *El condado de Rosas, título nobiliario indiano de 1496*, en «Hidalguía», núm. 17 (año 1956), págs. 473-480.

²⁰ A. S.: *Contaduría Mayor*, leg. 15, pliegos 202-2 a 203 y 204-2.

Francisci Capelli Veneti
oris ad dnos dnos
& Regiam Italiam

67.

m p

Pateat vniuersis qd nos Ferdinandus dei gratia Rex Castellae Aragonum
Legionis Sicilie Granate Toletae Valentiae Gallie Maiorae Sardinie
Sardinie Cordube, Corsice Murcie &c. Cum vniuersa nobilitatem patriat
et plures honores et dignitatum gradus ex nobilitate sepe meritis pro
insistant, ob id nos merito attente putamus: prout eos qui patria ex
nobilitate nobilitatem ipsam sunt iam consecuti: ad maiores alias et ciuili-
res dignitates erigamus. Et prout cum illorum officia tanta mereri videntur:
Recolentes igitur memoriam vos nobilium magnificum et dilectum consilium
vrum Franciscum Capellum equitem illustrissimi Domini Venetiae apud
nos creatum clarissimum militum meritorum digna in hac legatione bestre
vris officia et obsequia exhibuisse et prestasse: ob que ad alique excellen-
tium honorem dignum merito conferenda: propterea vos equem superioribus
facientes debita militum insignia vobis dignum conferenda: sit ea nos tanta
prudencia: sagacitate et sollicitudine continuo presertim in talibus exhiben-
dis atq; prestandis officijs: qd nolumus nobis et illustrissimo Ducali dno
Venetorum vetustissima vniuersae Sanctissime et serenissimae Regiae et confide-
rationis vestrae summam utilitatem et commodum habens deterioris ac
sunt semina allatura: placuit nobis: subacta in deditionem manum Tamane
insulae que inter alias nostras (sunt) insulas una existens in orbe amunde
ratur: tunc ex Nouem regibus iure belli captis quos ex ipsa Tamane insula
la captiuos nobis acculerunt dignorem vobis aere dare: no tunc et nos
Regali munere vos honorarem sed et ut amorem vrum et benivolentiam
vris excellenciam rempublicam venetam profectur quibus vobis bene-
ficerem. Nunc vero reuolentes praeterita vris obsequia et officia magna
vrum integritate prudencia atq; sapientia indies adacta multo maiora
id est qd amplissimum a nobis mercedem merito desiderare et expectare
debetis: vos propterea decorare volumus: infra scripto (sunt) honore et
dignitate. Adde ite auque par vris meritis a nobis remuneratio tri-
buatur. Quapropter cum plures sint insulae Atlanticae p. d. in orbem
classis vris (sunt) in decano mari vris aequo subactis que: vltra
vris insulae Indiane vocantur: motu vris proprio decreuimus insignia
et vobis formis insulae de Rosas sine (sunt) vris decorare et honorare
& honorare. Et prout cum nobis cedat ad gloriam vris et vris
vris vris finibus ad debita vris et dignitatis (sunt) vris

Carta real de concesión del título de conde de Rosas de los Canibales a favor de Francesco Capello. En ella se hace expresa mención del rey de Tenerife entregado como obsequio a la Señoría de Venecia.

ac scribamur ceterisq; domum universis ac singulis officialibus ac nullo die
 nis tam dabo donis nris q; alius obus dionis nris constituti: ac
 confiterendis ac dicto officialium Locumtenentibus sine officia ipa
 regenda presentibus ac futuris ac alijs subditis nris ad quos specter
 dicimus ac iubemus expresse ac de eadem nra certa lra sibi nrisse
 drate ac amoris obsequia nra ac indignationis mensura ac pend flo-
 benox auri Aragonum Quinque Militum nris miserendox enarus:
 q; nram bonu fidei comitalem erectionem ac conceptione iterantes
 be obsequantes honoris ac obsequii firmiter facientes iuxta sui ptem
 ac tenorem nos (Christum Franciscum) apellum vobis peccabores
 singularim atq; gradatim a vobis ut dictum est locutione descendentes
 comitem ac comes (comitatus) insula de Reys sine communi dem
 ceptis impetitionem dicant nunciis intulerit ac nominet dicitur int
 titulandis nominis habeant ac pmittant; quendam nos ditione
 nunciis intulerit ac nominet ut spectetur. atq; ut a quodere
 pnat ac pmittat honoris prelationis privilegii prerogative
 ac alijs emendis pcedentibus. nra. pous faciant per se hunc pntem aliqua
 rone vel caup. cum ita omnino de nra procedat. nra
 retestimonium presentem fieri usimus nro sigillo impudem munita.
 Dat in civitate Burunda die pmo mensis Septembris anno nat.
 dni Millmo CCC Lxxv. d. R. Legoraz nro vobis
 Solus ano nro de Castellae Legionis pntis Aragonie ac alior
 pntis. Granate autem Quinto.

Signum + Ferdinandi dei gra Regis Castellae etc
 yoelzer

In christo se dicit de dea et salomanni Spectabiles Rodericus Alphonso et
 magnifica pannes abrevio Regis Aragonie et pntis Petri Ferdinandus et Rodaba reges Regis Castellae

Sicut in mei Michaelispez dalmacia pntis Serenis et potentis
 don Regis Secretarij eiusq; aucte p rnuensa terra sub p
 blin notarij. Qui p dicit de sui. M. a. s. mandato scribi fieri.

Dns Rex mandavit mhi M. a. s. pntis
 elipos dalmacia pntis pntis
 pntis pntis pntis pntis

La carta de creencia que Fernando el Católico dirigió a la Señoría, con fecha 14 de noviembre, es el más cumplido elogio del diplomático: «Fazemos vos saber que el spectable don Francisco Capello, conde de Rosas de los Canibales, vuestro embaxador, levador desta, que residía en nuestra corte, se buelve a vos con vuestra licencia. El qual se ha havido en todo tiempo de su legación con tanta prudencia y destreza, faziendo officio de embaxador y de consejero, que nos holgávamos mucho en hoыр su parecer y consejo en los negocios; porque los entiende tan bien y tiene tan singular ingenio, que no solamente aprovechava aquí al negocio dessa muy illustre Señoría, mas ahún al negocio común de toda la confederación nuestra; de que cierto él es digno de mucha loor y gualardón, y nos holgáramos que él quedara aqua fasta que los negocios comunes hovieran tomado algún buen assiento»²¹.

4. *La travesía del Mediterráneo y el Adriático. Entrada en Venecia del régulo tinerfeño.*

El día de la partida quedó fijado para el 17 de noviembre, jornada en que el embajador, el rey de Tenerife y su séquito se alejaron de las torres y las murallas de Burgos con dirección a Barcelona²².

El destino de los hombres es acaso, después de la vida y la muerte, el arcano más misterioso y profundo. ¿Qué *adivino* guanche hubiera podido vaticinar en 1494 la suerte que dos años después había de estar reservada para este bárbaro monarca?... El lector menos sensible ha de detenerse por fuerza a meditar sobre ello. Imaginar a este rey gobernando patriarcalmente su minúsculo estado. Verle sobrecogido al recibir las primeras noticias del desembarco de los castellanos en su isla. Admirarle en la heroica defensa del terruño. Compadecerle en la humillación de la derrota... Todo esto, con ser mucho, no era nada en comparación con lo que le aguardaba en su largo peregrinar por tierras de España, por mares desconocidos, por

²¹ A. C. A.: Registro 3.669, fol. 78.

²² MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, pág. 418.

países remotos... ¡Sanlúcar, Sevilla, Almazán, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Tortosa, Valencia, Túnez, Venecia...! Enumeramos las escalas más importantes de este largo *itinerario* que había de tener a la república del Adriático como etapa definitiva y última. Con razón exclamaría el rey destronado que le parecía vivir en el paraíso. Su cerebro debió estar durante meses sometido a incesantes conmociones, sumido en un profundo letargo o sueño que le haría delirar despierto. Pero estamos seguros que la contemplación de tantas maravillas le haría sentirse empequeñecido y humillado, y que en su triste *soledad* añoraría los días felices en la isla nativa bajo el plácido arrullo de las brisas atlánticas.

Como ya hemos referido, el 17 de noviembre de 1496 se alejaban los expedicionarios de la ciudad de Burgos con dirección a Barcelona. Para ello era escala obligada enlazar en Zaragoza, por la ruta de Alfaro y Logroño, con el camino real que conducía a la ciudad condal. La segunda etapa se cubría haciendo escalas en Bujaraloz, Fraga, Lérida, Cervera e Igualada. La entrada en Barcelona del embajador Capello y el rey de Tenerife se verificaba el 4 de diciembre de 1496; habían invertido, pues, dieciocho días en el largo y agotador recorrido ²³.

Unas horas le bastaron al embajador Capello para informarse en Barcelona del movimiento marítimo en el activo puerto español del Mediterráneo. Supo en seguida que ningún navío genovés o veneciano era esperado por aquellas fechas en la ciudad condal, y que en cambio se hallaban en Valencia, cargando mercancías en su grao, las galeras venecianas de Berbería, de las que era capitán Piero Contarini, apodado *el bermejo*. No había, pues, un momento que perder; escribió ese mismo día una carta el embajador al Senado veneciano contándole las incidencias de su viaje y su próximo arribo, y emprendió seguidamente la marcha con mayor velocidad y premura de la hasta entonces empleada. Al día siguiente, 5 de diciembre, pasaba la comitiva por Tortosa, y el 7 estaban los expedicionarios en Valencia, dispuestos y preparados para embarcar ²⁴.

La travesía fue mucho más larga de lo que el embajador Capello había previsto en un principio, pues las galeras venecianas tenían que rendir escala en Túnez, antes de remontar el Adriático hacia la ciudad de los canales. Cinco meses largos duró el viaje desde Valencia a Venecia, sin que nos sea permitido penetrar en el secreto de esta sorprendente tardanza. Acaso escalas intermedias antes y después del arribo a Túnez; acaso inesperadas

²³ SANUTO, pág. 418. Según manifiesta Jacobo Contarini en su carta a la Señoría de 19 de noviembre, era propósito de Francesco Capello dirigirse desde Barcelona a Génova por vía marítima, para luego atravesar por tierra el norte de Italia con rumbo a Venecia. El viaje no pudo, sin embargo, efectuarse con arreglo al itinerario previsto.

²⁴ *Ibid.*, págs. 418, 430 y 470. Capello escribió a la Señoría desde Barcelona el 4 de diciembre de 1496, contando las principales incidencias de su viaje.

aventuras o peligros demorasen el retorno a la patria lejana. Durante la estancia del embajador Capello en Túnez, éste fue recibido por el rey mahometano, señor de la ciudad, quien tuvo la gentileza de saludarlo «nomine veneto». Suponemos que el rey de Tenerife estaría presente en la entrevista, formando parte del séquito del diplomático veneciano ²⁵.

El 17 de mayo —¡al fin!— los pasajeros y tripulantes de la embarcación divisaban las torres y cúpulas de Venecia, y horas más tarde el navío se balanceaba sobre las tranquilas aguas del gran canal. Francesco Capello y el monarca guanche pisaban la «terra ferma» veneciana, meta postrera de su viaje. ¡Al año justo de abandonar Tenerife, Venecia acogía, como segunda patria, a su rey destronado!...

Marino Sanuto acusa inmediatamente en *I Diarii* la llegada: «A dì 17, Francesco Capelo, cavalier, stato ambasador in Spagna, ritornoe con le galie di Barbaria, capetanio Piero Contarini, cognominato Rosso. Questo menoe con sì uno re saracino, o per dir meglio beretino di Canaria, di quelle ysole nuovamente trovate per il re di Spagna, el qual li fo donato ditto re che lo apresentatione a la Signoria, come ho scripto di sopra, quando per sue lettere advisoe di questo presente li havia facto quel re...». Vese además, del relato de Sanuto, que los Reyes Católicos habían entregado al embajador diversos *papagayos* de los que Cristóbal Colón había traído a Burgos en 1496, después de su segundo viaje a las Indias: «*Etiam* portoe —añade— alcuni *papagali* molto varii et de diversi collori» ²⁶.

Al día siguiente, 19 de mayo de 1497, Francesco Capello fue a visitar a los *savii* o ministros que componían el *Collegio*, órgano supremo de gobierno de la república, a los que dio cuenta minuciosa de su importante misión. Una jornada más tarde, el 20 de mayo, comparecía el embajador, acompañado del rey de Tenerife, en presencia del *Consiglio dei Pregadi* —el famoso Senado veneciano—, reunido para escucharle. «Referite —dice

²⁵ *Ibid.*, págs. 418 y 628.

En la página 418 se lee que Capello embarcó en las «galie di Barbaria et vene verso Venesia, smontoe a Tunis, fo da quel re etc., come dirò». En efecto, en la página 628 se insiste: «*Item*, naroe como era nel ritorno a Tunis dismontato da quel re, et *nomine veneto* salutato.»

Embarcó en las «galeras de Berbería, y en la ruta hacia Venecia, desembarcando en Túnez, fue de aquel rey, etc., como diré: «*Item* refirió cómo en el retorno a Venecia fue recibido por aquel rey y saludado *nomine veneto*.»

²⁶ Página 628.

«El día 17, el caballero Francisco Capelo, antiguo embajador en España, regresó con las galeras de Berbería, capitaneadas por Pedro Contarini, apodado *el bermejo*. Aquél trajo consigo un rey moro, o por mejor decir infiel, de Canarias, de aquellas islas recién descubiertas por el rey de España; el cual le había dado dicho rey para que lo presentase a la Señoría, como se ha escrito antes, cuando por su misiva anunció este obsequio que le había sido hecho por aquel rey...». «*Etiam* trajo algunos *papagayos* muy variados y de diversos colores.»

Sanuto— la sua legatione, ne la qual era stato zercha do anni.» Los senadores escucharon complacidos el relato circunstanciado del embajador sobre su gestión en España y las principales incidencias de la misma. Los Reyes Católicos, según él, no habían tenido más que deferencias y muestras de atención hacia su persona²⁷. La despedida en Burgos le había verdaderamente conmovido. Añadió que entre otros regalos «li era sta donato do mulle et una vesta di restagno d'oro *bellissima...*»²⁸. Pero a juicio de Capello ningún obsequio se podía comparar al del rey de Tenerife, por el honor que suponía para la república recibir como huésped al regio cautivo de las islas Canarias. «Et presentato dicto *re negro* a la Signoria», Capello prosiguió su discurso, ora alabando las condiciones personales del monarca; ora exaltando las virtudes heroicas de su pueblo, que había sabido vender cara la libertad; ora refiriendo detalles sobre la población de las islas, su organización y costumbres...²⁹.

A todos impresionó, según el abate Fleury, el porte y la majestad del bárbaro monarca. He aquí cómo se expresa este autor: «Cuando los españoles —dice— se apoderaron de Tenerife estaba gobernada esta isla por un rey que hicieron salir del país. Pasó a Venecia, en donde causó admiración la novedad y lo extraño de su figura, su manera de vestir, su lengua y costumbres»³⁰.

5. El «Corpus Christi» de 1497. Padua, escenario postrero del regio huésped.

La popularidad del monarca guanche desterrado fue en aumento con los días, pues toda Venecia pudo contemplarle a placer cuando desfiló solemnemente por sus calles el jueves 25 de mayo de 1497.

²⁷ Capello refirió las extraordinarias atenciones de que había sido objeto por parte de Fernando e Isabel. Por ejemplo, le habían antepuesto siempre al embajador de Nápoles, honor que respaldaron los soberanos con estas palabras: «Si el re di Napoli è ritorato nel regno mediante la Signoria, non haverà a mal si honoro li soi oratori.»

²⁸ Página 628.

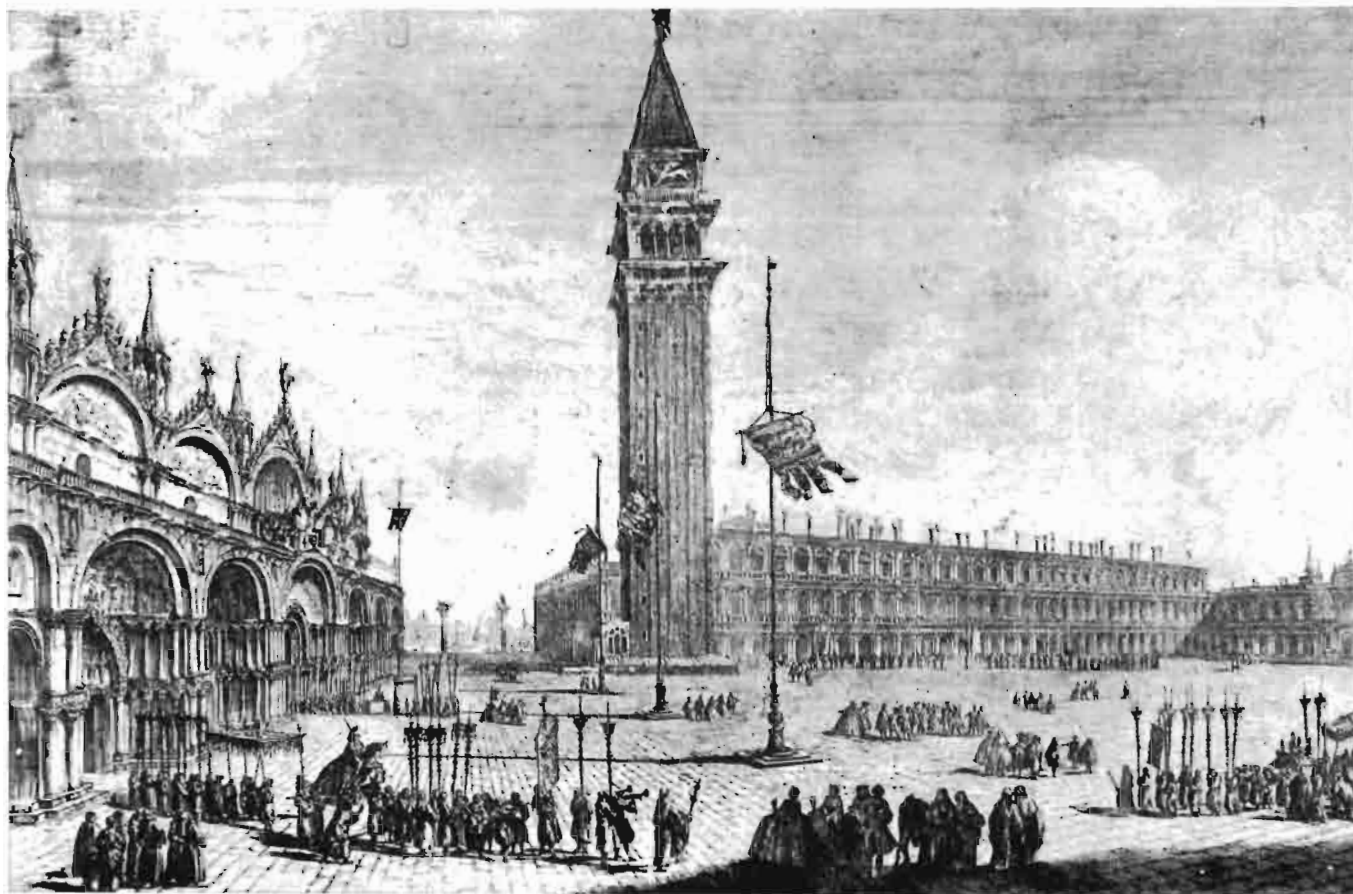
«Le habían sido regaladas dos mulas y un vestido de brocado de oro bellissimo»

²⁹ Véanse las páginas 319-320, donde se recogen estos párrafos.

³⁰ *Histoire ecclésiastique*, libro CXVIII, núm. 77. Cita tomada de VIERA Y CLAVIJO, como II, pág. 268.



La plaza de San Marcos de Venecia, vista desde la llamada Piazzeta, por G. A. Canaletto. (MADRID: Museo del Prado).



Procesión del Corpus Christi en su recorrido por la plaza de San Marcos de Venecia. Grabado anónimo. (MADRID: Biblioteca Nacional).



Agostino Barbarigo, dux de Venecia. Grabado anónimo. (MADRID: Biblioteca Nacional).



La ciudad de Padua en el siglo XVI. Grabado anónimo. (MADRID: Biblioteca Nacional).



La «Madonna» de la familia Pésaro, por Tiziano. De rodillas, a la derecha, el capitán Fantin. (VENECIA: Iglesia de Santa Maria dei Frari).

Se conmemoraba ese día la festividad del *Corpus Christi*. Venecia aparecía engalanada para rendir pleitesía y homenaje al Hijo de Dios vivo transustanciado. La solemne procesión se organizaba tradicionalmente en la iglesia catedral, San Pedro del Castillo, pues San Marcos era la capilla privada del dux con rango de colegiata, mientras aquélla era la verdadera sede episcopal. Ese año la procesión iba a ofrecer a los venecianos un motivo más de sugestión e interés. Habían ya desfilado las corporaciones, gremios, hermandades y el clero, cuando apareció a la contemplación de la multitud la figura majestuosa del dux Agostino Barbarigo llevando delante de sí, a corta distancia, al rey de Tenerife, impresionante y hierático, sin perder su aplomo ante la contemplación de tanta majestad, ostentación y grandeza...³¹. ¡Aquel día 25 de mayo el hombre más popular de Venecia fue el rey de las Canarias!...

Marino Sanuto refleja en sus escritos la profunda impresión que tan distintos acontecimientos y sucesos habían producido en la imaginación del rey guanche, pues asegura que el bárbaro repetía incansablemente que «*li pareva esser in paradiso...*»³².

Los sucesos se precipitan, acercándonos a su fin. Era preciso habilitar un medio de vida para el monarca destronado, buscarle una residencia palaciega, poner a su servicio algunos fámulos o criados... Se imponía, por tanto, una resolución inmediata. El primero en deliberar sobre ello fue el *Collegio dei savii*, en los últimos días de mayo. Los ministros no se mostraron de acuerdo con respecto al destino que debería reservarse al monarca guanche; unos estimaron que en consideración a la amistad con el rey de España, la república debería atender a su sustentación; otros se inclinaron por que le fuese regalado al marqués de Mantua, el famoso Francesco Gon-

³¹ MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, pág. 628. Dice literalmente lo que sigue: «Questo fo in processione avanti el Principe il zorno dil Corpo di Cristo...» («Este fue en procesión delante del Príncipe el día del Corpus Christi.»)

Agostino Barbarigo fue designado dux el 28 de agosto de 1486 y estuvo en el desempeño del cargo hasta el 20 de septiembre de 1501, en que sobrevino su muerte. Sucedió en el cargo a su hermano Marco Barbarigo.

La estampa física del rey de Tenerife podría ser ésta, tal como la imaginó el poeta Viana para Bencomo de Taoro: «De cuerpo era dispuesto y gentil hombre; | Robusto y corpulento cual gigante; | Frente arrugada, calva y espaciosa; | Partida la melena, poca y larga; | Rostro alegre y feroz, *color moreno*; | Los ojos negros, vivos y veloces; | Pestañas grandes, de las cejas junto; | Nariz en proporción, ventanas anchas; | Largo y grueso el bigote retorcido, | Que descubría en proporción los labios, | Encubridores de un monstruoso número | De dientes diamantinos; larga, espesa | La barba, cana de color de nieve, | Que le llegaba casi a la cintura; | Brazos nervosos, de lacertos llanos; | Derechos los muslos, gruesas las rodillas... |...| Un *tamarco* curioso gamuzado | De delicadas pieles le vestía; | En los brazos las *huirmas* como mangas, | Y *guaicas* en las piernas como medias, |...|

VIANA, págs. 69-70.

³² *Ibid.* («Le parecía estar en el *paraiso*.»)

zaga³³. Llevado el problema a resolución del *Consiglio dei Pregadi*, los senadores optaron por la primera recomendación. En consecuencia, el 1 de junio de 1497, «per il Consejo di Pregadi fo preso parte che l'andasse ad habitar a Padoa, in palazzo dil capitano; al qual li fosse dato una caixa, et havesse di provisione al mexe ducati 5 di quella Camera per farsi le spexe, et ducati 2 per chi starà con lui a servirlo. Et che fusse vestido, di tempo in tempo, come havia di bisogno». Marino Sanuto añade: «Questo fo scritto per memoria di tal presente mandato per quelli catholici re et regina di Spagna»³⁴.

Esta resolución pasó para su cumplimiento a manos de los *savii di terra ferma*, en cuyos libros de acuerdos se lee esta orden que reproduce sustancialmente el anterior dictamen: «Die 2 junii 1497; in rogatis — Fu posto per i savii dil Consejo e terra ferma. Il serenissimo re di Spagna donoe a ser Francesco Capelo, el cavalier, orator nostro apresso soa maestà, il re di Canaria preso in la India. Pertanto, sia preso che, essendo sta conduto per il prefato orator el ditto in questa cità, debbi star a Padoa in casa dil capitano, e li sia dato una camera fornita, e di provision ducati 5 al mese, et habbi con lui do famegii qualli habbino di danari di la Camera ducati uno al mese. Et el ditto re sia vestio», etc.³⁵.

La república de Venecia, si no puede ser alabada de espléndida en el trato dado al rey de Tenerife, tampoco debe ser tachada de excesivamente cicatera. Se le señaló como residencia la encantadora ciudad de Padua, como alojamiento el suntuoso palacio del capitán gobernador, como pensión para su subsistencia cinco ducados al mes y como servidumbre fija dos criados. «Et che fusse *vestido*, di tempo in tempo, come havia di bisogno...».

³³ «Quello se ne dovesse far, tra li *savii* di Collegio fue parlato. Alcuni el voleva mandar a donar al marchexe di Mantoa...». «Aquello que se debía hacer entre los *ministros* del Colegio fue discutido. Algunos querían regalarlo al marqués de Mantua.»

³⁴ SANUTO, pág. 628.

«Por el Senado fue resuelto que residiese en Padua, en el palacio del capitán; que se le diese una pensión y tuviese de provisión al mes: 5 ducados de aquella Cámara para su sustento y 2 ducados para quien estuviera con él a su servicio. Y que fuese vestido de vez en cuando, según sus necesidades.» «Esto fue acordado en consideración al obsequio hecho por los católicos rey y reina de España.»

³⁵ *Ibid.*, pág. 656.

«Fue acordado por los ministros del Consejo de Tierrafirme: El serenísimo rey de España entregó al caballero señor Francisco Capelo, nuestro embajador cerca de Su Majestad, el rey de Canarias, cautivado en las Indias. Por lo tanto, quede establecido, que, habiendo sido conducido a esta ciudad por el mencionado embajador, tenga que residir en Padua, en casa del capitán, dándole un departamento amueblado, y de pensión 5 ducados al mes, y tenga consigo dos criados que reciban del dinero de la Cámara sendos ducados mensuales. Y el dicho rey sea vestido, etc...»

Debajo de este acuerdo se lee su signatura: «120-28-1. Apar in libro 13º, parte terza e carte 3.»

Después de tomado este acuerdo, que resolvía para siempre —suponemos— el destino del monarca destronado, éste permaneció en Venecia, en el palacio del dux, por espacio todavía de dos semanas. A mediados de mes vino a buscarle el capitán Fantin de Pésaro, para conducirlo a su dorado destierro³⁶. El 18 de junio de 1497, el capitán y el rey hacían su solemne entrada en la ciudad de Padua³⁷. El curioso episodio histórico había terminado.

La memoria y el recuerdo del rey de Tenerife se extingue por completo, sin dejar otras huellas de su existencia. Sin duda, en Padua acabaron sus días, con el corazón traspasado por el infinito dolor del destierro...

³⁶ Fantin de Pésaro, capitán-gobernador de la ciudad de Padua, pertenecía a la ilustre familia veneciana de su apellido.

Miembros destacados de esta familia fueron Jacobo de Pésaro, obispo de Pafo, comandante de la armada veneciana contra los turcos, y Benito de Pésaro, capitán de la flota de la Señoría, que participó a las órdenes de Gonzalo de Córdoba, el *Gran Capitán*, en la expugnación de la isla de Cefalonia (1500).

³⁷ *Ibid.*, pág. 628. «Et fe' l'intrata a Padoa con Fantin da Pexaro, capitano ivi andava, a di 18 zugno 1497» («Y entró en Padua con Fantin da Pexaro, que allí iba de capitán, el día 18 de junio de 1497»).

El palacio del capitán, en Padua, todavía en pie, está situado en el barrio viejo, próximo a la catedral. Es un bello edificio gótico con fachada renacentista, a la que remata la llamada *Torre del Reloj*. Es del siglo XIV.

CAPITULO XV

REPATRIACION DE LOS MENCEYES ALIADOS

LA CAMPAÑA VERANIEGA DE 1496

I. *Recelos y reclamaciones por causa de la actuación del capitán-conquistador. Disposiciones de la cancellería regia.*

Desde que Alonso de Lugo dio por finalizadas las operaciones de conquista, sus socios, acreedores y colaboradores empezaron a adoptar decisiones y medidas con vistas a la defensa de sus respectivos intereses.

La cancellería regia se hace eco de las mismas a lo largo de 1496. Los actores van a ser tres figuras que nos son sobradamente conocidas: Francisco Palomar, el genovés prestamista; doña Inés Peraza, señora de las Canarias menores, y Francisco Gorvalán, alcalde mayor y proveedor.

Francisco Palomar, mercader genovés avecindado en Valencia, ha hecho acto de presencia en estas páginas en tres ocasiones. La primera y la tercera, como socio económico de la conquista de Tenerife. La segunda, como comprador del ingenio de Agaete en agosto de 1494¹.

El documento que ahora nos incumbe comentar está relacionado precisamente con la adquisición del heredamiento acabado de mencionar. El mercader genovés, por naturaleza receloso, no debió quedar del todo satisfecho con el éxito de la provechosa transacción. De sobra conocía a Alonso de Lugo para no temer algún zarpazo de su codicia herida. ¡Quién sabe a qué manejos acudiría para despojarle del ingenio y las tierras aledañas!

El buen cariz que a principios de 1496 tomaba la conquista de Tenerife precipitó a Francisco Palomar a buscar el contacto con la corte, que residía entonces en Tortosa. El viaje desde Valencia al puerto fluvial catalán no podía ser más cómodo ni más breve. Así es que el genovés se presentó en una mañana de febrero de 1496 en Tortosa, dispuesto a revalidar sus de-

¹ Capítulos V, págs. 139 y 150, y VIII, págs. 208-212.

rechos sobre el importante ingenio de Agaete con el marchamo de una declaración regia a su favor. El poder de Lugo, cada día en aumento con las victorias militares, tenía que ser contrapesado por una expresa declaración real.

Don Fernando y doña Isabel, con los documentos a la vista, no tuvieron inconveniente en acceder a los deseos de Palomar, y el 28 de febrero suscribieron la disposición confirmatoria: «Por esta nuestra carta —dicen— vos confirmamos e aprovamos la dicha nuestra cédula [de concesión] e la dicha carta de venta, suso encorporada, e todo lo en ella contenido, para que vos vala e sean guardadas en todo e por todos, segund en ellas se contiene, agora e de en adelante para syenpre jamás, e contra el thenor e forma della vos non sea ydo nin pasado en tiempo alguno ni por alguna manera...»².

Por lo que hace a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, de sobra nos es conocida su intervención en la conquista de Tenerife a raíz del desastre de Acentejo. Alonso de Lugo no solamente solicitó su ayuda, sino que movió a los propios soberanos para que mediasen en la demanda a fin de conseguirla³. La colaboración se tradujo en armas, vestimentas y vituallas hasta alcanzar la elevada suma de seiscientos mil maravedíes.

Mientras las operaciones del segundo desembarco estuvieron en su momento culminante, la señora de Lanzarote se mantuvo expectante. Pero así que Alonso de Lugo ordenó la desmovilización del grueso de las tropas, comenzando a liquidar los débitos (Sevilla, marzo de 1496), la alarma se apoderó de ella al paso de los días. Llovieron las reclamaciones sobre el conquistador, respondiendo éste con un sospechoso mutismo.

La señora de las Canarias acudió entonces ante el Consejo real impetrando justicia. Se hallaba éste establecido en Morón, a corta distancia de Almazán, por dificultades de alojamiento en esta última villa, y esto explica que la oportuna real provisión aparezca datada en el minúsculo pueblo soriano el 29 de mayo de 1496. Por esta fecha Alonso de Lugo y los meneces guanches estarían pisando las tierras de la Mancha. La real provisión va dirigida al bachiller Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria. Primero le pone en antecedentes: «Doña Ynés Peraza, vesina de la ciudad de Sevilla, nos hizo relación... que Alonso de Lugo, gobernador ques... de Tenerife, dis que le deve y es obligado a pagar seysçientas mil maravedís; las quales dis que como quier que por su parte muchas vezes ha seydo requerido... que ge los dé e pague, que lo non ha querido nin quiere faser, poniendo a ello sus escusas y dilaciones indevidas...». Después se ordena al

² A. S.: *Registro del Sello*.

RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, págs. 181-187 (documento I).

³ Capítulo VIII, págs. 208 y 217.

governador «que luego veades lo susodicho, e llamadas e oídas las partes..., syn dilación..., solamente la verdad sabida, libredes e determinedes... lo que falláredes por fuero e por derecho...»⁴.

La siguiente reclamación se produce por partida doble dos meses más tarde. El demandante es Francisco Gorvalán, quien ejercita su acción ante el Consejo real, establecido en Soria durante el viaje de Fernando a Gerona e Isabel a Laredo. Dos reales provisiones, expedidas el 23 de julio de 1496, pretenden dar cauce legal a los problemas planteados. Es de advertir que por esa fecha Alonso de Lugo se hallaba camino de Sevilla, con propósito de reembarcar rápidamente para Tenerife.

La primera real provisión nos pone en antecedentes de diversos sucesos. Por su texto nos enteramos de que «Francisco Gorvalán, vecino de... Sevilla..., ha que bive con el governador Alonso de Lugo quatro años e medio» [1491-1496], habiendo pactado «que le diese por cada un año nueve mill maravedís de salario, que montan quarenta mill e quinientos maravedís...». A esta importante cantidad se venían a sumar «otros quinze mill maravedís, que él dis que avía gastado..., por su mandado, en cosas a él necesarias e conplideras...». Como el débito no fuese cancelado, pese a «que por él muchas veçes... le avían seydo pedidos», no le quedó a Gorvalán otro recurso que impetrar justicia ante el Consejo real.

Aportadas por el interesado diversas pruebas —entre ellas, «un conosciamiento firmado» por Alonso de Lugo y por «ciertos testigos»—, el alto organismo reconoció el débito y ordenó al corregidor de Sevilla, en particular, y a las demás autoridades del reino, con carácter general, que «llamadas e oydas las partes a quien toca e atañe..., fagades e administrades al dicho Francisco Gorvalán entero conplimiento de justicia».

La segunda real provisión nos informa de diversos extremos dignos de realce por su singular interés. En ella se reconocen los servicios del proveedor en la conquista y su viaje a la metrópoli una vez finalizada ésta: «Francisco Gorvalán, vecino de... Sevilla..., fue a la conquista de la ysla de Tenerife con el governador Alonso de Lugo, e dis que estuvo en ella hasta que se ganó, e bolvió con él a Castilla...». En recompensa de sus servicios (con independencia del sueldo estricto que hemos visto se le adeudaba) «dis que ovo de su cavallería e cavalgadas e de cierta harina que llevó para la conquista seys pieças de esclavos...». Cuál no sería la sorpresa del conquistador cuando en el punto y hora que puso pie en tierra, «en el Puerto de Santa María», vio cómo «los dichos esclavos le fueron enbargados por... la justicia de la dicha villa, a pedimento de Guillelmo de Blanco e de Nicu-

⁴ A. S.: *Registro del Sello*.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 22.

lao Angelate, mercaderos, diciendo qué los avía robado en la conquista e que les pertenescía a ellos, porque tenían parte en la dicha conquista...». El proveedor invocó en defensa de sus derechos los recursos legales, mostrando «un testimonio firmado del alcalde e del escrivano de la dicha ysla de cómo él los avía avido por la razón que susodicho tenía...». Pero sus reclamaciones encontraron una obstrucción cerrada. «Conmo vido que se perdían los dichos esclavos y esclavas..., pidió a... las dichas justicias de la dicha villa que los vendiésedes e pusiéredes el dinero en depósito» hasta tanto que se reconociese su legítima propiedad. En efecto, así se hizo por lo que respecta a cinco de los cautivos; pero no con el sexto, «quel dicho Guillelmo de Blanco tomó... uno dellos, e lo vendió y tomó el dinero e se aprovechó dello, y que nunca se lo ha querido dar...».

El Consejo real aceptó la reclamación formulada, dando orden a la autoridad del Puerto de Santa María para que «sumariamente, no dando lugar a luengas ni dilaciones de malicia, solamente la verdad sabida, fagades e administrades al dicho Francisco Gorvalán entero complimiento de justicia...»⁵.

2. *Retorno a Tenerife de los régulos de los bandos de las paces. Extorsiones cometidas contra ellos y sus descendientes.*

Siete reyes de Tenerife hemos visto comparecer en Almazán para rendir homenaje de sumisión y pleitesía a los Reyes Católicos.

De uno de ellos ha sido dable conocer su destino: desde que fue entregado, como obsequio, a la república de Venecia hasta su ulterior traslado a la ciudad de Padua, donde lógicamente debió pasar el resto de su triste y lánguida existencia.

⁵ *Ibid.*

Documentos, núms. 23 y 24.

Pero una serie de preguntas se imponen, que estarán bullendo en la mente del agudo lector: ¿Cuál fue la suerte que estuvo reservada para los otros monarcas destronados? ¿Se quedaron en la corte, al amparo de la protección regia? ¿Se dispersaron por distintas ciudades españolas? ¿Retornaron a sus lares, reducidos a la condición de labradores y colonos? Lo primero es admisible; lo segundo, compatible con lo anterior y hasta probable, dado el acentuado carácter nómada de la corte española; lo tercero está probado para los menceyes de los bandos de las paces.

Núñez de la Peña afirma alegremente que los reyes «volvieron a Tenerife»⁶. Viera y Clavijo, en cambio, opta por la negativa, con argumentos que la investigación de los archivos desmienten en absoluto: «Nos asisten buenas razones para dudar si acaso les permitieron retornar a su patria...; es más probable que la política de aquellos tiempos se opuso a este género de piedad. No era entonces máxima muy corriente dejar en un país recién conquistado sujetos que con facilidad podrían ponerse a la cabeza de los malcontentos o díscolos. Y si todos los reyes bárbaros regresaron a Tenerife, ¿cómo no se vuelve a hacer memoria de ellos en nuestra historia? ¿Cómo no se encuentra habérseles repartido tierras para subsistir con el correspondiente decoro? En los antiguos libros de *datas* se hallan diferentes donaciones a favor de muchos guanches particulares..., pero ninguna a favor de los *menceyes*»⁷.

Como premisa previa hay que establecer un distingo entre los menceyes de los reinos de paces y los de guerra.

Los primeros, con la libertad personal garantizada por los tratados, indiscutiblemente volvieron a la patria chica, integrándose en la nueva sociedad que alboreaba, con cierto rango peculiar. Señalemos, en apoyo de este aserto, que como particular distinción a ellos y a sus inmediatos descendientes se les solía anteponer el título de *don*. La exposición de cada caso nos obliga a trasponer la linde cronológica en que nos estamos desenvolviendo.

A dos monarcas, los de Anaga y Adeje, se les puede seguir el rastro con absoluta y rígorosa historicidad.

El primer mencey perfectamente documentado fue don Fernando de Anaga. De él sabemos que, reincorporado a Tenerife tras el solemne acto de sumisión en Almazán, se le obligó más tarde por mandato regio —mediando torcidos informes— a trasladar su residencia a la isla de Gran Canaria. Además de esto, el conquistador tuvo la osadía de cautivar a su pro-

⁶ Página 163.

⁷ Tomo II, pág. 268.

pío hijo, don Enrique de Anaga, que pudo al fin alcanzar la libertad, en 1501, gracias a la acalorada intervención del bachiller Alonso de Sepúlveda, procurador de los pobres de la corte, a quien los monarcas hispanos habían dado particular comisión para liberar de las garras de sus opresores a los guanches indebidamente cautivados ⁸

El propio bachiller Sepúlveda, informado por don Enrique de los despojos de ganados y esclavos de que había sido víctima el rey, su padre, denunció el caso a Fernando e Isabel. Estos soberanos dispusieron, por su carta de comisión de 16 de septiembre de 1500, que don Juan de Silva, conde de Cifuentes y corregidor de Sevilla (juez especial encargado de fallar las causas de libertad de los canarios), resolviese sumariamente y de plano la reclamación antedicha ⁹.

Esta resolución semifavorable animó al rey de Anaga a impetrar justicia por su propia cuenta. Las denuncias que formula, en 1502, son del mayor interés: «Don Fernando, rey que fue de Naga, canario de la isla de Tenerife, nos hizo relación... que al tiempo que, por nuestro mandado, se pasó de la dicha ysla de Thenerife a esa dicha ysla de la Gran Canaria, dis que Alonso de Lugo... no le dexó pasar su hazienda, segund que por nos le avía sido mandado, y demás desto le tomó dos esclavos (que compró dél, porque heran sus *parientes*), e que asimismo le tomó la mitad de sus ganados, e otros muchos agravios, que dis que le hizo injustamente...». Para reparar la tropelía, los soberanos de Castilla expidieron orden el 22 de febrero, dirigida al gobernador de Gran Canaria Antonio de Torres, con objeto de que, previas las oportunas informaciones, fallase sumariamente con arreglo a derecho ¹⁰.

En el forzado éxodo a Gran Canaria, el mencey de Anaga llevó consigo a sus hijos don Diego y don Juan de Anaga, a quienes hallamos establecidos, en 1505, en Arguineguín, dedicados a apacentar sus ganados ^{10*}.

⁸ A. S.: *Registro del Sello*.

Provisión de 4 de junio, expedida en Granada.

Documentos, núm. 40.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 88-89 y 372-373 (documento 111).

⁹ *Ibid.*

Documentos, núm. 39.

RUMEU DE ARMAS: *Op. cit.*, págs. 89 y 353-354 (doc. 100).

¹⁰ *Ibid.* Incitativa del Consejo Real, de 22 de febrero.

Documentos, núm. 41.

RUMEU DE ARMAS: *Op. cit.*, págs. 89 y 382-383 (doc. 118).

^{10*} ELÍAS SERRA RÁFOLS: *La repoblación de las islas Canarias*, en «Anuario de Estudios Medievales», núm. 5 (año 1968), pág. 421. Está tomado el dato del vol. I, fol. 35 v., de la Colección Bute, conservada en el Museo Canario de Las Palmas (Fondos de la Inquisición).

Andando el tiempo se produjo el retorno a la tierra natal, pues en un poder otorgado en Tenerife el 22 de agosto de 1508, aparecen como firmantes «don Diego de Naga y don Enrique de Anaga, hijos del rey de Anaga»¹¹. Este último, don Enrique, se singularizó por la defensa de sus hermanos los aborígenes. Cuando, en el año acabado de señalar, se incoó por el gobernador de Gran Canaria don Lope de Sosa el oportuno *juicio de residencia* contra el conquistador, el infante anagués fue quien promovió querrela particular por atentado contra la libertad de los guanches, sosteniendo que Alonso de Lugo no había respetado los bandos de paces, lo que le permitió reducir a esclavitud, contra todo derecho, a importante número de indígenas¹².

El segundo mencey, de acusada personalidad, es don Diego de Adeje. Hay pruebas inconcusas de que residía en Tenerife entre los años 1503-1505, o sea, que sobrevivió a la conquista y al espectacular viaje a la corte de los Reyes Católicos. La famosa *data* de concesión de tierras a su favor por parte del repartidor Alonso de Lugo es bien explícita sobre el particular: «Doy a vos don Diego, rey que érades de Adeje, un barranco que se llama Masca con todas sus tierras y aguas para vuestros ganados e para que fagáis vuestras heredades...». A mayor abundamiento, en otro libro de *datas* por testimonio, aludiendo al original, que se supone retirado por el regio guanche, se añade en nota marginal: «*mencey de Adexe, llebóle*». El documento matriz está fechado el 5 de octubre de 1503.

Otras *datas* semejantes aluden «a don Dyego, natural de Teneryfe», avecindado «en el reino de Ades», o a «la casa del rey de Adexe», emplazada en esta misma comarca¹³.

El monarca sureño no se dio por satisfecho con estas misérrimas conce-

¹¹ Como tales hijos del rey de Anaga suscriben un documento, otorgado ante el escribano Juan Ruiz de Berlanga en la ciudad de La Laguna, de Tenerife. Se trata de un poder general al procurador Antón de Ortega para la defensa de sus particulares intereses.

LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *La égloga de Dácil y Castillo*, en «Revista de Historia», núms. 90-91 (año 1950), pág. 126, nota 19.

Del mismo autor: *Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias*, en «Revista de Historia», núms. 115-116 (año 1956), pág. 13.

Protocolos del escribano Hernán Guerra. La Laguna, 1508-1510. Edición de EMMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ, en la colección «Fontes rerum Canariarum». La Laguna, 1958, tomo VII, págs. 32 (núm. 9) y 36 (núm. 30).

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966, págs. 159 (núm. 106) y 170 (doc. 127).

¹² *Residencia*, págs. XXVII-XXIX y 41-42.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 116-117.

¹³ *Datas*, págs. 7, 119, 154, 157, 205 y 211.

ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Los «reinos» de Tenerife*, en «Tagoro», núm. 1 (año 1944), págs. 132-133.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 89-90.

siones, reclamando las tierras que habían constituido su estricto patrimonio familiar. En 1505, burlando el cerco a que estaba sometido, pudo elevar a los Reyes Católicos el oportuno memorial en demanda de justicia. En el documento que nos sirve de guía, aparece titulado *don Diego, rey que fue de Adex*. Según este soberano indígena, Alonso de Lugo le tenía ocupada «toda su hacienda por fuerza, non aviendo cabsa nin razón para ello». Además le ponía obstáculos para «que no vengan a mi corte a se me quejar de las muchas ynjusticias e synrazones». El rey de Adeje ponía particular énfasis en que se les dejase «salir a él e a sus parientes, con sus ganados e fazendas, adonde quesyesen, pues que heran mis vasallos; por manera quél fuese libre e esento de las prisiones que asy le tenía». Los monarcas castellanos salen al paso del insulto y encomiendan, por su cédula de 5 de junio, al gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa poner pronto remedio al desaguisado¹⁴.

El mencey de Adeje tuvo, por lo menos, cinco hijos, cuya existencia está documentalmente probada. Fueron éstos: don Alonso Díaz, don Fernando, don Diego, doña Inés Díaz y doña María Díaz (también llamada María de Lugo o María de Adeje). Papel señalado va a tener asimismo en la nueva sociedad su primo Juan Delgado.

En la residencia tomada en 1508 a Alonso de Lugo se alude con reiteración a la familia de este monarca guanche. Se menciona diversas veces a don Diego II de Adeje —«Don Diego, que se dize *hijo* del rey de Adexe»—, y se nos da a conocer el desacato cometido por un sobrino político del conquistador, teniente de gobernador a la sazón, Jerónimo de Valdés, contra la honestidad de «la reina de Adexe» o de su hija, atentado del que se querelló, ofendido, su regio consorte o padre. Debíó de ocurrir este desaguisado en el año 1500¹⁵.

Por último, en los *Libros de Acuerdos* del Cabildo de Tenerife ha quedado registrado el nombre de don Pedro de Adexe (*don* sólo reservado para el adelantado y su hijo primogénito), miembro indiscutible de esta casa y de seguro hermano o sobrino del último mencey. Se hallaba encarcelado

¹⁴ A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núm. 47.

RUMEU DE ARMAS: *Op. cit.*, págs. 89-90 y 403-404 (doc. 132).

¹⁵ *Datas*, págs. 205 y 211.

LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Notas sobre los reyes de Tenerife*, en «Revista de Historia», núms. 115-116 (año 1956), págs. 7-8.

Residencia, págs. XXIX, 11, 44, 68, 104 y 422.

El desacato contra la reina o infanta debíó de cometerse a fines de 1499 o primeros días de 1500, pues el 13 de enero de este último año cesaba súbitamente Valdés en el ejercicio de sus funciones, sin que se vuelva a presentar en Cabildo hasta el 9 de diciembre. El adelantado desterró a su pariente a la ciudad africana de Tagaós.

RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, tomo I, págs. 276, 341, 346, 356 y 358.

este *infante* en el mes de noviembre de 1502 por fútiles cuestiones, cuando fue puesto en libertad, con el beneplácito de los regidores, para que contribuyera a reducir a los guanches alzados, teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento de la comarca de Adeje («el qual sabe la tierra del reyno de Adexe, do andan los alçados...») ¹⁶.

El Consejo real de Castilla, al fallar el juicio de residencia, varias veces aludido, condenó al conquistador a indemnizar con 40.000 maravedíes «a los hijos del rey de Adeje» (seguramente por muerte de don Diego), para mitigar las extorsiones padecidas.

Carente de numerario el gobernador a la sazón, se hizo cargo del débito Bartolomé Benítez, su sobrino, aunque mediando las garantías oportunas. El pertinente documento hipotecario aparece otorgado en El Realejo el 5 de octubre de 1508 ¹⁷.

Del tercer monarca de las paces, el de Abona, no ha sobrevivido ningún pormenor personal. Sin duda retornó a Tenerife, pues en diversos documentos de la época aparecen como otorgantes doña Mencía, hermana del mencey, «don Pedro, guanche, hijo del rey de Abona...», y las hermanas de este último doña Ana de Abona (también llamada Ana Márquez), doña Isabel y doña Constanza ¹⁸.

¹⁶ ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1502)*, en la colección «Fontes rerum Canariarum». La Laguna, 1949, tomo IV, pág. 51.

A este don Pedro de Adeje (suponiéndole *mencey* de esta comarca) hace referencia VIERA Y CLAVIJO en el Prólogo, página X de su tomo III. La fuente de información de Viera son los mismos *Libros de Acuerdos* del Cabildo de Tenerife. El episodio histórico aludido —insurrección en Adeje— es comentado por este autor.

Don Pedro de Adeje fue además yerno del último mencey de este bando, pues contrajo matrimonio con doña María Díaz (LA ROSA: *Notas sobre los reyes...*, acabada de citar, pág. 8).

¹⁷ *Protocolos del escribano Hernán Guerra. La Laguna, 1508-1510*. Edición de EMMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ, en la colección «Fontes rerum Canariarum». La Laguna, 1958, tomo VII, pág. 215 (núm. 998).

Salió garante asimismo de la operación el alguacil mayor Pedro de Vergara.

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966, págs. 26-33 y 161 (doc. 110).

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, pág. 90.

¹⁸ LA ROSA: *La égloga de Dácil...*, pág. 125.

Documento de 21 de enero de 1508 ante Sebastián Páez.

Del mismo autor: *Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias*, pág. 3.

Protocolo del escribano Juan Ruíz de Berlanga. La Laguna, 1507-1508. Edición de MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ, en la colección «Fontes rerum Canariarum». La Laguna, 1974, tomo XVIII, pág. 53 (núm. 17). Esta autora registra un arrendamiento de ganado cabruno en favor de Gonzalo Mexía, en el que actúa como arrendador el vecino de La Laguna Antón de los Olivos, en calidad de curador del infante menor de edad «don Pedro, hijo del rey de Abona» (27 de mayo de 1507).

En cambio, del cuarto soberano de las paces, el de Güímar, pese a la firmeza de su lealtad, no ha quedado rastro alguno por paradoja del destino.

Es cierto que un guanche llamado Andrés de Güímar jugó un papel tan destacado en la defensa de sus conterráneos, que inclina el ánimo a considerarlo como de estirpe regia, aunque no aparezca significado con el título de *don* en los documentos conocidos. Fue un auténtico campeón de la libertad de los aborígenes contra las tropelías de Alonso de Lugo, tachando de ilegal su actuación y acudiendo a los pies del trono en defensa de la raza oprimida. El ardoroso celo del guanche puso en tanto riesgo su vida, que el Rey Católico, por provisión de 21 de abril de 1515, le otorgó amplísima *carta de seguro* para sí, «su muger e hijos e parientes e omes e criados e procuradores e sus bienes, que quedaban so guarda e seguro e amparo e defendimiento real»¹⁹.

En la sentencia con que, en 1511, el Consejo real puso fin al juicio de residencia incoado contra Alonso de Lugo, aparece expresamente condenado a pagar a Andrés de Güímar 50.000 maravedíes como indemnización²⁰. No habiéndose hecho efectiva el débito sino parcialmente, el batallador indígena obtuvo del regente de Castilla la cédula de 19 de abril de 1515, por la que se ordenaba al conquistador liquidar la deuda que con el guanche tenía contraída por cuantía de 5.000 maravedíes, como remanente de los 50.000 a que había sido anteriormente condenado²¹.

El segundo aspecto de la cuestión que andamos estudiando, la suerte de los menceyes de los bandos de guerra, resulta mucho más ardua de aclarar. Desde un punto de vista estrictamente jurídico pudieron ser reducidos a *esclavitud*, con todas sus consecuencias. Ahora bien: el destino del monarca entregado a Venecia y desterrado en Padua, nos invita a sospechar que análoga situación les estuvo deparada, aunque ignoremos —acaso para

¹⁹ DOMINIK J. WÖLFEL: *La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, en la revista «Anthropos», tomo XXV (año 1935), págs. 1080-1081.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 123-124 y 465-466 (documento 164).

Este guanche sureño emparentó con la familia real de Adeje. La hija del mencey don Diego, doña María Díaz, contrajo segundas nupcias con Andrés de Güímar (LA ROSA: *Notas sobre los reyes de Tenerife...*, pág. 9).

Véase asimismo la nota 16 de este capítulo.

²⁰ El sobrino de Alonso de Lugo, Bartolomé Benítez, se comprometió, en su nombre, al pago de la indemnización en las mismas condiciones y circunstancias que a los hijos del mencey de Adeje. Véase la página 345 y la nota 17 de este mismo capítulo.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, pág. 90.

²¹ WÖLFEL: *La Curia Romana...* (págs. 1081-1082), y RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista...* (pág. 123).

Este dato viene a probar que Bartolomé Benítez tan sólo había hecho efectivos 45.000 maravedíes.

siempre— el lugar de confinamiento y residencia de cada uno de los belicosos monarcas. Viene a ratificar esta creencia el mutismo que se observa en la documentación de la época.

Desde luego, los descendientes de los régulos de los bandos de guerra se vieron maltratados sin piedad. Está probada la servidumbre de un hijo del mencey de Taoro Bentor, nieto a su vez del *rey grande* Benitomo. En el *juicio de residencia* de 1509, tantas veces aludido, se formula denuncia contra Alonso de Lugo por haber atropellado al principesco guanche (liberto de la esclavitud por su hermana, quién sabe a costa de qué sacrificios).

La denuncia interpuesta contra Alonso de Lugo merece ser recogida en su integridad: «Aviendo vendido un hijo del rey Ventor a una su hermana, e recibido el precio dél, después lo havía tornado a tomar e vender a Diego de Llanos, vecino de La Palma.»

El capitán-conquistador se quiere defender del insulto con especiosas aritmánias: «bien pudo vender al hijo del dicho rey Ventor, aunque lo oviese vendido a su hermana, pues no le fue pagado cosa alguna del precio dél; e si algo le dieron, sería de lo suyo... e de sus mismos ganados...»²².

Estas últimas líneas son una alusión a los *latrocinios* de ganado por parte de los indígenas, para manumitir a sus parientes y allegados.

A la supuesta esclavitud de las estirpes regias de los cantones belicistas pudiera oponerse alguna salvedad. En documentos notariales del año 1509 aparecen distinguidos con el título de *don*: Juan de Tegueste y Pedro de Tacoronte, circunstancia que parece demostrar una vinculación de sangre con las dinastías reinantes en cada uno de los bandos mencionados²³. ¿Se trata de indígenas que se rindieron, bajo seguro, en el momento culminante de la conquista? ¿Cabe descubrir en ellos a antiguos esclavos redimidos por sus parientes y allegados? ¿Son infantes de los reinos de las paces, que han adoptado como gentilicio los nuevos lugares de residencia y establecimiento?

²² *Residencia*, págs. XXVIII, XXIX y 33.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 117-118.

²³ LA ROSA: *La égloga de Dácil...*, págs. 125-126.

ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Los «reinos» de Tenerife*, en «*Ta-goro*», 1 (1944), 144.

Estos autores copian el testamento de Juan de Tegueste (9 de enero de 1521).

No falta quien asegure —don Leandro Serra F. de Moratín— que Juan de Tegueste era hijo de otro Antón de Tegueste, el último mencey de esta comarca.

Las *datas* mencionan a otro Tacoronte, Fernando, que recibió tierras del adelantado el 13 de junio de 1503.

Su testamento aparece otorgado en La Laguna el 1 de marzo de 1520. En este documento se recogen los nombres de diversos indígenas, tales como Diego de Güímar, Juan de Adeje, Sebastián de Icod, Juan de Abona, etc.

Desde luego, está documentalmente probado el éxodo de distinguidos guanches sureños a las tierras más fértiles del norte de la isla, por causa de las *datas* o repartimientos, y la adopción, en algunos casos, como gentilicio del topónimo del nuevo asentamiento.

3. *Fundación de San Cristóbal de La Laguna. La campaña pacificadora del verano de 1496. Guanches de guerra refugiados en Abona.*

Aunque parezca sorprendente, Alonso de Lugo, después de las brillantes jornadas que tuvieron por escenario la villa de Almazán, retornó a Tenerife para proseguir las operaciones de limpieza y apaciguamiento.

Con particular sagacidad ha llamado la atención sobre este aspecto concreto de la conquista el profesor Alvarez Delgado²⁴. Lo confirma el cambio de actitud que vamos a ver inmediatamente adoptar a Alonso de Lugo con respecto a tres de los bandos de las paces: Anaga, Adexe y Abona, que no tendría explicación sin mediar estos acontecimientos bélicos.

Se impone sospechar que los propios Reyes Católicos sugirieron al capitán-conquistador la conveniencia de retornar a la isla para procurar la pacificación general. Si el 10 de junio de 1496 Francesco Capello da por consumado el recibimiento de los menceyes, no es impropcedente imaginar que el viaje de retorno se iniciase poco después de esa fecha. Hay que dar por sentado que los cuatro monarcas de los bandos de las paces se integraron en el séquito, y que de los acompañantes de Lugo en la memorable ocasión tan sólo se quedó temporalmente Francisco Gorvalán, retenido por su litigio ante el Consejo real reclamando la propiedad de los esclavos guanches²⁵.

El paso por Sevilla del capitán mayor y los menceyes está atestiguado por Andrés Suárez Gallinato, de quien hay prueba documental de que resi-

²⁴ *La conquista de Tenerife*, pág. 137.

²⁵ Este mismo capítulo, págs. 339-340.

día en la capital bética en junio de 1496, tras su participación en las grandes batallas de la conquista de Tenerife²⁶. Este personaje declararía en 1509 «que llevó el... adelantado nueve reyes, porque *los vio en Castilla*; e oyó decir y es notorio que los llevó a Almazán e los presentó a Sus Altezas...»²⁷. Dedúcese de ello claramente que Gallinato no estuvo presente en el acto de sumisión, y que le tocó contemplarlos con posterioridad. El número de «*nueve reyes*» tiene un valor convenido, como en otros análogos testimonios.

Su otro hermano, el también destacado conquistador Jerónimo de Valdés (que había acompañado al capitán mayor en su desplazamiento a la corte), se quedó en Sevilla a raíz de esta escala, pues en el mes de agosto aparece otorgando documentos en la mencionada ciudad²⁸.

El arribo de Alonso de Lugo con su séquito a Santa Cruz de Añazo habrá que datarlo a fines de junio o principios de julio de 1496, entregándose, con su tenacidad característica, a las tareas propias de un colono, sin olvidar las de conquistador.

Parece admisible considerar que fue en este verano de 1496 cuando fundó la villa de San Cristóbal como capital de la isla de Tenerife. El único dato irrefutable que poseemos señala como fecha *ante-quem* el 25 de junio de 1497²⁹. El cronista Espinosa se limita a señalar «que el gobernador y caballeros de la conquista..., escogiendo para vivienda el lugar de La Laguna, situaron y señalaron el sitio que hoy tiene...»; en otro pasaje puntualiza que se llamó «la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (... por estar edificada junto a una *laguna*...)»³⁰. Abréu Galindo es el primero en invocar como jornada de fundación el día de su patrono titular: «Alonso de Lugo... determinó venirse al llano de La Laguna, donde le pareció sería bien fundar un pueblo; y así lo puso por obra, llamándolo San Cristóbal de La Laguna, porque en tal día había fundado el pueblo, a 26 días del

²⁶ ALEJANDRO CIORANESCU: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*, en «Revista de Historia», núms. 109-112 (año 1955), pág. 173.

El 16 de junio, Gallinato compró a Ruy Pérez de Esquivel «una mula de color prieta» por precio de 6.365 maravedíes.

²⁷ *Residencia*, pág. 116.

²⁸ CIORANESCU, *art. cit.*, pág. 174.

Se trata de un poder que le otorga su madre, Leonor Suárez (Sevilla, 2 de agosto de 1496).

Más tarde se hallará presente en Burgos el 12 de octubre de 1496. Véase el capítulo XVI, página 365.

²⁹ ESPINOSA (pág. 66) y ABRÉU GALINDO (pág. 310).

Cuando el 25 de junio de 1497 se levanta la famosa *acta de la cera* (recogida en las costas de Candelaria, por supuesta intercesión milagrosa de la Virgen), ya estaba fundada la ciudad capital de la isla. Dicho documento, firmado por el notario apostólico Fernán Álvarez, empieza así: «Sepan cuantos este público instrumento de fe vieren, cómo en la *villa de San Cristóbal*, que es en la isla de Tenerife...».

³⁰ Páginas 115 y 122.

mes de junio (que es día de San Cristóbal), año de 1495» (*sic*)⁸¹. El poeta Viana se hace eco de idéntica tradición: «La Laguna..., del divino Cristóbal, cuya fiesta oy celebra la iglesia [25 de julio de 1496], tendrá el nombre»⁸². Por su parte, Núñez de la Peña refunde los anteriores testimonios: «en el mes de julio del... año de mil y cuatrocientos y noventa y siete pasó el general a La Laguna, y, por parecerle el sitio llano y fresco, fundó en él la principal población con el nombre de villa y título de San Cristóbal de La Laguna; celebróse la fiesta del glorioso santo, y le prometieron hacer fiesta todos los años, como patrono de la isla y titular de la ciudad; y porque en el día veinte y cinco de julio no se puede celebrar por preferir el apóstol Santiago, quedó asentado que se le hiciese la fiesta a veinte y siete de julio, el día después de Santa Ana...»⁸³.

Descartado por imposible el año 1497⁸⁴, adquiere visos de verosimilitud la fundación de San Cristóbal de La Laguna el 25 de julio de 1496.

A este propósito conviene advertir que aunque la Iglesia católica ha fijado la fiesta litúrgica de San Cristóbal mártir el 10 de julio, admite al mismo tiempo su conmemoración el 25, dentro de la festividad de Santiago apóstol.

Mayor interés han de merecernos durante esta breve etapa las operaciones militares de pacificación. Su escenario es bastante amplio. Por un lado se va a operar contra los focos rebeldes, localizados preferentemente en los reinos de Icod y Daute, los más propicios a la resistencia por su lejanía de los puntos de penetración. Al mismo tiempo, y por circunstancias imprevistas, las tropas insulares se verán obligadas a penetrar en los términos de los bandos de las paces, convertidos en refugio de los derrotados guanches de guerra.

En su momento quedó señalado cómo los indígenas encontraron en las abruptas cumbres de la isla un excepcional refugio para eludir la persecución y, por ende, la cautividad, después de la derrota⁸⁵. Pero así que las incursiones de los soldados castellanos se hicieron ostensibles en las serranías, doblaron el espinazo central de la isla, con sus ganados, desparramándose por los reinos de Abona, Adeje y Anaga, donde encontraron el amparo hospitalario de sus hermanos. Abona se singularizó como zona preferente

⁸¹ Página 321.

⁸² Página 343.

⁸³ Página 162.

Prosigue así: «como hoy se hace por el noble y magnífico Ayuntamiento, y en ella se saca el pendón real con las armas reales, el cual lleva el alférez mayor y tocando cajas y clarines».

⁸⁴ Véase la nota 29 de este capítulo (*acta de la cera*).

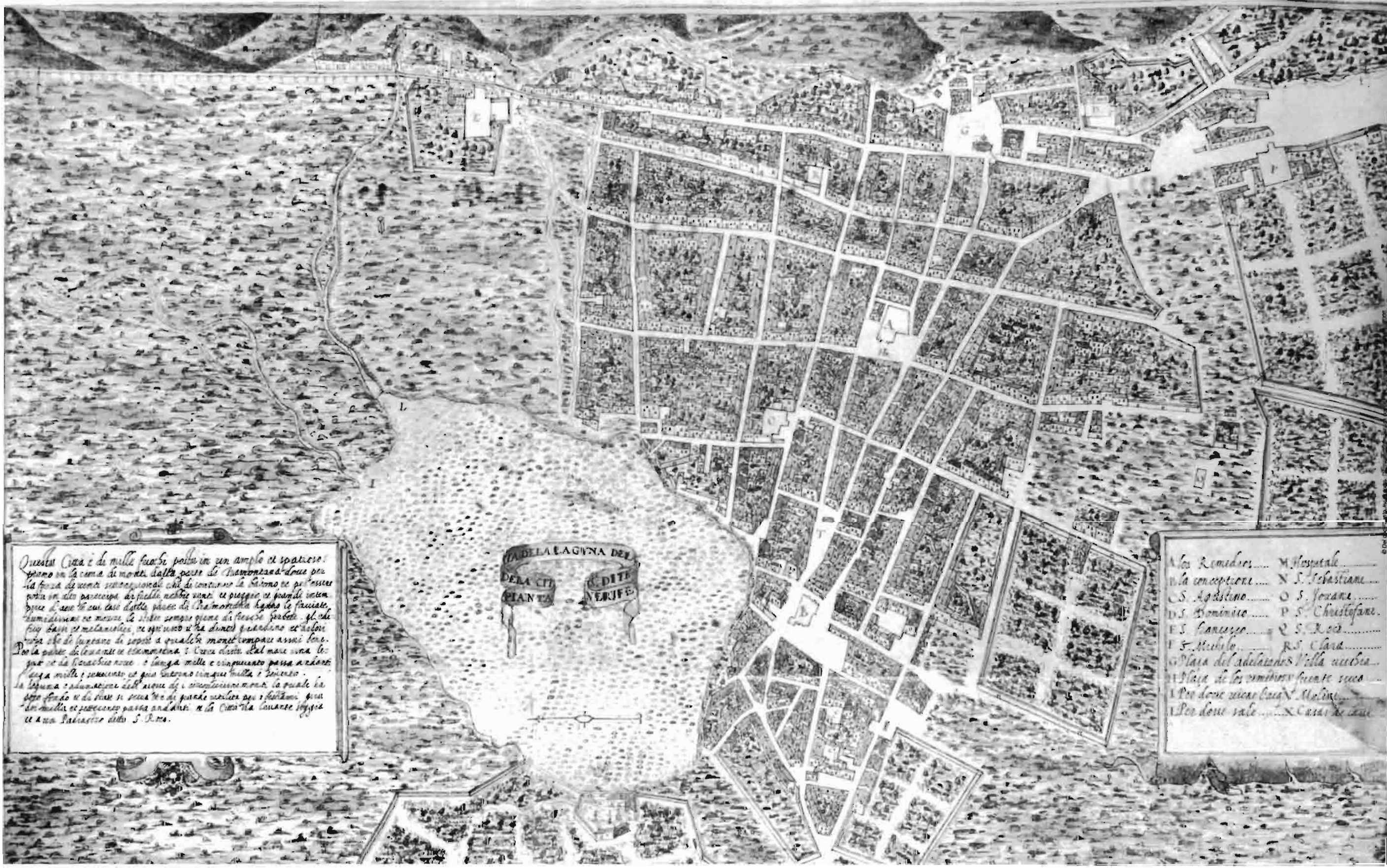
⁸⁵ Capítulo XII, pág. 281.

Plano de San Cristóbal de La Laguna, levantado por Leonardo Torriani en 1588.
(COIMBRA: Biblioteca Universitaria).

La primera capital de Tenerife fue fundada por Alonso de Lugo el 25 de julio de 1496. El núcleo primitivo radicó en la llamada *Villa de Arriba*, junto a las márgenes de la misma *laguna*. Diversas edificaciones se agrupaban en torno a la parroquia de la Concepción (B). Una segunda iglesia parroquial, la de los Remedios (A), daría origen a la *Villa de Abajo*. En el breve plazo de cien años La Laguna se convirtió en una espléndida ciudad, admiración de propios y extraños, con importantes edificios públicos y privados, a los que hay que sumar incontables monasterios y ermitas. La vega en que la ciudad fue asentada, tan frondosa como llana, permitió un perfecto trazado de la urbe, con calles rectas y anchas en admirable cuadrícula. Destacan, en el interior de las casas, los jardines y huertos para solaz y esparcimiento de los moradores.

Torriani pondera las excelencias y bellezas de *la laguna*: «Tiene poco fondo, y durante el verano a menudo se seca... Es muy útil para el ganado que pasta en su alrededor, en número infinito. Para los que tiran el arcabuz es un verdadero deleite, por la diversidad de los pájaros y animales que viven en ella...»

La decisiva batalla de *la laguna* se dio en la zona más meridional (en el plano, extremidad superior derecha), en las proximidades de la ermita de San Cristóbal (P).



Questa Città è di mille fucche posta in un ampio et spazioso
 piano in la cima di monti dalla parte di Ramonza dove per
 la forza de venti stagionali che di continuo la battono se per esser
 posta in alto pareggia da quella nebbie vane et puzze et grandi intem-
 perie di aere che con loro dotta parte da l'ora mortale hanno la facciata
 humida et se muove la stiva sempre piena di fucche forate et che
 fuggono et melanoliche se spuntano et ha dinto q'ardano et allora
 non che di fucche di sopra a qualche mont' compari assai loro.
 Per la parte di levante et occidente è Città cinta dal mare una li-
 gna et da l'occhiale nave è lunga mille e cinquante passa a ridere
 una a mille e sessanta et qua dentro con qui mille e trecento.
 La lingua e' adunazione dell' nome di l'incantazione o port' la quale in
 ogni fine et di dove si trova et di grande utilità per i fucchi qua
 da mille et parecchi passa and'anti et la Città ha l'oriente sopra
 et a una Sabazia detto S. P. mo.

DELLA LAGUNA DEL
 DELLA CITTA
 PIANTA VERIFE

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| San Remedio | S. Spirito |
| San' Annunziata | S. Sebastiano |
| S. Agostino | S. Yovane |
| S. Dominico | S. Christofano |
| S. Lorenzo | S. Rocco |
| S. Michele | S. Clara |
| Plaza del adunazione Villa vecchia | |
| Plaza de los remidos fuente secca | |
| Porto dove viene l'acqua Molino | |
| Porto dove sale | S. Casa de d'... |

de refugio. Tan sólo el reino de Gúimar se mantuvo, de momento, libre de invasores, porque sus naturales les obstruyeron el paso, no sabemos si por espíritu de lealtad o por temor a las represalias del capitán mayor.

Las operaciones de limpieza del verano de 1496^{35*} tendrán como escenario de lucha los bandos de Icod y Daute, con objeto de reducir a los rebeldes, y el reino de Abona, con el propósito de vencer la resistencia de los refugiados. En los demás distritos de paz, las entradas fueron simples capturas de prisioneros para su ulterior venta como esclavos.

Los combates y cabalgadas de referencia fueron dirigidos por Alonso de Lugo, en estrecha colaboración con Bartolomé Estopiñán. Es preciso destacar, sin embargo, que va a jugar un papel importante en los mismos un soldado extranjero, Jorge Grimón, natural de Namur, en el condado de Flandes, que se había distinguido como combatiente en la conquista de Granada. Aunque su actuación la conocemos por una fuente evidentemente exagerada —una *Información testifical nobiliaria* de 1506—, puede estimarse como válida en la trama sustancial de los hechos. El capitán mayor debió conocerlo seguramente durante su ulterior estancia en la metrópoli, incorporándolo con promesas a su séquito. Este personaje flamenco, mal llamado *el borgoñón* —recuérdese que el condado de Flandes se había integrado políticamente en el ducado de Borgoña—, vino a Tenerife acompañado de su hijo Juan³⁶ y de otro mercenario extranjero, por nombre Juan Alemán.

Por causa del silencio de los cronistas, la *Información* citada es nuestro único guía. Sabemos por ella que Jorge Grimón desembarcó en Tenerife «con mucha cantidad de pólvora y tres espingardas», siendo destinado a operar en los altos de Icod. Del desarrollo de los combates nos informa el testigo Pedro de Vera: «Que puede haber como diez años —dice— que vio desembarcar a Jorge Grimón en esta isla... y sacó tres espingardas y dos adargas y tres capasetes y otras menudencias y cuatro cántaros que dezían

^{35*} En la *Residencia* (págs. 45 y 114) se da por sentado que las operaciones de la conquista *superaron* los dos años.

El *Memorial de descargos* da como plazo «dos años y medio». La pregunta CLVIII de la *Información testifical*, «dos años y medio, poco más o menos». El testigo Juan Benítez, «dos años e medio... poco más o menos...».

Tomando como punto de partida para el cómputo el mes de mayo de 1494, los *dos años y medio* arrastran las operaciones regulares de limpieza hasta el otoño de 1496, aproximadamente.

³⁶ *Datas*, págs. 14, 32, 122, 142 y 174.

El recuerdo de este tardío conquistador ha quedado perpetuado en la toponimia: «barriano del Borgoñón», «valle del Borgoñón», etc.

En la *Residencia* (pág. 119) se le designa con su nombre: Jorge Grimón; pero en la *Reformación* (págs. 32, 43, 48, 68, 69, etc.) es corriente designarlo con el apodo de *el borgoñón* o *el borgoñés*, en alternancia con su auténtico nombre y apellido.

que venían llenos de pólvora; y luego el señor adelantado mandó que le tomasen la pólvora y se repartiase con nueve espingarderos que avía, y se fue a la vuelta de Taoro y llevó consigo a Jorge Grimón y a Alimán con tres espingardas, y a la subida de Icode fue en la delantera Jorge Grimón con todos los espingarderos y mataron muchos guanches y destaparon el camino por donde pasaron los cavallos...».

Se trata, como ha podido observarse, de un simple episodio, revelador de la dureza de la lucha para abrirse camino hacia Icod y Daute. Otros múltiples encuentros en cadena debieron desarrollarse a lo largo de aquel verano.

No menos importancia tuvieron los combates en el reino de Abona, donde un grupo de guanches se había hecho fuerte en Los Mogotes. Para ello fue preciso trasladar en los navíos al pequeño cuerpo expedicionario que consiguió poner pie en tierra en la playa de Los Cristianos. La *Información* vuelve a ser nuestro exclusivo guía. El vecino Alonso de Armas se expresa en estos términos: «estando este testigo en las partes de Abona, peleando con los isleños, acudió allí Jorge Grimón con siete espingarderos; y con su venida se rindieron los de Abona que estaban fuertes en Los Mogotes». El regidor Hernando de Trujillo es más explícito: «vio que el señor adelantado envió al dicho Jorge Grimón con nueve espingarderos a las partes de Abona, y luego se rindieron los isleños de aquella banda, e oyó dezir a los que de allá vinieron que si no acudiera el dicho Jorge Grimón que se volvían sin hacer nada, por la mucha hambre que padecían». Un tercer testigo, Alonso de las Hijas, abunda en el testimonio: «puede aver como dies años quel dicho Jorge Grimón vino a esta isla..., y luego que llegó a ella, el señor adelantado lo mandó ir a las partes de Abona con los espingarderos, adonde fue, y oyó dezir a los que de allá bolbieron que si no fuera por Jorge Grimón que no bolbiera ninguno bibo, y que toda la tierra estava ya ganada...»³⁷.

³⁷ BUENAVENTURA BONNET: *Jorge Grimón y la rendición del sur de Tenerife*, en «*Revista de Historia*», núm. 41 (año 1938), págs. 6-15.

4. *Nuevas redadas de guanches esclavos. Su venta en los mercados de la metrópoli.*

Desde abril a septiembre de 1496, la campaña final, las *razzias* por los territorios sojuzgados y las operaciones de limpieza se tradujeron en un número muy importante de prisioneros guanches, reducidos inmediatamente a esclavitud.

Con arreglo a las prácticas jurídicas de la época, Alonso de Lugo pudo someter a servidumbre a todos los pobladores de los cinco bandos de guerra: Tegueste, Tacoronte, Taoro, Icod y Daute; y así efectivamente lo realizó con saña singular. Estos esclavos constituyeron la base primordial del botín. El norte de la isla puede asegurarse que fue materialmente barrido en toda su extensión. Los míseros cautivos guanches, transportados a la metrópoli, sin distinción de sexo o edad, fueron a nutrir con sus cuerpos el inmundo negocio de seres humanos, siendo transformados en dinero corriente en los mercados esclavistas más acreditados: Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Cádiz, Sevilla, Valencia, Barcelona, Palma de Mallorca, etc.

A los indígenas derrotados no les quedó otro recurso que refugiarse en las cumbres de la isla —serán conocidos como los *alzados*— o buscar sigiloso cobijo y amparo dentro de los términos de los bandos de paces: Abona, Adeje y Anaga, únicos que en esta trágica hora se mostraron propicios a brindar hospitalidad. La reacción de Alonso de Lugo será despiadada y terrible, pues pretendió —como lo había efectuado en La Palma— declarar a los moradores de los tres reinos amigos «cautivos de segunda guerra», para poder reducirlos a esclavitud sin miramiento alguno. Por este segundo conducto arribará, durante el verano de 1496, otro importante número de cautivos a los mercados esclavistas peninsulares.

Es público y notorio el destacado papel que tuvo Valencia en el negocio antedicho. Se da además la circunstancia de ser la única lonja con documentación completa. Durante los meses de abril-septiembre de 1496, la afluencia de piezas es tan reiterada que nos obliga a establecer, en honor a la brevedad, cómputos generales. En ese semestre el número de esclavos guanches contratados ascendió a sesenta y cinco; de ellos eran varones diecinueve y hembras cuarenta y seis. La diferencia en cuanto a sexos puede explicarse por la ferocidad de la lucha, con el consiguiente número de

muertos, y el carácter indómito de los hombres, prontos a la huida para refugiarse en las cumbres, nutriendo la guerrilla.

Este cómputo general, fraccionado por meses, da el siguiente resultado: *Abril*: veintiséis esclavos (sus vendedores, Luis García, Fernando Beltrán, Miguel Piera y Pedro Moner); once varones y quince hembras. *Junio*: once guanches (vendedores, Luis García y Pedro Moner). *Julio*: dieciséis piezas (Pedro Moner, Pedro Plá, Luis García, Melchor Codo y Diego Palacio); seis hombres y diez mujeres. *Agosto*: siete esclavos (Juan Franza, Pedro Piera y Nicolás Muñoz); dos guanches y cinco guanchas. *Septiembre*: cinco guanchas (Juan Abelló, Antonio Veana, Juan Miguel, Pedro Moner y Luis García).

En cuanto a precios, se pagaron más altos por las hembras que por los varones; aquéllas a 35 libras, y éstos a 28 tan sólo ³⁸.

³⁸ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 537-539 (documentos 113-130).

La diferencia de precios entre guanches y guanchas la justifica la autora con estas palabras (pág. 507): «Las hembras alcanzaban invariablemente precios superiores a los varones... Las mujeres, dedicadas a labores menos duras, eran de vida más larga; su habilidad podía diversificarse más que la masculina y, salvo excepciones, no presentaban el peligro de la pérdida por fuga, tan posible en los hombres. Y otra ventaja que no hay que olvidar, la posibilidad de descendencia, que legalmente pertenecía a su dueño.»

CAPITULO XVI

**DESAVENENCIAS EN TORNO AL REPARTO
DEL BOTIN DE GUERRA**

**ACUERDO ENTRE EL CONQUISTADOR Y LOS SOCIOS
ARMADORES**

I. *Alonso de Lugo, de nuevo en la metrópoli. Problemas pendientes. Estancia de la corte en Burgos.*

El tercer viaje de Alonso de Lugo a la metrópoli y segundo a la corte de los Reyes Católicos, en el decisivo año de 1496, tuvo forzosamente que producirse en la última decena de septiembre como fecha más tardía, pues hay plena constancia de que residía en Burgos el 12 de octubre ¹.

¿Qué le arrastra a cruzar incansable otra vez el Océano? Sin duda, los problemas económicos derivados del reparto del botín con los socios, las constantes reclamaciones de éstos y la amenaza latente de degenerar en ruidoso pleito ante el Consejo real, con todas sus desagradables consecuencias. No se puede descartar tampoco que los soberanos de Castilla le hubieran dado cita en la capital castellana, al correr de la anterior jornada, para planear y resolver los problemas inherentes al nuevo establecimiento político.

Mientras la conquista de Tenerife estuvo en pleno desarrollo, Alonso de Lugo y sus cuatro socios —Francisco Palomar, Mateo Viña, Guillermo de Blanco y Nicolás Angelate— se mantuvieron bien avenidos. Pero así que se inició la desmovilización surgieron hondas discrepancias. Los socios reclamaron a una su parte, y el capitán mayor, con su desparpajo y desaprensión característicos, dispuso a su antojo del botín, ora encomendando la guarda de esclavos y ganados a terceros de su confianza con claras intenciones de escamoteo, ora recompensando con los mismos a determinadas personas por servicios prestados en la conquista ².

¹ En ese día suscribe el famoso *Concierto* con los socios armadores, Véase más adelante la página 360 de este mismo capítulo.

² Capítulo XV, pág. 339.
Concierto, págs. 652-653.

Mayor fue la alarma de los socios cuando conocieron que el capitán andaluz se disponía a partir para la corte en compañía de los reyes destronados. Reclamaron de Lugo el cumplimiento exacto del contrato, pero éste apenas si puso en sus manos esclavos y ganado bastantes para resarcirles del pago de los *fletes*, sin que para nada hiciese alusión al *botín*, cuando era público en la isla que el capitán-conquistador había vertiginosamente *apañado* «más de lo que ha de rescibir e aver de la dicha conquista, segund la parte que de ella tiene»³.

Quiso seguramente Lugo quebrar la unión entre los socios, invitando a acompañarle a Almazán a Mateo Viña, al parecer el menos interesado económicamente en la conquista y el único de ellos que había tomado parte en la misma empuñando armas; pero no consiguió su propósito.

Durante los meses que transcurren entre mayo y septiembre de 1496 llovieron sobre Alonso de Lugo las reclamaciones y mensajerías, sin resultado positivo. Parece seguro que en el tornaviaje de junio y durante la obligada escala en Sevilla se discutió sobre el problema con acaloramiento, aunque obstinados por una y otra parte en sus puntos de vista.

La fórmula mágica para encarrilar el arduo problema fue acudir a la corte en demanda de amparo y protección. Y si por este conducto no se encontraba una solución armónica, plantear las discrepancias ante el Consejo real, con objeto de que tan alto tribunal diese su fallo definitivo. Ese fue el talismán que movilizó rápidamente a Alonso de Lugo hacia la metrópoli y la corte. No le interesaba al conquistador provocar el menor escándalo cuando esperaba de un momento a otro que lloverían sobre él, en recompensa por sus destacados servicios a la corona, títulos, privilegios y mercedes.

Como Burgos, cabeza de Castilla, va a ser el asiento de la corte por espacio de varios meses, convendrá que señalemos los respectivos itinerarios regioes hasta afincarse en la capital del viejo condado.

Habíamos dejado a Isabel la Católica, en el mes de julio de 1496, recorriendo los caminos de Castilla en compañía de su hija doña Juana (la prometida del archiduque de Austria don Felipe), con dirección al puerto de Laredo, donde se hallaba anclada una poderosa flota, al mando del almirante don Fadrique Enríquez, para conducir a la princesa a las lejanas y prósperas provincias de Flandes.

El 22 de agosto de 1496, los navíos, empavesados, zarpaban del puerto montañés sin contratiempo, en medio de los vítores y aclamaciones de la población despidiendo a la futura archiduquesa, llamada un día no lejano

³ *Ibid.*, pág. 650.

a reinar en Castilla y en España y a ser la madre del emperador de dos mundos. Esta poderosa escuadra llevaba además por misión conducir, en el tornaviaje, a la archiduquesa Margarita de Austria, la prometida del príncipe don Juan, o mejor, su esposa, con la que había contraído matrimonio por poder el 5 de noviembre de 1495, en Bruselas, estando representado el regio consorte por el comendador de Calatrava y embajador de los Reyes Católicos don Francisco de Rojas.

El viaje, pese a lo bonancible de la estación, no fue ni grato ni cómodo, ya que los elementos se desataron contra las embarcaciones de la flota, dispersando a unas y haciendo zozobrar a otras, con más víctimas y daños que si hubiese ido al encuentro de una poderosa escuadra enemiga. No obstante ello, la princesa desembarcó, sana y salva, en Flesinga, a mediados de septiembre del año indicado, y las bodas pudieron celebrarse con extraordinaria fastuosidad en Amberes el 21 de octubre de 1496.

No menos dificultoso y accidentado resultó el viaje de retorno. La escuadra, con la archiduquesa Margarita ahora a bordo, no pudo hacerse a la mar hasta el 22 de enero de 1497, viéndose azotada por tan furiosas tempestades, que tuvo que entrar en el puerto inglés de Southampton, de arribada forzosa, tras de pasar por momentos dramáticos de verdadero peligro. Después de reparar averías, la flota española levantó velas el 21 de febrero, pero fue de nuevo tan desagradable y accidentada la travesía, que los navíos no arribaron a Santander, desordenados y dispersos, hasta el 6 de marzo de 1497.

Pero, como comprenderá el lector, ya la andariega Isabel había abandonado hacía muchos meses las provincias norteñas con dirección a Burgos, donde se había dado cita con su marido el rey Fernando para resolver arduos y difíciles problemas que el gobierno diario de sus vastos estados planteaba y para disponer las ceremonias y fiestas con que debían ser solemnizadas las bodas o velaciones del príncipe heredero de la más poderosa monarquía del orbe.

A finales de agosto abandonaba Isabel la Católica Laredo. El viaje de retorno lo hizo sin prisas, sabedora que su marido retrasaba la partida de Cataluña, por perentorias necesidades políticas, más de lo convenido. De esta manera la solemne entrada en Burgos de la reina no se verificó hasta los últimos días de septiembre de 1496.

En cuanto al rey don Fernando, su partida de Gerona se verificó el 30 de septiembre. Una escala obligada en Barcelona y breves estancias en

Zaragoza, Alfaro y Logroño jalonan su viaje antes de su entrada en Burgos, que debió de realizar alrededor del 20 de octubre⁴.

Hay que destacar asimismo la presencia en la capital castellana del príncipe de Asturias y duque de Gerona don Juan, en espera del inmediato arribo de su esposa Margarita de Austria. Los reyes, así como sus hijos, se alojaron en la casa llamada del *Cordón*, magnífico palacio propiedad de los condestables de Castilla.

2: *Nombramiento de árbitros y liquidación de la sociedad. El concierto económico.*

Las conversaciones entre Alonso de Lugo y sus socios tuvieron por escenario la ciudad de Burgos, aunque el documento original que dio fin a las mismas por medio de un formal acuerdo, concierto o avenencia, signado por todos ellos, no haya aparecido en esta ciudad, sino en la de Zamora, en cuyo archivo municipal se conservaba desde tiempos remotos, sin que nadie hubiese parado mientes en él hasta tiempos muy recientes⁵.

El documento no está otorgado en presencia de escribano, sino simplemente ante testigos, aunque puede darse como seguro que sería inmediatamente escriturado. El haber desaparecido los protocolos burgaleses correspondientes al siglo XV y primer cuarto del XVI nos priva hoy de aclarar este extremo y de recoger seguramente una valiosa e importante cosecha de documentos canarios de primer orden. El otorgamiento ante testigos es del día 12 de octubre de 1496; de ello cabe deducir que el documento, en su

⁴ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 229-231.

⁵ *Concierto*, págs. 647-656.

Fue revelada su existencia por la archivera doña MARÍA DEL CARMEN PESCADOR DEL HOYO en su catálogo del Archivo Municipal de Zamora, publicado con el título de *Documentos históricos*. Zamora, 1948, pág. 652.

Corresponde al malogrado archivero del Ministerio de Asuntos Exteriores don MIGUEL SANTIAGO la tarea de haberlo divulgado y dado a conocer, con acertados comentarios y enjundiosas notas: *Un documento desconocido en Canarias referente a la conquista de Tenerife*, en «Revista de Historia», 89 (1950), 39-51.



La «Casa del Cordón», el bello palacio que los condestables de Castilla poseían en Burgos, sirvió de alojamiento a los Reyes Católicos durante su estancia en el otoño-invierno de 1496-1497. Grabado anónimo. (MADRID: Biblioteca Nacional). En sus salones suscribieron Fernando e Isabel los privilegios y recompensas otorgados a Alonso de Lugo por sus meritorios servicios en la conquista de Tenerife.



Portada del palacio de los Condestables, con el curioso «cordón» que la caracteriza. Debajo, los blasones de la ilustre estirpe de Velasco, recompensada por los Reyes Católicos con el título de duques de Frías.



Burgos: Fachada de la catedral, con las torres y flechas de Hans de Colonia.

redacción fundamental, debe de ser de la misma fecha o de escasas jornadas anteriores. En su cubierta se lee: «Un concierto entre estrangeros sobre lo que se acordó se avía de ganar en la conquista de Tenerife.»

El documento se inicia con el nombramiento de jueces o árbitros que resolviesen, sin ulterior apelación, los puntos litigiosos. Eran los designados: micer Andrea de Hodón, arcediano de Reina, y micer Francisco de Ribero. Su misión sería «ver e determinar todas las dichas diferencias e averiguar las cuentas que entre ellos ay, de los gastos que se han fecho en la dicha conquista»; con este fin, los dos de mancomún, «e non el uno sin el otro», debían resolver y determinar las dudas planteadas «por vía de justicia o de concordia, como a ellos bien visto fuere». En caso de disconformidad o desacuerdo entre los árbitros, estaban éstos autorizados a nombrar un tercero «qual ellos quisieren, para que lo que el uno de ellos determinare juntamente con el dicho terçero pase por determinación e... no pueda aver reclamación ni suplicación ni otro remedio alguno hordinario ni estrahordinario». La reina Isabel, recién llegada a Burgos, debía de estar conforme con esta medida y prometido su aprobación, pues en el texto del documento se alude a una real carta «de *comisión* que para los dichos jueces manda dar la reyna nuestra señora», que la Cancillería regia no expidió hasta pasado un mes largo, con fecha 21 de noviembre de 1496⁶.

Cuestión previa a resolver era la de los *fletes*, tal como quedó puntualizado al referirnos al contrato. Alonso de Lugo, antes de partir para la corte, había dejado en manos de sus socios esclavos y ganados que no bastaban a cubrir el importe de los mismos. En este convenio, según la aportación en dinero de cada uno para el pago de los fletes, se establecía, *grosso modo*, la indemnización que habrían de recibir.

Como es sabido, «los fletes... de los nabíos que fueron a la conquista de la dicha ysla de los puertos del Andalucía... montaron, syn los intereses, un quento y çiento y sesenta mill maravedís» (1.160.000). Estos fletes habían sido abonados en su casi totalidad por Guillermo de Blanco, Nicolás Angelate y Mateo Viña. El cuarto socio, Francisco Palomar, se había limitado a cubrir «el complimento de lo que más monta fasta conplir el dicho un quento e çiento e sesenta mill maravedís que en ellos montó».

En cambio, recayeron exclusivamente sobre Palomar «los fletes de qualquiera nabíos que fueron a las yslas de Canaria, e de unas yslas a otras, a traer las gentes para la dicha conquista (para la primera entrada); y asimismo de la ysla de Tenerife a Grand Canaria, quando los christianos fue-

⁶ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 124.

ron desbaratados, e de los nabíos que fueron, después del desbarato, a doña Yués Peraça e a doña Beatriz de Bobadilla para concertar la buelta».

En relación con el conquistador Alonso de Lugo se admitía también la posibilidad de que éste hubiese pagado de su peculio parte del importe de los fletes, que le serían computados en el capítulo de gastos. «Si el dicho Alonso de Lugo —se lee en el documento— mostrare aver pagado parte de los dichos fletes o de otros cualesquier fletes de la dicha conquista, que aquello le sea recibido en cuenta a satisfecho de lo primero que se oviere de la dicha conquista.»

Contabilizados los gastos, y cubiertos en su totalidad, amén de los intereses, el resto de los beneficios era el botín a repartir, de acuerdo con el capital invertido en la empresa por cada uno de los socios. Por esta razón, se computaba a los mismos una primera entrega o aportación a cuenta de las ganancias. A Nicolás Angelate y a Guillermo de Blanco se les entregaría «de los esclavos e ganados que ay o se ovieren de los de la dicha conquista... *a cumplimiento de setenta esclavos* (sobre los que se hallare que tienen resecebidos) e *mil e quinientas cabeças de ganado*»; a Mateo Viña «*a cumplimiento de treynta e cinco esclavos sobre los que se fallare que tiene resecebidos* (quitando de ellos la parte que él ha de aver por sy e por los snios que con él estuvieron en la conquista de la dicha ysla de Tenerife)», y a Francisco Palomar, por último, «se le ayan de conplir... ochenta esclavos, por lo qual el dicho Alonso de Lugo le ovo dado carta que se le diesen en la dicha ysla, si pareçiere que non se le han pagado».

La liquidación de la sociedad exigía por parte de los árbitros o jueces examen de cuentas, cálculo de gastos, cómputo de los bienes incautados o repartidos, que podían en algunos casos ser superiores a lo que tocase a cada uno de los socios en la distribución proporcional del botín; de ahí la necesidad por ambas partes de depositar sendas *fianzas* a disposición de los árbitros antes de proceder a la liquidación. Podría ocurrir que lo ya recibido por los socios en esclavos y ganado fuese superior en valor al importe de los «fletes e yntereses idos», en cuyo caso se imponía una devolución o restitución de acuerdo con «lo que determinaren los dichos jueces». Además, podían darse casos de fraude o engaño que exigiesen también indemnizaciones o restituciones. Por todo ello se imponía «que, para seguridad de lo sobredicho, Francisco Palomar e Mateo Viña, e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate ayan de dar e den fianças vastantes en la cibdad de Sevilla a vista de los dichos juezes». En cuanto al conquistador Alonso de Lugo, ya denunciaban sus socios en este mismo documento que tenía, a su parecer, «rescivido más de lo que ha de reseçivir e aver de la dicha conquista, segund la parte que de ella tiene»; con este fin «es concertado que aya de dar e dé fianças llanas e abonadas en la cibdad de Sevilla, a vista

de los dichos juezes, para que si pareciere por las cuentas que se fizieren entre ellos ante los dichos juezes que es verdad lo que dizen... que de los dichos esclavos e ganados que copieren al dicho Alonso de Lugo, de su parte, sean pagados de lo que fuere declarado por los dichos juezes...».

Semejante carácter tenía otra de las medidas tomadas por los cuatro socios contra el conquistador. Recordará el lector que Lugo había prometido a sus colaboradores el reembolso, como mínimo, de cuanto habían entregado para la operación militar, con los intereses devengados por los capitales respectivos, y acaso alguna *prima* fija como seguro beneficio. Pues bien: no estando ahora éstos garantizados de que el botín alcanzase a cubrir dichas cantidades, exigieron del conquistador «que los dos mill ducados de oro que la reyna, nuestra señora hizo merced al dicho Alonso de Lugo e los ciento e sesenta mil maravedís que Su Alteza le mandó librar para cumplimiento de los fletes» durante la estancia en Almazán ⁷, quedasen en poder del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, para que si fuese estimado por los árbitros que el conquistador quedaba en deuda con sus compañeros, el *depositario* de estos fondos pudiese disponer de ellos para saldar estas obligaciones, devolviéndolos en otro caso a su legítimo dueño ⁸.

3. *El reparto de las presas. Perversos planes de Alonso de Lugo contra los guanches aliados.*

El punto más delicado del *concierto* era el relativo al reparto del botín, porque se prestaba a ocultaciones y escamoteos. La redacción de estos capítulos está presidida siempre por una desconfianza absoluta en los procedimientos del conquistador. Alonso de Lugo había de dar poder a sus socios, en presencia de escribano público y testigos —con objeto de que «non haya frabde nin engaño»—, para que éstos personalmente o aquellos que fuesen sus mandatarios pudiesen «pedir et demandar en juisio o fuera de él e rescibir, e recobrar, en su nombre e para ellos, qualesquier esclavos e ganados e otras cosas pertenescientes a la dicha conquista que sean, asy en

⁷ Capítulo XIII, pág. 310.

⁸ Para la biografía de este personaje, véase el capítulo III, página 94, nota 50.

poder de la dicha doña Veatriz de Bobadilla⁹ como de otras qualesquier personas, asy dados en guarda e en encomendación o hurtados...». Otro segundo poder análogo sería dado por Alonso de Lugo, no para recuperar lo indebidamente escamoteado, repartido o hurtado, sino para incautarse en la isla de Tenerife «e tomar de su mano qualesquier esclavos et ganados et otros bienes... de la dicha conquista, asy de los que se dicen de las paçes como de guerra...».

Recuperado, de una parte, y recogido, de otra, el botín, procedería entonces su *reparto*: «Et que lo que se oviere, en qualquier manera de las sobredichas, se reparta, segund et en la manera que los dichos juezes mandaren e determinaren entre los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, *segund la parte que cada uno tiene en la dicha conquista...*».

La cuestión de los indígenas de las paces tuvo un imprevisto planteamiento. Alonso de Lugo, en represalia por la acogida y hospitalidad que determinados grupos habían prestado a los guanches de guerra huidos y alzados, pretendió reducir a esclavitud a buen número de ellos, olvidándose de la amistad o la alianza en unos casos y de la protección regia en todos. Ahora bien: no se le ocultaban al capitán mayor las precauciones que se habían tomado en 1495, cuando las primeras ventas de indios antillanos, afianzando el importe de las adquisiciones para «informarnos de letrados, teólogos e canonistas —decían los soberanos de Castilla—, si con buena conciencia se pueden vender... o no». La vacilación nacía de la concesión pontificia de soberanía a cambio de evangelizar a los indios (bulas *Inter caetera*, de 1493), aunque en el caso concreto de los guanches la motivación fuese distinta, política, no religiosa, como originada por un trato amistoso con garantía de libertad¹⁰. Como ya sabemos, la amenaza afectó de momento a los reinos de Abona, Adeje y Anaga.

El conquistador aborda la vidriosa situación jurídica: «Et porque el dicho Alonso de Lugo dize que segund la *capitulación* (que se hizo por mandado del Rey e de la Reyna... con él...) que todos los canarios e canarias de los bandos de Anaga e de Adexe e de Abona, que se dezían de las paçes, son captivos et le pertenecen..., e asy mismo todos los ganados de las personas de los dichos bandos.» Pero en seguida se pone a cubierto contra

⁹ Conocemos sobradamente la participación de esta dama en la empresa conquistadora de Tenerife (caps. V, pág. 146, y VIII, pág. 217).

En este caso concreto, doña Beatriz de Bobadilla aparece involucrada en los manejos y negocios del conquistador, con quien años más adelante había de casarse en segundas nupcias. Estos ganados habían sido transportados, *para mayor resguardo*, a su isla privativa y señorial de La Gomera.

¹⁰ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 127-136, y de manera particular la página 134.

una posible orden real liberatoria —como así ocurrirá, en efecto, en 1498—: «Es concertado e asentado... que... Francisco Palomar e Mateo Viña et Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate se ayan de obligar e obliguen al dicho Alonso de Lugo, ante escribano público et testigos..., por sy e por sus bienes...: que sy en algund tiempo fuere determinado por Sus Altezas que los dichos canarios e canarias de los dichos vandos no son cabtyvos ni pertenecen al dicho Alonso de Lugo por la dicha capitulación, e le fueren demandados, que ellos restituyrán... los canarios e canarias e ganados...». Para mayor garantía, los socios se obligan a «que non los venderán fuera de los reynos de Sus Altezas por ninguna manera, et que traerán testimonio, sygnado de escrivano, de las personas a quien los vendieren et de los precios que por ellos les fueren dados.»

Otro extremo que le interesó a Alonso de Lugo dejar bien claro era el referente a ciertos esclavos que había «gastado» en pagar determinados servicios preparatorios de la conquista o en recompensar ayudas extraordinarias en el desarrollo de la misma. A Gonzalo Suárez de Quemada le había dado «catorze o quince esclavos» por haber acudido a Castilla «a concertar la venida de la gente del duque de Medina Çidonia»; al bachiller Soto le había agraciado con «seys esclavos... porque fue a contratar con doña Ynés Peraça e con el gobernador de Grand Canaria» análoga colaboración; a Diego Maldonado le había entregado «otros seys esclavos», por servicios no especificados, aunque semejantes. Aspiraba el conquistador a «que estos treynta esclavos» fuesen desglosados del botín, «de manera que... non se pidan a los sobredichos, nin alguno de ellos... ni al dicho Alonso de Lugo, *pues que se les dieron para sus gastos e por provecho de la dicha conquista*». Sin embargo, los socios de Lugo no debieron de conformarse a última hora con la cláusula mencionada, ya que el texto de este párrafo aparece tachado y reemplazado por otro que *endosaba* a los árbitros la decisión definitiva: «Otrosy, que quanto toca a los esclavos e esclavas que el dicho Alonso de Lugo dio a algunas personas, de las que se ovieron de la dicha conquista, e los dichos Francisco Palomar e Guillermo de Blanco e Nicolás Angelate e Matheo Viña, dicen que no fueron bien dados, es concertado entre las partes que lo ayan de ver e determinar los dichos Andrés de Odón e Francisco de Riberol, con consejo e providencia de Gonzalo Gómez de Cervantes e del comendador Pedro de Cervantes; e que lo que ellos dixeren a los dichos jueces, que ello se deve faser, aquello ayan ellos de determinar e no otra cosa, e que las dichas partes estén e pasen por ello.»

Así acaba este curioso e interesante documento, suscrito por Alonso de Lugo, Francisco Palomar, Nicolás Angelate y Guillermo de Blanco, y ratificado, ante testigos, en Burgos el día 12 de octubre de 1496. Falta, como puede verse, la firma de Mateo Viña, no sabemos si por ausencia o enfermedad. En cuanto a los testigos, el único digno de ser destacado es Jerónimo de Valdés.

La otorgación ante la reina (recuérdese que don Fernando estaba todavía ausente en Aragón) es del mismo día, mes y año: «Los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, e cada uno de ellos, dixeron: que otorgavan et otorgaron esta *capitulación* e asyento entre ellos..., e prometieron de guardar e conplir lo en ella contenido... so pena de dos mill ducados de oro...»¹¹.

Para zanjar y dar fin a estas desavenencias y litigios ya no faltaba más que la carta de comisión dada por los reyes a favor de los árbitros Andrea de Hodón y Francisco de Ribero. Esta real provisión fue expedida por la Cancillería regia el 21 de noviembre de 1496, un mes largo después de firmado el antecedente concierto. Los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel aprobaban la designación de árbitros o jueces, y les daban poder y facultad plena para dirimir, resolver y sentenciar todas las diferencias existentes entre los socios, sin ulterior apelación contra sus resoluciones¹².

El recuerdo de estos pleitos y litigios se mantenía vivo todavía en la memoria de algunos testigos bastantes años después de la incorporación de la isla de Tenerife a la Corona de Castilla. En el expediente de ingreso en la Orden de Santiago de don Alonso Luis de Lugo, III adelantado de las islas Canarias, abierto el año 1535, aparece declarando el licenciado Bernaldiáñez, vecino de Madrid, y entre sus dichos se hace memoria de estos pleitos: «Que conoció... —declara— a don Alonso Hernández de Lugo... desde el año de noventa y seys que vyno a Burgos, aviendo aquel año conquistado la yslla de Tenerife, e que tuvo allí ciertos pleitos en que este testigo le ayudó...; e... que con el dicho adelantado venya uno que se llamaba Andrés Suárez Gallinato, con el que este testigo tenía mucho conocimiento, porque era casado con hija del licenciado Lobón, que fue alcalde de la corte...»¹³.

¹¹ *Concierto*, págs. 647-657.

¹² A. S.: *Registro del Sello*.

Documentos, núm. 32.

¹³ A. H. N.: *Santiago*. Expediente 4.674. Año 1535.

En efecto, Andrés Suárez Gallinato contrajo matrimonio con Juana Lobón, FRANCISCO MORALES PADRÓN: *Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 7 (año 1961), págs. 291-292 y 330.

Yo el Rey y yo el conde de Castilla
 mandamos que se le pague a los señores de
 Zamora de los derechos que se le han
 de pagar por el servicio de su tierra
 de Zamora

Yo el Rey y yo el conde de Castilla
 mandamos que se le pague a los señores de
 Zamora de los derechos que se le han
 de pagar por el servicio de su tierra
 de Zamora

Alonso de Lugo
 Francisco Palomar
 Nicolao Angelate
 Guillermo de Blanco

Yo el Rey y yo el conde de Castilla
 mandamos que se le pague a los señores de
 Zamora de los derechos que se le han
 de pagar por el servicio de su tierra
 de Zamora

Ultimo folio del «Concierto» entre el conquistador de Tenerife y los socios asentistas. (ZAMORA: Archivo Municipal). Suscriben el documento Alonso de Lugo, Francisco Palomar, Nicolao Angelate y Guillermo de Blanco.

CAPITULO XVII

**LOS REYES CATOLICOS PREMIA LOS SERVICIOS
DEL CONQUISTADOR**

ALONSO DE LUGO, GOBERNANTE

EL PRIMER REPARTIMIENTO DE TIERRAS

I. *La hora de las recompensas. Títulos y privilegios otorgados al conquistador.*

Resueltos los problemas económicos derivados de la conquista de Tenerife, Alonso de Lugo pudo pisar firme y caminar con la cabeza alta por las calles de Burgos, haciendo valer ante la corte sus meritorios servicios. En esta hora de triunfo nadie le escatimó los favores.

Sabemos que Fernando e Isabel se habían encontrado en la capital castellana el 20 de octubre de 1496, donde van a permanecer por espacio de seis meses¹. Después de las obligadas entrevistas en el palacio del Cordón, llegaba para el conquistador de Tenerife el ansiado momento de las recompensas y las mercedes por su acertada actuación al incorporar a la Corona de Castilla las dos últimas islas insumisas del archipiélago afortunado. Desde el 5 de noviembre al 16 de diciembre expide la Cancillería diversas reales cédulas agraciando al conquistador, ora con títulos, ora con privilegios. En algún caso concreto se atiende a sus reclamaciones. Otras veces las disposiciones regias procuran recompensar los servicios prestados por otros colaboradores en la conquista o se propone facilitar y ordenar las pacíficas tareas de la colonización.

El 5 de noviembre, Fernando e Isabel conceden a Alonso de Lugo el gobierno de la isla de Tenerife, «cumpliendo cierto asyento e capitulación que por nuestro mandado se tomó con vos..., al tiempo que fuystes a conquistar a la isla de Thenerife». Se habían comprometido los reyes a «que acavada de ganar la dicha ysla, vos haríamos merced de la gobernación de ella...; e agora que a Nuestro Señor ha plazido que se ganase... por vuestra mano e trabajo, poniendo como posistes vuestra persona a muchos peligros..., e acatando a los muchos servicios que de vos avemos resçebido, e

¹ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, páginas 231-234.

vuestra suficiencia e idoneidad, thenemos por bien... *que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida, seades nuestro gobernador de la dicha ysla de Thenerife...*». El cargo llevaba anejo «los oficios de justicia e jurisdicción cevil e criminal»: «E usedes de los dichos oficios —prosigue— por vos o por vuestros lugarestenientes, asy alcaldes como alguaziles, que es nuestra merced que en los dichos oficios podades poner e pongades; los quales podades quitar e admover...; e oyades e libredes todos e qualesquiera pleitos çeviles e criminales que en la dicha ysla están movidos e pendientes o se començaren o movieren...»².

Habíanle prometido asimismo los Reyes Católicos a Alonso de Lugo por real carta despachada en Córdoba el 8 de julio de 1492 el gobierno de la isla de La Palma. «Es nuestra merced —decía esta disposición— que *seyendo conquistada la dicha isla...* que vos el dicho Alonso de Lugo dende en adelante seades gobernador de dicha isla e que tengades por nos e en nuestro nombre los oficios de justicia e juredicción civil e criminal...». Pese a lo explícito de esta promesa, que no dejaba lugar a dudas, Alonso de Lugo quiso para sí un título de gobernador de la isla de La Palma equivalente al que se le había despachado para regir los destinos de la de Tenerife. De esta manera era expedida por los Reyes Católicos, el 5 de noviembre de 1496, la oportuna real carta de nombramiento, que es una reproducción exacta de la de 5 de noviembre relativa al gobierno de la isla de Tenerife³.

Otro de los problemas que más urgía resolver para la colonización de la isla era el de los repartimientos de tierras. Al igual que los Reyes Católicos habían agraciado al conquistador de Gran Canaria Pedro de Vera, por cédula de 4 de febrero de 1480, con los oportunos poderes para repartir esta isla, aun antes de que la conquista fuese finalizada⁴, se imponía ahora tomar análoga medida, sin la cual todo progreso económico quedaba automáticamente suspenso. Conviene advertir que ya los reyes habían deliberado sobre este particular antes de firmar con el capitán Alonso de Lugo

² A. S.: *Registro del Sello*, fols. 122 y 123.

APÉNDICE I. *Documentos*, núm. 26.

Archivo del Ayuntamiento de La Laguna: *Reales cédulas*, leg. 1, núm. 1, año 1496.

Archivo de Protocolos Notariales de Tenerife: Protocolo de Juan Márquez, año 1525, volumen 49, fol. 58 v.

El primero que dio a conocer esta cédula, imprimiéndola, fue el cronista NÚÑEZ DE LA PEÑA, págs. 180-183.

También puede verse en *Residencia*, págs. 151-152.

³ Archivo de Protocolos Notariales de Tenerife: Protocolo de Juan Márquez, vol. 49, año 1525, fol. 584.

Residencia, págs. 154-155.

⁴ SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ: *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria*. Las Palmas, 1940, pág. 5.



Fernando el Católico, rey de Aragón. Retrato por Felipe Ariosto. (BARCELONA: Palacio de Justicia). El planteamiento, desarrollo y feliz término de las conquistas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife se debieron a su alta dirección.



Isabel la Católica, en los últimos años de su reinado. Por Juan de Flandes. (MADRID: Sala de Juntas de la Real Academia de la Historia). La compenetración entre los regios esposos fue tan estrecha, que la decisión y responsabilidad en todos los actos del reinado es siempre conjunta.

las *capitulaciones* que sirvieron de base jurídica a la empresa militar. Descontentos los monarcas del procedimiento y manera como se habían efectuado los repartimientos en Gran Canaria e informados de las protestas que los mismos habían levantado, decidieron paliar estos riesgos con el respaldo de *dos* voluntades en lugar de una sola; de esta manera habían resuelto «nombrar una persona que junto» con Alonso de Lugo «entendiese en el repartimiento de las tierras, casas e heredades». Sin embargo, los Reyes Católicos quedaron de momento tan satisfechos con el comportamiento de Lugo, que decidieron darle una prueba más de su real confianza, autorizándole a él solo, sin intromisiones ajenas, a repartir la isla. Esta real carta es del 5 de noviembre de 1496: «E porque agora —dicen los reyes— nuestra merced e voluntad es que vos solo entendays en fazer e fagades el dicho repartimiento, por esta nuestra carta vos damos poder e facultad para que vos solo podays fazer e fagades el dicho repartimiento, segund que a vos bien visto fuere que se deve hazer, para que la isla se pueble...». «E fazemos merced —prosiguen— a las personas a quien vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e heredamientos... e de ello *le dirdes vuestra carta* para que sea suyo e puedan fazer de ello segund e como e de la forma e manera que ge lo vos dierdes e con las mismas condiciones»⁵. Después de expedida esta cédula quiso Alonso de Lugo disfrutar de idéntica facultad para repartir las tierras de la isla de La Palma, sometida hasta entonces a un régimen de repartos y cultivos provisionales. Esta segunda real carta aparece datada en Burgos el 15 de noviembre de 1496 y venía a reproducir en su texto los párrafos más importantes de la cédula precedente: «E fazemos merced —dicen los monarcas— a las personas que vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e heredamientos de la dicha ysla de La Palma e *de ello le dierdes vuestra carta firmada e synada de escribano público*, para que sea suya e puede fazer de ella e en ella segund e como e de la forma que ge lo dierdes e con las mismas condiciones»⁶.

Otro de los privilegios con que fue agraciado Lugo por los Reyes Católicos fue el de nuevos blasones que añadir a su escudo de armas para perpetuar de manera simbólica la incorporación de las dos islas, La Palma y Tenerife, a la Corona de Castilla. El hecho no era insólito, pues se repite a lo largo del reinado, teniendo un inmediato precedente en 1493, cuando

⁵ A. S.: *Registro del Sello*, fols. 9 y 127.

Documentos, núm. 27.

Archivo del Ayuntamiento de La Laguna: *Reales cédulas*, libro 11 antiguo, signatura L, 1, fol. 345. Fue publicada por NÚÑEZ DE LA PEÑA, págs. 183-184. Puede verse también en *Residencia*, pág. 153.

⁶ A. S.: *Registro del Sello*, fols. 125 y 126.

Documentos, núm. 28.

Esta cédula era hasta ahora desconocida en absoluto. De ello se lamentaban LA ROSA y SERRA RÁFOLS en *Residencia*, pág. XI y nota 14.

Fernando e Isabel conceden al descubridor de América, el almirante Cristóbal Colón, por cédula de 20 de mayo, nuevos cuarteles que añadir «a las armas vuestras que solíades tener». Dicha real carta de «merçed para que Alonso de Lugo pueda traer ciertas armas» está datada en Burgos el 5 de noviembre de 1496, y algunos de sus párrafos merecen ser transcritos:

«Por quanto a los reys e príncipes es propia cosa —dicen— honrrar e sublimar e fazer gracias e mercedes a sus súbditos e naturales, especialmente a aquellos que bien e lealmente les syrven: lo qual por nos acatado e considerando los muchos e buenos e leales serviçios que vos Alonso de Lugo nos avedes fecho e fazedes de cada día, especialmente en las conquistas de las yslas de Thenerife e Sant Miguel de La Palma, que vos por nuestro mandado fuystes a conquistar e conquistastes e las reduzistes a serviçio de Dios e nuestro..., e por que quede memoria de tan señalados servicios de vos e de vuestro linaje e descendientes... thenemos por bien e es nuestra voluntad è merçed que alende e demás de vuestras armas, de vos dar por armas *las dichas dos yslas e dos fortalezas en medio dellas*, para que las podáys meter e metáys en el escudo de las dichas armas que ahora vos thenéys; las quales vos tengáys e traygáys en vuestro escudo e reposteros, e después de vos vuestros descendientes e linaje...»⁷.

2. *Disposiciones regias de diversa índole. Pedro Fernández de Lugo, paje de la reina Isabel.*

Como antes se ha dicho, otras diversas cédulas, expedidas por la Cancillería regia en Burgos, iban encaminadas a resolver problemas de poblamiento, dar cauce legal a reclamaciones justas o recompensar servicios de terceros.

Carácter exclusivamente colonizador tiene la real carta de 20 de noviembre de 1496, por la que los Reyes Católicos revalidaban una pragmática anterior otorgada en Medina del Campo el 28 de octubre de 1481, relativa al

⁷ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 8.
Documentos, núm. 28.



Primera página de la escritura de constitución de mayorazgo por parte del adelantado de Canarias don Alonso Fernández de Lugo. Medina del Campo, 30 de marzo de 1512. (SANTA CRUZ DE TENERIFE: Archivo Histórico Provincial. Cuaderno en vitela). En la letra capital con que se inicia el documento se descubre el escudo de armas del conquistador de Tenerife con los nuevos cuarteles otorgados, como singular merced, por los Reyes Católicos: «dos yslas e dos fortalezas». Los cuarteles restantes corresponden a los apellidos Mosquera, Señorino y Figueroa.

Cortesía de L. de la Rosa.

libre movimiento de los vecinos de su reino de unos lugares a otros, sin que los Concejos y autoridades pudiesen ponerles en ello cortapisas, extorsiones ni gravámenes. Sin el cumplimiento exacto de esta disposición no había que pensar en que las islas recién incorporadas se poblasen; por eso no debe sorprendernos que fuese el mismo conquistador quien demandase personalmente la revalidación: «E agora Alonso de Lugo, nuestro gobernador de las yslas de Tenerife e Sant Miguel, nos hizo relación por su petyción que ante nos en el nuestro Consejo presentó, diziendo que aunque algunos vezinos, de la dicha Gran Canaria como de algunas cibdades e villas e logares del Andalucía, se querían yr a bevir e morar a las dichas yslas de Tenerife e Sant Miguel de La Palma, diz que vosotros... non ge lo consentys e sobre ello diz que le tomáys e enbargáys sus bienes e les haséys otro agravios e sinrazones en lo qual a nos viene deservigio porque es cabsa que las dichas yslas non se pueblen.» Los Reyes Católicos salían al paso de esta maniobra, recordando a las autoridades la fiel obediencia de la pragmática-sanción de 1481 y la libertad de que gozaban todos sus súbditos para establecerse en el lugar de su deseo y conveniencia, sin la menor cortapisa en sus movimientos ⁸.

De distinta índole son los documentos expedidos por la cancillería real aragonesa para beneficiar al clérigo mallorquín Nicolás de Angelate. Hemos encontrado dos en extremos curiosos e interesantes. El primero es una carta del rey don Fernando al santo padre Alejandro VI, interesándole vivamente a favor de su vasallo el clérigo mallorquín: «Por algunos cargos que tenemos de Nicolás Angelate, natural de nuestra yslla de Mallorca, por servicios que nos ha fecho, nos queríamos que él fuesse beneficiario en la iglesia de Dios, e que hoviesse la primera dignidad e una canongía que vacasse en la yglesia de Mallorca, por ser en su naturaleza e ser él persona sufficiente para la tener.» El segundo documento es una carta del rey para su embajador en Roma Garci Lasso de la Vega, informándole de la anterior petición y exigiéndole el apoyo debido para su pronto despacho: «E porque yo querría —le dice— que hoviesse effecto, por los cargos que de el dicho Nicolao Angelate tengo, *especialmente por los muchos servicios que a Dios Nuestro señor e a mí fizo en la conquista de la isla de Tenerife, que es en las Canarias, que agora nuevamente se conquistó e ganó*, yo vos mando y encargo que deys mi carta a Su Santidad e le supliqueys de mi parte, con mucha instancia, le plega conceder mi suplicación; e vos en-

⁸ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 128.

Documentos, núm. 31.

También expidieron los Reyes Católicos, el 14 de noviembre de 1496, una «Incitativa» a los gobernadores de Gran Canaria y Tenerife para que obligasen a ciertos vasallos a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, a pagarle los derechos que le correspondían por los bienes que sacaron de su señorío para establecerse en las dos islas realengas. (*Documentos*, núm. 29.)

tended en el despacho de ello, por manera que haya bueno a breve expedición, en lo qual me faréys mucho plazer e servicio.» Ambos documentos están suscritos el 16 de diciembre⁹.

Otra carta de comisión ligeramente posterior, de 23 de diciembre, se hace eco de una sorprendente reclamación por parte del conquistador. Nos enteramos —*rara avis*— de que varios desaprensivos habían sorprendido su buena fe, escamoteándole parte del botín. Hay que sospechar que el pillaje se produciría durante los reiterados viajes a la metrópoli del capitán mayor, por desidia o inoperancia de sus subalternos. Primero se hace público reconocimiento de los servicios prestados: «Alonso de Lugo tovo cargo, por nuestro mandado, de la conquista de la ysla de Tenerife, según se contiene en la capitulación que con él se hizo; la qual dicha ysla se ha ganado por la gracia de Dios e está redusida a nuestro servicio...». Después se puntualiza la denuncia: «Nos hizo relación que durante el tiempo de la dicha conquista e después algunas personas diz que tomaron e hurtaron e llevaron muchos canarios e canarias, que en la dicha ysla se tomaron de los de guerra; asimismo ganados y otras cosas, lo qual todo pertenecía a él e es suyo, por ser de buena guerra, por virtud de la dicha capitulación e asiento.» A tal desaguizado había que añadir que «otras personas tienen recibidas algunas quantías de maravedís, pan e otros mantenimientos e cosas que les fueron encomendadas, por el dicho Alonso de Lugo, e por otras personas, para el proveimiento de la dicha conquista, de que dis que no han dado cuenta ni razón alguna...». Los soberanos de Castilla acogen las justas demandas del capitán mayor, y después de designar juez especial al comendador Pedro de Cervantes, provincial de la Santa Hermandad de Sevilla, le encomiendan «que llamadas e oydas las partes..., brevemente e syn dar lugar a dilaciones de malicia, solamente sabida la verdad, determinéys çerca dello lo que fallardes por justicia...». El comisionado podía delegar su autoridad en otros jueces metropolitanos o insulares, a fin de dar unificación y celeridad al proceso¹⁰.

⁹ A. C. A.: *Registro* 3.685, fol. 145 y 145 v.
Documentos, núms. 33 y 34.

Nicolás Angelats se hallaba en Tenerife, por causa de la liquidación de sus operaciones crediticias, en el otoño de 1497. El miércoles 29 de noviembre actúa como testigo en la otorgación de una data de tierras al conquistador Diego Alcántara (*Datas*, pág. 107).

Cuatro años más tarde, en agosto de 1501, los Reyes Católicos se hacían eco de una reclamación del armador contra Alonso de Lugo por razón de una cabalgada acometida, en 1500 aproximadamente, en tierras del continente africano bajo garantía de seguro. El arriscado clérigo —que se declara «vecino de Mallorca»— hace confesión de que había traído «tres esclavas paridas que le avía dado Alonso de Lugo... de una cabalgada...», y que más tarde le habían sido quitadas por libres (A. S.: *Registro del Sello*).

¹⁰ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 16.
Documentos, núm. 35.

Mención particular merece, entre las recompensas y mercedes con que los soberanos obsequiaron al conquistador de Tenerife, don Alonso de Lugo, la designación, por parte de la reina Isabel, de paje suyo a favor del hijo primogénito de aquél, don Pedro Fernández de Lugo. Fue ésta, por parte de la reina, una prueba de gran aprecio y consideración hacia don Alonso, pues era honra que estaba reservada para los hijos de los grandes o de los altos dignatarios de la corte. El privilegio o albalá está firmado por Isabel en Burgos el 20 de febrero de 1497, en una fecha en que, a nuestra manera de ver, ya no estaba presente el conquistador en la corte, sino ausente en Sevilla, entretenido en dar remate a los pleitos y litigios derivados de la operación militar.

«Yo la reina —reza el albalá— fago saber a vos el mi mayordomo e contadores mayores de la despensa e ración de mi casa, que mi merced e voluntad es de tomar por mi paje a Pero Hernandes de Lugo, hijo de Alonso de Lugo, e que aya e tenga de mí de ración e quitación en cada un año nueve mill e quinientos maravedís...; vos mando le pongades e asentedes asy en lo mis libros e nóminas de las raciones e quitaciones que vosotros tenedes, e libredes al dicho Pero Hernandes de Lugo dichos maravedís en este presente año de la fecha deste mi alvalá, e dende en adelante en cada año segund e quando librados [sean] a las otras personas de mi casa...»¹¹.

Lo que no podemos precisar, en cambio, es el tiempo que don Pedro Fernández de Lugo permaneció al servicio de la reina, incorporado a su corte¹².

¹¹ A. S.: *Casa real de Castilla*, leg. 65.

Documentos, núm. 36.

De acuerdo con el texto del documento, parece desprenderse que por aquella fecha residía en la corte de Isabel, Pedro Fernández de Lugo. Ignoramos si había venido con su padre, si residía en Andalucía o si fue traído de Tenerife por orden de don Alonso para ocupar esta plaza.

¹² Hasta ahora al que se había supuesto, sin fundamento, paje de los Reyes Católicos era el hijo segundogénito del conquistador de Tenerife, don Fernando de Lugo (FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, tomo I, página 48).

3. *El repartimiento del «Campo del Rey». Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos, beneficiarios.*

Durante la estancia en Burgos del conquistador de la isla de Tenerife, don Alonso de Lugo, fue escenario la ciudad castellana de otro importante acontecimiento que merece ser realzado. Se trata del primer repartimiento de tierras que, de acuerdo con la autorización regia de 5 de noviembre de 1496, hizo el conquistador, mancomunadamente, en su propia persona y en la del mozo de espuelas del Rey Católico, Hernando de Hoyos, en recompensa a los importantes servicios prestados por ambos en la conquista de la isla.

Nace así a la vida jurídica la primera *data* de tierras, y las escogidas son nada menos que las ricas y fértiles posesiones territoriales del rey de Taoro Benitomo, donde sus ojos habían visto la luz por vez primera, para luego extasiarse en la contemplación de aquellos campos, que eran el mejor florón de su rústica corona. A estas tierras las bautizaron los conquistadores (traduciendo acaso palabras de procedencia guanche) con el nombre del *Campo del Rey* o *Campo del Gran Rey*.

Nos revelan los documentos, además, la presencia en Burgos, en las postrimerías del año 1496, del conquistador Hernando de Hoyos, «ayudante de la cámara de Sus Altezas», lo que nos obliga a presentarlo al lector con un breve comentario biográfico.

Nada sabemos, con arreglo a estricta verdad, de sus antepasados remotos o inmediatos. Los genealogistas lo consideran oriundo de la Montaña, fecunda tierra que alumbró tantos ilustres linajes, y ahí acaban los datos y pormenores del personaje en cuestión. Esta vinculación familiar parece tener fundamento, pues en un Fernando del Hoyo, armador, vecino de Laredo, inciden circunstancias particulares que nos hacen sospechar estrechas relaciones de parentesco¹⁸.

¹⁸ FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Anales de la Nobleza de España*, Madrid, 1882, páginas 130-142.

MANUEL DE OSSUNA Y BENÍTEZ DE LUGO: *La casa de Hoyo-Solórzano*, en «Revista de Historia» de La Laguna de Tenerife, tomo I, año I, enero-marzo de 1924, págs. 7-12.

ANDRÉS DE LORENZO-CÁCERES: *Hoyo-Solórzano*, en «Nobiliario de Canarias», La Laguna, 1959, tomo III, págs. 863-893.

El solar de esta estirpe radicaba en la merindad de Trasmiera, en las Asturias de Santillana.

El primer dato importante de la biografía de Hernando de Hoyos es su adscripción, en calidad de criado, a la corte de los Reyes Católicos. Ello le arrastrará a intervenir, como miembro del séquito de Fernando de Aragón, en la brillante campaña contra el reino de Granada.

En un documento de la cancillería aragonesa, datado en el «real sobre Málaga» el 15 de mayo de 1487, aparece nombrado un Fernando del Hoyo que, a nuestro juicio, pudiera identificarse con el padre del personaje en cuestión. Por él sabemos que en las guerras que Maximiliano, rey de Romanos, sostenía en el verano de 1486 contra el rey de Francia Carlos VIII se habían enrolado a su servicio diversos capitanes de mar y tropa «con sus naos e gentes», entre los cuales se encontraba el mencionado Fernando del Hoyo. No habiendo recibido hasta aquella fecha los sueldos estipulados, el Rey Católico, a instancias de los agraviados, solicitaba de su colega alemán la pronta reparación de la injusticia¹⁴.

Volviendo ahora a la guerra de Granada, a Hernando de Hoyos le toca contemplar desde el campamento de Santa Fe la lenta agonía de la capital, que termina con la rendición de la plaza el 2 de enero de 1492.

En este día señalan los genealogistas, inspirándose en un documento a todas luces apócrifo, una aparatosa ceremonia en la que fue armado *caballero de la Espuela dorada*, en las mismas puertas de la Alhambra, Hernando de Hoyos, como premio a sus destacados servicios¹⁵, hecho que tiene un relativo fondo de verdad: la designación de Hoyos como *mozo de espuelas* de Fernando el Católico, cosa muy distinta de la señalada en primer lugar¹⁶.

Una rama de dicha familia estaba afincada en Sevilla en la segunda mitad del siglo xv. Acaso esto explique que Hernando de Hoyos contrajese matrimonio en la ciudad del Guadalquivir con María de Abarca, hija del veinticuatro Francisco Pérez de Ojeda.

Hernando de Hoyos había nacido alrededor del año 1464.

¹⁴ ANTONIO DE LA TORRE: *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1950, tomo II, pág. 431.

¹⁵ OSSUNA, *art. cit.*, pág. 13. Basta leer el texto del documento para sospechar de su autenticidad. Los *caballeros de la Espuela dorada* no podían ser designados más que por el emperador o por el papa, nunca por los soberanos de España. Es cierto que años más tarde Carlos V concedió con reiteración esta gracia, pero a título de emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Se trata, pues, de un caso de falso *espejismo* nobiliario; por lo menos, ese es nuestro dictamen.

En cuanto a que Hernando de Hoyos fuese caballero de la Banda, hay que rechazarlo de plano, pues en tiempo de los Reyes Católicos no quedaba de esa Orden, creada por Alfonso XI, más que el recuerdo.

Como pasa siempre con las falsificaciones, éstas caen por su base al contraste con los hechos históricos. Mal pudo ser armado nuestro protagonista en la Alhambra el 2 de enero, cuando los Reyes Católicos no entraron en la ciudad de Granada hasta el día 6.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid, 1974, pág. 190.

¹⁶ El desempeño de este cargo por Hernando de Hoyos está atestiguado por el cro-

En el campamento de Santa Fe, en febrero de 1492, se conocieron Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos. La amistad se fue consolidando durante las escalas de la corte en Córdoba y Valladolid, por los meses de junio y julio del propio año, mientras el capitán andaluz negociaba con los Reyes Católicos la conquista de la isla de La Palma¹⁷. El siguiente paso consistió en la invitación expresa por parte de Lugo para que Hoyos se alistase, a sus inmediatas órdenes, en el pequeño ejército expedicionario.

En el momento de la separación cada cual siguió su camino, aunque con el firme compromiso de encontrarse en La Palma en los primeros meses de 1493. Alonso de Lugo se trasladó a Sevilla, en agosto de 1492, con el decidido propósito de levantar soldados y aprestar los navíos para la operación en proyecto, mientras Hernando de Hoyos, en pos de la corte, estuvo aquel verano en tierras de Castilla y Aragón, desde donde se trasladaría con los soberanos a Barcelona, lugar escogido para una larga jornada regia.

El lector conoce ya, con todos sus detalles, la valiente y heroica actuación del mozo de espuelas defendiendo a Fernando el Católico el 7 de diciembre de 1492, cuando el vesánico atentado de Juan de Canyamés, que estuvo a punto de costar la vida al monarca¹⁸.

Con estos antecedentes por delante será fácil valorar el extraordinario aprecio que por su antiguo mozo de espuelas, ascendido a *ayudante de cámara*, sintió siempre el Rey Católico, y convendrá tenerlo presente para penetrar en los móviles de las futuras resoluciones de Alonso de Lugo a raíz de finalizada la conquista.

Puede darse como seguro que desde la misma Barcelona partiese por mar el capitán Hernando de Hoyos, días o meses más tarde, al frente de una pequeña hueste, para tomar parte en la conquista de la isla de La Palma.

nista GONZALO FERNÁNDEZ DE OVIEDO en su *Libro de la Cámara real del príncipe don Juan...* Edición de la Sociedad de Bibliófilos Españoles. Madrid, 1870, pág. 97.

Dentro de la jerarquía palatina, el *mozo de espuelas* estaba por debajo de los altos dignatarios (mayordomo mayor, contador mayor, camarero mayor, maestresala, caballero mayor, montero mayor, cazador mayor, capellán, etc.), de los pajes (hijos de grandes y nobles), de los mozos de cámara (mozo de llaves, del retrete, de las armas y del bacín) y de los reposteros (repostero de camas, estrados, capilla, mesa y plata). No queda claro si estaban por encima o por debajo de los coperos, ballesteros, veedores y dispenseros.

Fernández de Oviedo hace mención del cargo con estas palabras: «Ningún officio ay en la casa real que no sea muy onrrado; y aqueste de moço de espuelas y de la ballesta, tienen mucho aparexo, quando son ombres de buena avilidad, para medrar y ser más que otros, a caussa de la combersación y familiaridad que con el príncipe es forçado que tengan en los caminos y caças y monterías» (págs. 97-98).

¹⁷ Capítulo IV, págs. 121-123; en particular la nota 56.

¹⁸ Capítulo V, pág. 144.



La plaza del Rey, en el centro del barrio gótico de Barcelona. Al fondo, el palacio Real Mayor con el mirador del rey Martín; a la derecha, la capilla de Santa Agueda. Grabado anónimo. (MADRID: Biblioteca Nacional). En este histórico lugar se cubrió de gloria Hernando de Hoyo cuando el atentado contra la vida del Rey Católico por parte del vesánico Juan de Canyamés.

Terminada esta incruenta operación, Hernando de Hoyos debió regresar a la metrópoli en la compañía del presuntuoso conquistador, a quien el mundo parecía pequeño para teatro de sus hazañas y que había ya escogido a Tenerife como norte seguro de sus pasos.

En este momento se impone hacer una digresión para volver a presentar al lector a Fernando del Hoyo, el armador montañés, vecino de Laredo, a quien hemos supuesto progenitor de nuestro personaje. En 1493, y para ser más exactos el 2 de noviembre, la cancillería regia expide una cédula en su favor, en la que pretendemos descubrir el extraordinario influjo que tenía sobre los soberanos de Castilla el ayudante de cámara.

Por ella nos enteramos que Fernando del Hoyo, propietario de la nao *Santa Catalina*, había cargado en Lisboa, en marzo de 1489, con destino a las remotas provincias de Zelanda, aceite y vino por precio de 11.600 ducados, estando calculado el valor de la embarcación con el importe de los fletes en otros 4.000 ducados. Hallándose por aquella fecha sublevada la ciudad de Brujas contra la autoridad legítima del rey de Romanos Maximiliano de Habsburgo y su hijo el duque Felipe de Borgoña, el burgo-maestre y sus colaboradores se habían apoderado del navío en tránsito por aquellas aguas, con tan mala fortuna que lo hicieron encallar, con pérdida del casco y mercancías.

Para conjurar la ruina de él y sus familiares, Fernando del Hoyo, con arreglo a las prácticas marítimas de la época, obtuvo de los Reyes Católicos la oportuna *carta de marca* o represalia para indemnizarse a costa de los armadores de Flandes. Poco tiempo más tarde, Brujas se sometía a la autoridad de los señores, restableciéndose inmediatamente el orden y la normalidad. El comercio de Flandes con Castilla era sumamente intenso; por esta causa interesó al rico mercader de Brujas Juan Enrique (*sic*) cubrirse con una *carta de seguro* que le garantizase contra los peligros de la anterior patente de corso. Así le fue otorgada por Fernando e Isabel, bajo el apremiante señuelo de reactivar la vida mercantil.

Contra esta decisión regia reclamaron Fernando del Hoyo *senior* y Hernando de Hoyos *junior*. La real carta acabada de citar atiende a la demanda sin perjudicar al tráfico comercial. Por esta disposición se reduce a un año la vigencia de la *carta de seguro*, con la esperanza de que el propio Juan Enrique gestionase de las autoridades de Brujas el pago de la indemnización ¹⁹.

Se acaba de hacer referencia a los planes del inquieto y ambicioso capitán andaluz con respecto a Tenerife. Una vez firmadas las capitulaciones

¹⁹ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 41.

para la conquista de esta isla, Alonso de Lugo invitó a Hernando de Hoyos a acompañarle, tomando parte en la nueva operación militar, cosa que aceptó el ayudante de cámara del Rey Católico, incorporándose a sus huestes al frente de una compañía de caballeros e infantes que él mismo se comprometió a levantar a sus expensas²⁰. La actuación del capitán Hoyos en la conquista fue muy relevante, destacando con particularidad en la triste jornada de Acentejo, de la que a duras penas pudo salir con la vida a salvo. Después del segundo desembarco, Hernando de Hoyos tuvo una actuación no menos brillante, contribuyendo con su esfuerzo a las resonantes victorias conseguidas y a la pacificación general, como le será reconocido por el mismo conquistador en la *data* que nos va a servir de motivación y guía.

Finalizada la conquista, Hernando de Hoyos regresó a la metrópoli, al igual que otros muchos capitanes, y se trasladó a Burgos para ocupar en la corte su antiguo destino de ayudante de cámara del Rey Católico. Es de suponer con qué afecto le recibiría el soberano español, reconocido a sus múltiples servicios —sin olvidar la defensa de su persona, con riesgo de la propia vida— y con cuánto calor partiría con él sobre la isla conquistada, sus pobladores y riquezas naturales.

Alonso de Lugo, buen catador de influencias, debió considerar astutamente que recompensando con largueza al criado se ganaba, además de su valioso apoyo, las simpatías del rey, su amo, y entonces fue cuando meditó agradecerle en el mismo Burgos, antes de su partida, con la primera *data* de tierras, usando de las amplísimas facultades que como *repartidor* de la isla tenía. Alonso de Lugo no se conformó con ello, sino que quiso unir su suerte a la de Hernando de Hoyos y beneficiarse conjuntamente con él de un mismo repartimiento de tierras, que para su disfrute sería dividido en dos mitades exactamente iguales.

De esta manera aparece en Burgos, el 3 de diciembre de 1496, expidiendo uno de los más curiosos documentos relacionados con el tema de nuestro estudio. En él, después de la inserción textual de la real cédula de 5 de noviembre, que había autorizado los repartimientos, aparecen ligeramente reseñados los méritos que en cada una de las partes concurrían: «Por quanto vos Fernando del Hoyo —dice—, ayudante de la cámara de Sus Altezas, conquistador que avéys seydo de las dichas yslas, avéys fecho a Sus Altezas muchos serbicios, asy en lo que servistes con vuestra persona e con ciertos caballeros e peones en la dicha conquista de las dichas yslas a vuestra costa e *misión*, y en otros mucho buenos e leales serbicios que a Sus Altezas avéys fecho e se espera que aréys de cada día, de que soys digno de remuneración e galardón...; e asy mismo yo el dicho Alonso de

²⁰ Así consta en la *data* que estudiamos,

Lugo, gobernador de las dichas *yslas* de Tenerife, he mucho servido a Sus Altezas, asy en la dicha conquista de las dichas *yslas* como en otras muchas cosas, de que asy mismo soy digno de remuneración e galardón; por ende, usando del dicho poder e facultad de Sus Altezas a mí dado..., hago repartimiento de las tierras e aguas e otras cosas que de yuso [se] dirán, en mí el dicho Alfonso de Lugo e en vos el dicho Hernando del Hoyo, que estas presente, en avnos a dos juntamente...».

Dada la interferencia que hemos establecido entre Hernando del Hoyo, armador montañés, y Hernando de Hoyos, conquistador de Tenerife —su-puestos padre e hijo—, no estará de más declarar que el primero tuvo serios altercados con el Concejo de Laredo, en este mismo año de 1496, por causa de la obstinación en agrandar su casa lesionando los intereses del municipio ^{20*}.

4. El «Campo del Rey», campo de Agramante.

Los móviles de la determinación que estamos estudiando son fáciles de adivinar.

Alonso de Lugo escogía estas tierras para sí y su compañero porque las consideraba las más ricas y feraces de la isla, y acaso por el poder de seducción que en sí mismo tenían. Siendo él capitán conquistador de la isla y la primera figura de aquella incipiente sociedad, nada de particular tiene que le atrajese el propio *Campo del Rey*, las tierras donde había nacido el gran Benitomo de Taoro ²¹, a quien había vencido y derrotado por el esfuer-

^{20*} A. S.: *Registro del Sello*, fol. 220. Provisión del Consejo real expedida en Burgos el 8 de noviembre de 1496. Por ella se desautorizaba la edificación si eran ciertas las alegaciones del Concejo.

²¹ Del *Campo del Rey* formaba parte un predio limitado por dos barrancos, donde había nacido el famoso rey de Taoro.

Posesionado Alonso de Lugo de la totalidad de las tierras del *Campo del Rey*, otorgó esa parcela en repartimiento al vecino de Gran Canaria Pedro García, por *datas* de 30 de agosto y 13 de septiembre de 1501. La primera dice:

«Hago repartymiento e doy a vos Pero García... dos cayzes de tierras de sequero donde

zo de su propio brazo, que ahora pretendía impulsar hacia las entrañas de la tierra para obtener pingües y saneadas riquezas. El documento nos da interesantísimas precisiones geográficas sobre aquellas tierras que iban desde Los Realejos al mar, limitadas hasta cierto punto por dos caudalosos arroyos: «Hago repartimientos... —prosigue— en amos a dos juntamente... de las tierras e aguas que son en la dicha ysla de Tenerife, que se disen Tahoro, que son junto con la sierra por a do suben a Dabte fasta el cabo de Taharo, con dos arroyos de agua anexos a las dichas tierras que van los dichos arroyos junto con la sierra fasta la mar, las quales dichas tierras se llaman las *Traslatadere* y el *Campo del Rey*...».

La *data* es muy precisa en cuanto a las condiciones y circunstancias del repartimiento: «Las quales dichas tierras e aguas suso declaradas con todos los montes e otras cosas anexas e pertenescientes... ago gracia e donación pura e no revocable, que es dicha entre vibos, a mí el dicho Alonso de Lugo e a vos el dicho Fernando del Hoyo e amos a dos juntamente, para que de oy día de la *data* desta carta en adelante para syenpre jamás las dichas tierras e aguas e montes... sea de nosotros amos a dos e de nuestros herederos e sucesores después de nos..., conbiene a saber que aya e tenga cada uno... *su meytad por igual parte, syn* que uno aya ni tenga ni pueda aver más que lo otro ni el otro más quel otro...».

Alonso de Lugo, escaso conocedor todavía de la tierra que acababa de conquistar, tenía la sospecha de que en las orillas «del Río Grande, que se dize Tahoro», hubiese mejores tierras, dotadas de abundante agua; en previsión de esta posibilidad, establece en el repartimiento una amplísima reserva en favor suyo y de su compañero de armas: «Por quanto la intención de Sus Altezas es que yo e vos Hernando de Hoyos seamos e sea fecho repartimiento en nosotros de las mejores tierras e aguas que en las dichas islas oviere, e porque yo creo que cabe el Río Grande, que se dize Tahoro, a mejores tierras de las de suso declaradas; por ende, si biere e fallare que ay mejores tierras... dexo e tengo e retengo en mí para haser e tener..., que en mi escogencia e de vos el dicho Fernando del Hoyo sea de las tomar en lugar de las contenidas...»²².

* * *

nasció Benytomo, como pasan el barranco hazia el Realejo, en medio de dos barrancos..., con tal que no sea de lo mío.»

La segunda *data* repite casi lo mismo:

«Hago repartymiento e doy a vos Pero García... dos cayzadas de tierras de sequero, *donde nació Benytomo*, en medio de dos barrancos, *que es cabe lo mío*...».

Datas, págs. 116 y 126.

ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Los «reinos» de Tenerife*, en «*Tahoro*», núm. 1 (año 1944), pág. 142.

²² A. S.: *Registro del Sello*.

RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, págs. 137-150 y 207-209 (doc. IX).

Cuando Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos se estrecharon por última vez las manos, en Burgos, en los últimos días del año 1496, bien ajeno estaba este último al interminable *calvario* que había de recorrer para disfrutar de las tierras que le habían sido asignadas en este primer repartimiento de la isla. La palabra de Lugo valía muy poco cuando el interés mediaba; su codicia entonces no tenía límites y ni los compromisos le detenían ni las promesas le coartaban.

La historia del *Campo del Rey* (con el tiempo más conocido por *Hacienda de los Príncipes*²³) y su anejo el *Traslatadere* (que venía a ser como la prolongación de esta finca hasta la misma costa septentrional de la isla²⁴) resultaría larga de contar. Nos falta aquí espacio, y por otra parte sería impropio. Es materia propia para un largo estudio, pues son múltiples las cédulas que se expiden por los Reyes Católicos para confirmar la *data* de Burgos o para buscar arreglo a las enconadas disputas entre Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos y varias las cartas *ejecutorias* que el Consejo real dicta para dirimir los litigios y pleitos que ante el mismo se ventilaron. Nos hemos de limitar a una sumaria exposición de los hechos. Y aun así, saliéndonos de los límites cronológicos impuestos a este trabajo.

Así que Alonso de Lugo regresó a la isla de Tenerife, lo primero que hizo fue posesionarse de la totalidad del Campo del Rey, tierras cuya explotación acometió sin pérdida de momento, invirtiendo en ellas cuantiosas sumas, que le adelantaron mercaderes y pobladores como Rafael Fonte y Fernando de Castro. Con su tesón característico y con la experiencia adquirida en la explotación de las tierras de Agaete, pronto los campos del Realejo Bajo fueron un verdadero vergel. La abundante agua de que disponía la finca, debidamente canalizada, sirvió para montar dos potentes ingenios de azúcar, donde se molían las cañas que en abundante cosecha producían aquellas tierras bien regadas y fértiles. En pocos años el Campo del Rey se transformó en el heredamiento más importante de toda la isla, base primordial de la fortuna acumulada por el conquistador, repartiéndose a sí mismo tierras en diversos puntos de Tenerife. El futuro adelantado confirmó en su

²³ Así llamada por haber recaído el mayorazgo que fundara en 1512 el adelantado de Canarias don Alonso de Lugo en los príncipes de Ascoli. Doña Luisa de Lugo, hija del III adelantado de Canarias don Alonso Luis Fernández de Lugo y de su esposa doña Beatriz de Noroña, contrajo matrimonio con Nicolás Marín, duque de Terranova. En su única hija doña Porcia Magadena de Lugo recayó el mayorazgo de esta casa, al fallecer en 1579, sin descendientes, su tío el IV adelantado don Alonso Luis Fernández de Lugo y Noroña. Casó doña Porcia con Antonio Luis de Leiva, príncipe de Ascoli y marqués de Atella.

²⁴ El Campo del Rey se consideraba que tenía su límite septentrional en la *Palma-mocha*, lugar hoy día de difícil identificación. Parece seguro que sus linderos por esta parte sería la actual carretera de Garachico. Desde el Campo del Rey hasta el mar se extendía el *Traslatadere*, englobando, a nuestro juicio, la Rambla de Castro, así llamada por haberla indebidamente adjudicado Alonso de Lugo al lusitano Fernando de Castro.

sola persona la *data* de Burgos por repartimiento que hizo el 10 de octubre de 1501 para sí de «dos arroyos de agua que son en el Realejo de Taoro, con toda la tierra que pudiere aprovechar...»²⁵.

Alonso de Lugo debió presumir que Hernando de Hoyos, apegado a la vida de la corte, nunca se trasladaría a Tenerife para convertirse en un colono más. De ahí la despreocupación con que obró, no sólo posesionándose de la totalidad del Campo del Rey, sino adjudicando partes importantes del Traslatahere al portugués Fernando de Castro y a Juan Méndez.

Pero se equivocaba el conquistador. Hernando de Hoyos no sólo no renunció a las tierras que le habían sido adjudicadas en Burgos por particular merced, sino que, conocedor de las artimañas de Lugo, quiso que el Rey Católico le confirmase la posesión de las tierras adjudicadas. Así lo hizo don Fernando por real carta expedida en Sevilla el 2 de junio de 1500²⁶.

Con este reconocimiento oficial por delante, pudo Hernando de Hoyos, en 1501, otorgar poder a su amigo el mercader sevillano Francisco de Medina para que tomase posesión de las tierras, aprovechando uno de sus viajes a las islas²⁷. En efecto, Medina tomó posesión de ellas el 12 de febrero de dicho año, para lo que hubo necesidad de desalojar a Fernando de Castro y a Juan Méndez, cuando ya éstos habían realizado en ellas cuantiosos dispendios y gastos para su cultivo. Estas tierras le fueron confirmadas a Hernando de Hoyos por Fernando el Católico en virtud de la real carta de 5 de marzo de 1505²⁸.

Alrededor de esta fecha es cuando se produce el viaje de Hernando de Hoyos a la isla de Tenerife. El ayudante de cámara del Rey Católico había

²⁵ A. S.: *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*, fols. 77 v.-78 v. En dicho proceso se insertan todas las demás *datas* que Alonso de Lugo se concedió a sí mismo en tierras de riego y de sequero.

Reformación, págs. 101-103.

De estas tierras pidió confirmación a los Reyes Católicos en 1506, cosa que los soberanos le concedieron por real carta de 26 de febrero, expedida en Salamanca.

²⁶ A. S.: *Registro del Sello*.

²⁷ Francisco de Medina había sido conquistador de la isla de Tenerife. En premio a sus servicios, Alonso de Lugo le había gratificado con una importante *data* de tierras en Tegueste el 28 de octubre de 1497. Dedicado al tráfico y al comercio, sus viajes a las islas se sucedieron sin interrupción. En uno de ellos halló la muerte el 24 de octubre de 1502, cuando naufragó en aguas de Cádiz el navío que conducía a la metrópoli al gobernador de Gran Canaria, Antonio de Torres, El adelantado, estando en Sevilla el 28 de febrero de 1503, revalidó la anterior *data* en favor de su viuda María de Saravia. Dichas tierras le fueron a su vez confirmadas por los Reyes Católicos por cédula despachada en Medina del Campo el 6 de marzo de 1504.

A. S.: *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*, fols. 81 v. a 83.

Reformación, págs. 107-109.

²⁸ A. S.: *Registro del Sello*.

decidido romper con el pasado, convirtiéndose en un colono más de la isla por cuya conquista había trabajado con tanto denuedo. Pero el mismo día en que puso pie en Tenerife se inició su calvario. Contempló con estupor que el Traslatahere seguía ocupado por los intrusos, y rebotó de indignación y asombro cuando pudo apreciar cómo Alonso de Lugo entendía por *mitad* quedarse con la mejor parte. Reclamó frente al despojo sistemático; exigió que el Campo del Rey y el Traslatahere se dividiesen, conjuntamente, en dos partes iguales, cosa que, como es natural, halló en Lugo una resistencia enconada.

En aquel callejón sin salida, Alonso de Lugo sugirió o impuso (parece más seguro lo último, y hasta con *amenazas*) un laudo arbitral. Nombrado juez por las partes, Rafael Fonte, mercader catalán, a quien el conquistador debía crecidas cantidades, éste dictó su sentencia en La Laguna el 11 de marzo de 1506. Por ella adjudicaba a Alonso de Lugo la totalidad del Campo del Rey, reservando para Hernando de Hoyos el Traslatahere, aunque compensándole por la diferencia de valor que pudiera haber con la mitad de otra heredad limítrofe conocida con el nombre de Rambla de los Caballos, que hasta entonces había poseído el conquistador Diego de Mesa²⁹. Además impuso al adelantado la obligación de indemnizar a Hoyos por igual causa con cuatrocientas arrobas de azúcar o su equivalente en dinero³⁰.

Esta sentencia arbitral pareció que traería la paz entre las partes contendientes, pero no fue a la postre sino una tregua en la enconada lucha que sostenían.

Las desavenencias y los litigios se alargan hasta la segunda década del siglo XVI³¹.

²⁹ A. S.: *Registro del Sello*. Ejecutoria de 18 de mayo de 1517.

Ibid. *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*. Declaraciones de Diego de Mesa, Fernando de Trujillo, Alonso de las Hijas, etc.

Residencia, págs. XXXVII, 30, 119 y 120.

La Rambla de los Caballos estaba situada, al parecer, en el Malpaís de Icod. Fue comprada por Pedro de Lugo, sobrino del adelantado (en su nombre), a Diego de Mesa, pero todo hace suponer que no fue una operación *voluntaria* por parte de Mesa...

³⁰ La mitad de esa suma le debería ser entregada a Hoyos en agosto de 1506 y la otra mitad en marzo de 1507.

A Alonso de Lugo le quedaba también la opción, en el plazo de un año, de entregar las tierras y aguas de Juan Fernández, portugués, y otras tierras y aguas próximas, si quería conservar para sí la Rambla de los Caballos.

Después de este laudo arbitral, Alonso de Lugo propuso a Hoyos dejarlo en suspenso para proceder a un reparto amistoso de las tierras, pero una vez más le incumplió la palabra, arrepintiéndose de esta decisión para invocar la validez de la sentencia arbitral.

³¹ RUMEU DE ARMAS: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, págs. 148-150. En estas páginas pueden puntualmente seguirse las últimas incidencias de la encarnizada disputa ante los tribunales.

CAPITULO XVIII

TENERIFE, BAJO EL SIGNO DE LA PAZ

GARANTIAS DE LIBERTAD PARA LOS GUANCHES ALIADOS

I. *Alonso de Lugo, en Sevilla. Los árbitros Andrea de Odón y Francisco de Riberol.*

La permanencia del capitán Alonso de Lugo en la ciudad de Burgos no debió de prolongarse por encima de los primeros días del año 1497¹. De este modo, no pudo ser testigo el conquistador de la entrada de doña Margarita de Austria, en compañía de su esposo y futuro marido el príncipe don Juan, en la noble ciudad castellana, ni de sus velaciones (3 de abril de 1497), ni de las grandes fiestas con que fue solemnizado tan fausto acontecimiento para la monarquía.

En cambio, llamamos la atención sobre la presencia en Burgos por los mismos días que allí residió Alonso de Lugo, del almirante de las Indias don Cristóbal Colón, tras de coronar felizmente su segundo viaje descubridor. Es indudable que entre Cristóbal Colón y Alonso de Lugo debió de existir estrecha relación y amistad, pues a ambos los vemos moverse en Sevilla en un mismo círculo de amigos y colaboradores, en su mayor parte italianos y con particularidad genoveses.

Cristóbal Colón, tras de recibir la carta de la reina Isabel, fechada en Almazán el 12 de julio de 1496², dispuso su viaje a Castilla en el otoño del año que historiamos, pues los cronistas señalan su arribo a la capital burgalesa a fines de octubre o primeros días de noviembre. Venía con el almirante un cacique antillano, don Diego, hermano del rey de la Maguana Caonabó, a quien Colón paseaba por la ciudad con un gran collar de oro «hecho a escalones de cadenas, que pesaba seiscientos castellanos», según el autorizado testimonio de Andrés Bernáldez, que *lo vio y palpó*³. Quizá

¹ Como el 29 de marzo de 1497 ya habían quedado zanjados en Sevilla todos los pleitos y litigios dimanantes de la conquista (véase las págs. 396-397) y estas gestiones tuvieron que ser largas y laboriosas, las naturales sustracciones de tiempo dan la fecha indicada.

² *Colección de documentos inéditos de América*, tomo XXXVIII, pág. 354.

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*. Barcelona, 1945, pág. 295.

³ *Ibid.*, págs. 295 y sigs.

tocase a este indígena contemplar su misma suerte retratada en la estampa viva del mencey guanche regalado a Venecia, que se paseaba también por las calles de Burgos con más ropaje, menos oro e idéntica servidumbre.

Volviendo a nuestro relato, Alonso de Lugo, después de despedirse y besar la mano de los reyes, se dirigió con amigos, parientes y socios a Sevilla, etapa final de esta laboriosa jornada. En la capital andaluza residían, precisamente, los dos árbitros o jueces Andrea de Odón y Francisco de Riberol, llamados a dirimir y fallar todas las diferencias existentes entre los socios, por acuerdo y designación de ellos mismos y por *comisión* especial de los Reyes Católicos.

¿Quiénes eran los árbitros? Ha sido tarea desigual por lo difícil y fácil a un tiempo la identificación de ambos. Empecemos por declarar que los dos, Andrea de Odón y Francisco de Riberol, eran genoveses, aunque de muy distinta profesión, pues mientras el primero era clérigo, el segundo mercader y negociante. Destaquemos que uno y otro se habían naturalizado como castellanos en virtud de especial gracia de los Reyes Católicos ⁴.

Andrea de Odón desempeñó importantes puestos eclesiásticos dentro de la archidiócesis sevillana. La más importante dignidad que le tocó servir fue el arcedianato de Reina ⁵. Este cargo era desempeñado en la iglesia de Sevilla, allá por los años 1485-1495, por el clérigo Bartolomé Morales, a quien había precisamente de suceder nuestro biografiado. No conocemos la fecha exacta en que ascendió al arcedianato Andrés de Hodón u Odón —de ambas maneras aparece escrito su nombre, sin distingos—; tuvo que ser, no obstante, entre los años 1492-1495, pues antes del 92 lo desempeñaba Morales y después del 95 aparece ya titulado como tal. En cambio, conocemos la fecha exacta, 3 de febrero de 1498, en que se posesionó de una canonjía en el seno del Cabildo catedral, dignidad que en él resignó Alonso de Sahagún. Su muerte debió de sobrevenir en 1499, pues en este año le reemplaza en el cargo Fernando de la Torre (que sólo lo desempeñaría doce meses), para ser, a su vez, sustituido por el famoso maese Rodrigo Fernández de Santaella, fundador del Colegio Mayor de Santa María de Jesús y de la Universidad hispalense ⁶.

⁴ A. S.: *Registro del Sello*.

Cartas reales de 6 de mayo de 1490 y 18 de noviembre de 1492.

⁵ Desde el siglo XIII la diócesis de Sevilla se hallaba dividida en cuatro arcedianatos: Ecija, Cádiz, Reina y Niebla, a los que más adelante —siglo XV— se añadió el arcedianato de Carmona. La villa de Reina está situada en Extremadura, no lejos de Llerena, y nunca tuvo mucha población ni gran importancia; comprendía este arcedianato, del que Reina era cabeza, los territorios de Cantillana, Montemolín, Zufre, Almonaster y Aracena.

⁶ JOAQUÍN HAZAÑAS Y LA RÚA: *Maese Rodrigo, 1444-1509*. Sevilla, 1909, págs. 303, 457 y 458.

La toma de posesión de la canonjía puede comprobarse en las *Actas capitulares*, libro IV, fol. 4.

A. S.: *Registro del Sello*, mayo de 1480.



Cristóbal Colón, primer almirante de las Indias. Retrato anónimo. (SALAMANCA: Colección particular). El inmortal navegante coincidió con Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos en dos ocasiones: Santa Fe (primavera de 1492) y Burgos (otoño de 1496). El conquistador de Tenerife y su segunda esposa doña Beatriz de Bobadilla acogieron y obsequiaron en San Sebastián de La Gomera al descubridor del Nuevo Mundo en junio de 1498.

Andrés de Odón, como buen genovés, alternaba el rezo de la misa con préstamos y negocios; por eso no puede sorprendernos nada ver su nombre unido al de Francisco de Riberol, su conterráneo, y a ambos en relación con Lugo y sus socios, en abigarrada mezcolanza de clérigos, capitanes, tratantes, prestamistas, mercaderes de esclavos, etc. Su apellido ha quedado registrado en diversos archivos. El 28 de mayo de 1480 los Reyes Católicos expedían carta de comisión al asistente en Sevilla Diego de Merlo para que atendiese en sus reclamaciones por deudas particulares a Francisco Pinelo y Andrea de Odón, mercaderes genoveses. (Pinelo sería con el tiempo uno de los mejores y más asiduos amigos de Colón.) Años más tarde, el 9 de mayo de 1487, Francisco Pinelo, por sí y en nombre de su compatriota Andrea de Odón, otorgaba poder en Córdoba a Pedro González de Frómesta, tesorero de la Santa Cruzada, para que pudiese cobrar 200 ducados de oro que les adeudaba María Fernández de Mendarrúa, mujer de Martín Ruiz de Aralla⁷. Una prueba más de negocios y tratos la tenemos en un acuerdo tomado por el Cabildo eclesiástico de Sevilla el 20 de febrero de 1510, varios años después de su muerte; por él se mandaba «pagar a los herederos de don Andrés de Odón, arcedianos que fue de Reyna y canónigo de esta Santa Iglesia, 1.250 maravedises, que el dicho arcediano gastó en facer traer encienso para esta Santa Iglesia el año de 1498»⁸.

Esto es cuanto hemos podido averiguar del primero de los árbitros.

En relación con el segundo, Francisco de Riberol, nuestra tarea será

⁷ JOSÉ DE LA TORRE: *Beatriz Enriquez de Arana y Cristóbal Colón*. Madrid, 1933, página 31 y documento 32. El original, en el *Archivo de Protocolos de Córdoba*, oficio 18, tomo I, fol. 702.

BALLESTEROS: *Colón...*, tomo I, pág. 468.

⁸ HAZAÑAS, obra citada, pág. 458.

Actas capitulares, libro V, fol. 13 v.

En los acuerdos del Cabildo Catedral, otras dos veces aparece consignado el nombre de Andrés de Odón. El primero es de 17 de febrero de 1503: «Se mandó entregar al mayordomo un ornamento y cáliz y patena de plata dorado que había dejado a la Iglesia don Andrés de Odón, arcediano de Reina y canónigo de esta Santa Iglesia, que Dios aya.» (Libro V, fol. 12 v.). El segundo, de 30 de enero de 1510, dice así: «Item mandaron dar un cáliz que era de Andrea de Odón, arcediano de Reyna, al altar mayor.» (Libro IV, fol. 291.)

Y ya que hablamos de herederos, no estará de más declarar que algunos de sus descendientes se establecieron con el tiempo en las islas Canarias, siendo así el genovés tronco de distintos linajes isleños. El arcediano de Reina, «habido y tenido por converso en Sevilla», tuvo ilícitas relaciones con una desconocida barragana, de la que nació un hijo, Juan Ramírez, que andando el tiempo sería padre del regidor Juan Ramírez, del famoso deán de la catedral de Canarias don Zoilo Ramírez y de Juliana, la esposa del converso y también regidor Alonso de Baeza; todos ellos nacidos en Gran Canaria o por lo menos vecindados en Las Palmas.

A. H. N.: *Inquisición*, leg. 1.559/19. Año 1730. Informaciones genealógicas de don Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara.

Suponemos que el arcediano de Reina aquí aludido, por la fecha y por sus relaciones en Canarias, no pueda ser otro que Andrés de Odón.

mucho más fácil, porque su personalidad es bien destacada y sobresaliente, así en su época como con posterioridad a la misma. Ahí estriba el problema: reducir a cuatro líneas una biografía tan nutrida como apasionante. Su popularidad y fama en el siglo xv, lo mismo en Sevilla que en la corte, debióse a su fortuna y a sus negocios; su póstuma nombradía, a la amistad que le uniera en vida con Cristóbal Colón, el inmortal navegante.

Al banquero florentino Juanotto Berardi y al mercader Francisco de Riberol ya los hemos visto en 1492 asociados con Alonso de Lugo para la conquista de la isla de La Palma⁹; pues bien, ambos personajes italianos aparecen unidos e identificados en vida con las empresas del gran nauta genovés descubridor de mundos, y a esta amistad deben que no se hayan perdido sus nombres en el tiempo.

Juanotto Berardi es una de las figuras más señaladas en la época de los descubrimientos. Parece probable que fue quien presentó a Colón a los duques de Medinaceli y Medina Sidonia; anticipó al almirante parte del dinero necesario para el primer viaje; intervino activamente, por comisión de los Reyes Católicos, en la organización y apresto de la flota necesaria para la segunda expedición; a él se confiaba Colón en sus apuros y tráficos. En una palabra, era uno de sus más fieles y adictos amigos¹⁰.

En cuanto a Riberol, banquero y mercader genovés, no fue menos íntima su relación con el almirante. Para el cuarto viaje a las Indias, Francisco de Riberol anticipó, junto con otros italianos, dinero al almirante; para cartearse con sus hijos y entregarles fondos se valía Colón de los agentes del banquero, y cuando quiso enviar a Génova, patria de ambos, una copia del *Libro de los privilegios*, el almirante la depositó en manos de Riberol para que hiciese llegar el manuscrito a poder de su amigo Nicolás Oderigo¹¹.

Tanta afición cogió Riberol a las cosas de Indias, que en 1501, por cédula de 4 de febrero, se le condenó a prisión y al secuestro de 200.000 mavedíes, juntamente con Juan Sánchez de Mercaduría, por haber despachado dos carabelas cargadas de mercancías a América, sin permiso o autorización real¹².

Varios eran los miembros de esta familia residentes en Sevilla y rela-

⁹ Capítulo V, pág. 131.

¹⁰ BALLESTEROS: *Colón...*, tomo I, págs. 168, 530 y 531, y tomo II, págs. 154 y 263. *Colección de documentos inéditos de América*, tomo XIX, pág. 468; XXI, págs. 319, 501 y 509; XXX, págs. 161 y 169; XXXVIII, pág. 137, etc.

¹¹ BALLESTEROS, tomo I, pág. 166, y tomo II, págs. 524 y 672.

Era hijo de Pietro Giovanni Soprani Rivarolo y de Bianchina Grimaldi, y nieto por línea paterna de Bartolomeo Rivarolo y Mariettina Carrega.

¹² *Ibid.*, pág. 524 del tomo II.

cionados con Canarias. Destacan entre ellos nuestro biografiado Francisco, su hermano Cosme y su primo Battista.

Francisco de Ribero puede ser titulado sin exageración banquero de la conquista de las Canarias mayores. Para las laboriosas operaciones que se montaron, entre 1478 y 1496, con el objetivo de someter a Gran Canaria, La Palma y Tenerife, aportó gruesas sumas por lo que respecta a la primera y la tercera o entró en sociedad en relación con la segunda. Hay constancia, además, de que el poderoso mercader genovés anticipó a la corona 50.000 maravedíes «para algunas cosas que fueron menester para la conquista de ciertas islas de Canaria»¹³.

Las propiedades que poseyó en Gran Canaria y Tenerife le convirtieron en uno de los primeros terratenientes. Resulta difícil determinar, en cambio, las que eran de su pertenencia individual y las que poseía en condominio con su hermano Cosme. Hay que destacar en Gran Canaria los ingenios de azúcar de Gáldar y Lairaga (este último y durante cierto tiempo en copropiedad con Pedro de Lugo, hermano del famoso soldado), cuyos beneficios anuales se evaluaban por encima de los 600.000 maravedíes. Las plantaciones de Lairaga, por dificultades de regadío, serían más adelante sustituidas por las del Palmital, con poderoso ingenio para su servicio. A estas propiedades hay que sumar el heredamiento de Tasautejo y porción de tierras de sequero¹⁴. En Tenerife, los bienes patrimoniales del ge-

¹³ LEOPOLDO DE LA ROSA Y OLIVERA: *Francisco Ribero y la colonia genovesa en Canarias*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 18 (año 1972), págs. 134 y 136-137.

En diversas ocasiones se ha hecho referencia a la sociedad que formaron Ribero, Bernardi y Lugo para la conquista de La Palma. Francisco y Cosme Ribero debieron asimismo de adelantar dinero a Lugo para la conquista de Tenerife cuando los preparativos realizados en Sevilla para la primera entrada. En la residencia de 1509, el testigo Diego San Martín declara saber «que el dicho adelantado estaba adebdado hasta oy de los gastos que entonces hizo... porque lo a oído decir a los Riberoles e a otros a quien deve». Más explícito es Rodrigo Alvarez, pues asegura que «hoy día debe a Francisco de Ribero al pie de dos mil doblas... e que este testigo a entendido en la paga y espera de las debdas con sus factores del dicho Ribero...».

Residencia, págs. XXXI y 117.

¹⁴ *Ibid.* (LA ROSA), pág. 138.

Las tierras de La Orotava se las había traspasado, a cambio de recibir un tributo sobre ellas, Luis de Sepúlveda, beneficiario de dicha *data* por merced regia. Para la explotación del ingenio de Tenerife, cultivo de las tierras y cuidado de sus muchos ganados, los Riberoles formaron *compañía* en Sevilla, por escritura pública ante escribano, con Pedro de Lugo, sobrino del adelantado, lo que motivó que éste, en activas relaciones comerciales desde hacía años con las Canarias, se estableciese definitivamente en Tenerife alrededor del año 1508, en unión de su esposa Elvira Díaz y de su hija única Isabel.

En el testamento de Pedro de Lugo, otorgado en La Laguna el 19 de octubre de 1512, ante Antón Vallejo, se alude con reiteración a las relaciones comerciales por él sostenidas

novés eran asimismo muy importantes. Destaca, en primer lugar, «un ingenio, tierras e aguas e cañaverales... en Taoro del Araotava». Pero esta primera posesión se vio engrosada con otras no menos dilatadas e importantes en el rico valle acabado de citar. El heredamiento de Güimar fue otro de sus fundos tinerfeños¹⁵.

Mención especial debe hacerse de sus operaciones crediticias. Gracias a sus préstamos, el capitán-conquistador Pedro de Vera (ingenio del Guiniguada); Alonso de Lugo (ingenio de Agaete); Diego de Cabrera (ingenio del Guiniguada, luego traspasado a los Cairasco y al propio Riberol); Battista de Riberol (ingenio de Gáldar) y Pedro Cairasco (ingenio de Gáldar) pudieron poner en explotación sus espléndidas e improductivas tierras después de sometidas a costosas faenas de acomodación. En Tenerife se beneficiaron de sus anticipos el capitán-conquistador Alonso de Lugo (ingenios de Los Realejos y La Orotava) y Cristóbal de Ponte (ingenio de Daute)¹⁶.

Otra actividad económica que ejerció con visos de auténtico monopolio fue el comercio de la orchilla, el codiciado liquen tintóreo por el que se pagaban fabulosos precios en los mercados europeos. Doña Inés Peraza le otorgó la exclusiva para la comercialización de este producto en su señorío (Lanzarote y Fuerteventura); similar concesión le fue discernida por doña Beatriz de Bobadilla en las islas bajo su custodia (La Gomera y El Hierro); por último, se aseguró el arrendamiento de dicho producto en las tres realengas (Gran Canaria, Tenerife y La Palma), donde tenía la condición de renta estancada de la corona¹⁷.

con sus socios los Riberoles y al estado de las «quentas de cargos y descargos» con sus factores.

A. S.: *Diversos de Castilla*, leg. 9, fol. 24, y *Consejo Real*, leg. 106 (*Proceso de las yslas de Canaria*).

A. H. N.: *Consejos*, leg. 26492, pieza 10, fol. 79.

¹⁵ *Ibid.* (LA ROSA), pág. 139.

¹⁶ LA ROSA: *Francisco Riberol...*, págs. 137-140.

Los préstamos del banquero genovés afectaron a parientes de Alonso de Lugo. Por una escritura otorgada en La Laguna el 25 de agosto de 1518, ante el escribano Juan Márquez, por los hermanos Pedro y Fernando de Lugo, sobrinos del adelantado don Alonso, se declaran éstos deudores de una importante cantidad a Marixtina de Riberol, hija única y heredera de Francisco, y entregan acto seguido a «Pedro Juan de Riberol, mercader genovés, estante en esta yslla», 66.600 maravedís como liquidación de la deuda, para que los entregase en manos de su poderdante. Hay que aclarar que la deuda, por un total de 230.000 maravedís, la habían contraído los padres de aquéllos, Alonso Fernández de Lugo e Isabel García, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, ya difuntos por la fecha de la escritura, y que sus hijos la pagaban como universales herederos suyos.

A. H. N.: *Consejos*, leg. 26491, pieza 5.ª, fol. 148.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 140-141.

Sobre dicha regalía tenía consignado un juro de 600.000 maravedís, con especial merced de los monarcas hispanos, el comendador mayor de León don Gutierre de Cárdenas, más tarde usufructuado por su viuda doña Teresa Enríquez. Por esta circunstancia, ambos se vieron obligados a mantener intensas relaciones económicas con Francisco de Riberol.

Al final de sus días pasó por la honda amargura de ver sucumbir vilmente asesinado en Las Palmas a su único hijo varón, Bartolomé de Riberol (1512). La muerte del emprendedor banquero sobrevendría dos años más tarde, en 1514, con el ánimo abatido por esta desgracia ¹⁸.

Otro miembro de esta familia se estableció para siempre en las Canarias. Nos referimos a Juan Bautista (Battista) de Riberol, vecindado en Las Palmas en los primeros años del siglo XVI, casado en esta ciudad con una sobrina del adelantado, Francisca Quijada de Lugo, y padres ambos de uno de los primeros *ingenios* que vieron la luz en la fértil provincia atlántica: Bernardino de Riberol, quien en 1556 imprimía en Sevilla, patria de adopción de sus mayores, el *Libro contra la ambición y codicia desordenada de aqueste tiempo: llamado alabança de la pobreza* ¹⁹.

* * *

Identificados de esta manera los árbitros, Andrés de Odón y Francisco de Riberol, poco más es lo que podemos añadir sobre su gestión, que tuvo que ser por fuerza laboriosa y detenida. Sería, a nuestro juicio, sorprendente que los archivos sevillanos, en particular el de protocolos, no alumbraren en un futuro próximo una importante serie documental de esta etapa y este momento (1492-1496). Pero mientras tanto nos hemos de conformar con muy escasas noticias.

Como ya nos es notorio, los Reyes Católicos determinaron por la real cédula de 21 de noviembre de 1496 los fines concretos de la comisión: «Vos mandamos que fagáis parescer ante vosotros los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate e veays las *escrituras de conciertos e asyentos* que entre ellos pasaron sobre lo que toca a la dicha conquista de la... ysla de Tenerife e en las otras escrituras e probanças e otras escrituras [que] ante vosotros por ellos serán alegadas; e vistas, averigüeyes e determinéys por vía de justicia o de concordia como a vosotros vien visto fuere las dichas diferencias, debates e cuentas que entre los sobredichos ay, por vuestra sentencia o sentencias, asy interlocutorias como definitivas, las quales podades llevar a devida execución con efetto quanto e como con derecho debades.»

Con arreglo a lo establecido, comparecieron en Sevilla en los primeros meses de 1497 los cinco *socios*; depositaron en poder de los árbitros las *fianzas* acordadas e convenidas; aceptaron «los llamamientos e emplazamien-

¹⁸ *Ibid.*, págs. 146-149.

¹⁹ AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Ensayo de una biobibliografía de escritores naturales de las islas Canarias*. Madrid, 1932, págs. 445-449.

tos» que los jueces establecieron a su antojo; mostraron a los mismos «las escrituras de conciertos e asientos»; justificaron por las cuentas y libramientos los gastos que habían efectuado; trajeron a cómputo la parte del botín que hasta entonces cada uno había recibido, en esclavos y ganados, para resarcirse de los fletes; hízose minucioso inventario del botín hasta entonces recogido y se determinó el procedimiento a seguir para investigar, recoger y guardar los esclavos y ganados hurtados, ocultos, extraviados o en poder de terceros; por último, los árbitros fijaron la parte que proporcionalmente a cada uno de los socios correspondía y los requisitos y formalidades que habían de guardarse en el *reparto*.

Estas laboriosas tareas quedaban terminadas en los días finales de marzo de 1497; habían, pues, invertido los árbitros Andrés de Odón y Francisco de Riberol unos dos meses largos en dar remate a su importante comisión. Pocos son, sin embargo, los detalles concretos que de sus gestiones y actuación conocemos. Los Reyes Católicos les habían encomendado que actuasen por «vía de justicia o de concordia», aquélla cuando fracasaba ésta; pues bien, hoy día conocemos uno de los acuerdos tomados, que se refiere precisamente a uno de los puntos más vidriosos: los esclavos y ganados *hurtados* del botín de la conquista, que se hallaban dispersos, unos en Tenerife, otros en La Gomera y en La Palma. Dada la amistad y confianza mutua que se profesaban Alonso de Lugo y Mateo Viña, fue acordado, a instigaciones de los árbitros, que fuesen para ellos dos solamente dichos esclavos y ganados, quedándose Lugo con los que se guardaban en las islas de Tenerife y La Palma, mientras Mateo Viña recibía aquellos que habían sido trasladados a La Gomera, bajo la vigilante custodia de su señora doña Beatriz de Bobadilla.

Asimismo sabemos que otro de los artículos del concierto reservaba para Lugo la recuperación de ciertos fondos que los cuatro socios, Viña, Palomar, Angelate y Blanco, habían entregado en Sevilla al canónigo Pedro López de Villera, y que, por lo visto, éste no había invertido para los fines que Lugo le había ordenado en los días dramáticos de la organización del segundo desembarco.

Alonso de Lugo quedó tan reconocido al desinterés de que hizo gala Mateo Viña en todo momento de esta laboriosa gestión, que considerándole perjudicado le quiso favorecer a su costa y de su patrimonio. De esta manera le vemos en Sevilla el 29 de marzo de 1497 otorgándole diversas mercedes: «Por la presente digo que me plaze que todos los esclavos e ganado e otras cosas que en las dichas islas de Tenerife e La Palma e La Gomera se hallaren, tengáis vos el dicho Mateo Viña la tercia parte de todo ello que así se hallare. Otrosí yo vos prometo de dar una carta para Pedro López de Villera, canónigo, para que a él podades demandar cuenta

de los maravedises que vos e vuestros compañeros le distes en Sevilla e que todo lo que de él sacardes lo partamos por de medios yo e vos el dicho Mateo Viña»²⁰. Sin embargo, cuando llegó el momento de firmar el albalá, Alonso de Lugo redujo ambas gracias a la *cuarta parte*, no sabemos si por innata cicatería, por error precedente del amanuense o porque meditaba otras recompensas más importantes que no gravasen sobre sus bienes.

De esta manera vemos a Lugo en Sevilla el mismo día 29 de marzo de 1497 firmando de su puño la *segunda data* o *repartimiento de tierras* para beneficiar a Mateo Viña: «Por quanto vos el dicho Mateo Viña avéis trabajado mucho e gastado en la conquista de Tenerife, yo el dicho gobernador, por virtud del poder que de Sus Altezas tengo, vos hago donación e merced de las tierras de Anaga para que nadie pueda entrar en ellas; entiéndese desde la primera sierra que está del cabo de la Torre hasta el valle de la Higuera e los Sauzes, aguas vertientes a la mar, para que sean vuestras e de ello vos daré un contrato de escrivano público, de la manera que vos lo dixerdes, como lo hize a Hernando del Hoyo, ayudante en la cámara del rey»²¹.

Alonso de Lugo era hombre que olvidaba pronto los servicios de sus colaboradores y más pronto aún las recompensas, cuando así convenía a sus intereses y granjerías. Hemos visto a Hernando de Hoyos, beneficiario de la primera *data* de tierras en Tenerife, complicado en interminables reclamaciones, pleitos y litigios para salvar su patrimonio de las garras del conquistador; no fue mucho mejor la suerte que corrió la segunda *data* en favor de Mateo Viña. Alonso de Lugo no le quiso reconocer la posesión de las tierras de Anaga apenas transcurrieron unos años, viéndose obligado el genovés a acudir a los pies del trono impetrando justicia. La real cédula de 17 de julio de 1512, despachada en Burgos por Fernando el Católico, vino a dar satisfacción a sus deseos, pues se ordenaba al conquistador de Tenerife dar posesión a Mateo Viña de «las tierras de Anaga, que no la quesystes cumplir diziendo que las aviades dado a otras personas...»²².

²⁰ *Residencia*, pág. 155.

²¹ *Ibíd.*, pág. 156.

Datas, págs. 76-77 y 233-234. La *data* de 29 de marzo, en las págs. 77-78.

²² A. S.: *Registro del Sello*.

2. *Regreso del conquistador a Tenerife. Primeras medidas de gobierno y administración.*

En un estudio que lleva por título *La conquista de Tenerife* se impone como límite exacto el término de la misma, con un margen de tolerancia lo más reducido posible.

Por esta circunstancia, damos remate a nuestro trabajo abordando el regreso del capitán-conquistador a Tenerife en la primavera de 1497; sus primeras medidas de gobierno; el fin de las operaciones de limpieza, y la protección dispensada por la corona a los guanches de los bandos de las paeces, que determinará su inmediata liberación.

La fecha exacta en que el conquistador Alonso de Lugo abandonó la ciudad de Sevilla para dirigirse a las Canarias, tomar posesión de su cargo de gobernador de la isla de Tenerife e iniciar con los repartos de tierra la colonización del nuevo territorio incorporado, nos es desconocida. No debió, sin embargo, demorarse mucho por encima de la fecha de los últimos documentos otorgados en Sevilla, 29 de marzo de 1497.

Asegura Núñez de la Peña, con la autoridad que le da la consulta directa del primer *Libro de acuerdos* del Cabildo de Tenerife, que el conquistador estaba en La Laguna el 20 de enero de 1497, fecha en que dio ordenanzas para el régimen interno del propio Concejo. En realidad, se trata de una mala transcripción por parte del cronista lagunero, pues leyó enero donde decía bien a las claras *octubre*.

Pero aun antes de esta fecha está probada la presencia de Lugo en la isla. Los cuadernos de *datas* son nuestra mejor guía. Un repartimiento otorgado el 15 de abril de 1497 parece sospechoso por múltiples motivos²⁵; en cambio, merece toda confianza la data de 3 de junio de 1497, otorgada por el conquistador y repartidor a favor de Fernando de Gálvez. Luego se repiten hasta la saciedad. Por otra parte, Alonso de Lugo se encontraba en La Laguna el domingo 25 de junio de 1497, día en que presencia y auto-

²⁵ *Datas*, pág. 102. Era a favor de Pedro Madalena.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1497-1507*. Vol. IV de la serie «*Fontes Rerum Canariarum*». Instituto de Estudios Canarios. La Laguna, 1949, pág. XVII, nota 2.

riza una información pública sobre los milagros de la santa imagen de Nuestra Señora de Candelaria ²⁴.

El viaje debió así realizarse por todo el mes de abril, arribando Lugo con sus acompañantes, conquistadores y pobladores, castellanos e indígenas, a fines de este mes o primeros días de mayo. Uno de los que venían en el séquito de Lugo era un clérigo, el vicario de la isla Fernán García ²⁵.

Establecido el capitán-conquistador en la villa capital, La Laguna, se encontró con la sorpresa de un moderado progreso, pues diversas casas se habían ido construyendo en la llamada *villa de arriba* —entre ellas, la suya particular—, a las que es preciso añadir la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, humilde y diminuta, con apariencias de ermita antes que de basílica. El mencionado vicario Fernán García —procedente de la lujosa Sevilla— quedó desilusionado al contemplar el triste y pobre caserío, pues andando el tiempo declarará que «no halló en ella más de dos o tres casas pajizas en esta villa de San Cristóbal» ²⁶.

Un acontecimiento memorable para aquel tiempo fue la presencia en La Laguna, por los meses de mayo-junio de 1497, del obispo de Rubicón-Canaria don Diego de Muros, en visita pastoral a la nueva isla integrada en la diócesis. Una de las primeras ocupaciones del insigne prelado fue trasladarse a la cueva de San Blas para adorar a la milagrosa imagen de la Virgen de la Candelaria.

Esta visita pastoral tuvo como curiosa secuela el *Acta de la cera*, levantada en La Laguna («villa de San Cristóbal») el 25 de junio de 1497 para dar fe de un hecho, en apariencia sobrenatural, que tenía como escenario aquellos contornos. Se trata de un documento notarial relativo a la aparición periódica de cera, en febrero de cada año, en las playas de Güímar y Candelaria, suscrito por el canónigo de Canaria y notario apostólico Fernando Alvarez. Está presente en la redacción del documento «el muy virtuoso caballero Alonso de Lugo, gobernador de las islas de Tenerife y La Palma». La iniciativa de la información testifical corre a cargo de Antonio de Arévalo, «continuo criado de los reyes», y en ella deponen un castellano, Gonzalo Méndez; dos vecinos de Gran Canaria, Pedro de Hervás e Ibone de Armas; tres majoreros, Pedro Fernández, Diego Fernández y Alonso Sánchez de Morales, y dos indígenas grancanarios, Pedro Maninidra y Pedro Mayor. Los testigos, de manera unánime, dan fe del supuesto milagro. Por su parte, el notario Fernando Alvarez, «que al presente sirvo por cura en esta... isla», declara haber recibido «doce libras de la dicha cera», y por

²⁴ *Datas*, pág. 2.

ESPINOSA (págs. 66-69) y ABRÉU GALINDO (págs. 310-313).

²⁵ *Residencia*, pág. XVII.

²⁶ *Residencia*, pág. 66.

Debe haber un poco de exageración en sus palabras.

encima de ellas «otras tantas hice haber al mayordomo de la iglesia [de la Concepción], para celebrar el culto divino». Al mismo tiempo confiesa que dio «cierta cantidad a... don Diego de Muros, obispo... de Canaria, que aquí vino a visitar esta dicha isla e iglesia della; el cual envió de la dicha cera a Santa María de Guadalupe y a otras iglesias del dicho su obispado, para que la tuviesen en reliquia»²⁷.

La elección de La Laguna como núcleo urbano principal de la isla trajo inmediatamente consigo la constitución de su primitivo Concejo o Ayuntamiento. Formaron este último con el gobernador, que lo presidía, el teniente Fernando de Trujillo y el alcalde mayor Francisco Gorvalán. La designación de regidores se hizo por Lugo, en virtud de las facultades regias con que venía agraciado, el 20 de octubre de 1497. Ese día el gobernador «dixo que por quanto hera necesario al servicio de Dios e de Sus Altezas que en esta ysla oviese regidores e jurados y oficiales que mirasen el servicio sobredicho y pro común, que criava e crió por regidores... [a] Cristóval de Valdespyno y a Pero Mexía y a Guillén Castellano y a Lope Fernandes e a Pero Benítez e a Gerónimo de Valdés, e por jurados a Francisco de Albornoiz y a Juan de Badajoz...». Seguidamente, Alonso de Lugo «les tomó juramento en forma debida: que harían e cumplirían todo lo que fuese servicio de Dios e de Sus Altezas». En esta misma sesión se aprobaron las primeras *ordenanzas* para el régimen interno y buen funcionamiento del Concejo municipal²⁸.

Otros dos núcleos de población prosperaban en esta etapa primigenia: Santa Cruz de Añazo, el primitivo campamento, más conocido a partir de ahora por Santa Cruz de Tenerife, y El Realejo Viejo o de Arriba.

Acababa así el largo y laborioso proceso de la conquista y daba principio el no menos arduo y difícil de la colonización... Los documentos nos revelan hoy que no fue todo tan risueño como los primeros cronistas regionales afirmaban. El descubrimiento de América, coincidente casi con la conquista de Tenerife, restó a la colonización hombres y dinero, al convertirse las Antillas en gran foco de atracción de emigrantes, aventureros o colonos. Las Canarias eran de sobra conocidas en la Baja Andalucía para que nadie pudiese llamarse a engaño con sueños de fabulosas riquezas. ¡Tierra fértil, sí; pero trabajada con sudor y hasta con lágrimas!... Mientras que América, fabulosa y legendaria, aparecía a la vista de los irredentos, de los esclavos de la miseria con que se nutren en su casi totalidad las migraciones humanas, como el soñado paraíso donde abundan el oro, las esmeraldas y las perlas.

²⁷ ESPINOSA (págs. 66-69) y ABRÉU GALINDO (págs. 310-313).

²⁸ SERRA RÁFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, pág. 3.

Esta sesión es la que NÚÑEZ DE LA PEÑA data por mala lectura el 20 de enero (pág. 357).

Plano de la ciudad de La Laguna, levantado por Andrés Amat de Tortosa en 1779. (PARÍS: Bibliothèque National).

Este bello plano inédito de La Laguna compensa con creces el *anacronismo* de publicarlo en el presente libro. Dos centurias lo separan del dibujado por Torriani. La urbe se mantiene inmutable, como si el tiempo no hubiera transcurrido para ella. El desarrollo incontenible de Santa Cruz de Tenerife le está restando toda posibilidad de expansión. Es una ciudad llamada a vivir del pasado.

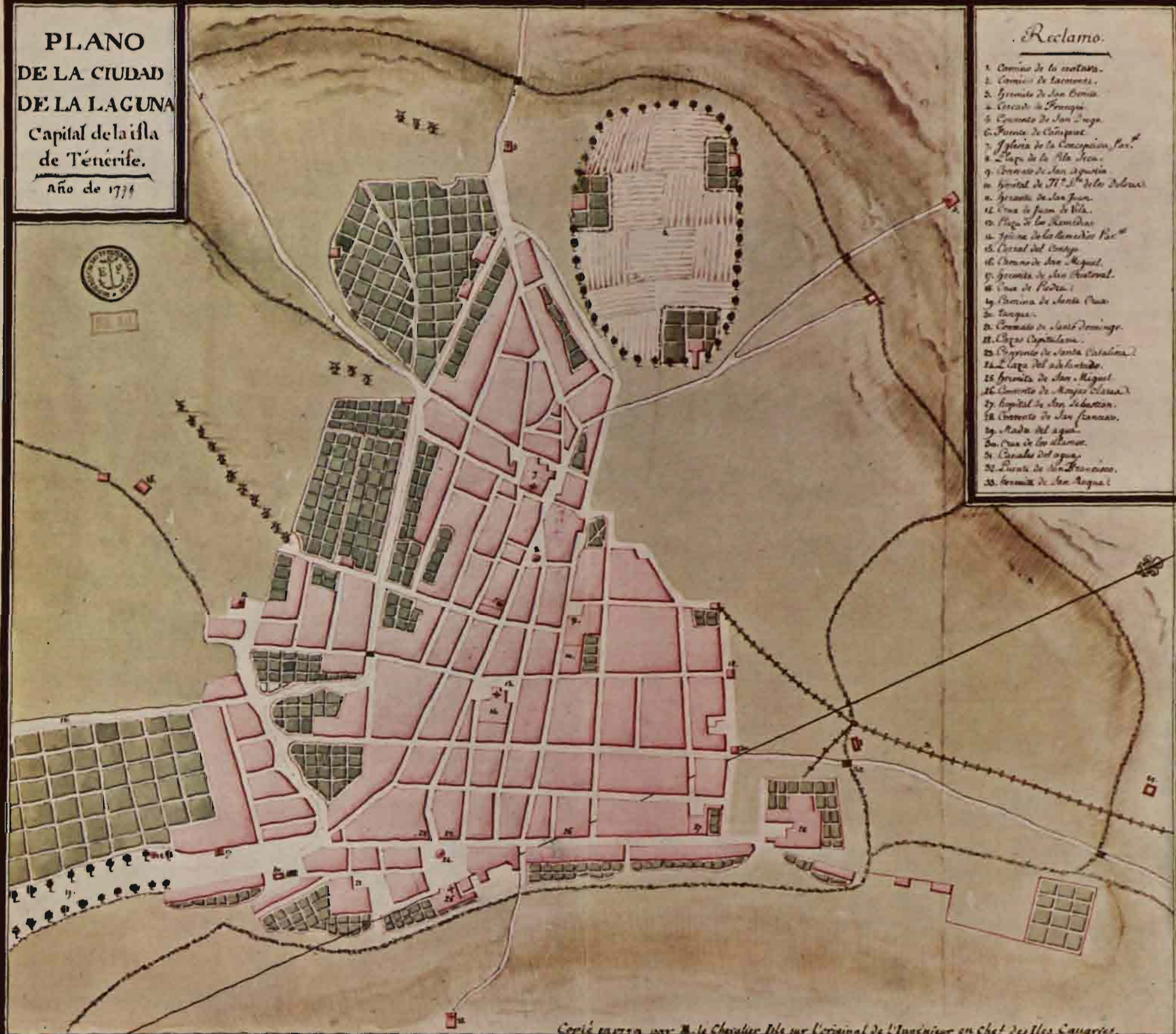
Aunque aparentemente *la laguna* ha desaparecido, todavía subsiste en los meses invernales; el resto del año permanece seca, debido a la sangría continua de los pozos y al drenaje en ruta de arroyos y torrenteras. A occidente del viejo estanque natural se divisa entero el «Cercado de Franqui», más tarde conocido por el «Cercado del Marqués» (4). En los alrededores del caserío, los molinos de viento ponen una nota pintoresca al paisaje. Por su parte, los «canales del agua» garantizan el suministro de la urbe.

Por estas mismas fechas, Viera y Clavijo la retrata así: «plantada en una perfecta llanura, larga, ancha, las calles casi a cordel, bien cortadas y bien empedradas, alegres y espaciosas las grandes plazuelas, torres, buenos edificios, aires frescos, aguas excelentes, salidas deliciosas... Sólo que es húmeda, por razón de las muchas lluvias y la laguna que se forma en el invierno en la vega inmediata; pero aunque esta humedad ennegrece los edificios... es ella causa de que se vean los tejados cubiertos de unos singulares bosquecillos de... *verode*...»

La reproducción es obra personal de Monsieur le Chevalier Isle durante su estancia en Tenerife por la fecha indicada.

**PLANO
DE LA CIUDAD
DE LA LAGUNA**
Capital de la isla
de Ténérife.

Año de 1774



Reclamo.

1. Convento de la cruzada.
2. Convento de la candelaria.
3. Hermita de San Cosme.
4. Convento de San Francisco.
5. Convento de San Diego.
6. Fuerte de Concepcion.
7. Iglesia de la Concepcion, Par.
8. Plaza de la Sta. Ana.
9. Convento de San Sebastian.
10. Hospital de N. S. de la Dolores.
11. Hermita de San Juan.
12. Casa de Juan de Vila.
13. Plaza de la Remedios.
14. Iglesia de la Inmaculada Vir.
15. Obispo del Convento.
16. Convento de San Miguel.
17. Hermita de San Antonio.
18. Casa de Pedro.
19. Convento de Santa Ana.
20. Convento.
21. Convento de Santa Dominga.
22. Obispo Capitulana.
23. Convento de Santa Catalina.
24. Plaza del adelantado.
25. Hermita de San Miguel.
26. Convento de Reyes Catolicos.
27. Hospital de San Sebastian.
28. Convento de San Francisco.
29. Alameda del agua.
30. Casa de los alamos.
31. Canales del agua.
32. Puente de San Francisco.
33. Hermita de San Roque.

Contra esta ciega sed de riquezas tuvieron que luchar cuantos desempeñaron un papel destacado en los primeros momentos de la colonización. Había que vencer con promesas y con halagos, con hermandad y camaradería esta indiferencia, y al fin se venció. Justo es reconocer —los documentos hablan— que en esta tarea de repartir tierras, atraer colonos, procurar aperos, adquirir ganados, fomentar industrias, propulsar la construcción naval, defender los bosques, canalizar las aguas, a Alonso de Lugo correspondió siempre *el primer papel*²⁹.

3. *Las operaciones de limpieza del año 1497. Término oficial de la conquista.*

La pacificación total de un territorio es empresa siempre ardua, máxime después de una guerra de conquista. Si a ello añadimos lo quebrado del suelo y el carácter altivo e indómito de los habitantes, las dificultades acrecen mucho más.

Las operaciones de limpieza debieron continuar en Tenerife durante la ausencia de Alonso de Lugo en la metrópoli (septiembre de 1496-abril de 1497) y aun proseguir bajo su directo control hasta finalizar el verano del último de los años indicados. En estas acciones bélicas de carácter secundario tomó parte destacada el lugarteniente Bartolomé de Estopiñán, quien se vanagloria de ello en un escrito dirigido a los Reyes Católicos.

Sabemos que en ningún caso el cuerpo auxiliar veterano andaluz pudo pisar tierra de Tenerife antes de 1495. Con poderosos argumentos concretamos aún más la arribada, fijándola en los primeros días de noviembre³⁰. Pues bien: el lugarteniente Estopiñán confesará, en 1504, que «tornaron a la conquista de la dicha ysla e estovieron en ella *dos años* hasta que se acabó de ganar..., peleando muchas veces por batallas con los dichos canarios; de manera que... por lo mucho qué trabajo quedó la ysla ganada...»³¹.

²⁹ Véase el estudio preliminar de LA ROSA y SERRA RÁFOLS en su tantas veces citada *Residencia*, págs. XXIV a XXVII, XXVII a XXIX y XXXV a XXXVIII.

³⁰ Capítulo X, págs. 235-236 y 243.

³¹ A. S.: *Registro del Sello*.

Provisión del Consejo real de 5 de octubre.

Documentos, núm. 40.

Este escrito puede ser purgado de exageraciones; pero lo estimamos veraz en el cómputo aproximado del tiempo.

El nuevo planteamiento de la cuestión permite suponer que Bartolomé de Estopiñán, con un pequeño grupo de soldados andaluces, permaneció en Tenerife hasta el otoño de 1497, como fuerzas de choque encargadas del apaciguamiento. La circunstancia antedicha está perfectamente de acuerdo con una tradición histórica inmediata reflejada en documento de la máxima categoría: la otorgación de escudo a la isla (cédula de 23 de marzo de 1510), en cuyo texto se afirma «que... Thenerife se ganó día de San Miguel» (29 de septiembre)³².

Hablando en términos más precisos, las operaciones de limpieza con contingentes militares armados pudieron durar hasta el 29 de septiembre de 1497. En esta fecha debió producirse la desmovilización total, acaso unida a la captura o entrega de algún grupo importante de indígenas. Y desde esta última data fueron los propios pobladores, con la colaboración de jinetes y peones al servicio del Cabildos, los encargados de perseguir, capturar o exterminar en su caso a los guanches insumisos o alzados.

Sobre las circunstancias de las operaciones castrenses de apaciguamiento carecemos del más mínimo pormenor. Hay que sospechar que los guanches del bando de Güímar (únicos exceptuados hasta el verano de 1496 de las *represalias*) debieron caer asimismo en el pecado de amparar a sus hermanos de raza, porque contra ellos se va a revolver la ira despiadada del gobernador, conforme tendremos muy pronto ocasión de ver³³.

Abundan, en cambio, los pormenores en relación con las luchas de partidas y cuadrillas contra los guanches insumisos o alzados. Estos grupos de indígenas se habían acogido a las montañas y vivían en régimen de libertad, prevalidos de su proverbial agilidad y mejor conocimiento del terreno.

El problema de los guanches insumisos y alzados no tenía solución inmediata, porque se acogían a la protección de los indígenas de las paces al primer asomo de peligro. Los acuerdos del Cabildo aludirán durante muchos años a ellos con machacona insistencia³⁴. Su incorporación a la socie-

³² NÚÑEZ DE LA PEÑA, págs. 160-161 y 184-187.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Fernando el Católico concede armas a la isla de Tenerife*, en «Revista de Historia», núms. 86-87 (año 1949), págs. 242-244.

Para información más detallada, véase la nota 8, pág. 294, capítulo XIII.

³³ Este mismo capítulo, págs. 406-407.

³⁴ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1508-1513*, vol. II (págs. XII-XIV y 7, 8, 17, 118, 282 y 283), y *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1514-1518*, vol. III (págs. VI-VII y 8, 9, 60, 66, 85 y 104).

Forman parte de la colección «Fontes rerum Canariarum», tomos V y XIII. Han sido,

dad naciente, en régimen de libertad, será obra del tiempo, tardando en producirse varias décadas.

La lucha contra los guanches insumisos en el año que transcurre entre octubre de 1496 e igual mes de 1497 se tradujo en un importante número de indígenas capturados. Estas presas se pueden rastrear, como en anteriores ocasiones, a través de los datos supervivientes del mercado valenciano.

En el último trimestre de 1496 se contrataron en la importante lonja levantina sesenta y cuatro esclavos; de ellos eran varones seis, hembras cuatro y sin especificación de sexo cincuenta y cinco. Los mercaderes participantes en el negocio se llamaban Melchor Codo, Guillén Navarro, Alfonso Sanchís, un tal Sicilia y Luis García.

El 20 de noviembre de 1496 se registra el eco de las importantes operaciones de aquel verano-otoño en las comarcas de Icod, Daute y Abona. Cincuenta y cuatro cautivos guanches se venden en una sola jornada.

Durante el año 1497 el mercado esclavista de procedencia tinerfeña se va agotando lentamente. A lo largo de los doce meses tan sólo se registran veinticinco ventas de guanches, diez varones y quince hembras (sus negociadores fueron: Pedro Moner, Juan Abelló, Antonio Veana, Luis García, Fernando Jaén, Melchor Codo, Domingo Pedro Andréu y Fernando Alcocer)³⁵.

4. *Abusos y tropelías contra los guanches de las paces. Denuncias formuladas en la corte por causa de la arbitraria conducta del gobernador.*

El trato dispensado por Alonso de Lugo a los indígenas merece la repulsa general. Esta desatentada conducta tenía a la fuerza que provocar

editados en La Laguna en 1952 y 1965. La transcripción y estudio preliminar se deben a ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA.

RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 97-125.

³⁵ VICENTA CORTÉS: *La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 1 (año 1955), págs. 539-542.

una corriente de opinión favorable a los mismos, cuyo eco se dejó sentir inmediatamente en la corte, promoviendo las consiguientes medidas protectoras.

Las víctimas *legales* del conquistador fueron los guanches de los bandos de guerra, reducidos masivamente a esclavitud y desterrados a la metrópoli para su venta en los mercados públicos. Varios miles de indígenas nativos de Tegueste, Tacoronte, Taoro, Icod y Daute tuvieron esta triste suerte. Las víctimas *arbitrarias* fueron múltiples guanches de los bandos de paces, capturados como represalia por supuesta deslealtad o infidencia. Esta medida afectó en mayor escala a los indígenas de Anaga, Abona y Adeje, y en número mucho más reducido a los de Güímar.

Resulta admirable contemplar el esfuerzo titánico que desplegaron los aborígenes para recuperar la libertad, integrándose al amado terruño. Y no menos encomiable las ayudas y valimientos que encontraron —oficiales y privados— para el logro de tan nobles propósitos.

Una vez finalizada la conquista, los atentados contra la libertad de los guanches de las paces fueron reiterados. Véanse como ejemplo las denuncias que formula contra su censurable actuación Francisco de Albornoz, «para guardar su ánima y conciencia» de los remordimientos que le embargaban: «Se le acuerda al tiempo que se ganó la isla, él fue conquistador, y después de ganada, el gobernador hizo llamar y traer ante sí algunos clérigos, estando en el reino de Taoro, hasta cien almas de *guanches* de esta isla, los cuales eran del reino de Tegueste, y estaban subidos en un risco de la sierra diciendo que querían ser cristianos. Venidos ante el gobernador y los clérigos, los bautizaron y tornaron cristianos, y, después de bautizados, los hicieron embarcar forzosamente y los llevaron a vender, y algunos de ellos vendieron en la isla. Esto parece al testigo contra razón, porque decían que querían ser cristianos y vivir en su tierra, y no les fue hecha justicia.»

Como los guanches de Tegueste, refugiados en el reino de Taoro, pertenecían a los bandos de guerra, jurídicamente podían ser reducidos a esclavitud, de acuerdo con las prácticas de la época, que no reconocían al bautismo en general virtudes liberatorias si era recibido en estado de servidumbre. Lo que se censura es el procedimiento: la trampa y el engaño utilizados para la captura, máxime invocando una finalidad espiritual.

En cambio, lo que no tiene perdón fue la fechoría cometida con los guanches de Abona, Adeje y Anaga, por la triple circunstancia de pertenecer a los bandos de las *paces*, la ocultación perpetrada al obispo de Rubicón-Canaria de las perversas intenciones de captura a traición, y, lo que es aún más grave, la artera y sacrílega maniobra de utilizar un siniestro sicario

disfrazado de prelado para sucios fines de lucro a costa de indefensos seres humanos.

En 1497 había estado en Tenerife, en visita pastoral —como acabamos de referir—, el obispo de Rubicón-Canaria don Diego de Muros, circunstancia que aprovechó para impartir personalmente el bautismo a infinito número de *guanches*. Pues bien, véase ahora lo que nos revelan dos testigos de cargo.

El primero, Alonso de las Hijas, confiesa «que... los canarios de Abona e Adexe... heran de *paces*, e avían servido a Sus Altezas al tiempo de la conquista... contra los otros canarios que heran en deservicio de Sus Altezas; e el obispo asimesmo los mandó venir diziendo que se viniesen a tornar christianos, y ellos vinieron a la iglesia seguramente, en que serían más de doscientas ánimas, y el obispo los tornó christianos; y a la ora después de ser christianos, el dicho adelantado [Alonso de Lugo] los mandó encerrar en una casa, donde los cautivó e los vendió, los cuales davan voces e reclamaban diziendo que heran christianos servidores de Sus Altezas, que cómo hera aquello que los vendían, e los llevaron a Valencia e a Barcelona e a otras partes...»

Más repugnante es la declaración de Francisco de Albornoz. Este destacado militante atestigua: «Después no se ha guardado justicia; especialmente otra vez, al dicho tiempo, el adelantado [Alonso de Lugo] hizo traer ante sí a los *guanches* del reino de Anaga, unas doscientas ánimas entre hombres y mujeres, los cuales eran de *paces*, y en la conquista ayudaron a conquistar a los otros en favor de Sus Altezas. No se acuerda si los tornaron christianos o no, pero vio cómo los cautivaron y enviaron a vender. Y asimismo al dicho tiempo, el adelantado hizo parecer ante sí hasta doscientos *guanches* del reino de Adeje y de las *paces*, que asimismo ayudaron a conquistar los otros. En esta manera y con tal engaño que como estaban escarmentados de lo pasado, pusieron en un corral, cercado de piedra, un hombre (que se dice Sepúlveda) y cubriéronlo de ropa y dijeron que el adelantado les llamaba para que viniesen a tornar christianos, que estaba allí el *obispo*, y al momento que los tuvieron dentro en el corral, los cautivaron y los repartieron y embarcaron por cautivos»⁸⁶.

Hoy sabemos, por las denuncias que luego se formularon, que el número de los cautivos de los reinos de las *paces* pasaron de mil, de los cuales

⁸⁶ *Reformación*, págs. 83 y 93.

Otro de los declarantes, el bachiller Pedro de Valdés, ratifica la denuncia de Alonso de las Hijas: «que oyó dezir públicamente por esta isla, que después que se ganó la dicha isla de Tenerife, que fizo llamar el dicho adelantado a los *guanches* de Adexe, de Abona e de Anaga, que heran de *paces*, que se vinieran a tornar chirstianos, que los llamava el obispo; e así se vinieron muchos e los tornó el obispo christianos; y en acabándose de tornar christianos, los embarcaron e los llevaron a vender fuera de las islas...» (pág. 94).

permanecían en Tenerife, en 1498, unos trescientos⁸⁷. Otro importante grupo de guanches horros los tenía ocultos, en sus posesiones de Sanlúcar de Barrameda, don Juan Alfonso de Guzmán, duque de Medina Sidonia; era el precio de la colaboración prestada en la conquista de la isla⁸⁸.

Las quejas contra la censurable conducta del conquistador se dejan sentir en la corte en las postrimerías de 1497. Portavoz de los oprimidos será el mensajero Rodrigo de Betanzos, quien aboga con tesón en defensa de los guanches de las paces, víctimas de inicuas vejaciones.

Ignoramos cualquier circunstancia personal que permita identificar a Betanzos. Sólo podemos asegurar que no era indígena, por cuanto se silencia esta circunstancia en la documentación de la época. Sí cabe destacar, por lo mucho que lo enaltece, el benéfico papel que asumió en defensa de los aborígenes, arrojando quién sabe si iras y persecuciones. Hay que sospechar que debió ser conquistador y poblador, por lo bien informado que aparece sobre las incidencias de la vida indígena.

Las denuncias que formula el mensajero sobre el comportamiento de Alonso de Lugo con respecto a los guanches no pueden ser más precisas y concretas.

Con carácter previo alude a la confederación estipulada antes de 1490, por mediación de Pedro de Vera: «Que al tiempo que Alonso de Lugo, nuestro gobernador de la ysla de Tenerife, fue a conquistar la dicha ysla, por los dichos bandos, diz que guardando las pazes que tenían asentadas con Pedro de Vera (nuestro gobernador que fue de la [Gran Canaria]... por virtud de los poderes que de nos tenía) diz que se juntaron con el dicho Alonso de Lugo para conquistar la dicha ysla, e que fazían lo quel... les mandava; e que acogían en los dichos vandos a nuestras gentes e los anparavan e defendían e que les davan de sus mantenimientos...».

Después viene la denuncia del atentado cometido contra los guanches de las paces, pese a su condición de tales: «E aviéndose convertido a nuestra santa fe católica, e seyendo christianos e libres, que el dicho Alonso de Lugo (a buelta de los otros que cativó e tomó e conquistó de la otra tierra que non era de los dichos vandos) diz que tomó e captivó fasta mil ánimas de los susodichos vandos de Dexa e Bona e Guymar, e que ha vendido parte dellos, seyendo christianos e de las dichas pazes...».

Rodrigo de Betanzos solicitó de los Reyes Católicos que se hiciesen *informaciones testificales*, así en la corte como en las islas Canarias, sobre

⁸⁷ RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 87-88 y 320-321 (documento 83).

⁸⁸ *Ibid.*, págs. 88 y 334-335 (doc. 88).

la veracidad de las infidelidades y violencias denunciadas. Los monarcas accedieron en todo a la demanda, expidiendo en Alcalá de Henares, el 29 de marzo de 1498, diversas órdenes con el fin expresado.

La información en la corte debió efectuarse ante algún comisario particular o el Consejo real. Así se deduce de la cédula postrera, que en seguida comentaremos.

Una segunda información se ordenó llevar a cabo en Sevilla como punto estratégico particular, ya que el mayor número de las víctimas residían en la capital bética o en sus contornos. Esta misión le fue encomendada al licenciado Pedro de Maluenda, juez de términos y suplicaciones de dicha ciudad.

La tercera información debería acometerse en el archipiélago, quedando al cuidado de su obispo don Diego de Muros.

Volvamos ahora al Consejo real. Este supo a tiempo que residían en Tenerife como cautivos 300 guanches de las paces, por lo que se apresuró a poner rápido remedio al desaguisado antes de que fuesen traídos a la metrópoli y vendidos como esclavos. Todo esto se hace constar en la orden para el gobernador de Gran Canaria Lope Sánchez de Valenzuela, a quien se encomendaba la liberación de los oprimidos. Véase cómo se expresa la última de las cédulas, de 29 de marzo de 1498:

«E porque diz que los dichos canarios están en poder del dicho Alonso de Lugo fasta CCC ánimas, los quales diz que quiere vender, nos suplicó e pidió por merçed que los mandásemos poner en su libertad, pues diz que heran christianos e libres... Sobre lo qual nos mandamos aver çierta ynformación, la qual vista en el nuestro Consejo fue acordado: que debíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. E nos tovímoslo por bien: por que vos mandamos que vayáys luego a la dicha ysla de Tenerife, e vos ynforméys qué canarios están en poder del dicho Alonso de Lugo, o de otras personas de la dicha ysla de los dichos bandos de Dexa e Bona e Guymad..., e todos los que asy fallardes de los susodichos bandos, los toméys en vuestro poder e les pongáys en *secres-tación*...»⁸⁹.

⁸⁹ *Ibid.*, págs. 94-96 y 320-325 (docs. 83, 84 y 85):

5. *La comisión de Lope Sánchez de Valenzuela. Liberación definitiva de los guanches aliados.*

El gobernador de Gran Canaria Lope Sánchez de Valenzuela, recién designado para dicho cargo, tomó posesión del mismo en mayo de 1498. Poco tiempo más tarde, en el mes de julio, se trasladaba a Tenerife para dar cumplimiento a su comisión, siendo recibido por el teniente Fernando de Trujillo, durante una momentánea ausencia en La Gomera de Alonso de Lugo. La cédula real de que era portador fue pregonada por los cuatro confines de la isla, alcanzando con ella la libertad (secuestración) buen número de esclavos indebidamente sojuzgados.

De cómo y con qué seriedad se llevó a efecto esta importante comisión tenemos pruebas en las propias lamentaciones de Lugo: «Que Lope Sánchez trajo una carta del Rey y Reina, y la hizo apregonar en la isla de Tenerife. Que traía consigo un guanche canario, que andaba de casa en casa de los vecinos alborotando el pueblo y diciendo que todos los guanches eran horros, así los que venían en la carta como todos los otros.»

Los amigos del conquistador deponen en su favor en una curiosa *información*, de protesta (1 de agosto de 1498). Pese a su descarada parcialidad, algunas de sus manifestaciones son dignas de ser recogidas. En líneas generales se lamentan de que toda la isla estaba alborotada con la *liberación de los esclavos*, siendo preciso volverla a conquistar. Antonio de Peñalosa asegura «que de todo era sabidor el gobernador de Gran Canaria..., y que vido venirse a quejar al gobernador y que el mismo decía que eran horros...». Pantaleón Palomar «vio cómo, en presencia del gobernador, andavan sacando los esclavos de casa de los vezinos». Alonso de Morales añade otros curiosos pormenores: «no solamente en la isla de Tenerife, donde traía comisión, pero también en la isla de Gran Canaria había embargado otros esclavos»⁴⁰.

La liberación de los guanches indebidamente cautivados en la isla de

⁴⁰ DOMINIK J. WÖLFEL: *La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, en la revista «Anthropoe», tomo XXV (año 1930), págs. 1065-1071. RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista...*, págs. 96 y 325-332 (doc. 86).

Tenerife sirvió para frenar en seco las apetencias desordenadas del conquistador. Véase, como muestra, el cuidado que puso al planear, en 1499, la persecución de los naturales alzados que amenazaban la seguridad interna del territorio (carta del gobernador al Cabildo, suscrita el 27 de julio):

«De acá fueron ciertos esclavos. Estos y los que se apregonaren serán de quien los tomase; y llamad todos los vecinos y fazer vuestras quadrillas de todos los onbres sueltos, y fáganse cinco o seys que vayan a buscar todos. Y yo los do por byen tomados, salvo los de Adexe y Abona y Anaga y Guymar; que todos se dé por cada uno mill maravedís. Y esto tomad por máxima y por byen, para que por esto haced vuestros pregones; y por ésta lo prometo y asy lo prometer, y con toda diligencia. Que mucho vos ama = Alonso de Lugo»⁴¹.

Desde 1498, los indígenas de los cuatro bandos de paces, residentes en Tenerife, tuvieron asegurada en plenitud la libertad.

Si la liberación de los guanches indebidamente sojuzgados fue tarea fácil dentro del archipiélago, por el conocimiento y comunicación que existía entre ellos y su concentración dentro de un área geográfica muy limitada, exactamente lo contrario ocurrió en la metrópoli, donde la dispersión, por un lado, y el ocultamiento, por otro, se convirtieron en escollos difíciles de superar y en muchos casos en obstáculos infranqueables.

Por eso la batalla de la liberación será larga y sembrada de dificultades y tropiezos.

Recordemos ahora las informaciones *testificales* que se habían encomendado al licenciado Maluenda y al obispo Muros. Estas se llevaron desde luego a efecto, aunque se hayan perdido posteriormente. Sabemos más: que el depositario de estas pesquisas fue el escribano de cámara Luis del Castillo. A él las reclamaba, en 1499, el mensajero Rodrigo de Betanzos, con objeto de presentarlas al Consejo real en defensa de la causa de los aborígenes⁴².

De este momento inicial conocemos otro documento sumamente curioso: la *carta de seguro* expedida por los Reyes Católicos el 10 de septiembre de 1499, para amparar al guanche de las paces Juan Manuel, quien se ha-

⁴¹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1497-1501*. Edición y estudio de ELÍAS SERRA RÁFOLS, en la colección «Fontes rerum Canariarum», tomo IV, La Laguna, 1949, páginas XI-XIV y 21.

⁴² RUMEU DE ARMAS: *La política indigenista de Isabel la Católica*, págs. 97 y 333-334 (documento 87).

bía erigido en defensor de sus conterráneos. Este indígena denunció a los soberanos de Castilla «que él ha descubierto cómo algunos grandes e otras personas de nuestros reynos, especialmente don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia..., e Alonso de Lugo... tenían... usurpados e ocultados muchos canarios, faciéndose servir... de ellos, deçiendo ser sus esclavos, injusta e no debidamente, porque diz que los canarios naturales de las dichas yslas no son ni pueden ser esclavos, según lo que por nos está asentado e capitulado con ellos...»⁴³.

⁴³ *Ibid.*, págs. 97 y 334-335 (doc. 88):

APENDICE I

DOCUMENTOS



El castillo de Simancas alberga entre sus recios muros una documentación de excepcional importancia para la historia de las islas Canarias. Perteneció a la familia de los almirantes de Castilla, integrándose posteriormente en el patrimonio real. Los Reyes Católicos tomaron la iniciativa de convertirlo en archivo del Estado.

DIPLOMATARIO DE LAS CANCELLERIAS REALES DE CASTILLA Y ARAGON

1.º Los documentos que eran inéditos en 1952 (al publicarse la obra *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*) van señalados con un asterisco (*).

2.º Los diplomas que eran inéditos en 1969 (al publicarse el libro *La política indigenista de Isabel la Católica*) van destacados con dos asteriscos (**).

3.º Los documentos dados a conocer ahora por primera vez se distinguen con el adjetivo *inédito* entre paréntesis.

4.º La reproducción se ha hecho de acuerdo con las *Normas de transcripción y edición de textos y documentos* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1944.

1

La reina Isabel de Castilla da a conocer públicamente que «he mandado conquistar las yslas de Tenerife e La Palma, que están en poder de infieles, e que para ello he enviado mis gentes e capitanes que están en la dicha conquista...» Se hace mención de este objetivo bélico en la carta de perdón a los criminales del reino de Galicia que se alistasen a las órdenes de Pedro de Vera en las huestes conquistadoras de Gran Canaria (inédito).

Valladolid, 17 de enero de 1481.

Doña Ysabel, por la gracia de Dios reyna de Castilla e de León, de Aragón e de Segilia e de Toledo, de Valençia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murcia, de Jahén, de los Algarbes, de Algesira, de Gibraltar, condesa de Barçelona, señora de Viscaya e de Molina, duquesa de Athenas e de Neopatria, condesa de Rosellón e de Çerdaña, marquesa de Oristán e de Goçiano. Al príncipe don Juan, mi muy caro y amado hijo primogénito heredero destes mis reynos, e a los infantes, perlados, duques, condes,

marqueses, ricosomes, maestros de las órdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e los del mi Consejo, oydores de la mi Abdiencia, e al mi justicia mayor e sus lugarestenientes, e a los alcaydes e otras justicias qualesquier de la mi casa e corte e Chançillería, e a todos los corregidores e asistentes e alcaydes, merinos e otras justicias qualesquier de todas las çibdades e villas e logares de los mis reynos e señoríos, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado signado de escrivano público, salud e gracia. Sepades que después que yo mandé conquistar la ysla de la Gran Canaria, e por la gracia de nuestro Señor se ganó e los infieles della se convirtieron a nuestra santa fee católica, yo, entendiendo ser complidero e servicio de Dios e mío e en acreçentamiento de nuestra santa fee católica, he mandado conquistar las yslas de Tenerife e La Palma, que están en poder de infieles, e para ello he enbiado mis gentes e capitanes que están en la dicha conquista; e porque las dichas yslas non se pueden ansy enteramente acabar de ganar e reducir los infieles dellas a la dicha nuestra santa fee sin que aya de ir e vaya más gente para la dicha conquista; e acatando quanto nuestro señor Dios sería servido que los dichos infieles sean convertidos a la dicha nuestra santa fee o sean lançados de las dichas yslas; e porque a los reyes e príncipes pertenesçe proveer e remediar lo semejante e usar de clemencia e piedad con sus súbditos y naturales, espeçial con aquellos que han selo del servicio de Dios fueren a la dicha conquista; e por quanto yo soy informada que en el reyno de Galizia ay algunas personas que han fecho e cometido algunos delictos de diversas calidades e salteamientos de yglesias e monasterios e otros exçesos que se han fecho, por lo qual han caydo e incurrido en diversas penas çeviles e criminales; e porque al presente yo non puedo ser informada ni saber verdaderamente la calidad de los dichos delictos nin las penas que por ello deben aver, las quales es mi merçed e voluntad que sean en el servicio que fisieren los dichos delinquentes en la conquista de las dichas yslas, syrviendo cada uno por su persona o con la gente que fuere acordada. E confiando de vos don Fernando de Acuña, del mi Consejo y mi justicia mayor en el dicho reyno de Galisia, que soys tal persona que miraréys mi servicio e bien e fielmente faréys lo que por mí vos fuere encomendado: por la presente, de mi propio motuo e çierta sciencia e poderío real absoluto, de que en esta parte como reyna e señora natural quiero usar e uso, e vos doy poder e facultad para que vos podáys informar e informéys quién e quáles personas son las que han fecho e cometido los dichos delictos, en los tiempos pasados fasta el día de la data desta mi carta, de los vesinos e moradores de qualesquier çibdades e villas e logares e valles e fregesías dese dicho reyno de Galizia; e podades concordar e concordedes con ellos, e con cada uno dellos, que vayan a servir por sus personas a las dichas yslas, e con quanta gente ayan de yr, e a su costa, al dicho servicio a la dicha conquista de las dichas yslas, por el tiempo e tiempos que a vos bien visto fuere, con tanto que non puedan ser menos de seys meses, contados desde el día que se presentaren ante Pedro de Vera, mi governador e capitán de las dichas yslas, e ante Michel de Moxica, mi receptor en ellas, fasta ser conplido el dicho tiempo;

e prometer e segurar en mi nonbre que las tales personas que asy syrviere en las dichas yslas (*borrón*) staren el dicho tiempo, a su costa como dicho es, segund e cómo e con la gente que por vos el dicho don Fernando con ellos fuere asentada e concertada; e mostrado la dicha concordia fecha por vos, firmada de vuestro nonbre e signada de escrivano público, encorporada en ella el traslado desta mi carta e fee de los dichos Pedro de Vera e Michel de Moxica de cómo se presentaron ante ellos e sirvieron el dicho tiempo, se guarda el thenor e forma desta dicha mi carta: sean e serán por mí perdonados de todos e cualesquier crímenes e exçesos e delictos e robos e fuerças e muertes de omes e salteamientos de caminos e quebrantamientos de yglesias e monasterios e otros qualesquier delictos, que ayan fecho e cometido, del caso mayor al menor inclusove, fasta el día de la data desta mi carta, exçep̄to qualquier caso de trayçión o delito de falsear moneda o falsedad fecho en nonbre de rey o de reyna o delito de sacar moneda o oro o plata destes mis reynos; e las quales dichas personas, que ansy se concertaren con vos el dicho don Fernando e sirvieren, a su costa, los dichos términos que asy por vos fueren concertados o ygualados en la dicha conquista de las dichas yslas, guardando el thenor y forma de la dicha concordia, firmada de vos el dicho don Fernando e signada, como dicho es, e encorporada en ella esta dicha mi carta, e ansymismo fe de los dichos Pedro de Vera e Michel de Moxica como se presentaron ante ellos e syrviere el dicho tiempo, a su costa, cumpliendo lo contenido en la dicha concordia de los dichos mi propio motuo e çierta çiençia e poderío real absoluto, de que en esta parte como reyna e señora quiero usar e uso, remito e perdono toda mi justia çevil e creminal, que por cabsa e rasón de los dichos delitos, por ellos fechos e cometidos fasta aquí en qualquier manera, exçep̄to todos los casos susodichos, conviene a saber: qualquier caso de trayçión e delito de falsear moneda o falsear fecha de nonbre de rey o de reyna, o delito de sacar moneda o oro o plata destes mis reynos, a todas las penas çeviles e creminales en que por ello ayan caydo alço e quito dellos e de cada uno dellos toda mácula e infamia, que por haber fecho e cometido los tales crímenes e delitos o qualquier dellos ayan caydo incurrido, exçep̄to los casos susodichos, e los restituyr en toda su buena fama *in integrum*, segund e en el punto e estado en que estaban antes que por ellos lo susodicho fuese fecho e cometido. E por esta mi carta, o por su traslado signado, como dicho es, mando a mi justia mayor e a los alcades de la mi casa y corte e Chançillería, e a todos los otros corregidores e asistentes e alcades e merinos e otras justias qualesquier de todas las çibdades e villas e logares de los mis reynos e señoríos, que agora son o serán de aquí adelante, que mostrando la dicha concordia fecha por vos el dicho don Fernando, firmada de vuestro nonbre e signada de escrivano público, como dicho es, seyendo en ella encorporada esta dicha mi carta e mostrando firmada de los dichos Pedro de Vera e Michel de Moxica firmada e signada, como dicho es, de cómo aquellos se presentaron e sirvieron en las dichas yslas, los dichos tiempos, a su costa, seguyendo el thenor e forma de la dicha concordia, los quales han de ser contados desde el día de la dicha presentaçión fasta ser conplidos, les guarden e fa-

gan guardar este dicho perdón e remisión que yo fago en todo e por todo, según que en él se contiene, a las personas veçinos e moradores de qualesquier çibdades e villas e logares e feligresías e valles e cotos del dicho reyno de Galisia; e a cada uno dellos, que asy sirvieron, e por cabsa e rasón de lo susodicho, los non maten, nin fieran, nin lisyen, nin prendan, nin proçedan contra ellos, nin contra sus bienes y herederos en cosa alguna de su ofiçio, ni por petición de parte, ni del promotor fiscal, ni en otra manera color que sea o ser pueda, excepto que solamente sean obligados, aviendo parte que los demande, a la restitución çevil de los bienes que obieren tomado, sin pena alguna, non enbargante qualesquier proçesos e sentençias e encartamientos que contra ellos e contra qualquier dellos sean fechos por qualesquier mis corregidores asistentes e otras qualesquier justiçias, ca yo por la presente lo reboco, caso e anulo, e lo he todo por ninguno e de ningún valor e efecto; e quiero e mando que sea avida como si nunca pasara; e que mando a las dichas mis justiçias e cada una dellas del conocimiento dello; e quiero que sin embargo alguno este dicho perdón e remisión, que fago, en todo sea guardado e cumplido; e sy por rasón de los dichos delitos, contenidos en esta dicha mi carta de perdón, algunos de los bienes de los que fisieron el dicho serviçio estovieren entrados e ocupados, por esta mi carta mando que, fecho el dicho serviçio en la manera que dicha es, le sean tornados e restituydos, sin costa alguna; e es mi merçed e voluntad que las tales personas, que ansy fueren faser el dicho serviçio, non puedan ser nin será proçedido contra ellos ni contra sus bienes por rasón de los dichos delitos, que asy por ellos fueron cometidos, durante el tiempo que estovieren en el dicho serviçio en las dichas yslas; e después de ser acabado el dicho serviçio, les sea guardado este dicho perdón, mostrando las dichas fees, en la manera que dicha es. Lo qual todo e cada cosa e parte della quiero e mando se faga e cunpla, non enbargante las leyes que el rey don Juan, que santa gloria aya, fiso e ordenó en las Cortes de Briviesca, en que se contiene que las cartas e alvalaes de perdón non balgan, salvo si fueren escriptas de mano de mi escrivano de cámara e referendadas en las espaldas de dos del mi Consejo o de letrados; e las leyes que disen que las cartas dadas contra ley, fuero o derecho deben ser obedesçidas e non cumplidas, e que los fueros o derechos valederos non pueden ser derogados salvo por Cortes; e las leyes que disen que las cartas de perdón han de yr expresados los delitos fechos por la persona a quien se da el perdón; e las leyes que disen quel que una ves fuere perdonado, non puede gosar de otro perdón, salvo si en la segunda carta fuere dicha minçión del primer perdón; nin otras qualesquier leyes nin fueros, ordenamientos e premáticas çensiones de nuestros reynos que en contrario desta sean; ca yo de mi çierta çiençia, aviéndolo todo por inserto e incorporado, como si de palabra a palabra aquí fuese puesto, dispenso con ellos; e quiero y es mi merçed que sin embargo alguno este dicho perdón e remisión que yo fago en todo valga e sea guardado; e mando a los del mi Consejo que, si neçesario fuere, den e libren mis cartas e sobrecartas deste dicho perdón a las personas que ansy fisieren el dicho serviçio, en la manera que dicha es; las quales mando a mi çançiller e notario, que está a la

tabla de los mis sellos, que libren e pasen e sellen; e mando que las dichas mis justicias que lo fagan ansy pregonar públicamente por las plaças e mercados e otros logares del dicho reyno de Galisia, por que todos lo sepan. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de privación de los ofiços e confiscación de los bienes, de los que lo contrario fisieren, para la mi cámara; además mando al ome que vos esta mi carta mostrare que los enplase que parescan ante mí en la mi corte, do quier que yo estoviere, del día que los enplasare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mando a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, por que yo sepa cómo se cunple mi mandado. Dada en la noble villa de Valladolid, a diez e siete días de enero, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e un años.=Yo la Reyna.=Yo Fernando Alvares de Toledo, secretario de nuestra señora la reyna, la fise escrevir por su mandado.=Registrada, doctor Diego Vasques, chançiller. En la forma acordada.=Federicus, doctor ¹.

2

Carta de comisión a fray Antón Cruzado, custodio de Sevilla, de la orden de frailes menores observantes, para que pudiese firmar «pases» con los bandos indígenas de Tenerife y La Palma.

Murcia, 23 de julio de 1488.

Poder al custodia de Sevilla o a su comisario para entender en la conversyón de la Grand Canaria.

Don Fernando e doña Ysabel etc. Por quanto a nos es fecha relación que los vecinos e avitantes en las yslas de Tenerife e La Palma, conosco el yerro, gentelidad e ynfidelidad en que están, se quieren convertir a nuestra santa fe católica e estar a nuestra obediencia, como súditos e naturales, pues que las dichas yslas son de nuestra conquista; e a nos pertenesçe proveer de personas que les maestren e enseñen e endereçen las cosas de nuestra santa fe católica; e confiando de la vida e conciencia de vos el devoto religioso frey Antón Cruzado, maestro en santa teología, de la horden de san Francisco de oservancia, custodio de la custodia de Sevilla, y de qualquier otro custodio de la dicha custodia, y del comisario e que vos el dicho custodio para el dicho cargo fuere nombrado, que soys tal que guardaréys el servicio de Dios y nuestro e con toda diligencia entenderéys en la dicha conversión de los vecinos de las dichas yslas: mandamos dar esta nuestra carta para vos. Por la qual vos damos poder cumplido para que vos, o el comisario que por vos fuere nombrado, vades a las di-

¹ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 194.

chas yslas de Tenerife y La Palma e a qualquier dellas, libre e seguramente, e a entender en la dicha conversión de los vecinos de las dichas yslas, y los convertir a nuestra santa fe católica; e trabajéys con ellos de los traer a nuestra obediencia, como lo deven estar nuestros súditos e naturales; e para que podáys con ellos capitular e concertar e asentar las cosas que a vos e a vuestro comisario paresciere que más cumple a servicio de Dios e nuestro, e lo más prestamente que pudierdes los traer e convertir a nuestra santa fe católica; e porque asy, ellos convertydos e tornados a nuestra santa fe católica, los podáys asegurar e aseguréys: que por nuestros capitanes ni gentes de armas ni por nuestro capitán ni capitanes de la Grand Canaria ni por Fernand Peraça ni por doña Ynés, su madre, ni por sus gentes ni por otros ningunos ni algunos de nuestros súditos y naturales no les serán fechos mal ni daño alguno. E para que çerca de lo susodicho podades asentar e asentades todo lo que çerca de ello paresciere a vos e a vuestro comisario, lo qual vala e sea firme, como si por nos fuese asentado y mandado. Y mandamos a los nuestros capitanes e gentes darmas, e a Pedro de Vera, nuestro capitán de la Grand Canaria, e al dicho Fernand Peraça e a doña Ynés, su madre, e a sus gentes e a nuestros capitanes de nuestra armada que guarden los seguros que vos el dicho comisario dierdes por el tiempo e con las condiçiones que les otorgades, tornándose como dicho es los vecinos de las dichas yslas de La Palma e Tenerife christianos, so aquellas penas en que caen los que quebrantan seguro puesto e dado por su rey e reyna e señores naturales. Para lo qual todo que dicho es, con sus ynçidencias e dependencias, mergencias, anexidades e conexidades vos damos poder cumplido por esta nuestra carta. E los unos ni los otros etc. Dada en la çibdad de Murcia, a XXIII días de jullio, año mill e quatroçientos e ochenta e ocho años. = Yo el Rey e Yo la Reyna. = Yo Alonso de Avila, secretario etc. = En forma acordada, Rodericus, doctor ².

3

Concesión particular a Alonso de Lugo de la mitad de los quintos de las presas efectuadas en la isla de Tenerife y costa de Berbería.

Valladolid, 13 de julio de 1492.

Don Fernando y doña Ysabel etc. Por quanto vos Alonso de Lugo lleváys cargo por nuestro mandado de conquistar la ysla de La Palma, que está en poder de canarios ynfeles, e fue asentado con vos, por nuestro mandado avéys, que para las costas y gastos que fiziéredes en la dicha conquista os avíamos de

² A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 220.

ANTONIO PÉREZ VOITURIEZ: *Problemas jurídicos internacionales de la conquista de Canarias*. La Laguna, 1958, págs. 242-243.

faser merçed de la mitad de los quintos a nos pertenesçientes de las cosas que fueren tomadas por vos (o por otras gentes que lleváredes para la dicha conquista o por las fustas e navíos que para ello lleváredes de qualesquier vecinos) de la ysla de Tenerife e de qualesquier lugares de la Berbería. Por ende, por haser bien e merçed a vos Alonso de Lugo, en alguna enmienda de las costas e gastos que en la ysla de La Palma, que vos lleváys a cargo por nuestro mandado, avéys de faser, por la presente vos fazemos merçed de la mitad de los quintos que a nos pertenesçen e nos avemos de aver de qualesquier tomas e cavalgadas que vos e las gentes que lleváredes o vuestros navíos e fustas para la dicha conquista tomaren de qualesquier vecinos de la ysla de Tenerife e de qualesquier lugares de Berbería; e la otra mitad, de los otros quintos, es nuestra merçed e voluntad que vos el dicho Alonso de Lugo la recibáys e cobréys para en cuenta e parte de pago de las seteçientas mill que nos vos avemos a dar para la dicha conquista de La Palma; e sy caso fuere que la mitad de los dichos quintos montare e valieren más de las dichas seteçientas mill maravedís, que vos avemos a dar por la dicha conquista, que seyendo pagado de la mitad de los quintos, a la persona o personas a quien nos mandaremos. E por que se sepa lo que ansí reçeibís e cobráys, mandamos que lo que ansí reçeibiéredes e cobráredes e a nos perteneçieren de la mitad de los dichos quintos lo reçeibáys por ante escrivano público, e dello tengáys cuenta e rasón, por que por virtud della se pueda saber e averiguar lo que por vos ansí fuere reçeibido; e si viéremos que cunple a nuestro serviçio embiar persona que esté presente al reçeibir e cobrar de los dichos quintos, que lo podades faser. E por esta nuestra carta: mandamos a qualesquier capitanes e maestros e contra maestros e otras qualesquier personas, que vos fueren a la dicha conquista, que vos acudan e fagan acudir con los dichos quintos, que ansí a nos perteneçieren de las cavalgadas que ansí fisieren en la dicha ysla de Tenerife e de qualesquier lugares de la Berbería, e que tomen vuestra carta de pago, con las quales, e con el traslado de esta nuestra carta, mandamos que les sean reçeibidos e pagados en cuenta, e que les non sean pedidos nin demandados otra vez. E mandamos a los nuestros contadores maiores e a sus oficiales que ansy entren el traslado desta nuestra carta en los nuestros libros, e vos sobrescriban e den e tornen el oreginal, por que por virtud della vos sea acudido con los dichos quintos. E los unos ni los otros etc. (*con emplazamiento etc.*). Dada en Valladolid, a XIII de jullio de XCII años.= Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Ferrand Alvares.=Registrada, Rodericus, doctor ³.

³ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 20.

DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, en la revista «Anthropos», tomo XXV (año 1930), pág. 1063.

Los Reyes Católicos, de acuerdo con las capitulaciones estipuladas con Alonso de Lugo, conceden facultad al capitán conquistador para extraer de sus reinos, con exención de impuestos, mil cahices de trigo y harina, trescientos de cebada y dos mil quintales de biscocho. Se señala como límite para disfrutar de la franquicia el 15 de marzo de 1494 (inédito).

Zaragoza, 24 de diciembre de 1493.

Alonso de Lugo. Merçed: que pueda sacar mill cahizes de trigo y CCC de çevada y otros mantenimientos para la conquista de la ysla de Tenerife.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto en la capitulación e asiento que, por nuestro mandado, se fiso con Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de La Palma, sobre la conquista de la ysla de Tenerife, de que nos les avemos mandado dar cargo, se contiene: que le mandamos dar saca para mill cahises de trigo e arina e para tresientos cahises de çevada e dos mill quintales de biscocho, que será menester para el mantenimiento de la gente e bestias que oviere de yr con el dicho Alonso de Lugo a faser la dicha conquista, para que lo pueda llevar a la dicha ysla, e non a otra parte, franco de todos derechos. Por ende, nos, queriendo cunplir lo contenido en la dicha capitulación, por la presente damos liçençia e poder e facultad a vos el dicho Alonso de Lugo, para que vos, o quien vuestro poder oviere, podades sacar de qualesquier çibdades e villas e lugares de nuestros reynnos e señoríos los dichos mill cahizes de trigo e tresientos cahises de çevada e dos mill quintales de biscocho, e todas las otras cosas que cargardes e ovierdes menester para la dicha armada de la dicha conquista de Tenerife, francos de todos los derechos, con tanto que tengáys de término para la saca de los dichos mantenimientos e otras cosas de aquí a mediado el mes de março primero que viene del año de mill e quatroçientos e noventa e quatro años e non más. E por esta nuestra carta, o por su traslado sygnado de escrivano público, mandamos a los conçejos, corregidores, asyistentes, alcaldes e alguasiles e otras justicias de todas e qualesquier çibdades e villas e lugares de los nuestros reynnos y señoríos e a la nuestra guarda mayor de la saca de pan asy (*sic*) del reynno de Andaluzía e sus lugarestenientes, como a los arrendadores fieles e cogedores e reçeptores e almoxarifes e otras personas que tienen o tovieren cargo de resebir a recabdar qualesquier derechos de los dichos mantenimientos e cosas susodichas, que son nesçesarias para la dicha conquista, asy a los que agora son como a los que serán de aquí adelante: que vos consientan libremente sacar, de qualesquier de las dichas çiudades e villas e lugares, los dichos mill cahises de trigo e tresientos cahises de çevada e dos mill quintales de biscocho e todas las otras cosas que fuesen neçesarias para la dicha conquista, syn que dello ni de parte dello vos pidan ni demanden ni lleven derecho ni otra cosa alguna, ni vos pongan ni consientan poner en la saca dello embargo ni contrario alguno, mas que libremente vos lo dexen sacar para la dicha ysla

de Tenerife, segund dicho es; con tanto que los dichos mantenimientos e cosas, que asy sacardes para la dicha conquista, ayáys de registrar e poner por escripto, ante la persona que nos nombraremos e señalaremos e non en otra manera, por que no pueda aver fraude ni engaño alguno en ello, e con tanto que non saquedes el dicho pan de Sevilla ni de su tierra. E los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al, etc. Con enplasmiento e pena de X.U. maravedís. Dada en la çibdad de Çaragoça, a XXIII días del mes de disiembre año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Cristo de I.U.CCCCXCIII años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Fernand Alvares de Toledo, secretario del rey e de la reyna nuestros señores la fise escribir por su mandado.=El comendador mayor.=El adelantado don Juan Chacón.=Rodrigo de Ulloa.=Conforme a lo capitulado, Rodericus, dotor ⁴.

5

Carta real de promesa de la gobernación de Tenerife en favor de Alonso de Lugo una vez que fuese «conquistada la dicha ysla» (inédito).

Zaragoza, 28 de diciembre de 1493.

Alonso de Lugo. Merçed de la gobernación de la ysla de Tenerife.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto nos avemos dado cargo de la conquista de la ysla de Tenerife, ques de ynfielos, a vos Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de La Palma, segund se contiene en la capitulación que çerca dello con vos se fiso por nuestro mandado. Por ende, por la presente es nuestra merçed que, seyendo conquistada la dicha ysla e redusyda a nuestro serviçio, vos el dicho Alonso de Lugo, dende en adelante, seades nuestro governador de la dicha ysla, e que tengades por nos e en nuestro nombre los ofiços de la justiçia e juridiçión çevil e criminal de la dicha ysla de Tenerife, e usedes de los dichos ofiços por vos e por vuestros lugartenientes, ques nuestra merçed que en los dichos ofiços podades poner e pongades e podades quitar e admover e poner otro o otros en su lugar, cada que vos quisierdes e entendierdes que cumple a nuestro serviçio e execuçión de nuestra justiçia; e oyáys e libréys todos e qualesquier pleytos çeviles e creminales que en la dicha ysla se començaren e movieren; e ayades e llevedes la quitaçión e todos los otros derechos al dicho ofiçio perteneçientes, e que por rasón dél podades e deveades aver e llevar. E por esta nuestra carta mandamos al consejo, regidores, cavalleros, escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha ysla de Tenerife: que juntos en su ayuntamiento o cabildo tomen e reçiban de vos el dicho Alonso de Lugo el juramento e solepnidad que en tal caso se requiere; el qual por vos asy fecho, vos ayan e reçiban e tengan por nuestro governador de la dicha ysla

⁴ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 189.

e usen con vos e con los dichos vuestros lugartenientes, que vos en nuestro nombre pusierdes en el dicho ofiçio; e en todo lo a él conçerniente que vos recudan e fagan recudir con la quitaçión e derechos e salarios anexos e perteneçientes, e que en ello impedimento alguno vos non pongan ni consientan poner; otrosy, vos dexen e consyentan fazer todas e qualesquier pesquisas e cosas en los casos de derechos permisos; e otrosy, que si vos vierdes que cumple a nuestro serviçio e execuçión de nuestra justiçia que qualesquier cavalleros e personas que en la dicha villa estuvieren o a ella vinieren salgan della e que no entren ni estén en ella, que vos lo podades mandar e mandedes de nuestra parte, a las quales personas nos por la presente mandamos que dentro de término, e so la pena e penas que vos de nuestra parte les pusierdes, salgan della o no entren ni estén en ella so las dichas penas, las quales podamos executar en las personas e bienes de los que reveldes e ynovedientes fueren e que para usar del dicho ofiçio e conplir e executar la nuestra justiçia los delinquentes todos se junten e conformen con vos e vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidierdes e ovierdes menester. Para lo qual todo que dicho es, e para cada cosa e parte dello faser e conplir e executar, con todas sus ynçidencias e dependencias e mergencias, anexidades e conexidades, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta; e es nuestra merçed que al tiempo que fuerdes reçiuidos al dicho ofiçio tomen e reçiban de vos las fianças que la ley por nos fecha en las Cortes de Toledo dispone e que faréys la resydençia que la dicha ley manda. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al, etc. Dada en la çibdad de Çaragoça, a XXVIII días del mes de diziembre, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e tres años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = Yo Fernand Alvares de Toledo, secretario del rey e la Reyna nuestros señores, la fise escrevir por su mandado. = El comendador mayor. = Adelantado Juan Chacón. = Rodrigo de Ulloa. — Conforme a lo capitulado. = Rodericus, dotor ⁵.

6

Poder a Alonso de Lugo para que una vez conquistada la isla de Tenerife proceda a efectuar, en unión de un comisionado regio, el repartimiento de sus tierras. Estaba prevista una población inicial de trescientos vecinos (inédito).

Zaragoza, 28 de diciembre de 1493.

Poder a Alonso de Lugo para que después de ganada la ysla de Tenerife faga el repartimiento.

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e Reyna, etc. Por quanto nos avemos dado cargo a vos Alonso de Lugo para que por nos e en

⁵ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 52.

nuestro nombre conquistes la ysla de Tenerife, que está en poder de ynfieles, e la fagáys redusyr a nuestro servicio e obediencia. Por ende, por la presente mandamos: que, después que la dicha ysla sea conquistada a redusyda a nuestro servicio e obediencia, que se pueble de tresientos vecinos; e que vos, juntamente con la persona o personas que para ello por nos fueren nonbradas, repartáys las tierras e heredamientos de la dicha ysla por los dichos tresientos vecinos, de que es nuestra merced que se pueble, dando a cada uno segund la calidad de la persona fuere; e que las dichas personas, que así poblaren en la dicha ysla, sean obligadas de tener en ella su casa poblada con su mujer e hijos por tiempo de cinco años, e que fasta ser cumplido este tiempo no se pueden vender los heredamientos e bienes que asy les dierdes de repartimiento; e que después de cumplido el dicho tiempo de los dichos cinco años, cumpliendo la dicha veçindad, según e como dicho es, puedan disponer de los dichos bienes, que así les fueron dados por repartimiento, como de cosa suya propia libre e quita e desembargada; e dello les dedes sus cartas de vesyndad e donaçión, firmadas de vuestros nombres e del escrivano por ante quien pasare el dicho repartimiento, las quales mandamos que valan e sean firmes, bien, asy e a tan cumplidamente como si fuese firmada de nuestro nombre; e para que mejor vos, e la persona o personas que asy por nos fueren nombradas para faser el dicho repartimiento, mandamos que ante todas cosas fagáys escrivir en un libro todos los heredamientos que en la dicha ysla oviere, e asy fecho fagáys el dicho repartymiento por todos los veçinos de la dicha ysla, dando a cada uno segund que a vosotros bien visto fuere, dexando primeramente alguna parte que a vos e a la dicha persona pareçiere de los dichos heredamientos para la fábrica de la yglesia o yglesias, que se fisyeren e edificaren en la dicha ysla de Tenerife, e para propios de la dicha ysla, en el lugar que vosotros vierdes que sea más combenible para ello. Para lo qual faser e cumplir, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus ynçidencias e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, etc. Dada en la çibdad de Çaragoça, a veyntiocho días del mes de diziembre de mill e quatroçientos e noventa e tres años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Fernand Alvares de Toledo, secretario del rey e de la Reyna nuestros señores, la fise escrivir por su mandado. En las espaldas: El comendador mayor.=Adelantado don Juan Chacón.=Rodrigo de Ulloa. Conforme a lo capitulado.=Rodericus, doctor ⁶.

⁶ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 53.

Orden para que Yñigo de Artieta, capitán general de la armada de Vizcaya, proceda a transportar en los navíos reales desde la metrópoli al archipiélago las tropas encargadas de la conquista de Tenerife. Se señala como plazo límite de partida el 15 de marzo de 1494 (inérito).

Zaragoza, 29 de diciembre de 1493.

Ruy. Para que Yñigo de Artieta pase cierta gente y mantenimientos a Canaria en el armada.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Fasesmos saber a vos Yñigo de Artieta, capitán general de la nuestra armada, que nos avemos encomendado e dado cargo de la conquista de la ysla de Tenerife, ques de ynfeles, a Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de La Palma, en cierta forma contenida en el asyento que çerca dello por nuestro mandado se fiso con él; en el qual se contiene que le avíamos de mandar dar navíos, desa dicha nuestra armada, en que pueda pasar, desos nuestros reynnos a la dicha ysla de Tenerife, mill e quinientos peones e çiento de cavallo, e de las yslas de Canaria, que están pobladas de christianos, quatroçientos peones e sesenta de cavallo, e asy mismo mill cahizes de trigo e arina e tresientos cahizes de çevada e dos mill quintales de viscocho, e todos los otros mantenimientos e artillería e herramientas e bestias e otras cosas que son neçesarias para la dicha conquista, con tanto que sea de aquí a medfado el mes de março primero que verna del año de mill e quatroçientos e noventa e quatro años; rescibiendo la carga dello en las barcas de los dichos vuestros navíos, para que dellas mismas lo descarguen en la dicha ysla de Tenerife, tomando lo que asy pasaren por cuenta e dándogelo por cuenta, sin que en ello aya falta nin engaño alguno; e que descargados los dichos navíos, se puedan bolver donde nos les mandaremos; e que desembarcada la dicha gente en la dicha ysla de Tenerife, non se pueda sacar ninguna della para otra parte en los dichos navíos de nuestra armada en todo el tiempo que allí estoviere; e quel dicho Alonso de Lugo non sea obligado de pagar cosa alguna por el dicho pasaje, según más largamente se contiene en la capitulación que se fiso con el dicho Alonso de Lugo sobre la dicha conquista. E nos, queriendo conplir lo contenido en la dicha capitulación, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha rasón. Por la qual vos mandamos que, seyendo requerido por el dicho Alonso de Lugo o por su parte, de aquí a mediado el dicho mes de março primero que verna, syn nos más requerir nin consultar nin esperar para ello otra nuestra carta ni mandamiento, le fagáys pasar en los navíos desa dicha nuestra armada toda la dicha gente de cavallos e de pie e bestias e mantenimientos e artillería e otras cosas de suso nonbradas e declaradas, rescibiéndolo en las barcas de la dicha nuestra armada para lo poner en las dichas naves e descargándolo con ellas, e fasyendo e cunpliendo lo que nos mandamos asentar con el dicho Alonso de Lugo çerca del pasaje de todo ello, segund e por la ma-

nera e forma que de suso se contiene; syn que en ello nin en parte dello aya falta escusa nin ynpedimiento alguno, por que asy cumple a nuestro serviçio. E mandamos a los capitanes e otras personas que tienen cargo de las fuerças e navíos de la dicha armada que fagan e cunplan lo que vos el dicho Yñigo de Arteyta les mandardes de nuestra parte çerca de lo que dicho es, so las penas que les pusierdes. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al, etc. Dada en la çibdad de Çaragoça, a veynte y ocho días del mes de diziembre del año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e tres años. =Yo el Rey. =Yo la Reyna. =Yo Fernán Alvarez de Toledo, secretario del rey e de la reyna nuestros señores, la fise escrevir por su mandado. Va escrito sobre raydo una raya de manera que son cahises de trigo e harina. Señaladas con los nonbres siguientes: El comendador mayor. =Adelantado Juan Chacón. =Rodrigo de Ulloa. Conforme a lo capitulado. =Rodericus, dotor ^r.

8

*Comisión real al asistente de Sevilla conde de Cifuentes para que se informe de la captura hecha, en abierta violación de lo convenido, de guanches de «las paces» (inérito**).*

Zaragoza, 30 de diciembre de 1493.

Comisyón al conde de Çifuentes: sobre los canarios que troxeron de Tenerife çiertos vecinos de Santa María del Puerto.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos don Juan de Sylva, conde de Çifuentes, nuestro alferes mayor e asistente de la çibdad de Sevilla, o a quien vuestro poder oviere para lo que en esta nuestra carta será contenido, salud e graçia. Sepades que a nos es fecha relación que çiertos vesynos de la villa de Santa María del Puerto fueron a la ysla de Tenerife, e que en ella tomaron e catyvaron algunos canarios que se disen de las pazes, que tienen nuestro seguro, e asimismo tomaron e robaron çierta orchilla, que heran de los dichos canarios de las pazes que tenían cogido; e que como quiera que por su parte fueron avysados que heran de las pazes e que tenían nuestro seguro, e sobre ello fueron requeridos que los soltasen e delibrasen e tornasen e restituyesen la dicha orchilla, e lo non quisieron faser, antes dis que los truxeron a la dicha villa de Santa María del Puerto e a otras partes e a esa Andalucía e los vendieron e fisieron dellos e de la dicha orchilla lo que quesieron e por bien tuvieron; e porque nos queremos que a los dichos canarios, que se disen de las pases, se les guarde el dicho nuestro seguro entera e conplidamente, e non reçiban agravio ni daño alguno, confiando de vos que soys tal persona que guardaréys nuestro servicio e el derecho de las partes e bien e fiel e diligentemente faréys lo que por nos os

^r A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 51.

fuere mandado e encomendado, acordamos de vos encomendar e cometer, e por la presente vos encomendamos e cometemos, el dicho negoçio. E para ello mandamos dar esta nuestra carta para vos, o para quien el dicho vuestro poder oviere, en la dicha rasón. Por la qual vos mandamos: que luego veades o enbiedes a la dicha villa de Santa María del Puerto e a otras partes que vierdes que cunple, e fagades pesquisa e enquisçión, por quantas partes e maneras mejor e más conplidamente la pudierdes faser, quién e quáles personas, vesynos de la dicha villa de Santa María del Puerto o de otras partes algunas, fueron en prender e cativar los dichos canarios de la dicha ysla de Tenerife, que se disen de las pases, que asy tienen el dicho nuestro seguro, e tomaron e robaron la dicha orchilla; e a los que hallardes en ello ser culpantes, prendedles los cuerpos e les secrestedes todos sus bienes muebles e rayses en poder de buenas personas llanas e abonadas e contyosas, e non acudades con ellos ni con cosa alguna ni parte dellos a persona alguna syn nuestra liçençia e espeçial mandado, e a ellos tengades presos a buen recabdo, fasta tanto que mandemos proveer sobre ello lo que de justiçia se deve faser; e a los dichos canarios de las dichas pazes, que por la dicha pesquisa fallardes que fueron presos e catyvados e traydos a esa dicha Andaluzía, los tomedes de poder de qualquier o de qualesquier personas en cuyo poder los fallardes, e los dedes e entreguedes luego a Alonso de Lugo, nuestro governador de la dicha ysla, para que los tome e buelva a ella e sean libres, como lo heran de antes, e los conpradores dellos fagades e administredes, conplimiento de justiçia çerca del preçio que por ellos dieron; e la pesquisa que çerca de lo susodicho se fisyere, fymada de vuestro nombre o de quien el dicho vuestro poder oviere e synado de escrivano ante quien el dicho negoçio pasare, e serrada e sellada en manera que faga fe, la traygades o enbiedes ante nos, para que nos la mandemos ver e proveer en ello lo que devamos de justicia. E por esta dicha nuestra carta mandamos a qualesquier personas, de quien ovierdes de ser ynformado e saber la verdad çerca de lo susodicho, vengán e parescan ante vos, o ante quien el dicho vuestro poder oviere, e fagan juramento en forma de derecho, e digan sus dichos y dipusyçiones a los plastos o so las penas que les pusyeredes o les fisierdes poner de nuestra parte; las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas; e vos damos poder e facultad para las esecutar en los tales culpantes e en sus bienes; e sy para faser e conplir e esecutar lo susodicho, e cada una cosa e parte dello, menester ovierdes favor e ayuda, por esta nuestra dicha carta mandamos a todos los conçejos e justiçias, asy de la dicha villa del Puerto de Santa María como de otras qualesquier partes, çibdades e villas e lugares de su comarca, que para ello fueren requeridos, que vos lo den e fagan dar, e que en ello ni en cosa alguna ni parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consyentan ni poner. Para lo qual todo lo que dicho es, e para una cosa e parte dello con todas sus ynçidencias y dependencias, emergencias e anexidades e conexidades, vos damos poder conplido por esta dicha nuestra carta. E los unos nin a los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para la dicha nuestra cámara a cada uno que lo contrario

fisyere; e demás mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que parecades ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del día que vos enplasare fasta quinse días primeros syguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier escrivano, que para ello fuere llamado, que dé ende testimonio synado con su sygno, por que nos sepamos en cómo se cunple nuestro mandado. Dada en la çibdad de Çaragoça, a treynta días del mes de disyembre, año de mill e quatroçientos e noventa e quatro años.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Yo Ferrand Alvares de Toledo, secretario del rey e de la Reyna nuestros señores, la fys escrevir por su mandado.

Comisyón en forma al conde de Çifuentes: sobre los canarios de la pas que dis que tomaron en Tenerife los de Santa María del Puerto.

[*Al margen.*] Fue enbiada por Sus Altezas, porque les toca por el seguro que mandaron ⁸.

9

Carta de comisi3n del Consejo real dirigida al gobernador de Gran Canaria para que administre justicia al vecino de Las Palmas Ibone de Armas. El actor se querella contra el pesquisidor Francisco Maldonado por causa de las extorsiones de que fue v3ctima en 1492 en diversas entradas que tuvieron por escenario las islas de La Palma y Tenerife (in3dito).

Valladolid, 24 de enero de 1494.

Yborne de Armas. Comisy3n.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el que es o fuere nuestro governador o juez de resydençia de la ysla de la Gran Canaria, salud y graçia. Sepades que Yborne de Armas, vezino del Real de Las Palmas, que es en esta dicha ysla, nos fizo relaci3n por petici3n, que ante nos en el nuestro Consejo present3, diciendo: que se querellava de Francisco Maldonado, nuestro pesquesydor desta dicha ysla, que diz que podr3a aver dos años, poco m3s o menos, que el dicho pesquesidor diz que enbi3 tres nav3os a La Palma e a Tenerife a saltear; e que 3l diz que fue por capit3n de un nav3o, por mandado del dicho pesquesidor, e fizieron presas en las dichas yslas, y estando en La Palma diz que les falt3 las bituallas y 3l diz que se bolvi3; y 3l, con su liçençia, se torn3 a saltear, y diz que busc3 bituallas, y diz que fueron con 3l çinquenta onbres en el dicho nav3o, e diz que a su cargo, e tomaron treynta canarios, e diz que vinieron con los dichos canarios a la dicha ysla de la Gran Canaria, donde quintaron al dicho pesquesidor; e el restante diz que lo tom3 e ocup3 e dio sus partes a los otros, e treze mill e quinientos maraved3s, que le vinieron de su parte, como quiera que muchas vezes dis que fue requerido para que ge los diese, diz que

⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 50.

nunca lo quiso fazer, e diz que porque no avía venido a donde estava para que él le fesiese parte del armada; lo qual claramente diz que era injusto y en nuestro deservicio, y asimismo diziendo que él traxo, por mandado del dicho pesquesidor, que él traxo dozientos quintales de urchilla, por mandado del dicho pesquesidor, e porque non sabía bolver secretamente a sacar urchilla, para que él diz que enbiase a otras partes, sin que viniese a la dicha ysla de la Gran Canaria donde toda la urchilla que se sacase avía de venir e darse cuenta della, a quien e como por nos está mandado, diz que detuvo en su poder la parte de los dichos quintales que le cabían, que eran ochenta quintales, e diz que fasta oy los tiene e a fecho dellos lo que a querido, en lo cual si así pasase él reçebiría mucho agravio e daño; e nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello le mandásemos proveer de remedio con justia, mandando al dicho pesquesidor le tornase e resumiese los dichos treze mill e quinientos maravedís e los dichos ochenta quintales de orchilla, con más las costas e daños que a esta causa se le an fecho, e que sobre ello le proveyésemos de remedio con justia, e como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien, e confiando de vos que soys tal que guardaréys nuestro servicio e la justia de las partes, a bien e real diligentermente faréys lo que por nos os fuere encomendado e cometido, es nuestra merçed de vos encomendar e cometer lo susodicho; e por la presente, vos lo encomendamos e cometemos, por que vos mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien atañe lo más brevemente e syn dilación que ser pueda, simplemente e de plano, sin escrèpitu e figura de juyzio, solamente la verdad sabida, libredes e determinedes en lo sobredicho lo que fallardes por fuero e por derecho, por vuestra sentençia o sentençias, asy ynterlocutorias como definitivas; la qual e las quales, e el mandamiento o mandamientos que en la dicha rasón dierdes e pronunçiarédes, llevedes e fagades llevar a pura e devida esecuçión con efecto quanto e como con fuero e con derecho devades; e mandamos a las dichas partes a quien atañe e a otras qualesquier personas de quien entendiéredes ser ynformado que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplasamientos, a los plasos e so las penas que vos de nuestra parte les pusyéredes, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. Para lo qual, con sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades, vos damos poder conplido. E non fagades ende al. Dada en Valladolid, XXIII de enero de I.U.CCCCXCIII años.=Don Alvaro.=El doctor de Alcoçer.=Liçençiado de Yllescas.=El liçençiado Malpartyda ^o.

^o A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 81.

10

Lope de Salazar concierta paces con el bando indígena de Anaga, en la isla de Tenerife. El negociador se queja de los despojos de que ha sido víctima por parte del pesquisidor de la isla de Gran Canaria Francisco Maldonado.

Valladolid, 24 de enero de 1494.

Lope de Salazar.—Comisión.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el governador o juez de residencia que es o fuere de la ysla de la Gran Canaria, salud e gracia. Sepades que Lope de Salazar, vesyno del Real de Las Palmas, que es en la dicha isla, nos hizo relación por su petición que ante nos en el nuestro Consejo presentó diziendo: que Francisco Maldonado, nuestro pesquisidor en la dicha ysla, le avía hecho muchos agravios e ynjusticias, especialmente que podía aver año e medio, poco más o menos, que por su mandado él fue a Tenerife al vando de Anaga, a concertar pazes entre la dicha ysla e el dicho vando de Anaga; e que la paz se avía concertado en cierta forma, que era que los de la dicha ysla pudiesen saltar e cativar qualesquiera canarios que afuera de los dichos mojones que entre ellos fueron limitados se tomasen, si fuesen de los otros vandos e dentro de los dichos límites; asimismo y que podría aver seys meses, poco más o menos, quel avía ydo a saltar, e que tomó fuera de los dichos límites tres canarios del grand rey, el qual tiene la dicha isla por enemigo e contrario sin tener con él consideración alguna de paz, e dis que los dichos canarios pudieron ser tomados dentro de los dichos límites, pues no eran del vando de Anaga, e dis quel dicho pesquisidor los consintió vender; e que estando él rescatando los dichos tres canarios, quel dicho pesquisidor embió a Rodrigo Maldonado, su alcalde, en un *calambre* con hasta treinta ombres de armada, para que lo prendiese, di-siendo quel por lo susodicho avía quebrantado la paz; e que como lo sintió e fue ynformado de su yntención que se fue por otra parte a la dicha villa de Las Palmas, donde el dicho pesquisidor estava, e se avía entrado en una yglesia porque de hecho o de contra derecho no procedieran contra él a pena de muerte e que asy lo avía dicho; e dis que en la dicha yglesia le hizo sacar con hasta treinta onbres, e que estando en ella le mandó pregonar como quebrantador de paz, no seyendo así; e quel alguasil, por su mandado, le tomó los dichos esclavos, quel avía dentro de la ysla e todos los otros hizo que tenía fuera, fuera de la dicha ysla, e que los tenía secrestados; e que para pagar la *comansa*, quel avía armado para le prender, él avía vendido un esclavo suyo negro por doze mill e quinientos maravedíes. E dis, que por los grandes agravios quel dicho pesquisidor le avía hecho, dio ocasión a que secretamente se saliese de la dicha ysla, e viniese a nuestra corte a pedir complimiento de justicia. Por ende, que nos suplicava e pedía por merced sobre ello le proveyésemos de remedio con justicia, mandando alçar la secrestación de los dichos bienes e mandando se lo res-

tituir, e condenásemos al dicho pesquisidor en los dichos doze mill e quinientos maravedies e en todas las costas e daños que a esta cabsa se le avía recrescido. E que a su noticia era venido que, después que salió de la dicha ysla, el dicho pesquisidor mandava vender los dichos sus bienes, avía vendido de sus bienes una caravela, que podía valer cinquenta mill maravedies, e una yunta de bueyes e doze vacas; e dis que a cabsa de vender el dicho navío avía perdido çien mill maravedies, poco más o menos, e en lo qual él rescibía mucho agravio e daño. Asimismo nos suplicó cerca dello le mandásemos proveer de remedio con justicia, o como la nuestra merced fuese. E nos tovimoslo por bien: confiando de vos que soys tal que guardaréys nuestro servicio e la justicia a las partes, bien e fiel e diligentemente faréys lo que por nos vos fuese encomendado e cometido, es nuestra merced de vos encomendar e cometer lo susodicho, e por la presente vos lo encomendamos e cometemos. Por que vos mandamos que veades lo susodicho, e llamadas e oídas las partes a quien atañe, lo más brevemente e syn dilación que ser pueda synplemente, de plano, syn escrèpitu e figura de juisio, solamente la verdad sabida, libredes e determinedes sobre ello lo que hallardes por derecho, por vuestra sentencia o sentencias así ynterlocutorias como definitivas; la qual e las quales, e el mandamiento o mandamientos que en la dicha rasón dierdes e pronunçiarédes llevedes e fagades llevar a devida esecución con efecto quanto e como con fuero e con derecho devades. E mandamos a las partes a quien atañe, e a otras qualesquier personas de que entendiéredes ser informado, que vengan e parecan ante vos a vuestros llamamientos e enplasamientos a los plasos e so las penas que vos de nuestra parte les ponemos e daremos por puestas. Para lo qual con sus yncidencias e dependencias, anexidades e conexidades vos damos poder conplido por esta nuestra carta. E no fagades ende al. Dada en la noble villa de Valladolid, a veinte e quatro días del mes de enero del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e quatro años. =Don Albaro. =Johannes, doctor. =Liçençiatu de Illescas. =Franciscus, liçençiatu. =E yo Alonso del Már-mol, etc. ¹⁰.

11

Párrafos de la carta del secretario Hernando de Zafra a los Reyes Católicos, con pormenores sobre la utilización de la armada de Vizcaya en la proyectada expedición conquistadora de Tenerife (inédito).

Granada, 12 de febrero de 1494.

.....
 Escribo esto a Vuestras Altezas, que como quiera que tenían mandado que esta armada fuese a Tenerife, hanlo por tan dificultoso todos los que en ello

¹⁰ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 84.

hablan, y tienen tantos inconvenientes como el arzobispo a Vuestras Altezas escribió, que creo que des que Vuestras Altezas lo hayan mandado ver mandarán mudar consejo, y si desto que tengo dicho Vuestras Altezas fueren servidos, esta armada ha de estar aparejada para en fin de abril, y Dios queriendo podrán ir a ver e tentar lo uno y lo otro, y como antes tengo dicho espero en Dios que se hará mucho, y cuando non se hiciere nada, lo que Dios no quiera, non se aventura costa ni gasto ninguno más del que ordinariamente Vuestras Altezas gastan en su armada, que esto sin esto o con esto se gasta, y es imposible que, Dios mediante, que non se haga muy mucho.

Las vidas e muy real estado de Vuestras Altezas guarde, prospere e acreciente Nuestro Señor con muchos más reinos e señoríos a su servicio como Vuestras Altezas lo desean. De Granada, a 12 de hebrero ¹¹.

12

Carta de Iñigo de Artieta, capitán general de la armada, dirigida a Hernando de Zafra, secretario de Fernando e Isabel, oponiendo sus reparos a la orden de transportar el ejército conquistador de Tenerife (inédito).

Cádiz, 28 de febrero de 1494.

Sobre apresto de navíos.

Muy virtuoso señor:

A los veinte e tres del presente llegué aquí, y luego hice el inventario de los aparejos e pertrechos e armas de la carraca, el cual envió a vuestra merced jurado e firmado de mi nombre, y en él van la jarcia y cables, todo cuanto agora traje de Sevilla, según que vuestra merced quiso que *(roto)* si otra cosa en esto manda, que por servicio del rey e de la reina nuestros señores *(roto)* de hacer; todo lo que Sus Altezas enviaron mandar estoy para compli *(roto)* ora espero la venida de los contadores. El gobernador Alonso de Lugo en *(roto)* me hizo un requerimiento, cuyo traslado envió a vuestra merced. Por mi parte le fue respondido, todo lo que cumplía al servicio de Sus Altezas; pero antes qué me hiciese el requerimiento con un día, envíe la nao de Loyola e de Antón Pérez de Leyzola, e a María Galant para el Puerto de Santa María, para que en él estuviese, rescibiendo lo que en ellas quería cargar, aunque non era obligado a las enviar, sino porque en esto me parecía que non había inconveniente, antes Sus Altezas eran en ello servidos, y porque también si Sus Altezas man-

¹¹ A. S.: *Mar y Tierra*, leg. 1.315.

dasen que todavía fuese el armada, algo para el efecto estoviere hecho, y no pareciere otra cosa, salvo poner en obra lo que Sus Altezas enviassen mandar. Agora me parece que cae el dicho Alonso de Lugo que más haría por él haber otras naos que las del armada, mayormente las grandes, y sobresto ha querido enviar a Sus Altezas e yo también he escrito sobrello. Con mucho deseo espero lo que en esto Sus Altezas enviaran a mandar. Pídoos, señor, por merced, que luego en sabiendo lo uno o lo otro me lo mande hacer saber, por que aquello se ponga en obra. Pídoos, señor, por merced, quiera escribir sobre los cien mil maravedís del doctor de Villalón. La pólvora de Ecija aún no se ha traído, porque según la poca que hay en la armada y el artillería grande que trae non bastarán tres tiros a cada lombarda los veinte quintales que en Ecija nos mandasteis dar. Por ende, señor, para bastecer lo que cumple, es necesario haber otros veinte quintales: plégaos, señor, de lo mandar librar para que todo se traya junto. Otra cosa non sé que escriba a vuestra merced, salvo que Nuestro Señor guarde la muy noble persona e casa de vuestra merced. De la bahía de Cádiz, a 28 de febrero de 94. A lo que, señor, vuestra merced mandare. = Iñigo de Artieta.

Sobre: Al muy virtuoso señor el señor Fernando de Zafra, secretario del Consejo del rey e de la reina nuestros señores ¹².

13

Misiva de los Reyes Católicos a Alonso de Lugo encareciéndole que acepte la colaboración económica de doña Beatriz de Bobadilla en la conquista de Tenerife (inédito).

Medina del Campo, 29 de marzo de 1494.

El Rey e la Reyna.

Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de Palma, dízenos que avéys de dar parte de la conquista de la ysla de Tenerife a algunas personas; sy asy es, avremos plaser que dedes parte a doña Beatriz de Bovadilla antes que a otro. De Medina del Campo, a XXIX de março de XCIII años ¹³.

¹² A. S.: *Mar y Tierra*, leg. 1.315.

¹³ A. S.: *Libros de cédulas de la Cámara*. Núm. 1, fol. 23 v.º

14

Orden real prorrogando por diez meses más el plazo inicial concedido a Alonso de Lugo, por idéntico período de tiempo, para dar remate a las operaciones de conquista de la isla de Tenerife (inérito).

[Madrid], 8 de noviembre de 1494.

El Rey e la Reyna.

Por quanto en el asiento que por nuestro mandado se tomó con Alonso de Lugo sobre la conquista de la ysla de Tenerife, que es una de las Canarias, se asentó que dentro de diez meses contados desde el día que desembarcase en la dicha ysla la diese ganada; lo qual, por algunos justos ynpedimentos, dis que lo no a podido haser, e nuestra merçed e voluntad es que la dicha conquista se continúe. Por la presente prorrogamos el dicho término de los dichos diez meses para lo susodicho por otros dies meses complidos, contados desde el día que se feneçieren los otros dies meses primeros. De lo qual mandamos dar la presente, firmada de nuestros nombres e fecha a VIII de noviembre de XCIII años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna ¹⁴.

15

Carta de Fernando e Isabel a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, encareciéndole el alistamiento de sus vasallos en las huestes conquistadoras de Tenerife. Se admite la participación de «foraxidos» (inérito)

Madrid, 8 de noviembre de 1494.

El Rey e la Reyna.

Doña Ynés Peraça: Ya sabéys lo que vos ovimos escrito rogándovos y encargándovos que diésedes a Alonso de Lugo toda la gente y favor y ayuda que pudiésedes para la conquista de la ysla Tenerife, de qué tiene cargo; y porque agora dis que la ha más menester, y todavía tiene el dicho cargo que nos se le prorrogamos, nos vos mandamos y encargamos le fagáys dar toda la gente de cavallo e de pie e foraxidos que podáys, como por cosa de nuestro serviçio. En lo qual mucho plaser e serviçio nos faréis. Dada en Madrid, a VIII de Noviembre de XCIII años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna ¹⁵.

¹⁴ A. S.: *Libros de cédulas de la Cámara*. Núm. 1, fol. 195.

¹⁵ *Ibid.*

16

Misiva de los Reyes Católicos a doña Beatriz de Bobadilla, señora tuitriz de La Gomera y El Hierro, con el encargo expreso de alistar a sus vasallos en las huestes conquistadoras de Tenerife (inédito).

Madrid, 8 de noviembre de 1494.

El Rey e la Reyna.

Doña Beatris de Bovadilla: Ya sabéys lo que vos ovimos escrito rogándovos y encargándovos que diésedes a Alonso de Lugo toda la gente, favor e ayuda que pudiésedes para la conquista de la ysla de Tenerife, de que él tiene cargo; y porque agora díz que la ha más menester, y todavía tiene el dicho cargo que nos se le prorrogamos, nos vos mandamos y encargamos le fagáys dar toda la gente de cavallo e pie y favor y ayuda que podáys como por cosa de nuestro servicio. En lo qual mucho plaser e servicio nos haréis. De Madrid, a ocho de noviembre de XCVIII años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna ¹⁶.

17

Incitativa del Consejo real, a petición de Andrés Fernández Sillero y consortes, en la reclamación de los bienes de Benito de Arévalo, vecino de Telde, que resultó muerto en un asalto llevado a cabo en la isla de Tenerife. La expedición se había verificado en 1491 (inédito).

Madrid, 25 de noviembre de 1494.

Andres Ferrandes Syllero. Yncitativa.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el que es o fuere nuestro governador o juez de resydençia de la ysla de la Grand Canaria, salud e gracia. Sepades que Andrés Ferrandes Syllero, vecino de la çibdad de Baeça, por sy y en nombre de Pedro Gonçales, cardador, e de María, sus hermanos legítimos, herederos que dis que son de Benito de Arévalo, su hermano defunto, nos fiso relación por su petición, que ante nos en el nuestro Consejo presentó, disiendo: que puede aver tres años, poco más o menos, quel dicho Benito de Arévalo falleció desta presente vida, el qual dis que fue muerto en nuestro servicio en una armada que fiso para la ysla de Tenerife; y que al tienpo que falleció dexó muchos bienes muebles e raíces en la villa de Telde, ques en la dicha ysla, adonde era vesino, e que algunos dellos fueron depositados por el governador de la dicha isla para sus herederos; y nos suplicó e pidió por merçed, para sy

¹⁶ A. S.: *Libros de cédulas de la Cámara*. Núm. 1, fol. 195 v.º

y en los dichos nombres, que sobre ello le proveyésemos de remedio con justicia, mandándovos que syn ningund dilación le fuesen entregados todos los dichos bienes muebles e raíces e debdas e sueldos quel dicho Benito de Arévalo, su hermano, dexó al tiempo de su fin, para que él e los dichos sus hermanos, como sus legítimos herederos, los oviesen e heredasen, pues querían e aceptaban su herençia o como la nuestra merçed fuese. Y nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos que veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien atañe, breve e sumariamente, syn dar lugar a luengas ni dilaciones de malicia, fagades e administredes al dicho Andrés Ferrandes Syllero y a los dichos sus hermanos entero complimiento de justicia, en manera que la ayan e alcancen, e por defecto della non tengan cabsa ni rasón de se nos más venir ni enbiar a quejar sobrello. E non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedís para la nuestra cámara; e demás mandamos al ome, que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplase que parecades ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos del día que vos enplasare a quínse días primeros syguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que ge la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos cómo se cunple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid, a veinte e çinco días del mes de noviembre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e quatro años.=Don Alvaro.=Iohanes, doctor.=Andreas, doctor.=Gundisalvus, liçençiatu. =Filipus, doctor.=Yo Alfonso del Mármol, escrivano de cámara del rey e de la reyna nuestros señores, la fis escrevir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo ¹⁷.

18

Carta real de amparo y concesión de mercedes en beneficio de los hijos del adalid Gonzalo de Buendía, fallecido en las operaciones de la conquista de Tenerife (inédito).

Madrid, 26 de febrero de 1495.

Hijos de Gonzalo de Buendía.

Liçençia para haser una venta.

Don Ferrando e doña Ysabel, etc. Por quanto Gonçalo de Buendía, nuestro adalid, ya defunto, nos avía fecho relación diziendo: que en el camino que va de la villa de Quesada a la çibdad de Baça ay (*blanco*) leguas de despo-blado e que los caminantes que por allí pasan reçiben mucha pena e detrimento, por no tener a do alvergar en todo aquel camino, de manera que ay mucha neçesidad de una venta. Por ende, que nos suplicava e pedía por mer-

¹⁷ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 293.

ged, que pues es cosa tan neçesaria para aquella tierra e Dios, nuestro señor, es en ello servido, le diésemos liçençia e facultad para poder faser e hedificar la dicha venta, para tener en ella todas las cosas neçesarias a los caminantes que por allí pasan e para que fallen en que se puedan reparar e alvergar, o como la nuestra merçed fuese. E nos acatando ser cosa tan neçesaria e ser Dios, nuestro señor, servido en que aya la dicha venta, por que en ella los caminantes fallen en que se puedan reparar e alvergar; por le faser bien e merçed, en remuneración de los muchos e buenos serviçios que nos avia fecho, tovimoslo por bien o ovimosle fecho la dicha merçed. E porque agora el dicho Gonzalo de Buendía murió en la ysla de Tenerife, en nuestro serviçio, por la presente damos liçençia e facultad a los fijos legítimos que quedaron del dicho Gonzalo de Buendía para que ellos puedan faser e hedificar la dicha venta, en el término de los Hinojares en la cabeça de Turrilla, que es como va de la villa de Quesada a la dicha çibdad de Baça, e vender en ella todas las cosas neçesarias para los caminantes que por ella pasan. E otrosy fasemos merçed a los dichos sus hijos de dies fanegadas de tierras a la redonda en el término de la dicha venta, la qual dicha venta e dies fanegadas de tierras los dichos sus fijos del dicho Gonzalo de Buendía e sus herederos e subçesores, agora e en todo tiempo para syempre jamás, puedan arrendar e vender e dar e donar e trocar e cambiar e enajenar e faser d'ello e en ello como de cosa suya propia libre e desembargada e toda su voluntad, con tanto que non la vendan ni enagenen en poder de persona poderosa nin de yglesia nin monasterio nin persona de religión y syn nuestra espeçial liçençia e mandado. E por esta nuestra carta mandamos a qualquier nuestras justiçias, asy de la dicha çibdad de Baça e villa de Quesada como de todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros reinos e señorios e a otras qualesquier personas, que les guarden e cumplan e fagan guardar e complir esta dicha merçed que nos les fasemos, e que contra el thenor e forma d'ella les non vayan nin pasen nin consyentan yr nin pasar en tiempo alguno nin por alguna manera. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno por quien fincare de lo asy faser e complir; e demás mandamos al ome, que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplase que parescades ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos del día que vos enplasare fasta quince días primeros syguientes so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su sygno, por que nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid, a veynte e seys días del mes de febrero, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e çinco años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Juan de la Parra, secretario del rey e de la Reyna nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado. Acordada en forma.=Rodericus, dotor ¹⁸.

¹⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 8.

Carta de comisión del Consejo real al gobernador de Gran Canaria para que administrase justicia a los vecinos de Palos Diego y Cristóbal Garrido, cuya nao había naufragado en las operaciones preliminares de la conquista de Tenerife (inédito).

Madrid, ... febrero de 1495.

Diego Garrido e Christóval Garrido.

Comisión.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el nuestro governador de la Grand Canaria, salud e gracia. Sepades que Diego Garrido e Christóval Garrido, vecinos de la villa de Palos, nos fizieron relación por su petición, deziendo: que este verano pasado, yendo con un navío llamado *Garrido* e con cierta ropa de Mateo Viñán, como capitán que era de dicho navío, en compañía de Alonso de Lugo e de otros compañeros suyos genoveses, que yban para la conquista de Tenerife en vuestro servicio; y estando ya cerca de dicha ysla, y pudiendo yr de día a ella, los sobredichos de un acuerdo de amarrar de día las velas, por que los canarios no viesen, para fazer salto en ella; y luego, en anocheçiendo, diz que alçaron todas las velas para fazer el salto que a ellos cunplía, y yendo su viaje, a causa que enteramente no sabían los puertos, el qual dicho su navío entró en una peña e se perdió, de manera que ellos quedaron perdydos e syn nungún remedio; e como quiera que de aqueste saltos, que fizieron, sacaron çiento e quarenta esclavos e XX mill caveças de ganado, e como quiera que ellos les dixieron que les secrestarían de aquella cavalgada, non lo an fecho ni querido fazer; los qual diz que están en la dicha Tenerife, e que no an podido alcançar con ellos conplimiento de justicia; e no[s] suplicó e pidyó por merçed cerca d'ello, con remedyo de justicia, les proveyésemos como la nuestra fuese. E nos tovímoslo por vien; e confiando de vos que soys tal persona que guardaréys nuestro servicio e el derecho a cada una de las partes, e vien e fyelmente faréys lo que por nos vos fuera encomendado e cometido, es nuestra merçed e voluntad de vos encomendar e cometer, e por la presente vos encomendamos e cometemos, lo susodicho: por que vos mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien atañe, brevemente e syn dilación que ser pueda, non dando lugar a luengas nin dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, fagades e administredes conplimiento de justicia por vuestra sentençia o sentençias asy ynlocutorias (*sic*) como difinitivas; las quales, el mandamiento o mandamientos que la dicha razón dyerdes e pronunçiardes llegades e fagades llegar a pura e devida execuçión con efecto, quanto e como con fuero e con derecho devades; e mandamos a las partes a quien lo susodicho toca e atañe e a otras qualesquier personas que para ellos deven ser llamados e vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos e enplazamientos (*sic*), a los plazos e so las penas que vos de nuestra parte

les pusyerdos o mandardes poner, las quales nos por la presente les ponemos e abemos por puestas. Para lo qual todo que dicho es e para cada una cosa e parte d'ello, vos damos poder conplido por esta nuestra carta, con todas sus ynçidencias e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades. E non fagades ende hal. Dada en la villa de Madrid, a (*blanco*) días del mes de (*blanco*), año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e çinco años.=Don Alvaro.=Johannes, episcopus astoricensis.=Antoninus, dotor.=Gundysalvus, liçençiatus.=Felipus, dotor.=Johannes, liçençiatus.=Yo Luys del Castillo, etc. ¹⁹.

20

*Alonso de Lugo y los socios armadores de la conquista de Tenerife gestionan y obtienen exención del derecho de alcabalas para las ventas de esclavos guanches que arribaban a la metrópoli, en paridad con las cabalgadas en tierra de moros (inédito**).*

Madrid, 4 de marzo de 1495.

Alonso de Lugo y otros ginoveses. Ynserta una ley del quaderno.

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de León y de Aragón, etc. A los corregidores, asystentes, alcaldes, alguasyles y otras justicias qualesquier de todas las çibdades y villas e logares de los nuestros reynos y señoríos, e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiciones, y a qualesquier nuestros arrendadores y desmeros y recabdores y portadgueros de los puertos destos nuestros reynos y señoríos y de otras personas qualesquier a quien toca y atañia lo en esta nuestra carta contenido, salud y graçia. Sepades que Alonso de Lugo, nuestro capitán de la conquista de la yslla de Tenerife, y Niculido Angelat y Guillelmo Blanco y Françisco Palomar y Mateo Viña, armadores de la dicha armada y conquista de Tenerife, nos fisieron relacion por su petición que ante nos en nuestro Consejo fue presentada diziendo: que ellos e los cavalleros y peones que están en dicha conquista enbían a estas dichas çibdades y villas algunos esclavos y cabtyvos de la dicha yslla, de los quales caben de sus partes, a vender o para sus casas, e que en esas dichas çibdades e villas e logares e puertos les pedís y demandáys derechos, asy de la entrada como de la venta dellos, y dis que les ponéys demandas e embargos a los dichos esclavos y bienes dellos, disiéndovos los dichos arrendadores que estos cabtyvos non son de tierra de moros ni son moros y que son obligados a pagar derechos, porque para de tal armada y conquista no se entiende la ley del nuestro quaderno, salvo a las cavalgadas que se hasen en tierra de moros; y que siendo la dicha armada e conquista fecha por nuestro mandado, y seyendo ynfi-

¹⁹ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 133.

les y pagando quinto como se pagava, aviendo de pagar otros derechos de primera ystancia, como les demandávades vos los dichos arrendadores, ellos serían muy agraviados y reçibirían mucho daño. Por ende, que nos suplicavan y pedían por merçed que sobre ello les proveyésemos, mandando guardar la dicha ley de nuestro quaderno que sobre las dichas cavalgadas disponía o como la nuestra merçed fuese. Lo qual visto en el nuestro Consejo y con nos consultado fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vosotros y cada uno de vos en la dicha rasón, ynserta en ella la dicha ley, su thenor de la qual es este que sigue:

«Otrosí es nuestra merçed que non se pague alcavala alguna de los dichos cabtyvos y de los ganados y otras cosas qualesquier que qualesquier personas, asy de cavallo como de pie, sacaren de tierra de moros, en tiempo de guerra, y las vendieren en estos nuestros reynos, de la primera venta que dellos hisieren los tales cavalleros y peones, o otros por ellos después de sacado y puesto en salvo.»

Y nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos, a todos y a cada uno de vos, en vuestros lugares y juridiçiones, que veades la dicha ley, que de suso va encorporada, e la guardedes y cunplades y fagades guardar y conplir en todo y por todo, sygund que en ella se contiene, asy en lo que toca a los dichos esclavos y cabtyvos, que los susodichos enbiaren a vender o para sus casas de los de la yslla de Tenerife, como sy fuesen de cavalgadas que se hisiesen en tierra de moros; por quanto nuestra merçed y voluntad es que asy se entienda la dicha ley, en quanto toca a los cabtyvos desta conquista; y mandamos que por ello non se faga descuento alguno a vos los dichos arrendadores e contra el thenor y forma de la dicha ley non vades ni pasedes ni consintades yr ni pasar en tiempo alguno ni por ninguna manera. E los unos nin los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de nuestra merçed y de dos mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno por quien fincare de lo asy fazer y conplir, y más mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra corte, a doquier que nos seamos del día que vos enplasare a quinse días primeros syguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid, a quatro días del mes de março, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill y quatroçientos y noventa y çinco años²⁰.

²⁰ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 37.

Los escuderos y peones que habían participado en la primera entrada y más tarde en la construcción y defensa de las torres, cuando la fase inicial del segundo desembarco, reclaman sus sueldos al capitán conquistador Alonso de Lugo. Carta de comisión a Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que les administre «entero cumplimiento de justicia» (inédito)

Tortosa, 20 de enero de 1496.

Alonso Fajardo, gobernador de Canaria. Sueldo de peones. Comisión al gobernador Alfonso Fajardo sobre el sueldo que Alonso de Lugo deve a ciertos escuderos y peones, que fueron en la conquista de la ysla de Tenerife.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el bachiller Alonso Fajardo, nuestro governador en la ysla de la Grand Canaria, salud e gracia. Sepades que por parte de los escuderos e peones que fueron con Alfonso de Lugo a la conquista de la ysla de Tenerife nos fue fecha relación disyendo: quellos fueron, en nuestro serviçio, con el dicho Alonso de Lugo, e que la primera vez e después otras muchas en la dicha conquista se hallaron con él, donde diz que fueron muertos muchos dellos e robados e feridos; e se fueron a la ysla de la Grand Canaria, para allí se reparar fasta LX de cavallo e tresyentos peones; e quel dicho Alonso de Lugo les rogó, pues que en ello usasen temor de Dios e nuestro, que se fuesen con él a la dicha ysla de Tenerife a faser dos fortalesas; e que ellos, por nos servir e por los juramentos e promesas quel dicho Alonso de Lugo les fiso que serían pagados e satisfechos, e se bolvieron e fueron con él; e que estovieron travajando en las dichas fortalesas e en la villa que se fase, peleando e fasyendo la guerra a los canarios, donde diz que fueron muertos los más dellos; e que el dicho Alonso de Lugo dis que no les ha querido pagar cosa alguna del dicho serviçio, aunque por su parte a seydo requerido muchas veses, poniendo a ello sus escusas e dilaciones; e que a cabsa dello andan destruydos e perdidos, pidiendo por Dios, e soplícándonos e pidiéndonos por merçed les mandásemos remediar con justicia, o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien; e confyando de vos que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio y el derecho de las partes, e con diligencia faréys lo que por nos vos fuere encomendado e mandado, nuestra merçed e voluntad es de vos encomendar e cometer. E por la presente vos encomendamos e cometemos, el dicho negoçio o cabsa: por que vos mandamos que llamadas e oydas las partes a quien toca e atañe lo susodicho, breve e sumariamente, syn dar lugar a luengas ni dilaciones de malicia, solamente savida la verdad, syn pleito e costas, fagades e administredes entero cumplimiento de justicia a los dichos escuderos y peones, por manera que, por falta della, no tengan causa ni razón de se nos venir más a quejar sobre ello; e mandamos a las personas a quien toca e atañe lo susodicho, e a qualesquier otras personas que para ello devían ser llamadas e de quien entendierdes de ser ynformados, que vengan e parescan

ante vos a vuestros llamamientos e emplasamientos, a los plasos e so las penas que les pusyeredes, etc. Ca para todo ello, con sus ynçidençias, etc., vos damos poder complido. Dada en la çibdad de Tortosa, XX de enero año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Juan de la Parra, etc. Acordada.=Rodericus ²¹.

22

Provisión del Consejo real para que el gobernador de Gran Canaria Alonso Fajardo resuelva en derecho sobre el débito de seiscientos mil maravedís que doña Inés Peraza, señora de Lanzarote, reclamaba a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife (inédito).

Morón, 29 de mayo de 1496.

Doña Ynés de Peraza. Comisyón.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el bachiller Alonso Fajardo, nuestro governador de la Gran Canaria, salud e graçia. Sepades que doña Ynés Peraza, vesina de la çibdad de Sevilla, nos hizo relación por su petición, que ante nos en el nuestro Consejo presentó, disiendo: que Alonso de Lugo, governador ques de las yslas de Canaria e Tenerife, dis que le deve y es obligado a pagar seysçientas mill maravedís; las quales dis que como quier que por su parte muchas vezes ha seydo requerido el dicho Alonso de Lugo que ge los dé e pague, que lo non ha querido nin quiere faser, poniendo a ello sus escusas y dilaciones indevidas, en lo que dis que ella ha resçevido mucho agravio e daño; e nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello proveyésemos, mandando al dicho Alonso de Lugo que luego le diese e pagase las dichas seysçientas mill maravedís, o como la nuestra merçed fuese. E nos tuvimoslo por bien; e confiando de vos que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho de las partes, e bien e fiel e diligentemente faréys lo que por nos vos fuese encomendado e cometido, es nuestra merçed e voluntad de vos lo encomendar e cometer lo susodicho; e por la presente vos lo encomendamos e cometemos. Por que vos mandamos: que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien atañe, lo más brevemente e syn dilación que ser pueda, syn estrépitú nin figura de juicio, solamente la verdad sabida, libredes e determinedes en ello lo que fallardes por fuero e por derecho, por vuestra sentençia o sentençias asy ynterlocutorias como definitivas; la qual e las quales, e el mandamiento o mandamientos que en la dicha razón dierdes e pronunciardes, llevedes e fagades llevar a pura e devida execuçión, con efecto quanto e como con fuero e con derecho devaðes; e mandamos a las partes a quien toca e atañe e a otras qualesquier personas, de quien entendiéredes ser ynformado e mejor saber la verdad

²¹ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 23.

cerca de lo susodicho, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos, a los plasos e so las penas que vos de nuestra parte les pusierdes o ynviardes poner, las quales nos por la presente les ponemos e ave-mos por puestas. Para lo qual todo lo que dicho es, vos damos poder conplido por esta nuestra carta, con todas sus ynçidencias, dependencias, anexidades e conexidades. E non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedís para la nuestra cámara. Dada en la villa de Morón, a veinte e nueve dyas del mes de mayo del año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años.= Johannes, episcopus astoriçensis.= Johannes, doctor.= Andrés, doctor.= Franciscus, liçenciatus.= Petrus, doctor.= Ego Alonso del Mármol, escrivano de cámara, etc. ²².

23

Francisco Gorvalán reclama de Alonso de Lugo el salario que le correspondía como criado y conquistador por tiempo de cuatro años y medio de servicios, más cierta cantidad en metálico «que avía gastado... en cosas a él necesarias e conplideras». Incitativa del Consejo real para que las autoridades del reino, y de manera particular las de Sevilla, le administrasen «entero conplimiento de justícia» (inédito).

Soria, 23 de julio de 1496.

Francisco Gorvalán. Yncitativa.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A todos los corregidores, asystentes, alcaldes e juezes e justicias qualesquier, ansy de la çibdad de Sevilla como de todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señoríos, e a cada uno e qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepades que Francisco Gorvalán, veçino de la dicha çibdad de Sevilla, nos fizo relación, etc., diziendo: que ha que bive con el governador Alonso de Lugo quatro años e medio, por que le diese por cada un año nueve mill maravedís de salario, que montan quarenta mill e quinientos maravedís, según paresçe por un conoçimiento, firmado de su nonbre e de çiertos testigos, que ante nos hizo presentación; e diz que le devía más el dicho governador otros quinze mill maravedís que él diz que avía gastado, por él y por su mandado, en cosas a él neçesarias e conplideras, según que paresçia por una carta cuenta que él tenía; e que como quiera que por él muchas veçes por él le avían seydo pedidos todos los dichos maravedís, que nunca los avía querido pagar nin parte alguna dellos, en lo qual diz quél avía rescibido e rescibía mucho agravio

²² A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 30.

e daño; e nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello proveyésemos, mandándole dar nuestra carta para qualesquier personas que algunas contías de maravedíes le deviesen, que las toviesen enbargados en sy, fasta quél fuese pagado, de lo que ansy el dicho governador Alonso de Lugo le devía, o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos en vuestros logares e jurediciones que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien toca e atañe, breve e sumariamente, non dando lugar a luengas nin dilaciones de malicia, solamente la verdad sabida, fagades e administrades al dicho Françisco Gorvalán entero complimiento de justia; por manera que la él aya e alcance, e por virtud della non tenga causa nin razón de se nos más venir ni enbiar a quexar sobre ello. E los unos nin los otros, etc. Dada en Soria, a veynte e tres días de jullio de noventa y seys años.=Johannes, episcopus astoriçensis.=Johannes, doctor.=Gundisalvus, liçenciatus.=Petrus, doctor.=Yo Alonso del Mármol, etc. ²⁸.

24

Incitativa del Consejo real dirigida al alcalde del Puerto de Santa María para que resolviese en justicia la reclamación de Francisco Gorvalán. Este protestaba de la incautación de seis esclavos guanches por parte de los socios armadores, que le habían sido donados por Alonso de Lugo en pago de sus servicios «e de çierta harina que llevó para la conquista» (inédito).

Soria, 23 de julio de 1496.

Frañçisco Gorvalán.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A todos los corregidores, asistentes, alcaldes e otros juezes e justicias qualesquier, así de la villa de Puerto de Santa María como de todas las otras çibdades e villas e lugares de nuestros reynos e señoríos, e a cada uno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades que Frañçisco Gorvalán, veçino de la çibdad de Sevilla, nos hizo relación, etc., diziendo: quél fue a la conquista de la yslla de Tenerife con el governador Alonso de Lugo, e diz que estuvo en ella hasta que se ganó e bolvió con él a Castilla; e diz que ovo de su cavallería e cavalgadas e de çierta harina que llevó para la conquista seys pieças de esclavos y esclavas; y como salió con ellos en el Puerto de Santa María, diz que los dichos esclavos le fueron enbargados por vos, la justia de la dicha villa, a pedimiento de Guillelmo de Blanco e de Niculao Angelato, mercadero, diziendo quél los avía robado en la conquista e que les pertenesçia a ellos, porque tenían parte en la dicha conquista; e diz que non enbargante que muchas vezes pidió los di-

²⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 33.

chos esclavos, a vos las dichas justicias, e os mostró un testimonio firmado del alcalde e del escrivano de la dicha ysla de cómo él los avía avido por la razón que susodicho tenía, nunca ge los quisistes dar nin desenbargar; e como vido que se perdían los dichos esclavos y esclavas, diz que pidió, a vos las dichas justicias de la dicha villa, que los vendiésedes e pusiésedes el dinero en depósito, hasta tanto que por nos fuese mandado lo que sobre ello se fiziese; e diz que vosotros los vendistes los cinco dellos y el dinero dellos pusistes en depósito, y quel dicho Guillelmo de Blanco tomó él uno dellos e lo vendió y tomó el dinero e se aprovechó dello, y que nunca ge lo ha querido dar; en lo qual diz que él ha rescebido e rescebe mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello proveyésemos, mandándole dar todo el dinero, porque se avían vendido los dichos esclavos, pues eran suyos, e como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiciones que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien toca, breve e sumariamente, non dando lugar a luengas nin delaciones de malicia, solamente la verdad sabida, fagades e administrades al dicho Francisco Gorvalán entero complimiento de justicia; por manera que la él aya e alcance e por defecto dello non tenga cabsa nin razón de se nos más venir nin enbjar a quexar sobre ello. E los unos nin los otros, etc. Dada en la çibdad de Soria, a veynte e tres días del mes de jullio de noventa e seys años, etc.=El obispo de Astorga.=El dotor de Alcoçer, etc.=El liçenciado de Yllescas, etc.=El doctor de Oropesa.=Yo Alfonso del Már-mol, etc. ²⁴.

25

Fernando de Aragón concede al embajador de Venecia Francesco Capello el título de conde de Rosas de los Caníbales. En la carta de privilegio se hace expresa mención del obsequio a la Señoría de uno de los nueve reyes de la isla de Tenerife.

Gerona, 1 de septiembre de 1496.

Francisci Capelli, veneti, oratoris ad dominos Regem et Reginam nostros.

Pateat vniuersis quod nos Ferdinandus, Dei gratia Rex Castellae, Aragonum, Legionis, Sicilie, Granatae, Toleti, Valentiae, Galletiae, Maioricarum, Ispalis, Sardiniae, Cordubae, Corsice, Murcia, etc. Cum virtus nobilitatem pariat et plures honoris et dignitatum gradus ex nobilitate sepenumero profiscantur, ob id ad nos merito attinere putamus vt eos, qui natura et moribus nobilitatem ipsam sunt iam consecuti, ad maiores alias et clariores dignitates erigamus, presertim cum illorum officia talia mereri videntur. Recolentes igitur memoria vos nobilem magnificum et dilectum consiliarium nostrum. Franciscum Capellum, equitem,

²⁴ A. S. : *Registro del Sello*. Fol. 34.

illustrissimi Domini venetorum apud nos oratorem clarissimum, multa memoratu digna in hac legatione vestra nobis officia et obsequia exhibuisse et prestissime, ob que ad aliquem extollendum honorem dignum merito censeremus, propterea vos equitem superioribus diebus facientes, debita militiae insignia vobis duximus conferenda. At quia vos tanta prudentia, sagacitate et sollicitudine continuo perseuerastis in talibus exhibendis atque prestandis officiis, quod nondum nobis et illustrissimo ducali Dominio venetorum, verumetiam vniuersae Sanctissimae et Serenissimae Ligae et confederationi nostrae summam vtilitatem et commodum hactenus attulerunt ac sunt deinde allatura, placuit nobis, subacta in deditionem nostram Tanarifae insula, que inter alias nostras Canarie insulas vna ex prestantioribus annumeratur, vnum ex nouem regulis, iure belli captis, quos ex ipsa Tanarifae insula captiuos nobis attulerunt, digniorem, vobis dono dare, non tamen vt vnius reguli munere vos honestaremus, sed etiam vt amorem nostrum et beniuolentiam, quibus excellentem rempublicam venetam prosequemur, cunctis vberius ostenderemus. Nunc vero, recensentes preclara vestra obsequia et officia, maxima animi integritate, prudentia adque sapientia, in dies ad acta multo maiora, id est quam amplissimam a nobis mercedem merito desiderare et expectare debere, vos propterea decorare volumus infrascripto comitali honore et dignitate, adeo vt aliqua par vestris meritis a nobis remuneratio tribuatur.

Quapropter, cum plures sint insule Athlanticae, per Columbum, classis nostrae prefectum, in Oceano mari nostrae ditioni subactae, quae vulgariter insulae indianae vocantur, motu nostro proprio decreuimus insignibus et titulo comitis insulae de Rosas siue Cannivaliae vos decorare, extollere et honestare; presertim cum nobis cedat ad gloriam preclaros et sapientes viros, vobis similes, ad debita honoris et dignitatis fastigia sublimare, et eisdem nostra latera munire atque ornare. Igitur cum presenti charta nostra, cunctis et perpetuis temporibus valitura, insulam predictam de Rosas siue Cannivaliam ad nomen et dignitatem comitatus erigimus, vosque dictum Franciscum Capellum et successores vestros, ex legitimo matrimonio procreatis et procreandos per rectam lineam, singulatim adque gradatim, a vobis, ut dictum est, legitime descendentes, de nostrae regiae potestatis plenitudine ad Comitem et Comites ipsius insulae de Rosas siue Cannivaliae promouemos; et exinde imperpetuum dicimus, nunciamus, nominamus et intitulamus, dicique nunciari, nominari et intitulari deinde volumus, concedimus et decernimus, in quibuscumque priuilegiis, chartis, instrumentis, actis, prouisionibus, litteris et aliis scripturis, tam nostris tamquam publicis et priuatis, quam aliis quibuscumque, in quibus vos et dictos successores vestros singulatim atque gradatim, a vobis, vt dictum est, legitime descendentes, oportuerit scribi et nominari. Volentes et concedentes quod vos, et ipsi successores vestri, tam in vexillis ferendis, quam in omnibus aliis et singulis ad hunc titulum comitalem competentibus et competere debentibus, gaudeatis et vtamini et gaudere ac vti possitis et valeatis eis vniuersis et singulis honoribus, priuilegiis, praerogatiuis, antelationibus, praeeminentiis, facultatibus, immunitatibus et aliis, quibus gaudent et vtuntur, et vti et gaudere possunt et debent, alii comites et

comitali titulo insigniti, in regnis omnibus atque terris, in quibus, tanquam rex actore domino presidemus. Vt autem ex erectione et promotione huiusmodi nihil honoris vel iuris nostro diademati subtrahatur, decernimus quod in dicta insula, nunc autem comitatu de Rosas siue Canniualiae ac in ipsius comitatus decorato titulo et honore, omnia iura nostra salua sint semper et illesa remaneant sicut ante, nihilque depereat vel decrescat in iuribus nostris propter erectionem, concessionem et promotionem huiusmodi, quas inde vobis facimus, vt preferitur.

Quocirca illustrissimo Joanni, principi Asturiarum et Gerundae, primogenito nostro charissimo, et, post felices ac longeuos dies nostros, in omnibus regnis et terris nostris immediato heredi et successori, intentum nostrum declarantes, sub paternae benedictionis obtentu, dicimus; illustribus vero reuerendis et venerabilibus in Christo patribus, spectabilibus nobilibus, magnificis, dilectis consiliariis et fidelibus nostris quibuscumque, locumtenentibus generalibus, cancellarioque et vicecancellario nostris ac nostram cancellariam regentibus viceregentibus quoque, gerentibusque vices nostri generalis gubernatoris, thesaurario generali, baiulis generalibus et procuratoribus regiis, iusticiis, preterea vicariis, çalmedinis, merinis, supraiunctariis, necnon scribae portionis domus nostrae, prothonotario item et secretariis ac scribis nostris, ceterisque demum vniuersis et singulis officialibus et subditis nostris, tam dictae domus nostrae, quam aliis vbiuis ditionis nostrae constitutis et constituendis, ac dictorum officialium locumtenentibus siue officia ipsa regentibus, presentibus ac futuris, ac aliis subditis nostris, ad quos spectet, dicimus et iubemus, expresse et de eadem nostra certa scientia, sub nostrae gratiae et amoris obtentu, ireque et indignationis incursu, ac pena florenorum auri Aragonum quinque milium, nostris inferendorum erariis, que nostram huiusmodi comitalem erectionem et concessionem tenentes et obseruantes, tenerique et obseruari firmiter facientes, iuxta sui seriem et tenorem, vos predictum Franciscum Capellum vestrosque successores, singulatim atque gradatim, a vobis, vt dictum est, legitime descendentes, comitem et comites Comitatus insulae de Rosas siue Canniualiae, deinceps imperpetuum dicant, nuncient, intitulent et nominent, dicitque intitulari et nominari habeant et permittant, quenadmodum nos disimus, nunciamus, intitulamus et nominamus, vt preferitur, atque vti et gaudere sinant et permittant, honoribus, prelationibus, priuilegiis, prerogatiuis et aliis cunctis supradictis, neque secus faciant seu fieri sinant, aliqua ratione vel causa, cum ita omnino de mente nostra procedat.

In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus, nostro sigillo impendenti munitam. Data in ciuitate Gerunda, die primo mensis septembris, anno a natiuitate Domini millesime CCCCLXXXVI, regnorumque nostrorum videlicet: Siciliae anno XXVIII, Castellae et Legionum XXIII, Aragonum et aliorum XVIII, Granatae autem quinto.

Signum † Ferdinandi, Dei gratia Regis Castellae, etc. = Yo el Rey.

Testes sunt: Reuerendus in Christo pater Didacus de Deça, episcopus Salamantiniensis.

Spectabiles Rodericus Alfonsus Pimentel, comes Benauentis. Lodouicus

d'Ixar, comes de Belchit. Magnifici Joannes Cabrero, regius camerarius, et Petrus Ferdinandus de Corduba, equites, regii consiliarii.

Sig † num mei Michaelis Perez d'Almaçan, prefati serenissimi et potentissimi Domini Regis secretarii, eiusque auctoritate per vniuersam terram suam publici notari, qui predicta, de suae maiestatis mandato, scribi feci. Dominus Rex mandauit mihi Michaeli Perez d'Almaçan, visa per generalem thesaurarium et A. Boneti, pro generali conseruatore ²⁵.

26

Carta real confrmatoria de la gobernación de Tenerife en favor de Alonso de Lugo, por haberse «acavado de ganar la dicha isla». Se le concede dicho cargo con carácter vitalicio.

Burgos, 5 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Merçed de la gobernaçión de la yslla de Thenerife Alonso de Lugo.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto en çierto asyento e capitulaçión que por nuestro mandado se tomó con vos, Alonso de Lugo, al tiempo que por nuestro mandado fuystes a conquistas a la yslla de Thenerifee, se contiene que acavada de ganar la dicha yslla vos haríamos merçed de la gobernaçión della en quanto nuestra merçed e voluntad fuese; e agora que a Nuestro Señor ha plazido que se ganase la dicha yslla de Thenerifee por vuestra mano e trabajo, poniendo como pusistes vuestra persona a muchos peligros en la dicha conquista; lo qual por nos visto e acatado, e los muchos seruiçios que de vos avemos resçevido e vuestra suficiençia e ydoneidad, thenemos por bien e es nuestra merçed e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro governador de la dicha yslla de Thenerifee, e tengades por nos e en nuestro nombre los ofiçios e justiçia e juridiçión çevil e criminal de la dicha yslla de Thenerife, e usedes de los dichos ofiçios por vos e por vuestros lugarestenientes, asy alcaldes como alguaziles, que es nuestra merçed que los dichos ofiçios podades poner e pongades; los quales podades quitar e admo-ver e poner otro o otros en su lugar, cada que vos quisierdes e entendierdes que cuple a nuestro seruiçio e a execuçión de nuestra justiçia; e oyades e libredes todos e qualesquier pleitos çeviles e criminales que en la dicha yslla están movidos e pendientes, e se començaren e movieren; e ayades e llevedes la quitaçión e todos los otros derechos al dicho ofiçio perteneyentes e que por razón dél podades e avedes aver e llevar. E por esta nuestra carta mandamos a los conçejos, cavalleros, regidores, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la yslla de Thenerifee que, juntos en sus cavildos e ajuntamientos, tomen e resçiban de vos el dicho Alonso de Lugo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere; el

²⁵ A. C. A.: *Registro* 3.699, fols. 63-64.

qual por vos asy fecho, vos ayan e resciban e tengan por nuestro governador de la dicha ysla, e usen con vos e con los dichos vuestros lugartenientes e oficiales que vos en nuestro nombre recibierdes en el dicho ofiçio e en todo lo a él concerniente, e vos recudañ e fagan recudir con la quitación e derechos e salarios anexos a pertenecientes; e que en ello ni en parte dello ynpedimiento alguno vos non pongan ni consyentan poner; e otrosy, vos consientan e dexen hazer todas e quales pesquisas e cosas en los casos de derecho prevyos; e otrosy que si vos vierdes que cunple a nuestro servicio e execución de nuestra justia qualesquier personas que en la dicha ysla estovieren o a ella venieren salgan della e que no entren ni estén en ella, e que vos lo podades mandar e mandedes de nuestra parte; a las quales personas nos por la presente mandamos que dentro del término e so la pena e penas que vos de nuestra parte les pusierdes, salgan della e non entren ni estén con ella, so las dichas penas; las quales podades executar en las personas e bienes de los que rebeldes e ynobedientes fueren; e que para usar el dicho ofiçio e conplir e executar la dicha justia en los delinquentes, todos se junten e conformen con vos e vos den e fagan dar todo favor e ayuda que vos pidierdes e ovierdes menester; e que las penas en que condenardes vos o los dichos vuestros oficiales pertenecientes a nuestra cámara los pongades en poder del escrivano del çonçejo, para que los tenga de manifesto e faga libro dellos, para fazer dellos lo que nos mandamos. Para lo qual todo que dicho es e para cada cosa e parte dello fazer e conplir e executar con todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades, vos damos poder conplido por esta nuestra carta. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara. Dada en la çibdad de Burgos, a çinco días del mes de novienbre año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = E yo Miguel Peres de Almagán, secretario del rey e de la reyna, la fiz escrevir por su mandado. = Licenciatus Çapata. = Uarez (*sic*), in decretis baccalareus (*rubricado*)²⁶.

27

Poder a Alonso de Lugo para que pudiese realizar, por propia decisión, el repartimiento de las tierras de la isla de Tenerife. Se rectifica así la carta real de 28 de diciembre de 1493, que exigía la intervención simultánea de un comisionado regio.

Burgos, 5 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Poder Alfonso de Lugo para que él sólo pueda fazer e faga el repartimiento de las tierras de la ysla de Tenerife.

²⁶ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 122. Hay réplica. (Fol. 123). Este documento ya ha sido publicado por NÚÑEZ DE LA PEÑA, pág. 181, y en *Residencia...*, págs. 151-152.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto al tiempo que vos Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de Thenerifee, fuystes por nuestro mandado a conquistar la dicha ysla, se asentó con vos, por nuestro mandado, que acavada de ganar la dicha ysla mandaríamos nonbrar una persona que junto con vos entendiese en el repartimiento de las tierras, casas e heredades que en la dicha ysla ay, para lo dar e repartir a las personas que a ella fuesen a poblar, lo qual repartiesedes segund que a vosotros bien visto fuese; e porque agora nuestra merçed e voluntad es que vos sólo entendays en fazer e fagades el dicho repartimiento, por esta nuestra carta vos damos poder e facultad para que vos sólo podays fazer e fagades el dicho repartimiento, segund que a vos bien visto fuere que se deve hazer para que la dicha ysla pueble. E por esta nuestra carta vos damos poder e facultad para ello, segund dicho es; e fazemos merçed a las personas a quien vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e heredamientos de la dicha ysla de Tenerifee, e dello le dierdes vuestra carta, para que sea suyo e puedan fazer dello segund e como e de la forma e manera que ge los vos dierdes, e con las mismas condiçiones. De lo qual vos mandamos dar la presente, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la çibdad de Burgos, a çinco días del mes de nobiembre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Miguel Peres d'Almaçán, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas, M dottor.=Archidiaconus de Talabera.=Licenciatus Çapata.=Uarez (*sic*), in decretis baccalareus (*rubricado*)²⁷.

28

Carta de merced para que Alonso de Lugo pueda añadir en su escudo de armas un cuartel más «con dos yslas e dos fortalezas» (inédito).*

Burgos, 5 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Merçed para que Alonso de Lugo pueda traher çiertas armas.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto a los reys e príncipes es propia cosa honrrar e sublimar a fazer graçias e merçedes a sus súbditos e naturales, espeçialmente aquellos que bien e lealmente les syrven; lo qual por nos acatado, e considerado los muchos e buenos e leales serviçios que vos Alonso de Lugo nos avedes fecho e fazedes de cada día, espeçialmente en las conquistas de las yslas de Thenerifee e Sant Miguel de La Palma que vos por nuestro

²⁷ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 9. Se conserva una réplica. (Fol. 127). Esta cédula ya ha sido publicada por NÚÑEZ DE LA PEÑA, pág. 183, y en *Residencia...*, pág. 153.

mandado fuystes a conquistar e conquistastes, e las reduzistes a serviçio de Dios e nuestro, donde pusystes vuestra persona a mucho arrisco e peligro, e truxistes a los que se llamavan reyes de las dichas yslas a nos dar la obediencia e reberencia que devían; e por que quede memoria de tan señalados serviçios de vos e de vuestro linaje e deçendientes, thenemos por bien e es nuestra voluntad e merced: que alende e demás de vuestras armas, de vos dar por armas las dichas dos yslas e dos fortalezas en medio dellas, para que las podáys meter e metáys en el escudo de las dichas armas que agora vos thenéys; las quales vos tengáys e traygáys en vuestro escudo e reposteros e después de vos vuestros deçendientes e linaje. E mandamos que sean conoçidas por vuestras armas e de vuestro linaje, e que por persona ni personas algunas non vos sea puesto ynpedimento alguno en el traer dellas, por quanto nos vos las damos e mandamos que las ayaes e sean conoçidas por vuestras doquier que las pusyerdes. De lo qual vos mandamos dar la presente, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la çibdad de Burgos, a çinco días del mes de noviembre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años. =Yo el Rey.=Yo la Reyna.=E yo Miguel Peres d'Almaçán, secretario del rey e de la reyna, lo fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas: M. el doctor.=Archidiaconus de Talavera.=Liçençiado Çapata.=Uarez (*sic*), in decretis baccalareur (*rubricado*) ²⁸.

29

Incitativa del Consejo real a los gobernadores de Gran Canaria y Tenerife para que obliguem a los vasallos de doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, a que le paguem los derechos de lo que de estas islas sacaron y llevarom a aquéllas (inédito).*

Burgos, 14 de noviembre de 1496.

[Al margen:] Doña Ynés Peraza. Yncitativa.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos los nuestros gobernadores de la Grand Canaria e de la ysla de Tenerife e a cada uno de vos, salud e gracia. Sepades que doña Ynés Peraça nos hizo relación por su petición e carta, diziendo: que quatro vasallos suyos, de una su ysla, se le avían ydo y llevado sus fazendas syn le pagar los derechos a ella devidos e pertenesçientes; e diz que asymismo le avían levado furtados çiertos ganados suyos, en lo qual diz que

²⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 8.

En el mismo archivo, en su sección de *Hidalguías*, leg. 385, fol. 123, se conserva una copia, con variantes, de dicho documento. Se titula «Merced de las armas que ha de traer A^o de Lugo». Es curioso señalar que está suscrito por el secretario Fernando Alvarez de Toledo, en lugar de Miguel Pérez de Almazán.

ella avía rescibido e rescibía mucho agravio e daño; e nos suplicó e pidió por merçed que sobrello proveyésemos mandándole dar nuestra carta para vosotros, para que donde quiera que los dichos sus vasallos pudiesen ser avidos los constriñésedes e apremiásedes a que le pagasen sus derechos e le tornases e restituyesen lo que asy le avían levado; e que vosotros de aquí adelante les fisyésedes buena vezindad e non consyntiésedes que ascondidamente le fuesen levados los dichos sus vasallos syn que primeramente le pagasen lo que le deviesen, o como la nuestra merçed fuese. E nos tovímoslo por bien: por que vos mandamos a vos e a cada uno de vos en vuestros logares e jurisdicciones que luego veades lo susodicho e, llamadas e oydas las partes a quien atañe, lo más brevemente e syn dilación que ser pueda, no dando logar a luengas ni dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, fagáys e administréys a la dicha doña Ynés Peraça entero complimiento de justicia, por manera que la ella aya e alcance e por defecto della no tenga cabsa ni rasón de se nos más venir ni embiar a quejar sobrello. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al, etc. Dada en la çibdad de Burgos, a XIII días del mes de noviembre de mill CCCXCVI años. =Don Alvaro. =Iohanes, doctor. =Andrés, doctor. =Filipus, doctor. =Franciscus, liçençiatus. =Iohanes, liçençiatus. =Yo Alonso del Mármol, escrivano de cámara, etc. ²⁹.

30

Carta real concediendo poder y facultad a Alonso de Lugo para el repartimiento de tierras en la isla de La Palma (inédito).*

Burgos, 15 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Poder Alfonso de Lugo para que pueda repartir las tierras de la yslla de Sant Miguel de La Palma.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto vos Alonso de Lugo, nuestro governador de la yslla de Sant Miguel de La Palma, fuystes por nuestro mandado a la conquistar, e la conquistastes la dicha yslla de La Palma e la ganastes, e nos querriamos que la dicha yslla se poblase, e que las dichas tierras e casas e heredades que en ella ay se repartiesen e diesen a las personas que a ella fuesen a poblar. Por esta nuestra carta damos poder e facultad para que vos podáys hazer e hagáys el dicho repartimiento, segund que a vos bien visto fuese que se deve hazer para que la dicha yslla se pueble; que por esta nuestra carta vos damos poder para ello como dicho es, e fazemos merçed a las pernas que vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e hereda-

²⁹ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 129.

mientos de la dicha ysla de La Palma e dello les dierdes vuestra carta firmada de vuestro nonbre e synada de escrivano público para que sea suya e pueda hazer della e en ella segund e como e de la forma e manera que ge lo dierdes e con las mismas condiçionès. De lo qual vos mandamos dar la presente, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la çibdad de Burgos, a quinze días del mes de novienbre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = E yo Miguel Pérez d'Almaçán, secretario del rey e de la reyna, lo fiz escrevir por su mandado. = Y en las espaldas, M. doctor. = Liçençiatu de Talavera. = Liçençiatu Çapata. = Uarez (*sic*), in decretis baccalareus (*rubricado*)⁸⁰.

31

Revalidación a favor de Alonso de Lugo de la pragmática de 1481 para que puedan trasladarse a las islas de Tenerife y La Palma todos los vecinos de la isla de Gran Canaria y otras comarcas que deseen ir a poblar aquéllas.

Burgos, 20 de noviembre de 1496.

[Al margen:] Alonso de Lugo.

Inxerta la ley de los que se van a avezindar de unos logares a otros.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A todos los corregidores, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, ansí de las yslands de la Grand Canaria como de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señorios, e a cada uno e qualquier de vos ante quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta prematyca sençion, escripta en papel e firmada de nuestros nonbres e librada en las espaldas de los del nuestro Consejo, el tenor de la qual es esta que se sygue:

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslands de Canarias; conde y condesa de Barçelona; señores de Vizcaya e de Molina; duques de Atenas e de Neopatria; condes de Rosellón e de Çerdania; marqueses de Oristán e de Goçiano. A los duques, marqueses, condes, perlados, ricos omes, maestros de las hórdenes, priores, comendadores, alcaydes e tenedores de los castillos e casas fuertes, e las conçejos e asistentes, corregidores, alcaldes e alguaziles, veinte e quatro, cavalleros, regidores, jurados, escuderos, ofiçiales e omes buenos de

⁸⁰ A. S.: *Registro del Sello*, Fols. 125/126. Hay duplicado.

todas e qualesquier çibdades e villas e logares, así de la nuestra Abdiencia como de todos los nuestros reynos e señoríos, e a cada uno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o su traslado sygnado de escrivano público, salud e graçia. Sepades que por parte de algunos nuestros súbditos e naturales nos es fecha relación, aquellos, seyendo vezinos e moradores en algunas desas dichas cibdades, villas e logares, conociendo que les viene bien e que es cumplidero a ellos pasarse a bevir e a morar a otro o otros logares e se abezindar en ellos, se van e pasan con sus mugeres e fijos a los otros logares que más les plase, e que por esta cabsa los conçejos e oficiales e omes buenos de los logares donde primeramente eran vezinos, e los dueños los ynpiden e perturban, directe o yndirecte, que no lo hagan, haziendo vedamientos e mandamientos para que ningund vezino de aquel logar donde primeramente bivían no pueda sacar ni saque dél ni de su término sus ganados ni su pan ni vino e los otros sus mandamientos²¹ e bienes muebles que en el tal logar tyenen; e otrosy, vedando e defendiendo e mandando a los otros sus vasallos e vezinos del tal logar que non compren los tales bienes rayzes desos tales que asy dexan aquel logar para se pasar e bivar a otro, ni los arrienden ellos; por las quales cosas e vedamientos e mandamientos, diz que calladamente se ynduce espeçie de servidumbre a los ombres libres, para que non puedan bevir e morar donde quisyeren, e que contra su voluntad ayan de ser detenidos de morada en los logares que los dueños dellos e sus conçejos quesyeren, donde ellos no quieren bevir. Lo qual diz que sy asy pasase, sería muy injusto e contra todo derecho e razón; sobre lo qual nos fue suplicado que mandásemos proveer de remedio con justicia o como la nuestra merçed fuese. E nos tovímoslo por bien, e mandamos dar sobrello esta nuestra carta e prematyca sançión, la qual queremos e mandamos que de aquí adelante aya fuerza e vigor de ley, bien asy como sy fuese hecha e promulgada en Cortes generales; por la qual mandamos a cada uno de vos en vuestros logares e jurediçiones, que de aquí adelante dexedes e consyntades, libre e desenbargadamente, a qualquier e a qualesquier ombres e mugeres, vezinos e moradores de qualquier desas dichas çibdades e villas e logares, yrse e pasarse a bevir e a morar a otra e otras qualesquier çibdades e villas e logares de los dichos nuestros reynos e señoríos, asy de lo realengo como de lo abadengo e señoríos e órdenes e behetrías, que ellos quisyeren e por bien tovieren, e se avezindar en ellos, e sacar sus ganados e pan e vino e otros mantenimientos e todos los otros sus bienes muebles que tovieren en los logares donde primeramente bivían e moravan, y los pasar e llevar a los otros logares e partes donde nuevamente se avezindaren; y no los enpachedes ni perturbedes que vendan sus bienes rayses, e los arrienden a quien quisyeren, ni enpachedes a los que los quisyeren comprar o arrendar que los compren o arrienden; e si contra esto algunos estatutos e ordenanças e mandamientos tenedes fechos o dados, las revoquedes e anulades luego por ante escrivano público; e nos por la presente, los revocamos e anulamos e queremos que non valan ni ayan fuerza

²¹ Errata por «mantenimientos».

ni vigor de aquí adelante, e vos mandamos e defendemos que non usedes dellos, salvo sy por concordia e común consentymiento de los conçejos donde primera-mente bivían las tales personas e donde nuevamente se van a bevir, estoviere fecha yguala e espresa convençión, en la forma e con la solepnidad que se requiere, para que los vezinos de un logar non se puedan pasar a bevir e morar al otro. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de nuestra merçed a qualquiera que lo contrario fiziere; sy fuere conçejo o universidad caya e yncurra en pena de mill doblas de la vanda para la nuestra cámara por cada vez que lo contrario hiziere; e sy fuere otra qualquier persona, de qualquier estado o condiçión, preheminiencia, dignidad que sea, por ese mismo fecho aya perdido e pierda todas e qualesquier maravedíes e otras cosas que en los nuestros libros toviere, asy de merçed por juro de heredad como de por vida o de raçión o quitaçión o en otra qualquier manera; e mas caya e curra en pena de mill doblas de la vanda para la nuestra cámara; demás, mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del día que vos enplazare hasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena; so lo qual mandamos a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Medina del Campo, a veynte e ocho días del mes de octubre, año del Señor de mill e quatroçientos e ochenta e un años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yo Alonso de Avila, secretario, etc.

E agora Alonso de Lugo, nuestro governador de las yslas de Tenerife e Sant Miguel, nos hizo relación por su petyçión que ante nos en el nuestro Consejo presentó, diziendo: que aunque algunos vezinos, asy de la dicha Grand Canaria como de algunas çibdades e villas e logares del Andalucía, se querían yr a bevir e morar a las dichas yslas de Tenerife e Sant Miguel de La Palma, diz que vosotros e algunos de vosotros non ge lo consentys e sobrello diz que les tomáys e enbargáys sus bienes e les haséys otros agravios e sinrazones, en lo qual a nos viene deservicio, porque es cabsa que las dichas yslas non se pueblen; e nos suplicó e pidió por merçed que sobrello proveyésemos, mandando dar nuestra carta para vosotros, para que dexásedes e consyntyésedes a todos los vezinos desas dichas çibdades, e villas e logares que quisieren yr a bevir a las dichas yslas que lo podiesen haser libremente, e que en ello no les posisedes ynpedimento alguno, o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos que veades la dicha nuestra carta e prematyca sençión, que de suso va encorporada, e las guardedes e cunplades e hagades guardar e conplir e esecutar en todo e por todo, segund que en ella se contiene; e contra el tenor e forma della non vayades ni pasedes en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de las penas en la dicha carta suso encorporada contenidas; e demás, mandamos al que vos esta carta mostrare que vos emplase que parescades ante nos, en la nuestra corte doquier

que nos seamos, del día que vos emplazare hasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en cómo se cunple nuestro mandado. Dada en la çibdad de Burgos, a veynte días del mes de noviembre, año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e seys años.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Yo Juan de la Parra, secretario del rey e de la reyna nuestros señores, la fize escrivir por su mandado. En las espaldas: don Alvaro.—Iohanes, episcopus.—Iohanes, doctor.—Andrea, doctor.—Antonius, doctor.—Petrus, doctor.—Iohanes, licenciatus ⁸².

32

Carta de comisión para que se resolviesen por arbitraje las diferencias surgidas entre Alonso de Lugo y los socios armadores sobre el reparto del botín de la conquista de Tenerife. Eran designados árbitros Andrea de Odón y Francisco Riberol (inédito).*

Burgos, 21 de noviembre de 1496.

[Al margen:] Alonso de Lugo y Francisco Palomar y otros.

Comisión sobre las diferencias de la conquista de Tenerife.

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de Dios, etc. A vos Andrea de Hodón, arcediano de Reyna, e Francisco de Ryberol, mercader genobés, amos a dos juntamente, e no al uno syn el otro, salud e gracia. Sepades que Alonso de Lugo, nuestro governador de las yslas de Tenerife e La Palma, e Francisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, mercaderes, nos hizieron relación que los dichos mercaderes hizieron ciertos asyentos e capitulaciones sobre la conquista de la dicha ysla de Tenerife, de quel dicho Aionso de Lugo tovo cargo, e çierta forma e con çiertas condiciones contenydas en los dichos asyentos e capitulaciones; e que asy sobre las cosas que se hizieron en la dicha conquista como en los esclabos e ganados e otras cosas que en ella se adquirieron e tomaron, ay e se esperan aver muchas dyferencias e debates entre ellos para la aberyguación de lo sobre dicho, e que para averiguar e terminar entre ellos todas las dichas dyferencias e debates e quantas, por vía de justicia e de concordya, ellos heran concertados de tomar por juezes a vos los dichos Andrea de Hodón, arçedyano de Reyna, e Francisco de Ryberol; e que en cosa de vosotros fuésedes discordes, e que podyésedes tomar por tercero a la persona que bosotros nonbrásedes, para que lo que uno de vosotros juntamente con el dicho terçero determinásedes a lo que pasase por determinación;

⁸² A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 128.

Esta pragmática sanción quedó registrada en el *Libro Rojo de Gran Canaria*. Puede verse en la edición de Pedro Cullen. Las Palmas, 1947, págs. 12-15.

e que de la sentençia o sentençias que por vosotros, o, seyendo dyscordes, por el uno de vosotros juntamente con el dicho terçero, fuesen dadas e pronunçiadadas en las dichas diferençias e debates, heran conçertados e que no pudiesen aver ni hobiesen apelación ni suplicaçión ni otro remedio alguno hordinario ni estrahordinario; e que para que oviese más conplido hefeto lo que vos los dichos juezes determynásedes, o el uno de vosotros con el dicho terçero, e que los mandásemos dar nuestra carta de comysyón, por virtud de la qual pudiédeses conoçer e determinar lo sobre dicho, según dicho es, o como la nuestra merçed fuese. E nos, de consentymiento de las dichas partes e a suplicaçión, tovimoslo por [bien], e confyando de vosotros que soys tales que guardaréys el derecho de las partes e acordamos de vos cometer lo sobre dicho: por que vos mandamos que fagáys paresçer ante vosotros los dichos Alonso de Lugo e Françisco Palomares e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, e veáys las escrituras de conçiertos e asyentos que entre ellos pasaron sobre lo que toca a la dicha conquista de la dicha ysla de Tenerife, e en las otras escrituras e provanças e otras escrituras ante vosotros por ellos serán allegadas, e vistas, averigüéys e determinéys por vía de justiçia o de concordia, como a vosotros vien visto fuere, las dichas diferençias, debates e cuentas que entre los sobre dichos ay, por vuestra sentençia o sentençias asy ynterlocutorias como difinitibas, las quales podades llegar a devida execuçión con efetto, quanto e como con derecho debades; e mandamos a las dichas partes e a las otras personas de quien entendemos ser ynformados çerca de lo sobre dicho, que vengán e parescan ante vosotros a vuestros llamamientos e enplazamientos, en los plazos e so las penas que les pusiéredes o enbiardes poner de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas e vos damos poder conplido para lo esecutar en las personas e vienes dellos que en ellas yncurrieran. Para lo qual todo vos damos poder conplido con sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades; e sy vos los dichos Andrea de Hodón, arçediano, e Françisco de Ryberol no fuéredes concordés, en la⁸³ determinaçión de lo sobre dicho, mandamos a la persona que bosotros nonbráredes e señaláredes, que se junte con vosotros para ello por terçero, e que lo que el uno de vosotros determinare en lo sobre dicho juntamente, aquello pase e goarde por las dichas partes; e queremos e mandamos que de lo que por vosotros los dichos Andrea de Hodón, arçediano, e Françisco de Riberol fuere determinado çerca de lo que dicho es, o por el uno de vosotros juntamente con el dicho terçero, non aya apelación ni suplicaçión ni otro remedio alguno hordinario ni estrahordinario; para lo qual vos damos poder conplido con sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades. E non fagades ende al, etc. Dada en la çibdad de Burgos, a veynte un días del mes de noviembre de XCVI años. = Don Alvaro. = Iohanes, episcopus asturicensis. = Iohanes, dottor. = Andrea, dottor. = Filipus, dottor. = Petrus, dottor. = Yo Alonso del Mármol, etc.⁸⁴.

⁸³ «Sea», errata, en el texto original, por: en la.

⁸⁴ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 124.

Fernando el Católico escribe a su embajador en Roma, García Lasso de la Vega, interesándole en favor del clérigo mallorquín Nicolás Angelate (inédito).*

Burgos, 16 de diciembre de 1496.

El Rey.

Garcilasso de la Vega, del mi Consejo e mi embaxador en corte de Roma. Yo scrivo a nuestro muy Sancto Padre suplicando a Su Santidad le plega conceder su gracia de reservación a Nicolás Angelate, natural de la ysla de Mallorca, para que pueda haver la primera dignidad e una canongía que vacare en la yglesia de Mallorca, ahunque sea reservada, como veréys por el traslado de mi carta que aquí va inclusa, en la qual remito creencia a vos sobre ello. E porque yo querría que hoviese effecto, por los cargos que del dicho Nicolao Angelate tengo, especialmente por los muchos servicios que a Dios nuestro señor e a mí fizo en la conquista de la isla de Tenerife, que es en las Canarias, que agora nuevamente se conquistó e ganó, yo vos mando y encargo que deys mi carta a Su Santidad, e le supliquéys de mi parte, con mucha instancia, le plega conceder mi suplicación; e vos entended en el despacho de ello, por manera que haya buena e breve expedición; en lo qual me faréys mucho plazer e servicio. De la ciudat de Burgos, a XVI días de deziembre del LXXXXVI años.=Yo el Rey.=Por mandado del rey, Joan de Coloma ⁸⁵.

El Rey Católico solicita del papa Alejandro VI una canonjía en la catedral de Mallorca para Nicolás Angelate (inédito).*

Burgos, 16 de diciembre de 1496.

[Al margen:] Nicolai d'Angelate.

Muy Santo Padre. Vuestro humilde e devoto fijo el Rey de Castilla, de León, d'Aragón, de Sicilia, de Granada, etc., beso vuestros pies e sanctas manos e nos encomendamos en Vuestra Santidad; a la qual plega saber, que por algunos cargos que tenemos de Nicolás Angelate, natural de nuestra ysla de Mallorca, por servicios que nos ha fecho, nos querríamos que él fuese beneficiado en la yglesia de Dios, e que hoviesse la primera dignidad e una canongía que vacasse en la yglesia de Mallorca, por ser en su naturaleza e ser él persona sufficiente para la tener. Por ende, muy humildemente supplicamos a Vuestra

⁸⁵ A. C. A.: *Registro* 3.685, fol. 145 v.

Santidad le plega conceder su gracia de reservación con las derogaciones e prerrogativas que fuere menester, para que el dicho Nicolás Angelate pueda haver la primera dignidad e una canongía que vacare en la dicha iglesia de Mallorcas, ahunque sea reservada; en lo qual recibiremos mucha gracia e beneficio de Vuestra Santidad; e porque sobre ello escrevimos más largo a Garcilasso de la Vega, nuestro embaxador en vuestra corte, suplicamos a Vuestra Santidad le plega mandarle oyr e dar fe. Muy Santo Padre: Dios Nuestro Señor guarde vuestra muy Sancta persona a bueno e próspero reguimiento de su universal Yglesia. Scripta en la nuestra ciudad de Burgos, a XVI días del mes de deziembre de mil CCC LXXXVI años. De Vuestra Santidad, muy humilde e devoto fijo que los santos pies e manos de Vuestra Santidad besa.—El Rey de Castilla, d'Aragón e de Granada.—Colona ⁸⁶.

35

Carta de comisión para que Pedro de Cervantes, juez executor de la Santa Hermandad, procediese a averiguar los esclavos y ganados procedentes de la conquista de Tenerife, que le habian sido sustraídos a Alonso de Lugo por diversas personas. Asimismo debería tomar cuenta de las libranzas hechas por el capitán conquistador para el avituallamiento del ejército expedicionario, que estaban pendientes de justificación por parte de sus poderhabientes (inédito).

Burgos, 23 de diciembre de 1496.

Alonso de Lugo.

Comysión sobre los que tomaron bienes de la conquista de Canaria.

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de Dios, rey e reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, conde e condesa de Varçelona e señores de Biscaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano. A vos el comendador Pedro Cervantes, juez executor de la hermandad de Sevilla e su probincia, salud e gracia. Sepades que Alonso de Lugo tovo cargo por nuestro mandado de la conquista de la ysla de Tanarife, segund se contiene en la capitulación e asyento que con él se hizo, la qual dicha ysla se a ganado por la gracia de Dios e está redusida a nuestro servicio; e el dicho Alonso de Lugo nos hizo relación que durante el tiempo de la dicha conquista e después algunas presonas diz que tomaron e furtaron e llevaron muchos canarios e canarias, que en la dicha ysla se tomaron de los de la guerra, asy

⁸⁶ A. C. A.: *Registro* 3.685, fol. 145.

mismo ganados y otras cosas, lo qual todo perteneçia a él e es suyo, por ser de buena guerra, por virtud de la dicha capitulación e asyento; e otras personas tienen reçibidas algunas quantías de maravedís e pan e otros mantenimientos e cosas que les fueron encomendadas por el dicho Alonso de Lugo e por otras personas, para el proveymiento de la dicha conquista, de que dis que no han dado cuenta ni rason alguna; en lo qual él ha reçebido mucho daño e pérdida, suplicándonos le mandásemos dar un juez syn sospecha ante quien él pudiese pedir e demandar por justiçia los dichos canarios e canarias e ganados e otros bienes que asy le fueron tomados e furtados de la dicha conquista que a él perteneçen, e podiese pedir cuenta e rason de lo que asy dio él e otros por él a las dichas personas, de que no han dado cuenta ni rason o le mandásemos probeher cerca dello, como la nuestra merçed fuese. E nos, confyando de vos que soys persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes e fiel e deligentemente haréys lo que por nos vos fuere encomendado e cometido, acordamos de vos encomendar e cometer lo susodicho: por que vos mandamos que, llamadas e oydas las partes a quien lo sobredicho toca, brebemente e syn dar lugar a dilación de malicia, solamente sabida la verdad, determinéys çerca dello lo que fallardes por justiçia, por vuestra sentençia o sentençias, asy entrelucutorias como definitivas; las quales, e el mandamiento o mandamientos que en la dicha rason diéredes,, podades llevar a debida esecución, con efeto tanto e como con fuero e con derecho debades; e mandamos a las dichas partes, e a las otras personas de quien entendiéredes ser ynformado çerca de lo susodicho, que bengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e emplasamientos, a los plasos e so las penas que les posierdes e embiardes poner de nuestra parte; las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas, e vos damos poder e facultad para les esecutar en las personas e vienes dellos que en ellas yncurrieren. E por quel dicho Alonso de Lugo nos hizo relaçion de algunos de los dichos canarios e canarias e ganados e otras cosas, que asy les fueren tomados e llevados de la dicha conquista que a él pertenesçen, e las personas que no le an dado la dicha cuenta de lo que asy reçebieron por la dicha conquista, dis que están e quedaron en las yslas de Canaria o en alguna dellas o en otras partes e lugares, que ante vos entiende declarar, e que sy ante los jueses ordinarios les oviese de demandar reçebiría mucho daño, en la dilación que en ello se daría. Por ende, es nuestra merçed e mandamos que para lo que toca a lo sobredicho, que es fuera desa çibdad e su comarca, podades sostytuir, por virtud desta nuestra carta, un juez o dos e más quantos bierdes, que conbiene que sean personas syn sospecha, para que conoscan e puedan conoçer e determinar por justiçia lo sobredicho, según que vos lo pudiéredes faser por virtud desta nuestra carta; que nos por la presente damos poder conplido a las personas que vos sustituyéredes para ello. E para lo qual todo que dicho es e para cada una cosa e parte dello, vos damos poder conplido, con todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades, pero es nuestra merçed que non podáys llamar vos, e el dicho juez que vos subdelegáredes, a ninguno fuera de su jurediçion más de ocho leguas

de su casa, e que sy más lexos fuere que no sea obligado de benir a vuestros llamamientos. E non fagades ende al. Dada en la çibdad de Burgos, a XXIII días del mes de deziembre año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años ⁸⁷.

36

Albalá de la reina Isabel designando paje suyo a Pedro Fernández de Lugo (inédito).*

Burgos, 20 de febrero de 1497.

[Al margen:] Reyna. Paje. Año de I.U. CCCC XC VII.

Pedro Fernandes de Lugo

Mostró un alvalá de la Reyna nuestra señora fyrmado de su nombre fecha en esta guisa:

Yo la Reyna fago saber a vos el mi mayordomo e contadores mayores de la despensa e ración de mi casa, que mi merced e voluntad es de tomar por mi paje a Pedro Hernandes de Lugo, hijo de Alonso de Lugo, e que aya e tenga de mí de ración e quitación en cada un año nueve mill e quinientos maravedís. Por que vos mando: que lo pongades e asentades asy en los mis libros e nóminas de las raciones e quitaciones, que vosotros tenedes, e libredes al dicho Pero Hernandes los dichos maravedís en este presente año de la fecha deste mi alvalá, e dende en adelante en cada un año, segund e quando librades a las otras personas de mi casa, que tienen los semejantes maravedís; e tomad en vos el traslado desta dicha mi alvalá e asentadle en los dichos mis libros; e dad e tornad ese original, sobreescrito e librado de vosotros, el dicho Pero Hernandes. E no fagades ende al. Fecho en la çibdad de Burgos, a veynte días del mes de hebrero año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e siete años. =Yo la Reyna. =Yo Juan de la Parra, secretario de la Reyna, nuestra señora, lo fise escrevir por su mandado.

Fue sobreescrita, levóla en su poder como se asentó en los libros.

Año de XCVII

Librados al dicho Pero Fernandes los dichos IX U CCCC maravedís por nómina fecha a III de abril de XCVIII en el situado. =Francisco de Madrid.

[Al margen:] IX U CCCC ⁸⁸.

⁸⁷ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 16.

⁸⁸ A. S.: *Casa Real de Castilla*, leg. 65.

*Orden real de liberación de guanches de «las paces» cautivados, contra todo derecho, por el capitán conquistador Alonso de Lugo. En la reclamación, formulada por Rodrigo de Betanzos, se dan curiosos pormenores sobre la alianza concertada con Pedro de Vera por los bandos de Güimar, Abona y Adeje (inédito**).*

Alcalá de Henares, 29 de marzo de 1498.

Los canarios de la ysla de La Palma. Para el gobernador de Canaria: se creste los canarios que tyene vendidos.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos Lope Sánchez de Valençuela, nuestro governador de la ysla de la Grand Canaria, salud e graçia. Sepades que Rodrigo de Betanzos, en nombre de çiertos canarios de los vandos de Dexa e Bona e Güymar, nos fizo relación por su petición, diziendo: que al tiempo que Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de Tenerife, fue a conquistar la dicha ysla, los dichos vandos diz que guardando las paçes que tenían puestas e asentadas con Pedro de la Vera, nuestro governador que fue de la dicha ysla por virtud de los poderes que de nos tenía, diz que se juntaron con el dicho Alonso de Lugo para conquistar la dicha ysla, e que fazían lo quel dicho Alonso de Lugo les mandava, e que acogían en los dichos vandos a nuestras gentes e les amparaban e defendían, e que les davan de sus mantenimientos; e que los dichos canarios de los dichos bandos, faziendo todo lo susodicho e aviéndose convertido a nuestra santa fee católica e seyendo christianos e libres, que el dicho Alonso de Lugo, a bueltas de los otros que cautivó e tomó e conquistó de la otra tierra que no heran de los dichos bandos, diz que tomó e cabtivó fasta mil ánimas de los susodichos bandos de Dexa e Bona e Güymad, e que ha vendido parte dellos, seyendo christianos e libres, en las dichas vezes; e porque diz que los dichos canarios están en poder del dicho Alonso de Lugo fasta CCC ánimas, los quales diz que quiere vender, nos suplicó e pidió por merçed que los mandásemos poner en su libertad, pues diz que heran cristianos e libres, o que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese. Sobre lo qual nos mandamos aver çierta ynformación, la qual vista en el nuestro Consejo fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. E nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos que vayáys luego a la dicha ysla de Tenerife e vos ynforméys qué canarios están en poder del dicho Alonso de Lugo, o de otras personas de la dicha ysla, de los dichos bandos de Dexa e Bona e Güymad o de qualesquier dellos, e todos los que asy fallardes de los susodichos bandos, los toméys en vuestro poder e les pongáys en secrestaçión, e no acudan con ellos a persona alguna fasta tanto que por nos sea visto lo que dellos se debe faser, e les embiemos a mandar a quien acuda con ellos. E mandamos al dicho Alonso de Lugo e a otras qualesquier personas, en cuyo poder estovieren, que vos los den e entreguen a vos, o a quien vuestro poder oviere,

so las penas que vos de nuestra parte les pusierdes e mandardes poner, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas; e vos damos poder conplido para las executar en los que remisos e ynobedientes fueren e en sus bienes. Para lo qual asy faser e complir vos damos poder conplido e etc. E non fagades ende al, etc. Dada en Alcalá de Henares, a XXIX de março año de XCVIII.=Juanes, episcopus astoriçensis.=Juanes, doctor.=Filipus, doctor.=Franciscus, liçençiatus.=Juanes, liçençiatus.=Yo Luys del Castillo escrivano, etc.³⁹.

38

Los Reyes Católicos ordenan librar trescientos mil maravedíes a favor de Alonso de Lugo como resto de otros novecientos diez mil de que le habian hecho merced en fecha anterior. Se hace constar que el libramiento es «en hemienda de los gastos que fiso en la conquista... de Tenerife e de çierto flete que pagó a ciertas naos que andovieron... en la dicha conquista» (inédito).

Granada, 2 de agosto de 1499.

Mandamiento para librar a Alonso de Lugo. Año de I.U.DI.

El Rey e la Reyna.

Nuestros contadores maiores: nos vos mandamos que libredes a Alonso de Lugo, nuestro governador que fue de las yslas de la Grand Canaria, CCC.U. maravedís para conplimiento de DCCCCX.U. maravedís de que le ovimos fecho merçed, en hemienda de los gastos que fiso en la conquista de las islas de Tenerife e de çierto flete que pagó a çiertas naos que andovieron en nuestro serviçio en la dicha conquista. Los quales le librad en las nuestras rentas del año venidero de I.U.DI. años; e para la recabdança dellos, le dad e librad desde luego nuestras cartas de libramientos e provisiones que menester oviere, solamente por virtud desta nuestra carta, syn le pedir otra rasón alguna. E non fagades ende al. Fecha en la çibdad de Granada, a dos días de agosto de XCIX años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Por mandado del rey e de la reyna nuestros señores.=Gaspar de Griçio.

Cédula. Diego de Buytrago.

Por virtud del qual dicha çédula, suso encorporada, se libran al dicho Alonso de Lugo las dichas tresyentas mill maravedís en esta guisa.

Librados, por carta dada en Granada a tres de septiembre de XCIX años, las dichas CCC.U. maravedís, en el que fuere receptor de las rentas de las Alpujarras del reyno de Granada, del año de quinientos e uno. Llevó la carta, Ximón Ruis⁴⁰.

³⁹ A. S.: *Registro del Sello.*

⁴⁰ A. S.: *Mercedes y privilegios*, leg. 75, fol. 17.

*Denuncias formuladas contra el conquistador Alonso de Lugo por los despojos de que había hecho víctima al rey don Fernando de Anaga. Carta de comisión al asistente de Sevilla para que administre justicia en el caso (inédito**).*

Granada, 16 de septiembre de 1500.

Canarios. Comisión.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos don Juan de Sylva, conde de Çifuentes, nuestro alférez mayor e del nuestro Consejo y nuestro asistente en la muy noble y muy leal çibdad de Sevilla, salud e graçia. Sepades que el bachiller de Sepúlveda, procurador de los pobres en esta nuestra corte, nos fizo relación por su petición diziendo: que Alfonso de Lugo, nuestro governador de las yslas de Tenerife e La Palma, diz que tomó çiertos hatos de ganado e esclavos al rey que fue de Anaga, e porque los otros pleitos sobre los canarios que pretenden libertad vos están cometidos, nos suplicó e pidió por merçed que asy mismo vos mandásemos cometer este dicho negoçio, para que lo viésedes y brevemente fiziésedes justicia o que sobre ello proveyésemos de remedio con justicia o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien; e confiando de vos que soys tal persona que faréys nuestro serviçio e el derecho de las partes, y bien y diligentemente faréys lo que por nos vos fuere encomendado, es nuestra merçed de vos encomendar e cometer e por la presente vos encomendamos e cometemos lo susodicho: por que vos mandamos que veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien atañe, *synpliciçiter* e de plano, syn escríptu ni fygura de juysio, solamente la verdad sabida, libredes e determinedes sobre lo susodicho lo que fallardes por justicia, por vuestra sentençia o sentençias, asy ynterlocutorias como definitivas; la qual e las quales, o el mandamiento o mandamientos que en la dicha rasón dierdes e pronunçiarde, fagades llevar a pura a devida execuçion, con efecto quánto e cómo con fuero e con derecho devades, Y mandamos a las partes a quien lo susodicho toca e a otras qualesquier personas, de quien çerca de lo susodicho entendierdes ser ynformado, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplasamientos, a los plasos e so las penas que de nuestra parte les pusierdes o mandardes poner, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. Para lo qual todo que dicho es por esta nuestra carta vos damos poder complido con todas sus ynçidençias e dependençias y merxençias, anxidades e conexidades. Y non fagades ende al por alguna manera, etc. Dada en Granada, a dies e seys días del mes de septiembre de mill e quinientos años.=Johannes, episcopus ovetensis.=Pilipus, dottor.=Johannes, liçençiatu. = Martinus, dottor.= Liçençiatu Çapata.= Fernand Telles, liçençiatu.=Yo Alonso del Mármol, etc.=Liçençiatu Alonso Peres (*rubricado*) ⁴¹.

⁴¹ A. S.: *Registro del Sello*.

*El Consejo real otorga libertad al guanche don Enrique de Anaga, merced a la valiosa mediación del procurador de los pobres bachiller Alonso de Sepúlveda (inédito**).*

Granada, 4 de junio de 1501.

Don Enrique, canario. Executoria.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A los del nuestro Consejo e oydores de la nuestra Audiencia, alcaldes, alguasiles de la nuestra casa e corte e Chancillería, e a todos los corregidores, asistentes, alcaldes, alguaziles e otras justicias qualesquier de todas las villas e lugares de los nuestros reynnos e señoríos, e a cada uno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escrivano público, salud e gracia. Sepades que plito se trató ante nos en el nuestro Consejo entre partes: de la una el bachiller de Sepúlveda, procurador de los pobres en nuestra corte e en nonbre de don Enrique, canario, e Pedro Patiño, contino de nuestra casa, de la otra, sobre rason quel dicho bachiller dixo: ser el dicho don Enrique, canario, horro e libre de todo cativerio e servidumbre, e el dicho Pedro Patiño tenerle cativo contra justicia; sobre lo qual los del nuestro Consejo rescibieron, a amas las dichas partes, a la prueba, e cada uno dellos fiso su provança, e la truxeron e presentaron ante ellos e fue fecha publicación dellas, e fue alegado de bien provado, e dixeron e alegaron de bien provado e en guarda de su derecho, todo lo que desir e alegar quisieron, fasta tanto que concluyeron: e por los del nuestro Consejo fue avido el dicho plito por concluso, e por ellos, visto el proçeso del dicho plito, dieron e pronunçiaron en él sentençia: en que fallaron, que atentos los autos e méritos deste proçeso, que devían dar e dieron al dicho Enrique, canario, por libre e quito de toda servidunbre e cattyverio en que esté puesto, para que faga de sy lo que quisyere e por bien toviere, asy como persona libre e fuera de cativerio. E mandaron que agora nin en algund tiempo sea constreñido nin apremiado a servidunbre nin cativerio alguno, por el dicho Pedro Patiño nin por otro en su nonbre; e por algunas causas e rasones que a ello les movieron non fisieren condenación de costas a ninguna nin alguna de las partes, salvo que cada una dellas se paren a las que fiso; e por su sentençia, jugando ansy, lo sentençiaron e pronunçiaron, e mandaron en sus escriptos e por ellos. E agora el dicho bachiller de Sepúlveda, en nonbre del dicho don Enrique, canario, paresció ante nos en el nuestro Consejo e nos suplicó e pidió por merçed que mandásemos dar nuestra carta executoria de la dicha sentençia, o que sobre ello proveyésemos como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos, a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurisdicciones, veades la dicha sentençia, que de suso va encorporada, que asy por los del nuestro Consejo fue dada, e la guardedes e cunpláys e executéys e fagáys guardar e cunplir e executar en todo e por todo,

segund en ella se contiene; e en guardándola e cunpliéndola, contra el thenor e forma della non vades nin pasedes nin consentades yr nin pasar en tiempo alguno nin por alguna manera. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara. Dada en la nombrada e grand çibdad de Granada, a quatro días del mes de junio, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e un año, etc. Está firmada de todos los del Consejo.=E yo Juan Ramiros, escrivano, etc.=Alonso Peres (*rubricado*)⁴².

41

*El rey de Anaga don Fernando denuncia los atentados cometidos contra su persona por el capitán-conquistador Alonso de Lugo. Incitativa del Consejo real para que el gobernador de Gran Canaria administre justicia en el caso (inédito**).*

Sevilla, 22 de febrero de 1502.

Don Fernando, rey canario. Yncitativa.

Don Fernando y doña Ysabel por la graçia de Dios rey y reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Gallisya, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, condes de Barçelona e señores de Vyscaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçeano. A vos el que es o fuere nuestro governador de la ysla de la Gran Canaria, o a vuestro lugartheniente en el dicho oficio, e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades que don Fernando, rey que fue de Naga, canario de la isla de Thenerife, nos fizo relación por su petición diziendo: que al tiempo que, por nuestro mandado, se pasó de la dicha ysla de Thenerife a esa dicha ysla de la Gran Canaria, dis que Alonso de Lugo, nuestro governador de la dicha isla de Tenerife, no le dexó pasar su hazienda, segund que por nos le avía sido mandado; y que demás desto le tomó dos esclavos que compró dél, porque heran sus parientes, e que asimismo le tomó la mitad de sus ganados e otros muchos agravios, que dis que le fizo ynjustamente; en lo qual él dis que a resçibido mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed çerca dello le mandásemos proveer de remedio con justicia, mandándole dar nuestra carta para vos, para que oviédeses ynformación çerca de lo susodicho, e sobre todo le fizyerdes brevemente complimiento de justicia e como la nuestra merçed fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo fue acordado que devyamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rasón. E nos

⁴² A. S.: *Registro del Sello*.

tovimoslo por bien: por que vos mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien atañe, lo más brevemente e sin dilación que ser pueda, fagades e administredes a las dichas partes breve cumplimiento de justiçia, por manera que la aya e alcançen, e por defecto de ella no tengan razón de se quejar más sobre ello ante nos. E otrosí, por esta nuestra carta vos mandamos que fasyendo ante vos el dicho don Fernando, rey que fue de Anaga, el juramento e solemnidad de pobre, que la ley en tal caso dispone, fagáys que un letrado e procurador de esa dicha ysla le ayude en lo susodicho al dicho don Fernando, e los escrivanos públicos de esa dicha ysla non le lleven derechos algunos de las escripturas que ante ellos pasaren sobre el dicho caso; a los quales mandamos que así lo guarden e cumplan, so las penas que les vos pusierdes o mandardes poner de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. E no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mil maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario fiziere. Dada en la muy noble çibdad de Sevilla, a veynte e dos días del mes de febrero, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo, de mill e quinientos e dos años. = Don Alvaro. = Obispo de Oviedo. = Fernandus, liçençiatu. = Joanes, liçençiatu. = Liçençiatu Çapata. = Liçençiatu Moxica. = Yo Bartolomé Ruyz de Castañeda, escrivano de cámara del rey e de la reyna nuestros señores, la fize escrevir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

Ynçitativa al governador de la isla de la Gran Canaria, a pedimiento de don Fernando, rey que fue de Naga, sobre çiertos bienes. Syn derechos ⁴⁸.

42

Orden de los Reyes Católicos al tesorero de los descargos para que proceda a pagar al contino Diego Maldonado el sueldo que le correspondía como conquistador de Tenerife, a razón de cuarenta mil maravedíes por año. Estuvo en campaña veintidós meses (inérito).

Madrid, 28 de diciembre de 1502.

El Rey e la Reyna.

Martín de Salynas, thesorero de nuestros descargos: nos vos mandamos que de qualesquier maravedís de vuestro cargo dedes e paguedes a Diego Maldonado, contino de nuestra casa, çinquenta e çinco mill e seysçientos e dies e seys maravedís, que le son devidos en esta manera: del año de noventa e quatro, desde primero de enero fasta mediado abril del dicho año, siete mill y dosientos e ochenta maravedís, a respeto de los veynte e çinco mill maravedís de su

⁴⁸ A. S.: *Registro del Sello*.

raçión e quitación; desde mediado el dicho mes de abril fasta mediado el mes de hebrero del año de noventa e seys, que son veynte e dos meses, setenta e tres mill e tresientos e veynte maravedís, a rasón de quarenta mill maravedís, que ovo de aver por año del tiempo que sirvió por nuestro mandado en las yslas de la Grand Canaria, en los quales dichos quarenta mill maravedís se ovo de consumir la dicha su raçión e quitación del dicho tiempo; de los quales dichos setenta e tres mill e tresientos e veynte maravedís le fueron librados, los veynte y çinco mill maravedís dellos de su raçión e quitación del año de noventa e çinco, por manera que resta que se le deven los dichos çinquenta e çinco mill e seysçientos e dies e seis maravedís, asy de lo que ovo de aver el dicho año de noventa e quatro, por contino, como del dicho tiempo que sirvió en la dicha Canaria, por nuestro mandado, segund fue asentado con él y está averiguado en el abdiencia de nuestros descargos. Los quales le dad e pagad en dineros contados, e tomad su carta de pago, o de quien su poder oviere; con la qual e con esta nuestra cédula, mandamos que vos sean reçibidos en cuenta los dichos çinquenta e çinco mill a seysçientos e dies e seys maravedís. E mandamos a los nuestros contadores mayores que asyenten el traslado desta nuestra cédula, en los nuestros libros que ellos tienen, e tomen ansy la dicha cédula que de suso se fase mençión; e sobreescrita e librada dellos, den e tornen esta original al dicho Diego Maldonado, para que lo en ella contenido aya efecto. E non fagades ende al. Fecha en la villa de Madrid, a veynteocho días del mes de deziembre de quinientos e dos años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna (*firmas autógrafas*).=Por mandado del rey e de la reyna.=Gaspar de Grizio (*rubricado*).

Conozco yo Diego Maldonado en esta cédula de Sus Altezas, de suso escripta contenido, que reçibí de vos Martín de Salinas, thesorero de los descargos de Sus Altezas, los çinquenta e çinco mill e seysçientos e diez e seys maravedís, en esta dicha cédula de Sus Altezas de suso escripta contenidos, que Sus Altezas por ella me mandan dar, e porque es verdad vos diese conoçimiento firmado de mi nombre. Fecho en la villa de Alcalá de Henares, a çinco días del mes de hebrero de mill e quinientos e tres años.=Diego Maldonado (*rubricado*).

A Martín de Salinas que pague a Diego Maldonado, contino de Vuestras Altezas, LV.U.DCXVI maravedís que le son devidos, para cunplimiento de todo lo que ovo de aver del tiempo que sirvió en la Grand Canaria con Alonso de Lugo, por mandado de Vuestras Altezas, los años de XCIII, XCV, XCVI.

[Al dorso:] Martín de Salinas, tesorero de los descargos del rey e de la reyna nuestros señores, en esta cédula de Sus Altezas desta otra parte escripta contenido, vedla e conplidla, en todo e por todo, segund que en ella se contiene. E Sus Altezas por ella vos lo enbían a mandar, e avéys de pagar los dichos maravedís, la mitad luego e la otra mitad en fin del mes de hebrero del año venidero de quinientos e tres años. Descargos (*rubricado*).=Guevara.=

Liçençiatu Moxica.=Franciscus, liçençiatu.=Franciscus.=Christóval d'Avila.
Fernando de Medyna.=Yñigo López (*rubricados*).=Asentada (*rúbrica*).

Cédula del Rey e de la Reyna nuestros señores por donde fueron pagados a Diego Maldonado, contyno de Sus Altezas, LV.U.DCXVI maravedís ⁴⁴.

43

El Consejo real da comisión al gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa para averiguar qué tierras había repartido indebidamente el capitán conquistador Alonso de Lugo en la isla de Tenerife (inédito).

Medina del Campo, 10 de julio de 1504.

[En el margen:] De oficio.

Para que Lope de Sosa, governador de Tenerife, aya ynformación qué tierras son las que Alonso de Lugo dio, e los oficios que dio, sy los dio a sus parientes, e sobre otras muchas cosas, e la envíe al Consejo.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos Lope de Sosa, nuestro governador de las yslas de Canaria, salud e gracia. Sepades que a nos es fecha relación que don Alonso Fernandes de Lugo, nuestro adelantado de las yslas de Canaria e nuestro governador de las yslas de Tenerife e La Palma, diz que ha fecho e consyente que se faga en las dichas yslas de Tenerife e La Palma muchos agravios e fuerças e synrazones a los veçinos de las dichas yslas, asy tomádoles sus mugeres como en tomarles lo suyo e atributar para sy las tierras y heredades de las dichas yslas, y pagar con ellas sus debdas; y espeçialmente diz que teniendo, como tiene, poder de nos para repartir las tierras y heredades de las dichas yslas a las personas que viniesen a bivir e poblar en ellas con sus casas e asientos, diz que, syn nuestra liçençia e mandado e syn tener poder ni facultad para ello, ha dado muchas tierras y heredades y aguas y heridos de engenios para açúcar a muchas personas estrangeros, que no han de bivir en las dichas yslas de Tenerife e La Palma, algunas dellas por que ha sydo su voluntad de las dar e otras en preçio de algunas contías de maravedís que les devía; y espeçialmente diz que dio en la dicha ysla de Tenerife a Blisyno, ytaliano, por çierta contía de maravedís que le devía, çiertas tierras de regadío para sembrar açúcar e un asiento de un ingenio para moler el dicho açúcar, lo qual después de fecho diz que puede valer trezientas mill maravedís de renta en cada un año; e que dio a Mateo Vinan, ginovés, otra çierta cantidad de tierras con çierta agua para las regar por otras contías de maravedís que les devía, e que aliende desto le fizo recabdador de la dicha ysla; e que asy mismo dio a Luis

⁴⁴ A. S.: *Casa y Sitios Reales*, leg. 5, fol. 193.

de Sepúlveda, criado que fue de Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, ya defunto, un herido de un ingenio e çinco o seis suertes de tierras que hedeficadas con el dicho ingenio, diz que valen de renta en cada un año dozientos e çinquenta mill maravedís; e también diz que prometió de dar a Johan Osorio, nuestro repostero de plata, por que le ayudase en sus negoçios, tierras donde pudiese aver dozientas mill maravedís de renta en cada un año, e que agora avía ydo un hijo del dicho Juan Osorio a tomar la posesión dellas e a las labrar; e asy mismo diz que dio en la dicha ysla de La Palma a Pedro de Benavente, catalán, e a otras personas estrangeras, otras muchas tierras y heredades en pago de algunas contías de maravedís que les devía; e que a un Xuares de Quemada, criado del duque de Medina Çidonia, le dio en la dicha ysla de Tenerife çierta cantidad de tierras en pago de ochoçientas mill maravedís quel dicho don Alonso de Lugo diz que devía al dicho duque, las quales diz que agora posee el dicho Xuares de Quemada; e que a otras muchas personas ha dado otras muchas heredades e aguas e heridos para ingenios; e que allende de todo esto el dicho Alonso Fernandes de Lugo, por su propia abtoridad, diz que ha tomado para sy muchas tierras e aguas que diz que valen más de tres cuentos de maravedís de renta en cada un año, e que a consentido e consyente cargar pan de las dichas yslas para el reyno de Portugal; e diz que los cargos de la justiçia los ha dado e da a sus parientes e las escrivánias a sus criados; e diz que por algunas personas de las dichas yslas le han dicho que remedie lo susodicho, los ha maltratado e tomado sus bienes o sy alguno quería venir a nos faser saber lo susodicho le ha fecho prender e manda que non les den navíos en que vengan, por escusar que nos no fuésemos ynformados de las cosas quel dicho governador fazía en las dichas yslas; e como por estas cabsas las dichas yslas no están pobladas ny ay persona que se quiera avezindar en ellas. E porque nos queremos ser informados de todo lo susodicho, para lo mandar proveer e remediar, como cumpla a nuestro serviçio e al bien e pro común de las dichas yslas e de los vecinos dellas, confiando de vos que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e bien e fiel e diligentemente faréys lo que por nos vos fuere mandado, es nuestra merçed de vos encomendar e cometer lo susodicho: por que vos mandamos que, luego que esta nuestra carta vos fuere notyficada, ayáys vuestra ynformación çierta de lo susodicho e de cada cosa e parte dello, e cómo e de qué manera ha pasado e pasa, e quáles e cuántas tierras e heredades e aguas e heridos para ingenios han sydo los quel dicho don Alonso de Lugo e otras personas por su mandado e en su nombre han vendido o dado a las dichas personas de suso declaradas e a otras qualesquier que sean; e asy mismo qué otras tierras son las que se han dado a otras personas, con condiçión que diesen la meytad de lo que rentasen al dicho don Alonso, e sy el dicho don Alonso dio algunas de las dichas tierras e asyentos de ingenios a las dichas personas en pago de algunas contías de maravedís que les devía, e cómo e en qué manera ge las dio, e porque tanto tiempo, e qué es lo que pueden valer de renta en cada un año todas las dichas tierras e aguas e heridos para ingenios que el dicho don Alonso Fernandes ha vendido e dado e

tomado para sy; e asy mismo qué fuerças e agravios son los quel don Alonso Fernandes e sus oficiales han fecho a los veçinos de la dicha ysla, e sy los oficiales e escrivanos que tiene puestos son sus parientes e criados, e qué es el dapño e perjuizio que a venido e viene a las dichas yslas e vecinos dellas en se aver fecho lo susodicho, e sy por ello se a impedido o impide que las dichas yslas no se pueblen, e qué es lo que conviene que se provea e se remedie çerca de todo ello, e para que las dichas yslas se pueblen como cumple a nuestro serviçio, e de todo lo otro que vos vierdes que vos deváys ynformar para mejor saber la verdad çerca de todo ello; e la dicha ynformación avida e la verdad sabida, escripta en limpio e firmada de vuestro nombre e signada del escrivano ante quien pasare, e çerrada e sellada en pública forma en manera que haga fee, la embiad ante nos al nuestro Consejo, para que nos la mandemos ver e proveer sobrello lo que sea justiçia. E mandamos a qualesquier personas de quien enterdierdes ser ynformado, para mejor saber la verdad çerca de lo susodicho, que venga e paresca ante vos a vuestros llamamientos e emplazamientos e diga sus dichos a los plazos e so las penas que vos de nuestra parte les pusierdes o mandardes poner, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. E non fagades ende al. Dada en la villa de Medina del Campo, a dies días del mes de jullio de quinientos e quatro años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Episcopus cartajenensis.=El doctor Angulo.=Liçençiado Çapata.=Liçençiado Tello.=Liçençiado Moxica.=Liçençiado Santiago.=Liçençiatu Polanco (*rubricado*)⁴⁵

44

El capitán Bartolomé de Estopiñán se queja del despojo por parte de Alonso de Lugo de las tierras que había recibido en repartimiento como recompensa por sus importantes servicios en la conquista de Tenerife. El Consejo real ordena al gobernador de Gran Canaria que incoe la oportuna información sobre el particular, remitiéndola para resolución al alto organismo (inédito).

Medina del Campo, 5 de octubre de 1504.

Que ayan ynformación sobre lo que a servido.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el nuestro governador de la ysla de Gran Canaria, salud e graçia. Sepades que Bartolomé de Estopiñán, vezino de Xerez de la Frontera, nos hizo relación por su petición: que Alonso de Lugo, adelantado que agora es de la ysla de la Grand Canaria, estando en la conquista de la ysla de Tenerife fue desbaratado por los canarios e le mataron çiertos onbres e le echaron fuera de la dicha ysla; e qué se pasó a la dicha ysla

⁴⁵ A. S.: *Registro del Sello*.

de Gran Canaria, e de allí enbió a pedir socorro al duque de Medina Sidonia, al qual dicho duque, por servicio de Dios e nuestro, le enbió a socorrer con mill ombres a pie e çinquenta de cavallo enbió al dicho Bartolomé de Estopyñán de la dicha gente, con la qual el dicho adelantado e él tornaron a la conquista de la dicha ysla, e estovieron en ella dos años hasta que se acabó de ganar la dicha ysla, peleando muchas vezes por batallas con los dichos canarios, de manera que, después de Dios, por lo mucho quél trabajó quedó la ysla ganada; e que por lo quél trabajó le fue señalado por el dicho adelantado una parte de tierras, con su agua para regar los cañaverales que en dichas tierras se oviesen de sembrar, e asy mismo agua para el yngenio; e que estando el dicho asyento señalado por suyo en su nombre, e aun no seyendo tanto ni tal segund la quél trabajó, agora el dicho adelantado, syn ninguna cabsa, le ha quitado las dichas tierras e agua, non dándole ni señalándole otras ningunas, de lo qual reçibia agravio; e nos suplicó e pidió por merçed non diésemos lugar quél fuese agraviado, e le mandásemos hazer merçed no solamente de aquello que hera suyo, más de otro mucho más; e que para que mejor fuésemos ynformados dello mandásemos a vos, el dicho nuestro governador, que oviédes ynformación de todo lo susodicho e viédes dende las dichas tierras e agua; asy mismo oviédes ynformación de lo quél trabajó e syrvió en la dicha conquista; e la ynformación avida de todo ello, la enbiádes ante nos o como la nuestra merced fuese. E nos tovimoslo por bien: por que vos mandamos que, llamadas e oydas las partes a quyen atañe, ayáys ynformación e sepáys la verdad çerca de lo susodicho, e asy por los testigos que las partes quisyeren presentar como por los que vos de vuestro ofiçio vierdes que se deven reçibir para mejor saber la verdad; e la ynformación avida e la verdad sabida, concluso el negoçio para sentençia difinitiva, e escrito en limpio e firmado de vuestro nombre e çerrado y sellado en pública forma e en manera que faga fee, lo enbiad ante nos al nuestro Consejo, para que en él visto se provea lo que fuere justiçia. Para lo qual todo que dicho por esta nuestra carta, vos damos poder cumplido, con todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades. E no fagades ende al. Dada en la villa de Medina del Campo, çinco días del mes de octubre año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e quatro años.=M. doctor.=Archiepiscopus de Talavera.=Liçençiatu Çapata.= Françiscus Tello, liçençiatu. =Liçençiatu Moxica. =Liçençiatu de Santiago. =Johanes, doctor.=E yo Alonso del Mármol, escrivano de cámara del rey e de la reyna nuestros señores, la fize escrevir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.=Liçençiatu Polanco (*rubricado*)⁴⁶.

⁴⁶ A. S.: *Registro del Sello*.

Segunda reclamación del capitán Bartolomé de Estopiñán contra el despojo de tierras en la isla de Tenerife, que le habían sido asignadas como recompensa por sus servicios en la conquista. Fallida la información decretada por el Consejo real, se ordena ahora al gobernador de Gran Canaria administrar pronta justicia al demandante (inédito).

Toro, 22 de abril de 1505.

De Bartolomé d'Estopiñán.

Comisión en forma para el gobernador de la ysla, de la Grand Canaria para que faga justicia.

Doña Juana, etc. A vos el que es o fuere mi governador e juez de residencia en la ysla de la Grand Canaria o a vuestro lugarteniente en el dicho ofiçio, salud e graçia. Sepades que Bartolomé d'Estopiñán, vesino de la çibdad de Xerez de la Frontera, me fizo relación por su petición desiendo: que puede aver nueve o diez años, poco más o menos, que estando el adelantado Alonso de Lugo en esa dicha ysla él fue con gente armada, por mandado del duque de Medina Sidonia, su señor, a le socorrer, e que con su ayuda e yndustria le hizo ganar la ysla de Thenerife; e que, en remuneración de lo que allí me sirvió, el dicho adelantado le dio çiertas tierras en la dicha ysla e agua para regar los cañaverales que en ella se senbrasen e para el yngenio; las quales dis que después acá le ha quitado, non aviendo cabsa para ello; e porque se me quexó el dicho adelantado, yo le mandé dar mi carta, avrá un año, para el governador que se esperaba yr a esa dicha ysla, que se informase por qué rasón se le avían dado las dichas tierras e qué cabsa avía tenido para gelas quitar el dicho adelantado, e de lo que avía seruido; y avida, la enbiase ante mí, para que vista mandase proveer en ello lo que fuese justicia; e que a cabsa que en el dicho tiempo el dicho governador non fue a esa dicha ysla, dis quel dicho adelantado repartió las dichas tierras en otras personas, e que non ha podido alcançar cumplimiento de justicia, nin se han fecho ni cunplido cosa alguna de lo en la dicha mi carta contenido; en lo qual dis que sy asy pasase él rescibiría en ello mucho agravio e daño, e me suplicó e pidió por merçed que sobre ello le proveyese con justicia, mandándole bolver las dichas tierras, que asy el dicho adelantado le dio en remuneración de lo que me avía servido, pues non ovo cabsa alguna por que gelas deviese quitar, e como la mi merced fuese. E yo tóvelo por bien: por que vos mando que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quien tocare, lo más brevemente e syn dilación que ser pueda, non dando logar a largas nin dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, libredes e determinedes en ello lo que halláredes por justicia, por vuestra sentencia o sentencias, asy ynterlocutorias como definitivas; la qual e las quales e el mandamiento o mandamientos que en la dicha rasón dierdes e pronunciáredes, llevedes e fagades llevar a pura e devida exe-

cución, con efecto tanto como con fuero e con derecho debades. E mando a las partes a quien atañe e a otras qualesquier personas, de quien entendiéredes ser ynformado e saber la verdad çerca de lo susodicho, que vengan e parescan ante vos personalmente a vuestros llamamientos y enplasamientos e fagan juramento e digan sus dichos e depusyçiones, a los plasos e so las penas que vos de mi parte les pusyéredes e mandáredes poner, las quales yo por la presente les pongo y he por puestas. Para lo qual todo que dicho es asy faser e cunplir e executar, por esta mi carta vos doy poder conplido con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades. E los unos nin los otros, etc. Dada en la çibdad de Toro, a veynte e dos días del mes de abril de mill e quinientos e cinco años.=Johannes episcopus cordubensis.=Liçençiatu Çapata.=Fernandus Tello, liçençiatu.=Dottor Carvajal.=Liçençiatu de Santiago.=Johannes, dottor. =Yo Luys del Castillo, etc. = Liçençiatu Polanco (*rubricado*)⁴⁷.

46

La reina doña Juana de Castilla expide carta de merced de dos caballerías de tierras en Tenerife a favor del continuo Diego Maldonado, como recompensa a sus destacados servicios en la conquista de dicha isla (inédito).

Toro, 22 de abril de 1505.

A Diego Maldonado. Merçed de dos cavallerías de tierras de riego.

Doña Juana, por la graçia de Dios reyna de Castilla, etc. Por haser bien e merçed a vos Diego Maldonado, continuo de mi casa, acatando algunos buenos serviçios que me avéys hecho e hazéys de cada día e espero que me haréys de aquí adelante, e porque ayudastes a conquistar la ysla de Tenerife, por la presente vos fago merçed, graçia e donaçión, pura e perfeta, non rebocable, que es dicha entre bivos, para agora e para siempre jamás, de dos cavallerías de tierra de riego en la dicha ysla de Tenerife, en el valle de Taoro o en otra qualquier parte de la dicha ysla que las aya, syn perjuyisio de mis rentas e de terçero, e después de conplidas las dichas merçedes quel rey mi señor, administrador e governador destos mis reynos e señoríos, e la reyna, mi señora madre que aya santa gloria, o qualquier dellos, ayan fecho fasta agora; para que sean vuestros e de vuestros herederos e subçesores e de qualquier o qualesquier que de vos o de aquéllos ovieren título, cabsa o rasón, e para que las podades e puedan vender, dar e donar, trocar, cambiar, enagenar e faser dellas e en ellas todo lo que quisyerdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia avida por justo e derecho título. E mando a don Alfonso Fernandes de

⁴⁷ A. S.: *Registro del Sello.*

Lugo, mi adelantado e governador de las yslas de Tenerife e La Palma, o otro qualquier governador o juez de resydençia que fuere de las dichas yslas, que luego que por vuestra parte con esta mi carta fuere requerido de vos dé e entregue, o a quien vuestro poder oviere, las dichas dos cavallerías de tierra de riego en el dicho valle e en otra qualquier parte de la dicha ysla, que sea syn perjuizio de las dichas mis rentas e terçero, e después de conplidas las dichas merçedes como dicho es, medidas las dichas tierras con las medidas con que en la ysla de la Grand Canaria se acostunbra medir las otras cavallerías de tierras; e vos anparen e defiendan en ella, e non consyentan ni dé lugar que della seades despojado, agora ni en algund tiempo ni por alguna manera, syn ser primeramente sobre ello oydo e vencido por fuero e por derecho ante quien e como deváys. E non fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dos mill maravedís para la mi cámara, a cada uno que lo contrario fiziere. Dada en la çibdad de Toro, a veynte e dos días del mes de abril año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e çinco años.= Yo el Rey.=Yo Gaspar de Grizio, secretario de la Reyna nuestra señora, la fise escribir por mandado del señor rey su padre, como administrador e governador destos sus reynos. E en las espaldas estava firmada, do desía.=Liçençiatuș Çapata.=Registrada, liçençiatuș Polanco ⁴⁸.

47

*El rey don Diego de Adeje se queja del gobernador Alonso de Lugo, quien pone cortapisas a su libertad y le tiene ocupada la hacienda. Comisión al gobernador de Gran Canaria para que restablezca la justicia (inédito**).*

Segovia, 5 de junio de 1505.

Comisión al governador o juez de residencia de la ysla de la Grand Canaria. De don Diego, rey que fue de Adex.

Doña Juana, por la graçia de Dios, etc. A vos el que es o fuere mi governador o corregidor o juez de residencia de la ysla de la Canaria, o a vuestro alcalde en el dicho ofiçio, salud e graçia. Sepades que don Diego, rey que fue de Adex, me fizo relaçión por su petiçión, que en el nuestro Consejo presentó, diziendo: que Alonso de Lugo, nuestro governador de las yslas de Tenerife e de La Palma, le tiene a él e a toda su haçienda por fuerça, non aviendo cabsa nin raziòn para ello, lo qual diz ques a cabsa que no venga a mi corte a se me quexar de las muchas ynjustiçias e synrazones, de lo qual diz quél resçiibe mucho agravio e daño; e me suplicó e pidió por merçed sobre ello le mandáse-

⁴⁸ A. S.: *Registro del Sello*. Fol. 58.

mos proveer de remedio con justiçia, mandándovos que le fiziédes cumplimiento de justiçia, dexando salir a él e a sus parientes, con sus ganados e fazienda, a donde quesyesse, pues que heran mis vasallos, por manera quél fuese libre e esento de las prysiones que asy le tenía, o como la mi merçed fuese. Lo qual visto en el mi Consejo fue acordado que devíamos mandar dar esta mi carta en la dicha razón. E yo tóvelo por bien, e confiando de vos que soys tal persona que guardaréys mi serviçio e el derecho de las partes, e bien e fiel e deligentemente faréys lo que por mí vos fuere encomendado e cometido es mi merçed de vos encomendar e cometer lo susodicho e por la presente vos lo encomiendo e cometo: por que vos mando que luego veades lo susodicho, llamadas e oydas las partes a quien atañe, syn estrépitu nin figura de juicio, salvo solamente la verdad savida, libredes e determinedes çerca de lo susodicho lo que falláredes por justiçia, por vuestra sentençia o sentençias, asy ynterlocutorias como definitibas. La qual o las quales, e el mandamiento o mandamientos que en la dicha razón diéredes e pronunçiarédes, llevedes e fagades llevar a pura e devida execuçión con efecto quánto e cómo con fuero e con derecho devades; e mando a las partes a quien lo susodicho atañe, e a otras qualesquier personas que entendiéredes ser ynformado e saber la verdad çerca de lo susodicho, que vengan e parezcan e se presenten ante vos, a vuestros llamamientos e enplazamientos, e so las penas que vos de nuestra parte les pusyéredes e mandáredes poner, que yo por la presente las pongo e he por puestas. Para lo qual todo que dicho es por esta mi carta vos doy poder conplido, con todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades. E los unos nin los otros non fagades ende al, etc. Dada en Segovia, a çinco días del mes de junio de mill e quinientos e çinco años.= Joanes, episcopus cordobensys.= Liçençiatu Çapata.= Fernandus Tello.= Liçençiatu de Caravajal.= Liçençiatu de Santiago.= Yo Luis Peres de Medina, escrivano, etc.= Liçençiatu Polanco (*rubricado*)⁴⁹.

Al cabo de nueve años de finalizada la conquista de Tenerife, el mercader sevillano Jerónimo de Herrera prosigue en sus reclamaciones contra Alonso de Lugo por débitos contraídos al suministrarle armas, vestimenta y calzado para la tropa. El Consejo real, ante quien se ventilaba el pleito en grado de apelación, emplaza al capitán conquistador para que se persone en el mismo en defensa de sus intereses y justificación de su conducta (inédito).

Segovia, 1 de septiembre de 1505.

Gerónimo de Herrera. Emplazamiento.

Doña Juana, por la gracia de Dios reyna de Castilla, etc. A vos don Al-

⁴⁹ A. S.: *Registro del Sello*.

fonso Fernandes de Lugo, adelantado de las yslas de Canaria, salud e graçia. Sepades que Gyrónimo de Herrera, vezyno de la çibdad de Sevilla, me fyso relaçión por su petiçión disyendo: que bien savía el pleito que ante los del mi Consejo estava pendiente, entre él de la una parte e vos de la otra, sobre rasón que dis quél ovo enbiado un fator suyo, quando se ganó la ysla de Tenerife, con çiertas mercadurías para vender a la gente de la armada, que en la dicha ysla estava; e que vos aviades tomado al dicho su fattor quatroçientos capotes, que valían cada uno syete reales, e tresyentas e dies espadas, que valían cada una uno dovla castellana, e tresyentos pares de alpergates, que valían a dos reales cada par, e tresyentas camisas, que valían cada una cinco reales; e que haviades quedado obligado de ge lo pagar, e sobre las otras cabsas e razones en el proçeso del dicho pleito contenidas; e como por los del mi Consejo aviades seydo resçibido a prueba, con çierto término, e le avía seydo dado mi carta de reçeptoría, para tomar sus testigos, e como en la dicha mi carta avía mandado que primeramente vos fuese notificada, para que fuédeses a ver faser la dicha provança e ver jurar e conosçer los testigos que por su parte fuesen presentados, sy quisiédeses; en lo qual dis que, sy asy pasase, resçibiría mucho agravio e daño; por ende, que me suplicava e pedía por merçed que por escusar las costas e gastos que se pudieran resçibir en os yr a notificar la dicha carta de reçeptoría, le mandase dar mi carta de suplicaçión para vos, para que biniédeses e enbiádeses procurador en seguimiento de la dicha cabsa, e para que fuédeses presente a ver faser la dicha provança e ver jurar e conosçer los dichos testigos, e para todos los otros abtos deste dicho proçeso pleito a que de derecho devíades ser presente, e llamado fasta la sentençia difinitiva e tasación de costas, sy las oviere, o como la mi merçed fuese. Lo qual visto por los del mi Consejo, por quanto para todo lo susodicho devéys ser llamado e oydo, fue acordado que debía mandar dar esta mi carta en la dicha rasón. E yo tóvelo por bien: por que vos mando que del día que esta mi carta vos fuere leyda e notificada, en vuestra presençia sy pudiédeses ser avido, sy no ante las puertas de las casas de vuestra morada disyéndolo o fasyéndolo saber a vuestra muger e fijos si los avedes e si no a vuestros escuderos o criados para que vos lo digan e fagan saber e dello no podades pretender ynorançia, fasta çient días primeros siguientes, los quales bos doy e asyngo por primero e segundo e terçero plaso e término perentorio, vengades e parescades ante los del mi Consejo en seguimiento del dicho pleito, por vos o por vuestro procurador suficienete, con vuestro poder bastante, bien escripto e ynformado çerca de lo susodicho, asy para ver presentar, jurar e conosçer los testigos e provanças, que por parte del dicho Gyrónimo de Herrera sean presentados en el dicho pleito, como para ver faser publicaçión dellos, e a desir e alegar çerca dello, en guarda de vuestro derecho, todo lo que desir e alegar quisierdes e para lo qual todo que dicho es, e para todos los otros abtos de este pleito y de derecho debades ser presente llamado, e para oyr sentençia o sentençias e ver urar e tasar costas, sy las oviere. Por esta mi carta vos llamo e çito e pongo plaso perentoriamente, con aperçebimiento que os fago que sy en el dicho término paresçiédes ante los

del mi Consejo, como dicho es, que ellos vos oirán e guardarán en todo vuestro derecho, en otra manera, vuestra ausencia e rebeldía, no embargante aviéndola por presencia, oyrán a la parte del dicho Girónimo de Herrera todo lo que desir e alegar quisiere, e determinarán sobre ello lo que fallaren por derecho, syn vos más llamar ni çitar ni entender sobre ello; e de como esta mi carta vos fuere leyda e notificada e la cumpliedes, mando, so la pena de mi merced e de dies mill maravedís para la mi cámara, a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, quede ende, al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, por que yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la çibdad de Segovia, a primero día del mes de setiembre, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo, de mill e quinientos e çinco años.=Johannes, episcopus corduensis.=Liçençiatius de la Fuente.=Dottor Carvajal.=Liçençiatius de Santiago.=Liçençiatius de Polanco.=Yo Bartholomé Ruis de Castañeda, escrivano de cámara de la reyna nuestra señora, la fise escrevir por mandado del señor rey su padre administrador e governador destes sus reynos.=Liçençiatius Polanco (*rubricado*)⁵⁰.

49

En el pleito entablado por el mercader Jerónimo de Herrera contra el capitán conquistador Alonso de Lugo, el Consejo real solicita de este último que preste declaración bajo juramento (inérito).

Segovia, 9 de septiembre de 1505.

Gerónimo de Herrera. Para que Alonso de Lugo responda a unas pusiones.

Doña Juana, por la gracia de Dios, etc. A vos el que es o fuere mi governador o juez de residencyencia de la ysla de Gran Canaria e a vuestro lugarteniente en el dicho oficio e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepades que Girónimo de Herrera, veçino de la çibdad de Sevilla, me fiso relación por su petición disyendo: que bien sabía el pleito que ante los del mi Consejo estava pendiente entre él de la una parte e don Alfonso Ferrandes de Lugo, adelantado de las yslas de Canaria, e su procurador en su nonbre de la otra, sobre rason de çiertas mercaderías quel dicho adelantado dixo que avía tomado a un su fator que avía enbiado con ellas para las vender a la gente de la armada quando se ganó la ysla de Tenerife; e como por los del mi Consejo avían seydo rescibidos a prueba con çierto término; e porque él se entendía aprovechar de su derecho e dispusición del dicho adelantado en el dicho pleito, me suplicó e pidió por merced çerca dello le mandase proveer,

⁵⁰ A. S.: *Registro del Sello*.

mandando quel dicho don Alfonso Fernandes de Lugo fysiese juramento de calunia ante vos, e respondiese sy consejo declarado a los artículos e posiçiones que por su parte le fuesen puestos, conforme a la hordenança de Madrid que çerca desto dispone, e so la pena de la dicha hordenança, e como la mi merced fuese. Lo qual visto por los del mi Consejo fue acordado que devía mandar dar esta mi carta en la dicha rasón. E yo tóvelo por bien: por que vos mando que luego, que esta mi carta fuerdes requerido, costringades e apremiades al dicho don Alonso Fernandes de Lugo a que faga juramento de calunia e responda a las pusiciones que por parte del dicho Girónimo de Herrera serán puestas, conforme a la dicha hordenanza e so la pena della, en el qual dicho juramento mando al dicho don Alonso Fernandes de Lugo que faga luego ante vos e que responda a las dichas pusiciones, conforme a la dicha hordenança e so la pena en ella contenida. E non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de dies mill maravedís para la mi cámara. Dada en la çibdad de Segovia, a nueve días del mes de setiembre año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e çinco años.=Johannes, episcopus corduvensis.=Fernán Tello, licenciatus.=Dotor Carvajal.=Johannes, dotor.=Licenciatus Polanco.=Yo Bartolomé Ruys de Castañeda, escrivano de cámara de la reyna nuestra señora, la fize escribir por mandado del señor rey su padre administrador e governador destes sus reynos. = Liçençiatu Polanco (*rubricado*)⁵¹.

50

Receptoría del Consejo real en el pleito incoado en grado de apelación por Jerónimo de Herrera contra Alonso de Lugo. Se autoriza al primero para efectuar la prueba documental y testifical ante la justicia de Sevilla o de otras ciudades que mejor le convengan (inédito).

Salamanca, 24 de diciembre de 1505.

Gerónimo de Herrera. Receptoría.

Doña Juana, por la gracia de Dios reyna de Castilla, etc. A los alcaldes de la mi casa e corte e Chançyllerías e a todos los corregidores, asystentes, gobernadores, alcaldes e otras justiçias e jueces qualesquier, asy de la muy noble çibdad de Sevilla e de la ysla de la Grand Canaria como de todas las otras çibdades, villas e logares de los mis regnos e señoríos, e cada uno e a qualquier de vos, en vuestros lugares e juridiçiones, a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepades que pleito está pendiente ante los del mi Consejo entre Gerónimo de Herrera, vesyno de la dicha çibdad de Sevilla, e su procurador en su nombre, de la una parte, e don Alfonso Fernandes de Lugo adelantado

⁵¹ A. S.: *Registro del Sello*.

de las yslas de la Grand Canaria e su procurador en su nombre, de la otra; el qual primeramente pendya ante el liçençiado Gonçalo Fernandes Gallego, alcalde de mi casa e corte, e vino ante los del mi Consejo en grado de apelación de una sentençia, que en el dicho pleito dyo e pronunçió el dicho liçençiado Gonçalo Fernandes Gallego; el qual dicho pleito es sobre rasón que el dicho Gerónimo de Herrera diz que ovo enviado un fattor suyo, quando se ganó la ysla de Tenerife, con çiertas mercaderías para vender a la gente del armada que en la dicha ysla estava, e que el dicho don Alonso de Lugo havia tomado quatroçientos capotes, que valían cada uno syete reales, e tresyentas e diez espadas, que valían cada una una dobla castellana, e tresientos pares de alpargatas, que valían a dos reales cada par, e tresyentas camisas, que valían cada vna çinco reales; lo qual todo havia tomado el dicho Alonso de Lugo a su cargo, e havia quedado obligado de ge lo pagar a los dichos presçios en la dicha çibdad de Sevilla, luego que viniese de la dicha ysla, e que el dicho don Alonso de Lugo havia cobrado e resçibido de los dichos presçios de las dichas mercaderías, lo qual diz que hasta agora no le ha dado ni pagado; e sobre las otras cabsas e rasones en el proceso del dicho pleito contenidas, en lo qual por amas las dichas partes fueron dichas e alegadas muchas rasones fasta tanto que concluyeron, e por el dicho alcalde fue dada sentençia difinitiva en favor del dicho adelantado; por ante los del mi Consejo, y en grado de la dicha apelación, dixo e alegó çiertas rasones en guarda de su derecho, fasta tanto que el dicho pleito fue avido por concluso, e por los del mi Consejo fue dada e pronunçiada en él sentençia por la qual resçibieron al dicho Gerónimo de Herrera a prueba, de lo por su parte ante ellos nuevamente dicho e alegado, en esta ynstançia de apelación, e de lo alegado e no provado en la primera ynstançia deste pleito, para que lo provase en esta manera lo alegado e no provado en la primera ynstançia deste pleyto, por escripturas públicas e abténtycas e por confisión del dicho Alonso de Lugo, e non en otra manera; e lo nuevamente ante ellos dicho e alegado en esta ynstançia de apelación, por aquella manera de prueba que de derecho en tal caso oviere lugar, segund el estado en que este pleyto estava, e al dicho don Alonso de Lugo a provar lo contrario, sy quisyere, salvo jure impertinencium et non admitendorum; para la qual prueba faser, e la traer e presentar ante ellos, les dieron e asygnaron plaso e término de çient días primeros siguientes, por todo plazo e término perentorio, segund que más largamente en la dicha sentençia se contiene; después de lo qual, el dicho Gerónimo de Herrera pareció ante los del mi Consejo y dixo que los testigos de que se entendía aprovechar, para haser la dicha su provança, los abía e tenía en la dicha çibdad de Sevilla e en otras çibdades e villas e lugares destes mis reynos e señorios, e me suplicó le mandase dar mi carta de reçeptoria para haser la dicha su provança o como la mi merçed fuese. E yo tóvelo por bien: por lo que vos mando, a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiçiones, que sy dentro del dicho término de los dichos çient días, los quales mando que corran e se cuenten desde el día que esta mi carta fuere notificada al dicho don Alfonso Fernandes de Lugo en adelante, la parte del

dicho Gerónimo de Herrera paresçieron ante vos o ante qualquier de vos, e vos requirieren con esta mi carta, siendo notificada primeramente como dicho es al dicho don Alonso de Lugo para que pueda faser ante vos o ante qualquier de vos su provança sobre lo susodicho sy quisiese, la fagáys venir e paresçer ante vos e ante cada uno de vos en vuestra juredición los testygos de que el dicho Gerónimo de Herrera dixere que se entiende aprovechar para faser la dicha su provança; e asy paresçidos tomedes e resçibades dellos e de cada uno de ellos juramento en forma devida de derecho e sus dichos e deposiciones, e de cada uno de los dichos testigos sobre sy secreta e apartadamente, preguntándoles ante todas cosas a cada uno de los dichos testygos qué hedad tyenen, o si fueren sobornados o corrutos o atemorizado por alguna de las dichas partes, para que dixese lo contrario de la verdad, o sy es pariente en grado de consanguinidad o afynidad de alguna dellas, o agraviado, o sy desea que alguna de las dichas partes vençiese esta pleyto más que la otra aunque no toviere justicia; y esto ansy fecho, preguntadles por las preguntas del ynterrogatorio, que por parte del dicho Gerónimo de Herrera ante vos serán presentados; a lo qual los dichos testigos dixeron que lo saben, preguntaldes cómo lo saben, e lo que dixeren que lo crehen, preguntaldes que cómo lo creen, e a los que dixeren que lo oyeron dezir, preguntaldes a quién e cuáles personas e en qué tiempo lo oyeron dezir; por que cada uno de los dichos testigos dé rason suficiente de su dicho e deposición; e so cargo del dicho juramento, dezid a los dichos testigos que no digan nada ni descubran cosa alguna de lo que ovieren dicho a ninguna de las partes fasta que sea fecha públicamente de la dicha provança en el mi Consejo; e lo que asy dixeren e depusieren, fazedlo escrevir en limpio al escrivano o escrivanos ante quien pasaren, e sygnado de su sygno e çerrado e sellado en pública forma e manera que faga fee, lo dad y entregad a la parte del dicho Gerónimo de Herrera, pagando por ello primeramente al escrivano o escrivanos ante quien pasaren su justo e debido salario que por ello ovieren de aver; y esto fazed e compliz asy, aunque la parte del dicho don Alonso de Lugo, después que esta mi carta le fuere noteficada como dicho es, non paresca ante vos a ver presentar, jurar e conoscer los testigos e provanças, que por parte del dicho Gerónimo de Herrera ante vos fueren presentados, por quanto por los del mi Consejo le fue asynado el dicho término para ello. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dies mill maravedís para la mi cámara a cada uno que lo contrario fysiere; e demás mando al onne que vos esta mi carta mostrare, que vos emplase que parecades ante mí en la mi corte doquier que yo sea, del día que vos emplasare fasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena; so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la çibdad de Salamanca, a veynte e quatro días del mes de diziembre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e çinco años.=

Johannes, episcopus corduvensis.=Liçençiatu Çapata.=Liçençiatu Moxica.=
Liçençiatu de Santiago.=Liçençiatu Polanco.=Yo Bartholomé Ruis de Cas-
tañeda, escrivano de cámara de la reyna nuestra señora, la fize escrevir por
mandado del señor rey su padre administrador e governador destes sus reynos.=
Liçençiatu Polanco (*rubricado*)⁵².

⁵² A. S.: *Registro del Sello*.

APENDICE II

NOMINA DE CONQUISTADORES

RELACION DE CONQUISTADORES DE TENERIFE CON PRUEBA DOCUMENTAL Y RESPALDO POR PARTE DE LOS CRONISTAS

1.º La fuente fundamental son las *Datas* o repartimientos de tierras de la postconquista, publicadas por el profesor Serra Ráfols (véase el *Repertorio de siglas y abreviaturas* en la página 16). Como las *datas* se otorgaron indistintamente a conquistadores y pobladores, sólo se incluyen en la presente relación los repartimientos en que se hace declaración expresa de la condición de *conquistador* por parte del beneficiario.

2.º Fuentes de segundo orden son la *Reformación* de 1506 y la *Residencia* de 1508 (consúltese igualmente el *Repertorio...*, página 16), donde se alude con insistencia a la calidad de conquistador para algunos de sus actores.

3.º Con carácter complementario se aprovechan diversos *documentos* individualizados, en los que consta de manera solemne la condición de conquistador. Igual rango se otorga a los primeros magistrados y regidores del Cabildo de Tenerife y a los participantes en la famosa *Acta de la cera* (25 de junio de 1497).

4.º Por último, los cronistas ESPINOSA, ABRÉU GALINDO y VIANA sirven para respaldar con su testimonio la circunstancia antedicha.

OBSERVACIONES: Como las *Datas*, *Reformación*, *Residencia*, ESPINOSA, ABRÉU GALINDO y VIANA son fuentes de fácil consulta, no se hace mención de página, para que el lector pueda proceder a la comprobación.

En el caso particular de los *documentos* deberá atenderse el lector a las siguientes normas, para la oportuna confrontación:

a) Las notas acreditativas figuran al final de la *relación*, debiéndose identificar cada conquistador por su *número de orden*.

b) Si el documento es transcrito o mencionado en la presente monografía, se hará constar la sigla CT. (*Conquista de Tenerife*), con el número o la página pertinente.

c) En otro supuesto, la mención se atenderá al *Repertorio de siglas y abreviaturas*, indicando la página correspondiente.

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
	a t a s	e f o r m a c i ó n	e s i d e n c i a	o c u m e n t o s	s p i n o s a	b r e u	i a n a
PLANA MAYOR							
1. Alonso Fernández de Lugo (capitán conquistador)	*	*	*	*	*	*	*
2. Bartolomé de Estopiñán (lugarteniente)	*	*		*	*	*	*
3. Hernando de Trujillo		*		*	*	*	*
4. Lope Fernández			*	*	*		*
CONQUISTADORES (por orden alfabético)							
5. Diego Afonso?	*						
6. Diego de Agreda	*	*			*		*
7. Francisco de Albornoz		*		*	*		*
8. Lorenzo de Alcalá	*						
9. Diego de Alcántara	*						
10. Alonso de Alcaraz?			*				
11. Diego de Alcaraz				*			
12. Francisco de Alcaudete?	*						
13. Juan Alemán				*			
14. Juan de Almansa?	*						*
15. Juan de Almodóvar	*						
16. Alonso Antequera	*						
17. Antonio Arévalo (continuo real).....				*			
18. Alonso de Armas				*			

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
19. Ibone de Armas (majorero) ¹				*	*	*	*
20. Guillermo Arnao (genovés)?	*						
21. Alonso de Arocha (también llama- do Aroche)		*			*		*
22. Alonso de Astorga	*						
23. Pedro Autejo (también llamado Abtejo; gomero)	*						
24. Juan de Badajoz	*						*
25. Juan Baxo				*			
26. <i>Juan Beltrán</i> (grancanario).....				*			
27. Bartolomé Benítez [de Lugo] (ca- ballero; sobrino del capitán con- quistador)	*		*		*		*
28. Juan Benítez	*	*	*		*		*
29. Pedro Benítez [de Lugo] (llama- do «el tuerto»; caballero; sobrino del capitán conquistador)			*	*	*	*	*
30. <i>Alonso Bentagayre</i> (grancanario).	*						*
31. <i>Juan Bermúdez</i> (también llamado Bermudo; grancanario)	*						
32. Pedro de Bobadilla	*						*
33. Gonzalo Buendía (adalid)				*			
34. <i>Juan Buenviaje</i> (grancanario)	*						
35. Rodrigo de Burguillos	*						
36. <i>Juan Cabello</i> (grancanario; yerno de don Diego Aythami)	*			*			
37. Diego de Cáceres		*		*			

¹ Se emplea este nombre —de acuerdo con la terminología tradicional— para designar a los *nacidos* en Lanzarote y Fuerteventura, la mayor parte de ellos de estirpe europea. ABREU, pág. 54.

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
38. <i>Pedro Camacho</i> (grancanario).....	*						
39. Sebastián de Campo	*						
40. Cristóbal Carrasco				*	*		*
41. <i>Juan de las Casas</i> (grancanario).	*						
42. Guillén Castellano (majorero; intérprete)	*			*	*		*
43. Pedro de Castellanos				*			
44. Gonzalo del Castillo	*				*	*	*
45. Juan Ceberio			*				
46. <i>Alonso de Córdoba</i> (grancanario).	*						
47. <i>Juan Dara</i> (también llamado Dana y de Ana. Por nombre indígena Autindara o Autindana; grancanario de estirpe regia)	*				*		*
48. <i>Cristóbal Delgado</i> (grancanario).	*						
49. Diego Delgado	*				*		*
50. <i>Pedro Delgado</i> (intérprete grancanario, más conocido por Pedro de la Lengua).....			*		*	*	*
51. Alonso Díaz	*						
52. Andrés Díaz (marido de Ana Rodríguez)	*						
53. <i>Antonio Díaz</i> (gran canario)	*						
54. <i>Juan Doramas</i> (grancanario)	*						*
55. Fernando de Espinosa	*						
56. Francisco de Espinosa			*	*			*
57. Alonso Fernández	*						
58. Diego Fernández (majorero)				*			

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
59. <i>Luis Fernández</i> (grancanario de estirpe regia, hijo de don Diego Aythami)				*			
60. Pedro Fernández (majorero)				*			
61. Diego Fernández Amarillo			*				
62. <i>Rodrigo Fernández</i> (grancanario).	*						
63. Pedro Fernández de Lugo (hijo primogénito del capitán conquistador)	*				*		*
64. Francisco de Flandes (gomerero).....	*						
65. Alonso de la Fuente?	*				*		
66. Gonzalo de la Fuente				*			
67. Fernando de Gallegos	*	*					
68. Simón Gómez	*						
69. Juan González	*						*
70. <i>Miguel González</i> (grancanario; yerno de Pedro Maninidra).....				*			
71. Francisco Gorvalán (veedor y alcalde mayor)	*	*	*	*	*		*
72. <i>Fernando de Gram Canaria</i> (natural de esta isla)	*						
73. Jorge Grimón (flamenco).....				*	*		
74. Juan Grimón				*			
75. <i>Fernando Guadarteme</i> (rey de Gáldar)				*	*		*
76. <i>Fernando II Guadarteme</i> (grancanario de estirpe regia)	*			*			
77. Hernán Guerra	*						*
78. Alonso Gutiérrez	*						

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
79. Juan de Guzmán	*						
80. Alonso Hernández de Arévalo.....				*			
81. Pedro de Hervás (también llama- do Ervás)				*	*		
82. <i>Pedro del Hierro</i> (grancanario)....	*						
83. Alonso de las Hijas (caballero).....	*				*	*	*
84. Hernando de Horna	*						
85. Hernando de Hoyos (también lla- mado del Hoyo; mozo de cámara del rey)	*			*	*		*
86. Rodrigo de Jaén?	*						
87. Francisco Jiménez	*			*			
88. Jaime Joven	*		*	*	*	*	*
89. Pedro de Lara	*						
90. <i>Diego de León</i> (grancanario)	*				*		*
91. <i>Fernando de León</i> (grancanario).				*			
92. Bartolomé López «el rubio».....	*						
93. Pedro de Luce	*						
94. <i>Pedro de Lugo</i> (también llamado Tyxandarte; grancanario)	*						
95. <i>Pedro Luis</i> (grancanario)	*				*		*
96. Fernando de Llerena (caballero).	*			*	*		
97. Juan de Llerena.....	*						
98. Diego Maldonado (continuo real).	*	*		*			
99. Francisco Malpica?	*						
100. <i>Pedro Maninidra</i> (grancanario de estirpe regia)	*			*	*	*	*
101. Diego de Manzanilla	*						

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
102. <i>Diego Manzanujfo</i> (grancanario).	*						
103. <i>Pedro Manzanujfo</i> (grancanario).	*						
104. <i>Pablo Martín Buendía</i> (grancanario)	*			*	*	*	*
105. Pedro Martín Estracio	*						*
106. <i>Pedro Mayor</i> (grancanario)	*			*	*	*	*
107. Francisco de Medina		*		*			
108. Francisco Melián (majorero)	*				*		*
109. Gonzalo Méndez				*	*		
110. Juan Méndez (caballero)	*						*
111. Pedro Méndez	*						
112. Francisco Mercadillo	*						*
113. Francisco Mérida		*					
114. Alonso de Mesa	*				*	*	*
115. Diego de Mesa	*				*	*	*
116. Juan de Mesa	*	*					
117. Pedro Mexía	*			*	*		*
118. Rodrigo Montano (también llamado Rodrigo Montanés)	*				*		*
119. Alonso de Mora	*						*
120. García de Morales				*			
121. Fernando Mulagua (gomero)	*						
122. Gonzalo Muñoz	*						
123. Juan Navarro	*				*		*
124. García Páez		*			*		*
125. Marcos de la Palma				*			
126. Juan Perdomo				*	*		*

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
127. Francisco Pérez Azagayado.....	*						
128. Martín Ponce	*						
129. Francisco Portillo	*						
130. Juan Redondo	*						
131. Diego Riquel	*						
132. Ana Rodríguez (casada con Andrés Díaz)	*						
133. Gonzalo Rodríguez	*						
134. Juan Rodríguez de Gamonales.....	*				*		
135. Alonso Rodríguez de Palenzuela....				*			
136. Lope de Salazar	*				*		*
137. Alonso Samarinas (clérigo)	*						
138. Juan Sánchez	*						
139. Alonso Sánchez de Morales (majorero)	*			*			*
140. Antón Sánchez de Turel			*	*			
141. Diego Santaella	*						
142. Antón de la Sierra.....	*						
143. Diego de Solís.....		*			*		
144. Hernán Suárez	*	*					
145. Andrés Suárez Gallinato (caballero)	*		*		*		*
146. Gonzalo Suárez de Quemada (caballero)	*		*				
147. Fernando de Talavera?	*						*
148. Pedro de Talavera	*			*			
149. Juan de la Torre.....	*					*	*
150. Fernando de Torres	*						

Nombre y apellido	DOCUMENTOS				CRONISTAS		
	Dt.	Rf.	Rs.	Dc.	E.	A.	V.
151. Juan de Torres Campuzano (también conocido por Juan Campuzano; fraile franciscano)	*						
152. Jerónimo de Valdés (caballero).	*		*	*	*		*
153. Cristóbal de Valdespino				*	*		*
154. Mateo Viña (genovés; armador y caballero)	*		*	*	*		*
155. Pedro Vizcaino (grancanario)	*						
156. Juan de Zamora	*						*

N O T A S

1.—CT., núms. 4-8, 12-16, 19-24, 26-28, 32, 35 y 38. // 2.—CT., núms. 44 y 45. // 3.—CT., págs. 352 y 400. // 4.—*Información de Gorbaldán*, pág. 247 («Fontes», V, Apéndice, doc. núm. 20), y CT., pág. 400. // 7.—*Informaciones de Luis Carrillo de Albornoz sobre los servicios de su abuelo Francisco de Albornoz, conquistador* (Archivo del Ayuntamiento de La Laguna, signatura L-D), y CT., pág. 400. // 11.—*Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga*, pág. 137 («Fontes», XVIII). // 13.—CT., págs. 351-352. // 17.—CT., pág. 399. // 18.—CT., pág. 352. // 19.—CT., pág. 399. // 24.—CT., pág. 400. // 25.—CT., págs. 183, 245, 250-251, 253 y 255-256. // 26.—Rumeu: *Política indigenista*, página 459 (doc. 159). // 29.—*Residencia*, pág. 156, apéndice, doc. 8, y CT., pág. 400. // 33.—CT., núm. 18. // 36.—Rumeu: *Política indigenista*, pág. 459 (doc. 159). // 37.—*Protocolo... de Berlanga*, pág. 110 («Fontes», XVIII). // 40.—*Información de Gorbaldán*, página 247. // 42.—CT., pág. 400. // 43.—CT., págs. 277 y 283. // 56.—Rumeu: *Política indigenista*, págs. 83-85 y 342 (doc. 93). // 58.—CT., pág. 399. // 59.—Rumeu: *Política indigenista*, pág. 453 (doc. 155). // 60.—CT., pág. 399. // 66.—*Información Guanartémica*, página 232. // 70.—Rumeu: *Política indigenista*, pág. 453 (doc. 155). // 71.—CT., páginas 266-267, 273, 339-340 y 400 y núms. 23 y 24, e *Información de Gorbaldán*, págs. 246-247. // 73.—CT., pág. 351. // 74.—CT., pág. 351. // 75.—*Información Guanartémica*, páginas 205-234. // 76.—Rumeu: *Política indigenista*, pág. 453 (doc. 155). // 80.—*Información Guanartémica*, pág. 219. // 81.—CT., pág. 399. // 85.—CT., págs. 380-381. // 87.—*Información de Gorbaldán*, pág. 247. // 88.—CT., pág. 302, nota 24. // 91.—Rumeu: *Política indigenista*, pág. 453 (doc. 155). // 96.—*Información de Gorbaldán*, pág. 247. // 98.—CT., págs. 144, 176 y 281 y núms. 42 y 46. // 100.—CT., pág. 399. // 104.—Rumeu: *Política indigenista*, pág. 453 (doc. 155). // 106.—CT., pág. 399. // 107.—CT., pág. 384. // 109.—CT., pág. 399. // 117.—CT., pág. 400. // 120.—*Protocolo... de Berlanga*, pág. 117. // 125.—CT., pág. 282. // 126.—*Información de Luis Perdomo*, 1567. (Archivo Histórico Provincial de Tenerife. Protocolo de Alonso de Cabrera). // 135.—«*Revista de Historia*», números 109-112, págs. 195-196. // 139.—CT., pág. 399. // 140.—*Residencia*, pág. 156, apéndice, doc. 8. // 148.—«*Revista de Historia*», núms. 109-112, pág. 164. // 152.—CT., página 400, e *Información de Gorbaldán*, pág. 247. // 153.—CT., pág. 400. // 154.—CT., página 397.

RELACION DE CONQUISTADORES DE TENERIFE, DE ACUERDO CON
EL TESTIMONIO DE LOS CRONISTAS ESPINOSA Y ABREU GALINDO
(SE ADICIONA A VIANA CUANDO ES COINCIDENTE)

Nombre y apellido	CRONISTAS		
	E.	A.	V.
Lope de Aguirre	*		*
Alonso de Alfaro	*	*	*
Pedro Báez	*		*
Diego de Balboa		*	*
Alonso Benítez	*	*	*
Rodrigo de Barrios (también llamado Barios)	*		*
Antonio de Cáceres	*		*
Diego de Cala	*		*
<i>Juan Domeadios</i> (grancanario)	*		*
¿Juan de? Estrada	*	*	*
Fernando Fernández de Lugo (hijo segundogénito del capitán conquistador)	*		*
Lope de Fuentes	*		*
Pedro de Fuentes		*	*
Lope Gallego	*		*
Bartolomé García		*	*
Tomé García [de Marchena]		*	*

Nombre y apellido	CRONISTAS		
	E.	A.	V.
Francisco González		*	
Francisco Gordillo		*	*
Juan Guillén	*		
Pedro Hernández Becato		*	
¿Francisco? Herrera	*		*
Francisco Higuero		*	
García de la Huerta	*		*
Pedro de Jaén		*	*
Alonso de Jerez	*		*
Alvaro de León	*	*	*
Juan Lorenzo		*	*
Cristóbal de Lucena	*		
Lázaro Luque		*	
Alonso Márquez	*		*
Antón Martín Sardo	*		*
Fernando de Medina	*		*
Francisco de Mesa	*	*	*
Gonzalo Mexía	*		*
Antonio Montoya		*	*
Diego Bautista Narváz		*	*
Diego Negrón	*		*
Juan Núñez [de Hoyos]	*	*	*
Hernando de los Olivos	*		*
Antón Orozco de Victoria	*	*	*
Juan Ortega	*		*
Pedro Ortega		*	

Nombre y apellido	CRONISTAS		
	E.	A.	V.
<i>Juan Pascual</i> (grancanario)	*		*
Juan Pérez		*	
Jerónimo de Pineda	*		*
Juan Ramos		*	*
Hernando de Riberol (favorecedor. Debe ser error, y referirse a Francisco de Riberol)	*		*
Diego Román		*	*
Nicolás Ruiz	*		
Ortuño de Sahagún		*	
Hernán Sánchez		*	*
Juan de San Pedro		*	*
Pedro de San Pedro		*	*
Francisco de Sepúlveda	*		*
Juan de Torres	*	*	*
Sancho de Vargas	*		*
Rodrigo Yanes	*		*
Gonzalo Yáñez	*		*
..... Zambrana	*		*
Juan de Zapata	*		*

INDICE GENERAL

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.....	7
REPERTORIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	15
Capítulo primero: LA EVANGELIZACIÓN DE LOS GUANCHES.	
<i>Fray Alonso de Bolaños, apóstol de Tenerife</i>	19
1. Pródromos históricos. Los primeros pasos en la evangelización y el arduo problema de la libertad de los aborígenes	21
2. Fray Alonso de Bolaños, misionero de Tenerife. El eremitorio de Güímar	27
3. Vicisitudes de la cristianización de los guanches	34
4. Decadencia de la misión. Se avizora la conquista militar.....	40
Capítulo II: LA VIRGEN DE CANDELARIA, EN TENERIFE.	
<i>La imagen primitiva.—Problemas históricos, iconográficos y arqueológicos</i>	43
1. Aparición a los guanches de Nuestra Señora de Candelaria. Circunstancias del hallazgo	45
2. Antigüedad de la imagen. Valoración de los pormenores cronológicos recogidos de la tradición.....	48
3. Reconstrucción iconográfica de la Virgen de Candelaria. La supuesta réplica de Adeje	54
4. Elementos de caracterización de la escultura mariana. Datación de la misma	57
5. La playa de Chimisay y el «auchón» de Chinguaro. Sucesión de acontecimientos	60
6. El guanche Antón identifica a la Virgen de Candelaria. Traslado de la imagen a la cueva de Achbinico.....	65
Capítulo III: PLANES DE DOMINACIÓN POLÍTICA.	
<i>Paz y guerra.—Incorporación de Tenerife a la Corona de Castilla con el «status» de territorio realengo</i>	69
1. Intentos de dominación política. Sumisiones de régulos indígenas en Gran Canaria y Tenerife.....	71
2. Los lusitanos planean la conquista de Gran Canaria, La Palma y Tenerife. La concesión de Enrique IV a los condes de Atonguía y Vila Real	77

	<i>Página</i>
3. Las fortalezas de Gando y Anaga. Vicisitudes de la ocupación militar	83
4. Gran Canaria, La Palma y Tenerife, territorios realengos.....	90
 Capítulo IV: LOS REINOS INDÍGENAS DE LAS PACES.	
<i>Alonso de Lugo, capitán-conquistador</i>	101
1. Pactos y confederaciones. Los bandos de «las paces».....	103
2. Depredaciones y asaltos. El comercio de esclavos	107
3. Alonso de Lugo, personaje contradictorio. La carrera militar del futuro conquistador de Tenerife	114
 Capítulo V: LAS CAPITULACIONES CON LA CORONA.	
<i>Sevilla, cuartel general.—La escala en el Puerto de las Isletas</i>	125
1. Las «capitulaciones» de Zaragoza (diciembre de 1493). Peculiaridades internas de las mismas	127
2. Privilegios y exenciones. El transporte en navíos reales	133
3. El apresto de la expedición en la metrópoli. Sevilla, cuartel general	139
4. La armada de Vizcaya. Contratación apresurada de navíos.....	146
5. La escala en Gran Canaria. El ejército interinsular.....	149
 Capítulo VI: ESTRUCTURA POLÍTICA DE LAS MONARQUÍAS ABORÍGENES.	
<i>Leyenda, tradición e historia.—La invención literaria</i>	153
1. Los nueve reinos guanches de Tenerife	155
2. Reyes y dinastías legendarios o simplemente remotos.....	159
3. La invención literaria, base de dinastías ficticias. El «Almanaque de Gotha» de las estirpes reales guanches.....	163
4. Benitomo y Bentor, reyes de Taoro, personajes históricos.....	169
 Capítulo VII: LA PRIMERA ENTRADA.	
<i>Desembarco en Añazo.—El desastre de Acentejo</i>	173
1. Cronología de la operación	175
2. El ejército expedicionario. Tropas metropolitanas e interinsulares	178
3. Desembarco en Añazo. El Real de Santa Cruz	180
4. El avance hacia Taoro. La trágica derrota de Acentejo.....	184
5. Pormenores de la batalla de acuerdo con la tradición escrita. Curiosidades legendarias recogidas por tradición oral.....	189

Capítulo VIII: LA RETIRADA.

<i>Negociaciones y preparativos para la segunda ofensiva.—Prórroga de la conquista</i>	195
1. Los supervivientes. Concentración en el Real de Santa Cruz. La retirada	197
2. ¿Hubo traición a los guanches aliados del bando de Güímar?	200
3. Nuevos planes y proyectos. Almoneda de bienes y liquidación económica de la empresa	205
4. El segundo concierto con los armadores de la conquista. Los socios Francisco Palomar, Guillermo de Blanco, Nicolás Angelat y Mateo Viña	211
5. Alonso de Lugo, en Madrid. Prórroga de la conquista.....	215

Capítulo IX: LA OPERACIÓN DE LAS TORRES.

<i>Los castillos de Añazo y Gracia</i>	219
1. Cronología imprecisa de la operación	221
2. La torre y el campamento de Añazo. El castillo de Gracia.....	225
3. Amistad y alianza con los bandos de las paces. Combates y re- friegas	229

Capítulo X: EL CUERPO EXPEDICIONARIO METROPOLITANO.

<i>La batalla de la laguna.—Muerte del mencey Benitomo de Taoro.....</i>	233
1. El cuerpo expedicionario veterano del capitán Bartolomé de Estopiñán. Las huestes regionales	235
2. Concentración de tropas en Santa Cruz de Añazo. Alonso de Lugo asume la dirección de las operaciones	243
3. La batalla de «la laguna». Incidencias más importantes. Muerte del rey Benitomo de Taoro	246
4. Bentor, mencey de Taoro. La embajada de don Fernando Guarteme	252

Capítulo XI: PROBLEMAS INTERNOS DE NUMERARIO Y AVITUALLAMIENTO.

<i>Escaramuzas y razias contra los bandos hostiles</i>	257
1. Compás de espera. Pestilencia entre los guanches y escasez de víveres en el campamento castellano	259
2. La desinteresada colaboración de Lope Fernández. Viaje a la metrópoli del proveedor Francisco Gorvalán. Se remedia la situación	262
3. Operaciones de castigo contra los guanches de los bandos de Tegueste y Tacoronte	268

Capítulo XII: LA VICTORIA DE ACENTEJO.

<i>Disminuye la resistencia.—Lenta agonía del mundo aborigen.....</i>	271
1. El avance hacia el reino de Taoro. La segunda batalla de Acentejo	273
2. Operaciones de castigo contra los bandos de guerra. Suicidio del rey Bentor	278
3. Desmovilización del grueso de las tropas veteranas andaluzas. Breve estancia de Alonso de Lugo en Sevilla.....	281
4. Recompensas a los promotores y mandos del cuerpo expedicionario	284

Capítulo XIII: LA RENDICIÓN DE LOS MENCEYES.

<i>La corte, en Almazán.—Entrevista de los Reyes Católicos con los monarcas guanches</i>	289
1. Cronología de la rendición. Planteamiento crítico.....	291
2. La sumisión de los menceyes de los bandos de guerra. Preparativos de viaje a la metrópoli	295
3. El largo peregrinar de los monarcas destronados por las tierras de España	298
4. La corte, en Almazán. Circunstancias particulares de la jornada regia	303
5. Entrevista de los Reyes Católicos con el conquistador Alonso de Lugo y los menceyes guanches. El bautismo.....	307
6. Planteamiento económico de la conquista. El reintegro de los fletes por parte de la hacienda real	310

Capítulo XIV: UN REY DE TENERIFE EN VENECIA.

<i>Aventura y desventura del monarca destronado</i>	313
1. El embajador Francesco Capello. Un mencey de Tenerife, donado como obsequio a la Señoría de Venecia.....	315
2. «Il re più famoso e più bello». Imposibilidad de identificación.	319
3. Recompensas al «orator» de una nación amiga. El mencey guanche, en el séquito del diplomático	321
4. La travesía del Mediterráneo y el Adriático. Entrada en Venecia del régulo tinerfeño	327
5. El «Corpus Christi» de 1497. Padua, escenario postrer del regío huésped	330

Capítulo XV: REPATRIACIÓN DE LOS MENCEYES ALIADOS.

<i>La campaña veraniega de 1496 ..</i>	335
1. Recelos y reclamaciones por causa de la actuación del capitán-conquistador. Disposiciones de la cancillería regia	337

	<i>Página</i>
2. Retorno a Tenerife de los régulos de los bandos de las paces. Extorsiones cometidas contra ellos y sus descendientes.....	340
3. Fundación de San Cristóbal de La Laguna. La campaña pacificadora del verano de 1496. Guanches de guerra refugiados en Abona.	348
4. Nuevas redadas de guanches esclavos. Su venta en los mercados de la metrópoli.....	353
 Capítulo XVI: DESAVENENCIAS EN TORNO AL REPARTO DEL BOTÍN DE GUERRA.	
<i>Acuerdo entre el conquistador y los socios armadores</i>	<i>355</i>
1. Alonso de Lugo, de nuevo en la metrópoli. Problemas pendientes. Estancia de la corte en Burgos	357
2. Nombramiento de árbitros y liquidación de la sociedad. El concierto económico	360
3. El reparto de las presas. Perversos planes de Alonso de Lugo contra los guanches aliados	363
 Capítulo XVII: LOS REYES CATÓLICOS PREMIAN LOS SERVICIOS DEL CONQUISTADOR.	
<i>Alonso de Lugo, gobernante.—El primer repartimiento de tierras.....</i>	<i>367</i>
1. La hora de las recompensas. Títulos y privilegios otorgados al conquistador	369
2. Disposiciones regias de diversa índole. Pedro Fernández de Lugo, paje de la reina Isabel	372
3. El repartimiento del «Campo del Rey». Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos, beneficiarios	376
4. El «Campo del Rey», campo de Agramante	381
 Capítulo XVIII: TENERIFE, BAJO EL SIGNO DE LA PAZ.	
<i>Garantías de libertad para los guanches aliados</i>	<i>387</i>
1. Alonso de Lugo, en Sevilla. Los árbitros Andrea de Odón y Francisco de Riberol	389
2. Regreso del conquistador a Tenerife. Primeras medidas de gobierno y administración	398
3. Las operaciones de limpieza del año 1497. Término oficial de la conquista	401
4. Abusos y tropelías contra los guanches. Denuncias formuladas en la corte por causa de la arbitraria conducta del gobernador.	403
5. La comisión de Lope Sánchez de Valenzuela. Liberación definitiva de los guanches de las paces	408

	<i>Página</i>
Apéndice I: DOCUMENTOS	411
<i>Diplomataria de las cancellerías reales de Castilla y Aragón.....</i>	413
1. La reina Isabel de Castilla da a conocer públicamente que «he mandado conquistar las yslas de Tenerife e La Palma, que están en poder de inñeles, e que para ello he enviado mis gentes e capitanes que están en la dicha conquista...» Se hace mención de este objetivo bélico en la carta de perdón a los criminales del reino de Galicia que se alistasen a las órdenes de Pedro de Vera en las huestes conquistadoras de Gran Canaria. Valladolid, 17 de enero de 1481	413
2. Carta de comisión a fray Antón Cruzado, custodio de Sevilla, de la orden de frailes menores observantes, para que pudiese firmar «pases» con los bandos indígenas de Tenerife y La Palma. Murcia, 23 de julio de 1488	417
3. Concesión particular a Alonso de Lugo de la mitad de los quintos de las presas efectuadas en la isla de Tenerife y costa de Berbería. Valladolid, 13 de julio de 1492	418
4. Los Reyes Católicos, de acuerdo con las capitulaciones estipuladas con Alonso de Lugo, conceden facultad al capitán conquistador para extraer de sus reinos, con exención de impuestos, mil cahices de trigo y harina, trescientos de cebada y dos mil quintales de biscocho. Se señala como límite para disfrutar de la franquicia el 15 de marzo de 1494. Zaragoza, 24 de diciembre de 1493	420
5. Carta real de promesa de la gobernación de Tenerife en favor de Alonso de Lugo una vez que fuese «conquistada la dicha ysla». Zaragoza, 28 de diciembre de 1493	421
6. Poder a Alonso de Lugo para que una vez conquistada la isla de Tenerife proceda a efectuar, en unión de un comisionado regío, el repartimiento de tierras. Estaba prevista una población inicial de trescientos vecinos. Zaragoza, 28 de diciembre de 1493.	422
7. Orden para que Iñigo de Artieta, capitán general de la armada de Vizcaya, proceda a transportar en los navíos reales desde la metrópoli al archipiélago las tropas encargadas de la conquista de Tenerife. Se señala como plazo límite de partida el 15 de marzo de 1494. Zaragoza, 29 de diciembre de 1493.....	424
8. Comisión real al asistente de Sevilla conde de Cifuentes para que se informe de la captura hecha, en abierta violación de lo convenido, de guanches de «las pases». Zaragoza, 30 de diciembre de 1493	425
9. Carta de comisión del Consejo real dirigida al gobernador de Gran Canaria para que administre justicia al vecino de Las Palmas Ibone de Armas. El actor se querrela contra el pesquisidor Francisco Maldonado por causa de las extorsiones de que fue	

	<i>Página</i>
victima en 1492 en diversas entradas que tuvieron por escenario las islas de La Palma y Tenerife. Valladolid, 24 de enero de 1494.	427
10. Lope de Salazar concierta paces con el bando indígena de Anaga, en la isla de Tenerife. El negociador se queja de los despojos de que ha sido víctima por parte del pesquisidor de la isla de Gran Canaria Francisco Maldonado. Valladolid, 24 de enero de 1494	429
11. Párrafos de la carta del secretario Hernando de Zafra a los Reyes Católicos, con pormenores sobre la utilización de la armada de Vizcaya en la proyectada expedición conquistadora de Tenerife. Granada, 12 de febrero de 1494	430
12. Carta de Iñigo de Artieta, capitán general de la armada, dirigida a Hernando de Zafra, secretario de Fernando e Isabel, oponiendo sus reparos a la orden de transportar el ejército conquistador de Tenerife. Cádiz, 28 de febrero de 1494.....	431
13. Misiva de los Reyes Católicos a Alonso de Lugo encareciéndole que acepte la colaboración económica de doña Beatriz de Bobadilla en la conquista de Tenerife. Medina del Campo, 29 de marzo de 1494	432
14. Orden real prorrogando por diez meses más el plazo inicial concedido a Alonso de Lugo, por idéntico período de tiempo, para dar remate a las operaciones de conquista de la isla de Tenerife. [Madrid], 8 de noviembre de 1494	433
15. Carta de Fernando e Isabel a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, encareciéndole el alistamiento de sus vasallos en las huestes conquistadoras de Tenerife. Se admite la participación de «foraxidos». Madrid, 8 de noviembre de 1494.	433
16. Misiva de los Reyes Católicos a doña Beatriz de Bobadilla, señora tutriz de La Gomera y El Hierro, con el encargo expreso de alistar a sus vasallos en las huestes conquistadoras de Tenerife. Madrid, 8 de noviembre de 1494	434
17. Incitativa del Consejo real, a petición de Andrés Fernández Sillero y consortes, en la reclamación de los bienes de Benito de Arévalo, vecino de Telde, que resultó muerto en un asalto llevado a cabo en la isla de Tenerife. La expedición se había verificado en 1491. Madrid, 25 de noviembre de 1494.....	434
18. Carta real de amparo y concesión de mercedes en beneficio de los hijos del adalid Gonzalo de Buendía, fallecido en las operaciones de la conquista de Tenerife. Madrid, 26 de febrero de 1495.....	435
19. Carta de comisión del Consejo real al gobernador de Gran Canaria para que administrase justicia a los vecinos de Palos Diego y Cristóbal Garrido, cuya nao había naufragado en las operaciones preliminares de la conquista de Tenerife. Madrid, ... febrero de 1495	437

	<i>Página</i>
20. Alonso de Lugo y los socios armadores de la conquista de Tenerife gestionan y obtienen exención del derecho de alcabalas para las ventas de esclavos guanches que arribaban a la metrópoli, en paridad con las cabalgadas en tierras de moros. Madrid, 4 de marzo de 1495	438
21. Los escuderos y peones que habían participado en la primera entrada y más tarde en la construcción y defensa de las torres, cuando la fase inicial del segundo desembarco, reclaman sus sueldos al capitán conquistador Alonso de Lugo. Carta de comisión a Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, para que les administre «entero cumplimiento de justicia». Tortosa, 20 de enero de 1496	440
22. Provisión del Consejo real para que el gobernador de Gran Canaria Alonso Fajardo resuelva en derecho sobre el débito de seiscientos mil maravedíes que doña Inés Peraza, señora de Lanzarote, reclamaba a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife. Morón, 29 de mayo de 1496	441
23. Francisco Gorvalán reclama de Alonso de Lugo el salario que le correspondía como criado y conquistador por tiempo de cuatro años y medio de servicios, más cierta cantidad en metálico «que avía gastado... en cosas a él necesarias e conplideras». Incitativa del Consejo real para que las autoridades del reino, y de manera particular las de Sevilla, le administrasen «entero cumplimiento de justicia». Soria, 23 de julio de 1496.....	442
24. Incitativa del Consejo real dirigida al alcalde del Puerto de Santa María para que resolviese en justicia la reclamación de Francisco Gorvalán. Este protestaba de la incautación de seis esclavos guanches por parte de los socios armadores, que le habían sido donados por Alonso de Lugo en pago de sus servicios «e de cierta harina que llevó para la conquista». Soria, 23 de julio de 1496.	443
25. Fernando de Aragón concede al embajador de Venecia Francesco Capello el título de conde de Rosas de los Caníbales. En la carta de privilegio se hace expresa mención del obsequio a la Señoría de uno de los nueve reyes de la isla de Tenerife. Gerona, 1 de septiembre de 1496	444
26. Carta real confirmatoria de la gobernación de Tenerife a favor de Alonso de Lugo, por haberse «acavado de ganar la dicha isla». Se le concede dicho cargo con carácter vitalicio. Burgos, 5 de noviembre de 1496	447
27. Poder a Alonso de Lugo para que pudiese realizar, por propia decisión, el repartimiento de las tierras de la isla de Tenerife. Se rectifica así la carta real de 28 de diciembre de 1493, que exigía la intervención simultánea de un comisionado regio. Burgos, 5 de noviembre de 1496	448
28. Carta de merced para que Alonso de Lugo pueda añadir en su	

	<u>Página</u>
escudo de armas un cuartel más «con dos yslas e dos fortalezas». Burgos, 5 de noviembre de 1496	449
29. Incitativa del Consejo real a los gobernadores de Gran Canaria y Tenerife para que obliguen a los vasallos de doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, a que le paguen los derechos de lo que de estas islas sacaron y llevaron a aquéllas. Burgos, 14 de noviembre de 1496	450
30. Carta real concediendo poder y facultad a Alonso de Lugo para el repartimiento de tierras en la isla de La Palma. Burgos, 15 de noviembre de 1496	451
31. Revalidación a favor de Alonso de Lugo de la pragmática de 1481 para que puedan trasladarse a las islas de Tenerife y La Palma todos los vecnos de la isla de Gran Canaria y otras comarcas que deseen ir a poblar aquéllas. Burgos, 20 de noviembre de 1496	452
32. Carta de comisión para que se resolviesen por arbitraje las diferencias surgidas entre Alonso de Lugo y los socios armadores sobre el reparto del botín de la conquista de Tenerife. Eran designados árbitros Andrea de Odón y Francisco de Riberol. Burgos, 21 de noviembre de 1496	455
33. Fernando el Católico escribe a su embajador en Roma, García Lasso de la Vega, interesándole a favor del clérigo mallorquín Nicolás Angelate. Burgos, 16 de diciembre de 1496.....	457
34. El Rey Católico solicita del papa Alejandro VI una canonjía en la catedral de Mallorca para Nicolás Angelate. Burgos, 16 de diciembre de 1496	457
35. Carta de comisión para que Pedro de Cervantes, juez ejecutor de la Santa Hermandad, procediese a averiguar los esclavos y ganados procedentes de la conquista de Tenerife, que le habían sido sustraídos a Alonso de Lugo por diversas personas. Asimismo debería tomar cuenta de las libranzas hechas por el capitán conquistador para el avituallamiento del ejército expedicionario, que estaban pendientes de justificación por parte de sus poderhabientes. Burgos, 23 de diciembre de 1496	458
36. Albalá de la reina Isabel designando paje suyo a Pedro Fernández de Lugo. Burgos, 20 de febrero de 1497.....	460
37. Orden real de liberación de guanches de «las paces» cautivados, contra todo derecho, por el capitán conquistador Alonso de Lugo. En la reclamación, formulada por Rodrigo de Betanzos, se dan curiosos pormenores sobre la alianza concertada con Pedro de Vera por los bandos de Gúfmar, Abona y Adeje. Alcalá de Henares, 29 de marzo de 1498	461
38. Los Reyes Católicos ordenan librar trescientos mil maravedíes a favor de Alonso de Lugo como resto de otros novecientos diez mil de que le habían hecho merced en fecha anterior. Se hace	

	<i>Página</i>
constar que el libramiento es «en hemienda de los gastos que fiso en la conquista... de Tenerife e de cierto flete que pagó a ciertas naos que andovieron... en la dicha conquista». Granada, 2 de agosto de 1499	462
39. Denuncias formuladas contra el conquistador Alonso de Lugo por los despojos de que había hecho víctima al rey don Fernando de Anaga. Carta de comisión al asistente de Sevilla para que administre justicia en el caso. Granada, 16 de septiembre de 1500	463
40. El Consejo real otorga libertad al guanche don Enrique de Anaga, merced a la valiosa mediación del procurador de los pobres bachiller Alonso de Sepúlveda. Granada, 4 de junio de 1501.	464
41. El rey de Anaga don Fernando denuncia los atentados cometidos contra su persona por el capitán-conquistador Alonso de Lugo. Incitativa del Consejo real para que el gobernador de Gran Canaria administre justicia en el caso. Sevilla, 22 de febrero de 1502	465
42. Orden de los Reyes Católicos al tesorero de los descargos para que proceda a pagar al contino Diego Maldonado el sueldo que le correspondía como conquistador de Tenerife, a razón de cuarenta mil maravedies por año. Estuvo en campaña veintidós meses. Madrid, 28 de diciembre de 1502	466
43. El Consejo real da comisión al gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa para averiguar qué tierras había repartido indebidamente el capitán conquistador Alonso de Lugo en la isla de Tenerife. Medina del Campo, 10 de julio de 1504.....	468
44. El capitán Bartolomé de Estopiñán se queja del despojo por parte de Alonso de Lugo de las tierras que había recibido en repartimiento como recompensa por sus importantes servicios en la conquista de Tenerife. El Consejo real ordena al gobernador de Gran Canaria que incoe la oportuna información sobre el particular, remitiéndola para resolución al alto organismo. Medina del Campo, 5 de octubre de 1504	470
45. Segunda reclamación del capitán Bartolomé de Estopiñán contra el despojo de tierras en la isla de Tenerife, que le habían sido asignadas como recompensa por sus servicios en la conquista. Fallida la información decretada por el Consejo real, se ordena ahora al gobernador de Gran Canaria administrar pronta justicia al demandante. Toro, 22 de abril de 1505.....	472
46. La reina doña Juana de Castilla expide carta de merced de dos caballerías de tierras en Tenerife a favor del contino Diego Maldonado, como recompensa a sus destacados servicios en la conquista de dicha isla. Toro, 22 de abril de 1505.....	473
47. El rey don Diego de Adeje se queja al gobernador Alonso de Lugo, quien pone cortapisas a su libertad y le tiene ocupada	

	<i>Página</i>
la hacienda. Comisión al gobernador de Gran Canaria para que restablezca la justicia. Segovia, 5 de junio de 1505.....	474
48. Al cabo de nueve años de finalizada la conquista de Tenerife, el mercader sevillano Jerónimo de Herrera prosigue en sus reclamaciones contra Alonso de Lugo por débitos contraídos al suministrarle armas, vestimenta y calzado para la tropa. El Consejo real, ante quien se ventilaba el pleito en grado de apelación, emplaza al capitán conquistador para que se persone en el mismo en defensa de sus intereses y justificación de su conducta. Segovia, 1 de septiembre de 1505	475
49. En el pleito entablado por el mercader Jerónimo de Herrera contra el capitán conquistador Alonso de Lugo, el Consejo real solicita de este último que preste declaración bajo juramento. Segovia, 9 de septiembre de 1505	477
50. Receptoría del Consejo real en el pleito incoado en grado de apelación por Jerónimo de Herrera contra Alonso de Lugo. Se autoriza al primero para efectuar la prueba documental y testifical ante la justicia de Sevilla o de otras ciudades que mejor le convengan. Salamanca, 24 de diciembre de 1505	478

Apéndice II: NÓMINA DE CONQUISTADORES.

1. Relación de conquistadores de Tenerife, con prueba documental y respaldo por parte de los cronistas.....	485
2. Relación de los conquistadores de Tenerife, de acuerdo con el testimonio de los cronistas Espinosa y Abréu Galindo (se adiciona a Viana cuando es coincidente)	495

PUBLICACIONES DEL DR. ANTONIO RUMEU DE ARMAS

(no se incluyen las recensiones en revistas científicas ni los artículos de colaboración en la prensa periódica)

1930-1939

1. *Ideas y pensamientos de Maura sobre el régimen municipal.* (Inédito).
Premio Maura, 1931.
2. *La Universidad de San Fernando de La Laguna. Problemas y soluciones.* (Inédito).
Premio Universidad, 1931.
3. *El duque de Rivas y la censura o historia de la oda en elogio de Fernando VII,* en «Acción Española», tomo XIII, núm. 76 (junio de 1935), págs. 478-494.
4. *El duque de Rivas, pintor,* en «Revista Española de Arte», año IV, núm. 8 (diciembre de 1935), págs. 345-352. Con grabados. Separata.

1940-1949

5. *Historia de la censura literaria gubernativa en España.* Tesis doctoral en la Universidad de Madrid. M. Aguilar, editor. Madrid, 1940. 231 págs.
Premio Extraordinario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.
6. *El bando de los Alcaldes de Móstoles. (Nueva aportación documental).* Imprenta Gómez Menor. Toledo, 1940. 23 págs. Con grabados.
7. *Los derechos de Felipe II al trono y conquista de Portugal, según los teólogos españoles,* en «Universidad» [Zaragoza], año XVII, núm. 1 (enero-marzo de 1940), págs. 27-45. Separata.
8. *Gestas imperiales: la conquista de Túnez por D. Juan de Austria, según cartas inéditas del mismo,* en «Razón y Fe», tomo 120, núm. 508 (mayo de 1940), páginas 35-53, y núms. 510-511 (julio-agosto de 1940), págs. 364-373.
9. *La inoculación y la vacunación antivariólica en España. (Datos para la historia de la Medicina en España en los siglos XVIII y XIX).* Valencia, 1940. 71 págs.
Al mismo tiempo que como libro, se publicó en la revista «Medicina Española», editada en Valencia, números 19-23 (julio-diciembre de 1940).
10. *Por qué fue alcalde de Móstoles Andrés Torrejón,* en «Correo Erudito. Gaceta de las Letras y de las Artes», año II, entrega 16 (febrero-marzo de 1941), páginas 154-155.

11. *El Gran Capitán, peregrino en Santiago de Compostela*, en «Razón y Fe», tomo 123, núms. 522-523 (julio-agosto de 1941), págs. 223-249.
12. *Excursión histórico-artística por Talavera*, en «Boletín de la Sociedad Española de Excursiones», año XLIX (I, II y III-IV trimestres de 1941), páginas 55-58, 128-138 y 214-220. Con grabados.
13. *Los Seguros sociales en nuestro pasado histórico*. Conferencia pronunciada en la Academia de Jurisprudencia de Madrid el 27 de febrero de 1943. Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1943. 24 págs.
14. *Programa de Historia de España*. Universidad de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras. Barcelona, 1943. 23 págs.
15. *Estudio demostrativo de que la primera entrevista entre los Reyes Católicos y Colón, después del descubrimiento de las Indias Occidentales, tuvo lugar precisamente en Barcelona*, en «Memoria» de la Asociación de la Prensa de Barcelona (año 1943), págs. 143-151.

Premio de las Letras de Barcelona, 1943.

16. *Breve noticia histórica acerca de la prensa antiliberal en España, desde las Cortes de Cádiz hasta el Alzamiento Nacional*, en «Memoria» de la Asociación de la Prensa de Barcelona (año 1943), págs. 134-142.

Premio de las Letras de Barcelona, 1943.

17. *El Seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España*, en «Revista Internacional de Sociología (C. S. I. C.)», volumen I, núm. 1 (enero-marzo de 1973), págs. 191-207.
18. *España en el Sus. La verdad sobre Santa Cruz de Mar Pequeña*, en «Africa» [Instituto de Estudios Políticos], núm. 22 (octubre de 1943), págs. 15-119. Con grabados.
19. *Una curiosa estadística canaria en el siglo XVIII. El plan político del marqués de Tabalosos*, en «Revista Internacional de Sociología» (C. S. I. C.), número 4 (octubre-diciembre de 1943), págs. 179-185.
20. *El Garoé*, en «Revista de Historia» [Universidad de La Laguna], tomo IX, número 64 (octubre-diciembre de 1943), págs. 339-341.
21. *Historia de la Previsión social en España. Cofradías-Gremios-Hermandades-Montepíos*. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1944. 709 págs. Con grabados.

Premio Marv, 1942.

22. *Coln en Barcelona*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos (C. S. I. C.). Sevilla, 1944. 88 págs.

Al mismo tiempo que como libro, se public en el «Anuario de Estudios Americanos», tomo I (año 1944), pginas 433-524.

23. *Los tratados de partición del Océano entre España y Portugal: intervención de la diplomacia española*. Conferencia pronunciada en la Escuela de Diplomática el 14 de octubre de 1943, publicada en volumen especial, con el título de «Conferencias» (Curso 1943-1944). Madrid, 1944, págs. 191-218. Separata.
24. *La organización del trabajo en la gran época*. Conferencia pronunciada en la Escuela de Diplomática el 13 de abril de 1944, publicada en volumen especial, con el título de «Conferencias» (Curso 1943-1944). Madrid, 1944, páginas 219-249. Separata.
25. *Programa de historia del periodismo español*, en «Memoria» de la Asociación de la Prensa de Barcelona (año 1944), págs. 195-201.

Premio de las Letras de Barcelona, 1944.

26. *Expediciones canarias al Occidente africano*, en «Africa» [Instituto de Estudios Políticos], núm. 29 (mayo de 1944), págs. 28-32.
27. *Los gremios españoles. Su origen y vicisitudes*, en «Revista de Trabajo» [Madrid], número extraordinario dedicado al Congreso de Estudios Sociales de 1945, págs. 187-195.
28. *Felipe II, juzgado como hombre*. Conferencia pronunciada en la Escuela de Diplomática el 5 de abril de 1945, publicada en volumen especial, con el título de «Conferencias» (Curso 1944-1945). Madrid, 1945, págs. 327-359. Separata.
29. *Notas históricas al blasón de los Adelantados*, en «Revista de Historia» [Universidad de la Laguna], tomo XI, núm. 72 (octubre-diciembre de 1945), páginas 433-437. Con grabado. Separata.
30. *Don Pedro Cerón, capitán general de la isla de Gran Canaria*, en «El Museo Canario» [Las Palmas], núm. 17 (enero-marzo de 1946), págs. 3-31. Con grabados. Separata.
31. *La expedición canaria al Senegal en 1556*, en «Revista de Historia» [Universidad de La Laguna], tomo XII, núm. 74 (abril-junio de 1946), págs. 137-151. Separata.
32. *Don Juan de Monteverde, capitán general de la isla de La Palma*, en «El Museo Canario» [Las Palmas], núm. 19 (julio-septiembre de 1946), págs. 1-16. Separata.
33. *Los viajes de John Hawkins a América (1562-1595)*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos (C. S. I. C.). Sevilla, 1947. 484 págs. Con grabados.
34. *Don Alvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz, en las Canarias*, en «Revista de Historia» [Universidad de La Laguna], tomo XIII, núm. 77 (enero-marzo de 1947), págs. 1-12. Con grabados. Separata.
35. *La expedición misionera al Brasil, martirizada en aguas de Canarias (1570)*, en «Misionalia Hispanica» (C. S. I. C.), año IV, núm. 11 (año 1947), páginas 329-381. Separata.
36. *La Junta Suprema de Canarias*. Estudio-prólogo a la obra del mismo título

del doctor don Buenaventura Bonnet y Reverón. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. La Laguna de Tenerife, 1948, págs. V-CXLIII. Separata.

37. *Prólogo* a la obra de don Juan Mercader Riba: *Barcelona durante la ocupación francesa*. Instituto Jerónimo Zurita (C. S. I. C.). Sección de Barcelona. Madrid, 1949, págs. IX-XV.
38. *Seguro y Lotería: Las rifas de rentas vitalicias*, en «Revista Española de Seguridad Social», núm. 11 (noviembre de 1949), págs. 3-19. Separata.

1950-1959

39. *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*. Instituto Jerónimo Zurita (C. S. I. C.). 3 tomos en 5 vols. Madrid, 1947-1950. Con profusión de grabados y mapas.

Premio Antonio de Nebrija 1945 del C. S. I. C.

Tomo I. Madrid, 1947. 718 págs.

Tomo II (1.ª parte). Madrid, 1948.

Tomo II (2.ª parte). Madrid, 1948. 981 págs.

Tomo III (1.ª parte). Madrid, 1950.

Tomo III (2.ª parte). Madrid, 1950. 1.231 págs.

40. *Nuevos datos para la biografía de don Francisco Verdugo, capitán e historiador de la guerra de los Países Bajos*, en «Hispania» (C. S. I. C.), tomo X, número XXXVIII (enero-marzo de 1950), págs. 85-103. Con grabados. Separata.
41. *El gobernador Manrique de Acuña y la batalla naval de 1552*, en «Revista de Historia» [Universidad de La Laguna], tomo XVI, núm. 89 (enero-marzo de 1950), págs. 1-21. Separata
42. *En torno a la personalidad de Juan López de Cepeda*, en «Revista de Historia» [Universidad de La Laguna], tomo XVI, núm. 89 (enero-marzo de 1950), páginas 86-88.
43. *Barcelona, unidad e imperio*, en «Clavileño» [Madrid]. Revista de la Asociación Internacional de Hispanismo, núm. 6 (noviembre-diciembre de 1950), páginas 35-41.
44. *La política de los Reyes Católicos en el Africa Occidental*, publicado en «Curso de Conferencias» sobre política africana de los Reyes Católicos. Instituto de Estudios Africanos (C. S. I. C.), tomo III (año 1951), págs. 25-66.
45. *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*. Instituto Jerónimo Zurita (C. S. I. C.). Biblioteca «Reyes Católicos». Madrid, 1953. 217 págs. Con grabados.
46. *Código del Trabajo del indígena americano*. Ediciones Cultura Hispánica. Instituto de Cultura Hispánica. Madrid, 1953. 94 págs.

47. *Prólogo* a la obra de doña María Dolores Gómez Molleda: *Gibraltar. Una contienda diplomática en el reinado de Felipe V*. Instituto Jerónimo Zurita (C. S. I. C.). Escuela de Historia Moderna. Madrid, 1953, págs. IX-XII.
48. *Directrices de la política internacional de Fernando el Católico*, publicado en «Cursos de Conferencias» sobre política africana de los Reyes Católicos. Instituto de Estudios Africanos (C. S. I. C.), tomo VI (año 1953), págs. 107-128.
49. *Prólogo* a la obra de don José María Pinto de la Rosa: *Canarias Prehispánica y África Occidental española*. Instituto de Estudios Africanos (C. S. I. C.). Madrid, 1954, págs. 9-13.
50. *Presentación* del «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], número 1 (año 1955), págs. VII-XII.
51. *La torre africana de Santa Cruz de la Mar Pequeña. Su segunda fundación*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 1 (año 1955), páginas 397-477. Con grabados. Separata.
52. *Prólogo* a la obra de don Néstor Alamo: *El almirante de la Mar Océana en Gran Canaria*. Sevilla, 1956, págs. IX-XVIII.
53. *Discurso* pronunciado en la «Casa de Colón», en presencia del embajador de los Estados Unidos, autoridades regionales y provinciales y Cuerpo consular, con ocasión de conmemorarse la Fiesta de la Hispanidad. Las Palmas, 12 de octubre de 1956. Publicado en el opúsculo «Gran Canaria en la órbita de la Hispanidad. 1492-1956». Patronato de la «Casa de Colón» de Las Palmas. Imprenta Rexachs, 1956, págs. 9-14.
54. *España en el África Atlántica*. Instituto de Estudios Africanos (C. S. I. C.). Madrid, 1956-1957. 2 tomos.
Premio de Literatura 1953.
 Tomo I. Madrid, 1956. 609 págs. Con grabados.
 Tomo II. Madrid, 1957. 310 págs. Documentos.
55. *Discurso* pronunciado en la «Casa de Colón», en presencia del ministro de Asuntos Exteriores de España y del Cuerpo Diplomático, con ocasión de conmemorarse la Fiesta de la Hispanidad. Las Palmas, 12 de octubre de 1957. Publicado en el opúsculo «Gran Canaria en la órbita de la Hispanidad. 1492-1957». Patronato de la «Casa de Colón» de Las Palmas. Imprenta Rexachs, 1957, págs. 13-16.
56. *Necrología. Don Miguel Lasso de la Vega, marqués del Saltillo (1893-1957)*, en «Hispania» (C. S. I. C.), tomo XVIII, núm. LXX (enero-marzo de 1958), páginas 137-141. Con fotografía. Separata.
57. *Los reinos hispánicos y la hegemonía de África*, en «Archivos del Instituto de Estudios Africanos» (C. S. I. C.), núm. 45 (junio-agosto 1958), págs. 2 a 31.
58. *La reivindicación por la Corona de Castilla del derecho de conquista sobre las Canarias Mayores y la creación del Condado de La Gomera*, en «Hidalguía» [Madrid], núm. 32 (enero-febrero de 1959), págs. 33-60. Con grabados. Separata.

59. *Franceses y españoles en el Atlántico en tiempos del emperador*. Coloquios hispano-franceses celebrados en París entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 1958. Publicado en el volumen «Charles Quint et son temps», del Centre National de la Recherche Scientifique, París, 1959, págs. 61-75.

1960-1969

60. *El Obispado de Telde. Misioneros mallorquines y catalanes en el Atlántico*. Patronato de la «Casa de Colón». Biblioteca Atlántica. Madrid-Las Palmas, 1960. 188 págs. Con grabados.
61. *La Iglesia y la Beneficencia a través de los tiempos*. En el volumen «Caridad, beneficencia, asistencia social». XIX Semana Social de España. Año 1959. Madrid, 1960, págs. 381-402.
62. *El cabo Bojador y los navegantes de la Edad Media*, en «Africa» [Instituto de Estudios Africanos, C. S. I. C.], núm. 222 (junio de 1960), págs. 275-277.
63. *Cristóbal Colón y Beatriz de Bobadilla en las antevísperas del Descubrimiento*, en «El Museo Canario» [Las Palmas], núms. 75-76 (enero-diciembre de 1960), págs. 255-279. Con grabados. Separata.
64. *La provincia española del Sahara*, en «Africa» [Instituto de Estudios Africanos, C. S. I. C.], núm. 228 (diciembre de 1960), págs. 556-560.
65. *La gestión política del conde de Floridablanca*. Primera Semana de Estudios Murcianos. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1961. 42 págs.
66. *Prólogo a la obra de don Ricardo Magdaleno: Papeles de Estado de Milán y Saboya*. Catálogo XXIII del Archivo de Simancas. Valladolid, 1961, páginas VII-IX.
67. *Don Enrique el Navegante y sus planes políticos de integridad afroatlántica*, en «Archivos del Instituto de Estudios Africanos» (C. S. I. C.), núm. 57 (enero de 1961), págs. 71-83.
68. *El testamento político del conde de Floridablanca*. Instituto Jerónimo Zurita (C. S. I. C.). Escuela de Historia Moderna. Madrid, 1962. 207 págs. Con grabados.
69. *Historia de España moderna*. Ediciones Anaya. Madrid, 1963. 334 págs. Con grabados.

Veinte ediciones entre 1963-1973.

70. *El Imperio de Felipe II*, inserto en el volumen «El Escorial», conmemorativo del IV Centenario de la fundación del Monasterio. Ediciones del Patrimonio Nacional. Madrid, 1963, tomo I, págs. 133-158. Con grabados. Separata.
71. *Los Reyes Católicos y Madrid*. Ayuntamiento de Madrid. Comisión de Cultura. Cátedra de Madrid (Curso segundo). Madrid, 1963, págs. 113-129.
72. *La Reglamentación del trabajo del indigena en las Leyes de Indias*, en «Re-

vista del Trabajo» (Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo), número 2 (junio de 1963), págs. 285-308.

73. *Historia de España contemporánea*. Ediciones Anaya. Madrid, 1964. 274 págs. Con grabados.

Veinte ediciones entre 1964-1973.

74. *La exploración del Atlántico por mallorquines y catalanes en el siglo XIV*, en «Archivos del Instituto de Estudios Africanos» (C. S. I. C.), núm. 72 (octubre de 1964), págs. 7-20.

75. *La exploración del Atlántico por mallorquines y catalanes en el siglo XIV*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 10 (año 1964), páginas 163-178. Separata.

Es reproducción del número 74.

76. *Don Fernando Guanarteme y las princesas Guayarmina y Masequera en la corte de los Reyes Católicos*, en «Revista de Historia Canaria» [Universidad de La Laguna], tomo XXX, núms. 149-152 (enero-diciembre de 1965), páginas 35-40. Separata.

77. *In memoriam. Don Antonio de la Torre (1878-1966)*, en «Hispania» (C.S.I.C.), tomo XXVI, núm. 104 (octubre-diciembre de 1966), págs. 483-494. Con fotografía. Separata.

78. *Presentación de «Cuadernos de Historia»*. Anexos de la revista «Hispania» (C. S. I. C.), núm. 1 (año 1967), págs. VII-VIII.

79. *Los problemas derivados del contacto de razas en los albores del Renacimiento*, en «Cuadernos de Historia». Anexos de la revista «Hispania» (C. S. I. C.), número 1 (año 1967), págs. 61-103. Separata.

80. *El cosmógrafo fray Antonio de Marchena, amigo y confidente de Colón*, en «Anuario de Estudios Americanos» (C. S. I. C.), tomo XXV (año 1967), páginas 793-837. Separata.

81. *Agustín de Betancourt, fundador de la Escuela de Caminos y Canales. Nuevos datos biográficos*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 13 (año 1967), págs. 243-301. Con grabados. Separata.

82. *La Nunciatura castellana de Guinea*, en «Revista de Indias» (C. S. I. C.), números 109-110 (julio-diciembre de 1967), págs. 285-311.

83. *La Rábida y el descubrimiento de América. Colón, Marchena y fray Juan Pérez*. Ediciones Cultura Hispánica. Instituto de Cultura Hispánica, 1968. 180 páginas. Con grabados.

84. *Agustín de Betancourt, fundador de la Escuela de Caminos y Canales. Nuevos datos biográficos*. Editado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 1968. 59 págs. Con grabados.

Es reproducción del número 81.

85. *La epopeya colombina*. En el volumen en colaboración con diversos especia-

listas «Las raíces de América». Instituto de Antropología Aplicada. Madrid, 1968, págs. 91-115.

86. *Descripción geográfica de la isla de Guanahani*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 14 (año 1968), págs. 305-361. Separata.
87. *Antecedentes históricos de la Seguridad social en España*, en «Boletín de Estudios Económicos» (Universidad Comercial de Deusto), tomo XXIII, número 74 (agosto de 1968), págs. 289-310.
88. *La política indigenista de Isabel la Católica*. Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica. Valladolid, 1969. 485 págs.

1970-....

89. *Hernando Colón, historiador de América*. Real Academia de la Historia. Discurso leído el día 22 de noviembre de 1970 en el acto de su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Madrid, 1970. 67 págs.

El discurso de contestación, por el Excmo. Sr. D. Jesús Pabón y Suárez de Urbina.

90. *La metodología en la historia de la Administración* (en colaboración con el profesor don Salvador de Moxó), en «Actas del I Symposium de Historia de la Administración». Instituto de Estudios Administrativos. Madrid, 1970, páginas 61-71. Separata.
91. *Mallorquines en el Atlántico*. Universidad de La Laguna, «Homenaje a Elías Serra Ráfols», tomo III (año 1970), págs. 261-276. Con grabado. Separata.
92. *Las «Relaciones de méritos» del historiador José María de Zuaznávar*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 16 (año 1970), páginas 607-627. Separata.
93. *La expedición científica a las Bahamas*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 16 (año 1970), págs. 579-596. Con grabados. Separata.
94. *Antecedentes históricos del Sahara español*, en «Africa» [Instituto de Estudios Africanos, C. S. I. C.], núm. 346 (octubre de 1970), págs. 402-408.
95. *Prólogo a la obra de don José López Yepes: Historia de los Montes de Piedad en España*. Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1971, tomo I, págs. XIII-XVI.
96. *Cristóbal Colón, cronista de las expediciones atlánticas*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 17 (año 1971), págs. 533-560.
97. *Un escrito desconocido de Cristóbal Colón: El Memorial de la Mejorada*. Ediciones Cultura Hispánica. Instituto de Cultura Hispánica. Madrid, 1972. 86 páginas. Con reproducción en facsímil del documento básico.

98. *Discurso* pronunciado en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Lima, en presencia del ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, por el representante de España y académico de la Real de la Historia Dr. en la solemne sesión de clausura del *Quinto Congreso Internacional de Historia de América*, con ocasión de conmemorarse el Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Lima, 6 de agosto de 1971. «Publicaciones de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú». Lima, 1972, tomo I, págs. CXXIII-CXXVI.
99. *Hernando Colón, historiador del descubrimiento de América*. Ediciones Cultura Hispánica. Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1973, 455 págs.
100. *Alfonso de Ulloa, introductor de la cultura española en Italia*. Editorial Gredos. Biblioteca Románica Hispánica. Madrid, 1973. 191 págs. Con grabados.
101. *Itinerario de los Reyes Católicos. 1474-1516*. Instituto Jerónimo Zurita (C. S. I. C.). Biblioteca «Reyes Católicos». Madrid, 1974. 435 págs. Con grabados y mapas.
102. *América, crisol de las Españas*. Discurso de clausura pronunciado en Sevilla el 14 de octubre de 1973. XXV reunión plenaria del Patronato «José María Quadrado» del C. S. I. C. Madrid, 1974. 15 págs.
103. *Discurso de contestación* leído en la Real Academia de la Historia, el 28 de abril de 1974, por el académico numerario Excmo. Sr. D., en el acto de recepción del académico electo Excmo. Sr. D. Antonio Domínguez Ortiz. Madrid, 1974, págs. 39-47.
104. *Leandro Fernández de Moratín y Agustín de Betancourt. Testimonios de una entrañable amistad*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 20 (año 1974), págs. 267-303. Con grabados. Separata.
105. *La Virgen del Rescate, símbolo del Lanzarote heroico*, en «Anuario de Estudios Atlánticos» [Madrid-Las Palmas], núm. 20 (año 1974), págs. 711-723. Con grabados. Separata.
106. *Discurso* pronunciado, el 16 de enero de 1975, por el Excmo. Sr. D., secretario general perpetuo del Instituto de España, en la solemne sesión conmemorativa de la fundación de este organismo. Madrid, 1975, págs. 9-16.
107. *Presentación* de «Cuadernos de Historia». Anexos de la revista «Hispania» (C. S. I. C.), núm. 5 (año 1975), págs. XI-XIII. Separata.
108. *El almirante Cristóbal Colón en Las Palmas en 1492. El nauta Juan Bivas, testigo presencial de la estancia*. «Homenaje a don Agustín Millares Carlo». Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. Madrid, 1975, tomo II, páginas 415-432. Separata.
109. *La primera declaración de libertad del aborigen americano*, en la obra en colaboración «Política indigenista de España en América», editada por el Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1975, tomo I, págs. 41-78. Separata.

110. *La conquista de Tenerife. 1494-1496.* Aula de Cultura de Tenerife. Madrid, 1975. 511 páginas. Con profusión de grabados y mapas.

En prensa

111. *Discurso de apertura* pronunciado en el paraninfo de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, en presencia del presidente de la República, por el representante de España y académico de la Real de la Historia Dr. en la solemne sesión inaugural del *II Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 18 de noviembre de 1974.
112. *Juan de Aguado, primer visitador de América.* En las actas del II Congreso Venezolano de Historia.
113. *Cádiz, metrópoli del comercio con Africa en los siglos XV y XVI.* Caja de Ahorros de Cádiz.
114. *Jornadas y estancias de los Reyes Católicos en monasterios españoles.* «Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel».
115. *Canarias, proa de España en el Atlántico.* Colección «Tierras de España». Fundación March.
116. *El cardenal Tavera, gobernador general de España.* Fundación Lerma de Toledo.
117. *Cádiz, emporio del comercio africano.* Instituto de Estudios Africanos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

